

ACTAS

XII JORNADAS DE HISTORIA Y PATRIMONIO SOBRE LA PROVINCIA DE SEVILLA

*“Los grupos no privilegiados en la provincia de Sevilla
a lo largo de la historia. (Siglos XV-XX)”*

ACTAS

XII JORNADAS DE HISTORIA Y PATRIMONIO SOBRE LA PROVINCIA DE SEVILLA

*“Los grupos no privilegiados en la provincia de Sevilla
a lo largo de la historia. (Siglos XV-XX)”*

ARAHAL
24 de octubre de 2015

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro pueden reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales.

© De los autores

© De esta edición:

Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales.

Primera edición: Diciembre de 2016

Edición a cargo de José Antonio Filter Rodríguez

Maquetación: Fernando García García

Depósito Legal: SE-1166-2016

I.S.B.N.: 978-84-608-8777-5

Imprime:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
José Antonio Filter	
INTRODUCCIÓN	13
Joaquín Octavio Prieto Pérez	
PONENCIAS	
Los grupos no privilegiados en la sociedad sevillana del Antiguo Régimen.....	15
Juan José Iglesias Rodríguez	
COMUNICACIONES	
Sin noticias del pueblo llano: Carrión de los Céspedes (Sevilla), siglos XVI-XX	37
Adela Mariscal Galeano	
Esclavos en Arahal	51
Antonio Nieto Vega	
Las malas condiciones de vida de los presos pobres de la cárcel Real de Sevilla entre los siglos XVIII y XIX	59
Carlos Núñez del Pino	
Las casas de vecinos de los años cuarenta y cincuenta, reflejo de la marginalidad en la posguerra sevillana	73
Clara Ortíz Canalejo	
La disolución del régimen señorial en la villa de Mayrena del Alcor: reivindicación del Concejo.....	89
Eusebio M. Pérez Puerto	
Algunas referencias documentales sobre conocidos bandoleros de Estepa y su comarca	103
Ezequiel A. Díaz Fernández	

Contribución al estudio de las raíces históricas del minifundismo en la villa aljarafña de Umbrete	111
Francisco Amores Martínez	
“De Sevilla a nueva España: Juan Leonardo Malo Manrique, mercader de libros”	125
Francisco Javier Gutiérrez Núñez	
Rebelión en las tablas. La “lucha social” en los textos de dramaturgos sevillanos del siglo XIX	153
Isabel M.ª González Muñoz	
Notas sobre la vida en las clausuras sevillanas en el Siglo XVIII	167
Isidro Díaz Jiménez	
Una huelga política y revolucionaria: Herrera 1932	179
Encarnación Escalera Pérez / Joaquín Octavio Prieto Pérez	
Conflictividad social en Arahál en la segunda mitad del siglo XIX	195
Joaquín Ramón Pérez Buzón	
En los márgenes de la vida religiosa ortodoxa: Los ermitaños de San Pablo de la Breña en morón de la Frontera (1749)	209
Jorge Alberto Jordán Fernández	
La casa del jornalero como exponente socioeconómico	229
José Ángel Campillo de los Santos	
Miguel Mañara, la Hermandad de la Santa Caridad y el deber de enterrar a los muertos. La virtud de la misericordia en la Sevilla del siglo XVII	243
José Gámez Martín	
La huelga del año 1899 en “Las Minas de la Reunión” de Villanueva del Río y Minas	259
José Hinojo de la Rosa	
Estudiantes de Morón en el “Colegio Mayor de Santa María de Jesús, Estudio General y Universidad de Sevilla” durante la Edad Moderna	271
José María Alcántara Valle	
La conflictividad socio-laboral en Carmona a fines del Antiguo Régimen	297
José Manuel Navarro Domínguez	

Las duras condiciones de vida de los trabajadores en la comarca de los Alcores a fines del Antiguo Régimen	311
José Manuel Navarro Domínguez	
Al servicio de los privilegiados: la servidumbre en los padrones de Écija de 1793	325
Juan Crespillo López	
Sobre la sublevación demócrata de 1857 en Arahal. Aproximación bibliográfica	339
Juan Diego Mata Marchena	
Los mudéjares y la frontera de Sevilla: la revuelta general de 1264-1266	357
Juan Diego Mata Morillas	
Las causas del bandolerismo en la provincia de Sevilla	371
Manuel Gavira Mateos / Carmen Gavira Gómez	
Marginación y propiedad en el territorio de Doñana	383
Manuel Zurita Chacón	
Los marginados en el Viso de los siglos XV y XVI: Jornaleros, mendigos, mujeres y esclavos	399
Marco Antonio Campillo de los Santos	
Núcleos de chozas en la Vega Media del Guadalquivir durante la dictadura franquista	415
Ramón Barragán Reina	
La colección de exvotos de la Ermita de San Benito Abad. Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	429
Yedra María García Sánchez	

PRESENTACIÓN

El último fin de semana del mes de octubre de 2015 la ciudad de Arahál fue el faro que, para muchos Cronistas e Investigadores Locales, nos guió hasta encontrarnos todos los que acudimos a la anual y ya tradicional llamada de ASCIL para celebrar las duodécimas Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla cuyo tema de estudio central llevaban por título *“Los grupos no privilegiados en la provincia de Sevilla a lo largo de la historia”*.

A esa llamada acudieron compañeros y compañeras de pueblos o ciudades como Sevilla, El Pedroso, Fuentes de Andalucía, San José de la Rinconada, Paradas, Las Cabezas de San Juan, Villamanrique, Osuna, La Roda, Alcalá de Guadaíra, Villanueva del Ariscal, Carmona, Villanueva del Río y Minas, Estepa, El Viso, Mairena del Alcor, La Puebla de Cazalla, Cañada Rosal, Espartinas, Carrión de los Céspedes, Gelves, Almensilla, Palomares del Río, Coria del Río, Olivares, Cantillana, Dos Hermanas, Morón de la Frontera, Los Palacios, El Rubio e incluso algunos compañeros llegados desde Lucena, Algodonales, Alcalá del Valle o Aljaraque, junto a otros rincones de la geografía provincial que se me ha podido quedar en el tintero.

Arahál con su luz de hospitalidad nos llevó hasta este espacio de encuentro para la convivencia de todos los que trabajamos y nos desvivimos por poner en valor nuestra historia y nuestro patrimonio más cercano, consiguiendo su Ayuntamiento con su Alcalde a la cabeza que disfrutáramos de un día inolvidable que nos permitió descubrir todo lo grande y mucho que atesora este municipio de la campiña sevillana.

Muchos trabajos relacionados con el tema de las jornadas nos demostraron, que como bien dice el poeta oriolano, quien plantó esos olivos de tantos pueblos de nuestra Andalucía, como Arahál, fueron el trabajo y el sudor de sus hombres y mujeres “no privilegiados” que a lo largo de la historia han sembrado estas tierras de sueños y esperanzas.

Esa es nuestra tarea, la de todos los cronistas e investigadores locales a los que nos une esa gran pasión por nuestros pueblos y por esta tierra, poniendo en valor nuestro pasado con esa mirada siempre puesta en el presente y en el futuro de nuestros pueblos, implicando a toda la sociedad con nuestra voz y con nuestra palabra, con esa palabra que otros que nos dejaron escrita para que nosotros sigamos dando luz a través de trabajos como los que aquí en estas actas presentamos.

No es fácil publicar cerca de treinta trabajos relacionados con una clase social como la de lo no privilegiados, los cuales apenas si figuran en archivos y fuentes documentales, destacando con diferencia los nobles y poderosos a los que las fuentes históricas les dedica un lugar de privilegio, por razones que todos conocemos.

No sería justo terminar esta presentación sin agradecer en primer lugar al Excmo. Ayuntamiento de Arahál su extraordinaria acogida, compartiendo el Alcalde y su equipo de gobierno todo el día con nosotros, a la Universidad de Sevilla por reconocer estas Jornadas académicas con los créditos que esta otorga, a la Diputación Provincial de Sevilla convencidos de que estas Actas son posible gracias a su patrocinio, al profesor Juan José Iglesias, por aceptar, una vez más, nuestra invitación, así como a nuestro amigo Juan Luis Ravé, por su magnífica visita guiada, a Joaquín Octavio Prieto y Manuel García Fernández por su coordinación conjunta académica, a nuestros compañeros Curro Pérez y Beatriz Cabello, fieles y eficaces secretarios de estas Jornadas, Fernando García por su santa paciencia con el que suscribe en la maquetación de las actas y a nuestro compañero Antonio Nieto, miembro de ASCIL y Cronista Oficial de Arahál.

Y por supuesto gracias a vosotros, compañeros y compañeras, por vuestra participación, por vuestros trabajos y por seguir sembrando ASCIL de sueños y realidades como las que hoy celebramos con la presentación de estas magníficas y cuidadas actas. A todos y todas muchas gracias.

José Antonio Filter
Presidente de ASCIL
Cronista Oficial de Cañada Rosal

INTRODUCCIÓN

El 24 de octubre del 2015, en el bello y acogedor pueblo de Arahál, se celebraron las XII Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la Provincia de Sevilla, organizada por la Asociación Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales (ASCIL). El local donde se desarrollaron las Jornadas, “la casa del Aire”, fue un incomparable marco arquitectónico, un espacio ideal para el evento.

Cumpliendo con la tradición y las peculiaridades de nuestra asociación de analizar aspectos destacados de la Historia y Cultura de la Provincia, en esta ocasión y para complementar las XI Jornadas celebradas en 2014 en Osuna, dedicadas al estudio de la nobleza en el Reino de Sevilla, consideramos que las XII Jornadas deberían tratar sobre *“Los grupos no privilegiados en la Provincia de Sevilla. Siglos XV al XX”*. El objetivo a cumplir, tanto por la Junta Rectora de la ASCIL, como por la Coordinación académica de las Jornadas, era analizar el “reverso de la moneda” y tener una visión más completa del modelo político, económico y social en la provincia sevillana en el amplio período señalado.

Tras el excelente recibimiento del alcalde de Arahál, D. Miguel Ángel Márquez González, y otros miembros de la Corporación Municipal quedaron inauguradas las Jornadas y después de la intervención de nuestro presidente D. José Antonio Fíler Rodríguez pudimos disfrutar con la ponencia marco, impartida por el catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla y especialista en el tema D. Juan José Iglesias Rodríguez, asiduo colaborador y del que nos sentimos muy orgullosos de poder contar siempre con su presencia y su importante aportación científica.

Para completar esta conferencia inaugural se presentaron 27 interesantes comunicaciones sobre temas de referencia histórica, artística y de aspectos sociales, todas ellas de gran interés y valía, muy importantes para complementar la Historia de la provincia de Sevilla.

Para culminar los actos, D. Juan Luis Ravé Prieto guió a los participantes por algunos de los edificios y monumentos más representativos de Arahál, como la Iglesia de Santa María Magdalena, el Hospital de la Misericordia, la casa del marqués de la Peña de los Enamorados... Desde estas líneas quiero agradecerle su interesantísima y desinteresada colaboración con la ASCIL.

Como coordinador académico de estas Jornadas agradezco a todas las personas que con sus trabajos e investigaciones han hecho posible el éxito de estas Jornadas, a ellos y al esfuerzo que han ido realizando, primero por las horas invertidas en los archivos para documentarse y, posteriormente, por el tiempo necesitado para preparar y redactar sus trabajos. Sin ellos y sus investigaciones estas Jornadas hubieran sido una quimera.

Con la edición de estas Actas se cumple uno de los objetivos que se impuso la ASCIL en su nacimiento: ir poco a poco completando la Historia de la Provincia de Sevilla. Un objetivo hermoso y complicado que se inició hace ya más de diez años cuando se celebraron las Primeras Jornadas sobre la Provincia de Sevilla, analizando y estudiando la Historia de la comarca de la Vega del Guadalquivir, que tuvieron su sede en los pueblos de Villaverde del Río, Cantillana y Alcalá del Río.

Desde ya aquel lejano año hemos ido publicando, fieles cumplidores con nuestro propósito, unas Actas de Historia sobre la Provincia de Sevilla año tras año. Hemos recorrido todas las comarcas de la provincia de Sevilla, visitado muchos de sus pueblos y a todos ellos hemos ido repletos de ilusión y cariño para poder ir completando, como si se tratase de un enorme puzzle, la Historia de la Provincia de Sevilla. Con este nuevo ejemplar son ya trece las publicaciones realizadas, todas ellas imprescindibles para el conocimiento histórico de nuestros pueblos. Hoy nos sentimos muy satisfechos de haber colocado una pieza más de este maravilloso puzzle que entre todos estamos realizando.

Un año más, la Junta Rectora de la ASCIL, se siente muy orgullosa del trabajo realizado y satisfechos de ir cumpliendo años tras año con el sueño que dio origen a esta asociación, y que era simplemente ir completando, en la medida de nuestras fuerzas, la Historia de nuestra Provincia. Una tarea difícil, complicada... pero que la ASCIL, con mucha ilusión, año tras año, vamos llevando a cabo.

Joaquín Octavio Prieto Pérez
Coordinador Académico

LOS GRUPOS NO PRIVILEGIADOS EN LA SOCIEDAD SEVILLANA DEL ANTIGUO RÉGIMEN¹

Juan José Iglesias Rodríguez
Catedrático de Historia Moderna
Universidad de Sevilla

Aunque nos limitemos desde el punto de vista territorial a un ámbito espacial muy definido, como es el de la actual provincia de Sevilla, tratar de forma general de los grupos sociales no privilegiados a lo largo de la Edad Moderna no resulta una tarea sencilla, por varias razones. En primer lugar, porque, según la clásica división estamental de la sociedad del Antiguo Régimen, cuyo criterio básico de discriminación era el privilegio, los integrantes de la sociedad no privilegiada constituían una mayoría aplastante de la población. Como consecuencia de los procesos de diversificación introducidos por el desarrollo del primer capitalismo y por el fenómeno de la urbanización, característicos del período, nos encontramos, en segundo lugar, con que la heterogeneidad de situaciones dentro de ese amplísimo segmento social era enorme, por lo que no podemos reducir a todos sus integrantes a unos caracteres comunes sin correr el riesgo de una seria deformación de la realidad.

Todo ello sin contar con que la visión estamental de la sociedad moderna, que ha predominado durante largas décadas en la historia social europea, está siendo objeto desde hace ya algún tiempo de una profunda revisión e, incluso, cuestionamiento, en la búsqueda por parte de los historiadores de una clasificación más ajustada de los diversos grupos sociales que pone el énfasis más en los matices diferenciadores entre ellos que en los elementos comunes que permiten organizarlos en grandes agrupaciones.

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de I+D+i “Andalucía en el mundo atlántico: actividades económicas, realidades sociales y representaciones culturales (siglos XVI-XVIII)”, HAR2013-41342-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

Es preciso tener en cuenta, además, que los estudios estructurales que atañían a la sociedad en su conjunto (de un continente, de un país, de una región, de una ciudad), de los que se desprendían visiones en gran medida estáticas, han dado paso a estudios sectoriales que afectan a segmentos o a dinámicas sociales más concretos, como resultado de las tendencias recientes de la historiografía. Si tuviésemos que identificar cuáles son esos campos de interés preferente de la historia social que se hace en nuestros días, habría que referirse al estudio de las élites², al de las redes relacionales³, al de la conflictividad social (sobre todo la menos visible, la que se inserta en el ámbito de lo cotidiano, más que a las grandes rebeliones y revoluciones sociales, que ya tuvieron hace décadas su momento de protagonismo historiográfico)⁴ y, finalmente, al de las minorías⁵, además de la eclosión que han experimentado los estudios de género⁶. Un rápido vistazo a las partes en las que se organiza uno de las más recientes obras colectivas sobre historia social en España nos confirma esa impresión⁷, con la salvedad de la historia de las mujeres, que se han constituido en un campo bien definido y diferenciado de desarrollo historiográfico. Sobre todo ello, habría que tener además en cuenta la propia crisis del paradigma estructuralista y la exploración de otras alternativas, como la historia cultural o la microhistoria, que aleja en el tiempo y en cierto modo dificulta el esbozo de grandes visiones de conjunto al modo en que se trabajaba en los años sesenta, setenta e, incluso, ochenta del pasado siglo.

² Un buen exponente es la obra colectiva *Las élites en la época moderna: la Monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, 4 vols. (1. Enrique Soria, Juan Jesús Bravo y José Miguel Delgado, eds., *Nuevas perspectivas*; 2. Enrique Soria y Raúl Molina, eds., *Familia y redes sociales*; 3. Enrique Soria y José Miguel Delgado, eds., *Economía y poder*; 4. Enrique Soria y Juan Jesús Bravo, eds., *Cultura*).

³ *Vid.*, por ejemplo, José M^a Imízcoz y Álvaro Chaparro (eds.), *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2013.

⁴ José I. Fortea, Juan E. Gelabert y Tomás A. Mantecón (eds.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002.

⁵ Santiago Aragón Mateos, "Bibliografía sobre marginados y minorías sociales en la España moderna (1990-2005)", en Francisco J. Mateos y Felipe Lorenzana (coord.), *Marginados y minorías sociales en la España moderna y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2006, pp. 209-224.

⁶ María Victoria López-Cordón, "Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad moderna: estado de la cuestión", *Revista de historiografía*, n^o 22, 1 (2015), pp. 147-181.

⁷ Ricardo Franch Benavent, Fernando Andrés Robres y Rafael Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014. Las partes en las que se divide esta obra se titulan respectivamente "Transformaciones y conflictos en la sociedad urbana", "Minorías, marginados y conflictividad social" y "Élites sociales y servicio a la Monarquía".

¿QUÉ ENTENDEMOS POR GRUPOS SOCIALES NO PRIVILEGIADOS? UNA APROXIMACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA CONCEPTUAL Y CUANTITATIVO

El primer problema a plantear, pues, es de carácter teórico: qué entendemos por grupos privilegiados (y, a la inversa, por no privilegiados) en la Edad Moderna, cuáles eran esos grupos, quiénes los integraban, qué peso tenían y cómo se distribuían en el conjunto de la sociedad. Intentaremos ofrecer algunas respuestas de urgencia a esta compleja problemática.

a) *Qué entendemos por privilegio.* En el contexto del Antiguo Régimen, la noción de privilegio se refería a las exenciones o ventajas jurídicas que disfrutaban determinados grupos, estamentos o corporaciones⁸. Los privilegios que distinguían a unos individuos de otros, o a unos grupos de otros, se hallaban jurídicamente reforzados y encontraban, por tanto, su cristalización en la ley. Hablamos, por tanto, de privilegios de *iure*, no de privilegios *de facto*. De acuerdo con la ideología que sustentaba a la construcción social del Antiguo Régimen, basada en una visión estamental de la sociedad, los grupos privilegiados eran dos: la nobleza y el clero⁹. Ambos gozaban de privilegios fiscales, militares, políticos, judiciales y sociales de los que el resto de la sociedad, comprendida dentro de la denominación genérica de *común, estado general, estado llano* o *tercer estado* (este último según la terminología que introdujo la Revolución Francesa), no gozaba¹⁰. El estado llano se definía, pues, por exclusión, por la ausencia de privilegios. Sin embargo, la noción de privilegio traspasaba también al conjunto de la sociedad, sin distinción de estamentos o clases. Había una multitud de corporaciones privilegiadas que podían ser o no de naturaleza estamental. Los privilegios de las ciudades, por ejemplo, establecían una división horizontal entre sus habitantes, distinguiendo desde el punto de vista jurídico entre el vecino y el que no lo era. Gremios, consulados, cofradías, hermandades y otros cuerpos también disfrutaban de determinados privilegios corporativos que ratifican la idea de que los privilegios no fueron monopolio exclusivo de la nobleza y el clero.

b) *Quiénes integraban los grupos privilegiados.* La teoría estamental quería que a la nobleza se perteneciese por nacimiento. Es decir, la nobleza era una condición heredada, la cuna imponía una división primaria de los individuos entre nobles y no nobles. Sin embargo, en la práctica existieron otras formas de acceso al estamento nobiliario. El desarrollo de las monarquías absolutas y el crecimiento de las estructuras estatales propiciaron la aparición de una nueva nobleza de servicios. Los mecanismos de la venalidad, especialmente activos en

⁸ Covarrubias definía el término “privilegio” aludiendo a su etimología latina: *quasi privata lex*. Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana*, Madrid, Luis Sánchez impresor, 1611, p. 596. El tomo V del *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia Española (1737) definió de manera más precisa al privilegio como “la gracia o prerrogativa que concede el superior, exceptuando o libertando a uno de alguna carga o gravamen, o concediéndole alguna exención de que no gozan otros”.

⁹ Véase al respecto la obra clásica de Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Akal, 2012.

¹⁰ Una de las más recientes actualizaciones sobre la idea y la práctica de la nobleza la encontramos en Juan Hernández Franco, José A. Guillén Berrendero y Santiago Martínez Hernández (dirs.), *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa moderna*, Madrid, Doce Calles, 2014.

tiempos de crisis financiera y hacendística de la monarquía, favorecieron también el acceso a la nobleza y la progresión en los peldaños del *cursus honorum* nobiliario de plebeyos enriquecidos por el comercio o los negocios¹¹. El eclesiástico, por su parte, era un estamento abierto. Aunque sus distintos niveles reproducían a escala, como si de una maqueta se tratase, las diferencias del cuerpo social, el ingreso en el clero garantizaba el disfrute de los privilegios estamentales del grupo. Nobles de cuna o abolengo, nobleza nueva de servicios y clérigos de toda categoría y condición integraban, pues, el variopinto mundo de los privilegiados en aquel que fue, con palabras de Enrique Soria Mesa “uno de los más injustos y fascinantes ordenamientos políticos de todos los tiempos”¹².

c) *Qué peso tenían*. La distribución entre privilegiados y no privilegiados resultaba muy desigual en la España de la Edad Moderna. Varió mucho según las regiones, el carácter urbano o rural de las poblaciones y las épocas. Los privilegiados fueron siempre, en todo caso, una minoría. Su peso específico se hacía sentir con mayor intensidad en la corte y en las principales ciudades, auténticos centros nobiliarios y verdaderas concentraciones clericales, para disminuir en las villas y poblaciones rurales. Así, por ejemplo, en Écija, a mediados del siglo XVIII, el 4,3% de las familias eran hidalgas y un 3,5% de la población eran eclesiásticos. En otras localidades de la campiña, sin embargo, las cifras eran muy inferiores. En Fuentes de Andalucía y La Campana, los nobles no llegaban al 1% y los eclesiásticos ascendían, respectivamente, al 2,1% y el 1%¹³. Los no privilegiados eran, en todo caso, una mayoría muy amplia de la población, superior al 90% en la provincia de Sevilla. Si tomamos como referencia el Vecindario de Ensenada del año 1759, en todo el Reino de Sevilla (por tanto, no sólo en la provincia) se contabilizaron 9.295 vecinos nobles, 5.970 eclesiásticos regulares y 152.376 vecinos pecheros, es decir, un 2% de nobles, un 3,7% de eclesiásticos y un 94,3% de pecheros. Estas cifras son sólo orientativas, pues hay que tener en cuenta que en el número de pecheros hemos contabilizado 8.494 viudas pobres cuyo estado no consta (algunas podían ser también nobles), y que no están incluidos los eclesiásticos regulares, que eran numerosos. Aún así, el porcentaje de no privilegiados estaría en torno al 90% indicado, o algo por encima¹⁴.

¹¹ Vid. Francisco Andújar Castillo y M^a del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011.

¹² En prólogo a Juan Ramírez de Guzmán, *Libro de algunos ricoshombres*, edición de Juan Cartaya Baños, Valencia, Real Maestranza de Caballería de Ronda-Editorial Pre-Textos, 2015, p. 25.

¹³ Juan José Iglesias Rodríguez, “La campiña sevillana en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Ilustración, ilustrados y colonización en la campiña sevillana en el siglo XVIII. IV Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla*, Sevilla, ASCIL, 2007, pp. 36-37.

¹⁴ *Vecindario de Ensenada, 1759*. Prólogo de A. Domínguez Ortiz, Madrid, Tabapress, 1991, pp. 725-741.

d) *Cómo se distribuían los no privilegiados*. Ya hemos apuntado que el estado llano constituía un estamento que presentaba una gran heterogeneidad interna de situaciones. Incluía desde los adinerados mercaderes urbanos, enriquecidos por los negocios, hasta los marginados, los mendigos o los pobres de solemnidad, pasando por los pequeños y medios comerciantes, los profesionales liberales, los trabajadores urbanos, los campesinos, los sirvientes domésticos, etcétera. Todos estos grupos sólo tenían en común la exclusión de los privilegios sociales propios de la nobleza y del clero, respondiendo a realidades internas muy diferentes entre sí. Aunque con variantes comarcales y locales, podemos afirmar que, exceptuando el caso de la gran urbe sevillana, el predominio sectorial correspondía a los campesinos y, dentro de él, a los jornaleros, mientras que los sectores de ocupación secundario y terciario representaban un porcentaje de población sensiblemente menor. Si tomamos como ejemplo las comarcas del Aljarafe y las Marismas, encontramos que el 74,8% de los activos a mediados del siglo XVIII trabajaban en el campo, la casi totalidad (un 96,4% del sector y un 72,1% del total de activos) como jornaleros. Los ocupados en el sector secundario, casi todos maestros y oficiales artesanos, apenas representaban un exiguo 11,2% de los activos. Por su parte, los empleados en el sector terciario suponían el 14%, entre oficiales de la administración pública, dependientes de la Iglesia, comerciantes, transportistas, profesionales liberales, administradores y otros¹⁵. Tomemos otro ejemplo: Arahál, villa de señorío perteneciente al duque de Osuna. Aquí, a mediados del siglo XVIII, de un total de 1.111 activos, el 16,3% se ocupaban en profesiones vinculadas al sector terciario (administración, dependientes de la Iglesia, comercio, transporte); el 11,7% en oficios adscritos al sector secundario (atahoneros, horneros, caleros, barberos, sombrereros, carpinteros, albañiles, caldereros, chocolateros, herreros, cerrajeros, odreros, canteros, herradores, zapateros, albardoneros, plateros, pintores, tejedores) y el 72% restante trabajaba en el campo, la mayoría de ellos como jornaleros, aunque también había algunos aperadores, yegüerizos y rabadanes. Los ingresos que percibían unos y otros variaban también mucho. Un mercader de ropa con tienda abierta adquiriría unas utilidades anuales de 17.000 reales de vellón; un médico, 3.300 reales; un simple tendero de especiería, 1.815 reales; un maestro, 1.200 reales. Los artesanos cobraban salarios que oscilaban entre los 6,5 y los 3 reales diarios. De este modo, un maestro carpintero llegaba a ganar 1.170 reales anuales; un maestro albañil, 900 reales; y un zapatero, 720 reales, a razón de 180 días trabajados. Los jornaleros ganaban sólo 2,5 reales al día. Como no solían trabajar más de 120 días al año, se les computaba unos ingresos de 300 reales al año, menos de un real diario de media. Finalmente, en Arahál se contabilizaban hasta 150 pobres de solemnidad, que vivían de pedir limosna¹⁶.

¹⁵ Juan José Iglesias Rodríguez, "La comarca del Aljarafe-Marismas a fines del Antiguo Régimen", en *Actas de las II Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. Aljarafe-Marismas*, Sevilla, ASCIL, 2005, pp. 106-109. Sobre el Aljarafe, véase la imprescindible obra de Antonio Herrera García, *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen*, Sevilla, Diputación Provincial, 1980.

¹⁶ Archivo General de Simancas, Catastro de Ensenada, Rentas Generales, L.560, fol. 355vº-364vº.

LAS CLASES URBANAS NO PRIVILEGIADAS

El enorme potencial urbano de Sevilla en la Edad Moderna vino determinado por la elección de la ciudad a comienzos del siglo XVI como capital de la Carrera de Indias. Sevilla, que ya había jugado un importante papel en las rutas comerciales de la Baja Edad Media¹⁷, obtuvo de este modo un poderoso impulso que la convirtió en una de las mayores ciudades del mundo. Sin embargo, la tradición urbana de la región era profunda desde la Antigüedad. Junto a Sevilla, debemos considerar un conjunto de núcleos urbanos intermedios (Écija, Carmona, Osuna, Marchena, Utrera...) que jugaron un papel esencial en la articulación espacial y económica de la zona.

En las ciudades y villas más importantes de la provincia la estructura social aparece más diversificada que en los núcleos menores de población. El ejemplo por excelencia es la propia ciudad de Sevilla, auténtico universo humano durante los siglos modernos. El tráfico atlántico y el comercio de Indias atrajeron a la ciudad a numerosos mercaderes de muy diversa procedencia: castellanos, genoveses, florentinos, placentines, alemanes, franceses, británicos..., que formaron activas colonias. Los comerciantes integraron una rica burguesía mercantil cuyos miembros, sin embargo, aspiraron siempre -y lograron en muchos casos- a acceder a la nobleza, ya que ésta constituía un estamento prestigioso. La actividad económica, la realidad social y los mecanismos de acceso al estamento nobiliario y de promoción dentro del mismo que utilizaron estos comerciantes enriquecidos son bien conocidos en líneas generales. No nos vamos a detener en ellos, porque no constituyen el objeto específico de este trabajo y porque cuentan con buenos estudios, entre los que pueden destacarse los de Ruth Pike, Antonia Heredia y Enriqueta Vila¹⁸. No obstante, todavía tenemos un largo recorrido por delante para llegar a adquirir un completo conocimiento de lo que representaron en la Sevilla de los siglos modernos los grandes comerciantes vinculados a los negocios atlánticos.

¹⁷. Enrique Otte, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 1996.

¹⁸. Ruth Pike, *Aristócratas y comerciantes: la sociedad sevillana del siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978; Antonia Heredia Herrera, *Sevilla y los hombres del comercio (1700-1800)*, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1989; Enriqueta Vila Vilar, *Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1991. Vid., también, Julián Bautista Ruiz Rivera y Manuela Cristina García Bernal, *Cargadores a Indias*, Madrid, Fundación Mapfre, 1992; Enriqueta Vila Vilar y Guillermo Lohmann Villena, *Familia, linaje y negocios entre Sevilla y las Indias: los Almonte*, Madrid, Fundación Mapfre, 2003; Jesús Aguado de los Reyes, "Comercio, patrimonio, reputación y obra. Vivir y morir noblemente en Sevilla: los casos de Tomás de Mañara y Pedro La Farja", en I. Lobato y J. M. Oliva (eds.), *El sistema comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII). Homenaje a Jesús Aguado de los Reyes*, Huelva, Universidad de Huelva, 2013, pp. 21-70; Enrique Tapias Herrero, *El teniente general Manuel López Pintado (1677-1745). Ascenso económico y social de un comerciante y marino en la Carrera de Indias*. Tesis doctoral. Universidad de Sevilla, 2015; Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael Pérez García, Manuel Francisco Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015.

El foco de atención se ha centrado, como por otra parte resulta lógico, en el universo de la Carrera de Indias, que ha atraído el interés de investigadores de todo el mundo, pero todavía quedan por estudiar muchos aspectos y perfiles del comercio de Sevilla con Europa y con otras partes del mundo, así como del papel que jugaron sus protagonistas en los ámbitos económico, social y político. En suma, muchas posibilidades abiertas a una investigación cuyos resultados esperables trascienden con mucho la dimensión local por el protagonismo del que gozó Sevilla en la economía mundial de los primeros siglos modernos.

El gran comercio ha deslumbrado a los investigadores con los brillos dorados y plateados de la fabulosa carga de los galeones de Indias. Sin embargo, queda todo un entramado social urbano por estudiar en la Sevilla moderna. Poco o casi nada es lo que sabemos acerca del mediano y pequeño comercio, de los funcionarios, de los profesionales liberales, de los artesanos y del resto de componentes de las clases subordinadas urbanas. Grupos que articularon en gran medida la vida y la dinámica social de la gran urbe moderna y que están a la espera de la atención de los estudiosos.

Las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada nos proporcionan una buena radiografía de esta realidad a mediados del siglo XVIII¹⁹. El inventario de situaciones que contiene es tan interesante como completo y complejo. Así, una sumaria relación nos llevaría a referirnos a los dependientes del cabildo de la ciudad, la justicia y la Real Audiencia; los empleados de rentas, la Casa de la Moneda, las Reales Fábricas de Tabaco, los Reales Alcázares, el tribunal del Consulado, la Casa de Contratación y el Juzgado de Indias, la Real Aduana, los almacenes de madera de Segura, las compañías comerciales (Compañía de Caracas, Compañía de La Habana, Compañía de San Fernando), el matadero, los asientos públicos, el Real Seminario de San Telmo, la Real Maestranza de Caballería, la alhóndiga, los administradores de los estados señoriales (Olivares, Gelves, Alcalá...); los administradores de fincas; los dependientes de la Santa Cruzada, el Arzobispado, el Juzgado de Testamentos, los conventos, los hospitales, la cárcel real, la carnicería pública, el juzgado de la Mesta y la administración de Marina; los cajeros de las casas de comercio, etcétera.

A todo ello hay que unir un amplio conjunto de fabricantes (de tejidos de seda y lana, de peltre, de fideos, del almidón, de cal, de yeso...), el mediano y pequeño comercio (comerciantes, traficantes, tenderos, vendedores, abastecedores, corredores, chalanes, regatones...), la hostelería (taberneros, mesoneros, bodegoneros, venteros...), los profesionales liberales (médicos, cirujanos, sangradores, boticarios, maestros, preceptores, músicos...); capataces y aperadores; transportistas (arrieros, caleseros, carreteros...), y un largo etcétera.

¹⁹ *Vid. La Sevilla de las Luces*, Sevilla, Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992-Ayuntamiento de Sevilla, 1992, pp. 247-267.

El elenco de los artesanos y trabajadores urbanos era amplísimo en Sevilla, comprendiendo una enorme cantidad y variedad de oficios (sombriereros, zurradores, albañiles, carpinteros, ebanistas, canteros, albarderos y albardoneros, guarnicioneros, torneros, odreros, esparteros, toneleros, herreros, pasteleros, confiteros, panaderos, zapateros, relojeros, armeros, roperos, cuchilleros, cerrajeros, canasteros, estereros, chocolateros, bordadores, escultores, tallistas, organistas, coleteros, fundidores, tintoreros, faroleros y alcuceros, espaderos, coheteros, agujeros, cedaceros, caldereros, cereros, latoneros, curtidores, doradores, tejedores, cardadores, empedradores, cañeros, peñeros, afinadores de metales, turroneiros, cordoneros, sederos, ladrilleros, alfareros, libreros, barberos, torcedores de seda, sastres, plateros, batihojas, fabricantes de tafletes, peluqueros, herradores, albéitares, tiradores de oro, pintores, abaniqueros, silleteros, aserradores, grabadores, amoladores, picapedreros, cigarreros, jaboneros, esquiladores, peones, costaleros, aguadores, pescadores, marineros...).

Conocemos la regulación de los gremios de Sevilla gracias a la edición que se hizo en 1632 de las ordenanzas de la ciudad²⁰. La realidad gremial sevillana mereció un magnífico estudio a cargo de Bernal, Collantes de Terán y García-Baquero, que abarcaron el conjunto del Reino de Sevilla²¹. El propio Antonio Collantes de Terán se ocupó, por su parte, de los orígenes de los gremios sevillanos²². También se han publicado estudios sobre algunos gremios, sobre todo a cargo de historiadores del Arte que se han interesado por determinados oficios artísticos o vinculados a la construcción²³. Pero es mucho lo que todavía nos queda por estudiar acerca de la reglamentación, vida laboral, presencia socio-urbana y mecanismos asociativos de los gremios sevillanos en la época moderna. Los contratos de aprendizaje conservados en los protocolos notariales constituyen, por ejemplo, un filón que está por explotar.

El servicio doméstico contaba también con un gran número de empleados en Sevilla. Ésta era una constante en el mundo urbano moderno. A mediados del siglo XVIII, las Respuestas Generales del Catastro contabilizaban en Sevilla 287 sirvientes de comunidades religiosas, 600 sirvientes en casas particulares y 222 cocheros, entre otros sirvientes y empleados. No se computaron, sin embargo, las criadas, que servían en alto número. Nada sabemos de este sector social subordinado, que ha merecido por el contrario la atención de los investigadores en otras regiones españolas y países europeos²⁴. He aquí otro campo abierto a la investigación sevillana.

²⁰. *Ordenanzas de Sevilla*, 1632.

²¹. Antonio García-Baquero, Antonio Collantes de Terán y Antonio Miguel Bernal, *Sevilla: de los gremios a la industrialización*, Sevilla, Ayuntamiento, 2008. La primera edición de este trabajo se publicó en *Estudios de Historia Social*, II-III (1978), pp. 3-307.

²². Antonio Collantes de Terán, “La formación de los gremios sevillanos. A propósito de unos documentos sobre tejedores”, *La España medieval*, 1 (1980), pp. 89-104.

²³. María Jesús Sanz, *El gremio de plateros sevillanos, 1344-1867*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991; Fernando Cruz Isidoro, “Sobre los gremios de albañilería y carpintería en la Sevilla del siglo XVII”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 67 (2001), pp. 229-245.

²⁴. Véanse, como ejemplo, los trabajos de Ofelia Rey Castelao, “Le clergé régulier espagnol et ses domestiques vers la fin de l'époque moderne”, *Annales de démographie historique*, 1 (2009), pp. 95-120; “Trabajando a cubierto: las empleadas institucionales a fines del Antiguo Régimen”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40, 2 (2010), pp. 73-93.

Fuera de la gran capital del Reino, en el resto de la provincia de Sevilla encontramos una variedad de situaciones en relación a los grupos urbanos no privilegiados. Nuevamente, la diferenciación entre los núcleos urbanos intermedios (también considerados por algunos autores como *agrocidades*) y los núcleos rurales menores nos puede resultar útil a efectos de clasificación.

Entre esos núcleos intermedios podemos tomar como ejemplo a Osuna²⁵. Cabecera de una amplia comarca y capital de los estados de la Casa de Osuna, esta importante villa de señorío alcanzó unos niveles respetables de población y de diversificación social. Aquí, como en Écija, Marchena o Carmona, entre otras ciudades y villas de parecido rango, podemos apuntar a un cierto desarrollo de grupos que pueden considerar sin excesivo riesgo de error como inequívocamente urbanos.

A mediados del XVIII, Osuna contaba con una relativamente desarrollada administración municipal (corregidor, alcaide y guarda de la cárcel, ocho empleados del cabildo, siete guardas del campo); trece escribanos, siete abogados, un contador del número, nueve procuradores, nueve oficiales de pluma, cuatro arrendadores de oficios públicos, numerosos empleados de alcabalas, rentas provinciales, rentas de salinas, el tabaco y el jabón, y once empleados en las oficinas del duque, además de cuatro empleados de correos y un factor de víveres.

La Iglesia mantenía también numerosos dependientes: un notario del juzgado y de rentas decimales, un administrador de diezmos, una docena de empleados en la Colegial (sacristanes, músicos, campanero, pertiguero, enterrador), once mayordomos y cobradores de comunidades religiosas y cinco sacristanes de monjas.

Entre los profesionales liberales encontramos un preceptor de gramática, un maestro de primeras letras, diez médicos, cuatro cirujanos y seis albéitares.

Dedicados al comercio local había seis traficantes en aceite, cebada, pieles, ganado y cera; quince traficantes de esparto; tres tratantes en yeso; siete mercaderes de mercería; nueve tratantes en paños; diecinueve tenderos de mercería; dos tenderos de ropa hecha; dos confiteros y veinticuatro tratantes en frutas y comestibles. El Catastro clasifica también en esta categoría a cincuenta y cinco panaderos, catorce horneros y siete atahoneros, así como a dos turroneiros, dos buñoleros, dos bodegoneros, un pastelero, diecisiete taberneros, siete carniceros y ocho mesoneros.

Al transporte se dedicaban noventa y nueve arrieros, trece carreros y cinco carreteros.

²⁵ *Osuna, 1751: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, introducción de L. Carlos Álvarez Santaló, Madrid, Tabapress, 1991.

El número de artesanos era proporcional a las necesidades de la población: ocho plateros; doce caldereros; cincuenta y ocho maestros, oficiales y aprendices zapateros; treinta y seis zapateros remendones; tres boteros; un talabartero; cinco cordoneros; dos albardoneros; cuatro sastres; cinco chocolateros; cuatro alfareros; dieciséis herradores; seis caleros; treinta y cinco barberos; nueve sombrereros; doce herreros; cinco cerrajeros; doce tejedores de lienzos; diecisiete tejedores y cardadores de paños; tres pintores; cuarenta y siete albañiles; cinco curtidores; treinta y seis carpinteros de obra gruesa; veintidós carpinteros de obra prima; seis estereros; tres canteros; cinco esparteros; tres zurradores.

Los grupos subalternos asalariados urbanos se completaban con diecisiete sirvientes de comunidades, ocho oficiales molineros, siete aguadores y diez cocheros.

Una relación, por tanto, relativamente extensa y variada, muy lejana del amplio y rico panorama socio-profesional que hallamos en Sevilla, pero también distante de la que ofrecen los núcleos rurales menores.

Veamos, por último, un ejemplo de una población rural, Puebla junto a Coria o Puebla del Río, con aproximadamente mil habitantes hacia 1750 y con una población activa en la que prácticamente el 80% de los ocupados trabajaban en el campo, la inmensa mayoría como jornaleros. Aquí no podemos hablar prácticamente de burguesía ni de grupos urbanos. Frente a 200 jornaleros, encontramos catorce dependientes de la administración (administradores y ministros de alcabalas, rentas provinciales, renta del tabaco y aduana; empleados del cabildo, dependientes de Marina); muy pocos profesionales (un notario, un cirujano, un sangrador y barbero) y dependientes de la Iglesia (un sacristán, el mayordomo de la fábrica parroquial, dos arrendadores de diezmos), y media docena de tenderos y abastecedores (de semillas, de panillas, de carnicerías, de aguardiente, de jabón). Junto a ellos, algunos atahoneros, horneros y panaderos; algunos fabricantes de ladrillos y un puñado de artesanos apenas suficientes para cubrir las necesidades de un estrechísimo mercado local: tres herreros, tres carpinteros de lo prieto, un carpintero de ribera, un molinero y dos zapateros remendones que también hacían alguna obra nueva. Los demás activos eran trabajadores del campo: algunos guardas, boyeros, capataces, aperadores y concedores y un mayoritario grupo de jornaleros²⁶.

²⁶ Juan José Iglesias Rodríguez, "En las marismas del Guadalquivir: La Puebla del Río durante la Edad Moderna", en José Luis Escacena (coord.), *La Puebla del Río. Miscelánea histórica*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Diputación Provincial, 2010, pp. 93-114.

EL CAMPESINADO Y LOS ORÍGENES DEL PROBLEMA JORNALERO

En el seno del campesinado encontramos una cierta variedad de tipos y situaciones. El ilustrado Pablo de Olavide las resumía nitidamente en la segunda mitad del siglo XVIII de esta manera:

“Veamos cómo está la población relativa a la agricultura. Ésta se puede dividir en cuatro partes. La primera y menos numerosa, es la de los propietarios; de éstos muy pocos se dedican a cultivar sus tierras. La mayor parte las arriendan, y nunca quieren arrendarlas por tiempo largo. El que más, arrienda por tres años, porque a cada contrato nuevo exige del colono que le aumente el precio, y éste se ve obligado a suscribir, porque le sería mayor inconveniente dejar la tierra sin tener dónde acomodar sus ganados, perdiendo sus pajares y no sabiendo dónde colocar sus utensilios.

La segunda es de estos arrendadores grandes que, por un precio determinado, arriendan en dinero uno o más cortijos por junto. De éstos, unos los labran todos por sí, con la división de tres hojas (labranza, barbechos y pasto) y con la imperfección y negligencia que es preciso tenga la cultura de tanta tierra dirigida por una sola mano; otros, reservándose la mejor parte, subarriendan la peor a los pobres pelentrines...

La tercera clase es la de estos pequeños arrendadores, que aquí llaman pelentrines. De éstos hay muchos en todos los lugares, villas y ciudades; es clase respetable de hombres aplicados que, con su industria, han adquirido dos o tres yuntas, que mantienen, y un corto caudal con que pagan el arrendamiento adelantado, porque así es la costumbre. Estos son los que trabajan una gran parte de la tierra que se labra, pero no pueden labrarla bien porque ni tienen casa inmediata en que abrigarse ni pueden ser ayudados de sus mujeres ni de sus hijos, que se quedan en los lugares acostumbándose a la ociosidad y mendiguez; ni pueden coger amor a la tierra que cultivan, porque cada año están amenazados de que se la quiten; ni pueden aprovechar el estiércol de su ganado, porque no tienen dónde recogerlo; ni aún disfrutar todos los buenos momentos de las sazones, por el mucho tiempo que pierden en ir y venir todos los días a sus casas.

La cuarta parte es la de braceros y jornaleros. Estos hombres no tienen más que sus brazos y con ellos han de ganar su sustento... Los braceros son muchos y toda su ambición está circunscrita a la tierra situada a menos de media legua de distancia; los propietarios, abusando de estas circunstancias, se las hacen pagar a precios exorbitantes, causando dolor que un infeliz bracero pague diez pesos por el arriendo de una fanega de tierra, cuando a media legua de allí se ven millares de fanegas abandonadas, porque ya su distancia y desamparo imposibilita su

cultivo... Los jornaleros son los hombres más infelices que yo conozco en Europa. Se ejercitan en ir a trabajar a los cortijos y olivares, pero no van sino cuando los llaman los administradores de las heredades; esto es, en los tiempos propios del trabajo. Entonces, aunque casi desnudos y durmiendo siempre en el suelo, viven a lo menos con el pan y el gazpacho que les dan; pero en llegando el tiempo muerto, aquél en que por la intemperie no se puede trabajar, se ven obligados a mendigar. No hay cosa tan común en Andalucía como ver en invierno inundarse las grandes y pequeñas poblaciones de hombres, que llaman del campo, que el día antecedente trabajan por su jornal, y que al otro día, en que las lluvias impiden las faenas, se acogen al poblado, echándose, como enjambres, a pedir limosnas por las calles. Cada invierno entran en Sevilla millares de ellos. Estos hombres, la mitad del año son jornaleros, y la otra mitad, mendigos; la necesidad los obliga a empezar otra profesión; poco a poco, pierden el rubor y acostumbrándose una vez a ello, después no quieren dejar este descansado modo de vivir, para volver a trabajar; y de aquí viene que cada año se hacen inmensas resultas de pordioseros que inundan la extensión de estos cuatro reinos... ”²⁷.

Propietarios, grandes arrendatarios, pelentrines y braceros. Una buena radiografía de la realidad social del campo andaluz en la Edad Moderna. Como puede deducirse del texto citado, la estructura de la sociedad de los pueblos de Sevilla estuvo presidida en el Antiguo Régimen por enormes desigualdades, derivadas de la profunda señorialización que caracterizó el devenir de la región desde la Baja Edad Media. El impacto del régimen de propiedad latifundista, ligado también al fenómeno señorial, contribuyó a profundizar aún más en las distancias entre propietarios y campesinos. Una de las consecuencias más visibles de esta realidad fue la proletarización de la mano de obra agrícola y la abundancia de jornaleros, que trabajaban en los numerosos cortijos de la provincia.

La proporción de jornaleros del campo era inversamente proporcional al número de habitantes. Es decir, cuanto menor era la población, mayor era en términos relativos el número de jornaleros. Así, en Sevilla capital encontramos a mediados del siglo XVIII un jornalero por cada 30 habitantes. En una población importante como Écija, cabecera de una amplia comarca, la ratio es de 1/9. En villas rurales intermedias, como Lebrija²⁸ o Arahál, se sitúa en aproximadamente 1/6.

²⁷. Pablo de Olavide, *Informe sobre la Ley Agraria*. Cit. por Francisco Aguilar Piñal, *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989, pp. 180-182. Vid., también, Antonio Merchán Álvarez, *La reforma agraria en Andalucía: el primer proyecto legislativo* (Pablo de Olavide, 1768), Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.

²⁸. Juan José Iglesias Rodríguez, “Población, economía y sociedad en Lebrija a fines del Antiguo Régimen”, *Archivo Hispalense*, 282-284 (2010), pp. 267-298.

Finalmente, en poblaciones pequeñas, como Marinaleda, la proporción era de un jornalero por cada tres habitantes. Si tomamos como referencia el número de familias y no el de habitantes, en este último caso, Marinaleda, el número de jornaleros representaba el 130% del número de vecinos cabezas de familia, es decir, que en promedio había más de un jornalero por familia. En todo el Reino de Sevilla los jornaleros sumaban en 1759, según el Vecindario de Ensenada, 61.666 vecinos, un 38,1% del total²⁹.

Sobre el desaprovechamiento de la riqueza agrícola potencial de Andalucía, la forma de vida y la dieta de los jornaleros, un informe de fines del siglo XVIII abundaba elocuentemente en la imagen trazada por Olavide:

*“Sevilla no tiene pan que comer, ni ropa que vestir. Su comercio y navegación, lejos de aprovecharla como debieran, la dañan por lo improporcionado de su agricultura y poca industria. De mil ciento cincuenta y dos leguas cuadradas que tendrá, de a cinco mil varas castellanas cada una, las tres cuartas partes son laborables cómodamente, de modo que Sevilla puede cultivar ochocientas sesenta y cuatro leguas, de las cuales, por la buena calidad de la tierra y la influencia del temperamento, sin embargo de su mal método de cultivo, prudentemente se regula que las que se labran producen, cotejadas unas tierras con otra y un año con otro, seis simientes de trigo, que es la labor principal del Reino, cuya población ascendía el año de 1787 a setecientas cincuenta y cuatro mil doscientas noventa y tres almas, las ciento diez y nueve mil quinientas treinta y cuatro son hombres jornaleros, de los cuales no habrá menos de setenta mil casados, que a cinco personas cada uno componen trescientas y cincuenta mil almas, a que agregados los cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro jornaleros célibes que restan, hacen con levisima diferencia cuatrocientas mil almas. Éstas casi todo el año comen sólo pan, aceite, vinagre, ajos, pimientos y sal, cuyo manjar, si es frío, llaman gazpacho, y, si caliente, ajo, que son las únicas diferencias de su mísero alimento. Tal vez en algunas faenas de poca duración comen oveja, y muy pocos tocino, y los días festivos un potaje de judías de Holanda que es la señal de estar en casa la cabeza de ella. El bacalao es ya un regalo para ellos cuando le prueban”*³⁰.

Este testimonio es expresivo en alto grado de una realidad social, fruto de las condiciones históricas, que marcó profundamente el ser y el devenir de los pueblos sevillanos.

²⁹ *Vecindario de Ensenada, op. cit.*, p. 740-741.

³⁰ Archivo Histórico Nacional, secc. *Estado*, leg. 2927, exp. 316. *Vid.* Juan José Iglesias Rodríguez, “En los orígenes del subdesarrollo andaluz: la visión ilustrada de Claudio Macé de la Gravelais”, en A. Jiménez, J. Lozano, F. Sánchez-Montes y M. Birriel (eds.), *Construyendo Historia. Estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2013, pp. 359-368.

Los estudios sobre el campesinado sevillano se han limitado, por lo general, al análisis de su peso y evolución numérica. Sin embargo, al significar un porcentaje tan alto de la población, las posibilidades abiertas son muy amplias. Mercedes Borrero ha abordado la problemática del campesinado y del trabajo campesino para los siglos bajomedievales en diversas publicaciones³¹. Para la Edad Moderna, sin embargo, escasean los estudios sobre esta interesante problemática. Ejemplo de un posible desarrollo investigador sobre la cuestión es el aportado por Antonia M^a Gómez Álvarez sobre los contratos colectivos de mano de obra agraria en Osuna³². Esta autora utilizó más de medio centenar de contratos notariales de arada, cava de viñas, siembra, siega, barcinado y recogida de aceitunas que le permitieron establecer una tipología y realizar una aproximación a las condiciones de trabajo de los trabajadores rurales. Este tipo de estudios no resulta fácil, porque exige la revisión de un gran número de protocolos notariales para localizar un tipo de documento que no abunda, pero que arroja una información de gran interés acerca, por ejemplo, del tamaño de las cuadrillas que se contrataban, su procedencia, el número de sus componentes, quién las contrataba, para qué faenas, en qué períodos, con qué salarios y con qué condiciones y acuerdos. Así pues, esta es una posible línea de investigación abierta para los investigadores locales.

³¹. Mercedes Borrero Fernández, *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, Diputación Provincial, 1983; “Los contratos de servicios agrarios y el mercado de trabajo en el campo sevillano bajomedieval”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 14 (1987), pp. 181-222.

³². Antonia M^a Gómez Álvarez, “Los contratos de mano de obra agraria en la Osuna de la segunda mitad del siglo XVII”, en J. J. Iglesias Rodríguez y M. García Fernández (eds.), *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, Ayuntamiento de Osuna-Universidad de Sevilla, 1995, pp. 281-292.

LOS GRUPOS MARGINADOS

El mundo marginal ha atraído más a los historiadores de la Sevilla moderna que otros sectores sociales. Pero nuevamente nos encontramos que la atención se ha dirigido en mayor medida hacia la capital que hacia los pueblos de la provincia. Juan Ignacio Carmona, por ejemplo, nos ha transmitido una completa panorámica sobre la pobreza y la asistencia social en Sevilla, haciendo énfasis en el sistema hospitalario³³, el mundo de los pobres³⁴ y las condiciones de vida de los sectores desfavorecidos³⁵. Sin embargo, mucho menos es lo que sabemos acerca del resto de poblaciones integradas en la actual provincia de Sevilla. Las Respuestas Generales del Catastro, el Vecindario de Ensenada y el interrogatorio de Tomás López³⁶ nos pueden facilitar la confección de un primer censo de hospitales y de una primera estadística de los pobres de solemnidad. No será, sin embargo, sino una aproximación incompleta al problema de la pobreza, dado que, además de la solemne, existían una pobreza vergonzante, mantenida oculta, y amplios sectores de la población que subsistían en medio de unas condiciones de pobreza estructural. Estos sectores superaban ampliamente el veinte por ciento de la población total y entre ellos debe contarse la mayoría de los jornaleros, que, como ya hemos visto, sobrevivían dramáticamente sujetos a las fluctuaciones del trabajo en el campo y se veían frecuentemente abocados a la mendicidad en períodos de escasez. La propia cantidad de pobres de solemnidad no se conocía con certeza, estimándose por aproximación. Así, por ejemplo, las Respuestas Generales de la ciudad de Sevilla indican:

“Que es imposible verificar cuántos pobres de solemnidad habrá en el pueblo, pues, aunque según los documentos presentados no pasan de seiscientos, hacen juicio que este número no es aun la mitad de los que hay, sin incluir los pobres transeúntes, porque en éstos no se puede dar regla fija”³⁷.

El Vecindario de Ensenada de 1759 apunta para el conjunto del Reino de Sevilla un total de 3.625 pobres de solemnidad, un 2,2% de la población registrada. Este porcentaje, como acabamos de ver, se queda sin duda por debajo de la realidad. Como curiosidad, hay que hacer notar que 24 de esos pobres de solemnidad eran nobles³⁸.

³³ Juan Ignacio Carmona García, *El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla, Diputación Provincial, 1979; *Los hospitales en la Sevilla moderna*, Sevilla, Diputación Provincial, 1980; *Las redes asistenciales en la Sevilla del Renacimiento*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009.

³⁴ Juan Ignacio Carmona García, *El extenso mundo de la pobreza: la otra cara de la Sevilla imperial*, Sevilla, Ayuntamiento, 1993.

³⁵ Juan Ignacio Carmona García, *Crónica urbana del malvivir (ss. XIV-XVII): insalubridad, desamparo y hambre en Sevilla*, Sevilla, Universidad, 2000.

³⁶ Antonio Domínguez Ortiz, “El Reino de Sevilla a fines del siglo XVIII según las relaciones enviadas a Tomás López”, *Archivo Hispalense*, t. 3, nº 7, pp. 229-259.

³⁷ *La Sevilla de las Luces*, op. cit. p. 267.

³⁸ *Vecindario de Ensenada*, op. cit., p. 740.

Por lo que respecta a las minorías, los conversos han sido profusamente investigados por Juan Gil en una obra que me atrevo a calificar de gigantesca³⁹. Los estudios inquisitoriales tropiezan con la dificultad de la desaparición del archivo del Santo Oficio sevillano, a pesar de lo cual contamos con buenos trabajos como los de Domínguez Ortiz⁴⁰, Ollero Pina⁴¹, González de Caldas⁴² o Juan A. Alejandre⁴³.

Los moriscos sevillanos, por su parte, han sido objeto recientemente de dos espléndidos libros por parte de Manuel Francisco Fernández Chaves y Rafael Pérez García⁴⁴. En ellos se estudia la comunidad morisca existente en la ciudad de Sevilla en el siglo XVI, la mayor de España entre la Guerra de Granada y la definitiva expulsión de la minoría a principios del siglo XVII. Estas obras han venido a llenar un importante vacío historiográfico, pero nuevamente nos encontramos ante la investigación de una comunidad netamente urbana, mientras que el rastro de los moriscos que pudieron vivir en otros lugares de la provincia queda a la espera de nuevos estudios a cargo de los investigadores locales, aunque algunas poblaciones y comarcas, como Écija, Marchena y la Sierra Norte, cuentan ya con algunos trabajos⁴⁵.

³⁹. Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000-2003, 8 vols.

⁴⁰. Antonio Domínguez Ortiz, *Autos de fe de la Inquisición de Sevilla (siglo XVII)*, Sevilla, Ayuntamiento, 1981.

⁴¹. José Antonio Ollero Pina, "Una familia de conversos en los orígenes de la Inquisición: los Benadeva", *Hispania Sacra*, 40 (1988), pp. 45-105.

⁴². María Victoria González de Caldas, *El poder y su imagen: la Inquisición real*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008²

⁴³. Juan A. Alejandre, *El veneno de Dios: la Inquisición de Sevilla ante el delito de solicitación en confesión*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1994; *Milagros, libertinos e insensatos: galería de reos de la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997; Juan A. Alejandre y María Jesús Torquemada, *Palabra de hereje: la Inquisición de Sevilla ante el delito de proposiciones*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998.

⁴⁴. *En los márgenes de la ciudad de Dios. Moriscos en Sevilla*, Valencia, Universidad de Valencia, 2009; *Las élites moriscas entre Granada y el Reino de Sevilla*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015.

⁴⁵. Juan Aranda Doncel y Marina Martín Ojeda, "Evolución demográfica y estructura de la población morisca en la ciudad de Écija", en *Actas III Congreso de Historia «Écija en la Edad Media y Renacimiento»*, Sevilla, Universidad, 1993, pp. 227-251; Michel Boeglin, "De Granada a Sevilla: Itinerario y destino de la minoría morisca en la Bética", *Sharq al-Andalus*, 18 (2003-2007), pp. 83-85; Juan Luis Carriazo Rubio, "Unos documentos sobre los últimos moriscos de Marchena", en *Actas de las III Jornadas sobre Historia de Marchena: Marchena en la Modernidad*, Marchena, Ayuntamiento de Marchena, 1998, pp. 379-394. Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García, "Los moriscos de las sierras de Constantina y Aroche a través de sus bienes. Los casos de Constantina, El Pedroso y Castilblanco", En *Archivo Hispalense*, tomo XCIII, nº 282-284 (2010), pp. 247-266; J. M. Fernández Zorrilla, "Los bienes raíces de los moriscos ecijanos en vísperas de su expulsión", en Piedad Bolaños Donoso y Marina Martín Ojeda, *Luis Vélez de Guevara y su época. IV Congreso de Historia de Écija*, Sevilla, Fundación El Monte-Ayuntamiento de Écija, 1996, pp. 337-343; A. García García, "La población esclava y morisca de Constantina en el siglo XVI", Constantina. Verano 04; Jorge Maier Allende, "Los moriscos de Carmona", en *III Congreso de Historia de Carmona. Carmona en la Edad Moderna*, Carmona, Ayuntamiento, 2003, pp. 85-118.

Algo similar, aunque en menor grado, puede afirmarse sobre los esclavos. Conocemos bien la realidad de esta minoría marginal en el tránsito de la Edad Media a la Moderna gracias a los estudios de Alfonso Franco, que se ocupan no sólo de la ciudad de Sevilla, sino también de su Tierra⁴⁶. Actualmente, Fernández Chaves y Pérez García, dos de los historiadores sociales más activos del momento, se están ocupando de extender los conocimientos disponibles sobre la esclavitud sevillana moderna⁴⁷. Ello no excluye que se pueda seguir investigando en este interesante fenómeno, que ha reclamado la atención de los historiadores en las décadas recientes y que puede beneficiarse de la explotación de las fuentes parroquiales y notariales.

La infancia marginada, por su parte, cuenta con el magnífico estudio de León Carlos Álvarez Santaló sobre la casa-cuna y los expósitos sevillanos⁴⁸, un libro que en su momento marcó un hito historiográfico y que ha servido de modelo para análisis posteriores sobre otras ciudades e instituciones similares de Andalucía. Del mismo departamento universitario en el que ejerció Álvarez Santaló ha salido recientemente otra obra colectiva sobre la infancia en los siglos modernos que contiene diversos estudios sobre los sectores infantiles marginados y numerosas referencias a Sevilla⁴⁹. Además del estudio de las instituciones de acogida de los niños abandonados, el tema de los expósitos y la natalidad ilegítima permite aproximaciones a través de los libros parroquiales de bautismos, aún por explotar en muchas localidades de la provincia.

También los gitanos han gozado del favor de la historiografía. Disponemos de buenos estudios generales, como los de M^a Helena Sánchez, sobre la evolución histórica de la minoría y las medidas de represión adoptadas contra ella por la Corona⁵⁰. La prisión general de gitanos decretada en 1749, por el dramatismo de la medida, ha sido objeto de particular atención⁵¹.

⁴⁶ Alfonso Franco Silva, *La esclavitud en Sevilla y su Tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, Diputación Provincial, 1979; *Los esclavos de Sevilla*, Sevilla, Diputación Provincial, 1980; *La esclavitud en Andalucía, 1450-1550*, Granada, Universidad de Granada, 1992.

⁴⁷ Manuel Fernández Chaves y Rafael Pérez García, “La esclavitud en la Sevilla del Quinientos: propuesta metodológica en base a documentación parroquial (1568-1590)”, en *Marginados y minoría sociales en la España moderna*, Llerena (Badajoz), Sociedad Extremeña de Historia, 2005, pp. 113-122; “La esclavitud en la Sevilla del Quinientos: reflexión histórica (1540-1570)”, *Ibidem*, pp. 123-133; “Sevilla y la trata negrera atlántica: envíos de esclavos desde Cabo Verde a la América española, 1569-1579”, en L. Carlos Álvarez Santaló (coord.), *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009, pp. 597-622; “Las redes de la trata negrera: mercaderes portugueses y tráfico de esclavos en Sevilla (c. 1560-1580)”, en *La esclavitud negroafricana en la historia de España. Siglos XVI y XVII*, Granada, Comares, 2010, pp. 5-34.

⁴⁸ L. Carlos Álvarez Santaló, *Marginación social y mentalidad social en Andalucía occidental: expósitos en Sevilla (1613-1910)*, Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1980.

⁴⁹ Francisco Núñez Roldán (ed.), *La infancia en España y Portugal, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2010.

⁵⁰ María Helena Sánchez Ortega, *Los gitanos españoles*, Madrid, Castellet, 1977; *La Inquisición y los gitanos*, Madrid, Taurus, 1988.

⁵¹ Antonio Zoido Naranjo, *La Ilustración contra los gitanos: antecedentes, historia y consecuencias de la Prisión General*, Sevilla, Signatura Ediciones, 2009.

Los gitanos tuvieron una fuerte presencia en Sevilla, por lo que las amplias posibilidades de su estudio histórico siguen en gran medida abiertas. Una muestra de estas posibilidades es, por ejemplo, el análisis de los apellidos de los gitanos y su dispar distribución territorial⁵².

Los estudios sobre el hampa y la delincuencia se han ceñido también al ámbito urbano y, con predilección, a la Sevilla de la época de los Austrias. Entre ellos podemos destacar el trabajo de Mary Elizabeth Perry, que pone el énfasis en el significado político del hampa y en las relaciones entre delincuencia y poder urbano⁵³. El universo de la cárcel y de la pena de muerte en la Sevilla de fines del siglo XVI y el siglo XVII tiene un referente inexcusable en la edición crítica de las memorias del jesuita padre León, a cargo de Pedro Herrera Puga⁵⁴. Desde el punto de vista del análisis literario, existe también un estudio sobre los pícaros y la cárcel de Sevilla⁵⁵. Sobre el mundo de la prostitución contamos con un buen trabajo a cargo de Andrés Moreno Mengíbar y Francisco Vázquez García⁵⁶.

VIOLENCIAS Y CONFLICTOS

La conflictividad no fue ni mucho menos un fenómeno privativo de los grupos no privilegiados. Existió una conflictividad nobiliaria y tampoco faltan ejemplos de conflictos protagonizados por el clero o en los que participaron miembros de este estamento. Sin embargo, aquí se abre un nuevo campo para la investigación y los estudios locales. No se trata, desde luego, de un campo completamente virgen. Ya contamos con algunos trabajos de referencia tanto sobre los conflictos sociales como sobre la violencia interpersonal. Pero se trata de una parcela en la que queda aún mucho por laborar.

⁵² Juan F. Gamella, Antonio Gómez Alfaro y Juan Pérez Pérez, “Los apellidos de los gitanos españoles en los censos de 1783-85”. *Revista de Humanidades* [en línea], n. 19 (2012), artículo 3. Disponible en <http://www.revistadehumanidades.com/articulos/29-los-apellidos-de-los-gitanos-espanoles-en-los-censos-de-1783-85> [Consulta: Jueves, 10 de septiembre de 2015].

⁵³ Mary Elizabeth Perry, *Crime and society in early modern Seville*, New Hampshire, University Press of New England, 1980. [Hay traducción española: *Hampa y sociedad en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sevilla, Ensenada3, 2012].

⁵⁴ Pedro de León, *Grandeza y miseria de Andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578-1616)*, edición de A. Herrera Puga, Granada, Facultad de Teología, 1981.

⁵⁵ César Hernández Alonso y Beatriz Sanz Alonso, *Alemania y Sociedad en los Siglos de Oro. La cárcel de Sevilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1999.

⁵⁶ Andrés Moreno Mengíbar y Francisco Vázquez García, *Poder y prostitución en Sevilla (siglos XIV-XX)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.

Los conflictos urbanos tienen un referente inexcusable en la obra de Antonio Domínguez Ortiz sobre las alteraciones andaluzas de mediados del siglo XVII⁵⁷. Aquí encontramos un modelo de análisis e interpretación de los motines que tuvieron lugar en Sevilla y en otras localidades en tiempos de Felipe IV, que respondieron a la carestía de alimentos y a las consecuencias de las manipulaciones monetarias en las clases populares. En algún caso concreto, como el de Osuna, existen trabajos que profundizan a nivel local en este contexto conflictivo⁵⁸. Osuna se ha constituido en un observatorio privilegiado de la conflictividad moderna. Moreno Alonso estudió los alborotos que se produjeron en esta villa durante la guerra de Sucesión⁵⁹. En un reciente libro, Juan José Iglesias y Francisco Ledesma han analizado los conflictos universitarios y sus implicaciones sociales en la Osuna de mediados del siglo XVIII⁶⁰. Iglesias Rodríguez se ha ocupado también de los conflictos asociados a las actividades bandoleras que tuvieron su centro en esta ciudad a comienzos de este siglo⁶¹.

La conflictividad rural tiene su expresión más relevante en los conflictos antiseñoriales. La resistencia antiseñorial se encauzó generalmente a través de los tribunales reales y, en concreto, ante la Real Chancillería de Granada. La obra de Antonio Miguel Bernal sigue constituyendo un clásico en esta temática, que admite todavía nuevas aproximaciones⁶². Por su parte, Mercedes Gamero ha iniciado una interesante línea de investigación sobre la violencia de los poderes locales, que abre un apasionante campo a los estudiosos locales. Para ello ha utilizado fondos del Archivo Histórico Nacional y la Chancillería de Granada y elegido municipios significativos, como Carmona y Écija, entre otros⁶³. Una relación de los aspectos abordados por esta autora nos proporciona sugerencias acerca de posibles líneas investigadoras: las disputas de competencias, la utilización de la violencia para la usurpación de tierras de aprovechamiento común, las disputas entre facciones en el poder, la protección de miembros de los concejos a facinerosos o la utilización abusiva del poder son, en este sentido, aspectos de una realidad conflictiva que admiten aproximaciones desde diversas ópticas locales.

⁵⁷ Antonio Domínguez Ortiz, *Alteraciones andaluzas*, Madrid, Narcea, 1973.

⁵⁸ José Manuel Ramírez Olid, “El motín de los Malcontentos (1652)”, en J. J. Iglesias Rodríguez y M. García Fernández (eds.), *Osuna entre los tiempos medievales y modernos, op. cit.*, pp. 293-303.

⁵⁹ Manuel Moreno Alonso, *Archivo Hispalense*, 200 (1982), pp. 63-85.

⁶⁰ Juan José Iglesias Rodríguez y Francisco Ledesma Gámez, *La toga y el pergamino. Universidad, conflicto y poderes en la Osuna moderna*, Sevilla, Diputación Provincial, 2014.

⁶¹ Juan José Iglesias Rodríguez, “Bandolerismo y actitudes políticas en la Andalucía de la Guerra de Sucesión”, *Chronica Nova*, 41 (2015), pp. 211-239.

⁶² Antonio Miguel Bernal, *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1979.

⁶³ Mercedes Gamero Rojas, “La violencia del poder en la Andalucía rural del siglo XVII”, en M. L. López-Guadalupe y J. J. Iglesias (eds.), *Realidades conflictivas. Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, pp. 131-152.

El bandolerismo representa otro tema en el que queda bastante por hacer. Generalmente, este fenómeno se ha abordado desde presupuestos no completamente ajustados, como pensar que se trató de una típica manifestación decimonónica y, por influencia de Hobsbawm⁶⁴, que los bandoleros encarnaron una suerte de rebeldía social primitiva más que la expresión de una forma pura y dura de delincuencia. Hoy sabemos que hubo un bandolerismo barroco en Andalucía, en ocasiones protagonizados por individuos pertenecientes a grupos nobiliarios⁶⁵, y conocemos bien las actividades bandoleras vinculadas al contrabando en las últimas décadas del XVIII, gracias a Miguel Ángel Melón⁶⁶.

Un amplio campo se abre ante nuestros ojos, asimismo, con el estudio de la criminalidad, la violencia interpersonal y el funcionamiento de la justicia. Las fuentes judiciales están poco explotadas, sobre todo la primera instancia. Es cierto que los archivos judiciales se han perdido en muchas ocasiones, pero en aquellos municipios en los que sí se han conservado permiten estudiar con profundidad los conflictos cotidianos. En la provincia de Sevilla queda mucho por hacer al respecto. Tenemos que lamentar la destrucción de gran parte del archivo de la Real Audiencia, que hubiese constituido un fondo fundamental para este tipo de trabajos. Contamos, sin embargo, con otras fuentes de gran importancia. Las escrituras notariales de perdón han sido eficazmente utilizadas por Javier Sánchez-Cid para el análisis de la violencia contra las mujeres en la Sevilla del Siglo de Oro⁶⁷. Asimismo, María Luisa Candau nos ha mostrado las extraordinarias posibilidades que ofrece la documentación generada por la justicia eclesiástica sevillana⁶⁸. Entre estas posibilidades figura también el estudio de la conflictividad matrimonial, a través de los procesos de separación y divorcio⁶⁹,

⁶⁴. Eric J. Hobsbawm, *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1968.

⁶⁵. Antonio Domínguez Ortiz, “Precedentes del bandolerismo andaluz”, en J. A. Martínez Comeche (ed.), *El bandolero y su imagen en el Siglo de Oro*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, págs. 21-29. Francisco Andújar Castillo, “Sobre los orígenes del bandolerismo andaluz. Un proceso de 1638”, en Julián J. Lozano y Juan L. Castellano, *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, Comares, 2010, pp. 255-283.

⁶⁶. Miguel Ángel Melón Jiménez, *Los tentáculos de la hidra. Contrabando y militarización el orden público en España (1784-1800)*, Madrid, Sílex, 2009, con interesantes referencias a la provincia de Sevilla.

⁶⁷. Francisco Javier Sánchez-Cid, *La violencia contra la mujer en la Sevilla del Siglo de Oro (1569-1626)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011.

⁶⁸. María Luisa Candau Chacón, *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del siglo XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial, 1993.

⁶⁹. Vid., por ejemplo, María Luisa Candau Chacón, “La mujer, el matrimonio y la justicia eclesiástica: adulterio y malos tratos en la archidiócesis hispalense. Siglos XVII y XVIII”, en *Andalucía Moderna. Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 2002, vol. 1, pp. 219-230; “Un mundo perseguido: delito sexual y justicia eclesiástica en los tiempos modernos”, en J. I. Fortea, J. E. Gelabet y T. Mantecón (coords.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 403-432; Alfonso del Pino Jiménez, “Al filo de lo permitido: procesos de disolución matrimonial en el siglo XVII”, en F. Núñez Roldán y M. Gamero Rojas, *Entre lo real y lo imaginario. Estudios de Historia Moderna en homenaje al prof. León Carlos Álvarez Santaló*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 421-446.

así como el de los conflictos de jurisdicción entre la Iglesia y la justicia ordinaria. Otros ámbitos jurisdiccionales, como el universitario, también generaron una extensa conflictividad susceptible de estudio. Hay que destacar, en este sentido, el esfuerzo de catalogación realizado por Francisco Ledesma en el caso del archivo universitario de Osuna⁷⁰.

El estudio de la conflictividad y la violencia está obteniendo en la historiografía reciente un productivo enfoque desde el ámbito de la historia de la vida cotidiana⁷¹. Un magnífico ejemplo de esta orientación investigadora lo encontramos en el capítulo titulado “La violencia de las pasiones, desatada”, que forma parte del libro de Francisco Núñez Roldán sobre la vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro⁷².

CONCLUSIÓN

En los tiempos recientes la historia social de las ciudades y pueblos de la provincia de Sevilla ha recibido un impulso considerable. Ello ha sido el resultado del esfuerzo personal y colectivo de los investigadores locales y del impulso y el apoyo que han recibido de instituciones como la Universidad, la Diputación Provincial o los Ayuntamientos. Una asociación como ASCIL, organizadora de estas Jornadas, ha resultado un instrumento poderoso para promover y encauzar la investigación histórica local, promocionando un ámbito de sociabilidad científica y auspiciando encuentros y publicaciones. La labor que realiza sólo puede describirse, por tanto, en términos encomiásticos.

La crisis de los paradigmas historiográficos que impulsaron la renovación de los estudios locales ha conducido a un cierto desprestigio de la historia local. He mantenido en numerosas ocasiones, diversas de ellas en jornadas organizadas por la ASCIL, la necesidad de defender el valor historiográfico de una historia local no localista sólidamente fundamentada en fuentes documentales y en una metodología analítica y crítica. Hoy vuelvo a tomar esa bandera y a proclamar esta convicción.

⁷⁰ Francisco Ledesma Gámez, *Inventario del Archivo de la antigua Universidad de Osuna*, Sevilla, Diputación Provincial, 2012.

⁷¹ Juan José Iglesias Rodríguez, “Pulsiones y conflictos. Rupturas y formas de lo cotidiano”, en Manuel Peña (ed.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada, 2012, pp. 217-237.

⁷² Francisco Núñez Roldán, *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*, Madrid, Sílex, 2004, pp. 159-180.

Al hilo de la temática de estas Jornadas sobre los grupos no privilegiados en la provincia de Sevilla a lo largo de la historia, quiero reivindicar una vez más a la historia social, preterida últimamente en beneficio de la nueva historia política, el retorno a la narratividad y la influencia renovada de la historia cultural. Es mucho lo que nos queda por saber acerca de las formas de organización de la sociedad sevillana en el pasado, sus equilibrios y tensiones internas y los conflictos que registró en su seno. Las modas historiográficas imponen a menudo el abandono de temáticas cuya investigación está aún en curso.

Quiero, pues, animar a los investigadores locales a perseverar en el meritorio intento de exhumar el pasado de nuestros pueblos y ciudades, no con afán meramente descriptivo, sino asumiendo la tarea de análisis e interpretación que nos corresponde como científicos sociales. Ningún esfuerzo realizado en tal sentido quedará sin la recompensa de la satisfacción personal y además, aunque no se reconozca así porque predominan visiones utilitarias y cortoplacistas del conocimiento científico, estarán contribuyendo positivamente a los desarrollos sociales, a los que el conocimiento del pasado aporta de manera sustancial, y a la cultura y el bienestar de sus conciudadanos.

SIN NOTICIAS DEL PUEBLO LLANO: CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (SIGLOS XVI-XX)

Adela Mariscal Galeano

“Todavía nos queda la ternura de los pueblos”

INTRODUCCIÓN

Siempre me llamó la atención la profusión de estudios sobre la nobleza y grupos privilegiados en la España del Antiguo Régimen¹ y por contraposición la escasez de estudios sobre el pueblo llano, sobre los que se ejercía el poder y sufría en sus propias carnes los desmanes de los señores y gobiernos de su época.

Tuve la oportunidad de investigar en la documentación que se encontraba en el archivo de una de la parroquias más importantes de Sevilla, El Salvador, y fue allí leyendo las partidas de bautismos, matrimonios y defunciones, enfrascada en la demografía histórica cuando pude palpar de alguna forma ese devenir de la gente corriente, la que tan poco parecía interesar a los investigadores. Eso fue allá por los años 80 del pasado siglo.

El panorama afortunadamente ha cambiado, pero ahora que incluso hay más investigaciones sobre las minorías, los grupos no privilegiados etc., sigue la cosa descompensada.

Cómo se comportaba el pueblo llano, por ejemplo, en una pequeña población del Aljarafe sevillano, con escasos recursos para sobrevivir, asolada por periodos de sequía, epidemias, hambrunas etc. Un auténtico milagro, marcado por un instinto de supervivencia que propiciaron que aunque de manera modesta, pudieran vivir en dicho territorio y no se despoblaran.

Cuando se analiza la documentación existente en los archivos tanto municipales como parroquiales de poblaciones rurales, así como los correspondientes archivos de protocolos es cuando tomamos conciencia de que el pueblo llano no fue invisible sino que dejó constancia de sus comportamientos y actuaciones en su día a día, que sometieron sus asuntos a la supervisión de autoridades civiles o eclesiásticas y que establecieron relaciones comerciales, civiles etc. en un intento por sobreponerse a las duras condiciones económicas, climatológicas y ambientales que les tocó vivir.

¹ ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C. y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. (1980): *La nobleza titulada en Sevilla , 1700-1834: aportación al estudio de sus niveles de vida y fortuna*, en Historia, Instituciones, Documentos, págs. 129-168.

En el caso que nos ocupa, Carrión de los Céspedes, el hecho de que se tratara de una población primero en manos de la Orden de Calatrava y con posterioridad en manos de los Marqueses de Céspedes y Carrión nos lleva a pensar que la población que llegó a conformar este núcleo estuvo conforme con las disposiciones que en cada momento se dictaron tanto desde la orden militar como de los señores, pero no siempre fue así. Hubo momentos de disidencia, de disconformidad con las disposiciones que emanaban tanto de la Orden militar como del señorío y donde el pueblo llano expresó lo que pensaba, bien protestando, quejándose o manifestándose de alguna manera.

De cualquier forma surgen algunas preguntas:

- ¿Cómo nacían? ¿Cuándo se bautizaban? el parto se produciría en la misma vivienda de la parturienta, sin más asistencia que la comadrona y familia. El bautismo se producía a los pocos días del nacimiento, incluso el mismo día si había peligro de muerte, cobrando especial importancia la figura de los padrinos.
- ¿Con quién se casaban?: Tendían a unirse entre ellos; era alto el número de viudas que contraían segundas nupcias, esquema que se repite en todo el Antiguo régimen.
- ¿Cómo morían?: la actitud ante la muerte es la propia de una sociedad que tenía bastante presente la muerte debido a las epidemias, pandemias, enfermedades. En las honras funerarias y en sus testamentos quedaba la impronta del finado; en el caso del común de las personas y de los pobres de solemnidad los enterramientos se hacían sin coste alguno, a cargo de la Iglesia.
- ¿Cómo vivían, dónde, cómo eran sus casas, en qué consistían sus ajuares?: el pueblo se fue conformando en torno a un eje inicial constituido por la plaza del cabildo, la plaza de San Martín, la calle de las cuatro esquinas, la plazoleta y la calle Molinos. Sólo había edificaciones en estas zonas, el resto era campo. Con el tiempo se fue ampliando; las viviendas serían de una sola planta, de distribución sencilla. En los ajuares, descritos en inventarios por ejemplo, queda reflejada la forma de vida de cada persona. Las personas sin recursos se conformaban con un ajuar mínimo, utensilios de madera y barro para la cocina, y los más elementales muebles para permitir el descanso.
- ¿Dónde trabajaban?: principalmente en las tareas agrícolas, aunque también algunos vecinos tuvieron que dedicarse a otras tareas necesarias para el buen funcionamiento de la economía rural como son al horno de pan, al pósito, a los hornos de ladrillos, a las almonas para fabricar jabón etc.

- ¿Cómo se divertían?: Si bien eran pocos los momentos de asueto también tenían tiempo para asistir al teatro, escuchar música etc. Nos queda constancia de en qué empleaban ese tiempo que se dedicaba a compartirlo con la comunidad, aunque en el medio rural serían menores las posibilidades de asistir a ciertos espectáculos etc.
- ¿Cuáles eran sus devociones?: en el caso que nos ocupa nos consta la existencia de la Hermandad de la Vera Cruz fundada en el siglo XVII, la advocación de la Soledad y el Cristo de la Vera Cruz, la advocación de San Martín, la cofradía desde el siglo XVI y posterior Hermandad de Nuestra Señora de Consolación, la Hermandad del Rosario ya del siglo XVIII, confirman una vez más el alto grado de religiosidad de los carrioneros, cuestión que ha seguido hasta hoy aunque con un matiz diferente.
- ¿Cómo fueron sus relaciones con los señores de Céspedes?: Se deduce por lo investigado hasta la fecha que aceptaron de buen grado a sus nuevos señores, señores que lo fueron en lo espiritual y en lo terrenal, aunque no siempre fue así.
- ¿Cómo fueron sus relaciones con el clero rural, con el concejo de la villa? etc. También podemos rastrear el comportamiento del pueblo llano en relación con los curas que asistían la parroquia de San Martín, que era donde se celebraban los actos religiosos y demás ceremonias.

A estas preguntas y otras muchas más se intentará dar respuesta a continuación, para poder acercarnos a la realidad socioeconómica del pueblo llano de Carrión de los Céspedes.

1.- CONDICIONANTES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICOS

1.1 Hándicap territorial: Exiguo término municipal

Uno de los principales condicionantes en el devenir histórico de Carrión de los Céspedes ha sido lo exiguo de su término municipal. Esta rémora territorial ha condicionado su evolución desde sus comienzos como núcleo poblacional tras la repoblación del Aljarafe sevillano.

Fue la Orden de Calatrava quien otorga escritura de censo perpetuo² de unas tierras y viñas en Carrión, otorgada por Frey Juan Nuñez a varios vecinos del lugar. Así en febrero de 1334 la Orden entrega a varios vecinos unas tierras para que las cultiven, tierras de olivares y viñas. posteriormente y ya en tiempos del señorío la situación no mejoró mucho, quedando constreñido el término municipal prácticamente a los 6 Km² que posee en la actualidad, registrándose siempre densidades altas de población.

² B.A.H., col. Salazar y Castro, I-39, fº 68 vº 70, en Infante Galán, J. (1970): *Los Céspedes y su señorío de Carrión*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 159 págs.

Carrión es el que tuvo y tiene un término más reducido si lo comparamos con las poblaciones del entorno. Así Castilleja del Campo contaba con 16, 22 km², Huévar con 58 km², Pilas con 45,94 km², Paterna del Campo con 132 km², Escacena con 136 km², Chucena con 26 km², por resaltar las poblaciones del Campo de Tejada y colindantes a Carrión.

Así, si no hay territorio, término municipal, tierras, etc. los jornaleros tenían que desplazarse a trabajar a los municipios colindantes, a las otras poblaciones que la circundaban con las consiguientes quejas por el mal estado de los caminos que tenían que transitar cada día camino del tajo; igualmente los escasos propietarios disponían de sus tierras en los términos de Huévar, Castilleja, Escacena, Sanlúcar la Mayor etc.

Ya en el siglo XIX ante la escasez de trabajo y el crecimiento demográfico se movilizaron los vecinos para que los terrenos correspondientes a los bienes de propio ubicados en la dehesa del *Chaparral*³ y por tanto de titularidad pública se repartieran, lo que generó ciertas expectativas en el pueblo, ante la posibilidad de convertirse en propietarios y cuya explotación redundaría en beneficio del pueblo. Ello no fue tarea fácil porque no todo el mundo estuvo de acuerdo en repartir dichas tierras, unos querían que quedaran como bienes de propio y otros que fueran enajenadas y quedaran en manos privadas. Un proceso complejo en el que se enfrentaron los diferentes intereses de ganaderos, el cabildo, los propios braceros etc. y que finalmente se resolvió repartiendo los lotes de tierra. En la actualidad hay una zona que sigue siendo de los bienes de propio o del común y que pertenece a todos los habitantes del municipio.

La falta de viviendas también llegó a convertirse en un problema y a tal fin se fueron urbanizando ciertas calles y zonas para satisfacer la demanda cada vez mayor de viviendas. El primero núcleo poblacional se fue ampliando progresivamente con el paso del tiempo, hasta que se llegó en el siglo XX a la construcción del barrio del Pilar, previa parcelación y posterior urbanización.

Así nos queda constancia en el archivo municipal de los problemas que tuvieron que afrontar las distintas corporaciones locales a lo largo del tiempo y ya en la época isabelina, hacia la década de 1860 era evidente la problemática situación creada por la falta de viviendas.

Carrión en sus orígenes lo conformaba un simple trazado de calles, con escasas viviendas y que se localizaban en el entorno de la plaza del pueblo donde se encontraba la casa de la encomienda y la plaza delante de la Iglesia Parroquial.

³ Op. cit. Libro Carrión. pág. 345

Cuando aumentó la demanda de nuevas viviendas hubo que pedir a las congregaciones religiosas que poseían convento en Escacena y que tenían propiedades de tierras en Carrión, que liberaran terrenos para la construcción de nuevas viviendas, como sucedió por ejemplo en torno a la calle denominada de El Prado, que comenzó a urbanizarse y en la que se construyeron casas en un eje que llevaría hasta el prado del Pilar, zona de pastos para el ganado y donde existía desde antiguo un pozo con un agua excelente que hacía de abrevadero para el ganado que pasaba por allí, en la ruta de la vereda o cañada de la carne.

1.2 Hándicap político: El régimen señorial de los Céspedes

La pertenencia a una orden militar, en este caso la orden de Calatrava y con posterioridad a la casa de Céspedes, condicionó sobremanera el devenir de la población, al igual que sucedió en otras poblaciones cercanas.

Los Céspedes, señores de lo espiritual y lo material, aunque no estuvieran presente físicamente en la población, ejercieron su dominio sobre la misma hasta la desaparición de los señoríos. Una tutela, por llamarlo de alguna manera, que tampoco enriqueció a los señores pero que les dio prestigio en una sociedad, la sevillana, donde los títulos de la nobleza permitían escalar peldaños en la escala social.

Al pueblo llano no le quedó más remedio que aceptar las condiciones que se le iban imponiendo, pagar los impuestos correspondientes, reclutamiento para las guerras, etc. Así encontramos entre los impuestos a pagar por parte de la población a los Céspedes los derechos de vasallaje, los diezmos, las alcabalas, la renta del jabón, la escribanía, penas de cámara, más los productos de la tierra y alquileres de casas, tahonas y censos que los señores de Céspedes poseían en Carrión.

Una conformidad aparente, que estuvo salpicada por episodios de protesta en donde expresaron su malestar ante determinadas condiciones impuestas por los señores.

1.3 Hándicap económico: Subsistir en el medio rural

Si la vida era difícil en las ciudades podemos imaginarnos cómo era en el medio rural, donde las posibilidades de trabajo y de promoción en la escala social eran más bien escasas o prácticamente nulas.

La excepción fue el caso de los que decidieron emigrar bien a las ciudades o aventurarse en la carrera de Indias. El resto permanecía en el pueblo sobreviviendo a duras penas y conformándose con los productos que extraían de la tierra y que podían comercializar de una manera u otra.

En Carrión no prosperó ninguna actividad productiva que redundara en beneficio de los habitantes del pueblo. Las labores agrícolas consistían en labrar los olivares y viñas. El nombre de Carrión de los ajos, se le impuso precisamente por el cultivo de los mismos, ya que posiblemente eran unas tierras en las que este cultivo fue abundante y de calidad. Asimismo las viñas y huertas del lugar facilitaban los alimentos para el sustento de la población.

Los molinos de aceite y harina para hacer pan, las almonas, las tareas agrícolas etc. beneficiaban a los arrendatarios que pagaban a los Céspedes los correspondientes tributos por el estanco etc., el resto tenía que pagar en especie o con dinero las tasas e impuestos que iban fijando los señores y el mismo Estado.

Por lo que es normal la solicitud del concejo de la Villa a los marqueses de Céspedes para el reparto del trigo del Pósito⁴. Así se repartían fanegas de trigo, en función de las tierras de que disponía cada uno, que servían para la sementera lo que servía de mecanismo de previsión para aliviar los periodos de carestía y se distinguían entre labradores⁵, pelentrines de dos yuntas y pelentrines de una yunta, a los cuales les correspondían respectivamente diversos cupos de trigo según la extensión de tierra que cada cual dispusiera.

Según el Catastro de Ensenada (año 1751) de un total de 230 trabajadores, 200 eran jornaleros del campo (87% del total), los pertenecientes al sector secundario eran 6 personas (6%) y 24 al sector terciario (10%).

Unos años más tarde y según el censo de Floridablanca en 1787 y ya por grupos de edad, el grupo más numeroso era el comprendido entre los 25-40 años, con 105 varones, y 101 mujeres, un total de 206 personas de entre las 881 del total de población, lo que suponía un 23,3% de la población en edad de trabajar. Los hombres eran los que salían a trabajar a las tareas agrícolas, quedando las mujeres para las tareas de la economía doméstica, cuidado de niños y familiares.

⁴ Repartimiento de trigo del Pósito, AMCC, caja nº 84, en Carrión, un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada, Ed. Muñoz Moya y Monraveta, Sevilla, pág. 135.

⁵ Op. cit. pág 116

2. LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS: UNA APROXIMACIÓN A LA VIDA COTIDIANA EN EL MEDIO RURAL

En un pueblo eminentemente agrícola la mayoría de las tareas a realizar se desarrollaban en el campo, en las dehesas y en los terrenos comunales, bienes de propios etc., por parte de los jornaleros, pero también había ciertas actividades que se desarrollaban en el pueblo para abastecer y aprovisionar a la población de lo necesario para la vida cotidiana.

Así los hornos de tejas y ladrillos y de pan con sus tahonas nos hablan de grandes espacios vacíos en el interior del casco urbano.



Tareas agrícolas. Ciclo productivo en el medio rural

Los corrales y abundantes pozos definen la riqueza de las huertas en la prolongación posterior de las viviendas, las denominadas hazas, que perviven en la actualidad y que siguen siendo usadas como pequeños huertos para el abastecimiento de la familia y amigos.

Había también tres molinos de aceite y uno de harina, varios lagares, el estanco del jabón, las almonas y según consta en el Catastro de Ensenada también había un carnicero, albañiles, personal encargado del pósito, etc. y un funcionario de marina, cuestión curiosa en una población alejada del mar, pero se cree que es debido a la reforma impulsada en aquellos años por Ensenada en la administración de la Marina.

Había tenderos de lencería, paños y especiería: lagares, almonas, molinos de pan y aceite, cinco arrieros, número alto si lo comparamos con el total de habitantes de nuestro pueblo, rondando los 800 habitantes ya en el siglo XVIII, oficio imprescindible en una época en que no eran fáciles los desplazamientos y donde el arriero desempeñaba un papel fundamental en el abastecimiento de los pueblos con productos y mercancías que allí escasearan.



Oficio de carnicero

El oficio de panadero también tenía su presencia, junto a los molinos de harina, necesarios para la molienda y que abastecían a la población de un producto de primera necesidad por eso eran tan importantes las buenas cosechas de trigo y surgían tantos problemas cuando en momentos de carestía subía el precio de tan preciado producto.



Oficio de panadero

Estos y otros oficios fueron los que ejercieron los pobladores de Carrión. Obvia decir que los empleos eran desempeñados por los hombres, quedando el trabajo de las mujeres constreñido al ámbito doméstico, cuidado de la prole y de los ancianos. situación que se ha perpetuado durante siglos y hasta la actualidad.

Por otro lado, ya en el siglo XVIII debido a la opresión señorial y a las disputas con el Infante se suceden una serie de pleitos, por lo que se deduce que hubo tensiones entre las relaciones de los señores con sus súbditos y entre los señores entre sí:

- 1736 Pleito del aceite contra el Infante.
- 1739 Levantamiento popular contra el marqués de Céspedes, los carrioneros quieren al Infante Felipe de Borbón, no al Marqués.
- 1754-77 Pleito del jabón con el duque de Medinaceli.
- 1764-67 Pleito por la construcción del molino en la plaza del pueblo por el conflicto surgido entre los señores de Céspedes y el Infante.

Ya en el siglo XIX se produce la abolición de los señoríos y hacia 1874 el fin de la jurisdicción eclesiástica "*vere nullius dioecesis*". Este acontecimiento tan importantes para el pueblo no sabemos cómo fue vivido por los carrioneros, pero imaginamos que con alegría ante las perspectivas que se les presentaban para tomar las riendas de su vida.

La demografía histórica de Carrión fue analizada en su momento por Moreno (1973)⁶, el cual explotó las series de bautismos, matrimonios y defunciones en los libros parroquiales custodiados en el Archivo parroquial de la Iglesia de San Martín de la localidad. En los mismos se puede palpar el devenir cotidiano de esta pequeña población del Aljarafe.

Así descubrimos niños expósitos, esclavos, preocupación por la salvación de las almas, misas ofrecidas por las almas de difuntos, periodos en los que se incrementaron las muertes debido a momentos de sequia, hambrunas etc. Otros de recuperación económica en los que aumentaban los nacimientos y los matrimonios etc.

Las notas marginales que anotaban los curas párrocos en los libros mencionados nos dan información sobre acontecimientos importantes vividos por el pueblo. como por ejemplo el terremoto de Lisboa y los efectos que tuvo en la Iglesia dejándola prácticamente en ruinas etc.

También había otras fuentes de información como los libros de fábrica, de visitas pastorales, etc. que nos reflejan la realidad de este pequeño pueblo desde a perspectiva de la iglesia y de las obligaciones que debían observar los pobladores hacia con ella.

⁶ MORENO NAVARRO, I. (1972): *Propiedad, clases sociales y hermandades en la Baja Andalucía, La estructura social de un pueblo del Aljarafe*, Ed. Siglo XXI de España, Madrid, 323 págs.

3. EL FINAL DE LOS SEÑORÍOS: LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD COMO PUEBLO

La desaparición del régimen señorial supuso la oportunidad histórica para que se fueran conformando los municipios españoles como estructuras administrativas con personalidad propias.

La impronta de su pasado señorial, según la leyenda, sigue estando presente y son muchas las ocasiones en las que sale a relucir este espíritu de esplendor pasado como si todos hubieran sido señores de Céspedes. Esa apreciación la resaltan las personas que llegan de fuera del pueblo para referirse al carácter de los carrioneros.

La realidad fue que tuvieron que desaparecer los señoríos para que a los habitantes de dichas poblaciones se les ofreciera la oportunidad de empezar a organizarse de una manera más racional y acorde con los tiempos.

Unas clases privilegiadas cuyo comportamiento fue analizado magníficamente en el libro de Domínguez Ortiz⁷, clásico ya en la materia y que estuvieron presentes en esos pequeños núcleos de población que convirtieron en sus señoríos.

También en el caso que nos ocupa, el interesante libro de Infante Galán⁸ recoge información profusa sobre el pueblo llano, ese que tuvo que servir a los señores, pagarle en especie etc. y quedar sometido a la voluntad de los mismos durante un largo periodo de tiempo.

Las Cortes de Cádiz⁹ propiciaron la abolición de los señoríos jurisdiccionales, suprimieron los dictados de vasallo y vasallaje y las prestaciones, así reales como personales, que debían su origen a título jurisdiccional, quedaron prohibidos los privilegios llamados exclusivos, privativos y prohibitivos, que tengan el mismo origen de los señoríos, como son los de la caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamientos de aguas, montes y demás, quedando al libre uso de los pueblos, con arreglo al derecho común y a las reglas municipales establecidas en casa pueblo; además con los distintos Decretos y Reales cédulas que se promulgaron el señorío y marquesado de Carrión quedó liberado de toda dependencia jurisdiccional, fiscal o de función pública.

⁷ DOMINGUEZ ORTIZ, A. (2012): *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Akal, Madrid, 464 págs.

⁸ INFANTE GALÁN, J. (1970): *Los Céspedes y su señorío de Carrión (1258-1874)*, Señoríos jurisdiccionales del reino de Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 151 págs.

⁹ _____ (1970): *Los Céspedes y su señorío de Carrión (1258-1874)*, Señoríos jurisdiccionales del reino de Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 151 págs.

SIN NOTICIAS DEL PUEBLO LLANO: CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES...

Se suprimió la jurisdicción de los marqueses sobre la villa, pudiendo a partir de ese momento elegir el pueblo llano sus justicias y autoridades; se quitaron los novenos del pan y del vino, las penas de cámara, el almotacenazgo, las alcabalas, exclusivas del jabón etc. que disfrutaban los marqueses. También desaparecieron las dos tercias del diezmo y la tercia que se llevaba todavía la iglesia mayor y arzobispo de Sevilla y quedaron incorporados a la corona los oficios de escribanos, alguaciles, fiel medidor etc. que arrendaban los marqueses.

Les quedó a los marqueses por algún tiempo la jurisdicción canónica, *vere nullius dioecesis*, que recibieron con la compra de la villa en 1576.

El pueblo llano se quedó pues sin intermediarios ante la Corona y comienza así una nueva etapa en la que se van a constituir los Ayuntamientos, esas corporaciones locales que van a acercar el poder a los ciudadanos y que serán los responsables del día a día municipal y los que velarán por el desarrollo de los pueblos.

CONCLUSIONES

Así pues se puede concluir que se ha avanzado sobremanera en el conocimiento sobre el comportamiento del pueblo llano, tanto desde la historia social y de las mentalidades, aunque queda mucho camino por recorrer.

Los archivos de protocolos notariales así como otras fuentes de información como son los archivos parroquiales y los archivos privados, nos aportan información valiosa para ir desentrañando muchas cuestiones sobre la vida cotidiana en el medio rural.

Una correcta explotación de los archivos desde la perspectiva de la demografía histórica así como desde la historia social y de las mentalidades nos aportará más información sobre el comportamiento del pueblo llano tan importante para entender en su conjunto el régimen señorial.

Pese a las rémoras y hándicaps en el caso que nos ocupa, la población de Carrión de los Céspedes se comportó siguiendo más o menos las pautas de las poblaciones circundantes, teniendo que soportar unas duras condiciones de vida, haciendo frente a periodos de sequía, hambrunas, epidemias etc.

El régimen señorial predominante entre los siglos XVI al XIX tuvo sus momentos de apogeo hasta que llegó el momento de su desaparición con la proclamación de las Cortes de Cádiz y todas las normas que emanaron de ellas. Así se entiende que los señoríos quedaron abolidos hacia 1833, aunque pervivieron unos años más.

Es entonces cuando a la población se le presentaron mejores oportunidades de prosperar tanto social como económicamente, una vez liberados del poder de los señores.

Sigue así el pueblo su avance durante el siglo XX con todas las vicisitudes que se presentaron y que han llevado a la población hasta el momento actual, conformándose como un pequeño municipio en las cercanías de Sevilla capital, con sus luces y sus sombras, pero con la vitalidad propia de un pueblo dueño de su destino.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV (1993): *Carrión de los Céspedes, historia y presente de un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada*, Muñoz Moya y Montraveta Editores, Sevilla, 470 págs.

AA.VV (2010): Actas VII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla, *El Aljarafe barroco*, Asociación provincial sevillana de Cronistas e investigadores locales, 471 págs.

AA.VV (2004): *El mundo rural en la Edad Moderna*, Coord. Francisco José Aranda Pérez, Actas de la VII Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.

AGUADO DE LOS REYES, J. (1994): *Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII*, Universidad de Sevilla, Fundación Fondo de cultura de Sevilla, Serie Filosofía y Letras, Colección FOCUS, Sevilla, 266 págs.

AGUILAR PIÑAL, F. (1982): *Historia de Sevilla, siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 377 págs.

ALVAR EZQUERRA, A. y otros (2006): *La economía en la España moderna*, Colección Fundamento, nº 190, Serie Historia de España, Ed. Istmo, 639 págs.

ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C. y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. (1980): *La nobleza titulada en Sevilla, 1700-1834: aportación al estudio de sus niveles de vida y fortuna*, Historia, Instituciones, Documentos, nº 7, págs. 125-168.

BORRERO FERNÁNDEZ, M. (1983): *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Diputación Provincia de Sevilla, Sección Historia, 23, Sevilla, 434 págs.

_____ (2003): *La organización del trabajo: de la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (s. XIII-XVI)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 304 págs.

CARTAYA BAÑOS, J. (2012) “No se expresare en los títulos el precio en que compraron: Los fundadores de la Maestranza de caballería de Sevilla y la venta de títulos nobiliarios durante el reinado de Carlos II”, en *Revista Historia y Genealogía*, nº 2, Universidad de Sevilla, Sevilla, pág. 9.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1984): *La Sevilla del siglo XVIII*, Colección de bolsillo, nº 93, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2ª edición, 335 págs.

_____ (2012): *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Akal, Madrid, 464 págs.

SIN NOTICIAS DEL PUEBLO LLANO: CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES...

EIRAS ROEL, A. (2004): Demografía rural en la España moderna; evolución, variantes y problemas, en Actas VII Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna, *El mundo rural en la Edad moderna*, coord. Francisco José Aranda Pérez, vol. 2, págs. 19-78.

HERNÁNDEZ DÍAZ, J. y otros (1943): “Carrión de los Céspedes”, en *Catálogo Arqueológico y Artístico de la provincia de Sevilla*, Diputación Provincial. Sevilla, vol. II, págs. 279-282.

HERRERA GARCÍA, A. (1980): El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen. Un estudio de su evolución socioeconómica en los siglos XVI, XVII y XVIII, Diputación Provincial, Sevilla, 517 págs.

_____ (2004): “La contestación popular al dominio señorial en el siglo XVIII. El caso de los Céspedes en Carrión”, en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Real Academia de Córdoba, Córdoba, págs. 283-298.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. (1993): “Carrión de los Céspedes. Perfil histórico de una villa del Aljarafe en el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)”, en *Carrión de los Céspedes, historia y presente de un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada*, Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, Editorial Muñoz Moya y Montraveta, pp. 124-125.

INFANTE GALÁN, J. (1970): *Los Céspedes y su señorío de Carrión (1258-1874)*, Señoríos jurisdiccionales del reino de Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 151 págs.

MIRANDA DÍAZ, B. (2014): *Carrión de los Céspedes. Historia*, en Folleto divulgativo de la Asociación Cultural Grupo de Estudios Carrioneros “Joaquín Galeano de Paz”, El Indiano.

_____ (2014): “Las almonas de Carrión de los Céspedes (Sevilla). Pleitos sobre su propiedad entre el Marqués de Villafranca del Pítamo y el Duque de Medinaceli en el siglo XVIII”, en *Revista Archivo Hispalense*, Diputación Provincial, Sevilla, págs. 123-140.

MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (1988): *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*, Fundación Fondo de Cultura Económica, Sevilla, 501 págs.

MORENO NAVARRO, I. (1972): *Propiedad, clases sociales y hermandades en la Baja Andalucía, La estructura social de un pueblo del Aljarafe*, Ed. Siglo XXI de España, Madrid, 323 págs.

PINO JIMÉNEZ, A del (2010): *Modelos demográficos del Reino de Sevilla en el Antiguo Régimen: el censo de Floridablanca como fuente*, Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística, Tomo 93, Nº 282-284, 2010, págs. 329-355.

RUIZ CABELLO, F.M. (2010): “Defensa del Realengo y pretensiones señoriales en la Villa de Pilas a mediados del siglo XVII”, en *Actas de las VII Jornadas de Historia de la Provincia de Sevilla, El Aljarafe Barroco*, Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores locales, Sevilla, 471 págs.

SORIA MESA, E. (2007): *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Marcial Pons Historia, 371 págs.

ESCLAVOS EN ARAHAL

Antonio Nieto Vega

ORÍGENES

Desde los más remotos tiempos el sistema esclavista ha sido un acompañante casi inseparable en el largo caminar de la Humanidad. En todas las culturas se ha dado el comportamiento por el que una persona podía ser sometida al pleno dominio de otra. Con exactitud se desconoce cuando comienza a manifestarse esta conducta. Para unos autores es en el neolítico, periodo en el que el hombre llega al conocimiento de la agricultura, paso esencial para su desarrollo cultural, que produce su vinculación a la tierra y como consecuencia inmediata el sedentarismo de aquellos primitivos núcleos sociales dedicados hasta entonces al nomadeo, bien para recolectar frutos silvestres, para buscar pastos para sus ganados, o ambas cosas a la vez. El sedentarismo producirá aumento de población, por consiguiente, para alimentarla, los que en principio fueron pequeños trozos de tierra los dedicados a la agricultura hubieron de hacerse más y más extensos, haciéndose necesario para su cultivo un aumento de mano de obra, este aumento de trabajadores pudo haberse realizado *mediante la esclavitud*¹. Para otros, como Bonilla², *la esclavitud, como institución normalmente aceptada, es un hecho que se desarrolla desde un estado de evolución más civilizado, cuando el hombre empieza a tener un concepto de ciudadanía-nacionalidad, quizá con el comienzo de la Edad del Bronce, cuando la posesión del metal proporciona a los primeros en utilizarlo un poderío en las armas y un convencimiento de su superioridad sobre los demás que los lleva a someterlos al cautiverio para explotar su trabajo como un animal doméstico más*. Sin embargo no contradice la tesis de García Gallo, cuando añade, *pero históricamente está muy cerca del origen de la humanidad, pues, entre los datos más remotos que poseemos de los pueblos más antiguos, hallamos ya testimonios de la existencia de la esclavitud en sus primitivas sociedades*.

No obstante, aunque la esclavitud estuvo siempre considerada como algo normal dentro de la sociedad también se dieron sus críticos. Tanto en Grecia como en Roma tuvo sus opositores, entre ellos los filósofos seguidores del estoicismo, sobresale la figura del español y cordobés Lucio Anneo Séneca, quien, en contra de la Ley romana que consagraba la esclavitud, él la condena en nombre de la razón, que proclama la igualdad natural de todos los hombres.

¹ GARCIA GALLO, Alfonso, *La evolución general del Derecho Español*, Madrid, 1957, p. 7.

² BONILLA, Luís, *Historia de la esclavitud*, Editorial Plus-Ultra, Madrid, 1961, pp. 11-12.

ANDALUCÍA – ARAHAL

Cuando se habla de la esclavitud normalmente se tiende a pensar en los negros, los barcos negreros, su traslado a tierras americanas en las que serán explotados... La realidad no es así. Fuentes permanentes de provisión fueron las guerras y el nacimiento. En España, sobre todo, al terminar la reconquista del reino nazarí, con la rendición de Granada en 1492, la afluencia de prisioneros fue considerable, sobre todo en Andalucía, por citar un ejemplo solo diremos que *la caída de Málaga en 1487 produjo la llegada a Sevilla y su tierra de más de 3.000 cautivos*³, a los que hay que añadir berberiscos e incluso canarios, cuando comienza la incorporación de las islas a la corona española. Bernardo de Huete, en su contabilidad, como recaudador de la casa de Niebla, nos dice a este respecto, *sobre los gastos de don Pedro de Stopiñán, conquistador de Melilla, 3.650 maravedíes por dos piezas de paño para vestir a sus esclavos, los cuales son de procedencia canaria o berberisca*.⁴



Esclavos⁵

En cuanto se refiere a los negros no hay que esperar al descubrimiento de América para encontrar esclavos negros en Andalucía, existían de antes. Principiando el siglo XVI el recaudador Huete anota otra partida en las cuentas ducales de 9.750 maravedíes, importe de un esclavo negro comprado a un mercader del Puerto de Santa María. En Arahal tenemos noticias de la existencia de personas de color en ese siglo XVI. El 21 de enero de 1562 Juana López, natural de Arahal, mulata de estado soltera, hija de Francisco García y de Inés, negra, pasó al Perú, llevando consigo a su hija Ana⁶.

³ FRANCO SILVA, Alfonso, *Los esclavos de Sevilla*, Colecciones Paralelas, Sevilla 1980, p. 25.

⁴ BONILLA Luís, op. cit, p. 309.

⁵ Imagen de http://www.nationalgeographic.com.es/articulo/historia/grandes_reportajes/9681/esclavos.html

⁶ ROMERA IRUELA, Luís, y GALBIS DIEZ, M^a del Carmen, *Catálogo de Pasajeros a Indias*, Archivo General de Indias, Sevilla 1980, vol. IV -1560-1566- p. 212, nº 1711. (II-195).

Los portugueses, en sus posesiones africanas, encontraron una inmensa mina para su enriquecimiento en la trata de negros. Este comercio generó una conexión entre Africa, el puerto de Lisboa y el de Sevilla. *Guinea –entre otros lugares- proveía la mano de obra negra, Lisboa la exportaba y Sevilla la recibía y la introducía en otros mercados*⁷. Los dos grandes y más importantes mercados de casi toda Europa lo constituían esas dos ciudades. En Sevilla la mercancía era descargada en el puerto de las Muelas, *teniéndose que pagar el impuesto de entrada*⁸ por cada africano capturado o comprado, en su caso, al reyezuelo correspondiente. La venta se realizaba en pública subasta. Las subastas más importantes eran las que se realizaban en las Gradas de la catedral. Lugar el de más tránsito y movimiento comercial de Sevilla en los siglos XVI-XVII. Allí coincidían, los mercaderes, exponiendo las riquezas traídas de las Indias y de otros lugares del mundo; todas las clases sociales de la ciudad, desde las más altas a las más humildes; sitio de obligada visita para mandaderos, recaderos, meretrices y toda la variada gama de pícaros y rufianes. Lugar en el que de todo se hablaba, cotilleaba, se mentía, ponía o quitaba fama y dejaba honras en entredicho. Santiago Montoto las fotografió felizmente para la posteridad al decir que *las Gradas fueron el mentidero de dos mundos*⁹.



Esclavos¹⁰

El esclavo, al ponerlo en venta para pasar a ser propiedad de otra persona, se valora no más que un objeto cualquiera, res, cosa, lo llama el Derecho Romano. Viene a ser como un animal más de carga, capaz para producir un trabajo. En la mujer además se da otra vertiente, si está embarazada, o es joven, o de fertilidad comprobada su valor era mayor, podían considerarse, al igual que en algunas especies del mundo animal, como hembras de vientre.

⁷ FRANCO SILVA, Alfonso, *Esclavitud en Andalucía -1450-1550-*, Universidad de Granada 1992, p. 47.

⁸ Id., p. 65.

⁹ MONTOTO, Santiago, *Esquinas y conventos de Sevilla*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1973, p.78.

¹⁰ Imagen obtenida de http://blogs.ua.es/minoriasmarginadas/files/2011/01/grabado_esclavitud_red-4e1f01.jpg

En cuanto al precio, siempre fue caro; entre los factores que influían era determinante el de la relación entre oferta y demanda. Con la quema de los archivos municipales y las escribanías públicas, en la tarde-noche del 30 de junio de 1857, y la de los parroquiales de Santa Magdalena 79 años después, en los días iniciales de la guerra civil de 1936, nos encontramos sin poder saber los precios en Arahal. Podemos, eso sí, acercarnos a ellos por conocimiento de los que corrían en el mercado de Sevilla. Entre la variada gama¹¹ de berberiscos, musulmanes, canarios y negros, los primeros solían sobrepasar el valor de los demás. Las mujeres, como ya hemos indicado, solían valer más que los varones, en particular las más jóvenes. En Andalucía el género femenino era abundante empleándolas especialmente al cuidado de la casa y servicio de sus amos. El precio medio de un esclavo se puede calcular aproximadamente entre 10.000 y 12.000 maravedíes¹². Las mujeres musulmanas entre los 15 y 25 años suelen valer más que los hombres, el valor medio se podría calcular en 15.000 maravedíes, aunque a finales del siglo XV por una de ellas, con 25 años, llegó a alcanzar la suma de los 20.000¹³ maravedíes. En casos excepcionales, como el citado, llegan a ser más altos que los indicados como precio medio. En 1489, una negra con sus tres hijos se valoró en 30.000 maravedíes¹⁴; en 1496, una esclava canaria, de la isla de La Palma, conocida por la Isla Bonita, con 20 años, también fue vendida por el mismo precio, a pesar de que comúnmente se cotizaban bastante más bajo¹⁵; en 1516, una mora de 30 años alcanzó los 33.750 maravedíes, *cantidad inconcebible*, añade el autor citado¹⁶. El precio de los negros en el siglo XVI depende de si es hombre o mujer, los primeros oscilarán entre los 10.000 y 11.000 maravedíes y las hembras en unos 12.000¹⁷.



Esclavos trabajos¹⁸

¹¹ Sigo a FRANCO SILVA, Francisco, *Ib.* p. 80.

¹² FRANCO SILVA, Alfonso, *Esclavitud en Andalucía 1450-1550*, Universidad de Granada, p. 80.

¹³ *Id.*, p. 82.

¹⁴ *Ib.*, p. 83.

¹⁵ *Ib.*, p. *id.*

¹⁶ *Ib.*, p. 86.

¹⁷ *Ib.*, p. 84.

¹⁸ Imagen obtenida de http://personal.us.es/alporu/histsevilla/esclavos_trabajo.htm

El trato que obtenían dependía en mucho de sus amos. Hubo esclavos que alcanzaron notoriedad, tal es el caso del negro Juan de Valladolid, portero de cámara de los Reyes Católicos, los que, mediante cédula otorgada en Dueñas el 8 de noviembre de 1475, dispusieron, *facemos vos Mayoral, é Juez de todos los Negros, é loros*¹⁹ ... *en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, é todo su Arzobispado...*, y por la estimación con que se portaba le llamaban el Conde Negro. En la ciudad hispalense su nombre sigue hoy rotulando una calle, paralela, por detrás, de la de Recaredo. La sociedad asumió como algo tan normal la esclavitud que encontramos esclavos que, manumitidos por sus amos, consiguieron hacer fortuna y no solo no renegaron de ella si no al contrario, fueron amos, dueños de esclavos; otros se enriquecieron haciéndose esclavistas, entrando en el negocio de la trata de esclavos.

¿Quién podía ser comprador de esclavos? Cualquiera que tuviera el suficiente poder adquisitivo, como antes hemos indicado, se trataba de una mercancía cara. No se trataba únicamente algo reservado a la nobleza si no al poder del dinero. ¿Socialmente, qué consideración tenía el esclavo? El de una cosa, un bien, como otro cualquiera, una mercancía al capricho de su dueño, objeto de compraventa, de permuta, de dación en prenda o pago de deuda, como parte de una herencia o de arrendamiento de su trabajo. De esto último tenemos documentado un caso en Arahal. En el año 1619, con motivo de la *obra de las gradas y transitos* de la parroquia de Santa María Magdalena, nos dice su Mayordomo en uno de los asientos, *57 Reales y 8 maravedíes por sacar trezientas y sessenta y dos cargas de tierra y traer ocho de arena ... , carta de pago de Ruy Gomez, amo de Sebastián, esclavo*²⁰.

En los testamentos era de uso corriente que el testador dejara, entre sus disposiciones, diversas mandas a hermandades, cofradías y conventos. Entre ellas tengo recogida una que llama especialmente la atención, ficha que en este momento tengo extraviada, no pudiendo concretar la fuente, en cambio sí recuerdo perfectamente el texto. Se trataba de una señora de Arahal, dueña de varios esclavos, a juzgar por lo que expone en su disposición, textualmente decía, *que se pese a la negra Tomasa, mi esclava, y dése su peso en trigo al Hospital del Santo Cristo de la Misericordia*. No nos es difícil suponer que Tomasa debía sobrepasar a todos los demás esclavos por su grosura fuera de lo común.

Doy fin a esta comunicación con un censo, forzosamente incompleto, de algunos esclavos de los muchos que debieron existir en Arahal por aquellos siglos, aportando a un tiempo, en lo posible, datos concernientes a ellos.

¹⁹ ORTIZ DE ZUÑIGA, Diego, *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Ciudad de Sevilla*, Edición facsimil de la de Madrid de 1796, Ediciones Guadalquivir, Sevilla 1988, tm. III, p. 78.

²⁰ Archivo parroquial de Santa María Magdalena, *Libro de Fábrica y Capellanías (1610-1620)*, año 1619, fol. 337, Partida, *Obra de las gradas y transitos*.

CENSO

1562-1-21. Juana López, mulata, natural de Arahál, soltera. Hija de Francisco García y de Inés, negra, pasó al Perú, y con ella su hija Ana²¹.

1619. Sebastián, esclavo de Ruy Gómez²². Lo que sabemos de él figura en el texto de la Comunicación.

1692-11-8²³. Rosa María, *mujer que fue de Juan de Reina*, esclavo de doña Regina. Calle Mina. Enterrado en la Magdalena. Murió pobre²⁴.

1694-4-16. Alonso Domingo, esclavo de don Andrés de los Ríos. Calle Sevilla. En la Magdalena²⁵.

1694-6-12. Juan, esclavo de don Pedro Galindo. Calle Veracruz. En la Magdalena²⁶.

1694-12-7. María del Pino, esclava de don Pedro Calderón. Calle Portillo²⁷. En la Magdalena.

1694-12-7. María, esclava de don Bartolomé Calderón. Calle Veracruz. Fue enterrada en la ermita de la Santa Veracruz²⁸.

1695-3-6. Juan de la Cruz, esclavo de doña Marina del Castillo. Calle Juan Pérez. En la Magdalena²⁹. Murió pobre.

1695-11-16. Una Esclava de don Andrés de Laína y Pernía. Calle Veracruz. En la Magdalena. *Por su anima se dixo una misa cantada, con ministros, por don Juan Antonio Scholastica, el mismo dia*³⁰.

1695-12-27. Teresa, esclava de don Antonio Ramírez de Cartagena. Calle de En medio. En la Magdalena, *por cuiá anima se dixo una misa cantada con ministros*³¹. Murió pobre.

²¹ Luis ROMERA E IRUELA y María del Carmen GALBIS DÍEZ, Catálogo de Pasajeros a Indias, Archivo General de Indias, Ministerio de Cultura, vol. IV (1560-1566), p. 212, nº. 1711. (II-195).

²² Ver nota 20

²³ En el caso que no se indique lo contrario, la fecha del encabezamiento indica la que la persona fue enterrada.

²⁴ Archivo parroquial de Santa María Magdalena, *Abintestatos (1689-1710)*, fol. 43.

²⁵ Id., fol. 55.

²⁶ Ib., fol. 64.

²⁷ En un tiempo también fue llamada Zapatero, hoy Cervantes.

²⁸ Archivo parroquial ..., fol. 72v.

²⁹ Id., fol. 77.

³⁰ Ibid., fol. 88v.

³¹ Ibid., fol. 92v.

1697-4-9. José, esclavo de don Juan Pérez de Vargas. En la Magdalena, y por *cuius anima se dixo una misa de réquiem, con ministros, por don Luís de Piña, el mismo día*³².

1697-6-19. Andrea de Jesús, esclava de don Pedro Catalán de Bohórques y de doña Teresa Salvador. Calle Madre de Dios. En la Magdalena, *por cuius anima se dixo una misa cantada de requiem, con ministros, por don Pedro Parrilla, en el mismo día*³³.

1698-12-16. Santiago, esclavo de don Andres de los Ríos. Calle Sevilla. En la Magdalena, *por cuius anima se dixo una misa cantada de requiem, con ministros, por don Pedro Portillo, al día siguiente*³⁴.

1699-1-15. Cristóbal Morales, esclavo que fue de don Bartolomé Ponce y Zúñiga, y **marido de Antonia María, esclava** de doña María de Lara. Calle Sevilla. En la Magdalena, *por cuius anima se le dixo una misa cantada de requiem, con ministros, el mismo día, por don Pedro Parrilla*. Además, se le dijeron 12 misas rezadas, entre los días 15 de marzo y 24 de abril del mismo año, por Pedro Corona y Marcos de Reina, por las que don Bartolomé, el mismo día del entierro, pagó 24 reales³⁵. Murió pobre.

1700-9-26. Alonso, esclavo de doña Antonia de Vargas. Calle Membrilla. En la Magdalena, *por cuius anima se dixo una misa cantada de requiem, con ministros, por don Diego Mendoza, al día siguiente*³⁶.

1700-10-21. Polonia, esclava de don Lorenzo Torres. Calle Asensio Martín. En la Magdalena, *por cuius anima se dixo una misa cantada de réquiem con ministros, por don Pedro Cazorla*³⁷.

1701-5-27. Juan, esclavo de don José Bandarán, **casado con María, esclava del mismo**. Calle Sevilla. En la Magdalena, *por cuius anima se dixo una misa cantada de requiem, con ministros, por don Antonio Sarmiento, el mismo día*³⁸.

1701-7-27. María Antonia, esclava de don Pedro Orbaneja. Calle Pozodulce. En la Magdalena, *por cuius anima se dixo una misa cantada de requiem, con ministros, por don Francisco Tentor, el día siguiente*³⁹.

³² *Ibd.*, fol. 125v.

³³ *Ibd.*, fol. 127v.

³⁴ *Ibd.*, fol. 150.

³⁵ *Ibd.*, fol. 150v.

³⁶ *Ibd.*, fol. 173v.

³⁷ *Ibd.*, fol. 174.

³⁸ *Ibd.*, fol. 179v.

³⁹ *Ibd.*, fol. 179v.

1705-2-20. Francisca, esclava de don Bartolomé Ponce. Calle Corredera. En la Magdalena, por cuya anima se dixo una misa cantada de requiem, con ministros, por don Pedro de Soto, el mismo día. Murió pobre⁴⁰.

1705-11-19. Teresa, esclava libertina⁴¹, de don Juan Guillena de Vargas. Calle de En medio. En la Magdalena, *por cuya anima se dixo una misa cantada de requiem, con ministros, por don Francisco Tentor*, al día siguiente. Murió pobre⁴².

1706-4-30. Damián, esclavo de Pablo de los Reyes. Calle Sevilla. Se enterró en el Hospital de la Santa Misericordia, *por cuya anima se le dixo una misa cantada de requiem, sin ministros, por don Pedro de Soto, el 4 de mayo del mismo año*⁴³.

1708-8-10. Francisca, esclava de don Juan Parrilla. Calle Membrilla. En la Magdalena, *por cuya anima se dixo una misa cantada de requiem, con ministros, por don Juan de Bohórques*, en [blanco el día] *Agosto*. Se abonaron a la Fábrica 17 reales⁴⁴.

1709-10-14. Pedro, esclavo de doña Isabel de Escolástica. Calle Sevilla. En la Magdalena, *por cuya anima se dixo una misa cantada llana*⁴⁵.

1710-4-28. Juana, esclava de don Juan de Vargas. Calle Membrilla. En la Magdalena⁴⁶.

S. Fecha. Tomasa, la gorda. Figura en el texto de la Comunicación.

S.F. Domingo, esclavo de don Braulio Calderón⁴⁷.

S.F. María la Berberisca. Lo más probable esclava o descendiente de esclavos berberiscos. Calle Madre de Dios. Se enterró en la ermita de la Veracruz *por los hermanos del Santo Rosario, de limosna, y se le dixerón 3 misas que se juntaron de limosna*⁴⁸.

S.F. Miguel Arias, esclavo de don Pedro de Vargas. Calle Veracruz⁴⁹.

⁴⁰. Ibid., fol. 231v.

⁴¹. Liberada. Los esclavos podían ser liberados por sus dueños cuando les placiera. Unas veces lo hacían en vida, otras, a través de sus disposiciones testamentarias. La nobleza, entre los grupos privilegiados, aunque pueda llamarnos la atención, era uno de los que en Andalucía liberaba a más esclavos. Dos razones hay para ello, tenía más esclavos y poder adquisitivo para poder comprar más. Los que se servían para obtener dinero por medio de ellos eran menos favorecedores.

⁴². Archivo parroquial de Santa María Magdalena, *Abintestatos* ..., fol. 228v.

⁴³. Archivo parroquial de Santamaría Magdalena, *Abintestatos*..., fol.232v.

⁴⁴. Id., fol. 260v.

⁴⁵. Ibid., fol. 318.

⁴⁶. Ibid., sin foliar.

⁴⁷. Archivo parroquial de Santa María Magdalena, *Abintestatos*..

⁴⁸. Id., *Abintestatos*...

⁴⁹. Ibid.

LAS MALAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PRESOS POBRES DE LA CÁRCEL REAL DE SEVILLA ENTRE LOS SIGLOS XVIII Y XIX

Carlos Núñez del Pino

INTRODUCCIÓN

La Cárcel Real de Sevilla, situada en la calle Sierpes, ha atraído la atención de los investigadores desde antiguo gracias a uno de sus más ilustres inquilinos, Miguel de Cervantes, preso en ella entre septiembre y diciembre de 1597, momento en el que «engendró» *El Quijote*¹, así como por ser escenario de múltiples escenas de las novelas picarescas del Siglo de Oro. Este hecho ha provocado que la prisión sevillana haya sido objeto de estudios desde ámbitos muy diversos y su historia se encuentre entre el mito y la realidad.

Nuestro interés está enfocado en conocer cómo era realmente esa cárcel en el día a día, en saber cómo era la vida de los presos, especialmente la de los más necesitados, qué comían y cómo era su entorno o si contaban con ayudas desde el cabildo de la ciudad. El marco temporal se centra en los siglos XVIII y XIX puesto que se trata de los momentos finales del paradigma de la penalidad del Antiguo Régimen, pues a lo largo del siglo XIX se fueron aplicando en España las modificaciones judiciales elaboradas por los pensadores ilustrados. La Cárcel Real representa el centro de la penalidad tradicional y su cierre y traslado de los presos al convento del Popolo, convertido en prisión, en 1837², el intento de la ciudad de modificar su tipología carcelaria. Este trabajo está compuesto por los primeros resultados de una investigación más amplia sobre el funcionamiento de la Cárcel Real sevillana en los dos siglos citados, basada fundamentalmente en la documentación que componen las diferentes secciones de escribanías del cabildo albergadas en el Archivo Municipal de Sevilla.

Primero estudiaremos brevemente la realidad carcelaria en el sistema penal del Antiguo Régimen, tan diferente del actual, y del papel que ocupaban las cárceles en él, así como la ubicación de la ciudad de Sevilla en la maraña jurisdiccional de la época. Asimismo, nos parece fundamental conocer la historia previa del edificio así como sus condiciones para albergar a la población reclusa.

¹ FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro, “La Cárcel Real de Sevilla” en *Laboratorio de Arte*, N° 9, 1996, p. 162.

² GONZÁLEZ DE LEÓN, Felix, *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta M. N. N.L. Y M. H. ciudad de Sevilla*, Extramuros edición, Sevilla, 2008 (original de 1839), p. 550.

SISTEMA CARCELARIO EN EL SISTEMA PENAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN

A diferencia de en la actualidad, en los siglos modernos la privación de libertad no era considerada como el castigo típico o de máxima dureza en la impartición de justicia. Los establecimientos carcelarios eran ocupados, fundamentalmente, por detenidos en espera de juicio o cumplimiento de las penas ya impuestas, así como por deudores que no habían podido hacer frente a sus obligaciones económicas. Entre los historiadores que se han ocupado del sistema penal existe un consenso sobre el escaso papel que ocupaba las penas de privación de libertad en la justicia ejercida por las monarquías absolutas. Heras Santos, por ejemplo, afirma que se trataba de una realidad «marginal», puesto que en la concepción utilitarista de la Corona, encarcelar a los delincuentes sin ningún beneficio directo para el estado era un «gasto absurdo»³.

La idea general que existe sobre la aplicación de las penas judiciales de la época se centra en la existencia de castigos de extrema dureza, especialmente la pena de muerte y los castigos corporales. No obstante, la Monarquía fomentaba los castigos que resultaban beneficiosos para sus intereses, como el trabajo en las galeras, en las minas de Almadén o en los arsenales militares⁴. En este contexto, el encierro carcelario rara vez era tenido en cuenta en las condenas. Ello no resta el interés por su estudio, puesto que aunque no se consideraba una pena definitiva, las cárceles reales de Castilla contaban con un elevado número de presos (Cristóbal de Chaves, por ejemplo, nos informa que la población de la Cárcel Real de Sevilla era, a fines del siglo XVI, de 1800 presos «de ordinario») ⁵. Las cárceles castellanas formaban un ecosistema particular, con sus propias normas, jerarquías e, incluso, formas de comunicación⁶. El escalón más bajo de esta pirámide era el ocupado por los presos pobres, personas sin recursos, generalmente encerrados por deudas, que sufrían grandes dificultades su vida diaria.

³ HERAS SANTOS, José Luis de las, *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1994, p. 265.

⁴ Sobre el utilitarismo de la justicia, HERAS SANTOS, J.L., “Ejemplaridad, paternalismo y utilitarismo en la justicia en la España de los Habsburgo” en *Estudios Humanísticos. Historia*, Nº 12, 2013, pp. 185-213; Sobre galeotes, TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El derecho penal de la Monarquía Absoluta*, Tecnos, Madrid, 1969, p. 390, HERAS SANTOS, J.L., *La justicia...* pp. 304-316, “Los galeotes de la Monarquía Hispánica durante el Antiguo Régimen” en *Studia Historica. Historia Moderna*, Nº 22, 2000, pp. 283-300; Sobre el trabajo forzado en Almadén, PRIOR CABANILLAS, Julián Antonio, *La pena de minas: los forzados de Almadén, 1646-1699*, Ciudad Real, Universidad de Castilla La Mancha, 2003, HERAS SANTOS, J.L., *La justicia...* pp. 302-304; Un acercamiento sobre el trabajo forzado en los arsenales MARTÍN GARCÍA, Alfredo, “Presidarios y vagos en la Galicia del Antiguo Régimen”. Comunicación presentada en el XXI *Encontro da Associação Portuguesa de História Económica y Social*, Coimbra, 2011. Disponible en http://www4.fe.uc.pt/aphes31/papers/sessao_6e/alfredo_garcia_paper.pdf.

⁵ CHAVES, Cristóbal de, *Relación de la Cárcel de Sevilla*, Madrid, Clásicos el Árbol, 1983, ed. de José Esteban, p. 11.

⁶ Germania es el nombre que recibe la jerga utilizada por los delincuentes de la época moderna. Estudiada fundamentalmente por filólogos a raíz de su aparición en las novelas picarescas del Siglo de Oro. Los profesores César Hernández Alonso y Beatriz Sanz Alonso realizaron un estudio de la misma a raíz de la *Relación de Chaves*. HERNÁNDEZ ALONSO, César y SANZ ALONSO, Beatriz, *Germania y sociedad en los siglos de Oro: La Cárcel de Sevilla*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1999.

En las cárceles del Antiguo Régimen todo se regía por el dinero. Así, los presos debían pagar su propia manutención y abonar una cuota diaria para usar un jergón para poder dormir. No obstante, debido a su precaria situación económica, los presos pobres eran mantenidos por los cabildos a través de caudales que generalmente se obtenían de las limosnas en el caso de las cárceles reales, mientras que en las de los tribunales de las Chancillerías castellanas era su administración quien se ocupaba de su manutención⁷. En Portugal, por el contrario, los presos pobres eran mantenidos gracias a las limosnas de las Casas de Misericordia⁸.

Los pensadores ilustrados fueron los que acuñaron las nuevas ideas de justicia y penalidad que comenzaron a implantarse en Europa a lo largo del siglo XVIII y comienzos del XIX. Estos pensadores, especialmente Montesquieu y Beccaria, presentaron nuevas ideas sobre la ejecución de la justicia que pasaban por criticar duramente la arbitrariedad de las leyes y la dureza de los castigos. Una de sus principales aportaciones, según Tomás y Valiente, fue la secularización del Derecho, pasando éste a derivar del pacto social que creó la sociedad y no de la influencia religiosa en la penalidad. En otras palabras, el delincuente pasó de ofender a Dios a atentar contra el acuerdo del que había derivado la creación del cuerpo social⁹.

El influjo de esas ideas se vio en España en la propia práctica diaria de la justicia antes que en la legislación, puesto que aunque el primer Código Penal español no se promulgó hasta 1822 –no obstante hubo que esperar hasta 1848 para la entrada en vigor duradera de un código de esas características– el estudio de las sentencias de los tribunales reflejan que los jueces del siglo XVIII dictaron penas menos duras que sus predecesores. Esa es, al menos la teoría de algunos autores, como Raquel Iglesias, quienes al estudiar las sentencias de distintos distritos han constatado una preeminencia de los castigos económicos frente a los castigos sobre el cuerpo del condenado¹⁰. En su estudio, Iglesias quiere matizar la idea ilustrada de la gran dureza de las condenas del Antiguo Régimen, así como la afirmación del carácter marginal de la cárcel en su sistema penal, pues los datos de Santiago, provincia que estudia:

«demuestran que al menos en el siglo XVIII, el confinamiento en la prisión formaba parte de la cotidianidad judicial tanto de la Real Audiencia como, en mayor medida, de los tribunales locales y señoriales de la provincia de Santiago, siendo la cárcel una pena bastante recurrida a la hora de punir la criminalidad leve, si bien en ninguna ocasión su aplicación llegó a los elevados niveles que en este mismo periodo se constatan en otras áreas de Europa»¹¹.

⁷ TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “Lo cotidiano en la cárcel de la Real Chancillería a finales del Antiguo Régimen” en ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (eds.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica. Tiempos y Espacios*, Granada, 2015, p. 183.

⁸ LOPES, Maria Antónia, “Presos pobres de Coimbra. Perfis e vivências à luz das inquirições da Misericórdia (1720-1732)” en *I Congresso Histórico Internacional. As Cidades na História: População, vol. III Cidade Moderna I*, Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães, 2013, pp. 179-202.

⁹ TOMÁS Y VALIENTE, F., *El derecho penal...*, Tecnos, Madrid, 1969, pp.93-103.

¹⁰ IGLESIAS ESTEPA, Raquel, *Crimen, criminales y reos. La delincuencia y su represión en la antigua provincia de Santiago entre 1700 y 1834*, Santiago de Compostela, Nigratea, 2007.

¹¹ *Ibidem*, p. 289.

Los datos europeos que aporta son, fundamentalmente, del norte de Italia e Inglaterra, lugares donde a finales del siglo XVIII se condenaba a prisión a un elevado número de delincuentes, llegando al 89 % de los pequeños ladrones y el 40 % «de los culpables de ataques» entre los años 1791 y 1797 en Inglaterra¹². En España, sin embargo, esos niveles de condenas a prisión sólo existieron en Canarias, lugar donde existió una excepcional delincuencia femenina, llegando al 36'8 %¹³. Los datos de Santiago arrojan que la pena de prisión se impuso en el 9'92% de los sentencias de las justicias inferiores y en un 6'39% en la Real Audiencia de Galicia¹⁴. Datos estos últimos que concuerdan con otros espacios gallegos estudiados como Bouzas, en los que 10 % de fallos judiciales dictados entre 1740 y 1819 sentenciaron al acusado a prisión¹⁵. Sin embargo, esta realidad judicial gallega parece contrastar con los datos ofrecidos por Ángel Alloza para Madrid, lugar en el que fueron promulgadas solamente 14 sentencias de cárcel entre 1751 y 1783, si bien la fuente utilizada por este autor sólo aporta datos para cada cuatro años y no poseemos una serie anual de condenas¹⁶. Los datos gallegos también se pueden comparar con los ofrecidos por José Miguel Palop Ramos, quien estudió los datos remitidos por las Chancillerías y Audiencias de toda España al Consejo de Castilla sobre su actividad en la década de 1780. En ellos se observa que el 6'7 % de las sentencias fijaron la pena de reclusión en la cárcel menor, mientras que el 5'98% fijaron la de cárcel mayor¹⁷.

Como vemos, los datos son sensiblemente inferiores a los ofrecidos por la justicia de otros puntos de Europa, lo que refleja que aún en España la implantación de las nuevas ideas penales relacionadas con la privación de libertad, aunque comenzaba a extenderse, no habían llegado aún a generalizarse. De hecho, de los datos ofrecidos por Palop Ramos se desprende que las sentencias judiciales de fines del siglo XVIII estaban destinadas en mayor medida a cubrir las necesidades del Estado. Así, de las 1357 condenas por delitos graves, 1097 estuvieron destinadas a que el condenado pasara al servicio estatal en presidios africanos (520), en el ejército (252), en arsenales (162), galeras (93), presidios peninsulares (52) y en la marina (18)¹⁸. Aunque el utilitarismo de las condenas era una idea defendida por los ilustrados no era completamente nueva, pues, como hemos comentado anteriormente, las monarquías absolutas ya utilizaban las condenas de sus tribunales de justicia en función de sus intereses, especialmente para cubrir necesidades militares.

¹² Ibidem., pp. 289-290.

¹³ Ibidem. Para las mujeres delincuentes sí existían ideas de reinserción a partir de la pena privativa de libertad a lo largo de todo el Antiguo Régimen. Para más información vid. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “La cotidianidad forzada de la vida femenina en prisión (siglo XVIII)” en ARIAS DE SAAVEDRA ALIAS, Inmaculada (ed.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, 2012, pp. 487-502.

¹⁴ IGLESIAS ESTEPA, R., *Crimen, criminales y reos...* p. 281.

¹⁵ Dato que Iglesias extrae de GONZALEZ FERNANDEZ, Xosé Miguel, *La conflictividad judicial ordinaria en la Galicia atlántica (1670-1820)*, Instituto de estudios vigueses, Vigo, 1997.

¹⁶ ALLOZA, Ángel, *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Catarata, 2000, p. 255.

¹⁷ PALOP RAMOS, José Miguel, “Delitos y penas en la España del siglo XVIII” en *Estudis: revista de Historia Moderna*, N°22, 1996, p. 98.

¹⁸ Ibidem.

LA CÁRCEL REAL DE SEVILLA. JURISDICCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Los primeros datos históricos de la cárcel sevillana se remontan a los primeros tiempos tras la conquista cristiana. Joaquín González cree que el solar debió pasar a propiedad de la ciudad tras la salida de los «moros africanos» de la misma pues en el repartimiento Alfonsino de 1252 les pertenecía¹⁹. El posterior crecimiento de la ciudad hizo necesaria una reconstrucción que fue sufragada, al parecer, por Guiomar Manuel, señora acaudalada movida por la caridad hacia los presos, en 1418. Se transformaron las celdas, se construyó la conducción de agua hacia el edificio y erigió una capilla²⁰. Pasado el tiempo, una vez que Sevilla se convirtió en la capital del comercio con destino a América, las posibilidades de negocio no sólo atrajeron a comerciantes de distintos lugares de Europa, sino que también se transformó en un imán para los estratos más bajos de la sociedad, quienes llegaban a la ciudad en busca de un trabajo estable o para aprovechar la gran cantidad de población y riquezas para delinquir, lo que provocó la necesidad de ampliar las dependencias de la cárcel a través de la compra de las casas próximas, hecho que motivó un importante conflicto con el obispado sevillano, propietario de los edificios²¹.

La Cárcel Real de Sevilla era el centro de retención de la primera instancia de la justicia real representada por el cabildo de la ciudad, puesto que en la teoría política de la época la potestad de juzgar correspondía al Soberano, quien la delegaba en los municipios, en los señores jurisdiccionales y en instituciones con jurisdicción propia, como la Mesta o la Universidad, que la ejercían en su nombre²². La justicia real era una de las tres jurisdicciones judiciales existentes en la época, junto a la eclesiástica y al modelo mixto que representaba la Inquisición.

¹⁹ GONZÁLEZ MORENO, Joaquín, *De Cárcel Real a sede de Caja San Fernando*, Sevilla, 1997, p.4.

²⁰ *Ibidem*, p. 5, PETIT CARO, Carlos, *La cárcel real de Sevilla. Estudio histórico*, Sevilla, 1945, pp. 15-24.

²¹ GONZÁLEZ MORENO, J., *De Cárcel Real...*, p. 6, PETIT CARO, C. *La cárcel...*, pp.15-24, FALCÓN MÁRQUEZ, T., "La cárcel...", p. 159. Para ampliar información sobre la organización criminal sevillana durante el apogeo comercial sevillano vid. PERRY, Mary Elizabeth, *Hampa y sociedad en la Sevilla del Siglo de Oro*, Sevilla, Ensenada, 2012.

²² HERAS SANTOS, J. L., *La justicia penal...* pp. 94- 135.

Unos límites jurisdiccionales que provocaban multitud de conflictos entre las partes, cuya máxima expresión eran los provocados por los refugiados a sagrado, perseguidos que para huir de la jurisdicción real se escondían en algún edificio religioso para acogerse directamente a la jurisdicción eclesiástica. Sin embargo, los problemas jurisdiccionales también se producían entre los distintos tribunales de la justicia real que se solapaban entre sí, como ocurría en el caso de la ciudad de Sevilla. Por una serie de privilegios de la ciudad, que impedían que jueces de otras localidades pudieran entender en casos producidos en su territorio, su término no fue integrado en los distritos jurisdiccionales de las dos Reales Chancillerías de Valladolid y Granada²³.

Estos privilegios provocaron la creación de la Real Audiencia de Sevilla, con la función de representar la máxima instancia de la justicia real. Existen discrepancias sobre la fecha de su creación, mientras que Heras Santos y Álvarez Josué hablan de 1525, Carlos Garriga la adelanta a las Ordenanzas del Concejo de Sevilla de 1492²⁴. Bartolomé Clavero, por su parte, aunque afirma no querer entrar en la discusión, incluye el año 1525 en el nombre el epígrafe en el que estudia la Audiencia²⁵. Aunque en un primer momento la Audiencia se instauró como un tribunal de apelación, a partir de 1566 comenzó a actuar también en la primera instancia, acrecentando aún más los conflictos jurisdiccionales de la ciudad²⁶.

El sistema carcelario de la ciudad también se veía implicado en estos problemas entre jurisdicciones. La Cárcel Real era el establecimiento penitenciario de la primera instancia ejercida por la ciudad, con el Asistente a la cabeza, mientras que la Audiencia poseía unas dependencias destinadas a tal fin en su edificio. Sin embargo, las dudas sobre las competencias de cada tribunal con sus respectivas cárceles aparecen ante el investigador mientras lee la documentación de la época, lo cual no puede sorprendernos puesto que en la propia época existían dudas sobre la propiedad de la Cárcel Real como demuestra una consulta del Supremo Consejo de Castilla del 2 de julio de 1802 en que preguntaba a la ciudad sobre su propiedad a raíz de «las tropelías executadas por Don Fernando Cambia, Alcalde del Crimen de esa Audiencia en la Real Carcel y sala donde los Jueces ordinarios despachan los asuntos de los Juzgados respectivos». El cabildo encargó al procurador mayor un informe de respuesta para el que recurrió a la documentación producida por un conflicto anterior, de 1748, en el que se dejaba claro que el edificio y su administración pertenecía al cabildo, que debía costear las reparaciones del edificio y mantener las prisiones y a los encarcelados²⁷.

²³. HERAS SANTOS, J. L., *La justicia penal...* p. 77, CLAVERO, Bartolomé, “Sevilla, Concejo y Audiencia”, estudio introductorio a *Ordenanzas de la Real Audiencia de Sevilla*, Audiencia Provincial de Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Fundación El Monte, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997, p. 16.

²⁴. HERAS SANTOS, J.L., *La justicia...* p. 76, ÁLVAREZ JOSUE, Aurelio, *La Audiencia de Sevilla: creación de Carlos I*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1957-1958, pp. 77-86, GARRIAGA, Carlos, *La Audiencia y las Chancillerías castellanas (1371-1525). Historia política, régimen jurídico y práctica institucional*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994, p. 148.

²⁵. CLAVERO, B., “Sevilla...”, p. 76.

²⁶. HERAS SANTOS, J.L., *La justicia...* p. 78.

²⁷. Archivo Municipal de Sevilla (A.M.S.), Sección VI, Escribanía de Cabildo del siglo XIX, Tomo 9, doc. 51.

En cuanto a la organización interna de la cárcel, debemos señalar que el alcaide era la máxima autoridad en su interior. En Sevilla la regalía de la alcaidía pasó a manos del tercer Duque de Alcalá, Fernando Enríquez de Ribera, por compra a Felipe II por 160 000 ducados²⁸. Los duques nombraban a una persona para ocupar el cargo y éste debía presentarse al cabildo para ser aceptado tras el pago de una fianza, de importe cambiante según la época, que buscaba asegurar las posibles fugas bajo su gestión²⁹. Los alcaides, aparte de recibir un sueldo, tenían muchas posibilidades de enriquecimiento personal mediante la extorsión diaria de los presos, como el cobro de las camas o los altos precios de los productos en las bodegas del propio edificio, que solían tener en arrendamiento los alcaides³⁰.

VIDA COTIDIANA DE LOS PRESOS

Muchos de los presos adquirían su condición de pobreza en el momento mismo de su entrada en prisión, al serles confiscados sus bienes para sufragar los costes del proceso o el pago de parte de sus deudas³¹. Aunque desconocemos el proceso de solicitud de tal condición para obtener legalmente la condición de pobreza en la cárcel de Sevilla, hemos de suponer que el proceso no se diferenciaba mucho del que tenía lugar en Valladolid, donde, según nos cuenta Margarita Torremocha, se realizaba a través de los visitadores de la misma. Se hacía por escrito y el preso necesitaba dos testigos, que solían ser compañeros de prisión, que confirmasen su extrema condición. En el momento que el informe llegaba al corregidor municipal se dictaba un auto a su favor y su nombre era inscrito en la lista de beneficiados del mayordomo de pobres³². En Coímbra el proceso era similar, con la salvedad de que la solicitud iba dirigida a la Santa Casa de Misericordia y que el preso debía pasar un mes en prisión antes de poder solicitar la ayuda, lo que unido al tiempo que tardaba la solicitud en ser atendida y aceptada, provocando que pasaran casi dos meses sin ningún tipo de asistencia³³. No obstante, no sólo los presos pobres sufrían grandes penalidades, ya que una prisión prolongada podía empobrecer enormemente a personas que no sufrían grandes dificultades económicas antes de ingresar en la cárcel, puesto que tenía que sufragar todos los gastos de la vida diaria, a la vez que perdía sus ingresos económicos habituales al estar encerrado.

²⁸ GONZÁLEZ MORENO, J., *De Cárcel Real...* p. 11.

²⁹ A.M.S., Sección V, Escribanías de Cabildo siglo XVIII, Tomo 19, Doc. 20.

³⁰ HERAS SANTOS, J. L., *La justicia...* pp. 279-282.

³¹ TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, "Presos pobres, pobres presos. Asistencia en la cárcel de la ciudad de Valladolid. Siglo XVII" en GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y SOBALER SECO, María de los Ángeles (coord.), *Estudios en homenaje al profesor Teófanés Egido*, vol. 1, pp. 403-422, Valladolid, 2004, pp. 405.

³² *Ibidem*, pp. 406.

³³ LOPES, Maria Antónia, "Presos pobres de Coimbra. Perfis e vivências à luz das inquirições da Misericórdia (1720-1732)" en *I Congresso Histórico Internacional. As Cidades na História: População, vol. III Cidade Moderna I, Guimarães*, Câmara Municipal de Guimarães, 2013, pp. 183.

Es difícil establecer el número de presos con el que contaba la cárcel de Sevilla pues no existe mucha información sobre ellos. Cristóbal de Chaves habló en su *Relación*, como vimos anteriormente, de 1800 presos para finales del siglo XVI. Hemos podido consultar algunas listas de presos entre la documentación del Archivo Municipal de Sevilla para diversos años de los siglos XVIII y XIX. La primera fuente que nos informa sobre número de presos es la toma de posesión de los alcaides del siglo XVIII, quienes al comenzar sus tareas recibían un inventario con los bienes y el número de presos existentes en el edificio el día de su llegada.

Año	Total de presos	Hombres	Mujeres
1710	77	71	6
1735	86	75	11
1741	123	114	9
1743	133	127	6
1750	234	221	13
1799	337	317	20

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de A.M.S. , Sección V, Escribanías de Cabildo del siglo XVIII, Tomo 19, expedientes 20, 25, 26, 27, 28, 29.

Debemos señalar que no se trata de una información completamente exhaustiva ya que que son los presos que habitaban la Cárcel de Sevilla en el momento en que el alcaide de turno tomaba posesión, a lo que hay que sumar las fluctuaciones existentes entre la población carcelaria del Antiguo Régimen, con continuas entradas y salidas debido a su condición de prisión preventiva. No obstante, estos datos nos ofrecen la única visión existente sobre el número de presos de la cárcel sevillana para el siglo XVIII y nos ayudan a construir una breve aproximación al problema. Los datos ofrecen un continuo crecimiento de la población carcelaria durante todo el siglo XVIII, más moderado en la primera mitad del siglo y más rápido en su segunda parte.

Para el siglo XIX los datos aún son más parcos pues sólo disponemos de una fuente para el año 1812. Se trata de las raciones administradas a los presos en el mes de noviembre de dicho año presentadas por el asentista encargado de la manutención de los presos para demostrar su trabajo y exigir su pago al cabildo³⁴. Aunque hay leves fluctuaciones entre los distintos días, lo cierto es que el número de presos oscila entre los 320 presos de los días 11 y 12 de noviembre y los 292 de los días 25, 26 y 27, es decir, una media de unos 300 presos diarios que habitaban la cárcel en dicho mes, número similar, aunque más reducido, de los que la habitaban en el momento que el alcaide de 1799 tomó posesión.

³⁴. A.M.S. Sección VI, Tomo 109, expediente 31.

Son unas cifras muy alejadas, como vemos, de los 1800 presos diarios que apuntaba Cristóbal de Chaves, lo que puede tener dos explicaciones. La primera de ellas, que sea el reflejo de la pérdida de población que sufrió Sevilla a lo largo del siglo XVIII, así como de las oportunidades de negocio al trasladarse la Casa de la Contratación a Cádiz. La segunda explicación puede reducirse a una mera exageración de Chaves, idea que defiende Marie Lucie Copete en un artículo sobre la asistencia a los presos pobres de la cárcel sevillana entre 1560 y 1650³⁵. Esta investigadora aboga por una horquilla de entre 500 y 1000 presos³⁶.

La vida diaria de los presos no hubo de ser nada fácil, puesto que a las penurias económicas y la pobreza que ocasionaba el encierro hay que añadir las malas condiciones que presentaba el edificio de la calle Sierpes. La documentación emanada de las reparaciones, costeadas por el cabildo, da una imagen de una cárcel semiarruinada en muchas ocasiones. En 1706, por ejemplo, unas obras de reparación descubrieron un sótano olvidado en el que iban a parar las inmundicias de los presos de tal forma que la estancia estaba cubierta de basura «hasta las vigas» al haber estado acumulándose durante años, provocando graves daños a los cimientos del edificio, de tal forma que, según el maestro mayor de obras del cabildo, fue «un milagro que se descubriese pues de no se podría temer que con las aguas deste ynbierno se hundiese la mayor parte de dicha carzel»³⁷. El informe del maestro de obras añade que debieron ser sustituidos los techos y vigas de varias salas de la cárcel debido a su escasa seguridad y la podredumbre de sus maderas³⁸.

Los problemas con las aguas de la lluvia también eran frecuentes en el edificio. El mismo maestro de obras, en su informe de 1706, afirmó que el suelo de la cárcel baja necesitaba ser «terraplenado una de las dos piezas lebantando el terreno tres quartas de alto por estar tan húmedo que se podía temer enfermasen los presos por ser sitio donde duermen»³⁹. Sin embargo, los problemas no acabaron aquí, pues en 1732 los propios presos se vieron obligados a escribir al cabildo para solicitar obras en el edificio «pues los mas paraxes de dicha carzel se están undiendo anegados del agua que lluebe, sin tener donde recogerse, pues galeras, salas y calabozos están con mucha agua»⁴⁰. La petición de los presos generó una nueva visita del maestro de obras, en febrero de dicho año, quien confirmó las quejas de los presos al afirmar que el edificio se hallaba casi arruinado, con los techos de los cuartos nuevamente destrozados al estar podridas las vigas de maderas, provocando las inundaciones de las estancias e impidiendo así que los presos pudieran dormir en el suelo⁴¹. No obstante, las obras de reparación debieron hacerse esperar, puesto que los presos volvieron a enviar un auto de quejas en mayo, donde afirman que la cárcel se está «undiendo» y los calabozos,

³⁵ COPETE, Marie Lucie, “La asistencia a los presos pobres en la Cárcel Real de Sevilla (1560-1650)” en *Actas del II Congreso Historia de Andalucía*, tomo 9, pp. 105-116.

³⁶ *Ibidem*. p. 110.

³⁷ A.M.S. Sección V, Tomo 43, expediente 33.

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ A.M.S. Sección V, Tomo 57, expediente 33.

⁴¹ *Ibidem*.

las galeras, las salas y la enfermería «están con un cuarto de agua de la que lluebe»⁴². Estas malas condiciones en la vivienda debieron ser claves en la propagación de enfermedades entre los presos, aunque por desgracia no nos han llegado muchos testimonios al respecto en la documentación municipal. Contamos con un informe del Conde de Mejorada de 1766 elaborado a petición del cabildo, puesto que había llegado la noticia de una epidemia entre los presos. El informe afirma que de los 230 presos, 30 se encontraban enfermos y que las «enfermedades no tienen nota de malignidad que causen el menor cuidado», sin embargo, posteriormente incluye a 40 mujeres entre los enfermos «las mas de ellas con sarna, efecto de la prisión y del poco aseo que guardan y la mala ropa que las mantienen»⁴³.

Otro difícil problema al que debían enfrentarse los presos era el de la manutención diaria, especialmente para los presos no oriundos de la ciudad de Sevilla, quienes contaban con un menor apoyo familiar. El cabildo de la ciudad debía ocuparse del sustento diario de los presos pobres y para ellos recurrieron a diferentes fórmulas de financiación. Por supuesto, las limosnas tenían un lugar especial, pero el cabildo sevillano también encontró otras formas de obtener dinero para este fin, como la donación de la blanca de la carne y, en ocasiones, los sueldos de los caballeros venticuatro para los presos pobres o enfermos⁴⁴, así como las rentas del alquiler de las bocacalles de la plaza de San Francisco los días de corridas de toros⁴⁵ o un pago que debían hacer los empresarios del teatro por cada representación⁴⁶.

No tenemos suficiente información para reconstruir cómo era la manutención de los presos pobres en el siglo XVIII, pero algunas noticias sueltas nos hacen suponer que era el procurador de pobres, nombrado por el cabildo, quien, a costa de los caudales del cabildo y limosnas particulares, compraba y entregaba la comida necesaria para alimentar a los presos, no sin dificultades y problemas de liquidez como reflejan distintos ruegos de la persona que ocupaba dicho cargo en cada momento para aumentar las limosnas del cabildo y alertar de las malas condiciones de vida de los presos⁴⁷.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ A.M.S., Sección V, Tomo 43, expediente 49.

⁴⁴ COPETE, M.L., «La asistencia...», p.113.

⁴⁵ A.M.S., Sección V, Tomo 43, expediente 40.

⁴⁶ A.M.S. Sección IX, Tomo 32, expediente 28.

⁴⁷ A.M.S. Sección V, Tomo 259, expediente 34. En este documento, fechado en 1707, el procurador de pobres, Matías de la Cruz advierte de la existencia de 12 presos portugueses en la cárcel que al no contar con ningún tipo de ayuda se encuentran hambrientos y enfermos. Son varias las afirmación que reflejan la extrema necesidad de dichos presos: «por no aber caudal bastante en las Rentas de los pobres para mantenerlos por la calamidad de los tiempos y ser la renta que tienen mui corta de que están con riesgo de su vida»; «los quales ha mucho tiempo que están en dicha prisión y en ella padiesiendo muchas necesidades por la falta de sustento y dos de ellos mui malos y con necesidad de remedios»; «son sumamente pobres y que no tienen para mantenerse y dos de ellos que se hallan enfermos están en extrema necesidad porque no se les asiste con pan de manutencion ni otra cosa alguna. Como con otra se dize haverse executado»

Sin embargo, en los años del Trienio Liberal observamos un cambio de conducta en el proceder del cabildo, puesto que negocian un contrato con un asentista para asegurar la manutención de todos los presos. Aunque la firma definitiva del mismo ocurre el 20 de febrero de 1823, el proceso comienza cuando se saca a pública subasta «la manutención de los pobres presos de las indicadas cárceles y enfermería» un año antes⁴⁸. El asentista elegido para ese año fue Manuel Rosendo Blanco de la Paz «en presio de tres reales vellón por la manutención de cada preso y seis y medio reales cada ración de enfermería»⁴⁹. El contrato ofrece una rica información sobre las obligaciones del asentista en cuanto a la calidad y cantidad de la comida que debía ofrecer, pues quedaba obligado a dar dos ranchos diarios, uno a las 11 de la mañana y otro «a las oraciones», fijando, además, como debían ser éstos. El primer rancho debía estar compuesto por «dos onzas de tozino y tres de menestra», mientras que el segundo «de las mismas onzas de menestra guisada con aceite siendo el pan que se ha de dar a cada uno libra y media para todo el día». El Ayuntamiento deja claro que la calidad de la comida debe ser buena y se reserva el derecho de «poder desechar las que no sean de resibo», así como el de revisar la calidad del guiso y su temperatura pues «queda de cuenta y cargo del mencionado don Manuel Rosendo Blanco de Paz conducir dichos ranchos a la cárcel en términos que lleguen caliente». En cuanto a las condiciones económicas, el Ayuntamiento se comprometía a pagar a meses vencidos después de que el asentista presente las «cuentas documentadas». En el caso particular de los presos enfermos el asentista se comprometía al pago « [d]el alimento de los enfermos, asistencia curativa, medicinas y demás que sea anexo a ellos como también las luces y utensilios de la enfermería de modo que dicho excelentísimo Ayuntamiento nada tenga que gastar con los enfermos haviendosele de entregar por ynventario los muebles y efectos de esta oficina»⁵⁰.

Sin embargo, aunque este contrato está fechado en 1823 hay indicios que nos hacen pensar que era un sistema que ya se venía realizando desde tiempo atrás, puesto que en un documento de 1812 el propio Manuel Rosendo de Paz exige al cabildo que se ejecute una deuda contraída en su persona por las raciones de los presos de 1812⁵¹. Este documento nos informa, además, de que existían quejas de los presos por la mala calidad del menú, debido fundamentalmente a las dificultades de la guerra. En este sentido, se informa que desde el primero de septiembre de 1805 el asentista dio «a cada preso una libra de pan del precio medio i una cuarta de chicharos, arroz y potaje, lo que abia de alternar cada quince días, debo decir sobre mi conciencia que los primeros años cumplió mas después, ya por las vicisitudes del tiempo o por otros motivos que ignoro, disminullo la ración [...] abundaba el caldo i aminoraba la granza», el pan era «mui malo», lo que provocó una pérdida de salud de los presos «llegando a tal extremo que los lamentos dio motivo a que la Real Sociedad de Medicina de esta ciudad con sus químicos, reconociese el pan haciendo análisis de el, de

⁴⁸ A.M.S. Sección VI, Tomo 77, expediente 31

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ A.M.S. Sección VI, Tomo 109, expediente 31.

cuyo ensallo bozaron ser el pan malo i de ningún alimento. A pocos días fue remitido a la expresada sociedad otros panes en que declaró el cuerpo estaba mejor que el primero abian reconocido, mas le faltaban ciertas condiciones». No obstante, existían dos días al año en el que el asentista ampliaba la ración habitual: «uno el dia del Rei i otro por Pascua de Nabilidad además de la racion de arroz añadió una de carne, medio cuartillo de vino, dos cigarros i media ogaza de pan blanco a cada preso»⁵².

Estas no son las únicas quejas de los presos respecto a la comida que conocemos. En 1820, de hecho, hubo incluso un conato de motín debido a su mala calidad. Fue el día 18 de octubre cuando los presos se negaron a comer «porque dicen no viene como debía de guisarse» y exigieron la visita de reconocimiento de algún miembro del cabildo. Mientras tanto tuvieron «las calderas retenidas de golpes adentro hasta tanto se verifique lo que piden»⁵³. Los movimientos del cabildo no se hicieron esperar y don José de la Calzada, comisionado en la cárcel, se personó en el lugar acompañado del escribano de policía Manuel de Sousa y confirmaron las quejas de los presos pues el alimento era de «infima calidad», con las «habas a medio cocer, picadas la mayor parte y de un sabor agrio cubiertas con un poco de aceite al parecer de borras»⁵⁴. Este documento nos confirma que Manuel Rosendo de Paz fue el asentista de la alimentación de los presos durante muchos años, puesto que también era el encargado ese año, además de que era la Diputación la que se encargaba del asiento con el susodicho, a quien se queja el Ayuntamiento porque además de mala calidad, la comida era tan escasa que «los hombres perecen de necesidad»⁵⁵.

No queremos dejar de comentar, para concluir, que los presos pobres contaban con aliados entre los cargos del cabildo, como los abogados de pobres, procuradores y el solicitador de causas, encargados de ayudar a los presos en los asuntos judiciales y administrativos. Sin embargo, en realidad la ayuda ofrecida era muy deficiente, puesto que eran tres procuradores, un solicitador y un abogado para todos los presos pobres⁵⁶.

⁵² Ibidem.

⁵³ A.M.S. Sección IX, Tomo 4, expediente 25.

⁵⁴ Ibidem.

⁵⁵ Ibidem.

⁵⁶ COPETE, M.L., «La asistencia...», p.111.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Pasar un tiempo en la cárcel suponía tener que soportar vejaciones, incomodidades y todo tipo de penurias, tanto físicas como, suponemos, psicológicas. Las malas condiciones de habitabilidad del edificio que la albergaba provocaban que sus inquilinos tuvieran que acostumbrarse a vivir en un edificio que necesitaba reformas continuas debido a su mala conservación, lo que les hacía tener que soportar grandes problemas de humedad y las propias inclemencias del tiempo, especialmente la lluvia. A ello habría que sumar el ser considerados por los alcaides y otros funcionarios de la cárcel, así como para sus propios compañeros de prisión, como una fuente de ingresos que menguaba, aún más si cabe, su mermada economía y expandía su pobreza.

El sistema se preocupaba escasamente de su bienestar, con la excepción de los presos pobres, aunque la lentitud de actuación del cabildo y la total dependencia de las limosnas privadas no conseguían limitar sus penurias. No fue hasta principios del siglo XIX cuando comenzaron algunos intentos para mejorar el servicio, aunque se trataba, aún, de pruebas que sufrían de falta de medios para su correcta conclusión, aunque ya refleja un mayor interés del estado liberal en mejorar las condiciones de vida de los presos.

LAS CASAS DE VECINOS DE LOS AÑOS CUARENTA Y CINCUENTA, REFLEJO DE LA MARGINALIDAD EN LA POSGUERRA SEVILLANA

Clara Luisa Ortiz Canalejo

Primeramente quisiera dar las gracias de forma póstuma a mis padres, Luis y Luisa, gracias a ellos y a sus experiencias pude saber cómo era la vida en las Casas de Vecinos de los años cuarenta y cincuenta en Sevilla.

Ellos vivieron su adolescencia, juventud y madurez en la misma casa de vecinos, se conocieron y se casaron en 1960, yo viví mis tres primeros años de vida y después me trasladé a un bloque de pisos en el barrio de Triana. El cambio fue tan radical, que se estuvieron lamentando siempre de haber dejado “su partidito”¹ y a sus vecinos de toda la vida.

Ustedes no comprenderán por qué he elegido las casas de vecinos de Sevilla capital, cuando las jornadas tratan sobre la provincia, pero la decisión está justificada por el simple hecho del fenómeno migratorio que se produjo después de la Guerra Civil. Como consecuencia de este acontecimiento, los campos quedaron destrozados y abandonados por sus propietarios ausentes o muertos. Posteriormente, la pésima gestión estatal y la ausente reforma agraria produjeron bajos rendimientos y los trabajadores del campo empezaron un éxodo cuyo punto de llegada eran las ciudades capitales de su provincia y las grandes ciudades españolas como: Madrid, Barcelona, Bilbao, etc (años cuarenta y cincuenta); ya en los sesenta los movimientos migratorios salieron de España y se dirigieron a Francia, Suiza y Alemania principalmente (años sesenta y setenta).

Por estas circunstancias no se podría entender el carácter de la ciudad de Sevilla sin nombrar la importante aportación de sus clases populares, la mayor parte de ellas de procedencia rural, que impusieron su “sello” en sus barrios.

¹ “partidito” dicese de una habitación partida aproximadamente por la mitad con un dormitorio y un salón de estar-comedor y cocina, el cuarto de baño (era un retrete) estaba separado de este núcleo pero adosado a él. Dicese también de los *partidos de casa*, que son viviendas de “relativa” modernidad en Sevilla y que la mayoría de los inquilinos eran de clase media (Luis Montoto, El folklóre Andaluz. Madrid 1981).

En general, todas las casas de vecinos son construcciones de origen muy antiguo, tenían y tienen una estructura similar, con un eje central formado por un patio amplio con un pozo central y de uso comunal, rodeado de habitaciones, con una o dos plantas; en algunos casos, la segunda planta tiene una balconada corrida de hierro y patios secundarios o patinillos donde estaban los lavaderos, que dependían de la profundidad del solar. A pesar de estos datos, los corrales no tenían una estructura establecida, cambiaba de un corral a otro según las características de los solares.

Las casas de vecinos propiciaban un tipo de vivienda propia de una clase determinada y, por lo tanto, suponen un fiel reflejo de una parte de la sociedad sevillana. Se dividían dichas viviendas en:

- a) las de “partiditos”(constaban de dos habitaciones y se pagaba por semanas).
- b) “habitaciones a diario” (una sola habitación y se pagaba por día).

Dentro del municipio de Sevilla capital tenemos una lista de corrales², basada en un estudio de 1986:

- Corral de la Alfalfa, Alfalfa 9.
- Corral del Conde, en Santiago 25.
- Corral de la Mercedes, en calle Bailén 45.
- Corral del Rosario (antiguo patio de Monipodio de Cervantes, en calle Troya).
- Corral del túnel, en Alfonso XII 26.
- Corral de la Porra, en calle Pureza.
- Corral de la Herrería, en donde hoy está el Polígono de S. Julián.
- Corral de la Parra, en calle Monsalves 31.
- Corral de los Navarros, en Navarros 4.
- Corral de las Flores, en calle S. Roque 22.
- Corral de las Flores, en calle Castilla 16, junto al Callejón de la Inquisición.
- Corral de los Gallegos, en calle Jaira 6.
- Corral de los Mojones, calle Monederos (¿posiblemente el nº 12?).
- Corral del Huerto del Pilar, en calle Solo (S. Julián).
- Corral de los Muertos, en calle Hiniesta,45 (¿42?).
- Corral de las Moscas o de los Atarazanas (por las Atarazanas del barrio de Dársena-Puerta Real),en calle Dársena.
- Corral de Pasión, en las Lumbreras(possible Lumbreras, 27).
- Corral de la Rebolina, o de la Reolina, en Triana, en calle Carreteros.
- Corral del Trece, en calle Bajajes(11, 16, 18y 20).
- Corral del Cristo, en la calle Pedro Miguel, antes calle Piernas (frente a la espalda de la casa de Luca de Tena.
- Corral del Mármol, en la Resolana.
- Corral de la Morera, en calle Morera, 9.
- Corral de la Havanilla, en la Alameda de Hércules,87 (¿ó 95?).

² Mena, José M^a de. *La Sevilla que se nos fue*.Editorial Castillejo. Sevilla 1991

- Corral Largo, en Feria 128, pero también habían en el 110, 135 y 140).
- Corral del Coliseo, en calle Coliseo, hoy Alcázares(nº 5,7 y 9)
- Corral de los Gallegos o Corral de lo Perdido, en calle Oropesa.
- Corral de los Chicharros, en calle Lumberas 8.

Estos han sido los Corrales con nombre propio, pero existieron otros corrales menos importantes, pero no por ello menos interesantes desde el punto de vista antropológico. Además también he anotado entre paréntesis los corrales que aparecen s/n y los recogidos y catalogados por Ignacio Benbenuty y Jordi Tarres³ como los de las calles:

- Alfaqueque, 24,(18 y 20) .
- (Alfarería 4, 8-La Casa Grande, 19, 32-La Cerca Hermosa-,49, 69, 87-El Corral Largo-, 119-Corral del Naranjero-, 138-Corral de los Corchos,144-La Casilla o Corral del Trágala-).
- Alhóndiga, 24);
- (Almirante Espinosa, 6 y 10).
- Alonso Tello 8-Casa de los Canarias).
- (Amargura, 9).
- Amparo,12.
- (Ardilla 9-Casa de los Guardias-)
- Archeros s/n(nº 7 y también existen el nº 12 y el 15).
- Arrayán,17
- (Arte de la Seda, 17).
- (Baños 8)
- (Bernardo Guerra 5- El Jardincillo).
- (Callao 8).
- (Campamento 27-Casa de Segundino-, 29, 35-El Horno Pintado- y 41-El Jardincillo-)
- (Cantabria 14).
- Castellar 12).
- (Castilla 7, 58-Corral de los fideos-,65, 75, 88A-Corral de la rana-,105, 110, 128, 141, 143 y 158-La Casa Alta-).
- Clara de Jesus Montero 28-Hotel Triana).
- (Cofia 6).
- Conquista, 4.
- (Covadonga 5)
- Cristo del Buen Viaje, 18
- Cronista,3 5 y 6 (¿8?).
- (Darsena 13-15).
- (Divina Pastora 4-9 y 49).

³. Benbenuty Cabral, Ignacio y Tarrés Chamorro Jordi. *Corrales de Sevilla. Catálogo Fotográfico*. Edición propia.1990

- (Enladrillada 13, 35, 41, 45 y 59).
- (Enramadilla 1- Corral de “El minuto”).
- Escoberos, 8,(¿25?).
- Escuelas Pías, 11A, 11B y 13).
- Fabié, 22
- (Faustino Álvarez, 63).
- (Fray Diego de Cádiz 2, 18, 31, 38).
- Gallinato, 7(¿14?).
- (Gandesa 2); (Gerona, 36 y 38-Corral de la Sardina).
- Goles, 25(y 15).
- González Cuadrado, 30(18 dpdo y 46).
- (Heliotropo 3).
- (Hiniesta 47- Casa de Ismael).
- (Hombre de piedra 8).
- Infantas, 12.
- (Inocentes, 21).
- Jerónimo Hernández, 11 y 28).
- Jesus del Gran Poder, 124(y 119).
- Jimios, 22(Corral de S. José).
- Lagar, 15.
- (Lagares 22).
- (Leoncillos, 13).
- (Laurel 6).
- (Lira 10- Casa de la Parra- y 15).
- López Pintado, 2.
- (Luis Montoto 37-Casa de los Escalones).
- (Macarena,6-Corral del Crimen-,8 y 14).
- (Macasta 8, 23 y 25).
- Marques de Estella 110-Casa del Carbonero).
- Marteles, 19.
- (Matahacas, 31 y 41).
- Menjíbar,10.
- Monederos,9.
- Nardo,4(y el nº 5).
- (Navarros, 40-La Tarazona).
- Pacheco y Núñez del Prado, 17.
- Pagés del Corro 1-El 1 de la Encarna, 5, 47, 50-Corral de Sanchez-, 89, 93, 95, 103-Corral o Casa de la V. del Rocio-, 111-Corral o pisos de Herrera)-,128-Patio de la Encarnación-, 146, 161, 169 y 176(Casa de los Guardias).
- (Parra 11, 22 y 31).
- Patricio Sáenz, 16, 18, 19 y 20.
- (Pedro Miguel 16 y 34).

- (Pelay Correa 35, 37,39 y 59).
- (Peral 27).
- (Plaza de S. Marcos 1).
- (Pozo 1).
- (Pureza 98)
- Recaredo, 25.
- (Relator 58).
- (Reposo, 5).
- Rodrigo de Triana (8), 14, 42, 70 y (74).
- (Rubens 8).
- Ruiseñor, 10.
- (Sagunto 5).
- (S. Benito 10).
- S. Bernardo (6-8-10, 27), 33, 57-Corral de las Cureñas).
- S. Clemente, 3.
- (S. Hermenegildo 8).
- S. Jacinto, 25,
- (34-Antigua Casa de la Caridad, 60-Corral del 90), 62-Pisos de Barea- y 77).
- (S. Jorge 19).
- S. Juan de Oviedo,1-3(Corral de Esquivel);
- S. Primitivo,7.
- (Progreso 27-Casa Cuartel); S. Clemente s/n(posiblemente el nº 11).
- S. Vicente, 86, 97 (¿98?) y 100(Casa Grande o Corral de S. Vicente).
- (S. Esteban, 22).
- (S. Felipe, 14).
- (S. Juan de la Palma, 20).
- (S. Luis 16, 47, 67, 69-Pasaje Valvanera-, 73, 75-Corral de la Parra, 80 y 82).
- S. Pedro, 15.
- (Sta. Ana 22-26-Palacio del Infantado).
- (Sta. Clara, 47, 55, y 72).
- Sta. Lucía,1; 11, 22 y 31).
- Sta. María la Blanca,13.
- (Sta. Marina,6-8,22 y 28).
- Santiago, 25 y 27.
- (Santo Rey 14).
- Sol, 82, 84, (¿92?),94, 103 (¿122?), 127 y (¿136?).
- Tentudia, 8.
- (Tinte, 12).
- (Torreblanca, 16).
- Torrijiano, 16.
- (Valle, 7).
- Valme, 10-Corral de Sta. Justa).

- Vara de Rey, 8(Corral de la Corona).
- Verónica, 10; Virgen de la Alegría s/n(posiblemente el nº 3).
- (Virgen del Subterráneo, 5).
- Vírgenes, 9.
- Yuste, 10.
- Sorda, 1 y 14.
- Fray Diego de Cádiz, 18.
- Conde Ibarra, 5 (en el ex convento).

Los corrales, corralas, casas de vecinos, casas particulares pequeñas, medianas, grandes, y Palacios; convivían en un mismo barrio o calle, pero en compartimentos estancos, cada uno en su sitio social, claro está que también hubo sus excepciones como la Duquesa de Osuna, Angela Maria Téllez de Girón como así lo comenta Jose M. de Mena en su libro *La Sevilla que se nos fue*: “Así un corral de vecindad en la inmediación del palacio de Casa Galindo era visitado por la duquesa, que acudía a bailar en un bautizo del corral. En cambio, en una inundación, los vecinos de corrales de la calle Santiago, ayudaban a rescatar los muebles de uno de los palacios inmediatos”. Estas situaciones de reciprocidad eran puntuales y no corrientes en la sociedad sevillana de los cuarenta y cincuenta.

En realidad, no había convivencia entre clases sociales, sino una marginalización que se acentuó con la posguerra, puesto que al haber tanta penuria y miseria en las familias, todos los miembros tenían que aportar dinero, alimentos, o simplemente cuidar a los hermanos más pequeños o a otro miembro de la familia (ancianos, enfermos, etc.) porque los padres tenían que trabajar para la supervivencia del núcleo familiar o eran familias desestructuradas. Todos trabajaban en lo que fuera hasta los niños más pequeños (a partir de los 6 ó 7 años), privándoles de una instrucción y de un tiempo lúdico necesario para su desarrollo personal⁴. Esta generación estuvo marcada por la desnutrición física y psíquica, privados de una infancia plena, fueron los primeros marginados de una larga lista y entraron en una voragine de violaciones de derechos humanos que seguiría durante toda su vida.

En esta escala de marginación, seguían los adolescentes, que, si desde la más tierna edad, se quitaban de seguir estudiando en los colegios, los chicos a trabajar de aprendices de cualquier oficio y las chicas a coser, servir y a seguir cuidando de la familia. Esta situación social conllevaba unas consecuencias sociales y políticas propiciatorias para el régimen militar que se instauró después de nuestra Guerra Civil; privando a niños, adolescentes y jóvenes de poderse desarrollar intelectualmente, que junto al miedo imperante por la represión y a la crisis económica creó un caldo de cultivo para formar una masa obrera inculta, pobre y desatendida, fácil de manejar por el estamento político y militar.

⁴ Según la 3ª Ley de Julio de 1944 sobre Enseñanza Primaria, era “obligatorio” ir al colegio hasta los doce años. Se aprendía a leer, escribir y las cuatro reglas (suma, resta, multiplicación y división).

Como bien he explicado antes no sólo las capas marginadas de la sociedad estaban en los asentamientos del extrarradio o chabolas sino que en algunos barrios como en Triana y en la zona de la Alameda, Macarena y San Luis, etc; infinidad de familias eran modelos de la miseria imperante, como consecuencia de nuestra guerra, de la represión tan brutal y de la escasez de “todo”. En ellas había bajas por la muerte de algún miembro familiar; cuando era el caso del padre que trabajaba, la viuda tenía que dejar a la hija mayor al cuidado de casa y hermanos, e irse sola o con el hijo mayor a buscar trabajo; cuando la que moría era la *madre*, el padre tenía que trabajar y los hijos mayores también se hacían cargo u otro familiar (tíos, abuelos,etc) en el caso de la muerte de los padres. En estas situaciones tan dramáticas los corrales de vecinos suplían a la beneficencia pública,privada y religiosa; y los propios vecinos hacían ollas comunes o se dedicaban a vigilar a los niños y a las casas.

La asistencia social a los desprotegidos iba encauzada a dar alimentos, ropas, etc; eran los encargados la Iglesia y el Estado, unidos en estos menesteres como lo estaban en todo, puesto que Franco declaraba que España era un Estado católico, apostólico y romano y que él estaba “ungido” por la Gracias de Dios.

Dentro de la asistencia social estaba la pública, la religiosa y la privada. En cuanto a la “Caridad Cristiana y Pública” estaba en manos de la Falange Española, por tanto, dicha caridad pasaba por un filtro político y gracias a la miseria imperante en España, tenía un puesto clave para observar, inspeccionar, vigilar, informarse y adoctrinar a todos los españoles adictos y no adictos al régimen franquista. En algunos casos dependiendo del asistente y de la persona que recibía la ayuda, podía tener más privilegios o no. Está documentado con testigos que en algunos casos tenían que soportar insultos, malos tratos y adoctrinamiento político con cantos y gestos antes de darles de comer ya fueran hombres, mujeres o niños.

La Iglesia, con la institucionalización de la asistencia social en manos de hermandades, cofradías y hospitales de religiosos, participaba de la misma línea de adoctrinamiento y humillación con la famosa “Caridad Cristiana y Religiosa”. Y por último, la iniciativa privada con las instituciones benéficas, las obras pías y los patronatos. De este modo, el Estado, la Iglesia y la iniciativa privada formaban un frente común ayudando al régimen franquista y en un segundo plano a los millones de españoles necesitados.

Siempre había gratas excepciones como el Hospital de S. Juan de Dios de la calle Sagasta o el sanatorio de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder (S. Juan de Dios), las Hijas de Sor Angela de la Cruz (hoy, Santa Angela de la Cruz), etc. con funcionamientos ejemplares.

Los sevillanos necesitados frente a la beneficencia pública, religiosa y privada, tenían la opción de los vecinos del corral anteriormente mencionada. En muchos casos había familias que tenían miedo a ser reconocidas por alguna actividad política anterior a la Guerra Civil o delictiva y huían de estas instituciones o simplemente huían de ser interrogados por algún falangista, cura o monja adicta a Franco. El hambre, en general, es muy mala consejera y destruye murallas de amistades eternas.

En estas situaciones “especiales” la gran familia (la casa de vecinos) actuaba en favor del necesitado, aportando cada miembro lo que podía y recriminando cuando era necesario en caso de injurias y denuncias falsas, aislando al denunciante, haciéndole el vacío hasta hacerle la vida imposible.

La ayuda de los vecinos no solo se empleaba en socorrer a las familias necesitadas sino que también había un acercamiento familiar a los ancianos que vivían solos o estaban enfermos y en casos de gravedad acompañarlos en sus últimos momentos.

Este compañerismo familiar que se estilaba en estas casas populares se fue perdiendo al desaparecer éstas, pero ahora, con el trascurso del tiempo y con los años que llevamos de crisis, surge en bloques de pisos de barrios populares y en muchos pueblos la ayuda de los vecinos entre sí, aunque no con la fuerza de antaño.

En la década de los treinta, asistimos a un proceso de aumento de la demografía, ya sea por los avances de la medicina, el aumento de la esperanza de vida o por las mejoras en todos los ámbitos sociales, económicos, etc; que da como resultado una explosión poblacional.

El foco sevillano aumentó su censo demográfico y según Nicolás Salas ⁵ “Entre 1930 y 1940, la población de la provincia sevillana pasó de 803.252 habitantes a 963.044, con un incremento de 32,5 por ciento, aproximadamente, el más alto del siglo. La capital aumentó su censo de 228.729 habitantes a 312.123, del 36,46 por ciento ... El censo de población sumaba 25.877.971 habitantes(23.563.867 en 1930; la tasa de crecimiento, sobre la base de 1900 = 100, fue de 114,57 en 1920; de 126,73 en 1930 y de 139,17 en 1940.”Dicho foco atraía a la población rural de la provincia, con sus costumbres y cultura popular al centro urbano, que además tenía su cultura propia, enriqueciéndose mutuamente y creando un nuevo estilo de vida que, en algunos casos, queda reflejado en el modo de vivir en estos corrales y casas de vecinos.

⁵ Salas Nicolás. *Sevilla en tiempos de María Trifulca*. Tomo I. Editorial Castillejo. Sevilla 1994

La riqueza antropológica de estos microcosmos sociales-casas de vecinos-reflejaba una sociedad de clase media-baja y/o baja, marginada (hay quien discrepa como Rosa M^a Rodríguez Guerra cuando afirma que lo que manifiestan no es “una cultura de la marginación” sino “una cultura de la pobreza”) con un nivel de pobreza alto y con acentuadas desigualdades sociales, impidiendo el desarrollo integro de las personas y denunciando a su vez la marginación de unos elementos de la sociedad con respecto a otros.

Era una época dura para todos y especialmente para las clases inferiores que, por no tener una fuente de ingresos suficiente, mal vivían de forma continuada, a base de cartillas de racionamiento para la adquisición de alimentos de primera necesidad como el pan, la leche, etc.

Para la inmensa mayoría de españoles fue una época de miseria y carencia, propiciando un mercado negro(estraperlo) de todo tipo de productos, que se vendían al mejor postor. Esta situación perduró hasta 1951 que fue cuando retiraron las cartillas de racionamiento.

Como he dicho anteriormente, las casas de vecinos eran microcosmos sociales, las principales habitaciones a arrendar eran adquiridas por familias trabajadoras pero con una economía más “saneada”, solían ser las primeras plantas y estaban ausentes de humedad. Este dato es importante de recordar porque cuando ocurrían las famosas riadas del Guadalquivir las habitaciones bajas sufrían humedades y proliferaban microbios y bacterias que producían enfermedades infecciosas como el tifus exantemático (o piojo verde), la tuberculosis (tisis), la sarna, las fiebres infecciosas, las hepatitis, etc. Como así lo refleja Nicolás Salas en su libro *Sevilla en tiempos de Maria Trifulca*⁶ “Las riadas llevaban siempre aparejadas una serie de consecuencias invisibles y otras que, siendo conocidas por la sociedad, se olvidaban pronto como consecuencia del “fenómeno de la habitualidad”. De tanto ver las mismas escenas, surgía un conformismo insensible, pese a la aceptación de su dramatismo. Las riadas eran en Sevilla una calamidad habitual, un castigo insoslayable”: “La consecuencia invisible más dañina de las frecuentes inundaciones, era provocada por la humedad que quedaba en las casas después de haber permanecido varios días con más de medio metro de agua, incluso un metro o uno y medio...En los corrales y vecindades antiguas, donde la primera planta estaba formada por habitáculos sin apenas ventilación y la habitación interior carecía de ventana, la humedad habitual se acrecentaba hasta límites insoportables, enfermizos, que contribuían a propagar epidemias. En aquellas pequeñas habitaciones,...,malvivían familias con elevado número de hijos, ... y pésimas condiciones higiénicas. Si encima cada dos o tres años sufrían los efectos de las riadas, las condiciones de salubridad de los corrales de vecinos no podía ser más precarias, injustas y socialmente alarmantes”.

⁶ Salas, Nicolas. *Sevilla en tiempos de Maria Trifulca*. Tomo II. Editorial Castillejo. Sevilla 1994

Las zonas más castigadas por las riadas eran la Alameda de Hércules y su entorno (la casa de vecinos elegida y analizada por mí está por los aledaños de la calle Lumbreras esquina a la calle Husillo real).

La riada de 1947 fue tremendamente trágica, pero, al año siguiente, no dañó solo las zonas habituales de Sevilla, sino que también afectó a otros barrios habitados por familias de economía bastante saneada, como eran Puerta Jerez, Parque de Maria Luisa y el Heliópolis y zona Este de la ciudad. Estaban inundados los barrios de la Macarena,, la Barzola, la Laboriosa, Miraflores, la Trinidad, San Julián , la Ronda de Capuchinos, el Fontanal, la Corza, la Calzada, el Campo de los Mártires, Tiro de Línea, la Puerta Real, la Enramadilla, el Porvenir, la Cruz del Campo, Jardín, Prado de S. Sebastián, Avenida de la Borbolla, etc. Sólo se salvó el barrio de Triana.

Todo esto más la campaña de la prensa denunciando la indefensión de los sevillanos frente a las riadas hizo que el Ministerio de Obras Públicas cortara el río por Chapina como medida de urgencia, a los pocos meses comenzaron las obras; esta última riada fuerte fue la gota que colmó el vaso y aceleró una solución posible. Y siendo un poco abogado del diablo, podría parecer que cuando la riada sobrepasó el límite habitual y rutinario de las anteriores riadas y, por ende, no sólo afectó a los barrios obreros sino también a barrios aristocráticos y burgueses, ya el problema no fue “un fenómeno habitual” , ni surgía un “conformismo insensible”, ni una “calamidad habitual”.

Con todo lo dicho, las enfermedades infecciosas diezaban las familias sevillanas por escasez de medicinas, junto con la desnutrición producida por una verdadera hambre física en los años cuarenta los índices de mortalidad eran elevados y raro eran que no hubiera en cada familia algún fallecido. También otra causa de muerte era la debilidad congénita, muchos recién nacidos morían por esta circunstancia, ya que sus madres estaban débiles, nacían con bajo peso y, además, a muchas se les retiraba la leche o tenían anemias grandes posparto.

Frente a la explosión demográfica anteriormente dicha, los bajones en la población por la acusada mortalidad, la Guerra Civil y sus consecuencias ocasionó una falta de mano de obra para encauzar la “famosa” recuperación de España.

En este contexto de necesidades físicas y psíquicas por sobrevivir, baso yo mi investigación sobre las relaciones sociales existentes en las casas de vecinos, donde había peleas diarias pero también donde se ayudaban mutuamente los vecinos para formar una enorme macrofamilia compuesta de familias pobres, desarraigadas y marginales en la mayoría de los casos.

Dichas casas de vecinos fueron testigos mudos de penas y glorias, de actos de represión física como las persecuciones de ladrones o simplemente de libres pensadores, de visitas de personajes famosos a las chicas y chicos de “alterne” y de personajillos trepadores de posguerra, delatores en potencia (siempre en España la denuncia falsa ha sido y es gratis y anónima), nuevos ricos, etc.

Como ejemplo de esto hacemos referencia a la casa citada anteriormente, una casa de vecinos del casco antiguo⁷, hoy reciclada en apartamentos de alto “standing”. Mis investigaciones de este inmueble fueron hechas antes de la remodelación moderna, basada en testimonios reales de vecinos que vivieron allí.

Para entrar en materia empezaré a comentar la estructura arquitectónica de dicho inmueble. Se entraba por una puerta ancha de doble hoja, que en los últimos tiempos casi siempre estaba cerrada una de las hojas o las dos, en las habitaciones bajas del primer patio estaba un taller de carpintero que se especializó en arreglar pasos de Semana Santa, por último, hacía pasos e hizo el altar mayor de la ermita de una Virgen muy importante del SO andaluz; en la parte superior habitaba una familia en la que todos trabajaban y tenían muy buenas relaciones con el arte de la época, tanto los hijos como la única hija se dedicaban a la “profesión más antigua del mundo”, me refiero a la prostitución. La matriarca de la familia era la típica mujerona escandalosa y ordinaria en el trato que cuando cocinaba todo el mundo se enteraba de lo que iba a hacer y según mi padre siempre había un plato para cualquier vecino. En el lado opuesto de la galería superior, otra familia cuyas hijas eran “tanguistas”(barra americana) y el resto eran familias de trabajadores. Y, pasando al patio secundario, los inquilinos residentes pertenecían a un grupo variopinto entre ellos estaba la familia de mi padre, la abuela materna de mi padre y mi abuela (ambas de Jerez de la Frontera) viuda con cinco hijos, de los cuales dos murieron de enfermedades infecciosas, (en esta época era muy difícil obtener medicinas y las casas, como ya hemos dicho, no tenían buenas condiciones higiénicas). También vivía una familia en la que el padre era músico de la banda municipal (él era de Burgos) y en los ratos libres trabajaba en salas de fiestas por la noche hasta la madrugada, vivía con su mujer y tres hijos; en otra habitación vivía un matrimonio de emigrantes cántabros con cuatro hijos, él trabajaba de camarero en un mercado de abastos de Sevilla, eran dos de tantos cántabros que emigraron hacia Sevilla en esa época, la esposa era una mujer fuerte, servicial y también ayudó a muchos vecinos.

⁷ Omite la calle y número de dicho inmueble por razones obvias.

También en esa zona vivía la familia de mi madre, ellos se vinieron del campo porque con la guerra perdieron la fragua y los tractores, eran varios matrimonios que se repartieron por varias casas de vecinos del casco antiguo. En este inmueble solo residían unos tíos, la abuela de mi madre y mi madre que se quedó huérfana a muy temprana edad de padre y madre, ambos muertos de tuberculosis. En ésta época de posguerra, de tanta hambre y necesidad, hubo muchos sevillanos que murieron a consecuencia del bacilo de Koch, no había medicina disponible suficiente en las farmacias y se recurría a comprarla al mercado negro, de contrabando y a un alto precio; pero con todo esto y, gracias al doctor Fleming que descubrió la penicilina, se salvaron muchas vidas en Sevilla Y, por esto, la ciudad le dedicó un monumento en la explanada frente al Hospital de las Cinco Llagas, en 1952.

Esta casa también tenía una casera con su hijo, que ejercía su oficio y cuya casa estaba en la planta baja del patio secundario. El caserón tenían prestancia y había sido modificado para albergar inquilinos, con un aseo para varias familias (un retrete y una puntilla, dónde se ponía el periódico que compraba algún inquilino que después de leerlo se usaba en el retrete y al lado un cubo con agua que lo llenaba el que lo vaciaba); en cuanto al aseo personal, se usaba una palangana o un baño de cinc que se ponía de forma temporal en las habitaciones.

El resto de habitaciones la ocupaban otras unidades familiares, de similares características sociales y económicas, formando todas una “gran familia” en las que abundaban los buenos momentos y también las desavenencias, es interesante analizar el comportamiento de las familias cuando había peleas entre chiquillos, la mayoría de las veces no intervenían los padres, salvo escasas excepciones de gravedad; cuando la pelea era de mujeres por motivos de hurto, uso de hornillos (casi siempre había menos hornillos que inquilinos, por el deterioro de los mismos y la falta de interés por arreglarlos de los propietarios), de grifos (en esos tiempos no había motores, ni bombas que hiciera subir el agua a pisos superiores, entonces si abrían un grifo de la planta baja, no subía a las plantas superiores, provocando discusiones acaloradas si se estaba usando en varias plantas a la vez) y lavadero (la que llegaba primero cogía la mejor pila y si le era necesario otra para aclarar, que ocurría en las horas puntas de uso, que faltaban pilas y por consiguiente, discusiones y peleas acaloradas, los hombres no intervenían nunca salvo para separar a las protagonistas de las reyertas; porque en el caso de que intervinieran ellos, la situación cambiaba y la violencia aumentaba hasta el punto de que excepcionalmente se tenía que avisar a la autoridad (los famosos “guindillas”, como los policías locales actuales).

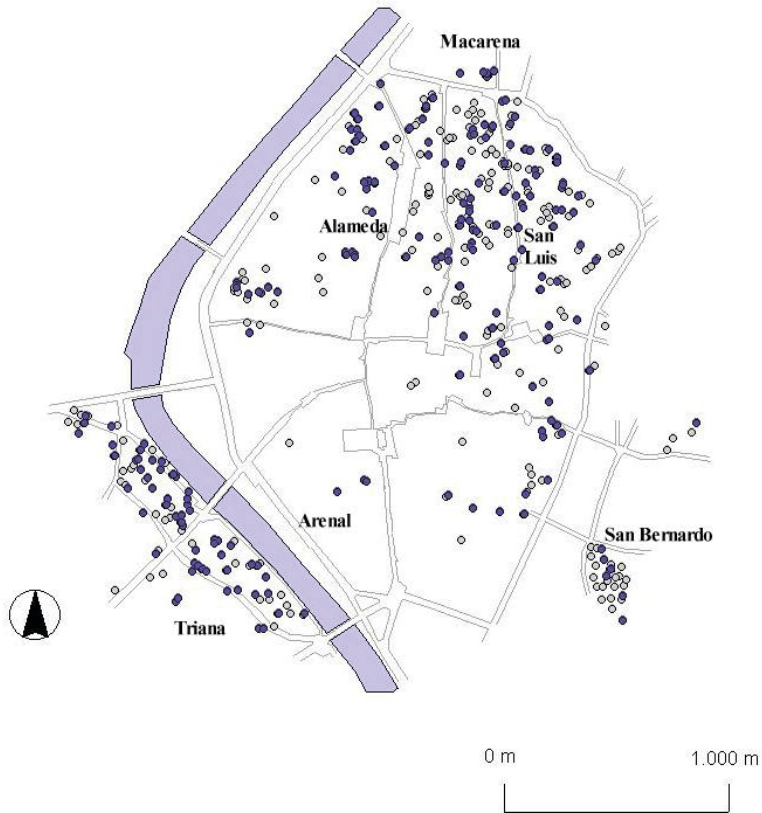
Como he dicho antes había tres niveles de protagonistas, de gravedad y de intervención de las familias; en estas situaciones de roces cotidianos se reflejaba un comportamiento social propio de un grupo gregario como ocurre en las manadas de elefantes, leones, mandriles, etc; con esto demuestro que las casas de vecinos eran entes vivos compuestos de células vivas (familias) que como grupo se unían en las desgracias familiares de sus componentes defendiéndose mutuamente en caso de un peligro exterior como eran las persecuciones tanto políticas como de delincuencia (se iba de un tejado a otro huyendo de la policía y nadie sabía nada ni había visto nada) o las necesidades económicas, enfermedades y muertes dentro de las casas de vecinos. Era como pequeñas ciudades con su autoridad, representada por el casero o casera.

Conforme pasaron los años y llegaron los sesenta y setenta todas estas casas fueron desapareciendo y el contraste tan brutal de los bloques de pisos hicieron que muchos comportamientos fueran extinguiéndose, tanto buenos como malos. Como el hecho del individualismo de los pisos, la Casa de Vecinos no tenía la privacidad de las casas particulares pero tampoco la falta de ésta que teníamos y tenemos en la calle, es un comportamiento en el que los inquilinos se conocen bien por la proximidad de las habitaciones y es casi imposible mantener el individualismo personal. Esta actitud tiene su pro y su contra, pero lo que indudablemente hay que reconocer que para las personas mayores su calidad de vida era mejor que la de ahora en sus pisos, las funciones que hacen los asuntos sociales de hoy en día, de ayuda a domicilio, en aquella época la suplían los vecinos.

Todo esto confirma que las Casas de Vecinos y los Corrales eran elementos sociales intermedios entre las casas particulares y los barrios pequeños; como así lo corrobora Ricardo Morgado: “Los Corrales y patios de vecinos son intermedios entre casas y pequeños barrios...” .

Pero en los sesenta hubo una tendencia de recuperación económica y con el “baby boom” se acentuó la idea de quien vivía en una casa de vecinos vivía sin confort ni comodidad, corroborando esta idea la aparición de la televisión, y, que en este momento, el núcleo familiar empezó a abrirse al exterior, a la vida en otros países, a querer ser igual que ellos y a emigrar.

Distribución de casas de vecindad en 2001



- Casas de vecindad en 2001
- Edificios que han desaparecido o perdido su carácter de vecindad tradicional entre 1991 y 2001

Nota: Mapa publicado en la revista electrónica de Scripta Nova escogida del artículo: *Vivienda modesta y patrimonio cultural: Los corrales y patios de vecindad en el conjunto histórico de Sevilla* de Victor Fernández Salinas.

DATOS BÁSICOS DE LAS CASAS DE VECINOS, 1991-2001⁸

	1991	2001	Variación
Total edificios registrados	422 (100 %)	208 (100 %)	- 50,71 %
Evolución por categorías:			
Pequeños corrales	199 (47,16 %)	75 (36,06 %)	- 62,31 %
Corrales	163 (38,63 %)	93 (44,71 %)	- 42,94 %
Patios de vecinos	60 (14,21 %)	40 (19,23 %)	- 33,33 %
Evolución por antigüedad:			
XVIII o anteriores	130 (30,81 %)	46 (22,12 %)	- 64,62 %
XIX	213 (50,47 %)	104 (50,00 %)	- 51,17 %
XX	79 (18,72 %)	58 (27,88 %)	- 26,58 %
Evolución por el número de plantas:			
1	12 (2,84 %)	5 (2,40 %)	- 58,33 %
2	239 (56,64 %)	95 (45,67 %)	- 60,25 %
3	163 (38,63 %)	102 (49,04 %)	- 37,42 %
4	8 (1,89 %)	6 (2,89 %)	- 25,00 %
Evolución de la superficie media de la parcela y superficie media construida:			
Global	293 - 563	343 - 662	17,06 - 17,58 %
Pequeños corrales	165 - 302	169 - 319	3,14 - 5,63 %
Corrales	461 - 898	474 - 929	2,82 - 3,45 %
Patios de vecinos	257 - 540	323 - 666	25,68 - 23,33 %
Distribución porcentual de los edificios según estado de conservación:			
Bueno	3,32 %	14,42 %	11,10
Aceptable	29,67 %	32,69 %	3,02
Regular	37,74 %	22,60 %	- 15,14
Desigual	6,65 %	14,42 %	7,97
Malo	17,39 %	7,69 %	- 9,70
Ruinoso	5,12 %	2,88 %	- 2,24
En obras	0,41 %	5,30 %	4,89
Porcentaje de edificios según el tipo de corriente usada en los inmuebles:			
125	49,86 %	7,45 %	- 42,41
Mixto	45,26 %	50,31 %	5,05
220	4,87 %	42,24 %	37,37

⁸ Fernández Salinas, Víctor. *Vivienda modesta y patrimonio cultural: Los corrales y patios de vecindad en el conjunto histórico de Sevilla*. Scripta Nova. Barcelona 2003.

BIBLIOGRAFIA:

COLLANTES DE TERÁN, A. y GÓMEZ STERN, L. Arquitectura civil sevillana. Sevilla: Diputación Provincial, 1976.

MACÍAS MÍNGUEZ, M. La ciudad perdida: corrales y casas de vecindad. Aparejadores, nº 42, 1992.

MORALES PADRÓN, F. Los corrales de vecinos de Sevilla. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1974.

MORGADO GIRALDO, R. Los corrales y patios de Triana. Perspectivas psico-antropológicas. Demófilo, nº 11, 1994. p.

FERNÁNDEZ SALINAS, VICTOR. Vivienda modesta y patrimonio cultural: Los corrales y patios de vecindad en el conjunto histórico de Sevilla. Scripta Nova. Barcelona 2003.

SALAS NICOLAS. Sevilla en tiempos de Maria Trifulca. Tomo I y II. Editorial Castillejo. Sevilla 1994.

BENBENUTY CABRAL, IGNACIO Y TARRÉS CHAMORRO, JORDI. Corrales de Sevilla. Catálogo Fotográfico. Edición propia. 1990.

MENA, JOSÉ M^a DE. La Sevilla que se nos fue. Editorial Castillejo Sevilla. 1991.

MONTOTO, LUIS El folklore Andaluz. Madrid 1981.

LA DISOLUCIÓN DEL RÉGIMEN SEÑORIAL EN LA VILLA DE MAYRENA DEL ALCOR: REINVINDICACIÓN DEL CONCEJO

Eusebio M. Pérez Puerto

Promulgado el Decreto de las Cortes de 26 de agosto de 1837¹ la Casa Ducal de Osuna heredera de los bienes y derechos del Estado de Arcos y por tanto del señorío sobre la Villa de Mayrena del Alcor², presenta el día 28 de octubre de 1837 ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Guadaíra, a cuyo Partido Judicial pertenecía en aquel momento dicha Villa de Mayrena³ escrito por el que solicitaba en virtud de lo que se disponía en la Ley citada el que se declarase como de propiedad particular el Señorío territorial que detentaban sobre la citada Villa así como las fincas, derechos y pertenencias que la Casa Ducal de Arcos en ella había venido poseyendo.⁴

El escrito lo presenta José Cembrano, Procurador de los Tribunales, perteneciente al distrito judicial de Alcalá de Guadaíra nombrado por D. Bartolomé Valverde, Administrador del Duque de Osuna, Conde-Duque de Benavente y de Arcos en la Villa de Mayrena para que cumpliera las funciones inherentes a su oficio ante el citado Juzgado de Alcalá representando a la Casa Ducal. D. José Cembrano en dicho escrito acompaña el poder que se le ha otorgado y al mismo tiempo hacía “solemne presentación del título de pertenencia deducido de un testimonio legalmente autorizado, en cuya virtud son del Estado de Arcos el señorío salariegos las diferentes propiedades particulares y varios otros derechos que de tiempo inmemorial viene poseyendo en la Villa de Mayrena del Alcor y su término jurisdiccional, tal como ordenaba el artículo 4º de la mencionada Ley.⁵

Dicho título es la Merced otorgada por el rey Alfonso XI a D. Pedro Pérez Ponce de León el 20 de noviembre de 1342, era de 1380. Merced que es fundamental en este pleito que se inicia, así como para la Historia de la Villa de Mayrena del Alcor⁶ y cuya parte dispositiva dice: “por ello damos vos por juro de heredad, el nuestro lugar de Mayrena, Aldea de la nuestra Villa de Carmona, con todos sus términos, y sus pastos, y con todas sus pertenencias que de derecho a y deve aver en cualquier manera, y con todo el Señorío Real,

¹ Gaceta de Madrid. 6 de Septiembre de 1837

² PÉREZ PUERTO, Eusebio M. *Subasta de los bienes del Duque de Osuna en la Villa de Mayrena del Alcor*. Comunicación XI Jornadas de Historia y Patrimonio de la Provincia de Sevilla. ASCIL. Osuna 2014 (en prensa).

³ FLORES, Leandro José de. *Memorias Históricas de Alcalá de Guadaíra*. 1833. Cuadreno 4º. Nota pág. 8.

⁴ *Expediente instruido para cumplir la ley de señoríos en el que se declara como de propiedad particular los bienes que poseía el Duque de Osuna, Arcos, etc. en Mayrena del Alcor*. AHN. Osuna C 166. Folios 9 a 10 v.

⁵ *Ibidem*.

⁶ PÉREZ PUERTO, Eusebio M. *El escudo heráldico municipal de la Villa de Mayrena del Alcor*. Mayrena del Alcor 1990.

y con la Justicia, y con la escribanía, y con todos los otros Pechos, y derechos, y rentas que nos y avemos, y debemos haver, que los hayades vos el dicho Don Pedro Ponce, y buestrs herederos, y los que lo de vos ovieren (salvo Moneda forera quando nos la dieren en la nuestra tierra, e las Alcavalas en este tiempo que nos han mandado)".⁷

El 3 de noviembre el Juez dicta un Auto para que el escrito presentado por el Procurador de la Casa de Osuna-Arcos pase al Promotor Fiscal y que este haga información sobre dicho escrito. Notificándosele el auto el día 6 de noviembre noviembre.

Da su contestación el Promotor Fiscal el día 29 de ese mes de noviembre, fecha a la que debemos prestar atención, justificando la tardanza en contestar en que había tenido que ocuparse en causas que tenían reos presos, así como en otros asuntos más urgentes.⁸

Comienza su censura con una queja sobre la no claridad de los textos legales y de manera especial critica las leyes que se han promulgado con respecto a la abolición de los Señoríos, aunque sin denominarlas así. De esta manera escribe que la ley de 6 de agosto de 1811, promulgada por el Decreto número 83 de las Cortes de Cádiz, fue causa de infinitos desaciertos que dieron lugar a numerosas reclamaciones y a consultas que en algunos casos resultaron impertinentes, por lo que hubo necesidad de que se dictase el 3 de mayo de 1823 otra norma que desarrollaba la anterior y aclaraba bastantes extremos de la misma, pero tampoco sirvió para el fin al cual iba destinado; así que para aclarar ambas leyes y restablecerlas se promulga la de 26 de agosto, que es "el último estado en materia de Señorío". Y es el mismo fiscal, a pesar de que hay quienes se empeñan en hacer "todo obscuro y opinable", quien se compromete a presentar al Juzgado esta cuestión bajo el punto de vista más claro y sencillo que se pueda desear. Copia en su literalidad el artículo 5º de la Ley de 6 de agosto de 1811, el artículo 2º de la aclaratoria de 3 de mayo de 1823 y el artículo 4º de la Ley que restableció ambas de 26 de agosto de 1837, ya que los tres artículos venían a decir en esencia lo mismo en cuanto a la presentación de los títulos con los que les fueron concedidos los señoríos territoriales y solariegos a los efectos de ser considerados de propiedad particular. Por lo que en opinión del Promotor fiscal lo dispuesto en dichos artículos e interpretando lo que legislaron las Cortes la presentación de títulos va dirigida sólo a que se inspeccione si los Señoríos Territoriales y Solariegos son de los que han de incorporarse a la nación o no y si en ellos se han cumplido las condiciones con que les fueron concedidos, por lo que era preciso el dar "una ojeada rápida" sobre la materia de incorporaciones y reversiones para estudiar si el señorío del Duque de Osuna en Mayrena estaba comprendido en algunos de los casos que las Leyes determinan para que procedan las demandas de aquellas clases.

⁷ *Ibidem*

⁸ Expediente... Folios 10 v. a 18.

El representante del Ministerio Fiscal aclara que “ninguna clase de negocios ha dado lugar a tan acalorados litigios por los diversos casos en que se han suscitado ya a instancia de los Fiscales del Extingido Consejo, y ya de los Pueblos deseosos siempre de redimir el vasallaje de los Señores”.

Y para demostrar tal aseveración hace un erudito alarde de conocimientos históricos-jurídicos, remontándose a los primeros señoríos reversibles que señalan las Leyes y que son las que proceden de las donaciones o mercedes de Enrique II y que fueron confirmadas por las Cortes celebradas en 1371 en la ciudad de Toro. Llegaron a ser tan excesiva en número las concesiones de este Rey, las llamadas “mercedes enriqueñas”, que el mismo Monarca reconoció el gran perjuicio que con su excesiva liberalidad había acarreado al Estado, e intentó mediante su testamento otorgado en 1379 subsanar tal estado de cosas, por lo que dispuso que a quienes hubiese agraciado con sus mercedes las gozasen por Mayorazgo en el que sucediere el hijo mayor de cada uno de ellos y si falleciese sin hijos legítimos volviesen a la Corona: Estas cláusulas la mandaron observar en una Provisión de 16 de febrero de 1486 los Reyes Católicos, publicándose luego como Ley en 1488. y Felipe II renovó su cumplimiento en 1566, como se comprueba en la Ley recopilada, aunque con posterioridad a todas estas.

También puede darse la reversión si los títulos legítimos adolecen de algún defecto que justifique la adquisición de los Señoríos, que son las causas en las que más se han basado los pueblos para promover continuas demandas, pero que rara vez han logrado éxito, pues a pesar de ser esa falta de título uno de los motivos para la reversión, tanto las Cortes celebradas en Alcalá de Henares en 1348, como en 1566 Felipe II establecieron que para adquirir cualquier ciudad, villa, lugar, jurisdicción civil y criminal bastaba reunirse las circunstancias que señala la Ley 41 de Toro en concordancia en lo que establece la Ley 1ª, Título 17, Libro 10 de la Novísima Recopilación.

Puesto “que el Duque de Osuna ha presentado por Títulos del Señorío Solariego un testimonio literal de la Carta original de la donación que el Rey Alfonso XI de Castilla diera en el sitio de Algeciras el 20 de noviembre de 1330 años que equivale al 1342 de la Era Cristiana porque hasta el año no se contó en España por la Era de Augusto que son 38, años más de la Cristiana llamada vulgar”, el Promotor Fiscal comenta como esta donación le fue hecha a D. Pedro Ponce como pago a los servicios que le había prestado y le continuaba prestando comprendiendo en dichas donación la aldea de Mayrena, así como todos sus términos, sus pastos y todas sus pertenencias que de hecho tenía y debería tener, a excepción de la moneda forera y las alcabalas, tributos que ya hemos explicado al transcribir la parte dispositiva de la Merced, por lo que, y se presente desde el inicio de la lectura del escrito del Fiscal, a su juicio no corresponde en este caso la incorporación de este Señorío a la Corona ya que en primer lugar la donación no procede del Rey Don Enrique II, y por tanto no es una de las mercedes enriqueñas, y en segundo lugar porque presenta título legítimo, en el cual no se le impone al “agraciado ninguna condición, ya que fue en remuneración de los

servicios prestados y que los continuaba, en el momento de la donación, prestando. Advertía el Promotor Fiscal que el testimonio que se ha presentado está “esencialmente conforme con la Carta original de donación pues las emmiendas que se han hecho cuando se ha verificado el concierto son de poca entidad para que por ella se entienda haber variado el concepto en que hasta aquí se ha tenido la donación”.

Continúa que la donación adolecía de defectos producto del momento en que fue realizada, así como del tiempo que desde entonces ha transcurrido, y ello porque las Fincas que en el momento poseía el Duque de Osuna en la Villa de Mayrena no existían en el tiempo en que la donación fue hecha puesto que unos como las Haciendas y Cortijos han sido reducidas a labor de campos y eriales, y otras han variado tanto su forma como el nombre de los terrenos y pagos en que se encontraban situados para añadir “que sería un absurdo que no ha estado ni podido estar en la mente del legislador el exigir que los títulos que han de presentar los Señores hablasen determinadamente de cada una de las fincas cabidas y linderos”.

A criterios del Fiscal se había cumplido lo que la Ley disponía, ya que la presentación del título acreditaba que el Señor a quien se le hizo la donación se le dieran además los terrenos que contenían las fincas que poseían. En el caso del Duque de Osuna, afirma que la donación es bastante expresiva, tanto en lo que respecta a los terrenos en el término de Mayrena como a los impuestos a los cuales también se extendía dicha donación.

Y dado que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley de Agosto la resolución que recayera en estos juicios sólo podía decidirla posesión, quedando a salvo el de la propiedad, el Promotor Fiscal cree que se debe declarar que el Duque de Osuna ha cumplido con los títulos que ha presentado por lo que se ha de acceder a lo que pretende en su escrito de petición, aunque por su parte ha de dar justificación mediante testigos vecinos de la Villa de Mayrena que digan que las fincas, derechos y prestaciones que posee el Duque en dicha Villa proceden del título de donación, y esa posesión la ha venido disfrutando sin oposición alguna tal como ellos lo han visto y lo han oído contar a sus mayores, ya que por este medio, afirma el Fiscal, “se llena el espíritu de la Ley respecto de este juicio en que como se ha dicho antes se trata solo de decidir sobre la Posesión y si los Señoríos son o no incorporables quedando a salvo el derecho de propiedad que podrá ejecutar cualquiera a quién el Duque o sus antecesores le hayan ocupado terrenos o otras cualquier finca”.

En otro sí al final de su escrito censura, da cuenta como se le ha dirigido oficio por el Ayuntamiento de Mayrena del Alcor, para que según dispone la Ley aclaratoria de Señorío interponga la demanda que corresponda, y como él ya se ha manifestado favorable de declarar como de propiedad particular las fincas que el Sr. Duque de Osuna tiene en dicha Villa, previa la justificación testifical que había pedido, no creía por tanto que se deba hacer caso a la petición del Ayuntamiento, al que se le podría reservar su derecho para otro juicio en relación con la propiedad de los terrenos que crea que son de su pertenencia y que en la actualidad poseía el Duque de Osuna, por lo que el Fiscal lo pone de manifiesto ante el Juzgado acompañando los documentos remitidos por el Ayuntamiento “para que no se crea haberlos ocultados con mira ajenas de su imparcialidad y pureza”.

En efecto la Presidencia del Ayuntamiento de Mayrena le había remitido oficio⁹ fechado el 25 de Octubre, es decir con tres días de antelación a la fecha en que el Procurador de la Casa Ducal presentase ante el juzgado su escrito de petición, por lo que si el Fiscal no hubiese “tenido tanta ocupación” el escrito del Ayuntamiento hubiese servido para iniciar el expediente, ya que al mismo se acompañaba certificado de lo aprobado por el Pleno del Consistorio mayrenero del día anterior, 24 de Octubre, y en el que se acuerda dirigirse a dicho Promotor Fiscal “para que con el mayor celo y actividad ponga la demanda correspondiente”¹⁰, pues en dicha sesión se había conocido, leída y estudiada la Ley de las Cortes de 23 de agosto y a su vista acordose su cumplimiento, ya que Mayrena se encontraba comprendida en los supuestos que la Ley señalaba por haber pertenecido al Señorío Jurisdiccional del Estado de Arcos y que poseía el Duque de Osuna, este ha de cumplir lo dispuesto en dicha Ley presentando los títulos de las fincas y derechos que, a decir de la Corporación Municipal, disfrutaba indebidamente y que eran:

La Huerta y el Cortijo de Bencarrón
Cortijo de Las Lomas
Cortijo de las Albinas
Cortijo de Mudapalo
Cortijo de la Haza de la Vieja
Cortijo de Peruchena
Cortijo del Llano
Cortijo de la Rascona
Cortijo de la Argamecilla
Tercera parte del Cortijo del Judío
Cercado del Castillo
Los cinco novenos de las Alcabalas de esta Villa administradas y encabezadas
Los cinco noveno de los derechos de feria
Y las tercias de rentas decimales

⁹ Ibidem... Folio 20.

¹⁰ Ibidem ... Folio 19 a 19 v.

Salvo la tercera parte del Cortijo del Judío que pertenece al término de Carmona, las otras fincas estaban y están incardinadas en el actual término municipal de Mayrena.

A la vista del poco éxito obtenido con el oficio remitido al Promotor Fiscal, y viendo el Ayuntamiento lo importante que era para los fondos públicos de Propios poner demanda para la incorporación a los mismos de los terrenos y cortijos que ya se habían relacionados en la sesión del día 24 de Octubre, por ser dichos bienes de los mencionados Propios de acuerdo con los documentos que obraban en el Archivo Municipal, aprueba, en una nueva sesión celebrada el once de Noviembre, que el Síndico se persone tanto en el juzgado de Alcalá como en los demás Tribunales de la nación que correspondan, bien por sí o por medio de Apoderado, interponiendo demanda bajo dirección de letrado y para lo cual se le faciliten los documentos testimoniados que le sean necesarios y pidan. Así se le otorga poder por parte del Ayuntamiento a D. José María Méndez y al Procurador de los Tribunales D. Salvador Domínguez el día 20 de noviembre.¹¹

Una vez que se han otorgado los poderes D. Salvador Domínguez se persona el 16 de enero en nombre del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Mayrena en el Expediente instruido en el Juzgado a instancia del Fiscal solicitando se le entregue al mismo, y razona dicha petición en la citada Ley de 23 de agosto advirtiendo que es la única Ley que ha instaurado esta clase de procedimiento, ya que en su artículo 13 y último establece que serán parte los respectivos Promotores Fiscales de los Juzgados de Primera Instancia y los Fiscales de las Audiencias y que unos y otros los promoverán y seguirán con actividad y celo, previene también a continuación que no sólo pueden proceder de oficio, sino que también lo pueden hacer a “excitación de los Ayuntamientos o contribuyentes, o ya como coadyuvantes, sin necesidad de que preceda el medio de conciliación”. Para el apoderado del Ayuntamiento son tan determinantes y claras los artículos de dicha Ley que no necesitan ser comentados, ni tampoco de interpretaciones para declarar al Ayuntamiento como parte en el Expediente, el cual no debe guardar solo su naturaleza de instrucción porque pueden que genere en contencioso, y se basa para tal confirmación en el comienzo del artículo 13 citado al decir “en todos los pleitos y expedientes...” “y todos saben aún él menos versado en el foro que los primeros se forman en lo contencioso y los segundos en lo instructivo o gubernativo”, en palabras del propio apoderado municipal, para continuar con un comentario al artículo 7º, artículo que concluye con “la justa reserva de todo ello sin perjuicio de los otros cotejos, comprobaciones y reconocimientos que soliciten las partes interesadas”, concluyendo su escrito que no necesitaba la investidura de representante del Ayuntamiento para que se le entregase el expediente incoado, sino con la sola cualidad de contribuyente, por lo que en el suplico del escrito pedía al Juzgado que se le tenga por presentado el poder y al Ayuntamiento que representa por parte junto con el Fiscal en el Expediente así como se le entregue el mismo para su estudio.¹²

¹¹ Ibidem... Folios 24 a 27

¹² Ibidem... Folios 28 a 30

El 20 de diciembre el Juez dicta un Auto, en el que basado en el informe y en la petición del Promotor Fiscal para que se diese justificación por parte de testigos que fuesen vecinos de la Villa de Mayrena, para que dijese que las fincas, derechos y prestaciones que el Duque de Osuna posee en dicha Villa eran procedentes del título de donación, que ha venido disfrutando de ellos sin contradicción alguna tal como ellos lo han visto y lo han oído a sus mayores, y dado que la justificación, como solicitaba el Fiscal había de darla la Casa de Arcos era por lo que el Juez ordenaba se librara despacho a D. Nicanor Blázquez, vecino de Mayrena, para que eligiese entre los hombres buenos de la Villa los testigos que fuesen a deponer. Notificándosele dicho auto a D. Nicanor Blázquez el día 12 de enero de 1.838, el cual a su vez con fecha 23 pide que se oficie al Presidente del Ayuntamiento de Mayrena para que cite y reúna a la Corporación Municipal y así poder notificarle la citación decretada por el Sr. Juez.¹³

No habiendo devuelto diligenciado el oficio que se le comisionó a D. Nicanor Blázquez, el Promotor Fiscal pide el 22 de enero al Juzgado que se le recuerde su devolución con las advertencias legales que le correspondan, por lo que el Juez dicta un auto el día 25 para que se le haga saber al Procurador del Estado de Arcos para que devuelva el Despacho que se le entregó el día 12, entregándose dicho auto el día 25 al Promotor Fiscal y el 25 de enero al Procurador de la Casa Ducal.¹⁴

De nuevo presenta escrito el Procurador del Ayuntamiento el 25 de enero reiterando su anterior, y como habiéndose personado en el mismo con la legitimidad que le otorga la Ley, y habiendo solicitado que junto al Promotor Fiscal se tenga también a dicho Ayuntamiento como parte, y no habiéndole otorgado todavía esa condición el juzgado reitera que se le entregue el expediente para poder en vista de él solicitar lo que en derecho convenga, ya que hay que realizar otras diligencias pues el Comisionado D. Nicanor Blázquez ha pasado oficio al Presidente del Ayuntamiento para que reunido el consistorio atienda la citación que se le ha formulado, pero como la justificación por el Fiscal pedida es de suma importancia sobre el juicio posesorio que se encuentra planteado, es por lo que no puede consentir que se de hasta no estudiar el expediente y se convenza de su procedencia, mas de antemano lo contradice, solicitando que se suspenda dicha justificación, que se acceda a entregarsele el expediente, formulando asimismo apelación subsidiaria “ante los Señores Regentes y Ministros del Tribunal Superior Territorial de la Provincia”, para que sea dicho Tribunal quien decida.

Se declara por el Juzgado en Auto de 26 de enero tener por contradicha la justificación solicitada por el Estado de Arcos, así como se le haga entrega al Procurador del Síndico del Ayuntamiento del expediente, notificándosele tal decisión tanto al Promotor Fiscal como a ambos procuradores.¹⁵

¹³ Ibidem... Folios 31 v. a 32 v.

¹⁴ Ibidem... Folios 31 a 31 v.

¹⁵ Ibidem... Folios 32 v. a 34 v.

Eleva de nuevo el 20 de Febrero escrito¹⁶ el representante del Ayuntamiento en base a la contradicción que hizo sobre la justificación que había pedido el Promotor Fiscal al Estado de Arcos relativo a que las fincas, derechos y prestaciones que dicho Estado posee en Mayrena proceden del título de donación que de la Villa hizo el Rey Alfonso XI a D. Pedro Ponce y cuyo título ya presentó el representante de la Casa Ducal.

Afirma el escrito del mandatario del Consistorio maharenense que una vez en su poder y con tiempo para analizarlo ha leído con detenimiento el expediente y tomado todos los antecedentes el Ayuntamiento ha llegado a la conclusión y convencimiento tanto por los documentos que había presentado como otros que anuncia que se presentarán, que las fincas y las prestaciones que en dicha fecha el Sr. Duque posee en Mayrena no le han pertenecido por el título de señor territorial que tiene sobre la Villa.

Su argumentación la comienza relatando como en el año de 1342, que es cuando Alfonso XI dona Mayrena a D. Pedro Pérez Ponce de León, dicho lugar era solo una aldea perteneciente a la Villa dâ Carmona, no teniendo en esa fecha Mayrena término propio ni separado del que gozaba Carmona de quien en todo dependía, ya que el sistema legal en cuanto a régimen municipá se refiere era el que en aquella época existía, y aún en el día, afirmaba el representante del municipio, en el régimen en que se encuentran todas las poblaciones que se denominan aldeas, definiéndolas como “fracciones más o menos grandes de las villas a que corresponden y que forman con estas una sola y exclusiva comunidad”, y continuaba como las aldeas podían considerarse como una parte de población esparcida por el campo, como caseríos distantes de la Villa, aunque enclavados en el término de ella, y que no tenían derechos propios, ni bienes separados de los que la misma poseyera. Por lo que por sí solas las aldeas no formaban Consejo, ni tenían Justicias, así como tampoco gobierno municipá autónomo, puesto que se regían por las mismas disposiciones que dimanaban de las villas o ciudades a las que por entero estaban subordinadas.

Basado en ello, continuaba el abogado de la Villa de los Alcores, era fácil deducir que en el momento de donar a D. Pedro Ponce el Rey Alfonso Onceno el lugar de Mayrena, este carecía de término propio ya que se habría hecho también donación del mismo en dicho acto, por lo que la donación se limitó sólo a la población, o a algunos ejidos o terrenos de los alrededores que los vecinos aprovechaban, y sería a estos terrenos, continúa en su argumento el letrado de la causa mayrenera, a los que se da el nombre de término en la Cédula, ya que cuando se expide esta la aldea de Mayrena aún dependía de Carmona, por lo que dichos “terrenos son los que, cuando mas; podrían comprenderse en la donación del rey D. Alfonso”. No se deduce, prosigue, de lo que la Cédula contiene, pues que Mayrena tuviese término en aquella época, ya que de madera determinante no se asegura en ella, sino que tan se donaba “el lugar con los términos que de derecho ha y de haber, siendo esta la frase en la que se basa

¹⁶. Ibídem... Folios 62 a 69 v.

el Síndico del Ayuntamiento para afirmar que no tenía término señalado entonces la aldea e incidía en su incardinación en el de Carmona, y así lo demostraba, a su entender, de las palabras finales dâ la Cédula Real, dond el Rey D. Alfonso dice que desde la fecha de la Carta “partía el lugar de Mayrena y todos sus términos, que no sea término dâ Carmona”.

Por lo que se pregunta que si carecía de término la aldea de Mayrena cuando se verifica la donación “¿a qué pudo estar reducido el Señorío territorial que se concedió a D Pedro Ponce? ¿no puede decirse que dicho Señorío fue solo nominal y que nunca llegó a tener resultado en realidad?”, y él mismo se contesta que así debió ser, pues hace la afirmación categórica de que “el pueblo de Mayrena con todo el término que ahora tiene, jamás estuvo en poder del Duque”, indispensable, dice, esta circunstancia se hubiera tenido el Señorío territorial. Abundando su razonamiento en que en el término que actualmente tiene la villa se encuentran muchas propiedades particulares, así como de propios y casas en la población que no se encuentran gravadas con censos reservativos por sus solares y esto para él, era una “buena prueba de que el terreno jamás pudo ser perteneciente al Estado de Arcos, ni de Señorío”, según esto no pueden tener su origen los cortijos que el Duque poseía en Mayrena en el documento de donación tan citado, ya qu aporta testimonios qu a su entender resulta que casi todas fueron tierras concejiles que pertenecían a los propios de Mayrena, que han venido a poder de la Casa de Arcos a través de los años, y no sin malicia, “creemos, dice, por causas que no se ignoran y que se explican muy bien por las diferentes leyes que se han expedido sobre la materia de Señoríos”. Para a continuación afirmar que el Estado de Arcos fue adquiriendo estos terrenos de forma sistemática y sin títulos para ello, queriendo mantenerlos con el pretexto de una donación que aparte el Señorío jurisdiccional nada significaba realmente y colige que los terrenos que el Duque de Osuna disfruta pertenecen en propiedad al Común de la Villa de Mayrena, aparte de que así siempre ha sido es que lo adquirió mediante un título de compra legítimo cual era un contrato celebrado con la Real Hacienda.

Y presentaba para ello testimonio de una real Cédula existente en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Mayrena¹⁷ dada por la reina Gobernadora en base a otra Cédula expedida el tres de abril de 1671 por “el rey Ntro. Señor (que está en Gloria)” en la cual se comisionaba ál licenciado D. Jerónimo de Abendaño para que en los lugares pertenecientes al Reino de Sevilla reconociese las comunidades, oncejos o personas particulares que estaban gozando de tierras baldías y realengas de conformidad con las ventas y acuerdos que se habían hecho en nombre del Rey, pero que se habían excedidos en sus ventas los ministros, así como abusando en la tenencia de las jurisdicciones y acumulación de tierras, heredamientos, cortijos, montes y otros baldíos sin tener título legítimo para ello ya que eran realengos y a veces habiéndosele vendido a los Concejos en calidad de quedar las partes comunes y no para revenderlas o darlas en arrendamiento y comunicaba la Reina al Consejo, Justicia y Regimiento de la Villa de Mayrena del Alcor que en cumplimiento de dicha Comisión el licenciado Abendaño había procedido contra el Consejo de Mayrena,

¹⁷ Ibidem... Folios 52 v. a 57 v.

perteneciente al Reino de Sevilla, por contravenir lo dispuesto en materia de tierras realengas ya que esta parte había dado en arrendamiento para labrar “las tierras de vuestra dehesa que llaman la Tejadilla y otras baldías de vuestro término y vendido la bellota de los montes del sin haber tenido facultad ni licencia nuestra”, percibiendo por ello cantidades muy considerable, por lo que conclusa la causa por sentencia que dictó el 27 de febrero de 1673 condenó a dicho concejo de sus propios y ventas en cuatrocientos mil maravedíes y a restituir la cantidad de siete cientos quinientas y ochenta y un mil cuatrocientos y sesenta y ocho maravedíes que se habían percibido de dichos arrendamientos y ventas. Mas habiendo apelado Mayrena dicha sentencia ante el Consejo Real, y habiéndose dado traslado de dicha Causa y estando pendiente de resolución la apelación hecha, de nuevo D. Jerónimo de Abendaño vuelve a proceder contra el concejo de Mayrena por haber reincidido en la venta de bellotas, mas recibiendo la causa a prueba se pudo justificar que dicha dehesa, la de Tejadilla, desde tiempo inmemorial habían sido labradas, así como otras de los Alcores y Prados eran de los propios de Mayrena, junto con las dehesas que llaman del monte del encinar, pero que se estaban vendiendo sin consentimiento real, mas estando en este punto el proceso contra Mayrena y para no aumentar los gastos, molestias y vejaciones que del mismo se pudiera derivar, aparte de las razones que para defenderse pudieran asistirle, y también por los servicios que en los tránsitos y alojamiento y otras cosas había prestado el Concejo de Mayrena a la Corona, era por lo que se podía llegar a un acuerdo con D. Jerónimo de Abendaño en ambas causas y para lo cual se concertó que Mayrena pagaría durante ocho años y en ocho pagas iguales setenta y cuatro mil reales, mediante una escritura de obligación otorgada ante Jacinto de Medina, por lo que a cambio se le hacía merced del amparo en la posesión y propiedad de las tierras de la dehesa de Tejadilla y de las demás tierras por las que se abrieron ambas causas, indultando las mismas y para el pago de lo concertado se le permitía arrendarlas y vender las bellotas, reconociendo la Corona, “como la habéis usado hasta aquí como tales propios que lo son y han sido siempre sin que haya habido cosa en contrario”. Al remitir el sumario y la sentencia recaída en las causas de la Cámara del Consejo, el fiscal informa las mismas y por decreto de 22 de junio de 1672 se aprobó el pago de los setenta y cuatro mil reales pero que el término de la paga no excediese de cuatro años y cuatro pagas iguales, volviéndose a otorgar escritura de obligación en estos nuevos términos, dando la Corona merced para seguridad de Mayrena, y no habiendo otra querrela alguna contra ella por dichas causas u otras, sã le condonaban los cuatrocientos mí maravedíes que era el importe de la restitución de los derechos así como los siete cientos y quinientos ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho maravedíes en que fue condenada por el Licenciado Abendaño por haber arrendado las tierras de las que venimos haciendo mención sin haber tenido título ni licencia real, pot lo que ahora se los dan por libre y que las sentencias no se puedan nunca ejecutar, siendo la voluntad real que se puedan gozar y se gocen a perpetuidad las dichas tierras labrantías de las dehesas de Tejadilla y la de los Alcores y Prado y todas las comprendidas en las dos causas, por lo que sã le ampara en la posesión y propiedad de dichas tierras y mont y se desistía la Corona de cualquier derecho que sobre dichas tierras tuviese bien por realengas o baldías y así lo mandaba. Para pagar los referidos setenta y cuatro mí reales en los plazos a los que se había obligado se le da licencia al Consejo de

Mayrena para que pudiese arrendar, incluso en pública almoneda dichas tierras y vender las bellotas sin impedimento alguno, y que dichas tierras quedasen para propios de dicho Consejo, y todo ello resumido en la Real Cédula de 13 de mayo de 1673, que para el defensor de la causa municipal era el comprobante más acabado, ya que en primer lugar demostraba que el Estado de Arcos no había tenido el Señorío territorial de la Villa de Mayrena, y, proseguía, en segundo lugar los cortijos que posee no los adquirió por dichos títulos como quiere suponerse falsamente, puesto que la Real Cédula que presentaba expresaba de forma categórica que en el término de Mayrena había tanto tierras realengas como baldías, hasta el punto que se había seguido causa contra el Concejo de Mayrena por haber roturado dichas tierras y haberse aprovechado de las partes y de los pastos y de las bellotas por lo que existe una contradicción entre que el Rey D. Alfonso hubiese donado todo el término de la Villa y la existencia en el mismo de tierras pertenecientes a la Corona, contradicción difícil de conciliar, puesto que si tanto D. Pedro Ponce como sus sucesores hubieran tenido é señorío territorial nunca se hubiese dado el caso de que contra el Ayuntamiento de Mayrena, ni tampoco hubiesen consentido la venta de lo que pertenecía al Estado de Arcos, y si todo esto acaeció y no se hizo reclamación sobre ello de clase alguna fue porque no existía el señorío sobre aquellos terrenos, y si no hubo tal señorío mal pudieran venir estas fincas a poder del Duque por dicho concepto, siendo impertinente y ridículo si se quiere justificar está extremo, porque si es a favor de los propios de Mayrena a los que la Corona deja los cortijos por un convenio que con el Ayuntamiento celebra mediante una contribución a la Real Hacienda de setenta y cuatro mil reales, está claro que estas fincas no pudieron nunca corresponder al Estado de Arcos como procedentes del Señorío territorial, ofreciendo también para tal aseveración el testimonio conservado en un libro existente también en el Archivo Municipal de Mayrena titulado de cuentas y son las que se toman a los Receptores de los propios del Concejo de la Villa y son las tomadas en 1619, y en la cual aparecen arrendadas las hazas de los Alcores, el Cuarto de Bencarrón, las tierras de Tejadilla y las tierras del Prado, afirmando de modo textual que “ el Cortijo que en el día posee el Duque de Osuna con el nombre de las Albinas es lo que en lo antiguo se denominaba la dehesa de Tejadilla la Vieja, cuyo terreno tiene en su mitad y junto al caserío del Cortijo el Cuarto de Villarejo conocido todavía por este nombre que es el que resulta arrendado en el año de 1.619. Como perteneciente a las tierras de propios, según las cuentas que presento testimoniada y la dehesa de Tejadilla es una de las comprendidas en la Real Cédula. El Cortijo de Bencarrón es el terreno que se encuentra al sitio llamado así, que en lo antiguo fue tierra Concejil como se justifica de la licencia dada por el Duque para que se arrendase en el año de 1.582, que también se presenta testimoniada. El Cortijo del Llano, el de la Rascona, y el de la Argamansilla están comprendidos en las tierras llamadas del Prado, que se concedieron a los propios de Mayrena por la Real Cédula citada, y de las que también se hizo arriendo en pasto en el año de 1.619 a favor de dichos propios, según aparece de la cuenta. La misma procedencia traen los demás cortijos que posee el Excmo. Sr. Duque de Osuna, excepto la tercera parte del Judío que lo adquirió por adjudicación que él mismo se hizo por haberse declarado mostrenco. Todas estas fincas, proseguía el defensor del Ayuntamiento, se encontraban en tierras realengas y que en aquellos momentos pertenecían a los propios de la Villa, por lo que el

Juzgado debería de ver si no era muy difícil o más bien imposible que justificase el Estado de Arcos que las fincas del litigio las poseía y las había tenido siempre como adquiridas por el título de Señorío territorial. Sí que prueba el Ayuntamiento y justificará con cuantos testigos sean necesarios que jamás dichas fincas han pertenecido al Estado de Arcos por título alguno, para concluir esta primera parte de su escrito en un alegato antifeudal y antiseñorial, “y se los tiene (los títulos) ha sido suyo por los efectos desastrosos que produjo en los pueblos el régimen de los Señores jurisdiccionales”, para a continuación hacer las alabanzas de su patrocinado, y por tanto del Consejo municipal al decir que “sobre estos extremos, bien sabido de todos, ofrece mi defendido la justificación correspondiente para ilustración del Juzgado y que pueda proceder en un negocio de tanta importancia con la rectitud que le caracteriza y con el celo que debe en cumplimiento de las leyes.

Continúa sus alegaciones al Juzgado con otras de las fincas que dice poseer el Duque de Osuna en virtud del Señorío territorial, cual era el Castillo, “fortaleza arruinada ya, pero que el apoderado del Estado de Arcos trata de conservar como un recuerdo de los bárbaros tiempos del feudalismo”, por lo que le extrañaba al redactor del escrito que el Promotor Fiscal en su erudita y larga censura no hubiese hablado para nada sobre es “montón de ruina”, porque en opinión del Ayuntamiento que representaba podría asegurarse que sería motivo suficiente el haber labrado esta fortaleza para que perdiese el Estado de Arcos el Señorío “suponiendo que lo tuviera”, puesto que el Juzgado notará como en la Cédula el Rey D. Alfonso prohibía a D. Pedro Pérez Ponce de León o sus sucesores edificaron el Castillo contraviniendo la condición que en la merced se le impuso, está claro que nos encontramos en el caso de que la donación habría de haber revertido a la Corona al haberla incumplido, pero como la tesis que mantenía el Consejo de Mayrena eran de que las fincas que componían el Señorío pertenecían al Caudal de propios pedía también al Juzgado que declarase que el Estado de Arcos “no puede ni ha podido tener la posesión del Castillo”.

También el Ayuntamiento cree que la Casa Ducal no tenía base alguna para ser perceptora de las alcabalas, ni los derechos de feria que equivalían a aquellas, ya que estas rentas se las reservó la Corona, aunque aquí hace el defensor de la causa mayrenera un pequeño alarde de erudición histórica, pues explica como aquellas alcabalas de las que habla la merced y que se las había reservado la Corona probablemente fuese una imposición temporal a las Ciudades para sufragar el sitio de Algeciras, siendo dicha imposición de carácter temporal, pero este tributo vuelve a imponerse por el mismo Rey D. Alfonso por una concesión que al monarca le hicieron las Cortes de Alcalá de Henares por tiempo ilimitado y que luego se perpetuó, por lo que siempre estuvo en el ánimo de la Corona el que este tributo reservarlo para ella con el propósito de financiar los gastos de guerra, asíno pudiera nunca concederles a D. Pedro Ponce en la donación la percepción de las alcabalas, pudiendo decirse lo mismo con respecto a los diezmos, porque la concesión de estos a los Reyes es posterior y fueron dados para un objeto que el Duque no puede cumplir. No viéndose razón alguna para que el Duque los retenga.

Suplicaba en sus conclusiones que teniendo por presentado los documentos de que se habían hecho mérito, se considerase al Ayuntamiento separado de la contradicción que hizo a la justificación que habría de practicar el Estado de Arcos, con la condición de que se le admitiese otra de testigos denegándosele al Duque de Osuna la práctica sobre que las fincas y prestaciones que en la Villa de Mayrena posee sean declaradas de propiedad particular, pidiendo en otrosí que los testigos que presente el apoderado del Duque puedan ser repreguntados en el acto de declarar citando para ello al Síndico al tiempo de verificarlo.

ALGUNAS REFERENCIAS DOCUMENTALES SOBRE CONOCIDOS BANDOLEROS DE ESTEPA Y SU COMARCA

Ezequiel A. Díaz Fernández

A Manolo Robles, con afecto.

Larga y angosta en forma de calzones,
se sitúa una villa y su malicia;
tres varas tiene iguales de justicia,
y donde hay más justicia, hay más ladrones.
Tres calles: la Ancha, la Baja y la Mesones,
con la Coracha, sin plaza y con Milicia,
pueblo insolvente de diezmos y primicias
que Adán compró para sus centuriones.
Todo está en cuesta y todo cuesta afanes;
dos parroquias, tres conventos o desvanes;
las monjas, pobres; el convento, rico.
Plaga de clérigos con el viento al pico,
cada vecino como gitano trepa.
Esta es, en fin, la airosa y fría Estepa¹.

Por su especial situación en el límite de las provincias de Sevilla, Córdoba y Málaga, por las condiciones de su terreno y de su cultivo (olivar) constituyen Estepa y su distrito excelente base estratégica para guerrilleros en campaña y bandidos en todo tiempo².

Con graciosa ironía, llaman los andaluces ‘Santos Lugares’ al grupo de pueblos enclavados en la confluencia de las tres provincias de Córdoba, Sevilla y Málaga, allá donde el Genil, apenas descendido de la terraza granadina, entra en la estepa sevillana. La capital de estos ‘Santos Lugares’ es –precisamente– Estepa, la *Astapa* de los romanos, que ya conocían de ella cierta predisposición natural al robo: *ingenium latrocinio laetum*. Acaso fue de Estepa –como Pernaless– el más antiguo bandido ibérico conocido, Caracotta, esto es *Cara-quemada*, por la cabeza del cual ofreció Augusto cantidad de moneda equivalente hasta 46.000 duros, y del cual ha conservado el recuerdo la epigrafiía romana en epitafios dolientes de sus víctimas desgraciadas.

¹. ONORIO DE ARGÜELLES, J.; Recreo histórico y geográfico de la ciudad de Estepa, 1825, (Sevilla).

². GARCÍA CASERO, R.; (Comandante), Caciques y ladrones, 1979, Turner, Madrid.

Cuando no, es indudable que el rescripto de Adriano a la Diputación bética, definiendo y castigando el delito de abigeato, está hecho en contemplación a los pueblos hispano-romanos de los actuales partidos de Estepa, Écija y Osuna³.

En los archivos parroquiales de Estepa hemos localizado varias referencias documentales, algunas de ellas inéditas, referentes a caballistas y bandoleros célebres ostipenses de finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Los principales archivos históricos consultados son los de la parroquia de Santa María la Mayor y el de la iglesia parroquial de San Sebastián. Las citas documentales aluden a los bautismos y desposorios de varios personajes, insertos en los libros sacramentales de ambas parroquias estepeñas.

BANDOLEROS ESTEPEÑOS

JUAN CABALLERO, *EL LERO*; 1804-1885.

Juan Manuel Felipe hijo de Luis Caballero. En la villa de Estepa en veinte y seis días de agosto de mil ochocientos y cuatro años, yo D. Ambrosio Muñoz Soria cura teniente de la iglesia de Santa María de la Asunción la Mayor y Matriz de esta villa y su estado, en dicha iglesia bauticé a Juan Manuel Felipe del nombre de Jesús que nació a veinte y tres de dicho mes, hijo de Luis Caballero y de Ramona Pérez su mujer. Abuelos paternos José Caballero y María de Llamas. Maternos Juan Pérez y María Teresa Arias, fueron padrinos Juan Pérez y María Andrea Pérez todos vecinos de esta villa, advertíles lo necesario y firme⁴. Ambrosio Muñoz y Soria.

Desposorio de Juan Manuel Caballero con María Fernández Pascual. En la villa de Estepa en veinte y un días del mes de julio de mil ochocientos veinte y siete años, yo D. Francisco de Llamas, teniente del vicario general y cura párroco de la iglesia de Santa María de la Asunción la Mayor Parroquial y Matriz de esta villa y su estado, con licencia del Sr. Dr. D. Pedro Baena y Núñez prelado, rector, vicario general, juez eclesiástico ordinario de la expresada villa y estado (de esta) precedidos los requisitos necesarios, dispensados en las tres canónicas proclamas que el Santo Concilio de Trento dispone por dicho Sr. Vicario por justas causas que expreso le asistían, examinados y aprobados en la doctrina cristiana, habiendo confesado y comulgado, desposé por palabras de presente que hacen verdadero y legitimo matrimonio a Juan Manuel Caballero, hijo de Luis Caballero, y de Ramona Pérez su mujer, con María Fernández Pascual, hija de José Fernández Pascual y de Isabel Calzado su mujer, naturales y vecinos de esta villa a que fueron testigos Francisco Ruiz Pérez y José González Gutiérrez de esta misma vecindad, de que doy fe y firme⁵. Francisco de Llamas.

³ PÉREZ REGORDAN, M.; El bandolerismo andaluz, 1987, Mirte, Sevilla.

⁴ Archivo Parroquial de Santa María (Estepa), APSM, libro de bautismo número 15, página 167.

⁵ APSM, libro de matrimonio número 10, página 115.

EL VIZCAYA, MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ; 1858-1920

Manuel de José López y María Eusebia Ramírez. En la villa de Estepa provincia de Sevilla (...) en primero día del mes de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, yo D. Manuel Nieto presbítero con licencia del Sr. Cura párroco de la iglesia del Sr. S. Sebastián de la misma, bauticé solemnemente un niño que nació a las once de la noche del día veinte y ocho de abril próximo pasado, hijo legitimo de José López de oficio del campo y de María Eusebia Ramírez su mujer. Abuelos paternos José López y María Antonia Calzado. Maternos Ruperto Ramírez y Ana González todos naturales y vecinos de esta villa. Le puse por nombre Manuel Prudencio de la Santísima Trinidad. Fue su madrina María de los Dolores López Bejel de esta vecindad a quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, fueron testigos José Montero y Antonio López sirvientes de la parroquia, y vecinos de esta villa. Y para que conste la firme con el Sr. Cura⁶.

Desposorio y velación. Manuel López con María Dolores Pareja. En la villa de Estepa, provincia y arzobispado de Sevilla, a tres de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, yo D. Francisco Muñoz Fernández teniente de cura de la iglesia parroquial de Sr. S. Sebastián de la misma, con licencia del Sr. Cura propio de citada parroquia D. Antonio Aguilar y Collado, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legitimo matrimonio y acto continuo velé y di las bendiciones nupciales de la iglesia con arreglo al ritual romano a Manuel Prudencio López Ramírez natural de esta villa de estado soltero de profesión jornalero de edad de veinte y cuatro años, hijo de José López Calzado y de María Eusebia Ramírez naturales y vecinos de esta misma villa, juntamente con María de los Dolores Pareja Borrego natural de la indicada villa de estado soltera y de edad de veinte y dos años y que vive calle de Poley numero cincuenta y ocho, hija de José Pareja Torres y de Francisca Borrego Gamito naturales y vecinos de esta expresada villa. Confesaron y comulgaron, fueron aprobados en todo y (...) amonestados en tres días festivos según y cómo lo dispone el Santo concilio de Trento en esta iglesia parroquial de cuya proclamación no resultó impedimento alguno canónico, habiendo precedido el oportuno consejo favorable o licencia prevenido por la ley y todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este sacramento. Siendo testigo a este desposorio D. Manuel Fernández presbítero y D. Francisco Muñoz de esta vecindad, en fe de lo cual lo firmo con el Sr. Cura⁷.

⁶ Archivo Parroquial de San Sebastián (Estepa), APSS, libro de bautismo número 37, página 25.

⁷ APSS, libro de matrimonio número 16, página 140.

EL VIVILLO, JOAQUÍN CAMARGO GÓMEZ; 1866-1927

Joaquín, de Miguel Camargo y Carmen Gómez. En la villa de Estepa, provincia de Sevilla y Vicaría General en cinco días del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y seis, yo D. Francisco Muñoz Fernández, teniente de cura de la iglesia parroquial del Señor San Sebastián de la misma, bauticé solemnemente a un niño que nació a las dos de la tarde del día de ayer, calle de la Verdad número 3, hijo legítimo de Miguel Camargo y de María del Carmen Gómez. Abuelos paternos. José (María) Camargo y María del Carmen Fernández. Maternos: José Gómez y María Gómez, todos naturales y vecinos de esta villa. Le pusieron por nombre Joaquín, Pío Casimiro del Carmen, fueron sus padrinos José Camargo, de oficio del campo y de esta vecindad, a quién el parentesco espiritual y demás obligaciones, fueron testigos Francisco Muñoz y Rafael Rodríguez sirvientes de la parroquia y vecinos de esta villa. Y para que conste la firmé. Francisco Muñoz Fernández⁸.

Joaquín Camargo con Dolores Jiménez. En la ciudad de Estepa, provincia y arzobispado de Sevilla, a diez de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, yo D. Manuel Fernández y Fernández coadjutor y cura encargado de la iglesia parroquial de Sr. S. Sebastián de la misma, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio a Joaquín Pío Casimiro Camargo y Gómez, natural de esta ciudad, de estado soltero, de profesión labrador, de edad de veinte y dos años hijo de Miguel Camargo Fernández y de María del Carmen Gómez y Gómez naturales de esta misma ciudad; juntamente con María de los Dolores Jiménez Reina natural de esta citada ciudad, de estado soltera, de edad de veinte años que vive en calle Baja numero catorce hija de Juan Jiménez Polinario y de María de los Dolores Reina naturales el primero de esta ciudad y la segunda del pueblo de Gilena. Confesaron y comulgaron fueron aprobados en doctrinal cristiana y amonestados en tres días festivos según y cómo lo dispone el Santo Concilio de Trento en esta iglesia parroquial de cuyas proclamas no resultó impedimento alguno canónico, habiendo precedido el oportuno consejo favorable del padre de la contrayente prevenido por la ley y no el del contrayente por carecer de padres y ascendientes, y todos los demás requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este sacramento. Siendo testigos a dicho desposorio José Rodríguez Sánchez y Cristóbal Martín Álvarez de esta vecindad. En fe de lo cual lo firmo⁹.

⁸ APSS, libro de bautismos número 38, página 164 vuelta.

⁹ APSS, libro de matrimonio número 17, página 30.

PERNALES, FRANCISCO RÍOS GONZÁLEZ; 1878-1907

Francisco de Paula hijo de Francisco Ríos. En la parroquia de Santa María de la Asunción la mayor y matriz de esta villa de Estepa, provincia y diócesis de Sevilla, y día veinte de julio de mil ochocientos setenta y ocho, yo D. Manuel Téllez presbítero de licencia parroquial bauticé solemnemente a un niño que (... nació a las) cuatro de la mañana de ayer en la calle Alcoba, número diez, hijo legítimo de Francisco Ríos, jornalero, y de Josefa González, abuelos paternos Juan Ríos y Florencia Jiménez, maternos Francisco González y María de la Asunción Cordero fue su madrina María del Carmen García soltera, a la que advertí el parentesco espiritual y obligaciones contraídas, siendo testigos José Reina Jurado y Rafael Galván Gómez todos naturales de esta villa. Y para que conste lo firmamos¹⁰. Joaquín Téllez, Manuel Téllez.

SONICHE, ANTONIO RÍOS FERNÁNDEZ; 1866-?

Antonio José hijo de Antonio Ríos. En la parroquia de Santa María de la Asunción la mayor y matriz de esta villa y estado de Estepa, provincia de Sevilla, en primero día de lunes de agosto de mil ochocientos sesenta y seis, yo D. Manuel Téllez presbítero de licencia (parroquial) bauticé solemnemente a un niño que le puse por nombre Antonio José, nació a las once de la noche del día de ayer, en la calle Vera Cruz numero veinte y uno, hijo legítimo de Antonio Ríos, jornalero y de María de la Asunción Fernández: abuelos paternos Antonio Ríos, y María Asunción Castilla; maternos Gabriel Fernández y María Concepción Álvarez, fueron sus padrinos d. Antonio Arrabal recolector de las limosnas de los Santos Lugares de Jerusalén, y María Martín soltera, a los que advertí el parentesco espiritual y obligaciones contraídas. Siendo testigos D. Juan Benito y D. José Valenzuela, nuncios. Todos naturales y vecinos de esta villa. Y para que conste lo firmamos¹¹. Joaquín Téllez, Manuel Téllez. (Mellizo de Ana María).

¹⁰ APSM, libro de bautismo número 29, página 85 vuelta.

¹¹ APSM, libro de bautismo número 26, cuaderno 16, página 46. Niño (de) Gloria (¿-1907).

El comandante García Casero hacia 1907 elaboró una relación de bandidos estepeños por categorías, a saber:

*Primera categoría*¹²

Abaíto*	Mareao
Bermejito	Niño Gloria +
Campero	Niño Nuevo*
Canuto I ¹³	Palomo*
Canuto II	Panza +
Cuino*	Pardillo +
Chato +	Paticorto
Chorizo I +	Perdigón*
Chorizo II	Pernales +
El Moño	Pilongo
Guajín +	Rubillo
Guapo +	Soniche +
Grillito*	Varguitas
Ignacio +	Vivillo (Buenos Aires)
Macías*	Vizcaya*
Manolete +	

*Segunda categoría*¹⁴

Alpargate	Cojo (el)
Alvillo	Colmao
Amante	Copirri
Ancha-vía	Cornito
As de Bastos	Corro
Avanza	Cuaresma
Aviones	Cuatro Ojos
Barraco	Cucharón
Belemeta	Currillo
Biston	Chiche
Borreguito	Chinesco
Brígida (el de)	Chivato
Caballerito	Chusmeos

¹² GARCÍA CASERO, R.; (Comandante), Caciques y ladrones, 1979, Turner, Madrid.

¹³ Lo mató Soniche en una disputa. *En presidio. +Muertos por la Guardia Civil.

¹⁴ GARCÍA CASERO, R.; (Comandante), Caciques y ladrones, 1979, Turner, Madrid.

ALGUNAS REFERENCIAS DOCUMENTALES SOBRE CONOCIDOS...

Cabestro	El de la Tuerta
Cabezón	Esquila
Cabillo Luque	Felinillo
Cártama	Frascorro
Caballero	Niño Bonito
Cachacha	Ochío
Caganea	Pachuli
Calabaza	Palmar
Cambiar	Pañero
Cantalejo	Papaguirre
Cañonazo	Patatildo
Cara Cortá	Pelón
Carraña	Peseta
Finca (el de la)	Pirindeo
Fritá	Pirino
Galleta	Porvito
Gato	Prianillo
Gerula	Rancio
Granado	Ranchero
Huevecito	Redondo
Huracán	Rejano
La Nena	Revelao
Laurito	Rufino
Lechuga	Sevillano
Lía	Soillo
Lobo	Sordo
Longinos	Tacones
Mangurrino	Tadeo
Mata P...	Tapirojo
Matarredonda	Terremoto
Mella	Tito
Menegildo	Tomate
Merinero	Trapero
Minero	Vinagre
Molinilla	Yeguerito
Morcilla	Yesero
Mulo	Zoilo (el)
Nariz	Zurrón

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LAS RAÍCES HISTÓRICAS DEL MINIFUNDISMO EN LA VILLA ALJARAFEÑA DE UMBRETE

Francisco Amores Martínez

Cuando hasta hace pocos años los viajeros se acercaban por primera vez al corazón de la comarca del Aljarafe, procedentes de la capital, la campiña, la sierra o las marismas, dos aspectos les llamaban principalmente la atención: la extraordinaria feracidad de estas tierras, donde florecían abigarradamente el olivar, las viñas y los árboles frutales, y su parcelación en pequeñas propiedades familiares de unas pocas hectáreas pertenecientes en su mayoría a los propios lugareños. En el presente trabajo nos proponemos contribuir a una mejor comprensión de la segunda de las cuestiones, focalizando nuestra atención en el término municipal de Umbrete, partiendo del estudio de cierta documentación relativa a la dación a censo de una significativa porción de terreno agrícola llevada a cabo por el arzobispo de Sevilla en el año 1817, por tratarse de un hecho cuyas consecuencias se prolongarían en el tiempo hasta prácticamente nuestros días. La cesión de tierras de manera prácticamente gratuita a los habitantes de Umbrete por parte de los arzobispos, sus señores jurisdiccionales, se remonta a la misma fundación de la villa como tal, pues en la carta puebla otorgada en el año 1313 por el arzobispo Fernando Gutiérrez Tello ya se dice que éste donaba a los primeros doce pobladores tierras hasta entonces incultas para que en ellas pudiesen plantar viñas e higuerales, además de facultarles para obtener madera de los pinos del término y otros materiales de las “*aldeas viejas*” allí existentes para construir sus casas, con la única contraprestación en el primer caso de abonar al arzobispo el diezmo correspondiente de los frutos, al que en el documento fundacional se alude como “*derecho del mosto*”¹. No tenemos noticias de lo sucedido en los siglos restantes de la Edad Media ni en los primeros de la Moderna, aunque la práctica de la enfiteusis o dación a censo perpetuo a cambio de un canon o tributo anual, debió llevarse a cabo en fecha temprana por parte de la Mitra, pues contamos con una referencia documental de mediados del siglo XVIII que parece aludir a una costumbre ya arraigada. Esta noticia, dada a conocer en su momento por don Antonio Herrera, nos informa de que en 1751, dos vecinos llamados Alonso Martín de Escobar y Andrés Sánchez otorgaban sendas escrituras de obligación y reconocimiento de tributo perpetuos, por las que se comprometían a poner de viña unas parcelas hasta entonces de tierra calma, en un periodo de tres años, pagando cuatro reales de tributo por aranzada y el diezmo correspondiente a la Dignidad arzobispal cuando se comenzasen a obtener los primeros frutos².

¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV*. Sevilla, 2001, pp. 112-114.

² HERERRA GARCÍA, Antonio. *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen. Un estudio de su evolución socioeconómica en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Sevilla, 1980, p. 176.

El término municipal de Umbrete ha sido siempre uno de los más reducidos de la comarca, hasta el punto de que incluso una de sus barriadas más céntricas, la de Almachar, perteneció hasta bien entrado el siglo XIX a la vecina villa de Bollullos de la Mitación, de la cual se consiguió desgajar y anexar a Umbrete algunas hectáreas más ya a finales del siglo XX para hacer posible el crecimiento del casco urbano por el sur. En total, el término de Umbrete ocupaba durante el Antiguo Régimen unas 1.300 aranzadas, equivalentes a 833 hectáreas³. Según las respuestas generales dadas en 1751 para el repartimiento de la Única Contribución, el arzobispo de Sevilla era poseedor entonces de más de la mitad de aquellas tierras, concretamente el 54 %, estando el resto mayoritariamente en manos de sevillanos hacendados en la villa⁴, que pagaban por ellas tributo al prelado. Una pequeña parte de la tierra de la Dignidad arzobispal, en torno al 10 %, era arrendada por ésta anualmente a algunos vecinos del pueblo o de localidades cercanas, otra parte la tenía cedida a censo y el resto se hallaba sin cultivar, siendo ésta la que estaba ocupada por el monte bajo, encinar y chaparral. Esta última modalidad era la más abundante en el término, ocupando 450 aranzadas, seguida del viñedo con 400 y el pinar con 350, y en cantidades bastante menos significativas las tierras de sembradura y los árboles frutales. Sólo 30 aranzadas se dedicaban al cultivo del olivar, lo que quizá pueda explicarse en parte porque el diezmo del aceite se pagaba a la Corona y no al dueño de la tierra, en este caso el arzobispo, que por ello no debía estar particularmente interesado en promoverlo. Por tanto, la mayor parte de la aceituna que se trataba en los molinos del pueblo procedía de otras fincas de la comarca cercanas a Umbrete, de mayor extensión, que pertenecían a las cuatro familias sevillanas que tenían arrendadas al prelado las haciendas de la villa. A estas 1.300 aranzadas del término de Umbrete propiamente dicho había que añadir otras 340 situadas en la dehesa de Lopaz, lugar que también pertenecía a la Mitra sevillana desde la Edad Media, aunque se hallaba a mucha distancia del pueblo, al oeste de su término, cerca de Aznalcázar, y aun pertenece al municipio umbreteño en nuestros días.

En aquellos años centrales del siglo XVIII había censados en la villa 250 vecinos, de los cuales 105 no poseían tierra alguna, y del resto la mayoría no era propietario de más de una aranzada, generalmente dedicada al viñedo. En cuanto a la ocupación laboral, se censaron en 1751 casi 200 jornaleros, un porcentaje altísimo de la población, así como 8 pobres de solemnidad⁵. Una situación social que llegaría con pocos cambios al siglo XIX, si acaso con algún aumento de la población que no obstante en el primer tercio de esa centuria se vería de nuevo diezmada por sucesivas epidemias. Tampoco las condiciones de vida de los jornaleros umbreteños experimentaron grandes cambios en las décadas finales del Antiguo Régimen, y en ese sentido se parecerían mucho a las que describió el contemporáneo Pascual Madoz;

³ *Ibidem*, p. 276.

⁴ ANTEQUERA LUENGO, Juan José. *El señorío arzobispal de Umbrete. Estudio socioeconómico*. Umbrete, 1987, p. 63.

⁵ *Ibidem*, p. 56.

“Sólo la costumbre hace resistir a los trabajadores andaluces, principalmente los del campo. El excesivo calor de aquel clima...en medio del polvo que levantan los mismos trabajadores, agobiados para segar las mieses y en un día de recalmón para desconocer el enorme trabajo, la fuerza de voluntad, la virtud y la laboriosidad de aquellos jornaleros, cuando echan mano en estío a las seis de la mañana o antes y concluyen al ponerse el sol, sin más interrupción que el tiempo preciso para comer uno o dos gazpachos y frutas con pan a veces, fumar algún cigarro, beber agua a 23 ó 24 grados y en algunas faenas sestear un rato a medio día, y todo por tres reales o pocos más, un pan y avíos para hacer el gazpacho”⁶.

Pero lo cierto es que los umbreteños tuvieron más suerte que los habitantes de otros pueblos de la comarca al tener como señores jurisdiccionales a los arzobispos sevillanos, que generalmente mostraron una mayor benevolencia, quizá por el contacto frecuente que mantuvieron con su villa, que los aristócratas que poseyeron la mayoría de los lugares aljarafeños, y les favorecieron tradicionalmente de diferentes maneras desde la misma repoblación de la villa, como en la cuestión de la excepción que se hacía con este pueblo en las levadas de soldados, aunque no en las quintas. Y en el mismo sentido fueron ampliamente beneficiados en lo que se refiere al acceso a la propiedad de pequeñas parcelas de tierra, al menos en lo que se conoce en derecho como “*dominio útil*”, aunque el “*dominio directo*” se lo reservasen siempre sus dueños, en este caso los prelados hispalenses. Ya hemos señalado que esta cesión a censo de diferentes suertes de tierra fue una práctica común desde antiguo, pero como veremos en las líneas que siguen, se incrementó de manera sustancial, hasta el punto de constituirse en una práctica masiva, en los últimos años del señorío arzobispal. Efectivamente, según la documentación que analizamos en este trabajo, el arzobispo Romualdo Antonio Mon y Velarde, de breve pontificado en la sede de Sevilla, accediendo a una solicitud del ayuntamiento de Umbrete, tuvo a bien ceder a censo perpetuo, en lo que se conoce como enfiteusis, a diversos vecinos de la villa, 314 aranzadas de terreno, una gran parte de la dehesa que poseía el prelado junto al casco urbano de la villa, lo que suponía casi la cuarta parte del total de las tierras de su propiedad, y ello lo hizo en un solo año, el de 1817. De esta importante operación se beneficiaron más de un centenar de vecinos, en buena parte jornaleros, aunque también figurasen entre ellos algunos que ya contaban con otras propiedades y aprovecharon la oportunidad para aumentar su patrimonio. A cada uno de ellos le correspondió una suerte o parcela de tierra de dos aranzadas de cabida, adjudicada mediante un procedimiento que el arzobispo quiso que fuese lo más limpio posible, todo lo imparcial que podía ser en aquella época.

⁶ MADOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1847, t. XIV, p. 249.

En definitiva, teniendo en cuenta el censo de la localidad a comienzos del siglo XIX, podemos afirmar que una mayoría de sus vecinos se convirtieron por primera vez en pequeños propietarios agrícolas, con el consiguiente incremento del aprovechamiento de la tierra en esta zona central del Aljarafe. Todo ello supuso una especie de desamortización voluntaria o acordada entre el arzobispo y los regidores de la villa, algo realmente interesante en una época en la que, si exceptuamos el intento frustrado de los constitucionalistas de 1812, aun no se había emprendido en España una necesaria reforma agraria, que no comenzaría tímidamente hasta el año 1820 con la desvinculación de los mayorazgos. También habrá que recordar que desde los años de la guerra de la Independencia los ayuntamientos habían incrementado su sensibilidad ante el problema de la pobreza de la población rural, iniciando en algunos casos el reparto de parcelas de terreno comunal entre los más necesitados⁷, actitud que puede ayudarnos a comprender la iniciativa tomada por el concejo de Umbrete en 1817, que al no contar con tierras propias acudieron al arzobispo para hacer lo mismo. Pero veamos a continuación con detalle cómo se llevó a cabo todo aquel proceso, dando voz a sus protagonistas.

En el mes de mayo del año 1817, estando residiendo el arzobispo en su palacio de Umbrete, el ayuntamiento de la villa, por mano de su alcalde José Adame de la Rosa, el regidor Sebastián Guerra, el alguacil mayor Pedro Infante, el síndico procurador general Francisco García y el síndico personero Alonso Gómez, hicieron llegar al pelado un memorial en el que, entre otras cosas, le exponían que a la entrada de la dehesa propia de la Dignidad arzobispal en la villa, *“se hallaba un pedazo de terreno grande sin arbolado de especie alguna, todo de monte bajo, sin utilidad, ni aprovechamiento, al mismo tiempo que el vecindario de esta villa, por la cortedad de su término, se veía en la precisión de pasar al de otras para realizar sus siembras y hacer plantíos de Viñas y Arboledas, y que por estas razones no solo sería en utilidad de sus vecinos, que por ser todos pobres podrían muy bien después de ganar su jornal adelantar mucho para ayuda al alimento de sus Familias y fomento de la Agricultura, si también de la misma Dignidad Arzobispal, el darlo a tributo a dicho vecindario poniéndosele a cada aranzada de tierra el canon que otras pagaban y repartiéndose por suertes a dichos vecinos... y otorguen las Escrituras de reconocimiento para que en todo tiempo sepan quien es el Verdadero Dueño, y a lo que están afectos, cuyo repartimiento lo haría este Ayuntamiento concedida su gracia con acuerdo del Señor Mayordomo Mayor su Tesorero General, a fin de que ningún vecino salga a correspondencia perjudicado y todos gocen igualmente del beneficio que su Dueño y Señor les hace...”*⁸.

⁷ LAZO DÍAZ, Alfonso. *La desamortización de las tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla (1835-45)*. Sevilla, 1970, p. 117

⁸ Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Justicia. Ordinarios. Legajo 10.209, documento 22. *“Constitución de censo perpetuo enfiteútico por varios vecinos de la Villa de Umbrete a favor del Excmo. Sr Dn Romualdo Antonio Mon y Velarde del Consejo de S. M. Cavallero Gran Cruz de la Rl y Distinguida Orden de Carlos tercero Arzobispo de Sevilla sobre 94 aranzadas de tierra erial de la Dehesa de su Mitra término de la misma Villa con el Canon de cinco reales de vn cada una y el Diezmo íntegro privativo de sus Frutos. Por escritura ante Manuel Antonio Rubio Escribano Público y del Cavildo de la misma Villa en 27 de Novre. de 1817”*. Se trata de dos cuadernos de escrituras, sin foliar, el segundo de ellos fechado en 2 de diciembre del mismo año. De ambos hemos extraído todas las referencias documentales que se incluyen en este trabajo.

El mismo día el arzobispo, según sus propias palabras, *“deseando acceder a la solicitud del Ayuntamiento de esta mi Villa de Umbrete, y para que se haga con equidad, que es el medio más seguro de procurar el beneficio del común”*, encargó a su vicesecretario Ignacio Bernardo López que iniciase diligencias informativas sobre el particular, y determinó que por parte del ayuntamiento se nombrase un perito para llevar a cabo la medición y amojonamiento de las tierras que se solicitaban. Tres días más tarde se reunían en las casas del cabildo municipal los miembros de él, para tomar conocimiento de las instrucciones del arzobispo, y acordaron designar para la tarea encomendada por éste a Pedro de Béjar, vecino de Villamanrique de la Condesa, quien se titulaba *“maestro de agrimensor”*, el cual acudió a Umbrete el 25 de junio para aceptar oficialmente el encargo y jurar cumplir con fidelidad su cometido. En los días siguientes don Pedro pasó a reconocer las tierras en compañía de los dos síndicos del ayuntamiento y del guarda celador de la dehesa, Juan Martínez de la Banda, y el 4 de julio presentó por escrito el resultado del amojonamiento a los capitulares y al vicesecretario del arzobispo: *“Y dijo que en virtud del nombramiento que tiene aceptado y jurado he pasado a la Dehesa de esta villa propia de la Dignidad Arzobispal y en ella he medido y amojonado en los sitios que llaman la entrada del monte entre el camino que de esta villa va a la villa de Benacazón y a la Ciudad de San Lúcar entre los dos caminos principiando por la entrada del monte contra la viña de Ruperto García Adame hasta el Pino Gordo de la Cañada de Baldepito onze suertes de a dos aranzadas cada una, éstas del camino para dicha villa de Benacazón a la derecha y catorce suertes también de dos aranzadas en dicho sitio del camino que va a San Lúcar la mayor a la derecha descabezando las unas y las otras a excepción de una suerte de dos aranzadas que está contra el camino de Benacazón y otras dos suertes que descabezan con la dicha cañada de Valdepito. Y otras cuatro suertes de dos aranzadas que descabezan las tres al camino de servidumbre que sale al camino de Benacazón y Pinares de María López y Pedro Llorente y la otra con estacada de olivar de Francisca Mateos. Quatro suertes las tres de dos aranzadas y la una de dos y media al sitio de los veladeros que las dos y media están contra la Arboleda de Diego Madrigal y las otras con un camino de servidumbre que ha de salir de los Pinares de Pedro de la Era al camino de San Lúcar. Trece suertes de la misma cavida al sitio de monte quemado que descabezan con el camino que va a la viña de los Castillas (alias Carretas) y dos aranzadas de tierra al sitio de los Viñazos, lindando con arboleda de Juan Infante y camino de dichos viñazos, que todas las suertes componen noventa y quatro y media aranzadas de Marco y cuerda usual y corriente que se usa en la ciudad de Sevilla, cuya medida y partición la ha hecho según su leal saber y entender, y todo la verdad son cargo del Juramento que tiene fecho en que se afirmó y es de edad de quarenta y quatro años...”*

El 5 de julio, los capitulares mandaron hacer público un edicto para citar el día siguiente, domingo por la tarde, en el palacio arzobispal de la villa, a todos los vecinos que habían solicitado tierras de la dehesa, a fin de celebrar el sorteo en el que se habrían de adjudicar las cuarenta y siete suertes de dos aranzadas cada una, *“para que de esta suerte no haya agravio entre los pretendientes”*. A las cinco de la tarde, presidiendo el acto el ayuntamiento pleno de la villa, el vicesecretario del arzobispo, y el escribano público y del cabildo Manuel Antonio Rubio como fedatario, daba comienzo el sorteo público, para lo cual habían sido dispuestas dos cajas, en una de ellas cuarenta y siete cédulas con los nombres de los solicitantes, y en la otra otras cuarenta y siete en las que figuraban escritos el número asignado a cada suerte de tierra con la descripción de su ubicación exacta. Dos niños de siete años, llamados Joaquín Llorente y Pedro de Silva, fueron las manos inocentes encargadas de ir sacando una a una las cédulas, el primero la de los nombres y el segundo la de las suertes, hasta que se completaron todos los emparejamientos. Cumplida la diligencia, el acta del sorteo fue enviado al día siguiente al arzobispo para que le diera su aprobación, y en su virtud los beneficiarios de la cesión pudiesen comenzar a otorgar las correspondientes escrituras de sus nuevas posesiones. Se dio la extraña circunstancia de que dos de los vecinos que habían acudido al sorteo como aspirantes a obtener una de las parcelas, llamados Juan Martínez de la Banda (que era precisamente el guarda de la dehesa) y Francisco Rodríguez, renunciaron después a las que les habían correspondido, según dice el escribano al no serles posible *“pagar los costos para ello y por su pobreza no poder ponerlas de nada”*, por lo que en el mismo acto se decidió adjudicar las dos suertes a otros dos de los solicitantes, que así llegaron a obtener cuatro aranzadas cada uno, Modesto García y Pedro de Herrera, no constando si esto último se hizo también o no por el mismo procedimiento de sorteo.

Concluidas que fueron las diligencias, hubieron de pasar aun algunos meses hasta que el arzobispo, mediante un decreto expedido en Sevilla el día 19 de noviembre de 1817, accediese a llevar a cabo formalmente la dación a censo perpetuo de las tierras a los vecinos de Umbrete, especificando en el documento los motivos que le llevaron a dar su consentimiento a la operación, las condiciones fundamentales de la misma, tales como el canon o tributo a satisfacer por los beneficiarios y el plazo concedido para ello, las obligaciones en cuanto a la explotación y cultivo de las tierras y el pago futuro de los diezmos de sus frutos, y las limitaciones en cuanto a la transmisión o enajenación a otras personas o instituciones. Por su interés, reproducimos literalmente los párrafos más importantes del decreto donde se desarrollan los asuntos mencionados:

“Atento a constarnos la certeza de las causas que por el mismo Ayuntamiento se exponen, y que la Dación a Censo de la contenida parte de tierra erial e infructífera es en aumento de su vecindario, fomento de su Agricultura, y en notoria utilidad de nuestra Dignidad Arzobispal. Concedemos licencia, para que la porción de dicha tierra, que constan, medidas, apeadas y repartidas en suertes de dos aranzadas cada una, cuya totalidad consiste en noventa y quatro y media, se den a censo perpetuo enfiteutico a los vecinos, que comprehende el sorteo inserto en estas actuaciones, a las que quede unida la Lista formada por el Escrivano Cartulario, expresiva de la respectiva situación y linderos de las mismas suertes, y para que en su consecuencia puedan ellos otorgar la correspondiente Escritura, por la que por sí, sus hijos y sucesores, y por los demás que de ello hayan título, voz y causa en qualquier manera, se obliguen a pagar a esta nuestra Dignidad en cada un año el canon de cinco reales de vellón por cada aranzada; y a tener cada uno su suerte desmontada y en cultivo en el preciso término de los tres primeros años, que se contarán desde fin del presente, para lo que se les indemniza del pago de dicho canon en este Trienio, habiendo de cumplirlo así bajo la pena de quedar sin efecto esta Dación para con aquel o aquellos que no lo hubiesen hecho en el plazo asignado; Siendo del cargo de los enfiteutas y sus sucesores poner de su cuenta y riesgo en la tesorería de la misma Dignidad su respectiva renta al fin de cada año en monedas de plata u oro, bajo la condición que de lo contrario podrán ser executados y han de satisfacer las costas y salarios, y la de que si pasasen tres años sin pagar dicha pensión, ha de caer en la pena de commisa su suerte de tierra con quanto en ella se haya plantado, sin que por no haverse intentado esta acción una o muchas veces pueda decirse de prescripción pues la Dignidad ha de poder usar de ella siempre que quiera; siendo obligados los mismos censuarios a tener cultivadas dichas tierras, sobre lo que se les ha de poder apremiar por todo rigor de derecho, como el pago de las costas, que en ello se causen, quedando sin embargo la Dignidad en este caso en libertad para elegir; si le combiniese, el medio de apoderarse de ellas sin obligación de satisfacer aumentos, ni mejoras; y sin que por casos fortuitos de cualquier clase que sean, pueda hacerse, ni pretenderse descuento alguno de dicho canon; y en el caso de que se quieran vender o enagenar dichas suertes, o parte de ellas en quanto sea perteneciente al Dominio útil, o se intente ceder, trocar, renunciar, donar de cualquier manera, adjudicar o dar insolitum voluntaria o necesariamente aunque sea a Hijo o Pariente, ha de ser con licencia de la misma Dignidad, y de quien la represente como Señor del Dominio Directo, para lo que se le ha de requerir ante Escribano, debiéndose aguardar por el término de treinta días su resolución sobre tomarla o no, por el tanto, satisfaciéndose en caso de consentir dicha enagenación la cinquentena parte de su precio, que se ha de girar por la deducción del duplo del capital correspondiente, a los cinco reales annuos por cada aranzada, entendiéndose nulo y de ningún efecto lo que de contrario se haga.....Prohibiendo como se prohíbe bajo las mismas penas de nulidad y commiso, vincularlas, agregarlas, no incorporarlas en todo ni en parte a Mayorazgo, Capellanía, Patronato, Memoria ni Aniversario, ni enagenarlas a ellos, ni Iglesia, Congregación, Comunidad Eclesiástica ni secular ni a persona prohibida por derecho...Siendo también condición que este censo y sus derechos no han de ser confiscados por delito alguno, aun de los exceptuados, que los enfiteutas cometan, ni estos imploren sobre

las dichas tierras obligación alguna ni responsabilidad bajo la pena de nulidad...Y ha de ser igualmente obligación de todo enfiteuta pagar a nuestra Dignidad íntegra y privativamente los Diezmos de todos los frutos, que dichas tierras produzcan, aunque sean de la clase de aquellos que por particular costumbre o privilegio del Pueblo jamás se hayan pagado, y sin otra excepción que el del Azeyte, siempre que el Plantío de dichas suertes sea de olivar, por pertenecer este a solo Su Magestad, pero en este caso será obligado el censuario a pagar a la misma Dignidad medio real annuo por cada pie de olivo, luego que estos lleguen al estado de fructificar”.

Termina diciendo que se saquen copias simples de la escritura, y se registren en los Libros de Hipotecas de la contaduría del pueblo, y en la Hacienda de la Dignidad se presentarán para su aprobación, dándoles luego la posesión. Firma el decreto en nombre del arzobispo su vicesecretario Ignacio Bernardo López. Seguidamente dicho señor hizo llegar por escrito a los solicitantes y al ayuntamiento, en presencia de los testigos Félix Moreno, cura párroco de la villa, el alcalde José Adame y el vecino Manuel Martín de la Banda, el resto de condiciones de la dación a censo que deberían figurar en las escrituras, y que en síntesis eran las siguientes: la primera de ellas, que en un plazo de tres años, a contar desde el primero de enero de 1818, debían los vecinos beneficiarios tener desmontada y en cultivo su respectiva parcela, debiendo a finales del cuarto año hacer efectivo en la tesorería del palacio arzobispal de Umbrete el primer pago del tributo convenido, es decir, cinco reales por cada aranzada *“en buena moneda de plata u oro usual y corriente”*. Un precio este de diez reales anuales de tributo que no pasaba de ser simbólico, pues no hay más que comprobar a cuánto ascendían en el pueblo los salarios de los oficios más serviles de aquella época para convenir que, por poco fruto que se obtuviese del cultivo de las nuevas tierras y mucho el tiempo que para ello hubiera de empelarse, no debería ser muy gravoso para los nuevos propietarios hacer frente al mencionado canon. Sabemos en este sentido que en aquellos mismos años el jardinero auxiliar del palacio arzobispal, Sebastián Madrigal ganaba un jornal diario de 6 reales, y aunque ciertamente el del jornalero del campo debía ser inferior, siempre le costaría más comprar una gallina, que valía 16 reales⁹, que sufragar el tributo anual por su parcela.

En segundo lugar, los enfiteutas habrían de obligarse a mantener sus tierras bien cultivadas y trabajadas, *“de manera que vayan en aumento y no en disminución”*. Se aclara después que no se hará por parte del dueño descuento alguno del canon estipulado aunque sucediesen hechos acontecimientos fortuitos que dañasen puntualmente los cultivos. Las siguientes disposiciones hacen referencia a un tema que lógicamente preocupaba especialmente al dueño de las tierras, como era la posibilidad de que en el futuro las mismas pudieran ser transmitidas a otros, lo que no podría hacerse de manera alguna sin previa licencia del arzobispo de turno, y lo que es más interesante, se prohíbe que se vendan o donen a las personas e instituciones ya señaladas en el decreto mencionado de don Romualdo (congregaciones, comunidades de religiosos, etc), y en el mismo sentido no se permite que

⁹ Archivo Parroquial de Umbrete. *Libro de cuentas de fábrica (1826-1829)*, sin foliar. Cuentas dadas por el párroco Miguel Pacheco, administrador de los bienes de la Dignidad Arzobispal en Umbrete.

se puedan vincular a mayorazgos ni otras instituciones similares, *“ni permitir que se grave ni venga a parar en manos, que llaman muertas, pues se prohíbe expresamente, antes bien han de ser entera y perpetuamente libres”*. No obstante, en el caso de que dicha vinculación se llevase a efecto, sin que desde el arzobispado se iniciase ninguna acción en contra, se establece que *“se ha de valor el Plantío de dichas tierras, deduciéndose de su total valor tres cincuentenas y el duplo capital del rédito annuo, y su importe que todo ascienda quedar cargado a censo redimible sobre dicho Plantío”*. La misma licencia que debería solicitarse para vender en su caso las tierras, en cuyo caso habría que satisfacer al prelado la quincuagésima parte del precio de venta, lo que se conoce en derecho como laudemio, debería obtenerse para dividir una de las parcelas entre dos o más herederos, y caso de que ello se autorizase, el tributo a pagar por las mismas también habría que dividirlo entre los nuevos propietarios, el mismo procedimiento que se seguiría en caso de donación inter vivos a un pariente o cualquier otra persona. Las dos últimas condiciones hacen referencia a la obligación de pagar el diezmo de los frutos al arzobispo y a la exención del censo en caso de cualquier culpa o delito en que pudieran verse incurso los enfiteutas. Finalmente, los otorgantes en cada una de las correspondientes escrituras que dieran formalidad a la aceptación de la dación a censo, además de comprometer al cumplimiento de las mencionadas cláusulas sus bienes presentes y futuros, deberían declarar expresamente haber recibido en virtud del mismo decreto *“la Real tenencia, posesión y dominio útil de ellas, con reservación del directo en dicho Excelentísimo Señor Arzobispo y demás Señores sus sucesores en dicha Dignidad”*.

Previamente a la formalización de la operación, el ayuntamiento, que había recibido muchas otras solicitudes de otros tantos vecinos de Umbrete que, al tener conocimiento de las excelentes condiciones en que algunos de sus paisanos habían obtenido del arzobispo la cesión de parte de las tierras de su dehesa, deseaban participar también en el proceso, el ayuntamiento como decimos tomó el acuerdo de dirigirse de nuevo al prelado para rogarle que hiciese lo mismo con otra parte de la misma propiedad, de mayor tamaño que la anterior, al objeto de que un número más alto de vecinos pudieran ser agraciados con el mismo beneficio. Unas razones que, literalmente, exponían los capitulares en su nuevo memorial del día 15 de octubre de 1817 en los siguientes términos: *“y ocurría que no habiendo alcanzado esta distribución y repartimiento más que para una corta parte de este vecindario, resultando que los demás vecinos no habían sido socorridos, teniendo por otro lado la enunciada Dehesa otro igual terreno en seguida de aquel, inculto también la mayor parte, con sólo algunos Pinos pequeños de poca consideración, que no fructificaba a la Mitra y era inútil a este vecindario, concluyeron pidiendo se dignase Su Excelencia previos los devidos conocimientos, concedérselo también a tributo atendida la utilidad que a la Dignidad le resultaría, porque sobre la Pensión y canon en que se diera, percibiría los Diezmos de sus frutos, que en dichas tierras le competieran privativamente...”*. En esta ocasión los responsables públicos de la villa añadieron a sus argumentos otro ciertamente novedoso, como era la especial relación que, a diferencia de muchos antepasados, don Romualdo había tenido con el pueblo: *“Por otra parte esta villa y su vecindario que fue siempre de la Dignidad y que mereció a los Señores Arzobispos su favor y especial protección se promete que Vuescencia acaso más*

instruido que sus antecesores en los verdaderos intereses de la Dignidad por el conocimiento personal por la larga residencia aquí le ha hecho tomar del terreno inculto y perdido de la citada Dehesa y al mismo tiempo no menos celoso de promover la agricultura y el bien de este vecindario, que por la estrechez de su término se halla reducido a buscar fuera del tierras que trabajar con grave dispendio y menoscabo de sus intereses...”. Y es que, efectivamente, de los tres años escasos que duró su pontificado en la sede hispalense, a la que llegó ya viejo y con numerosos achaques, don Romualdo pasó buena parte de ellos retirado en su palacio de Umbrete. El prelado respondió rápidamente ordenando que se incoasen nuevas diligencias informativas sobre el particular, aunque en este caso encomendándose a su capellán Félix Tinoco, y solicitando el parecer como testigos de tres vecinos del pueblo, versados en materia agraria y personas de la más absoluta confianza del prelado. Fueron estos Pedro Martínez Llorente, Juan Llorente Illanes y Antonio de Silva, dándose el caso de que los tres realizaron una declaración casi calcada (curiosamente esto era algo frecuente en la mayoría de los pleitos de aquella época). Exponían en ella que el nuevo terreno de la dehesa que se quería repartir tenía una superficie aproximada de cien aranzadas, “casi inculto y de monte bajo todo él, a excepción de una pequeña parte que se compone de pinos, los cuales están en mucho número quemados y poco crecidos los demás, cuyo producto sería siempre pequeñísimo quando llegasen a sazón de recogerse”.

El día 22 de octubre el perito Pedro Béjar volvió a emitir un informe tras haber medido el terreno, el cual dijo dividirse en cuarenta y cinco suertes, la mayoría de ellas de dos aranzadas de cabida, distribuidas de la siguiente manera: catorce en la cañada de Valdepito, diez en la de Veladeros, siete en la del Arrayán, cinco en el sitio de Las Morianas, cuatro en la cañada de Juan Rubio, tres en Monte Quemado y dos a la entrada de la dehesa, dándose la circunstancia de que casi todas ellas lindaban con el camino que desde Umbrete iba hasta Sanlúcar la Mayor. Al día siguiente tuvo lugar el sorteo público de las tierras, que resultaron ser un total de ciento veinte aranzadas, siguiendo el mismo procedimiento que en el caso anterior, mediante el cual fueron esta vez cincuenta y dos los umbreteños a los que se les asignó una suerte o parcela de dos aranzadas, y a otros dos más, Modesto García y Pedro Martínez, se les adjudicaron otras iguales sin sorteo, por estar éstas unidas a otras que ya les pertenecían. En este segundo reparto, y seguramente por decisión personal del arzobispo, se dieron sendas parcelas de cuatro aranzadas cada una, situadas en la cañada de Valdepito, al alcalde de la villa y al escribano, quizá como recompensa por la labor desarrollada por ambos en beneficio del común del vecindario. Posteriormente el capellán Tinoco dispuso que se llevase a cabo una valoración o justiprecio de la madera de los pinos existentes en las tierras afectadas de la dehesa, labor que efectuaron el ya citado Pedro Martínez y Bonifacio Illanes, quienes, suerte por suerte, fueron reconociendo los pinos uno a uno, resultando que había nada menos que 2.828 “palos”, si bien efectivamente en tan mal estado la mayoría que su valor apenas llegaba a los 5 ó 6 reales, siendo su manifiesto destino el ser arrancados de cuajo, excepto uno de ellos que mereció ser salvado y fue apreciado en 80 reales.

Una vez hubieron concluido las diligencias, el arzobispo se sirvió dar un nuevo decreto el día 27 de noviembre, es decir, una semana más tarde que el primero, accediendo a la dación a censo de la parte restante de su dehesa, en las mismas condiciones que lo había sido la primera, y finalmente dos días más tarde los nuevos vecinos beneficiados pudieron escriturar sus propiedades.

Como ya hemos señalado, no todos los beneficiarios de esta dación a censo fueron humildes trabajadores del campo, que adquirirían por primera vez la condición de pequeños propietarios, sino que entre ese numeroso grupo del centenar de personas se “colaron” algunos grandes propietarios de la villa, como Alonso Martín de Escobar, hijo del que fuera mayor contribuyente del pueblo en el siglo XVIII, o Francisco García Escobar, que en las cuentas dadas por el párroco en 1826 aparece como arrendador del diezmo de la uva a la Dignidad arzobispal por la cantidad de 2.504 reales, y en menor grado los casos de Fernando de la Rosa y Ruperto García Escobar, señalados aquel mismo año como algunos de los mayores contribuyentes al diezmo de trigo y cebada. Otros vecinos de especial significación por su oficio o su posición social fueron agraciados con sendas parcelas de tierra en el reparto ordenado por el arzobispo, pudiéndose destacar entre ellos al entonces alcalde José Adame, el que lo iba a ser más tarde Bartolomé Ruiz, el escribano Manuel Antonio Rubio, el sacristán Modesto García Bertola, los maestros de primeras letras Pedro y María Herrera, o el propio médico titular de la villa José Campelo, cuyo hijo Juan llegaría a ser a finales del siglo XIX un destacado teólogo y profesor en la Universidad de Sevilla, y que por ello cuenta con una calle dedicada en la villa.

El destino hizo que el artífice de todo este proceso desamortizador, el arzobispo Mon y Velarde, no llegase a percibir ni un solo real de los que los vecinos de Umbrete se comprometieron a pagarle por la cesión de las tierras de su dehesa, ni los que le habrían de corresponder en concepto de diezmos por los frutos de las mismas, ya que poco antes de que finalizase el segundo de los años de los tres en los que los enfiteutas se beneficiaban del periodo de exención del tributo mientras se ocupaban en poner en cultivo sus parcelas, el prelado fallecía en su palacio de Umbrete. Ocurría tal hecho el día 16 de diciembre de 1819¹⁰, en aquella casa donde don Romualdo había venido residiendo ininterrumpidamente desde el mes de mayo anterior. Según nos cuenta el analista José Velázquez, su cuerpo fue embalsamado allí posteriormente por dos profesores de la especialidad apellidados Adame y Velázquez, y al día siguiente se celebró en la iglesia parroquial el funeral de cuerpo presente que fue oficiado por el cura Miguel Pacheco, a quien se pagaron por ello 2.809 reales¹¹, una ceremonia solemne en la que participaron todas las hermandades del pueblo. Muy curiosa es la evocación que el mismo analista dejó escrita acerca del traslado del cuerpo hasta Sevilla el día 18, en cuya comitiva participaron algunos de los personajes que fueron testigos y

¹⁰ ROS, Carlos. Los arzobispos de Sevilla. *Luces y sombras en la sede hispalense*. Sevilla, 1986, p. 243.

¹¹ AMORES MARTÍNEZ, Francisco. “Un señorío eclesiástico en la Andalucía del Antiguo Régimen. Los arzobispos sevillanos, señores del Valle de Umbrete”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 2001, t. IV, p. 30

protagonistas de todo lo que hemos descrito. Uno de ellos fue Modesto García Bertola, el sacristán de la parroquia de Umbrete que, ataviado con capote y sombrero, a caballo y con la cruz parroquial sin estandarte, abrió la comitiva fúnebre que entró en Sevilla por el puente de Triana, entre el alcalde y el escribano de la villa, el mismo Manuel Antonio Rubio que había puesto negro sobre blanco todo el proceso del reparto de las tierras de la dehesa, del cual se había beneficiado particularmente como hemos visto. Les seguían, montados en asnos y portando velas amarillas los religiosos franciscanos del convento de Loreto, del cual era patrono el arzobispo difunto, y detrás el cura y un beneficiado en sendas mulas cubiertas con telas negras; seguía el coche fúnebre tirado por seis mulas adornadas con penachos igualmente negros, donde iba el cadáver en una caja descubierta, vestido con ornamentos sacerdotales, y cerraban el cortejo otros dos carruajes donde iban sus familiares y la servidumbre doméstica¹².

Los nuevos propietarios umbreteños pudieron poner en cultivo sus parcelas, probablemente plantando mayoritariamente viñas, y recoger sus frutos durante los veinte años siguientes con relativa tranquilidad, ya que las medidas desamortizadoras del gobierno español con respecto a los bienes del clero secular, entre los que figuraban los del arzobispo, no llegarían hasta el año 1837, aunque no fue hasta septiembre de 1841 cuando comenzaron a aplicarse en la provincia de Sevilla. En Umbrete la consecuencia más llamativa fue la incautación en esa última fecha del palacio arzobispal, que supuso entre otras cosas el desmantelamiento de sus artísticos jardines y el traslado a Sevilla de su fuente y esculturas. En cuanto a cómo se pudieron ver afectadas las propiedades agrícolas de la Mitra en el término municipal, que en los años anteriores a la desamortización suponían el 27 % del total¹³, aunque no contamos con datos concretos, podemos aventurar que los cambios fueron escasos. Hay que tener en cuenta que en esa época la inmensa mayoría de la superficie, la más productiva y fértil, se encontraba cedida a perpetuidad como hemos visto a numerosos vecinos, parte de los cuales la poseía desde hacía muchas décadas, y se dio la circunstancia de que muchos de ellos hicieron llegar a las autoridades civiles sus peticiones para que esas tierras no fuesen objeto de enajenación, lo que obligó al gobierno a dictar un decreto con fecha de 11 de marzo de 1843, mediante el cual se suspendían las ventas de las parcelas que se encontrasen en tal situación, con la condición de que sus cultivadores acreditasen documentalmente en un plazo máximo de dos meses que su familia era arrendataria sin interrupción desde antes del año 1800 y que las rentas de la tierra no excedían la cantidad de 1.100 reales al año¹⁴. A pesar de que el decreto se refería a tierras arrendadas, y de que en el caso de las más de cien familias umbreteñas que adquirieron sus tierras de manos del arzobispo en 1817 no se podía cumplir estrictamente el segundo de los requisitos referente a la antigüedad de su posesión, pensamos que de alguna manera ante esta realidad las autoridades terminarían cediendo y extendiendo esta medida de gracia a todos aquellos enfiteutas. Nos basamos para afirmar esto en lo que sería la evolución posterior de la propiedad rural en el

¹² VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, José. *Anales de Sevilla de 1800 a 1850*. Sevilla, 1872, p. 240.

¹³ LAZO DÍAZ, Alfonso. *Op. cit.*, p. 152.

¹⁴ *Ibidem*, p. 126.

término de Umbrete, que continuó estando muy fragmentada desde entonces en pequeñas parcelas hasta prácticamente nuestros días, si bien es cierto que tras la desamortización fue produciéndose paulatinamente un cambio en los cultivos, que concluiría en el siglo veinte con la implantación masiva del olivar en sustitución del viñedo y de las antiguamente tan extensas zonas de pinares. Desgraciadamente, no en todos los casos podemos comprobar actualmente nuestra tesis, ya que una parte importante de lo que fue la dehesa del arzobispo en Umbrete, la que fue objeto de parcelación y dación a censo en 1817, sería ocupada en la segunda mitad del siglo XX por nuevas barriadas en lo que supuso la expansión del caso urbano por el oeste, partiendo del antiguo barrio que aún conserva el nombre popular de *Quemado* que aparece en la documentación que hemos analizado. Y ya en nuestros días, gran parte del resto de la antigua dehesa ha sido víctima de lo que se ha dado en llamar “boom” inmobiliario de comienzos del siglo XXI, desfigurando notablemente el aspecto de lo que durante la mayor parte de los años del señorío arzobispal había sido un auténtico vergel, en el cual habían venido poniendo los prelados sevillanos su complacencia por espacio de cinco siglos.

“DE SEVILLA A NUEVA ESPAÑA: JUAN LEONARDO MALO MANRIQUE, MERCADER DE LIBROS”

Francisco Javier Gutiérrez Núñez

*“Cambiar el mundo, amigo Sancho, que no
es locura ni utopía, sino justicia”*

Don Quijote de la Mancha
(Miguel de Cervantes Saavedra)

1. UNA FIGURA POR DESCUBRIR

La figura de Juan Leonardo Malo Manrique está ligada a El Arahal, su lugar de nacimiento. Pronto lo abandonaría para poner camino hacia las Indias, hacia Nueva España. Su particular trayectoria como comerciante es lo que explica que se vincule estrechamente a la historia de su localidad natal, contando con una calle dedicada de su viario¹.

En un trabajo anterior ya dimos noticia de su patrocinio religioso y de su testamento, que localizamos en el Oficio 19 de los Protocolos Notariales de Sevilla. Corría el año 1732 cuando Juan Leonardo un 4 de julio antes de partir otra vez a Nueva España, dejó ordenadas sus cuestiones terrenales. Su principal deseo era construir una iglesia junto al antiguo Hospital de la Misericordia, como agradecimiento al Santo Cristo que allí se veneraba (imagen tardogótica atribuida al escultor Pedro Millán), que lo había librado de “*graves peligros*” cuando cruzaba el Atlántico:

¹ NIETO JIMÉNEZ, Paulino Antonio; GALLADO CANO, Sonia; FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Juan: *Juan Leonardo: un arahalense al otro lado del mundo*, Diputación de Sevilla, 2006. NIETO JIMÉNEZ, Paulino Antonio: “Don Juan Leonardo Malo Manrique y el barroco colonial en Arahal”, en FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio (coord.): *Ilustración, ilustrados y colonización en la campiña sevillana en el siglo XVIII: actas IV Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla (Cañada Rosal y Fuentes de Andalucía, 16 y 17 de marzo, 2007)*, ASCIL, Sevilla 2007. MARTÍN HUMANES, José María: *El comercio a Indias en el Arahal del siglo XVIII: don Juan Leonardo Malo Manrique*, Arahal 2009, 15 pp. GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J.: “Devociones de un indiano de Nueva España: Juan Leonardo Malo Manrique y su patrocinio en el Arahal (Sevilla)”, en RUIZ FERNÁNDEZ, J.; VÁZQUEZ, J. P. (coords.): *La religiosidad popular y Almería. Actas de las V Jornadas*, (Almería, 4-7 de octubre 2007), Instituto de Estudios Almerienses, Almería 2010, pp. 315-336. MARTÍN HUMANES, José María: “Juan Leonardo, Santo y seña de Nuestra Hermandad”, en *Caridad y Misericordia* n° 27 (2015), pp. 32-48.

*“Lo primero se a de comprar un sitio capaz y competente en la dicha villa del Arahal mi patria, inmediato a el hospital de la Misericordia y en él labrar de nuevo a toda costa una iglesia desde sus cimientos cuya fábrica a de ser a el modo y semejanza de la de señor San Roque de dicha villa, para que luego que esté acabada se coloque en ella la milagrosa Imagen de el Santísimo Cristo de la Misericordia que se venera en dicho hospital en memoria de los grandes y especiales beneficios que he recibido de Su Majestad sacándome como me ha sacado de graves peligros en mis navegaciones invocando su Santísimo Nombre y (...) quede agregada e incorporada a dicho hospital, y que el cuerpo que a el presente le sirve de Iglesia se haga en él una o dos salas de enfermería capaces si el sitio lo permitiere abriendo ventanas a la callejuela que llaman del Santo Cristo así para que tenga bastante claridad como para la ventilación de los aires (...)”.*²

Un deseo que comenzó a materializarse aún en vida desde el año 1743. Sin embargo en su largo proceso de su edificación (1743-1761), surgieron muchas dificultades y obstáculos, a los cuáles se unirían sus problemas económicos. Todo ello le llevó en el año 1755, a renunciar a seguir costeándola.



Antigua imagen del Santo Cristo de la Misericordia, atribuida al escultor Pedro Millán, destruida en julio de 1936
Fuente: <http://www.hermandadmisericordia.com/historia/>

Por aquel entonces ya resaltamos la vinculación de Juan Leonardo con el mundo del libro y la posibilidad que su patrocinio literario estuviera en función sus propios intereses y devociones³. Esta idea queda ya superada, porque aunque sus gustos particulares pudieron influir en la selección de las obras a imprimir, no lo hizo por puro altruismo. Como *Cargador a Indias* terminó por convertir el “tráfico de libros” en el elemento central de su actividad mercantil. Por tanto sus encargos de impresiones y reimpressiones en Sevilla, tuvieron una evidente finalidad económica: enviarlas a Nueva España para venderlas.

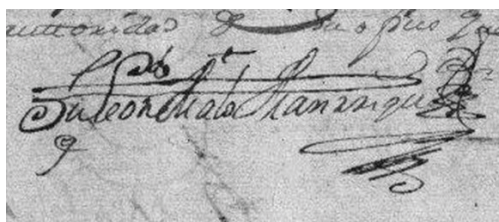
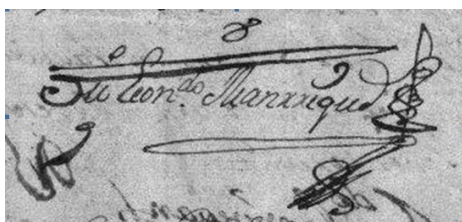
Con estas líneas queremos aportar nuevos datos de su paso por Sevilla, de su labor comercial antes de realizar alguno de sus viajes hacia Nueva España (1723, 1725 y 1732), así como de su relación con las imprentas sevillanas. Hemos trabajado con nuevos documentos, esta vez de su paso por el Oficio 7. Son difíciles de localizar porque durante sus breves estancias en Sevilla nunca tuvo un lugar fijo para otorgar escrituras, se movía indistintamente de una a otra escribanía.

² ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA (AHPSe). Protocolos de Sevilla. Oficio 19. Leg. 13.111. Año 1732. Fol. 1134-1339

³ Aparición que hizo el arcángel San Miguel a Diego Lázaro de San Francisco de Francisco de Florencia (1692), Tratado de la confianza en la misericordia de Dios de Juan José Languet (Sevilla, 1725), Reflexiones santas de Jean Bussiéres (Sevilla, 1732) y La estrella del norte de México (...) María Santísima de Guadalupe (México, 1741).

Gracias a sus actividades del año 1723, descubrimos quién fue su padre, Cristóbal José Xinete, escribano público de la villa de El Arahál. Por otra parte, nos consta que el año 1732 tuvo que ser de una actividad frenética para Juan Leonardo, cerrando distintos negocios y transacciones, de cara a marchar a Nueva España, en lo que posiblemente fue su último viaje sin retorno a la península.

En resumen, se puede decir que tuvo dos etapas y facetas en su trayectoria mercantil. Primero lo encontramos como *Cargador y comerciante mayorista de libros*, hasta que en algún momento del periodo 1732-1735, se afincó de forma definitiva en Ciudad de México (hoy México D. F.), donde además de ser uno de los principales de la ciudad, ejercería como *Traficante y distribuidor de libros*, en la capital del Virreinato.



Firmas de Juan Leonardo Malo Manrique. Años de 1720 y 1729.
Se aprecia el cambio de la firma incluyendo el apellido “Malo” en la segunda.

2. ETAPAS DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL

2.1. CARGADOR Y COMERCIANTE MAYORISTA DE LIBROS

Juan Leonardo realizó al menos 5 viajes a Nueva España, en los años 1720, 1723, 1725, 1729 y 1732. Gracias a un pleito del año 1737 lo situamos como vecino de Cádiz, aunque ello no significa que residiera físicamente allí. Lo que tenemos claro es que fue en la década de los años 30 cuando tuvo que hacer su último viaje, afincándose definitivamente en Nueva España, sin regresar más a la península⁴.

En sus comienzos, sus negocios como el de otros comerciantes, no se limitarían al traslado y venta de libros e impresos, sino que también pudo exportar otros efectos (productos alimenticios, textiles, hierro, licores, etc.). Pero lo cierto es que según fue adquiriendo experiencia, se fue especializando en el comercio de libro.

⁴ ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (A. G. I.). Escribanía, Legajo 208 B. Pleitos de la Audiencia de México (1737-1738).

Un ejemplo de su actividad lo encontramos en el año 1728, cuando actúa como mediador a todos los efectos. Tras llegarle un cargamento de libros procedente de Madrid, y conseguir las pertinentes licencias, lo embarcó en el navío nombrado San Bruno rumbo a Buenos Aires. La mayoría de títulos son obras de literatura religiosa (San Agustín, Santo Tomás, Santa Teresa, Madre María Jesús de Ágreda, fray Luis de León, etc.), vidas de santos (San José, Santa Clara, San Ignacio, San Francisco de Borja, San Vicente Ferrer, etc.), así como literatura (Cervantes, Quevedo, Gracián, Zabaleta, etc.). En el año que celebramos el *IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes*, podemos comprobar la difusión que ya tenía su obra. En el cargamento iban: “*juegos de Don Quizote*”, *Novelas*, *Persiles* y *Sigismunda*⁵.

Aunque sin duda el año de más agitación y actividad fue el de 1732, en cuanto a encargos de impresión de libros y envíos en la Flota que marchó hacia Veracruz al mando de Rodrigo Torres. Ese año se embarcaron algo más de 1000 cajones de libros, de los cuáles él embarcó 304, unos 32.400 ejemplares medianos.

Malo Manrique llegó a ser el mercader de libros mayorista más importante de la primera mitad del siglo XVIII. Los primeros análisis realizados por Olivia Moreno Gamboa sobre los Registros de navíos del trayecto Cádiz-Veracruz en las décadas de 1730 y 1740, demuestran como un pequeño grupo de mayoristas peninsulares tendió a concentrar las exportaciones de libros a Nueva España. Y en este grupo encontramos en orden de importancia a Juan Leonardo Malo Manrique, la familia Alonso de Ortigoza - Rodríguez de Pedroso, Juan José de Saavedra y Agustina Mónica de Oviedo, casada con el librero sevillano Jacobo Dhervé⁶.

Juan Leonardo encargó trabajos a los principales impresores de la ciudad de Sevilla, como Manuel de la Puerta (Siete Revueltas), Manuel Caballero (Calle de la Sierpe), José Ayala, José Antonio Hermosilla, Juan Luque, etc.

Hemos localizado algunas escrituras que nos muestran el volumen de negocios que llegó a alcanzar. Los negocios de Juan Leonardo parece que no se quedaban exclusivamente en las mercancías que él mismo llevaba a las Indias. El 28 de junio de 1731, le reclamaba a D. Fernando de Rivera Saavedra, la propiedad y el beneficio de la venta de 2 mil libros. Los había dejado a su cargo para ser embarcados en varios cajones con la marca FR, en la Flota de Manuel López Pintado con destino Tierra Firme.

5. FÚRLONG CÁRDIFF, Guillermo: *Bibliotecas argentinas durante la dominación hispánica*, Huarpes, Universidad de Texas, 1944, pp. 44-45. SOYER, François: *Popularizing Anti-Semitism in Early Modern Spain and its Empire. Francisco de Torrejoncillo and the Centinela contra Judios (1674)*, Serie: The Medieval and Early Moderns Iberia World Vol. 54, University of Southampton and University of Adelaide, 2014, pág. 65. MARTÍN HUMANES, J. M.: “Juan Leonardo, (...)”, art. cit., p. 43.

6. GAMBOA MORENO, Olivia: *La librería de Luis Mariano de Ibarra: ciudad de México, 1730-1750*, Ediciones de Educación y Cultura, México D. F. 2009, pág. 41, 72-73. MORENO GAMBOA, Olivia: “Hacia una tipología de librerías de la ciudad de México (1700-1778)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, nº 40 (2009), pp. 121-146, vid. pág. 125, 130, 144-145.

Otro ejemplo más lo tenemos, cuando el 17 de septiembre de dicho año, Juan Luque se obligaba con Juan Leonardo a entregarle 17.345 *Paraísos impresos* (encuadernados entablillados dorados y con manecillas), 10.600 *Ramilletes* en la misma forma, 9 mil *Prontuarios de ejercicios y oraciones para la confesión, Sagrada Comunión y Santo Sacrificio de la misa*, 530 juegos de a 4 tomos en cuarto del *Año Virgineo*, encuadernados en pergamino. No se comprometieron a una cantidad fija, sino a realizar el pago según los precios corrientes y habituales que en anteriores ocasiones habían acordado. Luque (collación del Salvador) se comprometió a entregárselo todo en dos plazos, el primero en diciembre de 1731 y el segundo en marzo de 1732⁷.



Año Virgineo cuyos días son finezas de la Gran Reyna del Cielo, María Santísima Virgen y Madre del Altísimo, Madrid por Don Gabriel del Barrio, Impresor de la Real Capilla de Su Magestad, Año de 1717

2.2. “TRAFICANTE” Y DISTRIBUIDOR DE LIBROS

Como ya dijimos, es difícil determinar cuando dejó de residir en Sevilla y Cádiz, y en qué momento hizo su último viaje hacia Nueva España, posiblemente 1732 o 1735. Tras avocindarse en la ciudad de México, seguiría ejerciendo como Cargador, pero esta vez la perspectiva cambia, ya no era exportador desde España, sino importador desde la Nueva España.

Además aumentó su perfil profesional, al convertirse en un “*Traficante*” (*comerciante*) y librero mayorista distribuidor, pues tuvo abierta una “*bodega de libros*”, entre los años 1743 y 1764, situada frente a la Casa Profesa de la Compañía de Jesús. No sabemos si al tenía en propiedad o en arrendamiento, lo cierto es que se trataba de un almacén al que acudían el resto de libreros de la ciudad para abastecer sus tiendas y tenderetes. Y además gracias a su red de contactos llegaría a distribuir a otros Virreinos e incluso Filipinas (*Vid. Anexo 1*).

⁷ AHPSe. Oficio 7. Año 1731. Libro único. Legajo 5194. Folios 470 y 634.



Portada principal de La Profesa, Templo de San José del Real u Oratorio de San Felipe Neri, Ciudad de México -

4. EL VIAJE DE 1723

El viaje del año 1723, lo realizaría en la Flota que estuvo al mando del Jefe de Escuadra Antonio Serrano, obtuvo licencia de embarque el 2 de julio. Partiría de Cádiz el 9 de julio, y llegaría a Veracruz el 20 de septiembre, compuesta por una escolta de tres buques de guerra y 16 navíos mercantes.

4.1. DEUDOS A RIESGO

Para financiar sus actividades empresariales y comerciales, y así poder pagar las impresiones, embarques y envíos actuó como otros muchos comerciantes a la hora de obtener financiación para sus proyectos. Como fue habitual en la Carrera de Indias, muchos de ellos tomaban dinero a préstamo y riesgo. En la bibliografía ha existido un gran debate tanto sobre los términos, “*préstamo a la gruesa*” o “*riesgo marítimo*”, así como sobre su función, “*crediticia*” o “*aseguradora en el riesgo marítimo*”⁸.

⁸ GARZÓN PAREJA, M.: «El riesgo en el comercio de Indias» en *Revista de Indias*, nº 139-142 (1975), pp. 139-142. HERRERO GIL, M^a Dolores: “¿De la confusión a la negación? Reflexiones sobre la utilidad aseguradora del contrato de riesgo”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, Tomo 18-19 (2005-2006), pp. 133-154

El riesgo consistía en el anticipo de un capital por un tiempo más o menos indeterminado que sería el de un viaje a través del océano (de ida, o ida y vuelta), con la promesa de su reembolso con un *premio o prima* (intereses), en una localidad americana (sólo ida) o europea (ida y vuelta). La mayoría de los riesgos fueron sólo de ida. Existían de varios tipos de “*apuesta*”, de “*pignoración*”, de “*prorrateo*”, de “*vida*”, etc.

Los “*deudos a riesgos*” de Juan Leonardo serán tanto de “*apuesta*” como de “*pignoración*” (1723, 1725 y 1732), vemos que lo que recibe son “*préstamos a la gruesa*”. Es decir él como comerciante mediante escritura denominada “*deudo a riesgo*”, utilizaba las mercancías que embarcaba como aval para la devolución del préstamo (“*de pignoración*”), y a la vez la devolución dependía de que el barco llegara a su punto de destino con las mercancías (“*de apuesta*”)⁹:

- **De “*pignoración*”**. Él recibía una cierta cantidad de dinero a préstamo, y se obligaba devolverlo en un plazo determinado con intereses (“*premio*”). Así obtenía un capital líquido con el que afrontar la compra de mercancías u otra serie de gastos. En la escritura (“*deudo de riesgo*”) el comerciante declaraba la cantidad final a devolver “*con inclusión de los intereses de riesgo*”; por tanto se evitaba reflejar de forma clara e individual las cantidades que correspondía al préstamo en sí y la que correspondía a los intereses (“*premio*”). La omisión de estos datos sin duda tuvo que ser un pacto tácito y habitual en la época, entre prestamistas y receptores, quizás para evitar la intromisión de agentes externos, civiles o religiosos.

- **De “*apuesta*”**. Para lograr el préstamo, el comerciante utilizaba como aval sus propiedades rústicas o urbanas, aunque lo habitual era que lo fijara sobre las propias mercancías que embarcaba (cajas, cajones, fragotes o fardones), que iban consignadas a su nombre con una determinada marca específica para ser identificadas. Además tenía que precisar en qué navío iban a ir embarcadas. En caso que la cantidad de dinero fuera elevada, el aval se consignaba sobre las mercancías cargadas en dos buques distintos.



Marcas de consignación de izquierda a derecha:

Carlos Dávalos, Juan Leonardo Malo Manrique y Juan Luque

Fuente: Cartas de deudo a riesgo. Archivo Histórico Provincial de Sevilla.
Protocolos de Sevilla. Oficio 7. Año 1732. Legajo 5195. Fol. 458, 441 y 452.

⁹ De “*pignoración*”: las mercancías sirven de aval para la devolución del préstamo. De “*apuesta*”: la devolución del préstamo dependía de que el barco con las mercancías llegara a su punto de destino. BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: *Cádiz en el sistema Atlántico: la ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Sílex Ediciones, Universidad de Cádiz, Madrid 2005, pp. 405-407.

El “*riesgo*” que asumía el prestamista era la posible pérdida de su dinero, si se producía la pérdida de la carga durante el viaje o trayecto marítimo, en el intervalo que iba desde el punto de partida hasta el de llegada, debido a que durante el mismo podía producirse el naufragio del navío mercante (tempestades, ataque de enemigos, etc.). En caso de producirse éste, el comerciante (receptor del dinero), quedaba liberado de su pago y devolución.

El naufragio de un navío en el cual iba toda la carga de un comerciante, si no iba asegurada mediante “*deudo a riesgo*”, suponía un desastre total, casi equivalente a la quiebra definitiva. Por tanto como medida de precaución y para minimizar los riesgos, aún asegurando las mercancías, lo habitual era que un comerciante repartiera la carga de ellas entre varios buques¹⁰.

El “*riesgo*” que asumían los prestamistas de Malo Manrique era el de una posible pérdida de sus mercancías (que servían como aval), en el intervalo del trayecto que iba desde la partida de los barcos en la bahía de Cádiz hasta su llegada al puerto de San Juan de Ulúa (Veracruz). Terminaba una vez que transcurrieran 24 horas del atraque. En la mayoría de ellos la devolución siempre establecía en la Nueva Veracruz, en el plazo de 40 días, o bien en la península ibérica tras el viaje de vuelta.

4.2. CRÉDITO Y RIESGO

Juan Leonardo preparó el viaje de 1723 en Sevilla, como era habitual. Ya comenzaba a tejer una red de contactos en Sevilla y Nueva España, por ejemplo, D. Antonio de Anguiano otorgó poder a D. Mateo de Urrutia (vecino de Sevilla), a D. Feliciano Montero (residente en Ciudad de México) y a él, para que cobraran de D. José de Carvajal la cantidad de 3057 pesos. Igual hizo D^a Isabel Sevillano esposa de D. Francisco Deurwaerders, para que alguno de los tres cobrara de los herederos de D. Diego de Villanueva, una deuda pendiente desde el año 1720, en concreto 3680 pesos escudos de plata¹¹.

Juan Leonardo otorgó 9 cartas de deudo a riesgo, entre el 29 mayo y el 26 de junio de 1723, en las que llama la atención que nunca utilizó el apellido Malo, únicamente el de Manrique¹²:

¹⁰. MAESTRO LÓPEZ, Manuel: *De los riesgos y seguros de la Carrera de Indias*, Sede Editorial, Madrid 1991. MAESTRO LÓPEZ, Manuel: *Aspectos financieros de la carrera de Indias. Orígenes del sistema financiero iberoamericano*, Sede Editorial, Madrid 1992. MAESTRO LÓPEZ, Manuel: “Luz para los historiadores sobre los términos riesgo y seguro”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 1 extra (1995), pp. 75-80.

¹¹. AHPSe. Protocolos de Sevilla. Oficio 7. Año 1723. Legajo 5186. Folio 453 y 454.

¹². AHPSe. Protocolos de Sevilla. Oficio 7. Legajo 5186, folios 320 y 465 (Guemes), 368-370 (Pérez de Tejada), 418 (Zendegui), 461-462 (Doye), 463 (Pérez de Tejada), 464 (Leyrens), 466 (Vanderwilde) y 467 (Tejada).

Nº	Prestamista	Préstamo con inclusión de intereses a devolver / Fecha
01 y 02	D. Manuel de Guemes, Maestre de plata del patache de la flota que marchaba a Veracruz	725 pesos escudos de a 10 reales (29 de mayo de 1723) y otros 435 pesos escudos (26 de junio de 1723).
03	D. Pedro Pérez de Tejada	1450 pesos escudos de a 10 reales. Este préstamo lo tomó a nombre de su padre y de él (9 de junio de 1723).
04	D. José Zendegui	1490 pesos escudos de a 10 reales (18 de junio de 1723).
05	D. Luis Doye	1136 pesos escudos de a 4 reales (26 de junio de 1723).
06	D. José Pérez de Tejada	427 pesos (26 de junio de 1723).
07	Leyrens, Jacobs y Cía	449 pesos escudos (26 de junio de 1723).
08	Francisco y Juan Bautista Vanderwilde	4031 pesos escudos de a 10 reales (26 de junio de 1723)
09	D. Diego de Tejada y Compañía	4500 pesos escudos de a 10 reales (26 de junio de 1723)

Sin duda obtuvo una buena cantidad, 14.643 pesos escudos (intereses a descontar). Y según se vea, Juan Leonardo la podía plantear como una operación crediticia que le permitía contar de forma temporal con un capital líquido para financiar sus negocios y transacciones, o bien una operación de seguros, que protegía parte del valor de sus mercancías durante el trayecto del viaje atlántico. Terminado éste, si las mercancías llegaban en perfectas condiciones al punto de destino, le garantizaba una venta y unos beneficios muy elevados, que justificaba toda la inversión y el trabajo realizado en la península, así como el peligro que suponía para su integridad física el viaje junto a sus mercancías.

Como aval de siete “*deudos a riesgo*”, declaró embarcar tres cajones con los números 1, 2 y 4, más un fardo con mercaderías en la nao Capitana de la flota, nombrada de *San Bartolomé*, del maestre Celedonio de Bedoya. A ello le sumó un cajón bajo el nº 51, con mercaderías, subido en la nao Almiranta, nombrada *Ntra. Sra. del Carmen (alias Lanfranco)*, del maestre era Baltasar Latorre y Alfaro.

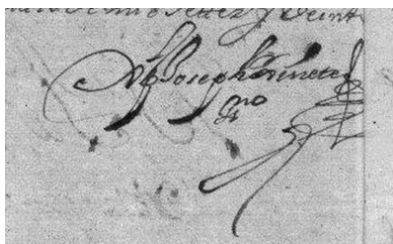
Otros dos deudos, los ofrecidos por D. Pedro Pérez de Tejada (1450 pesos escudos), y Leyrens, Jacobs y Compañía (449 pesos escudos), fueron tomados por Juan Leonardo, en su nombre y en el de su padre, pero en ambos casos, las propiedades de éste sirvieron como aval. Gracias a estos documentos hemos averiguado que su padre fue Cristóbal José Xinete, escribano público de El Arahal.

Para que su hijo pudiera actuar en su nombre, le otorgó poder de representación el 2 de junio de 1723, registrando un listado de propiedades que servirían como aval para que Juan Leonardo pudiera recibir préstamos (*deudos a riesgo*). Gracias a estas escrituras podemos hacernos una idea de su nivel de riqueza. Contaba con 4 casas: la de su morada en la calle Portillo (hoy calle Cervantes), otra con balcones en la plaza de la Corredera, otra en la calle Mateo Ruiz y otra en la calle de la Mina, ésta última, eran utilizadas como fábrica de cántaros y contaba con dos hornos.

En bienes rústicos declaró tener 14 aranzadas de olivar, 1 en el pago de Majalebri, 2 en el de la Molinilla (El Arahal) y otras 11,5 en el pago de la Matilla (Morón), así como una aranzada de pinar en el pago del Arenal (El Arahal).

Cristóbal José como escribano estuvo al servicio del Corregidor Cristóbal Díaz y Santisteban, durante el interrogatorio y formación del expediente de limpieza de sangre de su propio hijo, antes de viajar por primera vez a Nueva España, en el año 1720¹³.

Juan Leonardo obtuvo la licencia de embarque el 23 de julio y zarpó con la Flota de Nueva España el 7 de agosto desde Cádiz, arribando a Veracruz el 26 de octubre de 1720.



Firma de Cristóbal José Xinete. Año 1720

4.3. LA FAMILIA MESA XINETE: ENTRE ARAHAL Y CARMONA

Pensamos que la ascendencia de Cristóbal José Xinete hay que rastrearla en la familia *Mesa Xinete (Jinete)*, afincada a medio camino entre las localidades de El Arahal y Carmona. Del primero que tenemos noticias es de *Rodrigo de Mesa*, que se casó en El Arahal en el año 1588 con Ana Enriques, de cuyo matrimonio *nacería Cristóbal de Mesa Xinete Enriquez (El Arahal, 1599)*. (Vid. Anexo 2).

Le sucedería su hijo *Cristóbal de Mesa Jinete Enriques (El Arahal, 1632)*, que fue Abogado de los Reales Consejos y Corregidor de la villa de Alcaudete (Jaén), donde testó en 1695. Estuvo exento del repartimiento de moneda forera, como vecino que fue de la collación del Salvador, de Carmona, al menos en los años 1687-1689. También estuvo exento del repartimiento de milicias de los años 1674, 1686, 1687, 1689.

¹³. ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. Contratación 5470, N° 2, R. 70. Año 1720.

Bartolomé Mesa Xinete (Carmona, 1667), hijo del anterior, pleiteó con el Cabildo de Carmona su condición de hijosdalgo en los años 1713 y 1728, aunque parece que sin éxito. Estuvo exento del repartimiento de milicias del periodo 1692-1699, y de la moneda forera de 1704 y 1710, éste último año, era Corregidor de la villa de Palma¹⁴.

Continuaría su línea, *Cristóbal Félix de Mesa Jinete (Carmona 1695)*, Abogado de los Reales Consejos, Regidor perpetuo de Carmona y Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado noble (1715, 1719). En el año 1771 tenía en propiedad 115 aranzadas en distintos pagos, y un molino de aceite en su Hacienda del Rosario. Años más tarde en 1778 había aumentado sus propiedades, contaba con 145 aranzadas, y dos molinos. En el año 1791 parece que le había heredado ya su hijo Bartolomé Mesa Xinete¹⁵.

La familia Mesa Xinete contó con bóveda de enterramiento familiar en la iglesia parroquial del Divino Salvador (Carmona), al parecer desde el año 1734 cuando Cristóbal Félix (Regidor perpetuo), que había sido bautizado en ella, construyó a sus expensas un altar dedicado a San Cristóbal y fundó una memoria de misas.

La devoción familiar a éste santo parece que fue un denominador común a lo largo de varios siglos, muchos de sus miembros llevaron su nombre. Ya avanzado el siglo, Bartolomé Joaquín Mesa en 1783 encargó a Juan Márquez la hechura de un retablo para la capilla familiar, y contrató a José Baldés, para retocar la pintura que lo presidía¹⁶.

La familia Mesa Xinete fue benefactora del templo parroquial, un ejemplo nos lo proporciona, Francisco de Mesa Jinete, Visitador General del Arzobispado de Sevilla, Canónigo de su Catedral de Jerez. Donaría a la fábrica parroquia, “*cuatro candeleros, una cruz de altar, dos atriles y una campanilla de plata*”¹⁷.

Ya en la segunda mitad del setecientos, en el año 1767 un miembro de la familia, Francisco de Paula Mesa Xinete, obtuvo Real Provisión Ejecutoria de Hidalguía, tras pleitear con el Cabildo de Carmona¹⁸.

¹⁴ ARCHIVO MUNICIPAL DE CARMONA (A. M. Ca.) Legajo 2419. Expediente de hidalguía de D. Bartolomé de Mesa y Jinete (1713-1728).

¹⁵ A. M. Ca. Legajo 1668 (año 1771), Legajo 1672 (año 1778), Legajo 1685 (año 1791).

¹⁶ MIRA CABALLOS Esteban; VILLA NOGALES, Fernando: *Carmona en la Edad Moderna. Religiosidad y arte, población y emigración a América*, Muñoz Moya editores, Sevilla 1999, pp. 206, 253, 406. MIRA CABALLOS, E.: “El primitivo templo de El Salvador y las hermandades establecidas históricamente en él” [Consulta: 24.IV.2016, web: <http://www.hermandadelaesperanza.es/historia.htm>]

¹⁷ De su paso por Jerez nos queda una de las historias de la ciudad redactada por él. MESA JINETE, Francisco: *Compendio histórico sagrado de la Muy Noble y Muy Leal ciudad conocida hoy por Jerez de la Frontera*, 1763.

¹⁸ Archivo de la Real Chancillería de Granada. Colección de Hidalguías. Signatura 4674-189. Caja 04674. Pieza 189. Fecha: 1767.

5. EL VIAJE DE 1732

En el año 1725 de nuevo otorgó 5 deudos a riesgo, siendo sus prestamistas D. Juan Francisco Cotiella, D. Fernando de San Pedro, D. Isidro de Lamadrid, D. Luis Doye y D. Andrés M^a Guerri¹⁹.

La Flota de Nueva España a cargo de Antonio Serrano, Jefe de Escuadra, zarpó de Cádiz el 15 de julio y atracó en Veracruz, los días 21 y 22 de septiembre de 1725.

Su vuelta a la península tuvo que producirse en Flota del propio Serrano, que partió el 9 de junio de 1726 de Veracruz, alcanzando La Habana el 8 de julio. La Flota esperó la llegada de la Escuadra de Gaztañeta, enviada para protegerla ante un nuevo conflicto que se avecinaba con Gran Bretaña. Flota y Escuadra esperaron varios meses hasta comenzar el viaje definitivo de regreso. El convoy de vuelta formado por las Escuadras de Antonio Gaztañeta y Rodrigo de Torres (Armada de Barlovento), y por la Flota de Serrano, zarpó de La Habana el 24 de enero de 1727 con destino a la península.

Sin embargo la Flota de Serrano sufrió un fuerte temporal en el canal de Bahamas, aunque logró salvarlo, hasta llegar a las Azores, donde las Escuadras se separaron para evitar el asalto de la escuadra inglesa de Wager atracada en Gibraltar. La Escuadra de Gaztañeta llegó a Cádiz mientras que la de Torres en compañía de la Flota, alcanzaron las costas gallegas.

Quizás este grave sobresalto en el canal de Bahamas fuera uno de los que el propio Juan Leonardo recordara en su testamento: *“grandes y especiales beneficios que he recibido de Su Majestad sacándome como me ha sacado de graves peligros en mis navegaciones invocando su Santísimo Nombre”*.

A su regreso a la península siguió recibiendo poderes para cobrar cantidades de otros en las Indias, a nombre de D. Adrián Ximénez y D. Diego de Villanueva, en el año 1729²⁰. Su cuarto viaje lo realizaría en la Flota al mando del Marqués de Mari, que zarpó de Cádiz entre el 8 y 9 de agosto y llegó a Veracruz a finales de octubre de 1729.

¹⁹. AHPSe. Oficio 7. Año 1725. Folios 397, 440, 452, 460, 475.

²⁰. AHPSe. Protocolos de Sevilla. Oficio 7. Año 1729. Legajo 5192. Folio 556 y 580.

Pero igual que él era el mediador de otros, él también tenía que tener sus propios apoderados. El 3 de julio de 1732, Juan Leonardo declaraba ser vecino de la collación de Santa María (Sevilla), estando a punto de marchar a Nueva España; por ello otorgaría poder a dos de sus más importantes contactos, D. Francisco y D. Pedro Pérez de Tejada, hermanos y vecinos de la ciudad, para que en su nombre reclamaran y cobraran deudas a su favor. Igualmente otorgó poderes el 3 de abril a Antonio Jove, Francisco Meléndez y Francisco Navarro, Procuradores de la Real Audiencia para que lo representaran en los tribunales de la ciudad²¹.

Sus distintas estancias en Sevilla dejarían huella en su propia religiosidad. Quizás esto explique que el 27 de junio de ese año otorgara un poder y cesión por mitad de 2715 reales de plata antigua, a favor del Colegio de San Alberto (carmelitas calzados) y del convento de capuchinas. La cantidad de San Alberto tenía que ser destinada como ayuda al retablo que se estaba comenzando a hacer en su iglesia a *Nuestra Señora de las Maravillas*, bajo la dirección del Padre Ministro fray Francisco Bermudo. La cantidad tendrían que cobrarla de una deuda que tenía Juan Leonardo a su favor, de un préstamo que había otorgado a D. Diego José del Castillo²².

De forma similar al viaje de 1723 y 1725, para el de 1732, hemos localizado otros 9 deudos a riesgo otorgados en Sevilla²³:

Nº	Prestamista	Préstamo con inclusión de intereses a devolver / Fecha
01	D. Antonio Rodríguez de Alfaro	2880 pesos escudos (25 de junio de 1732)
02	D ^a Micaela Caro, monja en Sta M ^a de las Dueñas	2880 pesos escudos (25 de junio de 1732)
03	D. Faustino Clemente Raquejo	4200 pesos escudos (25 de junio de 1732)
04	D. Francisco Pérez de Tejada	4700 pesos escudos (4 de julio de 1732)
05	Don Liviño Bracquelman	3125 pesos escudos (7 de julio de 1732)
06	Don Liviño Bracquelman	2702 pesos escudos (7 de julio de 1732)
07	Leirens, Jacobs y compañía de negocios	31965 reales (7 de julio de 1732)
08	D. José Alonso Del Hoyo	38009 reales (4 de julio de 1732)
09	D. Antonio Iñiguez de Valdeosera	4794 pesos escudos (12 de julio de 1732)

²¹ AHPSe. Protocolos de Sevilla. Oficio 7. Año 1732. Legajo 5195. Fol. 461 y 226.

²² AHPSe. Protocolos de Sevilla. Oficio 7. Año 1732. Legajo 5195. Fol. 451. Nota: D. Diego José del Castillo, era vecino en la calle Colcheros y su fiador fue su padre D. Carlos del Castillo. La escritura del préstamo se otorgó el 28 de abril de 1732, ante Domingo de Vega, escribano de Sevilla (posiblemente Oficio 17).

²³ AHPSe. Protocolos de Sevilla. Oficio 7. Año 1732. Legajo 5195. Folios 441 (Rodríguez de Alfaro), 442 (Caro), 443 (Raquejo), 471 (Pérez de Tejada), 490-491 y 492-493 (Liviño Bracquelman), 494-495 (Leirens), 496 (del Hoyo), 504-505 (Valdeosera).

Estas escrituras nos confirman que Juan Leonardo ya era un empresario dedicado en cuerpo y alma a la compra y exportación de libros. Nos aportan información de una parte del total de mercancías que embarcó hacia Veracruz, para lo cual utilizó 9 navíos. Sólo al menos bajo el concepto “*cajones de libros*” aparecen 55, aunque no es de extrañar que en el resto de cajones “*toscos*” o “*arpillados*”, en los fardos o frangotes, hubiera más. (Vid. Anexo 3).

El resumen de avales que presentó para obtener los préstamos, es la siguiente:

	Navío	Maestre	Carga
01	San Ignacio	Cristóbal Urquijo	15 cajones de libros números 36 a 59. 10 cajones de libros, números 215 a 224
02	San Francisco	Cristóbal Urquijo	10 cajones de libros, número 30 al 39. 10 cajones de libros, números 46 al 51, 41, 44, 54, 57
03	San Pedro	Gaspar López González	Dos frangotes de mercaderías con la Letra A y B
04	San Felipe	José del Villar Andrade	Un cajón arpillado de mercaderías nº 83. Un cajón tosco de mercaderías nº 81. Dos cajones toscos números 3 y 82. Dos fardos número 5 y 6.
05	Ntra. Sra. de los Reyes, S. Fernando y S. Francisco de Paula	José Cabezas	Un frangote de mercaderías nº 13.
06	Ntra. Sra. del Rosario, San Antonio y S. Vicente Ferrer	Jacinto Arizón	Cajón tosco numero 11
07	Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo	Tomas de Apodaca	10 cajones de libros número 275 a 284. Un cajón arpillado numero 100
08	Ntra. Sra. del Rosario (navío Murguía)	Francisco Fanales	Dos frangotes n. 98 y 99
09	Ntra. Sra. del Pilar	Francisco Fanales	Dos frangotes arpillados números 25 y 26

La Flota a cargo de Rodrigo de Torres partió de Cádiz el 2 de agosto, llegando a Veracruz a lo largo de varios días de finales de octubre de 1732, con unas 46 toneladas de mercancías. Estuvo compuesta por 4 buques de guerra y 16 mercantes.

Creemos que Juan Leonardo no embarcó en el viaje de regreso, porque si lo hubiera hecho, se hubiera topado con la muerte. La Flota de vuelta zarpó de Veracruz el 25 de mayo de 1733 rumbo hacia la Habana, donde recaló entre el 24 y el 27 de junio, allí se contabilizaron 4 buques de guerra y 18 mercantes. Toda la Flota naufragó el 15 de julio en el canal de Bahama, con la excepción de uno de los navíos de guerra (África).

Este dato nos permite lanzar la hipótesis. Si no regresó en 1733, no pudo hacerlo tampoco en la Flota del año 1735, siendo por tanto su quinto viaje de 1732, su último viaje a Nueva España.

6. COMERCIANTE Y... EDITOR

Con el paso de los años, su experiencia como comerciante cada vez más vinculado al mundo del libro, le llevó no sólo a conformarse con un papel mediador de compra y venta. Fue capaz de desarrollar una interesante labor que podemos catalogar como de editor.

La nómina de libros que encargó tuvo que ser bastante amplia, y aunque tenemos ya un primer conocimiento, sin duda seguirá ampliándose en un futuro gracias a la digitalización de los fondos antiguos de muchas bibliotecas de instituciones académicas y culturales. A ello también contribuirá la labor de centralización de datos que realiza en el caso de España, la web del *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español*.

Su formación, sus contactos, e incluso sus devociones particulares tuvieron que influir en la selección de obras cuya impresión o reimpresión encargaría. La subjetividad de Juan Leonardo sin duda pudo influir en la selección de autores y de temas. En el primer caso podemos citar la obra *La humildad del corazón* (...), del capuchino Gaetano María de Bérghamo, que fue traducida del italiano al castellano por otro padre capuchino de la provincia de Andalucía, cuyo nombre no se cita. La amistad de Juan Leonardo con él explica que finalmente en 1732 financiara su impresión en castellano: “*Sácala a la luz D. Juan Leonardo Malo Manrique, por afecto al Traductor*”.

Su relación con los padres Jesuitas parece que fue una constante en su vida, no sólo porque fue “vecino” de La Profesa en Ciudad de México, sino porque elegiría varias obras de ellos para imprimir o reimprimir, como son los casos de Francisco Florencia, Jean Bussières, Baltasar Gracián y Juan Eusebio Nieremberg.

En cuanto al tema, podemos poner el ejemplo de la reedición de *La estrella del Norte de México* del Padre Florencia, que aborda la devoción de la Virgen de Guadalupe. Él mismo en lo que sería la segunda edición impresa en Sevilla en el año 1741, a pie de portada la dedicó a “*María Santísima Señora nuestra*”²⁴. La devoción guadalupana la hizo llegar hasta su Arahal natal. Basta con recordar que en la Iglesia del Santo Cristo de la Misericordia se conserva un cuadro de la Virgen de Guadalupe y una lujosa lámpara de araña, fruto de su mecenazgo²⁵.

²⁴. “*Dedicala a la Soberana Reina de los Ángeles María Santísima Señora nuestra, D. Juan Leonardo Malo y Manrique*”.

²⁵. MONTES GONZÁLEZ, Francisco: *Sevilla guadalupana. Arte, historia y devoción*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla 2016.

Al menos intervino en las siguientes impresiones:

1. *Aparición que hizo el arcángel San Miguel a Diego Lázaro de San Francisco (...)*, de Francisco de Florencia (1692).
2. *Tratado de la confianza en la misericordia de Dios* de Juan José Languet (Sevilla, 1725).
3. *La humildad del corazón (...)*, de Gaetano María de Bérgamo (Sevilla, 1732).
4. *Reflexiones santas (...)*, de Jean Bussiéres (Sevilla, 1732).
5. *León prodigioso (...)*, del Ldo. Cosme Gómez de Tejada (Sevilla, 1732)
6. *Las Obras Completas*, de Lorenzo Gracián (Sevilla, 1732).
7. *La estrella del norte de México (...)* *María Santísima de Guadalupe* (México, 1741).
8. *Afición y amor de María (...)*, de Juan Eusebio Nieremberg (Sevilla, 1741).
9. *La milagrosa invención (...)* *Santuario de los Remedios*, del Padre Florencia (Sevilla, 1745).
10. *El pan nuestro de cada día (...)*, de Juan Falconi de Bustamante (Sevilla, 1750).

1).- Aparición que hizo el arcángel San Miguel a Diego Lázaro de San Francisco (...), de Francisco de Florencia (1692). Se trata de una obra del padre jesuita Francisco de Florencia, sobre la aparición del Arcángel San Miguel en el año 1631 al indio Diego Lázaro de San Francisco, en el obispado de la Puebla de los Ángeles (México), donde terminó por erigírsele un santuario (*vid. lámina 4.1*).

Se imprimió en la Imprenta de las Siete Revueltas de Sevilla, en el año 1692, con las oportunas aprobaciones de D. José Bayas, Provisor y Vicario General del Arzobispado de Sevilla (2 de noviembre de 1691). Se trataba de una reimposición, ya que en los prolegómenos del libro, Martín de Ascarza, Corrector General, confirmaba que concordaba con su original²⁶.

2).- Tratado de la confianza en la misericordia de Dios de Juan José Languet (Sevilla, 1725). En el año 1725, costeó la traducción y edición de una obra de Jean Joseph Languet de Gergy (1677-1753), Obispo de Soissons. Fue traducida por el también jesuita Andrés Honrrubia (1660-1726), se imprimió a su costa de nuevo en la Imprenta de las Siete Revueltas, de Sevilla.

²⁶. Francisco de Florencia (1619-¿?). Nació en la Florida, e ingresó en la Compañía de Jesús en 1643, completando sus estudios en el Colegio de San Ildefonso. Tras profesar en el año 1660, partiría a Roma en 1668, marchando luego a Sevilla, donde ejerció el cargo de Procurador de Indias entre 1671-1678. A su regreso a Nueva España fue nombrado Rector del Colegio del Espíritu Santo de Puebla. Fue brillante como predicador, escritor, narrador de apariciones y milagros, biógrafo e historiador, dejando una amplia obra. Falleció en el año 1695 en la Ciudad de México, siendo uno de los principales promotores del culto a la Virgen de Guadalupe.

3).- *La humildad del corazón (...), de Gaetano María de Bérnago (Sevilla, 1732).*

La edición costeada por Juan Leonardo, fue impresa en Sevilla por Manuel Caballero. Se trataba de un volumen en octavo, de 200 páginas más otras 15 hojas sin pagar al principio y al final. (Vid. lámina 4.2).

4).- *Reflexiones santas (...), de Jean Bussières (Sevilla, 1732).*

Juan Leonardo costeó en esta ocasión la reedición de una obra del padre jesuita Jean Bussières (1607-1678). Se trataba de un conjunto de reflexiones y consejos sobre la vida espiritual a ejercer durante todo el año: sobre el tiempo, la salud y la enfermedad, la penitencia y la mortificación, los temores, los deseos, las tristezas y congojas, las aficiones y aversiones, los pensamientos y palabras, las obligaciones de un cristiano, los desconsuelos espirituales, la humildad y la muerte. Fue impresa por Manuel de la Puerta, en la calle de las Siete Revueltas. (Vid. lámina 4.3).

5).- *León prodigioso (...), del Ldo. Cosme Gómez de Tejada (Sevilla, 1732).*

Su primera impresión pudo ser la realizada por Francisco Martínez en 1636 en Madrid, a costa de Domingo González (ejemplar en Biblioteca Nacional de España). Fue reimpresa allí mismo en los años 1663 y 1670, en Valencia en 1665, y en Alcalá de Henares en 1673, por Francisco García Fernández a costa de Antonio Rodríguez.

La impresión de Sevilla del año 1732, costeada por Juan Leonardo la realizó José Antonio Hermosilla. Se trataba de dos volúmenes en cuarto, con una impresión a dos columnas. El primer volumen contaba con 474 páginas y otras sin foliar, y el segundo con 288 páginas²⁷. Gómez Tejada fue Capellán mayor de las Bernardas Descalzas de Talavera de la Reina (Toledo). (Vid. lámina 4.3).

6).- *Las Obras Completas, de Lorenzo Gracián (Sevilla, 1732).*

Detrás de cada edición tuvo que existir un contrato, y al menos contamos con el conocimiento de uno de ellos, el cual puede ilustrar su actividad profesional. El 26 de abril de 1732, Juan Leonardo llegó a un acuerdo con José de Ayala y su esposa Laura de Hermosilla, para la impresión de 1500 ejemplares de de la obra de Lorenzo Gracián en dos tomos, por la cantidad de 600 pesos escudos de a 8 reales, pagadas en 6 plazos de julio a diciembre de ese año. Para la impresión Juan Leonardo debería entregarles 15 balones de papel y les adelantó 120 pesos escudos del pago del primer mes y parte del segundo²⁸.

²⁷ Agradezco esta referencia a la profesora Ana Belén Hurtado Hurtado (IES Arabuleila, Cúllar-Vega).

²⁸ “(...) un mil quinientos nuevos libros en cuarto, de a dos tomos, su título, obras de Lorenzo Gracián, bien impresos, cosidos y encuadernados al precio en que estamos convenidos, siendo como es, y queda de su cargo y obligación en irnos pagando su importe desde el mes de julio que vendrá de este presente de la fecha hasta fin de diciembre del, en esta forma, 100 pesos escudos de a 8 reales de planta antigua en cada uno de los dichos 6 meses, y en cada uno de los tres primeros, cuatro valones de papel y en el ultimo tres dichos, que por todos hacen 15 valones, con tal de que si el dicho don Juan faltare a lo que dicho es, cesa esta obligación de nosotros en lo respectivo (...)”. A. H. P. Se. Protocolos de Sevilla. Oficio 7. Año 1732. Legajo 5195. Fol. 249. Concierto y obligación de libros.

Lorenzo Gracián fue el pseudónimo que utilizó el jesuita Baltasar Gracián (1601-1658). Sus *Obras Completas* tuvieron un gran éxito en los siglos XVII y XVIII, muestra de ellos son sus numerosas reimpresiones en Madrid, Barcelona, Amberes, pero la costeada por Juan Leonardo parece ser que fue la única que se realizó en Sevilla²⁹.

7).- *La estrella del norte de México (...)* *María Santísima de Guadalupe (México, 1741)*. Su primera edición fue en México en el año 1688, en la imprenta de Antonio Velázquez. La segunda sería en Sevilla en el año 1741, financiada por Juan Leonardo. Se trata de una obra del jesuita Francisco de Florencia, que aborda la historia y el culto de Ntra. Sra. de Guadalupe en México³⁰. (Vid. lámina 4.4).

8).- *Afición y amor de María (...)*, de *Juan Eusebio Nieremberg (Sevilla, 1741)*. Su primera impresión se realizó en Madrid en el año 1632. El encargo de su reimpresión tuvo que realizarlo Juan Leonardo ya desde la distancia, quizás a través de la mediación de los hermanos Pérez de Tejada. Fue impresa por José Antonio Hermosilla en Sevilla. De nuevo se decantó por un jesuita, Juan Eusebio Nieremberg (Madrid 1595 – Madrid 1658), teólogo y escritor ascético, con una extensísima obra.

9).- *La milagrosa invención (...)* *Santuario de los Remedios del Padre Florencia (Sevilla 1745)*. La primera edición se publicó en México en el año 1685, en la imprenta de María Benavides, siendo la segunda la costeada por Juan Leonardo, en Sevilla en el año 1745 en la imprenta de las Siete Revueltas³¹. (Vid. lámina 4.4).

10).- *El pan nuestro de cada día (...)*, de *Juan Falconi de Bustamante (Sevilla, 1750)*. La primera impresión de esta obra dedicada a la alabanza del Santísimo Sacramento, posiblemente fue la realizada por Diego Díaz, en Madrid en el año 1681. La reimpresión costeada por Juan Leonardo, se realizó en Sevilla en el año 1750. Fray Juan Falconi de Bustamante (1596-1638) fue fraile mercedario y Catedrático de Teología en la Universidad de Alcalá³².

²⁹. Los dos tomos contendrían las principales obras de Gracián, aunque no se refleja en el contrato, posiblemente serían como en otras impresiones las siguientes: *El Criticon, Oráculo manual y arte de prudencia, El Héroe, Agudeza, y arte de ingenio, El Discreto, El Político Don Fernando el Católico, Meditaciones varias para antes y después de la Sagrada Comunión y Seluas del año*. Citado por PÉREZ LASHERAS, Antonio: “La literatura española en la Agudeza de Gracián”, en *Bulletin Hispanique*, Vol. 109, nº 2 (2007), pp. 545-588, vid. pág. 567.

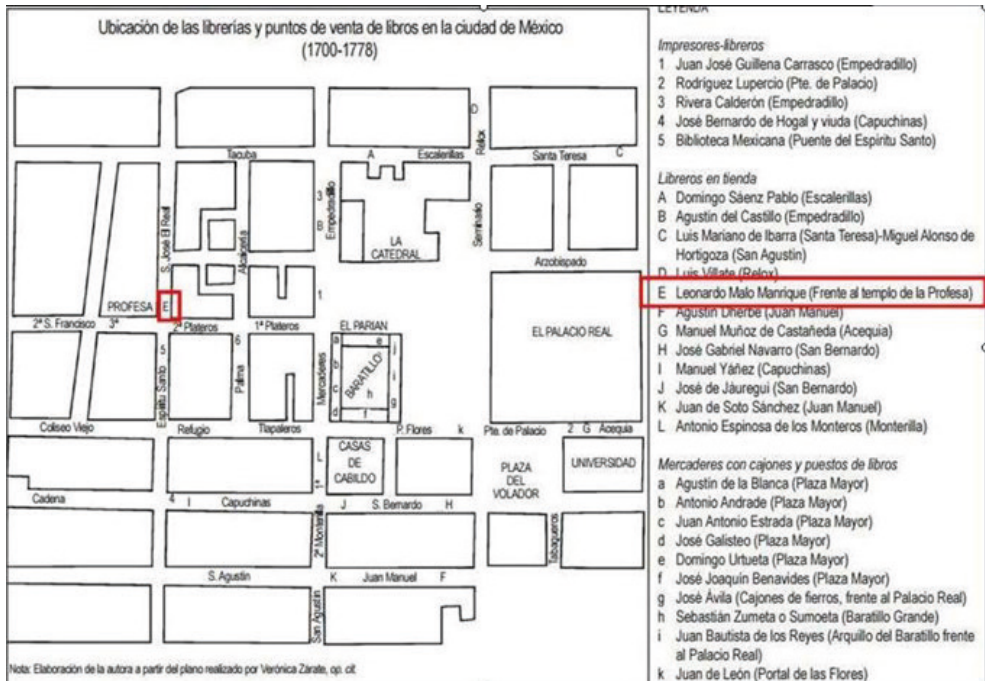
³⁰. MATABUENA PELÁEZ, Teresa; RODRÍGUEZ LOBATO, Marisela: “El culto de la Virgen en España y la Nueva España”, en MATABUENA PELÁEZ, Teresa; RODRÍGUEZ LOBATO, Marisela (estudio introductorio): *Francisco de Florencia. La milagrosa invención de un tesoro escondido...*, Universidad Iberoamericana A. C., México D. F., 2009, pp. 11-94, vid. pág. 40.

³¹. MIRANDA GODINEZ, Francisco: *Dos cultos fundantes: Los Remedios y Guadalupe (1521-1649). Historia documental*, El Colegio de Michoacán, A. C., Zamora (Michoacán) 2001, pág. 25, nota 1. MATABUENA PELÁEZ, Teresa; RODRÍGUEZ LOBATO, Marisela: “El culto de la Virgen en España y la Nueva España”, en MATABUENA PELÁEZ, Teresa; RODRÍGUEZ LOBATO, Marisela (estudio introductorio): *Francisco de Florencia. La milagrosa invención de un tesoro escondido...*, Universidad Iberoamericana A. C., México D. F., 2009, pp. 11-94, vid. pág. 25.

³². DÍAZ DÍAZ, Gonzalo: *Hombres y documentos de la filosofía española*, Tomo III (E-G), CSIC, Madrid 1987, pp. 109-111.

ANEXOS

1.- Ubicación de las librerías y puntos de venta de libros en la ciudad de México (1700-1778)



Localización de la “Bodega de libros” de Juan Leonardo Malo Manrique, frente a la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, en Ciudad de México (México D. F.)

Fuente, MORENO GAMBOA, Olivia:

“Hacia una tipología de libreros de la ciudad de México (1700-1778), en Estudios de Historia Novohispana, n° 40 (2009), pág. 125

2. Genealogía “Mesa Xinete”

GENEALOGÍA “MESA XINETE (JINETE) Archivo Municipal de Carmona. Legajo 2419 Expediente de hidalguía de D. Bartolomé de Mesa y Jinete (1713-1728)	
RODRIGO DE MESA (Hijo de Rodrigo de Mesa y Juana Galíndez) Matrimonio: Arahal 22/5/1588. ANA ENRÍQUES (Sobrina del Vicario Francisco Enríques)	
CRISTÓBAL DE MESA (JINETE) ENRÍQUES (Bautismo Arahal 6/1/1599) Murió en Arahal el 5 de Julio de 1668 (1) Matrimonio: Arahal 6/8/1625 Iras. nupcias MARÍA (ALONSO DE) LUCENILLA	(1).- D. CRISTÓBAL MESA 1. Se casó en primeras nupcias con María Alonso de Lucenilla, así aparece en todas las partidas sacramentales, aunque también se la cita como “de Carvajal”. En su partida de matrimonio aparece como hija de Francisco González y Beatriz de Vega, aunque en el testamento de su hijo, aparece como hija de Luis de Vega y Doña ¿? de Lucenilla. El único hijo de este matrimonio sería el Ldo. D. Cristóbal Jinete Enríques. 2. Se casó en segundas nupcias con Doña Antonia Bohórquez, a su muerte en 1668, dejó dos hijos menores Rodrigo (posteriormente fraile dominico) y José, de este segundo matrimonio.
D. CRISTÓBAL (DE MESA) JINETE ENRÍQUES (Bautismo Arahal 11/11/1632). Matrimonio: P. Sr. San Salvador (Carmona), 5/10/1666 (2) D ^a JUANA MARÍA DE MIRANDA (Hija del Ldo. Manuel Rodríguez Jorge y D ^a Guiomar de Miranda, naturales de Portugal).	(2).- D. CRISTÓBAL JINETE ENRÍQUES testó como Corregidor en la villa de Alcaudete (Jaén), ante el escribano Marcos Antonio de Figueroa, el 6/12/1695. De su matrimonio con Doña Juana Miranda, tuvo por hijos a: 1. D. Bartolomé (Abogado de los Reales Consejos), 2. Doña Rosa y Doña Ana Jinete (monjas del 3. Convento de Madre de Dios, Carmona), 4. D. Fernando Jinete (religioso franciscano), y 4. Doña Isabel María Magdalena Jinete. Doña Juana de Miranda al enviudar entró de novicia en el convento de Madre de Dios (Carmona), y testó el 13 de enero de 1698, declarando por sus herederos a D. Bartolomé y a Doña Isabel María Magdalena.

<p>D. BARTOLOMÉ DE MESA JINETE (Bautismo: P. Sr. San Salvador – Carmona ; 29/8/1667)</p> <p>Matrimonio: P. Santiago (Carmona) 30/6/1694 (3)</p> <p>D^a LEONOR JOSEFA CANELO DE LA CUEVA (Hija del Regidor D. Bartolomé Canelo de Romera y Ojeda, y D^a Francisca Villar de la Cueva).</p>	<p>(3).- D. BARTOLOMÉ MESA JINETE y DOÑA LEONOR CANELO ROMERA. Tuvieron como hijos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cristóbal Félix (bautizado en la Parroquia del Sr. Salvador, Carmona, 25/7/1695), 2. José Francisco de los Santos (Idem, 7/11/1696), 3. Antonio Nicolás José (Idem, 12/12/1699), 4. Mariana Fulgencia (Idem, 5/2/1701), 5. Francisco José Antonio Martín (Idem, 13/11/1702). <p>Sus cuatro hijos en 1713 eran vecinos del Arahál.</p>
<p>CRISTÓBAL FÉLIX DE MESA JINETE (Bautismo: P. Sr. San Salvador – Carmona ; 25/7/1695) (4)</p> <p>DOÑA MARIANA DE CONSUEGRA CARVAJAL (Natural de Carmona)</p>	<p>(4).- CRISTÓBAL FÉLIX DE MESA JINETE.</p> <p>Abogado de los Reales Consejos. Regidor perpetuo de Carmona. Alcalde de la Sta Hdad. por el estado noble en 1715 y 1719.</p>

3. Deudos de riesgo. Año 1732

Nº	Prestamista	Cantidad a devolver (intereses incluidos)	Aval
01	D. Antonio Rodríguez de Alfaro	2880 pesos escudos	Por mitad sobre: a).- Mitad sobre 10 cajones de libros, números 215 a 224, que irían en el navío San Ignacio, siendo su Maestre Cristóbal Urquijo. b).- Mitad sobre 10 cajones de libros, números 30 al 39, que irían en el navío nombrado San Francisco, su maestre Cristóbal Urquijo
02	D^a Micaela Caro, monja en Sta M^a de las Dueñas	2880 pesos escudos	Por mitad sobre: a).- 10 cajones de libros, números 46 al 51, 41, 44, 54, 57 que irán en el navío San Francisco, su maestre D. Cristóbal de Urquijo. b).- Un frangote (fardo) de mercaderías con la Letra A que iría en el navío San Pedro, del maestre D. Gaspar López González.
03	D. Faustino Clemente Raquejo	4200 pesos escudos	Por mitad sobre: a).- Un cajón arpillado de mercaderías nº 83, cargado en el navío San Felipe, del Maestre D. José del Villar. b).- Un frangote con la letra B, que irá en el navío San Pedro, del maestre D. Gaspar López González.
04	D. Francisco Pérez de Tejada	4700 pesos escudos	De los 4700 pesos escudos, 3000 eran de D ^a Catalina Pérez de Silva (viuda de Ambrosio Pérez de Tejada, y el resto de D. Fco y D. Pedro Pérez de Tejada, hermanos. Aval por mitad sobre: a).- Un cajón tosco de mercaderías nº 81, a cargar en el navío de San Felipe, del maestro D. José del Villar. b).- 15 cajones de libros números 36 a 59, en el navío San Ignacio, su maestre Cristóbal Urquijo.

05	Don Liviño Bracquelman	3125 pesos escudos	Aval sobre: a).- 1500 pesos escudos sobre un frangote de mercaderías nº 13, a embarcar en el navío Ntra. Sra. de los Reyes, S. Fernando y S. Francisco de Paula, del Maestre José Cabezas. b).- 1625 pesos escudos sobre dos cajones toscos números 3 y 82, a embarca en el navío San Felipe, del maestre D. José del Villar y Andrade.
06	Don Liviño Bracquelman	2702 pesos escudos	Aval sobre: a).- 1302 pesos sobre un cajón tosco numero 11 de la marca del margen del navío Ntra. Sra. del Rosario, San Antonio y S. Vicente Ferrer, del Maestre D. Jacinto Arizón. b).- 1400 sobre 10 cajones de libros número 275 a 284, en el navío Ntra. Sra. del Rosario y Santo Domingo del maestre don Tomas de Apodaca.
07	Leirens, Jacobs y compañía de negocios	31965 reales.	Aval sobre: Dos frangotes n. 98 y 99, que irían embarcados en el navío de Ntra. Sra. del Rosario, cuyo maestre era D. Fco Fanales (también conocido como “navío de Murguía”).
08	D. José Alonso Del Hoyo	38009 reales	Aval sobre: Dos fardos numero 5 y 6, a cargar en el San Felipe, del Maestre José del Villar.
09	D. Antonio Íñiguez de Valdeosera	4794 pesos escudos	Por mitad sobre: a).- Cajón arpillado numero 100, que iría en el navío Ntra. Sra. del Rosario, del maestre D. Fco Fanales, o Murguía. b).- Dos frangotes arpillados números 25 y 26 en el navío Ntra. Sra. del Pilar, “alias Lanfranco”, cuyo Capitán y Maestre era D. José de Tallapiedra. (Nota: En Cádiz, el 19 de julio de 1732, ante el escribano Miguel Fernández de Otaz, declaró su confusión en la asignación hecha en la carta de deudo de riesgo otorgada en Sevilla, y afirmó que el cajón iba en el navío Ntra. Sra. del Rosario, del Maestre Tomás de Apodaca y los dos frangotes en el navío Ntra. Sra. del Pilar, del Maestre Francisco Fanales).

4. Imágenes e ilustraciones. Libros encargados por Juan Leonardo Malo

4.1. Narración de la Maravillosa aparición (...)

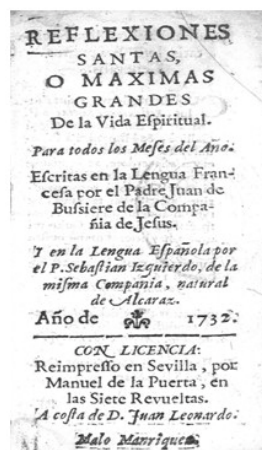


Narración de la Maravillosa aparición que hizo el arcángel San Miguel a Diego Lázaro de San Francisco (...), de Francisco de Florencia (1692), con licencia en Sevilla, en la Imprenta de las Siete Revueltas. A costa de D. Juan Leonardo Malo Manrique.

4.2. La humildad del corazón (...) y Reflexiones santas (...)

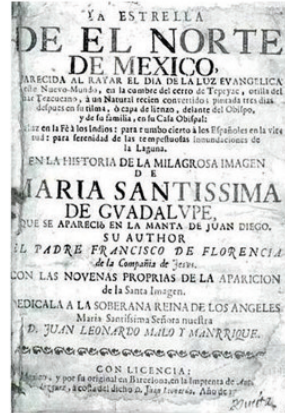


La humildad del corazón (...), de Gaetano María de Bérghamo (Sevilla, 1732). Sácala a la luz D. Juan Leonardo Malo Manrique, por afecto al Traductor. Con licencia en Sevilla, por Manuel Caballero en la Calle de la Sierpe.



Reflexiones santas (...), de Jean Bussiéres (Sevilla, 1732). Con licencia. Reimpreso en Sevilla, por Manuel de la Puerta en las Siete Revueltas. A costa de D. Juan Leonardo Malo Manrique.

4.3. León prodigioso (...) y La Estrella de el Norte (...)



León prodigioso (...), del Ldo. Cosme Gómez de Tejada (Sevilla, 1732). Dedicase a Juan Leonardo Malo y Manrique. Con licencia del Consejo. En Sevilla. Por José Antonio de Hermsilla. Nota: Agradezco esta referencia a la profesora Ana B. Hurtado Hurtado (IES Arableuila, Cúllar-Vega).

La estrella del norte de México (...) María Santísima de Guadalupe (México, 1741). Dedicada a la Soberana Reina de los Ángeles María Santísima Señora nuestra, D. Juan Leonardo Malo y Manrique. Con licencia. México, etc.

4.4. La milagrosa invención de un Tesoro (...)



La milagrosa invención (...) Santuario de los Remedios del Padre Florencia (Sevilla 1745). Con licencia. En Sevilla, en la Imprenta de las Siete Revuelta. A costa de D. Juan Leonardo Malo Manrique.

5. Libros impresos a costa de Juan Leonardo Malo Manrique

Nº	Autor	Título y otros datos	Imprenta / Lugar / Fecha	Observaciones
01	Florenxia, Francisco de	<i>Narración de la maravillosa aparición, que hizo el arcángel San Miguel a Diego Lázaro de San Francisco, indio feligrés del pueblo de S. Bernardo, de la jurisdicción de Santa María Nativitas, fundación del santuario, que llaman de San Miguel del Milagro; De la Fuente Milagrosa, que debajo de una peña mostró el Príncipe de los Ángeles; de los Milagros, que ha hecho el agua bendita, y el barro amasado de dicha Fuente, en los que con fe, y devoción han usado dellos para remedio de sus males.../ Dala a la luz por orden del Ilustrísimo, y Reverendísimo señor D. Manuel Fernández de Santa Cruz, Obispo dignísimo de la Puebla de los Ángeles, el padre Francisco de Florenxia, professo de la Compañía de Jesús dedicada a su Ilustrísima. Con las Novenas propias del Santuario, y una practica de ofrecerse a Dios por medio del Santo Archangel San Miguel en dichas Novenas. Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de las Siete Revueltas. A costa de D. Juan Leonardo Malo Manrique.</i>	Imprenta de las Siete Revuelta S. f. (original de 1692)	El ejemplar de la Biblioteca Nacional de España, puede consultarse a través de la Biblioteca Digital Hispánica: http://bdh.bne.es/ . Al ejemplar digitalizado de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla (Fondo Antiguo, Signatura A 026/042), puede accederse a través de la web los Fondos Digitales de la Universidad o a través del enlace que ofrece la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
02	Languet, Juan José	<i>Tratado de la confianza en la misericordia de Dios / escrito en lengua francesa por... Juan Joseph Languet, Obispo de Soissons; traducido en lengua española por el P. Andrés de Honrrubia de la Compañía de Jesús (...)</i>	Imprenta de las Siete Revueltas, Sevilla 1725	Ejemplar en la Biblioteca de la Facultad de Teología de la Compañía de Jesús, Granada).

03	Bérgamo, Gaetano M^a (O. F. M.)	<i>La humildad del corazón, ideada en pensamientos, i afectos, para exercitar la practica, con un examen practico sobre la misma Humildad, i una doctrina moral sobre la misma Soberbia / escrita en el idioma italiano por el M.R.P.Fr. Cayetano Maria de Bergamo, Religioso Capuchino; i traducida en Castellano por un Religiosos del mismo Orden de la Provincia de Andaluca quién la dedica a N. S. P. San Francisco; sacala a luz Don Juan Leonardo Malo Manrique, por afecto al Traductor. Con licencia: En Sevilla, por Manuel Caballero, en la Calle de la Sierpe.</i>	Por Manuel Caballero, en la calle Sierpe 1732	Ejemplar de la Biblioteca Provincial de Cádiz, Signatura: XVIII-4482, digitalizado en la Biblioteca Virtual de Andalucía / Existen 3 ejemplares en la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, Signatura A 046/007, A 150/025 y A 205/002
04	Bussiéres, Jean	<i>Reflexiones santas o máximas grandes de la vida espiritual para todos los meses del año / escritas en la Lengua Francesa por el Padre Juan de Bussiere de la compañía de Jesús; y en lengua española por el padre Sebastián Izquierdo, de la misma Compañía, natural de Alcaraz. Año 1732. Con licencia: reimpresso en Sevilla, por Manuel de la Puerta en las Siete Revueltas. A costa de D. Juan Leonardo Malo Manrique.</i>	Manuel de la Puerta en las Siete Revueltas, Sevilla 1732	Ejemplar en la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla, Fondo Antiguo, Signatura A 023/129. Se puede consultar su digitalización a través de los Fondos Digitales de la Universidad o a través dl enlace que ofrece la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
05	Gracián, Lorenzo (Gracián, Baltasar)	<i>Obras completas (Por confirmar: El Criticon, Oráculo manual y arte de prudencia, El Héroe, Agudeza, y arte de ingenio, El Discreto, El Político Don Fernando el Católico, Meditaciones varias para antes y después de la Sagrada Comunión y Seluas del año).</i>	Imprenta de José Ayala, Sevilla 1732	Citado por PÉREZ LASHERAS, Antonio: “La literatura española en la Agudeza de Gracián”, en Bulletin Hispanique, Vol. 109, nº 2 (2007), pp. 545-588, vid. pág. 567.
06	Gómez Tejada de los Reyes, Ldo. Cosme	<i>León prodigioso, apología moral entretenida y provechosa a las buenas costumbres, trato virtuoso y político, por el licenciado Cosme Gómez Tejada de los Reyes; dedicase a D. Juan Leonardo Malo y Manrique, con licencia del Consejo</i>	Imprenta de José Antonio Hermosilla, Sevilla 1732	Biblioteca del Fondo Antiguo de la Universidad de Granada, Signatura BHR/A-018-209

07	<p>Florescia, Francisco de</p>	<p><i>La estrella del norte de México, aparecida al rayar el día de la luz evangélica en este Nuevo Mundo en la cumbre del cerro de Tepeyac (...) para luz en la fê a los indios, para rumbo cierto a los Españoles en la virtud; para la serenidad de las tempestuosas inundaciones de la Laguna. En la historia de la milagrosa imagen de María Santísima de Guadalupe que se apareció en la mantha de Juan Diego. Su autor el Padre Francisco de Florescia de la Compañía de Jesús. Con las novenas propias de la aparición de la Santa Imagen. Dedicada a la Soberana Reina de los Ángeles María Santísima Señora nuestra, D. Juan Leonardo Malo y Manrique, en México. Con licencia. México y por su original en Barcelona en la Imprenta de Antonio Velázquez, a costa del dicho D. Juan Leonardo, Año de 1741.</i></p>	<p>Imprenta de Antonio Velázquez, México</p> <p>1741</p>	<p>Ejemplares en la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz (Signatura XVIII-32 y XVIII-2389), en la Real Academia de la Historia (Madrid) y en la Biblioteca de Cataluña.</p>
08	<p>Nieremberg, Juan Eusebio</p>	<p><i>Afición y amor de María: virgen santísima, madre de Jesús Dios, y hombre, que la deben tener todos los redimidos de su hijo / por (...) Juan Eusebio Nieremberg, de la Compañía de Jesús; a costa de Juan Leonardo Malo y Manrique</i></p>	<p>Imprenta de José Antonio Hermosilla, Sevilla</p> <p>1741</p>	<p>Ejemplares en la Universidad Complutense, Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla (Madrid).</p>

09	Florencia, Francisco de	<i>La milagrosa invención de un thesoro escondido en un campo, que hallo un venturoso cazique, y escondió en su casa, para gozarlo á sus solas. Patente ya en el Santuario de los Remedios en su admirable imagen de Nuestra Señora; señalada en Milagros, invocada por patrona de las lluvias y tempestades; defensora de los españoles, avogada de los indios, conquistadora de México. Erario Universal de las Misericordias de Dios, Ciudad de refugio para todos, los que a ella se acogen. Noticias de su origen y venidas a México. Maravillas que han obrado con lo que le invocan, descripción de su Casa y Meditaciones para sus novenas. Dalas a la estampa el bachiller Don Lorenzo de Mendoza Capellán y Vicario de la Santa Imagen y Comisario del Santo Oficio. Dedicadas a el Señor Don Gonzalo Suárez de San Martín, Oidor más antiguo de la real Chancillería de México, y Presidente de la Audiencia, Comissario General de la Santa Cruzada en Nueva España, y Provincias adyacentes, Consultor del Santo Oficio, etc. Con licencia. En Sevilla en la imprenta de las Siete Revueltas. A costa de Don Juan Leonardo Malo Manrique. Año de 1745.</i>	Imprenta de las Siete Revueltas 1745	Se trató de una reimpresión, a partir del libro original de 1685, por ello contiene las dedicatorias y autorizaciones primitivas. Citado por RAMOS DE CASTRO, Guadalupe: “Nuestra Señora de los Remedios de México: aportaciones al estudio de su orfebrería”, en Boletín del Seminario de Estudios y Arte y Arqueología: BSAA, Tomo 62 (1996), pp. 475-488, vid. pág. 475, nota 2.
10	Falconi de Bustamante, Juan	<i>El pan nuestro de cada día, esto es el SS. Sacramento del Altar... Añadido ahora un Tratado del Tesoro de las misericordias de Dios, Impreso en Sevilla a costa de D. Juan Leonardo Malo Manrique, 1750.</i>	1750	Citado en DÍAZ DÍAZ, Gonzalo: <i>Hombres y documentos de la filosofía española</i> , Tomo III (E-G), CSIC, Madrid 1987, pp. 109-111.

REBELIÓN EN LAS TABLAS LA “LUCHA SOCIAL” EN LOS DRAMATURGOS SEVILLANOS DEL SIGLO XIX

Isabel M.^a González Muñoz

A Coral, en sus albores prenatales

Desde pequeña, en mi casa se han oído zarzuelas. Recuerdo aquellos memorables días en los que se encendía el ‘picú’¹, en su versión inglesa pick-up, y mis mayores colocaban los microsuros² para escuchar las más variadas piezas líricas. Esto hizo que en mi memoria se grabaran letras que, a veces, sin venir a cuento, recito de memoria. Cuando me hallaba pensando cual sería el tema a tratar en las jornadas de ASCIL, me asaltó el siguiente diálogo, extraído del cuadro cuarto, acto II, de la zarzuela *Cádiz*³. Rubio, conductor de calesas, le explica a su amada Curra, y al Majo, las ventajas de la constitución de 1812. En este cuadro, el pueblo, reunido en un ventorrillo de Puerta Tierra, canta diversos aires en honor de la Constitución, “la Pepa”, entre ellos el famoso tango de la negra.

Majo.- El congreso ¿pa qué sirve?

Rubio.- Pa goberná la nación,
pa darnos más libertad.

Ya en España se acabó
lo de yo soy más que tú

Maja.- ¡Hombre!

Rubio.- No habrá inquisición,
ni privilegios ni náa.

Curra.- ¿Y eso cómo se arregló?

Rubio.- Pues con la democracia.

Majo.- ¿Y qué es eso?

Rubio.- La cuestión
de los derechos del pueblo⁴.

¹ ‘Picú’: Giradiscos anterior al tocadiscos, compuesto por un plato dónde se colocaba el disco. Para escucharlo debía de conectarse al altavoz de la radio. El que circuló en España era de la marca Philips.

² Microsurco: discos grandes que luego se llamarían LP.

³ *Zarzuela Cádiz*, Episodio Nacional cómico-lírico-dramático en dos actos, dividido en nueve cuadros, en verso. Libreto de Javier de Burgos. Música de Federico Chueca y Joaquín Valverde. Estrenado en el Teatro de Apolo el 20 de Noviembre de 1886. La acción se desarrolla en la ciudad de Cádiz y sus alrededores entre 1810-1812. En ella se describen los avatares que sufrieron los gaditanos para defender su ciudad del asedio francés hasta llegar a la proclamación de la Constitución de 1812.

⁴ Burgos, Javier, Cádiz. El baile de Luis Alonso, Edición, introducción y notas de Alberto Romero Ferrer, Cádiz, Universidad, 1997, p. 190.

Sin perder de vista los versos rememorados, en donde se argumenta el valor social y político de la democracia, releo la convocatoria de estas jornadas y observo que en el punto n.º 9 de los temas propuestos, se hace alusión al estudio de las “huellas artísticas de los no privilegiados”. Y en el punto n.º 6, a “la conflictividad social: luchas jornaleras, revueltas urbanas, movimiento obrero”. De ellos nace mi propuesta de comunicación. Aunando esos dos puntos, pretendo mostrarles la repercusión que tuvieron las luchas sociales de finales del siglo XIX en las representaciones teatrales de aquellos momentos. Esto es, estudiar las huellas artísticas que dejaron las luchas jornaleras, las revueltas urbanas y el movimiento obrero en Andalucía. Para ello hemos de enfrentarnos a los siguientes epígrafes:

1.- PANORAMA ANDALUZ FINISECULAR

Existir en las últimas décadas del siglo XIX en España no fue nada fácil. La sociedad vivía de forma directa las consecuencias del caciquismo, la emigración, el analfabetismo, la lucha de clases y la emergencia de una nueva clase social muy combativa, el proletariado,...

Desde un punto de vista político, España se vio zarandeada por las guerras de Cuba, y África, por las secuelas de la ‘Semana Trágica’ de Barcelona, por innumerables crisis de gobiernos, por una dictadura que cuenta con el beneplácito del rey, por una república llena de tensiones, por guerras civiles carlistas, por epidemias de cóleras, diversas constituciones, instauración de la peseta como moneda, por la fundación de partidos políticos, ... Estos fueron algunos de los problemas con los que se enfrentaban nuestros paisanos andaluces.

2.- LAS LUCHAS SOCIALES EN ANDALUCÍA

Para entender las luchas sociales en Andalucía, hemos de centrarnos en las consecuencias de la transformación agraria y de la falta de una revolución industrial fuerte y organizada. La reforma agraria liberal, en el siglo XIX, produjo una mayor concentración de la propiedad de la tierra. Ésta no permitió a la mayoría de los campesinos el acceso a la propiedad y, además, le privó de las tierras comunales pasando a unas condiciones de vida aún más duras, con rentas abusivas y épocas de hambre. Sobre la población campesina recaía el mayor peso del analfabetismo y la marginación social. A finales del siglo, la tasa de analfabetos representaba el 68% de la población española. Así, las difíciles condiciones de vida en el campo y el aumento de la conflictividad social desencadenaron un proceso de empobrecimiento.

Si a esto le añadimos que no hubo emigración a las ciudades por la falta de un proceso profundo de industrialización, hace que nos encontremos con un panorama nefasto para el campesinado. Grandes masas de jornaleros se vieron privado de trabajo, aumentaron los contratos de explotación a corto plazo y el latifundio. De los 2,6 millones de jornaleros que se contabilizaron en 1820, se pasó, a finales de siglo a los 5,4 millones.

A pesar de la desaparición de la servidumbre jurídica del Antiguo Régimen, los campesinos en su conjunto siguieron sujetos a relaciones de tipo clientelar. El poder y la influencia del propietario, del notable y del cacique eran enormes y a ellos había que someterse a cambio de una mínima protección, en forma de trabajo asalariado, de arriendo de tierras o de gestiones administrativas. Los conflictos y revueltas en el campo fueron constantes en la España del siglo XIX. Estuvieron motivadas por un incremento de la población asalariada que no encontraba trabajo. Existían, no obstante, diferencias regionales. En Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura, los antiguos señores conservaron sus tierras y se les reconoció la propiedad plena de sus antiguos señoríos. Mientras que en Cataluña y Valencia, muchos arrendatarios enfiteúticos accedieron a la propiedad, estructurándose un grupo de pequeños y medianos propietarios.

La falta de recursos provocó graves problemas sociales en Andalucía, capitaneados por el movimiento de los jornaleros. De 1840 a 1850 se produjeron muchas manifestaciones, ocupaciones de tierras y quema de cosechas motivada por los años de sequía. Las malas cosechas provocaban situaciones de hambre crónica y sumían en la miseria a miles de campesinos. La situación provocó la creación de un movimiento que podría asemejarse al ludista. La situación se agravó en 1855 con la desamortización de los bienes comunales de los municipios, pues estas tierras de aprovechamiento común pasaron a manos privadas. Como consecuencia se produjeron alzamientos campesinos, que fueron duramente reprimidos por el ejército y la Guardia Civil. Los movimientos más intensos tuvieron lugar en Andalucía, en algunos lugares de Castilla y en las zonas montañosas de Aragón. Poco después se produjeron las fuertes revueltas de Utrera y El Arahál (Sevilla). En 1861, un levantamiento en Loja (Granada) alcanzó gran virulencia y se extendió por las provincias de Jaén y Málaga. La represión del movimiento provocó numerosas víctimas entre los campesinos sublevados. A raíz de estas luchas sociales, en las décadas de 1860 y 1870, el bandolerismo se extendió por Andalucía como respuesta individual y violenta a las grandes desigualdades sociales. Fue la época de los bandidos que tenían su refugio en Sierra Morena, y que reunidos en cuadrillas asaltaban.

3.- LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL ACCEDE A LAS TABLAS ANDALUZAS

A pesar de esta dura realidad, el teatro que se venía haciendo estaba dominado por la trivialidad, entendiéndola como un alejamiento de lo real porque la acción,

Pocas veces tenía verdadera coherencia, sustituida por recursos de carácter melodramático (presencia del azar, coincidencias inesperadas pero determinantes en el rumbo de los acontecimientos, etc)⁵.

Hasta el 15 de marzo de 1892, que se estrena la obra *Realidad* de Galdós, la compleja realidad española llena de problemas económicos, políticos o religiosos, estaba ausente de las tablas. Junto al mencionado Galdós, aparecen una serie de jóvenes escritores que llevan al escenario los problemas sociales de la época, eminentemente económicos, que atañen a la llamada ‘lucha de clases’⁶. Alfonso Sastre habla de “formas rigurosas de la intención social”. Según Jaime Mas,

El fin que persigue el autor al exponer ante el espectador una realidad con el objeto de conseguir por medio de la toma de conciencia con el auditorio una reforma o purificación de esa realidad representada⁷.

Los personajes más desfavorecidos asaltan los tablados y son sometidos a una exploración íntima, apartándose del tono jocoso con el que habían sido tratados en los sainetes. La duda sobre las estructuras sociales vigentes se presenta al público de forma catártica, tratando de enfrentarlo a su realidad más inmediata.

⁵ Fernández Insuela, Antonio, “Galdós y el drama social”, en Huerta Calvo, Javier, (Director), *Historia del teatro español (Del siglo XVIII a la época actual)*, Tomo II, Madrid, Gredos, 2003, pp.2001-2030, p. 2007.

⁶ Son muchos los críticos y estudiosos del teatro que han intentado definir que entendemos por ‘teatro social’, Así hallamos definiciones de Torrente Ballester; García Pavón; Jaime Mas Ferrer, Antoni Castellón; aunque nosotros hemos seguido la de Alfonso Sastre y Jaime Mas Ferrer.

⁷ Mas Ferrer, Jaime, *Vida, teatro y mito de Joaquín Dicenta*, Alicante, Instituto de Estudios Alicantinos, 1978, p. 107.

Entre 1898 y 1936, existió un conjunto de autores y obras que podemos agrupar bajo el rótulo de ‘teatro social’ que llevaron a escena los males de la sociedad española. Entre ellos caben destacar tres sevillanos, uno de adopción porque nació en Chiclana (Cádiz), Federico Oliver y Crespo⁸; José López Pinillos, Pármemo⁹ y José M^a Gutiérrez de Alba¹⁰. Obras como *La tierra* (López Pinillos) o *Los semidioses*, *El crimen de todos*, *La muralla*, *El pueblo dormido* (Federico Oliver) o *Diego Corrientes* (Gutiérrez de Alba) colocan a Sevilla y a sus escritores dentro de una corriente nueva en el panorama teatral español que nada tendrá que ver con el teatro panfletario que se desarrollará los años previos o los siguientes a la Guerra Civil. Hablamos de un ‘teatro social’ de denuncia que elevará a las tablas la voz cansada de los pobres del pueblo. Curiosamente, es un hallazgo literario que se da en nuestra tierra y del que apenas se habla en los círculos intelectuales, más dados a enarbolar absurdas banderas regionalistas amparadas, en los tópicos, que no nos benefician como pueblo.

⁸ Oliver Crespo, Federico, (Chiclana de la Frontera, Cádiz, 22 de octubre de 1873 - Madrid, 22 de febrero de 1957) fue un escultor, escritor, dramaturgo y director teatral, primer presidente de la Sociedad General de Autores. Con pocos años se trasladó a Sevilla, donde estudió escultura y participó en la reforma de la Catedral. En 1894 fue a Madrid para ingresar en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, y obtuvo en 1897 medalla en la Exposición Nacional de Bellas Artes por su grupo escultórico Sin pan, de acusado realismo. Su amistad con los dramaturgos hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, quienes le instigaban a escribir, le fue llevando al mundo del teatro, aunque su relación con la farándula no se redujo a su faceta creativa, ya que fue director artístico de la compañía de su esposa, la actriz Carmen Cobeña. Fueron padres de la actriz Carmita Oliver y abuelos del escritor y cineasta Jaime de Armiñán. El éxito de su primera pieza *La muralla* (1898), donde esta actriz trabajaba, le llevó a consagrarse por entero al teatro. Se casó en 1903 y formó ese mismo año con su esposa una compañía que llevó a la escena numerosas obras de autores españoles, entre ellos Benito Pérez Galdós (*Cassandra*), Miguel de Unamuno (*La esfinge*), Jacinto Benavente (*Señora ama*) y José López Pinillos (*Hacia la dicha y La otra vida*), así como la primera versión contemporánea de *La Celestina* de Fernando de Rojas en 1909, arreglada por el crítico Francisco Fernández Villegas “Zeda”. Hizo giras por España y América y en 1914 se encargó de la dirección artística del Teatro Español. Oliver cultivó también la poesía y el ensayo; la necrológica del ABC destaca en particular sus versos sobre gitanismo. Obras principales: *La muralla* (1898); *La Niña* (1904); *El crimen de todos* (1916); *El pueblo dormido* (1917); *Los pistoleros* (1931); *Los semidioses* (1914); *El azar* (1926); *Lo que ellas quieren* (1926); *Oro molido* (1928); *Han matado a Don Juan* (1929); *La juerga*; *Mora de la Sierra*; *La pasión*; *Atocha*; *Los cómicos de la legua*; *Las hilanderas, zarzuela con música del maestro Guerrero*; *La esclava*; *Aníbal*; *La campanera de la Giralda*; *Susana y los viejos*; *El pobre violín*; *Los demonios se van*; *La comedia del amor*, etc.

⁹ López Pinillos, José, (Pármemo), (Sevilla, 1875- Madrid, 1922) fue periodista en El Globo, El Liberal de Bilbao y El Liberal de Madrid. Como literato destacan tanto por sus obras en prosa como por sus textos dramáticos. Podemos incluirlo dentro de una tendencia tremendista de la literatura caracterizando a los personajes mediante ironías, comparándolos con animales “parece una gigantesca rana” “un magnífico gorrino”, etc. Los críticos, como Antonio Castellón, suelen dividir sus piezas teatrales en dos categorías: dramas urbanos que giran alrededor de la honra y del honor y los dramas rurales de carácter reformista. Fue muy prolífico en su quehacer literario, escribiendo una abundante obra narrativa. No obstante damos a conocer aquí su abundante obra dramática:

El vencedor de sí mismo, (1900, drama); *Hacia la dicha*, (1913, comedia); *La casta*, (1912, comedia); *El burro de carga*, (comedia); *El pantano*, (1913, drama); *La otra vida*, (1913, drama); *A tiro limpio*, (1918, comedia); *Los senderos del mal*, (1918, comedia); *Las alas*, (1918, comedia); *Esclavitud*, (1918, drama); *Caperucita y el lobo*, (1919, comedia); *El obscuro dominio*, (1919, drama); *La red*, (1919, drama); *Embrujamiento*, (1920, drama); *Como el humo*, (1920, drama); *Ardillas y lirones*, (1921, comedia); *La tierra*, (1921, drama); *El caudal de los hijos*, (1922); *Los malcasados*, (1923, comedia póstuma acabada por los Quintero); *Las uvas*, (1929, drama corto reimpresso en Lecturas en 1929; se desconoce su primera edición)

El 30 de enero de 1901, se estrenó la obra de teatro *Electra* de Benito Pérez Galdós. A propósito de dicho estreno, el crítico Francisco Fernández Villegas¹¹, ZEDA, escribió estas palabras:

Hasta hace poco tenía al teatro por género puramente poético: era, además, como todavía hay muchos que así lo quisieran ahora, pasión y acción. Hoy la escena sigue otros derroteros, propende a estudiar, a conocer todas las fases de los caracteres, desdén lo que se llama golpes de teatro, y tiende a plantear más bien un problema de ideas que un conflicto de pasiones. Esto requiere cierta lentitud, de aquí la aparente languidez de las obras modernas. El teatro de Galdós va en esta dirección y claro es que ha de estar en pugna con los prejuicios de un público apegado, como todos, a su tradición artística. [...] Atraer al espectador al teatro de ideas, no como género exclusivo, pero sí como género que tiene derecho a vivir con el mismo título que los otros, y quizás mayor, a causa del carácter reflexivo de nuestro tiempo, es tarea propia de los grandes ingenios. Ibsen y Bjornson en Noruega, Hauptmann y Branderbruk en Alemania, y en Francia Besque y Brioux, tratan de presentar ante el público los problemas que preocupan a las generaciones presentes. Sus obras se proponen principalmente hacernos pensar, lo que no quita para que nos hagan sentir, y quizás, con más intensidad que los dramas puramente pasionales. Tal es mi juicio la tendencia del teatro de Galdós¹².

¹⁰ Gutiérrez de Alba, José María, (Alcalá de Guadaíra, Sevilla, 2 de febrero de 1822-27 enero 1897) Cursó estudios de filosofía y letras en la Universidad de Sevilla después de un periodo largo de trabajo en el campo con su padre. En 1847 se traslada a Madrid para terminar la carrera de Derecho, pero abandona pronto los estudios para consagrarse por completo a las letras. Allí permaneció hasta 1870, (excepto un paréntesis forzoso por motivos políticos) escribiendo la mayoría de sus obras teatrales y colaborando con importantes periódicos. Tomó parte activa en los acontecimientos revolucionarios que en 1868 obligaron a Isabel II a abandonar el trono de España. En 1870 marchó a Bogotá donde residió durante trece años; allí fundó el periódico *El Cachaco*. De vuelta a Alcalá de Guadaíra, se le nombra bibliotecario municipal, cargo especialmente creado para él. En sus piezas teatrales se atrevió a introducir personajes de la vida pública, promoviendo el cultivo del género de la revista, que se consolidaría en el panorama teatral decimonónico español ya en el último tercio del siglo. También trató de concienciar a las masas: en *Una mujer literata* (1851), afronta el debate sobre el lugar de la mujer en la familia burguesa. Algunos de sus éxitos teatrales más relevantes fueron: *Diego Corrientes* o *El bandido generoso* y *El tío Zaratán*, *Hombre tiple y mujer tenor*, *Un club revolucionario*, *La elección de un diputado*, *Los farsantes* y *Maese Gorgorito o El teatro y el convento*.

¹¹ Fernández Villegas, Francisco, conocido por su pseudónimo "Zeda" (Murcia, 1856 - Madrid, 15 de noviembre de 1916), fue un periodista, crítico teatral y escritor español, padre de la actriz Amparo Fernández Villegas. De joven vivió en Salamanca, aunque se mudó a Madrid donde se consagró al periodismo en periódicos y revista como *La Monarquía* y su sucesora *La Libertad*. Después ingresó en *La Época*, donde destacó como agudo crítico teatral; en esta publicación permaneció hasta su mismo fallecimiento. Al mismo tiempo inició una carrera literaria que le llevó a publicar novelas, cuentos, comedias y adaptaciones o refundiciones de piezas de nuestro teatro clásico. Así, en 1909, realizó la primera versión moderna de *La Celestina*, luego publicada en Francia en medio de la Guerra Civil, o *Reinar después de morir*, de Luis Vélez de Guevara. Realizó asimismo traducciones y adaptaciones de otras obras más modernas, por ejemplo de *Un enemigo del pueblo*, de Henrik Ibsen, o *El honor*, del dramaturgo del naturalismo Hermann Sudermann, bajo el título de *El bajo y el principal*.

¹² Bermejo, Belén, "Apuntes sobre el nuevo arte de escribir teatro: La teoría teatral de Galdós en el contexto europeo", *IV Congreso Internacional Galdosiano*, 1997, 2000, pp. 155-172.

De forma clara y contundente, este crítico, conocedor de la escritura dramática de su época, nos pone en antecedente de la corriente socializadora y socializante que podemos encontrar en el teatro europeo contemporáneo. Señala en su crítica varias líneas definitorias de lo que hemos dado en llamar ‘teatro social’:

- 1.- Es fundamental el estudio de los caracteres de los personajes.
- 2.- Se plantea un problema de ideas en detrimento de las pasiones.
- 3.- Se propone que el público piense en la realidad que lo rodea.

Esto nos hace suponer que los autores sevillanos, anteriormente citados, reformadores del teatro de su época, eran personas instruidas y conocedoras de las tendencias europeístas de su época. Suponiendo, para la escena sevillana, estar en la avanzadilla de la escena europea.

4.- HUELLAS TEATRALES¹³

Si algo caracteriza al teatro es la ausencia del autor para dar la palabra a los personajes; individuos, en este caso, que expondrán sus ideas ante determinados conflictos. Por tanto, dejemos que hablen, que nos lancen sus sentires sociales más profundos. Dado el espacio con el que contamos para este artículo, hemos recogido algunas obras de los autores sevillanos citados anteriormente. Hemos elegido aquellos que alcanzaron fama en el ámbito nacional y cuyas obras fueron disfrutadas por un mayor número de espectadores/as. No obstante, fueron otros muchos los que se dieron a escribir bajo estos parámetros del teatro social.

Comenzaremos con José María Gutiérrez de Alba. De su vasta obra dramática, hemos elegido la obra: *Diego Corrientes o El bandido generoso*¹⁴. En ella se trata el tema del bandolerismo como actividad comercial que ayudaba a las familias a sobrellevar la maltrecha situación económica. Este personaje tipo de la literatura española, impone su rebeldía social. Frente a la ley oficial, injusta para los pobres, impone la ley propia, basada en el reparto de los bienes. Diego Corrientes, encarna el mito del buen ladrón. Aquel que roba a los ricos para dárselo a los pobres. En esta obra intenta retratar el carácter andaluz acogiéndose a una amplia gama de matices no sólo al gracioso. Que tanto daño nos ha hecho como pueblo.

¹³ Las referencias de las obras citadas en este epígrafe han sido tomadas de Vargas-Zúñiga, Lola, Catálogo de autores dramáticos andaluces 1800-1897, Volumen II, Tomo I, Sevilla, Consejería de Cultura, Centro de Documentación de Artes Escénicas de Andalucía, 2002.

¹⁴ *Diego Corrientes o El bandido generoso*. Drama Andaluz. En tres actos y en verso, por J.M^º. Gutiérrez de Alba, Madrid. Imprenta de J. González y A. Vicente, 1848.

En este caso nos encontramos con un personaje real, nacido en Utrera, que vivió en el siglo XVII, y que llevó la generosidad a su más alta cota. Un proscrito que antepone el bienestar de los pobres al suyo propio, haciendo un sincero alegato contra la mala distribución de la riqueza. Así, el mismo dice:

Diego: (A la marquesa)

Senora no yore osté;
que aunque somo hombre perdío
pa tocarle á osté ar vestio
no hay en el mundo poé.
Vamo, no hay que yorá,
porque yo quieo que osté entienda
que, en á nadie se ofenda,
tengo yo mi vaniá.
Disen que soy ladrón
porque sargo á un ventorriyo
y le aligero er borsiyo
á argún grande señorón;
Pero no isen cuando voy
y me encuentro á un esdichao,
y lo que al rico he robao
pa que se ampare, le doy.
Si eso es robá, no me ofendo
y er nombre é ladrón armito;
Po si á uno er dinero quito,
a otros lo voy repartiendo.¹⁵

Federico Oliver y Crespo, fue el primero de los autores sevillanos que se abrió al teatro social, luego los críticos han dado en llamarlo teatro moderno. La denuncia de la realidad fue el denominador común de un gran número de sus obras. El crítico Ángel Berenguer¹⁶, lo clasifica dentro de la tendencia “novadora con conciencia progresista”, que niega, denuncia y rompe la alianza establecida entre la nobleza y la gran burguesía y, al mismo tiempo, afirma la posible identificación de los intereses de clase de la pequeña burguesía con el proletariado. Haciendo un repaso de las más significativas, encontramos las que se describen a continuación:

La muralla (1898) drama en tres actos en los que se hace presente la lucha entre el obrero y el patrón. Explora la controvertida relación entre un aprendiz de escultor y la hija de un aristócrata. Fue estrenada en el Teatro de la Comedia de Madrid el 2 de diciembre de 1898.

¹⁵ Op. Cit. p. 26/ escena XIII, act 1.

¹⁶ Berenguer, Ángel, *El teatro en el siglo XX (hasta 1939)*, Madrid, Taurus, 1988.

REBELIÓN EN LAS TABLAS. LA “LUCHA SOCIAL” EN LOS DRAMATURGOS...

En *La Neña*, (1904), drama en tres actos, ambientado en un pueblo asturiano, aborda la trata de blancas. Un indiano rico se casa con Teresita para llevársela a América y obligarla a prostituirse. Fue estrenado en el Teatro Español de Madrid el 29 de noviembre de 1904.

En *Mora de la sierra* (1906), drama andaluz en tres actos, fue estrenado en el Teatro de la Princesa de Madrid en diciembre de 1907. En él trata el asunto es el hambre, la sequía, la esperanza que viene del cielo. Jornaleros andaluces se ven privados del agua para el riego de sus campos mientras unos privilegiados tienen el derecho sobre los regadíos. Sus personajes desgranar con exactitud la realidad del campo andaluz, lleno de privilegios de señoritos y caciques. En el diálogo que seguidamente transcribiremos, Miguel explica a Esperanza, los motivos por los que emigra de España.

Miguel: Voy a emigrante.

Esperanza: ¿A qué tierra?

Miguel: Ya te lo dije: a Buenos Aires.

Esperanza: ¿Pero es que no se puede vivir en Mora de la Sierra?

Miguel: No se puede vivir en el campo; no hay cosechas casi nunca; el terreno está cada vez más baldío y más seco... Parece un desierto; y como el hambre nos mataba poco a poco; tó el pueblo ha dicho a una que se embarca pa la Argentina... [...] ¡Qué desgracia tan grande tené que salirse uno de su tierra porque su tierra no lo mantiene! ¡Y sin embargo, esa tierra si no estuviera en manos de cuatro personas que no la cultivan, que se divierten con ella, podría sustentarnos a tós...

En *Los semidioses* (1914), su obra más conocida y representada, vemos reflejada la España de los dos reinos. Esta tragicomedia en tres actos, fue estrenada en el Teatro Español de Madrid, el 13 de noviembre de 1914. En ella nos encontramos una pareja antagónica de hermanos, uno que muere herido de guerra en Cuba y otro que sólo sueña con ser torero. Bajo la evidente crítica del vicio por la fiesta nacional representado por el padre y el hermano del protagonista, se esconde una honda reflexión en torno a la abulia y el cainismo como males endémicos del pueblo español, sólo erradicables a través de una educación pausada y estricta.

Un ejemplo de la denuncia es una escena bastante significativa, en la que D. César, trata de buscar noticias taurinas en un periódico y sólo encuentra situaciones sociales desagradables a las que no hace ningún caso.

Don César: “Melilla”...”Nuevo combate”.. ¿A mí qué se me importa? [...]

Señó Antonio: Mire usted la otra plana.

Don César: (Volviendo la página) “La cuestión agraria”

Don Martínez: Más arriba.

Don César: “la sequía”

Señó Antonio: Más abajo.

Don César: “España se despuebla”, “La emigración”.

Romero: Los diarios no traen más que tonterías...

Don César: ¡Ya está aquí!¹⁷

El crimen de todos (1916), drama en tres actos, estrenado en el Teatro Español de Madrid el 9 de noviembre de 1916. Crítica la tolerancia judicial respecto de los crímenes pasionales desarrollada a partir de dos personajes contrapuestos, el comprometido escritor Ramiro Cuesta y Jonio representante de una literatura escapista.

El pueblo dormido, (1917) Tragicomedia en tres actos, estrenada en el teatro Español de Madrid, el 15 de noviembre de 1917. Interesante, aunque muy irregular pieza sobre la regeneración de la política española. Trata sobre las consecuencias políticas de la pérdida de las colonias españolas. Reseña el carácter bravucón de los españoles y su falso orgullo patrio.

Pobre España de mi alma, que está hambrienta de pan y de ideal, pero que tienes mucho honor que echar en el puchero! ¡Pobre tierra mía, que después de un calvario de tres siglos verificas un balance trágico y te encuentras sin el mundo que descubriste, sin fe ni esperanza ... , reducida a tu viejo solar, con un saldo en contra de tierras estériles, muchas plazas de toros, sin escuelas, sin pan, pero con un saldo a tu favor de honor caballeresco que no hay más que pedir! [...] Un hombre cualquiera puede ser holgazán, corrompido, cínico, inútil para la sociedad; pero hombre de honor,

[...] Pero para mí el honor está en los músculos que cultivan la tierra y en la mente que investiga y nos guía.

Los pistoleros (1931), drama en tres actos y cinco cuadros, estrenado en el Teatro Español de Madrid el 5 de diciembre de 1931. Melodrama centrado en el movimiento obrero barcelonés durante los años veinte.

¹⁷ *Los semidiosos*. Juan José, Madrid, Taurus, 1985. pp.- 25-26.

El último autor que hemos rescatado de los anaqueles de la memoria es el famosísimo articulista José López Pinillos. Reseñamos algunas de sus obras en las que hay una clara reivindicación de los derechos del pueblo. Así, en *La casta* (1912) hay una defensa de la educación; *El Pantano* (1913) es una metáfora del caos social que se vive en la España de su época. Lleva a la escena el eterno binomio de ciencia frente a analfabetismo; trabajo frente a la abulia y hace una crítica feroz de las actitudes cainitas. *La Esclavitud* (1918) pone en las tablas un tema cruento que durante muchas generaciones ha marcado el día a día del mundo rural: la venganza de una familia después de una violación impune de una mujer llevada a cabo por un cacique, que por otra parte, avasalla a los hombres pues su poder y dinero se lo permiten. Cabría destacar aquí el alegato que hace el cacique durante el tercer acto de que los cambios sociales no son posibles porque el mundo, desde que se creó, es como es, dividido entre ricos y pobres.

Ant.—¡Como que le destrozaría...! Pero no basta con eso. ¡Que se gane mi perdón! ¡Que trague hiel y que se humille...! Cuando le eche la vista encima, dígame que no sea imbécil y que no venga con modernismos a estas tierras. Las cosas son como son, y el que está arriba no va a consentir que le atropelle el que está abajo. Esos señoritos de gran capital no sé qué se figuran! Si los dejasen, convertirían al mundo en una casa de locos. ¡Pero los pueblos no cambian y en los pueblos se estrellarán.

La red (1921) es una crítica contra la justicia cuando se administra de forma mecánica. *La tierra* (1923) es un drama de jornaleros que tienen que emigrar a Argentina para trabajar aunque en su pueblo hay grandes extensiones de tierra sin cultivar. En ellas observamos ideas anarquistas, la lucha contra el caciquismo.

5.- CONCLUSIONES

Estas notas llegan a su final. Entramos en el momento del desenlace. Quedamos conformes por haber rescatado del olvido a tres andaluces, sevillanos por más señas, que abrieron las puertas de la modernidad a nuestro amado teatro. Ellos fueron los artífices de la llegada de autores como Valle Inclán y de García Lorca. Para concluir, hacemos nuestras las siguientes palabras de Gregorio de la Fuente:

Además de literatura de ficción, el teatro es espectáculo público. Como texto dramático, su influencia social se limita a su difusión en el mundo de los lectores, cuya dimensión en España del S. XIX era aún reducida por el elevado analfabetismo, la escasez de bibliotecas públicas y otras circunstancias. En este sentido, el teatro político impreso no tenía mayor repercusión social que un folleto o un artículo de prensa. En cambio, como espectáculo y literatura oral, la representación teatral era un medio de comunicación directo con el público, con gran capacidad para influir en las actitudes y opiniones de los espectadores, incluidos aquellos que carecían de hábitos lectores. Pese a que la disponibilidad de teatros y compañías y el precio de las entradas limitasen su incidencia social, su impacto directo sobre el público convertía la representación teatral en un instrumento de comunicación privilegiada y potencialmente útil para la política. El teatro político escenificado podía alcanzar una repercusión social mayor que el impreso, con una eficacia equiparable al púlpito y a la tribuna laica¹⁸.

Porque con él estamos de acuerdo en el poder instructor del teatro como trasmisor de ideas. El texto espectacular ha vehiculado siempre un poder comunicativo que fue aprovechado por las grandes culturas desde sus orígenes griegos. Pero este teatro social no puede confundirse con el panfletista que está al servicio del partido, sino, como reivindica Francisco García Pavón,

El actual teatro social prescinde de todo acorde calificadamente político y se limita a exponer unas situaciones, fruto de unas estructuras sociales incómodas, para que, sin más doctrina, discurso o eslogan, el espectador deduzca por su cuenta la solución. Teatro casi costumbrista, de exposición objetiva de unos modos de vivir que, antes que exaltar al espectador, como el viejo teatro social, le hace pensar¹⁹.

¹⁸. De la Fuente Monge, Gregorio, "Introducción: Los estudios sobre el teatro político de la España del siglo XIX", *Historia y Política*, ISSN 1575-0361, n.º 29, Madrid, enero-junio (2013), pp. 13-14.

¹⁹. García Pavón, Francisco, *Teatro social en España*, Madrid, Taurus, 1962, p. 24.

REBELIÓN EN LAS TABLAS. LA “LUCHA SOCIAL” EN LOS DRAMATURGOS...

Estas obras, en suma, vienen a dejar claro varias ideas que están en la mente de los trabajadores, mucho antes de que fueran logros sociales:

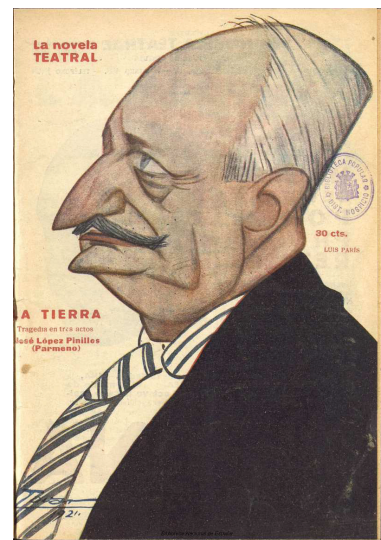
1. La necesidad de una educación general e igualitaria a la que todas las clases necesitadas puedan acceder;
2. La reivindicación del asociacionismo como método para la defensa de los intereses de los más débiles;
3. Una asistencia social sanitaria para todos, pensión para los jubilados, salario social para los necesitados.

Estos derechos por los que tanto se lucharon a lo largo del siglo XX en nuestro país, y que nos llevaron a gozar de un cierto estado del bienestar, hoy se están perdiendo en aras de una economía de mercado que nos está ahogando a todos. Por ello, creo conveniente terminar estas líneas haciendo nuestras las palabras de Juan, el maestro que agoniza por unas heridas de guerra en Cuba, de la obra *Los Semidioses*, en las que pone la esperanza de la regeneración del país, en los niños y jóvenes y en su educación:

Mis niños, los niños de mi clase que tengo abandonados. Vienen a ver a su maestro. Sus corazones son la tierra donde he sembrado la semilla de la virtud, del trabajo. [...] Ya vienen ... Y no son niños, son ya hombres regenerados ... [...] ¡Pasan sobre mi tumba, pero no importa, la Patria resucita con ellos!



Esclavitud drama en tres actos



La tierra tragedia en tres actos

NOTAS SOBRE LA VIDA EN LAS CLAUSURAS SEVILLANAS EN EL SIGLO XVIII

Isidro Díaz Jiménez

Podemos aportar una visión aproximada sobre la vida cotidiana en las clausuras sevillanas durante el siglo XVIII, merced a las peticiones de limosnas al Cabildo Eclesiástico, las cuales fueron numerosas. En general se dirigían a solucionar problemas de tipo arquitectónico dentro de los mismos, propiciadas por una casuística variada, otras dedicadas a peticiones enfocadas a contribuir al sustento alimenticio. También podemos encontrar solicitudes para completar sus ajuares, de útiles para la celebración de fiestas, cultos, etc., que cada comunidad podría desarrollar. El eco que estas peticiones encontraron en el Cabildo fueron variadas, aunque en general abundaban las que se contestaban con un lacónico “no ha lugar”. Todas ellas nos dan idea de la precariedad de la vida en algunas de estas instituciones durante este siglo, lo cual a la larga llevará en algunos casos a la desaparición tanto de sus conventos como de las órdenes a las que representaban. En general, las hemos agrupado en los siguientes grupos.

PETICIONES DE ALIMENTOS

Podemos comenzar por el caso de la petición de la priora de la comunidad del convento de Santa María la Real “que por su memorial representaban las muchas calamidades que las afligían, constituyéndolas en una casi extrema necesidad pues ni aún el pan tenían para el alimento preciso por lo cual acudían a la piedad del Cabildo para que a lo menos en las próximas Pascuas les concediesen éste consuelo. Acordó SSI que la Contaduría Mayor habiéndose informado del número de monjas que comprende la comunidad mandase asistirle en los cuatro días de Pascua con media hogaza de pan a cada una”¹. Menos suerte tiene la comunidad del Dulce Nombre de Jesús, a la que se le deniega una ayuda de trigo “para el sustento de sus religiosas por hallarse sumamente pobres. Y su Sría. mandó se les acuda con la limosna, que se les da por Pascua de Navidad, y de Resurrección”².

¹ Archivo de la Catedral de Sevilla (en adelante ACS) Actas Capitulares. Vol. 148. f. 237v. 1785. Cabildo de 28 de noviembre de 1785.

² ACS. Actas Capitulares. Vol. 90. f. 133. 1709-1710. Cabildo de 19 de agosto de 1709.

A las religiosas de la Encarnación se les daba tradicionalmente por navidad 200 fanegas de trigo, pero ello no quitaba que antes de llegar a estas fechas pidieran dicho alimento. Tal es el caso de la solicitud admitida de un cahíz de trigo “por las muchas necesidades y trabajos que padecen ocasionados de la falta de medios que tienen”³. No corrió la misma suerte la petición de la abadesa del convento del Espíritu Santo, a la que se le niega una limosna de trigo que solicitó⁴.

La comunidad carmelita del convento de san José achacaba a los malos tiempos que se vivían su situación, y de este modo solicitan una limosna por “la suma pobreza, y falta de medios, que padecían aún para su corto y pobre sustento, por la esterilidad de los tiempos y otros menoscabos de sus rentas”⁵, la cual por cierto les fue negada. La disminución de las rentas es otro de los motivos esgrimidos por las monjas de Pasión para solicitar una ayuda, que le fue concedida, en este caso de 100 ducados⁶. Este mismo cenobio suplica “al Cabildo se sirviese volver a la antigua práctica de la limosna de pan que se daba a dicho convento, que eran doce fanegas de trigo, seis por Resurrección, y seis por Navidad, pues estaba hoy reducida a ocho. Y el Cabildo habiendo oído dicha petición, mandó librar a dicho convento por una vez de su Mesa Capitular cincuenta reales de vellón...”⁷

La cortedad de los ingresos tenía como consecuencia que las comunidades no pudieran pagar a sus proveedores, lo que lleva a las monjas de santa María de los Reyes a realizar una petición “por su extrema necesidad, y hallarse en el día sin tener con qué satisfacer al panadero”⁸.

PETICIONES PARA OBRAS

Otro capítulo lo constituyen las solicitudes realizadas para la reparación de sus propios conventos, el cual es bastante numeroso y variado. El convento de santa Ana solicita ayuda para el “retejo de la iglesia que exponían estar cuasi descubierta por las muchas aguas del año pasado, y del presente”, para lo que se le concede una limosna de 150 reales⁹. Del mismo modo, el Beaterio del san Antonio de Padua acude pidiendo una ayuda para la realización de una obra, sin especificar el alcance de la misma, la cual de se le deniega¹⁰. Al convento de la Asunción se le conceden 100 reales para “ayuda a una obra que tiene en la iglesia de dicho convento”¹¹. A este mismo convento se les conceden otros cien reales por “su

³ ACS. Actas Capitulares. Vol. 87. f. 40. 1703-1704. Cabildo de 8 de marzo de 1703.

⁴ ACS. Actas Capitulares. Vol. 113. f. 107. 1741-1742. Cabildo de 4 de octubre de 1741.

⁵ ACS. Actas Capitulares. Vol. 143. f. 82. 1780. Cabildo de 10 de abril de 1780.

⁶ ACS. Actas Capitulares. Vol. 143. f. 15. 1780. Cabildo de 12 de enero de 1780.

⁷ ACS. Actas Capitulares. Vol. 107. f. 377. 1733. Cabildo de 23 de diciembre de 1733.

⁸ ACS. Actas Capitulares. Vol. 141. ff. 222v-223. 1778. Cabildo de 10 de julio de 1778.

⁹ ACS. Actas Capitulares. Vol. 148. f. 72. 1785. Cabildo de 18 de abril de 1785.

¹⁰ ACS. Actas Capitulares. Vol. 130. f. 265v. 1764. Cabildo de 24 de octubre de 1764.

¹¹ ACS. Actas Capitulares. Vol. 96. ff. 150v-151. 1719-1720. Cabildo de 3 de julio de 1719.

mucha necesidad y no tener para recorrer el convento, que se llueve todo”¹². Continúan con sus peticiones, y posteriormente obtienen 300 reales para “costear varios reparos, y obras, que necesitaba el convento”¹³. Dentro de esta misma comunidad, y como consecuencia del terremoto de 1755, sor Marcelina de la Encarnación, religiosa profesa del convento solicita “una limosna para ayuda de la obra que necesita su celda, que casi arruinó el terremoto”¹⁴.

La comunidad de Belén pide una limosna “para cierta obra que se les ofrecía en dicho convento”¹⁵, para lo cual se les concede cien reales. En otra ocasión se les otorgan 200 reales para “ayudar a levantar unas celdas, que se habían caído”¹⁶. O bien para solucionar algunos problemas propiciados por alguna de las frecuentes inundaciones del Guadalquivir, como los treinta ducados que se les conceden por “la inundación, que acaban de padecer por la inmediación de la Alameda, y la suma necesidad, en que se hallaban”¹⁷. Como en todo edificio antiguo, las cañerías constituían un problema y se le conceden a este cenobio 150 reales “para ayudar a componer las cañerías del convento que por estar rotas, ha días están padeciendo gran falta de agua, y bebiéndola del pozo”¹⁸. Pero sin duda alguna, la peor parte se la llevaron las capuchinas, que vieron como su templo se incendió durante la celebración de las fiestas por la proclamación del copatronato de la Inmaculada en 1763.

Las peticiones continúan y de este modo, la comunidad carmelita solicita ayuda por “estar muy maltratado el tejado de su iglesia, y hallarse sin facultades para su reparo”¹⁹, para lo que se le libran cincuenta ducados. Peor suerte corrió la comunidad del Espíritu Santo, a la cual se le niega una limosna para la reedificación de un dormitorio²⁰. Al convento de Santa María de Gracia se le conceden cincuenta ducados para “sufragar a los gastos de un ángulo, y cuatro casas, que por el Gobierno se les había mandado derribar”²¹. Sin embargo, al convento de santa María de Jesús se les deniega “una limosna con motivo de los reparos motivados por el terremoto y se mandó no ha lugar”²², causado por los desperfectos que el terremoto de 1755 causó en el convento. No obstante, anteriormente esta comunidad había obtenido quinientos reales de ayuda por “la angustia en que se hallaban respecto de necesitar hacer una muy precisa obra en el monasterio y para la que no teniendo los suficientes medios suplicaban al Cabildo les ayudase con lo que fuere servido”²³, sin que sepamos el lugar ni el alcance de la mencionada obra. Más adelante recibirán cincuenta ducados para “una obra muy urgente de su convento”²⁴.

¹² ACS. Actas Capitulares. Vol. 98. f. 135v. 1723-1724. Cabildo de 22 de diciembre de 1724.

¹³ ACS. Actas Capitulares. Vol. 140. ff. 301v-302. 1777. Cabildo de 22 de septiembre de 1777.

¹⁴ ACS. Actas Capitulares. Vol. 123. f. 477. 1756. Cabildo de 19 de noviembre de 1756.

¹⁵ ACS. Actas Capitulares. Vol. 117. f. 64v. 1747-1748. Cabildo de 7 de agosto de 1747.

¹⁶ ACS. Actas Capitulares. Vol. 131. ff. 225v-226. 1765. Cabildo de 23 de noviembre de 1765.

¹⁷ ACS. Actas Capitulares. Vol. 140. f. 68v. 1777. Cabildo de 4 de marzo de 1777.

¹⁸ ACS. Actas Capitulares. Vol. 99. f. 190v. 1725. Cabildo de 22 de junio de 1725.

¹⁹ ACS. Actas Capitulares. Vol. 146. f. 169v. 1783. Cabildo de 1 de octubre de 1783.

²⁰ ACS. Actas Capitulares. Vol. 133. f. 195. 1768/69. Cabildo de 24 de abril de 1769.

²¹ ACS. Actas Capitulares. Vol. 146. f. 83v. 1783. Cabildo de 9 de mayo de 1783.

²² ACS. Actas Capitulares. Vol. 124. f. 216. 1757. Cabildo de 7 de noviembre de 1757.

²³ ACS. Actas Capitulares. Vol. 117. f. 61v. 1747-1748. Cabildo de 24 de julio de 1747.

²⁴ ACS. Actas Capitulares. Vol. 152. f. 161v-162. 1789. Cabildo de 17 de julio de 1789.

Como puede comprobarse por lo que llevamos visto, la situación de los inmuebles no era precisamente la más óptima en cuanto a su conservación. El Beaterio de San José, de religiosas terceras de santo Domingo se dirigen al Cabildo por “estarse hundiendo dicho Beaterio, y no tener donde habitar [y] la suma pobreza que padecen”²⁵. Los efectos de las inundaciones también se dejaban sentir en otras zonas de la ciudad, como por ejemplo Triana, donde el convento de Mínimas recibía cuarenta ducados “por las aflicciones, que había padecido, y lo maltratado, que había quedado el convento por la inundación del río, que acababan de experimentar, y solicitando una limosna para reparar estos daños”²⁶. El convento de Pasión se dirige también al Cabildo, del cual obtienen cien reales “por su gran necesidad de medios para poder hacer una obra que se les ofrecía en la iglesia de dicho convento por que recurría a la piedad del Cabildo se socorriese su necesidad con alguna limosna”²⁷. Ya a finales de siglo, las monjas del convento de las Vírgenes obtienen 50 ducados “para ayuda a la obra de dicho convento”²⁸.

PETICIONES PARA VESTUARIO

En este aspecto tampoco se hallaban las comunidades que venimos viendo hasta el momento en una situación especialmente agradable, por lo que también menudean las peticiones de limosnas para hacer frente a la necesaria vestimenta. Veamos algunos ejemplos.

Podemos comenzar por la petición individual de una monja, sor Ana Fajardo religiosa del convento de Belén de esta ciudad la que “con las mayores expresiones pondera su necesidad, y que por falta de hábito no sale de su celda ni asiste al coro. Y informado el Cabildo ser así, y estar totalmente desvalida, le mandó librar por una vez 100 rs.”²⁹. Las peticiones de la comunidad capuchina fueron muy numerosas y en general siempre fueron atendidas. Como ejemplo tenemos los trescientos reales que se les conceden “para ayudar al vestuario con alguna limosna”³⁰, cincuenta ducados para “sus muchas necesidades, y lo escaso de sus medios, para el vestuario y alimento preciso”³¹, los trescientos reales que se le conceden un año más tarde para “ayuda de comprar sayal” o los cincuenta ducados para vestuario invernal de 1780. Las monjas de santa María de Jesús también se dirigen al Cabildo para solicitar una ayuda para la compra de ropa “por carecer de medios para comprar el sayal, que necesitaban para su vestuario, y las graves necesidades, que padecían, por la

²⁵. ACS. Actas Capitulares. Vol. 114. f. 82. 1743. Cabildo de 17 de mayo de 1743.

²⁶. ACS. Actas Capitulares. Vol. 140. f. 68v. 1777. Cabildo de 4 de marzo de 1777. Esta misma comunidad se dirigió con anterioridad al Cabildo solicitando una limosna por “lo que ha experimentado con los temporales, y por su pobreza no tener para hacer la obra que necesita”, la cual fue denegada.

²⁷. ACS. Actas Capitulares. Vol. 95. f. 105. 1717-1718. Cabildo de 5 de julio de 1717.

²⁸. ACS. Actas Capitulares. Vol. 162. f. 51. 1799. Cabildo de 17 de mayo de 1799.

²⁹. ACS. Actas Capitulares. Vol. 98. f. 33v. 1723/24. Cabildo de 16 de marzo de 1723.

³⁰. ACS. Actas Capitulares. Vol. 128. f. 204v. 1762. Cabildo de 11 de octubre de 1762.

³¹. ACS. Actas Capitulares. Vol. 123. f. 457. 1756. Cabildo de 5 de noviembre de 1756.

carestía de alimentos”³², para lo que se le conceden cincuenta ducados. Este mismo convento obtiene mediante una petición “que todos los años hacen igual súplica y en el presente por la mayor necesidad de la repetición pues se hallaban faltas de ropas, y en la mayor miseria; habiéndose pensado remitir a informe la dicha petición observando lo acordado sobre esto por el Cabildo mediando la buena memoria del Emmo. Sr. Arzobispo Cardenal Delgado de que eran parientas las más religiosas actuales, tuvo a bien dispensar SSI por este respecto el auto de informe y conceder 50 ducados por una vez de limosna pagaderos de su Mesa Capitular”³³, relación con dicho cardenal a la que aluden al año siguiente para pedir “para sayal, y subvenir a su alimento, alegando la buena memoria del Cardenal Delgado”, de donde obtienen otros cincuenta ducados.

De igual forma, la comunidad de santa María de los Reyes obtiene doscientos reales porque “haciendo presente su desnudez se les socorra con lo que otros años para ayuda a comprar vestuario”³⁴. A tal penuria se llega en este convento que se “suplicaba al Cabildo les concediese una limosna para ayuda de comprar ropa interior que necesitaban para sus personas por la gran necesidad en que se hallaban”, para lo cual obtuvieron doscientos reales³⁵.

PETICIONES DE ADORNOS

En este apartado veremos las súplicas dirigidas al Cabildo para conseguir bien algún tipo de adorno para la realización de algún acto en particular o bien para el aseo de los propios templos, dado que la Catedral poseía la infraestructura necesaria para poder realizar tal actividad.

Con motivo del ciclo festivo de la proclamación del copatronato de la Inmaculada, al que ya hemos aludido anteriormente, las monjas del convento de santa Ana se dirigen al Cabildo solicitando “algunas de las banderas, y gallardetes que para el adorno de la Torre sirvieron en las próximas fiestas de la Purísima Concepción para aplicarlos a ornamentos de su sacristía, y de los altares de su iglesia”, petición que es denegada³⁶. Mas adelante, la priora pedirá “una capa para manifestar a S. Majestad, o una ayuda de costa para comprarla”.

Para cera para el monumento pascual se le conceden al anterior convento, “cien reales de vellón, por una vez de su Mesa Capitular, para el referido fin, sin que sirva de ejemplar”³⁷. Las capuchinas también acuden solicitando alhajas “para celebrar las honras

³² ACS. Actas Capitulares. Vol. 142. f. 206v. 1779. Cabildo de 15 de septiembre de 1779.

³³ ACS. Actas Capitulares. Vol. 148. f. 160v. 1785. Cabildo de 12 de agosto de 1785.

³⁴ ACS. Actas Capitulares. Vol. 98. f. 115. 1723-1724. Cabildo de 20 de octubre de 1724.

³⁵ ACS. Actas Capitulares. Vol. 96. f. 341. 1719-1720. Cabildo de 21 de octubre de 1720.

³⁶ ACS. Actas Capitulares. Vol. 127. f. 168v. 1761. Cabildo de 14 de agosto de 1761.

³⁷ ACS. Actas Capitulares. Vol. 101. f. 84. 1727. Cabildo de 27 de marzo de 1727.

del Ilmo. Sr. Dn. Jaime de Palafox, nuestro Prelado”, gran benefactor de la fundación del convento en 1730. Las de santa Clara solicitarán los gallardetes que se usaron en la Catedral para la celebración de las fiestas de la Inmaculada en su convento, llegándose a conformar con “algunos deshechos de esta Santa Iglesia para el servicio y decencia de la suya”³⁸, como fue el caso de las monjas del Dulce Nombre, lo que al final no les fue concedido. A estas mismas religiosas se les conceden treinta ducados porque se les “había quemado en el día de su Patriarca el vestido que tenía con diferentes alhajas que en el Altar tenían para su culto, y no tener para remediar estos daños, por lo escaso de los tiempos, y sus muchos atrasos”³⁹. Cincuenta ducados se le conceden a las Mínimas de Triana por “lo muy necesitada, que estaba de todo lo preciso para el inmediato Adviento”⁴⁰, o bien la petición del convento de santa María de los Reyes de cera para el monumento, como se le había dado en años anteriores, para lo que obtienen cien reales.

PETICIONES VARIAS

Aquí podemos encuadrar aquellas peticiones que no hacen referencia a ninguna necesidad especial de la comunidad en cuestión, pero dejan entrever en cualquier caso, la penuria que en muchos casos atravesaban y que hemos venido comentando hasta ahora.

El convento de santa Ana se dirige al Cabildo solicitándole “alguna limosna, en atención a los muchos atrasos que padecían, sin tener con qué mantenerse”⁴¹, negándosele una limosna para “en honra de estas Stas. Pascuas les favoreciese el Cabildo con la limosna o ayuda de costa que fuere servido”⁴², y trescientos reales que se le dan a la misma, ya que son “extremadamente pobres”. Al convento de la Asunción se le conceden doscientos reales para “ayuda a mantener su comunidad por haber escaseado sus rentas con la injuria de los tiempos”⁴³, volviendo a quejarse tres años más tarde por su “muchacha pobreza” y obteniendo doscientos reales por este motivo. En otra ocasión obtendrán cien reales “en atención a las muchas necesidades, y urgencias, que manifestó por su memorial”⁴⁴.

³⁸. ACS. Actas Capitulares. Vol. 149. f. 210v-211. 1786. Cabildo de 4 de agosto de 1786.

³⁹. ACS. Actas Capitulares. Vol. 123. f. 404v. 1756. Cabildo de 20 de septiembre de 1756.

⁴⁰. ACS. Actas Capitulares. Vol. 140. f. 378. 1777. Cabildo de 28 de noviembre de 1777.

⁴¹. ACS. Actas Capitulares. Vol. 140. f. 128v. 1777. Cabildo de 30 de abril de 1777.

⁴². ACS. Actas Capitulares. Vol. 95. f. 158. 1717-1718. Cabildo de 23 de diciembre de 1718.

⁴³. ACS. Actas Capitulares. Vol. 140. f. 378. 1777. Cabildo de 28 de noviembre de 1777.

⁴⁴. ACS. Actas Capitulares. Vol. 144. f. 169v. 1781. Cabildo de 19 de septiembre de 1781.

A las capuchinas se le conceden cien ducados por “la mucha necesidad que padecían a causa de la cortedad de las limosnas”⁴⁵, comunidad que como hemos visto recurre al Cabildo con cierta frecuencia aquejada de perentorias necesidades. En otra ocasión se le concede cincuenta ducados “para socorro de las muchas estrecheces, y necesidades que padecían”, o bien “por hallarse en suma estrechez”, o al menos “para socorrer en parte las muchas necesidades de su pobre comunidad”. Las Concepcionistas del convento situado junto a la iglesia de san Miguel no estaban al parecer en mejor situación y se le conceden trescientos reales “por su pobreza”⁴⁶, o bien cuando un año antes solicitaban una limosna para “socorro de sus muchas necesidades” la cual resultó negada. Al convento de santa María de Jesús se les niega una limosna pedida por “el gran atraso y pobreza de su comunidad”⁴⁷. También se les niega otra para “el socorro de sus muchas necesidades. Y el Cabildo la negó, por habersele dado en este año por el mes de abril”⁴⁸.

A las Mínimas de la calle Sierpes se les niega una petición “por sus muchas necesidades”, o bien se les concede quinientos reales “por su mucha pobreza”, al igual que los quinientos reales concedidos “para socorro de sus muchas y urgentes necesidades”⁴⁹. Dentro de su misma orden, las del convento de Triana solicitaran una ayuda por la “suma necesidad, en que se hallaba aquella comunidad”, obteniendo por ese motivo cincuenta ducados⁵⁰. El convento de Pasión obtiene trescientos reales “por la suma miseria en que se hallaban”⁵¹. Del mismo modo, la comunidad del Pozo Santo obtiene doscientos reales “para subvenir a las graves necesidades, que padece”⁵², logrando trescientos reales por “tener 90 pobres, y muchas necesidades por la cortedad de las limosnas. Y suplica se socorra con lo que gustase para alivio de dichos pobres incurables”⁵³. A las religiosas del convento de santa María de los Reyes se le concedían doscientos reales ya “que por la estrechez de los tiempos y falta de las limosnas padecían grave necesidad, aún para lo más preciso”⁵⁴. La falta de rentas era la causa aducida por el convento del Socorro para solicitar una limosna, la cual les fue negada⁵⁵. Mejor suerte corrió el convento de las Vírgenes a las que por ejemplo se le dan trescientos reales para sus “atrasos y necesidades”, o bien cincuenta ducados para “remedio a sus muchas, y urgentes necesidades”⁵⁶.

⁴⁵ ACS. Actas Capitulares. Vol. 146. f. 77. 1783. Cabildo de 5 de mayo de 1783.

⁴⁶ ACS. Actas Capitulares. Vol. 142. f. 6. 1779. Cabildo de 11 de enero de 1779.

⁴⁷ ACS. Actas Capitulares. Vol. 137. f. 378. 1773. Cabildo de 19 de febrero de 1773.

⁴⁸ ACS. Actas Capitulares. Vol. 140. f. 166v. 1777. Cabildo de 20 de junio de 1777.

⁴⁹ ACS. Actas Capitulares. Vol. 140. f. 193v. 1777. Cabildo de 9 de julio de 1777.

⁵⁰ ACS. Actas Capitulares. Vol. 145. f. 365. 1782. Cabildo de 20 de noviembre de 1782.

⁵¹ ACS. Actas Capitulares. Vol. 140. f. 278. 1777. Cabildo de 5 de septiembre de 1777.

⁵² ACS. Actas Capitulares. Vol. 114. f. 2. 1743. Cabildo de 1 de enero de 1743.

⁵³ ACS. Actas Capitulares. Vol. 118. f. 125v. 1749. Cabildo de 12 de septiembre de 1749.

⁵⁴ ACS. Actas Capitulares. Vol. 98. f. 103. 1723-1724. Cabildo de 22 de octubre de 1723.

⁵⁵ ACS. Actas Capitulares. Vol. 138. f. 198v. 1774. Cabildo de 14 de noviembre de 1774.

⁵⁶ ACS. Actas Capitulares. Vol. 140. f. 156v. 1777. Cabildo de 16 de junio de 1777.

LA MANIFESTACIÓN DE LAS MONJAS DEL CONVENTO DE LA ENCARNACIÓN DE SEVILLA

Para comprender el estado en el que se hallaban algunas clausuras femeninas, merece la pena detenernos en lo que en la terminología actual denominaríamos como una manifestación en toda regla, pero en este caso sus integrantes serían las monjas del convento de la Encarnación de Sevilla.

En el Cabildo de 5 de septiembre de 1710 el Visitador del convento d. Jerónimo Nicolás de Castro informa que el mismo se hallaba en la mayor “necesidad y aflicción, que puede considerarse”, sabiendo todos que carecía de rentas y que aunque se les habían dado 164 fanegas de trigo para el año actual, como lo hizo durante los dos años anteriores no era bastante para poder subvenir a sus necesidades, teniendo que solicitar la venta de algunas alhajas dedicadas al culto a d. Jerónimo, aunque éste no se lo permitió. Ante esta situación recurren al Cabildo “para que ejercitando la [piedad] que tan admirablemente resplandecen su grandeza se sirva por todos los medios posibles atender al consuelo de aquellas pobres religiosas que por esposas de Jesú Cristo merecen la más compasiva reflexión”⁵⁷.

Una vez oída y discutida esta petición “y sin hacerse cargo de lo que mira al gobierno, y economía espiritual del dicho convento, ni dar por ahora providencias algunas al remedio de su hacienda (porque todo esto toca privativamente al dicho Sr. Visitador”⁵⁸, se decidió atender a las urgentes necesidades presentadas por las monjas, nombrando una comisión formada por el Visitador del convento antes indicado y los contadores mayores d. Fernando de Montesdeoca, d. Tomás Agüero, canónigos, el racionero d. Tomás de los Santos y el secretario del Cabildo para que “discurran y confieran de qué parte o de qué medios se podrá el Cabildo valer para subvenir a las necesidades del convento de la Encarnación por vía de limosna sin tocar a la Mesa Capitular, y para oír su dictamen y parecer mandó su Sría. se llamase”⁵⁹. En el Cabildo de 17 de septiembre se procede a la lectura del informe de esta comisión y se acuerda volverse a reunir para tomar una decisión al respecto.

Dichas conclusiones parece ser que no solucionaron los problemas del convento, el caso es que durante la reunión capitular de 29 de septiembre la abadesa y trece religiosas⁶⁰ se presentan en dicha reunión, y durante el mismo “a todos los Sres. presentes les era bien notorio la noticia de hallarse en la Sacristía Mayor desta Santa Iglesia trece religiosas del convento de la Encarnación con la Abadesa”⁶¹, las cuales habían quebrantado la clausura “con grave perjuicio de ella y escándalo desta ciudad”, y aunque podían servirle de disculpa

⁵⁷. ACS. Actas Capitulares. Vol. 90. f. 151. 1709-1710. Cabildo de 5 de septiembre de 1710.

⁵⁸. ACS. Actas Capitulares. Vol. 90. ff. 150v-151v. 1709-1710. Cabildo de 29 septiembre de 1710.

⁵⁹. Idem. ff. 151-151v.

⁶⁰. Matute nos dice que iban precedidas de la cruz, y procesionalmente se dirigieron a la Catedral, novedad que supuso una gran expectación en la ciudad. Matute y Gaviria, Justino: Anales Eclesiásticos y Seculares de la M.N. y M.L ciudad de Sevilla. Tomo I, p. 84. Sevilla, 1887, citado por la edición de 1997.

⁶¹. ACS. Actas Capitulares. Vol. 90. f. 162. 1709-1710. Cabildo de 29 de septiembre de 1710.

las perentorias necesidades en que se hallaban y que repetidamente habían puesto en conocimiento del Cabildo, no les parecía que la forma de pedirlo les sirviera de pretexto para presentarse ante los capitulares. Las religiosas aguardaban en la Sacristía Mayor en una actitud “tan humilde, y rendidas implorando la piedad del Cabildo para remedio de sus aflicciones”⁶², provocando lástima entre los capitulares, aunque para evitar continuar con el escándalo producido por su marcha hacia la Catedral, se les ordenó que volviesen a su convento prometiéndoles que “el Cabildo tendría muy presentes sus necesidades para atenderlas en todo lo que condujese a su mayor alivio, y consuelo”⁶³. Con esta promesa e introducidas en coches fueron conducidas de nuevo a su convento acompañadas de una comisión del Cabildo. “Y que siendo este caso tan especial por todas sus circunstancias se dejaba a la gran consideración del Cabildo para que se sirviese de dar las providencias, que juzgase más convenientes en orden al mayor lustre y decoro de esta Sta. Iglesia”⁶⁴. Se acordó, después de haber discutido “con aquella seria reflexión, que corresponde a su gravedad e importancia”, darle al convento una ayuda inmediata de cincuenta ducados para poder atajar sus necesidades más perentorias y nombrar otra comisión formada por varios capitulares para que discutieran si el Cabildo debía seguir nombrando un Visitador para este convento como hasta el momento, o bien desligarse de esta obligación para lo que debían considerar todos los antecedentes sobre el caso, y una vez que hubieran conseguido una resolución sobre estos temas, comunicársela al Cabildo.

El 1 de octubre, el Visitador del convento abrumado por estos sucesos, que durante su desempeño del cargo le había causado una gran tristeza, y que cuando se refería a los mismos le provocaban “lágrimas de su corazón”, informa al Cabildo que había “castigado a las religiosas cómplices con la privación, a la Abadesa de su oficio, y a las demás de la voz activa y pasiva, reduciéndolas en sus mismas celdas, sin permitirles la asistencia a los oficios divinos, ni otras funciones de la comunidad, habiéndolas absuelto de las censuras en que habían incurrido”⁶⁵. No obstante el fiscal eclesiástico le había comunicado antes de entrar en la reunión que el Arzobispo le había ordenado tomar declaración a las participantes en los hechos. El Cabildo felicitó al Visitador por las medidas tomadas y en cuanto a la labor del fiscal decían no poderse inmiscuir, ya que el convento estaba exento de la jurisdicción ordinaria por Bula Apostólica.

Hasta el doce de noviembre de 1710 no se eleva el dictamen de la comisión creada anteriormente en el cual se acuerda “aumentar la limosna de las 164 fanegas de trigo, que hoy tienen hasta en cantidad de 200 y asimismo de señalarle 200 ducados en mrs. entresacados ambas especies de las limosnas que se dan a los conventos y demás obras pías desta ciudad”⁶⁶, dejando la decisión final sobre las varias opiniones expresadas en el informe para el siguiente Cabildo ordinario.

⁶² Idem. f. 162v.

⁶³ Idem. f. 162v.

⁶⁴ Idem. f. 162v.

⁶⁵ ACS. Actas Capitulares. Vol. 90. f. 163v. 1709-1710. Cabildo de 1 de octubre de 1710.

⁶⁶ Idem. f. 180v.

Dos días después, se continúa discutiendo sobre estos problemas, tanto sobre no volver a nombrar Visitador del convento, como sobre el aumento de la limosna de trigo, acordándose en cuanto al primer punto “que por ahora no se tratase del, según, como trae por escrito en su parecer la mayor parte de la Diputación”. En cuanto al segundo punto, no hubo acuerdo en el Cabildo por lo que se pasó a votar “por habas” de forma que las opciones eran “la blanca, que pase el parecer de la Diputación en este segundo punto; la negra que se suspenda por ahora”. Realizado el recuento de los votos, aparecieron 26 blancas y 14 negras, con lo que se le aumentó la dotación de trigo a 200 fanegas, más 200 ducados en calidad de limosna “por el tiempo de la voluntad de su Sría. quien asimismo cometió a la Contaduría Mayor discorra, y vea de qué parte de las limosnas anuales, que se dan a los conventos y obras pías de esta ciudad se entresacarán los 200 ducados y el aumento de trigo, y cuanto antes traigan relación al Cabildo”⁶⁷.

El informe de la Contaduría no se hizo esperar y tres días después, el 17 de noviembre se lee el mismo. El aumento de las fanegas de trigo se sacará reduciéndoselas de los que se daban a otros conventos, mientras que los doscientos ducados se conseguirán la mitad de las limosnas ordinarias que dan las parroquias, a razón de cien reales mensuales y la otra mitad de la que se daba a los Santos Lugares, mientras que el resto, hasta llegar a los doscientos ducados, de la limosna anual que se daba a los Colegios Inglés e Irlandés, comenzando desde el mes de diciembre del presente año, todo lo cual fue aprobado por el Cabildo por unanimidad.

Con esto se intentó atajar la situación de necesidad en que se encontraba este convento, situación que como hemos visto en las líneas que anteceden se extendía a otras comunidades religiosas femeninas, las cuales nunca llegaron a tomar una determinación tan drástica como ésta, y que solo ha merecido unas cuantas líneas en los anales de la ciudad⁶⁸.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Como hemos visto algunas de las comunidades existentes en la ciudad lo pasaban bastante mal, no teniendo ni para afrontar lo que podríamos denominar gastos corrientes necesarios para su más elemental sostenimiento.

Tras lo visto, no podemos señalar que esta situación se diera durante periodos concretos, ya que las situaciones de necesidad se extienden a lo largo del siglo y en diversas comunidades.

⁶⁷. *Idem.* f. 190.

⁶⁸. Matute y Gaviria, Justino: *Anales Eclesiásticos y Seculares de la M.N. y M.L ciudad de Sevilla.* Tomo I, pp. 84-85. Sevilla, 1887, citado por la edición de 1997.

Esta falta de recursos pensamos que pudo favorecer a lo largo del siglo siguiente la salida de obras de arte, vendidas para el sostenimiento de las diferentes comunidades.

Pero sin embargo, frente a estas situaciones de pobreza en otros casos se da todo lo contrario, es decir, comunidades que se embarcan en la realización de obras de arte de gran costo.

Queda clara la disminución de los ingresos de las diferentes comunidades, que como todos sabemos provenían bien de limosnas de particulares o bien de las posesiones de los diferentes conventos. Lo primero puede achacarse a un giro en la mentalidad de la sociedad, al menos de los que estaban en disposición de poder realizar estas limosnas, mientras que lo segundo puede achacarse a la evolución económica general.

Sirvan las líneas anteriores para esbozar la situación de auténtica miseria vivida en algunas comunidades religiosas femeninas de la ciudad, que en algunos casos rozan las conductas marginales⁶⁹.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

MANUSCRITAS:

- Archivo de la Catedral de Sevilla. Sección I. Actas Capitulares.
- Volumen 87. Cabildo de 8 de marzo de 1703.
- Volumen 90. Cabildos de 19 de agosto de 1709, 5 y 29 de septiembre y 1 de octubre de 1710.
- Volumen 95. Cabildos de 5 de julio de 1717 y 23 de diciembre de 1718.
- Volumen 96. Cabildos de 3 de julio de 1719 y 21 de octubre de 1720.
- Volumen 98. Cabildos de 16 de marzo, 22 de octubre de 1723, 20 de octubre de 1724 y 22 de diciembre de 1724.
- Volumen 99. Cabildo de 22 de junio de 1725.
- Volumen 101. Cabildo de 27 de marzo de 1727.
- Volumen 107. Cabildo de 23 de diciembre de 1733.
- Volumen 113. Cabildo de 4 de octubre de 1741.
- Volumen 114. Cabildos de 1 de enero, y 17 de mayo de 1743.
- Volumen 117. Cabildos de 24 de julio y 7 de agosto de 1747.
- Volumen 118. Cabildo de 12 de septiembre de 1749.
- Volumen 123. Cabildos de 20 de septiembre, 5 y 19 de noviembre de 1756.
- Volumen 124. Cabildo de 7 de noviembre de 1757.

⁶⁹ Germán y Ribón nos relata como en 1752 se registra por orden del Prelado el convento de Santa María del Socorro por sospechar que mediante las “mandaderas” se entraba tabaco en el convento de contrabando, el cual vendía Sor Teresa de Jesús, tonera del convento, con el piadoso fin de “costear unas alhajas a la imagen de la Señora de la Concepción de la que era muy devota”. Germán y Ribón, Luis: Adiciones y continuación de los Anales de Zúñiga, por Don Luis Germán y Ribón. Manuscrito. T-IV, f. 129.

- Volumen 127. Cabildo de 14 de agosto de 1761.
- Volumen 128. Cabildo de 11 de octubre de 1762.
- Volumen 130. Cabildo de 24 de octubre de 1764.
- Volumen 131. Cabildo de 23 de noviembre de 1765.
- Volumen 133. Cabildo de 24 de abril de 1769.
- Volumen 137. Cabildo de 19 de febrero de 1773.
- Volumen 138. Cabildo de 14 de noviembre de 1774.
- Volumen 140. Cabildos de 4 de marzo, 30 de abril, 16 y 20 de junio, 9 de julio, 5 y 22 de septiembre y 28 de noviembre de 1777.
- Volumen 141. Cabildo de 10 de julio de 1778.
- Volumen 142. Cabildos de 11 de enero y 15 de septiembre de 1779.
- Volumen 143. Cabildos de 12 de enero y 10 de abril de 1780.
- Volumen 144. Cabildo de 19 de septiembre de 1781.
- Volumen 145. Cabildo 20 de noviembre de 1782.
- Volumen 146. Cabildos de 5 y 9 de mayo y 1 de octubre de 1883.
- Volumen 148. Cabildos de 28 de abril, 12 de agosto y 28 de noviembre de 1785.
- Volumen 149. Cabildo de 4 de agosto de 1786.
- Volumen 152. Cabildo de 17 de julio de 1789.
- Volumen 162. Cabildo de 17 de mayo de 1799.

Germán y Ribón, Luis: *Adiciones y continuación de los Anales de Zúñiga, por Don Luis Germán y Ribón*. T-IV. Biblioteca Capitular y Colombina. Sevilla.

BIBLIOGRAFIA:

Matute y Gaviria, Justino: *Anales Eclesiásticos y Seculares de la M.N. y M.L ciudad de Sevilla*. Tomo I, pp. 84-85. Sevilla, 1887. Sevilla. Edición de 1997.

UNA HUELGA POLÍTICA Y REVOLUCIONARIA: HERRERA 1932

Encarnación Escalera Pérez
Joaquín Octavio Prieto Pérez

Con frecuencia se ha comentado la relación tan intensa que existe entre la llegada de la Segunda República y el aumento de las huelgas campesinas en Andalucía en particular y en España en general. ¿Es cierta esta relación? ¿Se puede demostrar documentalmente? De lo que no hay ninguna duda que para tratar el tema con la rigurosidad necesaria es conveniente hacer algunas precisiones de importancia.¹

En primer lugar, la llegada de la Segunda República coincidió con una grave crisis económica internacional, la crisis del 29, que desde Estados Unidos fue afectando a todos los países, incluidos España, tradicional exportador de productos agrarios, tuvo que reducir su comercio, aumentando considerablemente su deficitaria balanza de pagos internacional.

En segundo lugar, la dictadura de Primo de Rivera fue un gobierno “paternalista”, poco represivo, pero muy gastoso. Convencido que la solución a todos los problemas económicos y sociales era potenciar la política de creación de infraestructuras públicas desde el gobierno, se embarcó en una política de construcción tanto de grandes obras: carreteras, vías férreas, pantanos, como de pequeñas obras en casi todos los municipios del país, obras que terminaron provocando una inflación enorme, que terminó arruinando al país.

Por último, las variaciones climáticas de los años 1929 y 1930 terminaron afectando negativamente a la economía agrícola, que seguía siendo fundamentalmente la base de la economía en todo el país, y que era aún más predominante en la provincia de Sevilla.

En unas circunstancias tan negativas, no era nada raro que, desde muy pronto, se generalizaran las huelgas y las manifestaciones de protesta sociales por toda la provincia. Tampoco se puede olvidar que Sevilla había sido el foco económico de una parte importante de la Baja Andalucía, debido a la importancia de su puerto y a las obras de la Exposición de 1929; el fin de las obras y la paralización del comercio que tenía su base en el puerto de Sevilla, aumentó las penurias de la mayoría de los habitantes de la provincia, al volver muchos vecinos a sus pueblos, dejando la ciudad de Sevilla, donde habían puesto todas sus esperanzas para mejorar su vida.

¹ PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio. “Huelga y política agraria en Estepa 1930-1936” *En Miscelánea Ostipense. Estudios sobre Historia de Estepa*. Biblioteca de temas. Editor JORDÁN FERNÁNDEZ. Jorge Alberto, Estepa 2010 páginas 73-92

También hay que tener en cuenta que desde los años finales de la dictadura de Primo de Rivera hubo un aumento del interés por el compromiso político, sobre todo en los jornaleros, de ahí que ahora se crearan los primeros partidos políticos y aumentaran los afiliados a la UGT, sobre todo desde la creación de la rama agrícola, la Federación de los Trabajadores de la Tierra.

Una simple mirada a la prensa de aquellos momentos nos puede dar una idea de cómo era la verdadera situación social y económica en aquellos nefastos tiempos de la mayoría de los habitantes de la provincia:

“La realidad de la vida obrera

... pero si tendemos nuestra mirada por estos campos de Andalucía; si observamos el vivir de estos míseros obreros, probablemente sus mismos compañeros de otros oficios sentirán consideración por ello, y se consideraran felices a su lado. Empiezan a saltar algunos chispazos en algunas localidades cómo Marchena, Algodonales, Aguadulce, etc. donde elementos más o menos capacitados para ello, se han puesto al frente de la colectividad, pidiendo, no aumento de los jornales, no mejoras de sus haberes, sino trabajo, sea como fuere, porque tienen hambre...”²

En algunas ocasiones, las manifestaciones obreras terminaban en altercados público y tenían que intervenir las autoridades para apaciguar las alteraciones de orden público, y cuando estaban generalizadas en la comarca y alcanzaban unas proporciones alarmantes, no dudaban en enviar a los militares:

Sevilla. A última hora de la tarde circularon rumores en Sevilla dando cuenta que se habían producido graves disturbios en Osuna, Estepa, Pedrera... estos rumores se concretaron más al ver que esta noche salían de Sevilla en autocamiones fuerzas de artillería, una compañía del Regimiento de Soria, al mando del Capitán Castro para Osuna, otra del Regimiento de Granada, al mando del Capitán Santiago, hacia Estepa, y algunas secciones de la Guardia civil con dirección a otros pueblos... el Capitán General de la región ha dirigido a los alcaldes de los pueblos la siguiente circular: Por escrito del alcalde de Aguadulce he tenido conocimiento de la actitud de rebeldía que ha adoptado la sociedad obrera de dicho pueblo... y que continuador de las normas iniciadas por mi antecesor Cabanellas, dejo firmes todos sus bandos, y en especial el cese de reparto de obreros por ser orden del Gobierno de la República... dichos repartos, por haber sido utilizados como un arma caciquil...”³

² *El Heraldo de Madrid* 12 de diciembre de 1930

³ *La Correspondencia Militar* 10 de junio de 1931

De todas formas no se pueden generalizar ni las situaciones económicas y sociales que afectaban a los pueblos de la provincia de Sevilla ni la estrategia que fueron utilizando pues en la mayoría hubo unas peculiaridades diferenciadoras. La importancia de la Historia local y/o comarcal está en ir analizando de forma pormenorizada las peculiaridades propias que terminaron afectando a las poblaciones, unas peculiaridades propias que le dan un sello diferente a cada pueblo, como sucedió con la huelga de mayo de 1932 que afectó a Herrera y que durante unos cuantos días se convirtió en noticia nacional.

Uno de los pueblos que mantuvieron unos compartimentos más diferenciadores y característicos fue Herrera, situado en la comarca estepaña y muy próximo a Puente Genil había teniendo un comportamiento diferente a la mayor parte de los pueblos de la comarca. Ya en los años finales del siglo XIX el pueblo contaba con un partido Republicano de importancia y dos logias masónicas. También contaba desde principio del siglo XX con un numeroso grupo de vecinos afiliados a la CNT; es decir tenía todas las características posibles para ser un pueblo muy reivindicativo, como fue demostrando la Historia.

Además desde los años finales de la dictadura de Primo de Rivera fueron fundándose los nuevos partidos, sobre todo el Partido Izquierda Republicana liderado por el sevillano Diego Martínez Barrio y que pronto se integrará en el Partido Republicano Radical de Alejandro Lerroux y el Partido Socialista Obrero Español.

Desde fechas muy tempranas, en plena dictadura de Primo de Rivera se tienen noticias de las actividades políticas llevadas a cabo en el pueblo por los dirigentes socialista, aunque fueran los de la comarca, sobre todo el socialista Gabriel Morón, vecino del próximo pueblo de Puente Genil y uno de los dirigentes socialista más involucrados en la creación de Agrupaciones locales en la comarca:

“... Gabriel Morón uno de los fundadores del grupo socialista... emprendió viajes por la provincia de Sevilla. Trató sin resultado de atraerse a Herrera (Sevilla) donde celebró un mitin...”⁴

No es la única alusión al socialista pontanés y su intención de extender el socialismo por todos los pueblos de la comarca, en las memorias del alcalde republicano del vecino pueblo de Aguadulce, Juan Martín Guerrero, contaba en sus memorias como colaboró con Gabriel Morón para extender el socialismo en los pueblos de la comarca estepaña⁵.

⁴ Ver el periódico *La Libertad* del día 19 de septiembre de 1929

⁵ Juan Martín dejó manuscrita sus memorias que gracias al profesor Ortiz Villalba he tenido acceso a ella. Ver PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio *República, guerra civil y franquismo en Aguadulce*. Aconcagua libros. Sevilla 2012

También hay noticias de la apertura del centro republicano de Martínez Barrios, y su influencia en el pueblo, aunque como hemos visto con anterioridad, en Herrera el republicanismo no era una novedad, había una larga experiencia; por tanto no era nada extraño que los republicanos de Herrera hubieran participado en una de tantas huelgas generadas por la pobreza creciente que pasaba la población, y como en muchas ocasiones la única medida política llevada por el Gobierno civil era el cierre de las sedes locales de los partidos participantes en la huelga. Así que tras una huelga llevada a cabo por los vecinos de Herrera, posiblemente a finales de primavera o principio de verano, el gobernador civil decidió cerrar los centros republicanos, aunque a los pocos meses dirigentes republicanos de importancia de Sevilla fueron a parlamentar con el gobernador para que reabriera los Centros Republicanos:

“Sevilla 6. Han visitado al gobernador los caracterizados republicanos señores Tartabull y González Sicilia, pidiendo autorización para la reapertura de los centros republicanos de Valencia y Herrera, los cuales se hallan clausurados desde la pasada huelga general”⁶

En estas circunstancias no era nada extraño que el principal dirigente republicano de la provincia sevillana fuese a Herrera a dar mítines, a pesar que desde el primer momento de la República tuvo obligaciones de gobierno:

“... Martínez Barrio hablará mañana en Sevilla. El ministro de las Comunicaciones marchó esta mañana al pueblo de Herrera en un mitin de propaganda electoral...”

En consecuencia fueron frecuentes los momentos de protestas laborales de los vecinos de Herrera, mucho antes del advenimiento de La República, las causas siempre eran las mismas, la falta de trabajo que dejaba a la mayor parte de la población en una miseria crónica; si, además, el pueblo se veía afectado por unas condiciones climatológicas desfavorables era la ruina para la mayoría de los jornaleros. Sirva de ejemplo, de esta situación, la noticia que daba el Progreso Agrícola del día 5 de septiembre de 1929:

“... días pasados una tormenta de granizo inutilizó las cosechas de aceitunas en los términos de Arahal; Paradas, Marchena, Osuna y Estepa y en muchas fincas donde la nube descargó...”

⁶ *La Libertad* 7 de agosto de 1930

No Habla de que la tormenta de granizo afectara a Herrera, pero teniendo el término municipal colindante con el de Estepa era más que probable que también sus olivos se vieron afectados por esta adversidad. Cuando se veía afectada la cosecha del olivar la situación se volvía trágica. No se puede olvidar que desde la segunda mitad del siglo XVIII, en toda la comarca de Estepa, el cultivo de la aceituna se había convertido en la verdadera riqueza agrícola del territorio, en consecuencia, la pérdida de la cosecha, total o parcial, afectaba de gran manera a los habitantes, que se veían afectados por la disminución de la cosecha, y que de inmediato provocaba la disminución de los jornales que le impedía acumular las rentas necesarias a los jornaleros para los meses que no había trabajo en el campo.⁷

Los momentos de mayor conflictividad laboral siempre eran los meses anteriores a las dos grandes recolecciones, de cereales en junio y de aceitunas en diciembre, de ahí que muchas huelgas fuesen porque grandes propietarios agrícolas y jornaleros no se pusieran de acuerdo en el precio de la jornada laboral; en estas circunstancias tenía que intervenir directamente el gobernador civil de la provincia para intentar llegar a un acuerdo, que se finalizara con la huelga y se empezara la recolección:

*“Conflicto resuelto. Una comisión de obreros agrícolas del pueblo de Herrera visitó al conde de San Luis para informarle de las diferencias surgidas entre ellos y sus patronos y hacerle entrega de nuevas bases de trabajo. El Gobernador se puso en habla con el alcalde de aquel pueblo, quedando resuelto el conflicto satisfactoriamente...”*⁸

Aunque un pueblo tan politizado como era el de Herrera también participó en huelgas que eran exclusivamente políticas y que pretendían un modelo político más democrático, y más cuando la Monarquía de Alfonso XIII estaba muy desprestigiada y a la Dictadura de Primo de Rivera se le veía en plena crisis política, tanto que Alfonso XIII había destituido al propio dictador y lo había sustituido por el General Berenguer. Es decir, no era nada extraño que el pueblo de Herrera fuera noticia nacional por llevar a cabo una huelga política, y que incluso en el acto intervinieran un grupo de mujeres:

*Motín de un pueblo de Sevilla por excitar a los obreros al paro general. Sevilla 11. El alcalde de Herrera comunica al gobierno civil que en dicho pueblo se registró una alteración de orden público, motivado por el reparto de unas hojas clandestinas. En el mitin se distinguieron las mujeres. Los alborotadores produjeron varios destrozos y fue preciso que la fuerza pública actuara con energía. Anoche, procedentes del pueblo de Herrera, llegaron en dos camiones once detenidos... La Guardia civil había detenido a dos sujetos que repartían hojas clandestinas, excitando a los obreros al paro general”*⁹

⁷ PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio “La expansión del cultivo del olivar durante el siglo XVIII en el Marquesado de Estepa”. En *Archivo Hispalense* número 282-284, año 2010 páginas 257-276

⁸ *La Libertad* 15 de mayo de 1930

⁹ El Heraldo de Madrid 11 de noviembre

Las huelgas continuaron durante la República. Las razones eran las mismas, los jornaleros no tenían, la mayor parte del año trabajo y no tenían otras posibilidades que la de manifestarse para que el gobierno realizase algunas obras de infraestructuras para que disminuyera el paro y se pudiera colocar a un número importante de trabajadores; de ahí que las peticiones fueran constantes para que se realizase alguna obra en el pueblo que pusiera disminuir el problema del paro:

“... el alcalde de Aguadulce y una comisión de obreros de dicho pueblo, exponiéndoles estos la angustiosa situación en que se hallan por falta de trabajo y otra comisión de Estepa, compuesta del Teniente Alcalde don Juan Frutos y varios contribuyentes, para hablarle también de la crisis de trabajo que se sufre en aquella localidad y gestionar la continuación de algunas públicas, entre ellos la del camino vecinal de La Salada a Herrera, cuyo expediente se haya en tramitación...”

Es decir, el gobierno central y provincial mantuvo la misma actitud, en momentos de penurias, desde las altas instancias se decidía realizar algunas de las obras importantes que necesitaba el pueblo, y que además tenían la ventaja de contrarrestar la conflictividad social y mejorar las instalaciones del pueblo:

“Sevilla 4. El gobernador ha recibido comisiones de Utrera, Peñaflo, Lora del Río, Aguadulce, Villaverde, Coria del Río, Herrera... para hacerle entrega de los proyectos de obras que se consideren urgentes en las respectivas localidades y de los censos de obreros parados con el fin de hacer la distribución del crédito concedido del gobierno por obras públicas...”¹⁰

En definitiva, el pueblo de Herrera había demostrado desde los últimos tiempos de la dictadura de Primo de Rivera su compromiso político y su capacidad de lucha para conseguir unas mejoras sociales-laborales para los vecinos; incluso, como hemos visto con anterioridad, había habido algunas huelgas que no tenían como objetivo unas reivindicaciones laborales ni sociales, sino unas mejoras políticas.

Aunque la llegada de la República había despertado unas tremendas ilusiones entre la población obrera, el resultado no fue el esperado, pues al poco tiempo una mayoría importante de jornaleros estaban convencidos que las reformas eran muy suaves y que se hacían muy lentas¹¹.

¹⁰. *El Crisol* 4 de agosto de 1931

¹¹. ESCALERA PÉREZ M^a Encarnación y PRIETO PÉREZ Joaquín Octavio. “Misericordia, hambre y conflictividad en la comarca de Estepa” En *España ante la República. El amanecer de una nueva era, 1931. VI Congreso sobre republicanismo*. Diputación Provincial de Córdoba y Patronato Niceto Alcalá Zamora y Torres. Priego de Córdoba, páginas 279-315.

Ya hemos visto las penurias por las que pasaba el país, que se notaban más en un medio rural, alejado de los grandes centros de poder y con un modelo económico exclusivamente agrario, y que se caracterizaba por mantener un monocultivo extensivo, alternando generalmente cereales y olivos; es decir que los jornaleros sólo estaban en plena actividad, y no todos, los momentos de las cosechas, en junio los cereales y en invierno las aceitunas, y que el resto del año tenían que sobrevivir con las rentas acumuladas durante esos tiempos.

Hubo una serie de leyes del gobierno republicano que intentaron solucionar el problema agrario, crónico en España, y que consistían sobre todo en la Ley de Jurados Mistos, delimitar la jornada laboral agrícola y sobre todo la ley de Términos Municipales, una ley que intentaba proteger a los jornaleros y que el propietario agrícola no pudiera contratar jornaleros de otros pueblos siempre que hubiera parados en el suyo. Una ley que en un principio debería favorecer a los jornaleros y que algunos casos, muy concretos, terminó perjudicándolos notoriamente, como sucedía en Herrera. La razón era evidente, el término municipal de Herrera era muy reducido y desde principios del siglo XX había habido una población creciente que empeoraba la situación. Hasta la publicación de estas leyes, los jornaleros de Herrera trabajaron con frecuencia en términos municipales más amplios y que estaban muy próximos al suyo, como eran los de Écija y Estepa, con la aplicación de las leyes los dejaba sin la más mínima posibilidad de acceder a un trabajo durante las faenas agrícolas. En estas circunstancias no es extraño que el alcalde de Herrera pusiese todo su interés en hacer una especie de mancomunidad con otros términos municipales más amplios para resolver el problema.

Los primeros momentos de la República se caracterizan por un aumento del interés de los ciudadanos en la política, que en muchos momentos pudo llegar hasta el apasionamiento, y además se vio enmarcada por una conflictividad laboral creciente, que fue aumentando el apasionamiento político y complicara las actuaciones de los políticos locales. Si los ciudadanos habían puesto sus esperanzas en la República, y pretendía que el nuevo gobierno solucionara todos sus males, sobre todo las Corporaciones locales, las más próximas a ellos y las que se encargarían de mejorar su lamentable situación laboral y social. Sin embargo a pesar del interés de los gobernantes de las haciendas locales, poco o nada pudieron hacer desde sus administraciones para mejorar la miseria que acompañaba a sus vecinos. Como escribía el profesor Álvarez Rey sobre estas instituciones:

*“... y es que crisis económica, endeudamiento de las haciendas locales y un estado de efervescencia política y de conflictividad sociolaboral casi permanente no podía ser un buen marco para que los nuevos ayuntamientos, pudieran llevar a cabo su labor reformadora y modernizadora...”*¹²

¹² ÁLVAREZ REY, Leandro “La Segunda República en Carmona: elecciones y partidos”. En *La República y los republicanos en Carmona*”. Ciclo de Conferencias en el 75 aniversario de la proclamación de la Segunda República Española. Carmona 4, 5 y 11 de mayo. Excelentísimo Ayuntamiento de Carmona, pág 23.

Era una situación tan evidente que el informe de los notaries, aunque muy largo, exponían con toda claridad y rudeza las causas de las penurias por las que pasaba el pueblo de Herrera. El problema de propiedad de la tierra no era similar en todos los términos municipales, ni la extensión de estos; así que era muy diferente la situación de todos los jornaleros. Para conocer la situación en la que se encontraban los jornaleros de Herrera y cuales eran las causas de su situación hay un informe del Colegio de Notarios de Sevilla; un informe bastante objetivo y que nos permite analizar las causas de la pobreza generalizada de los jornaleros desde otro punto de vista; y que a pesar de lo extendido del texto, para su mejor estudio, hemos creído conveniente ponerlo íntegro.¹³

1º No existen en esta zona grandes concentraciones de terreno; las dos fincas de mayor extensión del término municipal (todo excesivamente cultivado) tienen unas cuatrocientas hectáreas aproximadamente, cada una.

2º El suelo de esta zona está bastante dividido en pequeñas parcelas, y por consiguiente abundan los pequeños propietarios.

3º El medio para reducir las épocas de paro, entre otros, sería uno de gran eficacia, la ampliación del término municipal, que lo constituye una reducida extensión de tres mil setecientos setenta y ocho hectáreas, mientras que el término de Estepa, colindante con éste y con un vecindario casi igual al de Herrera, tiene veinte mil cuatrocientas dieciséis hectáreas. También el extenso término de Écija, de noventa y siete mil cuatrocientas sesenta y siete hectáreas, se interna e igualmente linda con el de Herrera.

Aproximadamente existen unos mil quinientos obreros dedicados a la agricultura; en ningún tiempo acuden jornaleros de otras zonas; a contrario sensu, los de ésta en distintas épocas del año tienen necesidad de salir del término para evitar el mayor paro posible. Durante estos últimos meses, el paro soportado por todo el pueblo, el Municipio y el Estado, lo componían de quinientos a seiscientos braceros.

4º El cultivo de la tierra en esta zona es lo más perfecto, de floreciente progreso, por lo que no es susceptible de mejora alguna. No existen tierras incultas.

5º El cultivo de esta zona, en general, se hace directamente por el propietario. No existe el subarriendo.

6º Año 1930, jornales de verano, mínimo 4 pesetas; máximo 7,50 pesetas. Jornales de otoño, mínimo, 4 pesetas; máximo, 6 pesetas. Año 1931, jornales de verano, mínimo 5,50 pesetas; máximo 9,70 pesetas. Jornales de otoño, mínimo, 5,50 pesetas, máximo 7,75 pesetas. El rendimiento del obrero herrereño fue en época normal agraria muy aprovechable; hoy, durante estas últimas revueltas, su rendimiento es de menor provecho. El aprovechamiento de la tierra es muy cumplido.

¹³. Informes de los Notarios del territorio del Colegio de Sevilla sobre el “problema de la tierra” Sevilla 1931. Imprenta y Librería de Eulogio de las Heras. Sierpes 13. Herrera Informe de Don Victor González Martín San Román, páginas 102-103

7º La protección del Estado en esta zona la constituyen los donativos o sumas de numerario que desde hace unos dos meses envía a este Ayuntamiento y que todo ello se invierte en atender al paro. El regadío del Genil pudiera derivarse, es aprovechado en sus márgenes. Transportes existen bastantes, y en cuanto a obras públicas, a más de algún camino vecinal necesario, sería de gran utilidad variar el cauce de un arroyo que atraviésale pueblo, que en dos ocasiones fue causa de inundación, resultando muchas víctimas, muertos y heridos, y siempre constituye un foco de infección”

Para solucionar el problema, desde el Ayuntamiento de Herrera se intentó asociarse con una serie de pueblos de las proximidades, sobre todo con Écija, para tener un término municipal, aunque fuese compartido, mucho más amplio, lo que sin duda solucionaría el principal problema con que se encontraba la Corporación Municipal. Por eso en la Sesión extraordinaria del día 14 de septiembre de 1932:

“... se acordó por unanimidad lo siguiente: Creación de la bolsa de trabajo...”

El acuerdo a que llegó la Corporación era el siguiente:

“Bases porque las siete condiciones acordadas se han de regir para su discusión y aprobación del Estatuto sobre la creación de la Bolsa Comarcal del Trabajo entre varios pueblos de la provincia.

Primera. De acuerdo con el preámbulo del motivo de su creación formado por el ayuntamiento de Écija.

Segundo. De acuerdo en que el término de todos los pueblos han de componerse y refundarse en uno sólo.

Tercera. De acuerdo en que cada pueblo ha de tener a su vigilancia la demarcación que se le fije, citándose por este que le conviene tener a su cargo toda la del término de Herrera y la que se le asigne del término de Écija en la reunión que se celebre.

Cuarta. De acuerdo en que todos los alcaldes de los pueblos han de vigilar la restricción del trabajo de la mujer mientras haya obreros en paro forzoso.

Quinta. El estudio sobre la colocación por turno de los obreros en cada caso de par forzoso entre los afiliados en cada pueblo se hará siempre que en otra demarcación sobren obreros y en la localidad falten, que pasen a aquel y que se recabe del Excmo. Sr. Gobernador Civil amplias facultades para que los alcaldes hagan su reparto equitativo en sus respectivas localidades en caso excepcional cuando hayan obreros parados.

Sexta. De acuerdo con que la oficina central sea Écija, escribiendo diariamente al Alcalde que al mismo tiempo es el Presidente de la Bolsa.

Séptima. El estudio de la bonificación a aportar por cada municipio para sufragar los gastos que origine esta bolsa, está la Corporación de Herrera de acuerdo en el que se le asigna por el Ayuntamiento de Écija, o por las personas que constituyan la presente Bolsa.

Se acordó unánimemente que el Sr Alcalde asista el Jueves próximo día quince del actual a las doce del día a la Alcaldía de Écija y que presente estas bases, porque las siete condiciones anteriores han de regir para su discusión y confección del Estatuto sobre la creación de la Bolsa Comarcal del Trabajo abonándosele los gastos que se le originen por dicho viaje, viendo a la vez con agrado la Corporación la designación de este Alcalde Don Dionisio Cabello Suárez como vicepresidente de la repetida Bolsa comarcal del Trabajo, que se constituye, por considerar la creación de la misma de mucha utilidad para los obreros de esta villa pues con aquella se terminará el paro forzoso de la localidad...”

Con estas características propias que, desde hacía bastante tiempo, tenía el pueblo de Herrera, no era raro que los acontecimientos se desarrollaran de una forma distinta; sobre todo en algunas huelgas que tenían unos objetivos políticos, además, teniendo en cuenta que en el pueblo había una fuerte asociación anarquista.

Muy diferente fue la huelga de mayo de 1932 una huelga convocada por la CNT para la provincia sevillana en mayo de 1932, la causa fundamental era que los anarcosindicalistas no quisieron aceptar la negociación de la central socialista y la posterior decisión de los Jurados Mixtos, de hecho la propia existencia de los Jurados Mixtos, suponían limitar su principal línea estratégica, que se basaba en la acción directa y no en la negociación de los jornaleros y propietarios agrícolas:

“... (los Jurados Mixtos) eran una flecha apuntando al corazón de la CNT y a sus tácticas de acción directa...”¹⁴

Dada la fecha en la que se realizó la huelga, sin duda las negociaciones llevadas a cabo por los Jurados Mixtos estaban relacionadas con los jornales y el trabajo de la siega de los cereales, primero de la cebada y o posteriormente del trigo, una negociación que no aceptaban los cenetistas, y que en el pueblo de Herrera, aunque no se sabe cómo se desarrollaron las alteraciones provocadas por los manifestantes, pero que con toda seguridad, terminaron con un grupo de jornaleros en la cárcel, lo que alteró mucho más las tensiones y provocó que de inmediato se llevara a cabo un plan para solucionar el conflicto.

¹⁴. PEIRATS, José. (1971): *La CNT en la Revolución Española*. París, Editorial Ruedo Ibérico pág 52.

Al día siguiente, un grupo de vecinos intentaron llevar a cabo una huelga revolucionaria que tenía como objetivo final ocupar todos los centros de poder del pueblo y proclamar “*el comunismo libertario*”. Para llevar a cabo sus objetivos diseñaron una estrategia que consistía en que un grupo de vecinos asaltaría la Central Eléctrica que había en el pueblo, que de inmediato cortarían la luz a todo el pueblo, dejándolo a oscuras, aprovechándose de esta situación, otro grupo de manifestantes armados se dirigirían a la cárcel del pueblo donde estaban encarcelados unos cuantos compañeros debido a las manifestaciones llevadas a cabo los días anteriores... y a continuación, todos los huelguistas se concentraron en frente de la puerta principal de la Casa Cuartel de la Guardia civil, manteniendo un fuerte tiroteo, teniendo que permanecer la fuerza del puesto acuartelada y en espera de recibir los refuerzos de la Guardia civil del vecino pueblo de Estepa, que al llegar a Herrera, terminaron restableciendo la situación.

El resultado final de esta huelga fue la detención de varios jornaleros de Herrera que fueron conducidos a la Prisión Provincial de Sevilla a la espera del pertinente juicio. Un juicio que aporta una significativa documentación que nos permite conocer mejor el suceso¹⁵:

“... contra los paisanos Antonio Rivodigo Muriel, natural y vecino de Herrera de veintiséis años de edad, jornalero con instrucción, Vicente Matas Ruiz, natural de El Campillo Huelva y vecino de Herrera, con veinte años, alpargatero, con instrucción, Manuel Quintana Cabello, natural y vecino de Herrera de veintitrés años jornalero sin instrucción..., Remigio Rivodigo Fernández, natural de Nerva, vecino de Herrera, sin instrucción, Pedro Pilar Cáceres, natural y vecino de Herrera, de treinta y ocho años jornalero, sin instrucción y Antonio Moreno Muñoz, natural y vecino de Herrera de veinte y seis años de edad, jornalero sin instrucción... el día doce de mayo del pasado año de mil novecientos treinta y dos los obreros de la villa de Herrera acordaron declararse en huelga, el siguiente día... apareciendo... letreros en la calle que decían “Viva la República Social, Abajo la Guardia Civil” para lo cual unos individuos se encargarían de entrar en la Central Eléctrica y apagar las luces empleando las fuerzas si fuera necesario... sobre las veintiuna horas del día trece entraron los paisanos Antonio Rivodigo Muriel, Vicente Mata Ruiz, Manuel Quintana Cabello en la central eléctrica obligando a que se apagaran las luces...el alcalde... salió de su domicilio... encontrándose en las calles Salinas y Écija a los procesados Manuel Álvarez Domínguez, Remigio Rivodigo Fernández y Pedro Pilar Cáceres, oyéndose poco después las detonaciones que se hacían contra el Cuartel de la Guardia Civil... próximo al cuartel de la Guardia civil se hallaba... Antonio Moreno Muñoz, conocido cómo Moreno el bárbaro... que decía “sacudid con ganas...”¹⁶

¹⁵ Archivo de la Prisión Provincial de Sevilla

¹⁶ Archivo Provincial de Sevilla. Serie Prisión Provincial de Sevilla; Expedientes de internos de Vicente Mata Ruiz Legajo 21542

Las repercusiones de la huelga llevada a cabo en Herrera fueron enormes, los días siguientes las noticias fueron apareciendo en todos los medios, tanto provinciales como nacionales, además, algunos de ellos da una información complementaria y de gran importancia para conocer como se desarrollaron los acontecimientos. Así el periódico La Voz del día 16 de mayo informaba:

“De los sucesos de Herrera

Como actúan las manos blancas contra los bandidos. Una mujer mantiene a raya con su escopeta a la que intentaban asaltar su cortijo.

Herrera 14. Como se sabe, el día 13 se declaró la huelga general en este pueblo. Próximamente a las nueve de la noche del citado día, un grupo de obreros armados penetró en la central eléctrica dejando sin luz al pueblo. Después los mismos obreros se dirigieron a la cárcel, poniendo en libertad a varios presos que habían sido detenidos el día anterior.

La Guardia civil salió al encuentro de los revoltosos, estableciendo un intenso tiroteo, en el que resulto muerto el obrero conocido como José el de la Casilda. El tiroteo no cesó hasta la una de la madrugada... Otro grupo de obreros armados rodearon una finca distante medio kilómetro del pueblo denominada “Buenos Aires” propiedad de don José Cano. La finca está habitada actualmente por la hija del dueño que está casada con don Rafael Muñoz, hallándose el matrimonio sólo con dos criados y una niña de corta edad. Dicha señora contuvo la invasión desde la misma puerta de la finca, disparando continuamente y amedrantando a los asaltantes hasta recibir auxilio de la Guardia Civil que llegó procedente de Estepa. En el pueblo también fueron cortados los hilos telefónicos...”

Diferentes eran las opiniones que había dado el Heraldo de Madrid el 14 de mayo, que además de dedicarle una parte importante de la crónica a la noticia del desarrollo de la huelga, lo complementaba con el comportamiento de los restantes pueblos de la provincia de Sevilla, así como con las posibilidades económicas y laborales que daba el inicio de la siega de la cebada y la próxima del trigo:

“En Herrera, a consecuencia de un tiroteo entre unos maleantes y la guardia civil, resultó uno de aquellos muerto.

Al recibir a los periodistas esta madrugada el ministro de la Gobernación le dijo que, a pesar de estar anunciada para hoy en la provincia de Sevilla en la huelga general en 103 pueblos se trabaja en 87.

Sólo hubo pequeñas alteraciones de orden público en los pueblos de El Rubio, Herrera y Peñaflo.

Ha comenzado la siega de la cebada en casi toda la provincia. La siega de trigo empezará a finales de mes o a principio del próximo.

Nuevos detalles de los sucesos ocurridos anoche en el pueblo de Herrera ... los elementos izquierdistas formaron un plan para implantar el comunismo en aquella localidad. A este fin, un grupo de cuatro enmascarados penetró en la fábrica de electricidad y cortó los cables de suministro de fluido, dejando la población a oscuras. Entre tanto otros grupos se dirigieron a las centrales de telégrafos y telefónica cortando las comunicaciones. Después los revoltosos marcharon a las afueras del pueblo y comenzaron a disparar sus pistolas al aire para atraer a la guardia civil...”

Según la información que daba el periódico ABC del 14 de mayo, los manifestantes no solo actuaron en la Central eléctrica y en el Cuartel de la Guardia civil, parece ser que algunos también se dirigieron al campo obligando a los jornaleros que se encontraban trabajando a secundar la huelga, además de destrozarse parte de los sembrados:

“Se apoderan de paquetes de prensa, a los que prenden fuego. Puente Genil 13. 10 de la noche. Comunican del vecino pueblo de Herrera, que esta mañana, a la llegada de un camión de viajeros procedente de Sevilla, un numeroso grupo de individuos, en actitud levantisca, se apoderó de los paquetes de periódicos, destrozándolos y prendiéndoles fuego después, sin hacer caso de los ruegos del conductor, ni viajeros, a quienes obligaron a regresar en el camión a Sevilla, teniendo que recorrer otra carretera para la continuación del viaje”.

Según noticias recibidas, este grupo también fue al campo, destrozando los sembrados y obligando a los obreros a abandonar sus trabajos.¹⁷

Ya el día 17 de mayo, el periódico La época informaba que la tranquilidad había llegado al pueblo de Herrera que la Guardia civil había pacificado el pueblo, y que todo volvía a la normalidad:

“... Herrera es el único foco de rebeldía actualmente en la provincia, pero que ya la Guardia civil ha dado una batalla enérgica, reduciendo a los revoltosos...”¹⁸

¹⁷ ABC 14 de mayo de 1932

¹⁸ Época 17 de mayo de 1932

Las noticias de la tranquilidad en Herrera no fueron las últimas; así a los pocos días en el periódico la Libertad del día 22 de mayo de 1932, volvían a hablar de los detenidos por los altercados de Herrera, ahora porque alguno de ellos se ha fugado del Penal del Puerto de Santa María donde se encontraban detenidos:

*Se detienen a dos fugados del penal del Puerto.
Sevilla. En la comandancia de Morón a Puertollano ha detenido la guardia civil a los fugados del penal del Puerto de Santa María Plácido Martín Granados y Manuel Nuñez Baena que cumplen condena por los sucesos ocurridos en el pueblo de Herrera... ”¹⁹*

En aquellos momentos se acusaba a los asaltantes de ser anarquistas, pero pocos datos había para saberlo, aunque en la actualidad se pueden tener más datos. Así, rebuscando en los juicios sumarísimos realizados a algunos de los republicanos de Herrera se puede tener unos datos mucho más concretos, viendo como la mayoría de los procesados, incluidos los vecinos que aparecen nombrados en el juicio, pertenecen a la CNT y durante “*los días de dominio rojo en Herrera*”, algunos de ellos pertenecieron al comité revolucionario de defensa. Así, de los principales dirigentes de la huelga, a Vicente Matas Ruiz, se le aplicó el bando de Guerra, de Pedro Pilar Cáceres no se ha encontrado ninguna documentación posterior y de los restantes, Antonio Rivodigo Muriel, Manuel Quintana Cabello, Remigio Rivodigo Fernández y Antonio Moreno Muñoz, estuvieron presos tras la guerra civil y, como era lo pertinente, se vieron sometidos a un consejo de Guerra, en el que los acusados reconocieron pertenecer a la CNT, incluso a algunos de ellos se le acusaba de haber participado en la huelga de 1932.

Así que no había una predisposición contra la central anarquista cuando el periódico La Libertad del 27 de mayo de 1932 escribía:

*“Epicentro de la tormenta pasional
... influencia de la C. N. T. ...al oeste está el mayor peligro. Pueblos de la Andalucía Occidental: Carmona, Utrera, Dos Hermanas, Constantina, Morón de la Frontera, Cazalla de la Sierra, Santiponce, Herrera, Alcalá de Guadaíra. He aquí el epicentro de la tormenta pasional desatado en la provincia de Sevilla.”²⁰*

No era una situación extraña, la CNT era una organización muy poderosa en Herrera, que ya había tenido una fuerte presencia en las dos primeras décadas del siglo XX y que va a tener un peso específico muy grande durante toda la Segunda República y sobre todo, desde el 18 al 31 de julio de 1936, en los denominados “días de dominio rojo”.

¹⁹. Libertad 22 de mayo de 1932

²⁰. Libertad 27 de mayo de 1932

Sin ninguna duda, la huelga general convocada en Herrera tuvo una enorme repercusión, no solo en el pueblo y en toda la comarca, sino que se convirtió en una de las noticias del momento y que como tal fue recogida por toda la prensa nacional, independientemente de la ideología del periódico. Así, en los periódicos La Luz, El Siglo Futuro, La Voz, La Correspondencia Militar, El Sol, La Libertad, El Heraldo de Madrid y ABC informaron de los “sucesos de Herrera”. End los días sucesivos, siguió saliendo la noticia en algunos periódicos, tanto provinciales cómo nacionales, pero ya no era de forma tan generalizada.

Tuvo que ser una fuerte sacudida social muy fuerte que un grupo de jornaleros decidieran enfrentarse directamente y de forma violenta a la Guardia civil, y, sin dudas, debió de representar un toque de atención para los dirigentes políticos locales, provinciales y nacionales, porque era evidente que era un proceso revolucionario que se iba a reproducir en otros sitios, y que dejó en enero de 1933 en el pueblo gaditano de Casas Viejas, en la actualidad Benalup de Sidonia, durante los días 10 y 12 de enero de 1933 un proceso similar, muy violento y que no tardó en hacer recordar los sucesos desarrollados en Herrera, solo medio año antes.

CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN ARAHAL EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

Joaquín Ramón Pérez Buzón

1. INTRODUCCIÓN

Arahal fue considerada una de las localidades más conflictivas de España en la segunda mitad del siglo XIX. Adquirió extensa fama de pueblo revolucionario por el levantamiento de 1857, que arrojó al fuego la práctica totalidad de sus archivos.

Vamos a esbozar aquí cómo vivió esta población los principales acontecimientos de este período: la Revolución de 1868, la insurrección republicana de 1869 y la llegada de la Primera República. Para terminar mencionaremos las iniciativas más destacadas de la lucha de los campesinos arahalenses: la creación de una sociedad de socorros mutuos y la participación en los primeros congresos obreros y en el fenómeno cantonalista.

Pero antes veamos el marco demográfico y económico en que se desenvuelven dichos sucesos. Según el Diccionario de Pascual Madoz a mediados del siglo XIX tenía Arahal 1.668 vecinos, es decir, unos 7.000 habitantes aproximadamente. Sin embargo, poco después, en 1857, el primer censo moderno señala para esta localidad una población de hecho de 9.911 habitantes, y de 9.620 en 1860¹. Esta disparidad prueba la poca fiabilidad de estos tempranos recuentos.

Para años sucesivos contamos con una serie de padrones y censos en el legajo 90 y el libro 232 del Archivo Municipal, si bien su consulta se dificulta por la falta de un recuento final de los vecinos en los años 1862, 1864, 1865 y 1866. Menos mal que en 1867 sí aparece el conjunto de estos, que se cifra en 2.325, correspondiendo a "9.829 *almas*"² (es decir, por término medio en cada hogar habitarían 4'2 personas), de los cuales 5.007 eran varones y 4.822 "*hembras*" (habría una sobremortalidad femenina causada seguramente por las muertes en el parto). Cantidades muy cercanas a estas se contienen en las "Guías Zarzuela", especie de anuarios y vecindarios conocidos por el apellido de sus autores, que conceden a Arahal en 1865 y 1872 el mismo número de habitantes: 9.620.

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística

² Archivo Municipal de Arahal (en adelante A.M.A.), Padrones y Censos, Libro 232, año 1867

Años después parece iniciar la población un crecimiento demográfico notable, que llega a su culmen en 1882, cuando según el Libro de padrones 233 del Archivo Municipal, alcanza Arahal 11.773 habitantes. Pero esta tendencia se invierte al final de siglo: 8.367 arahalenses en 1897 y todavía algunos menos, 8.279, en 1899 y 7.981 en 1900. Son los únicos recuentos que encontramos para este período en el Legajo 91 del Archivo Municipal y el INE. Semejante caída se observa también en la ya comentada Guía Zarzuela que le asigna 10.065 habitantes para 1890 y 8.266 para los años 1892 y 1896. Sorprende el descenso de la población en más de 3.000 efectivos en sólo 18 años. Entre las causas demográficas de esta recesión debieron pesar las convulsiones políticas y sociales, la crisis agraria de fin de siglo y, sobre todo, las epidemias de cólera y tuberculosis. Puede que el éxodo rural y la emigración jugaran también un importante papel en este fenómeno.

En el plano económico encontramos en el Diccionario de Madoz datos significativos, que vamos a destacar sucintamente: El término arahalense contaba con 30.243 fanegas de tierra, donde se cultivaban 4.023 de olivar, existiendo 26 molinos de aceite. El resto de los cultivos era el cereal, las leguminosas y el viñedo. Existían varias manufacturas en pequeños talleres: *“una fábrica de sombreros de lana, dos de jabón blando, tres de alfarería, un molino de yeso, cinco de pan, tres de ellos en el río Guadaira y dos sobre el arroyo de la Alameda”*, 32 tahonas y 25 lagares. En definitiva, una tierra rica y provechosa, pero mal repartida. Aunque la estructura de la propiedad no consta en esta fuente, por el archivo de la Casa de Osuna sabemos que ésta poseía un 62 % del término: 18.872 fanegas, cifra porcentual muy elevada. Este desequilibrado reparto de la propiedad provocará un “hambre de tierras”, que puede explicar el protagonismo de este pueblo en la historia de los movimientos campesinos. El primer episodio de esta lucha por la tierra fue el levantamiento de 1857, que dio a conocer Arahal en toda España.

2. EL LEVANTAMIENTO DE 1857

Sobre este acontecimiento tenemos una variada bibliografía, de la que vamos a dar cuenta a continuación. Encontramos datos de esta insurrección en el Archivo Municipal de Arahal, en el de la Casa de Osuna, conservado en el Archivo Histórico Nacional; en periódicos de la época, e incluso contamos con fuentes literarias, de las que la más conocida lleva por título “O’Donnell”, uno de los Episodios Nacionales de Pérez Galdós, donde el genial novelista propone como causa del levantamiento el estado de miseria y hambre de los campesinos, sin ningún tipo de connotaciones políticas.

Fue tan importante lo que pasó que incluso en los libros de texto de 4º de Educación Secundaria Obligatoria se nombra a Arahal por este acontecimiento: “violentas agitaciones campesinas, como las habidas en 1857 en Sevilla, Utrera y El Arahal, preparadas por Sixto Cámara³” (el célebre ideólogo republicano que había planificado tantos levantamientos y pereció por beber de una ciénaga en la frontera con Portugal dos años después).

Vamos a comenzar resumiendo los acontecimientos: la noche del 29 de junio salieron de Sevilla 120 hombres, artesanos y estudiantes, en dirección a Utrera donde tomaron el cuartel de la Guardia Civil. De Utrera pasaron a Arahal, donde quemaron los archivos en seis hogueras y sacaron 2.584 duros en las cinco horas que estuvieron; desde allí a Morón de la Frontera, localidad que ya no pudieron levantar, de donde pasaron a Alcalá del Valle y Pruna, internándose en la serranía hasta Benaoján, donde fueron alcanzados y derrotados por las tropas regulares del ejército.

Según el historiador M. A. Bernal: “La represión fue terrible, no inspirada en un afán de aclarar los hechos –el gobierno no dio a conocer nunca las motivaciones-, sino en establecer un acto ejemplar (...) Las ejecuciones se hacen de inmediato, con carácter público, y a los detenidos, para ser fusilados, se les reparte entre los pueblos que ocuparon (...) el número total de muertos fue de 95 y más de 200 los que pasaron a las cárceles y presidios⁴”.

Más adelante Bernal apunta que la sublevación, de inspiración política republicana, estaba cuidadosamente planificada, aunque las autoridades municipales habían sido alertadas; pero la ocupación de Arahal por los amotinados no estaba prevista. Según dicho historiador, el móvil fue el descontento por las crisis de 1856-7, pero el objetivo político burgués fue sobrepasado por la acción social.

Sobre las causas de la sublevación Juan Diego Mata y Ángel Albarreal también recogieron en su artículo “Documentos: La sublevación demócrata de 1857 en Morón de la Frontera” la sospecha de que se iniciara el levantamiento como una conjura carbonaria (sociedad secreta organizada al estilo italiano) y que terminara desbordada por el elemento social y subversivo.

³ BURGOS, M.: Educación secundaria. Hª. Ciencias Sociales. Editorial Anaya, Madrid, 2008, p. 118

⁴ BERNAL, A. M.: La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen, Editorial Taurus, Madrid, 1979, pp. 440-1

En ese artículo describen la estancia de los amotinados en Morón. Aunque incitaron a los vecinos al incendio y pillaje, no consiguieron que se realizaran semejantes desmanes, pues la corporación municipal moronense, previamente avisada, había preparado la defensa. Por cierto que ésta fue informada la noche antes de que a los insurrectos “*se les había oído decir que iban al Coronil y después pasarían a esta villa (Morón)*”⁵. Pero después cambiaron la ruta y por eso, como ya antes indicamos, a las autoridades de Arahál les coge por sorpresa su llegada.

El mismo carácter de conspiración política se desprende del amplio trabajo de Serafín Ávila⁶, que consultó la hemeroteca sevillana y encontró que el plan de los insurgentes pretendía aislar Andalucía para levantar las ciudades de Sevilla y Málaga (a esta última llegó un vapor cargado de carabinas), de tal manera que la patrulla rebelde que recorrió varios pueblos serviría de señuelo para atraer la atención de las tropas que abandonarían estas dos ciudades. Este estudioso de Arahál también consultó el Archivo Municipal recopilando los datos de los 17 fusilados en nuestra localidad, consecuencia de la durísima represión que castigó a los amotinados⁷.

Tenemos asimismo una fuente literaria inédita que halló inspiración en aquellos sucesos. Se trata del drama titulado “*Los mártires de Arahál*”, estrenado en Madrid el 27 de Enero de 1870. Lo escribió Francisco Macarro, autor de varias zarzuelas, comedias breves y dramas históricos. Según la dedicatoria, fue escrito en verso en sólo cinco días, tal vez para aprovechar la efervescencia creada tras el levantamiento republicano de Octubre de 1869. En él se recrea vagamente lo ocurrido en nuestra localidad, con algunas alusiones a la toponimia urbana de Arahál:

*“En calle Serrano
la guardia civil
las puertas cerrando
prepara el fusil...”*⁸

Otra fuente fundamental de conocimiento de la insurrección fue el acta capitular de 4 de Julio, que detalla los acontecimientos pormenorizadamente. Fue publicada por Antonio Jiménez Pérez, en sus “*Notas Históricas de Arahál*”, donde el cronista arahalense también conjetura con que los incendios pudieron responder a intereses ocultos: “*Desaparecidas las titulaciones afectas de gravámenes (...) no existirían posibilidades de rehabilitar cualquier*

⁵ MATA MARCHENA, JUAN DIEGO y ALBARREAL NÚÑEZ, ÁNGEL: Documentos: la sublevación demócrata de 1857 en Morón de la Frontera. Desde la Frontera. Revista de Temas Moronenses, nº 3. Asociación Cultural de Amigos de Morón, 1992, p. 100

⁶ ÁVILA BERGAS, S.: Los graves sucesos de 1857 en Arahál y Utrera, Revista Mauror, nº 6, 7 y 8

⁷ Ibidem, nº 8 de Mauror, p. 84

⁸ MACARRO, FRANCISCO: Los mártires de Arahál, 1ª parte, p. 12, 1870, que se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid, fondo antiguo T. 9975

derecho reclamado por un tercero⁹” dice textualmente, lo que parece apuntar a que el fuego obstaculizaría los numerosos pleitos interpuestos por el Ayuntamiento contra la Casa de Osuna, que ya analizaremos convenientemente a lo largo de este trabajo.

Sin embargo, el móvil principal estaba claro. En palabras del alcalde de Arahal, en el acta capitular de 8 de Febrero de 1858:

“Este Ayuntamiento cree de un deber hacer presente con este motivo que el haberse arrojado una gran parte del pueblo á incendiar los archivos y escribanías públicas a la entrada de la facción es porque les habían imbuido la idea de que desapareciendo los títulos de propiedad de los actuales poseedores, se les repartirían sus bienes por no haber quien documentalente pudiese probar el dominio á ellos, y así es que en el acto del incendio estaba cada cual designando los que le tocarían¹⁰”. Es decir, los amotinados al quemar las escrituras de propiedad se iban repartiendo las tierras de los latifundios arahalenses.

Lo que sí pudo ocurrir es que sin tener responsabilidad en los incendios, la Casa de Osuna se beneficiara de la desaparición de una documentación que custodiaba la corporación municipal celosamente, pues fundamentaba las reclamaciones que tenía pendientes contra los abusos señoriales. En ese sentido son bastante elocuentes las comunicaciones de Antonio Pece, administrador del patrimonio ducal, en un extenso *“expediente sobre los desastres ocurridos en la noche del 30 de junio por actuaciones de la facción republicana”*, documento que se encuentra en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional¹¹.

El 8 de Agosto informa de que los acontecimientos acaecidos no son del todo perjudiciales para los intereses del Duque de Osuna pues confiesa: *“...El archivo quemado, a pesar que tenía bastantes legajos, la mayor parte de los esenciales están en esa Corte, pero para aprovechar circunstancias tan favorables he creído convenientísimo señalar como incendiada toda esa clase de documentos”*. Entre ellos había mediciones de terrenos ducales realizadas en 1838 *“y según el resultado que sacaron, suponía el Ayuntamiento tenía V.E. hecha una grande usurpación de terrenos”*, que el 27 de Agosto cifra exactamente en 670 fanegas de tierra.

⁹ JIMÉNEZ PÉREZ, A.: Notas históricas de Arahal, Ayuntamiento. de Arahal, 1972, p. 104

¹⁰ A.M.A., Actas Capitulares, Libro 1, recogido por ÁVILA BERGAS, S: Los graves sucesos... Obra citada, Revista Mauror nº 8, p. 79-80

¹¹ Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Signatura: Osuna, C. 1292, D.278-292

3. “LA GLORIOSA” REVOLUCIÓN Y EL LEVANTAMIENTO DE 1869

Tras el levantamiento que hizo tan conocido a Arahal, mencionado reiteradamente en las Cortes, en la década de los años 60 continuaron las protestas de los campesinos andaluces, a los que les quedaba la esperanza de mejorar con un profundo cambio político. La ocasión llegó en 1868. Desde principios de año la combinación de crisis política y financiera con desfavorables circunstancias ambientales creó una situación preocupante. El acta de 19 de Abril señala que *“por la escasez de lluvias que fertilizasen los campos para asegurar la cosecha pendiente, y que puedan mitigar en algún tanto las carestías que se notan en los artículos de primera necesidad¹²”* se hicieron rogativas al Cristo de la Misericordia, que se sacó en procesión.

Unos meses antes ya se notaba que la situación era crítica. En acuerdo del 9 de Febrero, según refleja el acta capitular correspondiente, se aprueba la asignación de 204 escudos para auxilios benéficos: *“Se conferencia detenidamente sobre el estado calamitoso que se está atravesando y que lo hace mucho más sensible el subido precio que tiene el trigo, y que podrá todavía elevarse más de lo que está...¹³”*. En efecto, el precio de la fanega de trigo se había incrementado un 100% entre 1865 y 1868 en España, y seguía subiendo¹⁴.

En Marzo se habilitan 855 escudos, concedidos por el Gobernador el día 11, *“siempre dispuesto a mejorar la triste situación de la clase necesitada”*. Ésta comprendía a 576 familias pobres, según una lista que se elabora en el Ayuntamiento el 29 de Abril (sería una cuarta parte de la población, que contaba con 2.325 vecinos o cabezas de familia, como ya antes indicamos). La situación se hace desesperada en Mayo, y en el día 3 *“se manifestó que diferentes personas de las más acomodadas de la población se habían reunido y ofrecido las cantidades que su posibilidad les permitía para repartirlas diariamente y en especies alimenticias á las familias pobres para que no perecieran de necesidad”*.

Pero de poco servía el recurso a la caridad pública o privada. El día 8 de Marzo se produce el asalto a plena luz del día de las panaderías de Arahal. Se abre una causa judicial a 6 personas en el Juzgado de Marchena: *“Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de una orden del Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en la villa de Marchena, su fecha 5 del actual y referente a la causa que en su juzgado se sigue contra F. L. S. (preferimos no publicar los nombres completos), A. H. J. y otros cuatro, todos de esta vecindad, por hurto de panochas”* (panes de maíz).

¹² A.M.A., Actas Capitulares. Libro 5

¹³ Ibidem para todas las citas que siguen

¹⁴ BERNAL, A. M.: La lucha por la tierra... Obra citada, p. p. 447, 448

En la misma acta se pide un informe al alcalde sobre la situación campesina en ese momento (suponemos que para atenuar la gravedad del delito). Y el primer edil corrobora que *“en los días de la explicada ocurrencia se demostraba grande necesidad en la clase de trabajadores braceros por la falta de ocupación en las faenas agrícolas y por la carestía de los primeros artículos alimenticios, por lo que en grandes grupos dentro de la población y en su término, circulaban implorando la caridad pública, y motivó que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes adoptaran la medida que consideraron prudente para aminorarla, si bien algunos de la misma clase trabajadora recorrían dicho término buscando las plantas silvestres que se usan para alimento”*.

Así se llegó a la Gloriosa. En Arahal se apoyó el levantamiento un día después de producirse. El acta capitular del día 21 de Septiembre habla ya de *“alzamiento de la capital de la Provincia, secundado por esta población en el día de ayer”*. El alcalde José Manuel Sánchez Vázquez es destituido en una sesión donde concurren más de cien vecinos, que firman el acta *“a fin de que se conservase el orden”*. En sesión extraordinaria del día 22 se nombra alcalde constitucional a Juan Arqueza y Rodríguez *“por aclamación general”*.

Desde el principio vemos que la autoridad actuó *“bajo el lema de la libertad y el orden”* y así el nuevo alcalde reúne a unos cincuenta contribuyentes y decide suprimir el odioso impuesto de consumos para tranquilizar los ánimos más exaltados. Asimismo, el 22 de Septiembre se reúnen sobre unos cien grandes y medianos propietarios para hacer respetar las propiedades, ante la petición popular de demanda de tierra.

Tres días después, el 25 de Septiembre, se crea una junta revolucionaria, cuyo presidente fue Paulino Serrano Rebollo, que facilita la instalación de un ayuntamiento provisional el 1 de Octubre, y que actuará hasta su disolución el 22 de este mes. Es dicha junta la que propone una serie de medidas al consistorio, que se limita a aprobarlas. No son decisiones importantes: subida del sueldo del alcalde, sustitución del inspector de carnes y otros acuerdos menores.

La mayoría de las juntas de localidades vecinas reaccionaron en defensa de la propiedad privada, castigando a quienes pretendían violentarla. Así ocurre en la de Morón y la de Carmona, constituida por Pérez del Álamo, el dirigente de la sublevación de 1861. Lo que sí apoyaron estas juntas locales revolucionarias, poco antes de su desaparición a mediados de Octubre, fue el movimiento encaminado a la recuperación de bienes señoriales por la vía legal. Así, el 8 de Octubre 359 moroneños avalan con su firma el procedimiento de reclamación de los terrenos ducales: *“En estos momentos de verdadero entusiasmo para todos los que amamos la libertad y la justicia, el pueblo de Morón reclama la reivindicación de sus incontestables derechos sobre los terrenos que por una detención inconcebible conserva el Duque de Osuna en este término¹⁵”*.

¹⁵ Archivo Municipal de Morón, Actas Capitulares, signatura nº 88

Ello tuvo su eco en nuestra localidad, pues como se sigue diciendo en esa acta: “*Y como igualmente la villa de Arahal, que se encuentra en el mismo caso, trate de gestionar con idéntico brío, también acordó facultar (...) cuanto conducente crean para la incautación de las tierras que la Casa del Duque de Osuna tiene usurpadas; y por último convengan con aquel Ayuntamiento la manera de entablar y seguir los procedimientos necesarios hasta alcanzar su tan legítimo y justísimo objeto*”.

Ya ambos pueblos se habían hermanado en el largo proceso de reclamación de dichas propiedades, como se aprecia en un acta capitular del cabildo extraordinario de Morón celebrado el 6 de mayo de 1861. Allí se informa de que se había presentado al Director de Derechos y Propiedades del Estado una denuncia contra la Casa de Osuna por haber usurpado en los términos de Morón y Arahal más de 40.000 fanegas de tierra de propiedad municipal, apoyándose en la ley de 31 de Mayo de 1855 de desamortización civil. En efecto, la Ley Madoz abrió para los pueblos la posibilidad de denunciar los bienes “de propios” usurpados y detentados ilegalmente por particulares (señores que se apropiaron de terrenos que eran de los municipios), a fin de poder ser desamortizados por el Estado.

Esa reivindicación fue llevada a las Cortes años más tarde, en 1872, por Antonio Pedregal Guerrero, líder arahalense republicano, sin que el Diario de Sesiones registrara ningún resultado práctico. Pero por un apunte del acta capitular de 14 de diciembre de 1873 del Archivo Municipal sabemos que el empeño de dicho diputado dio sus frutos. En esa sesión el alcalde informó de que el antiguo pleito contra la Casa de Osuna había sido ganado en la Chancillería de Granada por la villa de Morón y las que eran entonces sus aldeas, Arahal y Montellano:

“El presidente manifestó que teniendo datos en los cuales consultaba que en el pleito seguido ante la chancillería (sic) de Granada había recaído auto de devolución al Municipio de Morón de todos los terrenos que en su término y en sus aldeas de Arahal y Montellano poseía actualmente el Duque de Osuna, por pertenecer la legítima propiedad de los mismos al procomún de dichos pueblos”¹⁶.

A pesar de las gestiones que rápidamente se emprenden para ejecutar la sentencia, no vuelve a hablarse del tema en las siguientes sesiones municipales. Con toda seguridad, el pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto 15 días después de la reunión de los municipales arahalenses, y el nuevo régimen monárquico que propició la llamada “dictadura canovista”, dio al traste con la devolución de las propiedades y con el sueño de recuperar casi la mitad del término de Arahal para su Ayuntamiento, y por lo tanto, para sus vecinos.

16. A.M.A. Actas Capitulares Libro 7

Ese mismo político arahalense, Pedregal, participó destacadamente en el levantamiento de 1869. Esta gran insurrección republicana, que comenzó en Tarragona, lanzó en el campo andaluz a 40.000 amotinados y tuvo un gran seguimiento en la comarca sevillana de la Campiña. Allí Pedregal, que había cursado la carrera eclesiástica, cambió la sotana por el fusil y lideró una partida que tomó Marchena, según la información del periódico La Iberia de 9 de Octubre:

“El presbítero Antonio Pedregal, acompañado de un tal Antonio Navarrete, con unos 500 hombres, entraron ayer en Marchena, invadieron el palacio del Duque de Osuna y anunciaron la constitución de una Junta revolucionaria con repique de campanas y vivas a la República federal.”

Pero días antes fue Arahal la población que recibió inesperadamente la visita de los sublevados, pues, como señala el historiador decimonónico Rodríguez Solís: *“se supo que tras el último tren de la tarde seguía un tren militar, formado en la estación de Sevilla con premura, que conducía una columna, compuesta de infantería y caballería, enviada de Sevilla al pueblo de Las Cabezas á instancias del general Laserna. Esto fue una contrariedad para el movimiento, cuando por la hora á que salió la cuadrilla, no podía tan á tiempo cortar la vía en el sitio que tenía señalado, y en consecuencia, hubo una Junta, y se acordó replegarse sobre el Arahal”*¹⁷.

Así llegó a esta población un gran contingente de sublevados, como refleja el acta capitular de la sesión extraordinaria de 5 de Octubre:

“En la villa de Arahal, siendo como las once y media de la noche de este día cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, y estando reunido de antemano el Ayuntamiento á consecuencia de haberse alterado el orden público por el alzamiento del vecindario en sentido republicano federal; dispuso que se levantase este acta extraordinaria, después de haber evacuado la población la sublevación que se dirigió hacia la villa de Paradas, para consignar en ella que, invadida como lo fue la acción de este Municipio por los sublevados, se la intimó violentamente por (el) Jefe D. José Fantoni, que así dijo llamarse, á que le entregase de los fondos públicos catorce mil reales para socorrer á la fuerza que comandaba”.

Es curioso que este episodio vino a ser una réplica muy suavizada del famoso asalto ocurrido en julio de 1857. Sin destrozos ni incendios, pero con el saqueo de las arcas municipales (en esta ocasión no son 51.680 reales los requisados por los revolucionarios, sino una cantidad más modesta: 14.000 reales lo que se llevan los sublevados) no deja de tener especial significación: la de ser otra vez Arahal el epicentro del movimiento revolucionario; otra vez por casualidad, sin tenerlo previsto, los insurrectos se concentran en nuestro pueblo y cogen desprevenidas a las autoridades municipales.

¹⁷ RODRÍGUEZ SOLÍS, E. : Hª del partido republicano español (de sus propagandistas, de sus tribunos, de sus héroes y de sus mártires) 1893, tomo II p. 649

El desenlace final del levantamiento nos lo ofrece el telegrama publicado por el periódico El Porvenir el día 14 de Octubre: *“Estación de Sevilla- Servicio telegráfico- El coronel Jaquetot al Capitán General: Después de doce horas de marcha he conseguido alcanzar y batir en el pueblo de Setenil a la facción Fantoni y Pedregal.”* El célebre historiador J. Guichot, en su *“Hª General de Andalucía”*, completa la información señalando que después de Setenil, Fantoni y Pedregal se unieron en Benaoján a Salvochea, el famoso líder gaditano, también derrotado. Pero que allí, en la sierra del Cornio, fueron dispersados definitivamente: *“Con este desastre, acontecido el 12 de Octubre, pudo darse por terminada la insurrección republicana en la provincia de Cádiz”¹⁸*.

4. INCIDENTES TRAS LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA Y NOTAS SOBRE EL MOVIMIENTO OBRERO EN ARAHAL

Como último apartado, vamos a sintetizar, dada la limitada extensión de este artículo, la actuación de esta localidad en los momentos más intensos del Sexenio Democrático, a la vez que daremos unas breves pinceladas sobre la lucha obrera en ese período y en la Restauración.

La llegada de la Primera República fue traumática en esta población. Nada más conocerse la dimisión de Amadeo se movilizó un gran número de vecinos que, tras recorrer algunas calles dando vítores a la República, como a las dos de la tarde *“...se presentó, imponente y enérgico, reclamando la inmediata esclaustación de las monjas que existen en el convento de dominicas y la declaración del edificio y del que ocupa la iglesia de la Veracruz en edificios de utilidad pública local; también reclamaron se inutilizaran las marcas y útiles anejas a la institución de las quintas, y como se les respondiera que acordaría el Ayuntamiento respecto de estos extremos, cedieron a condición de que inmediatamente se resolviera lo que pedían sobre los útiles de las quintas, y esto expuesto entraron en tropel y se apoderaron de dichos objetos echándolos a la plaza y haciéndolos pedazos”¹⁹*.

La mencionada exclaustación de las dominicas del Rosario será una realidad con la constitución de la Junta Cantonalista en la última semana de Julio de 1873, aunque rápidamente, vencido el movimiento, fueron restituidas las monjas a su clausura. Otros templos de Arahal también fueron solicitados por los republicanos en diferentes momentos, como la Veracruz citada, sin que llegara a incautarse.

¹⁸. GUICHOT Y PARODY, JOAQUÍN: *“Historia General de Andalucía desde los tiempos más remotos hasta 1870”*, Sevilla, E. Perié, 1871, tomo VIII, p. 198

¹⁹. A.M.A Secretaría General. Registro de salida de documentos, Legajo 19 1869-74

La aversión a las quintas, como sabemos, fue otro de los signos definidores de este momento histórico. Su abolición había constituido una de las principales reivindicaciones de la Gloriosa, frustrada en años siguientes. En Arahal la ira popular se desahoga destrozando los instrumentos para tallar a los mozos que por sorteo eran designados para hacer el servicio militar.

Otros incidentes tuvieron también lugar tras la proclamación de la República en esta localidad. Al más grave se refiere la comunicación que el Alcalde envía al Juez de Primera Instancia de Marchena: *“En este momento ha sido herido de arma blanca y por la espalda el Secretario de este Juzgado Municipal. Las masas que han ocasionado la lesión siguen en un estado efervescente; y como quiera que va perdiendo mi autoridad influencia moral, no puedo asegurar la conservación del orden, he dado cuenta al Juez Municipal que se instruyan las correspondientes diligencias”*²⁰.

Estas nos informan de que el secretario agredido es D. José González Arinaga. A este incidente se añade otro cometido contra D. Antonio Arqueza Rodríguez, propietario arahalense que fue asaltado en su domicilio. No sabemos cuáles fueron los móviles de estos atropellos, ni contamos con más información de los mismos, pero revelan la inquietud social de estos primeros días del nuevo régimen político. El día 14 todavía estaban los ánimos alterados. El alcalde confiesa que *“no podía asegurar aun que no se turbara la tranquilidad, porque habían salido muy poca gente á los trabajos cotidianos y si se embriagaban tal vez hubiera que lamentar más desgracias”*.

Por fin al final del día se recupera la tranquilidad pública, por lo que *“se acordó en vista del estado pasífico que presentaba la población que no patrullase esta noche más que un pelotón de los hombres de más confianza á las órdenes del Sr. Pedregal y otro compuesto de parte de la fuerza municipal á las órdenes de un miembro del Ayuntamiento.”*

Pasando ya a dar cuenta de los principales hitos de la lucha obrera en Arahal, tendremos que decir que fue este pueblo de una gran precocidad en este asunto, pues ya aparece representado en el primer congreso obrero español, celebrado en Barcelona en 1870. En nombre de la cooperativa arahalense “El Amparo de las Familias” se presentó el delegado Antenor Herrán:

*“Soy representante de una sociedad de un pueblo de Sevilla. Si en esta provincia la organización de la internacional ha llegado aún a oídos de pocos, existen en ella, en cambio, los más poderosos gérmenes socialistas, que pronto, unidos a los del mundo entero, harán caer para siempre ese inicuo régimen social que nos degrada...”*²¹.

²⁰ *Ibidem*

²¹ ARBELOA, V. M.: Edición, estudio preliminar y notas al I Congreso Obrero español. Barcelona, 1870, Z y X Madrid p. 150

Sin embargo, el verdadero promotor de la organización en la Internacional en Sevilla fue el arquitecto arahalense Trinidad Soriano, que representó en dicho congreso a Ezcaray, un pequeño municipio riojano, y que según el historiador Eloy Arias Castañón estuvo directamente en contacto con Bakunin, el cual al menos envió dos cartas²².

La cooperativa citada era una de las muchas sociedades de socorros mutuos que se crearon entonces en España. Fue constituida oficialmente el 8 de Marzo de 1871, según aparece en el Boletín Oficial de la Provincia del 16 de Septiembre de 1871; pero en realidad se fundó casi dos años antes, el 1 de Junio de 1869 “*si bien que por circunstancias independientes a la voluntad de los asociados no pudo elevarse á instrumento público, y por consiguiente gozar del carácter de persona jurídica*”, como se expresa en el artículo 4º de sus estatutos, en el B.O.P. citado. Llegó a tener más de 1.000 socios. El mencionado Arias Castañón²³ es de la opinión de que no era verdaderamente anarquista, sino que fue más bien un instrumento utilizado por esos jóvenes dirigentes para tener una representación en el Congreso de Barcelona. Eso explica que se repartan las delegaciones de manera arbitraria, pues Soriano tenía que haber representado a Arahal. Más bien se desarrolló dentro de la ideología republicana, como prueba el hecho de que fuese presidida por el mencionado Cura Pedregal hasta la clausura de la entidad en julio de 1874, según el estudioso López Estudillo²⁴.

El 7 de Abril de 1871 nos llegan las primeras noticias de una sección de oficio ya puramente anarquista en Arahal. En el acta de la sesión del Consejo Federal de ese día se dice: “*Comarca del Sur. Arahal- Se han recibido de dicha Federación las cotizaciones de Abril y Mayo*”²⁵, lo que indica que cotizaba tempranamente, siendo una de las primeras de la provincia de Sevilla.

Poco después Arahal estuvo representada en el Congreso de Córdoba, que según dijo Juan Díaz del Moral en 1920, fue el primer congreso anarquista del mundo²⁶. Por el periódico barcelonés La Federación conocemos la lista de los delegados de dicho encuentro, celebrado del 25 de Diciembre de 1872 al 3 de Enero de 1873. Entre los 49 nombres está el de “*Antonio Gómez Mena, agricultor; Arahal*”²⁷, prueba de la fuerza con la que arraigó esta ideología en la citada localidad.

²² ARIAS CASTAÑÓN, ELOY: “La Primera República en Sevilla”, Universidad de Sevilla, 2009, p. 277

²³ *Ibidem*, p. 272

²⁴ LÓPEZ ESTUDILLO, A.: “Republicanism and anarchism in Andalucía. Ediciones de la Posada, Córdoba, 2001, p. 102

²⁵ Actas de los consejos y comisión federal de la Región Española 1870-4, Barcelona, 1969, con introducción de Carlos Seco Serrano, p 175

²⁶ DÍAZ DEL MORAL, JUAN: Historia de las agitaciones campesinas andaluzas, Alianza Universidad, 1989, p. 112.

²⁷ Periódico La Federación, nº 179 y 180, correspondientes al 18 y 25 de enero de 1873 (está recogido en la obra citada de Díaz del Moral, p. p. 381 y 390

Unos días después de acabado éste, el 7 de enero de 1873, la sección local internacionalista de Arahal “*remite su estadística desde Junio hasta Diciembre inclusives*”²⁸. En ella aparecen datos muy interesantes: “Los obreros agrícolas trabajan 14 horas y reciben 6 reales. Hay demanda de brazos”.

El 15 de Agosto, en el extracto de las comunicaciones en la Comarca del Sur se apunta: “*Arahal. Esta Federación no ha tomado parte en los actuales acontecimientos revolucionarios. Está haciendo los trabajos necesarios para reorganizar algunas federaciones*”²⁹. Se refiere al levantamiento cantonal. Lo tenemos más explícito en la carta de 20 de Agosto: “*Compañeros: A la vista de la vuestra II del corriente no podemos menos de alegrarnos al ver que no habéis terciado en el sangriento (asunto) de los cantonales*”³⁰. Sin embargo, sí sabemos que en la Junta Revolucionaria había varios internacionalistas. Tendríamos que entender que es a título particular como participan en la fugaz experiencia cantonal.

Ya en la Restauración, con la represión de la “dictadura canovista” se redujo la actividad obrera a minúsculos grupos de militantes en unas 30 poblaciones. Una de ellas fue Arahal, donde había 10 afiliados. Pudo mantenerse esta sección local en la clandestinidad, mientras otras muchas desaparecían en el año 1874. Ello se explicaría por no haberse debilitado la arahalense en el movimiento cantonal, en el que oficialmente no participó, según hemos dicho.

Posteriormente, con la llegada al poder de los liberales de Sagasta, en 1881 se dieron condiciones favorables para la creación de asociaciones, y surge la FTRE (Federación de Trabajadores de la Región Española), versión revolucionaria de la Internacional, que tenía que disimular su vinculación con ésta, que estaba prohibida. En el Congreso de Barcelona estuvieron representadas 25 poblaciones andaluzas, entre ellas Arahal³¹.

A partir de este momento resurgió el movimiento anarquista según los datos que recogemos a continuación de la citada obra de López Estudillo “*Republicanismo y anarquismo en Andalucía*”³²:

- En septiembre de 1882, la Federación de Trabajadores hace un congreso en Sevilla y afirma contar con 57.934 federados, más de la mitad andaluces. En la provincia había unos 6.000. De ellos 492 correspondían a Arahal.

²⁸ Actas de los Consejos ...Obra citada tomo II p. 9

²⁹ Ibidem, Acta LXIX sesión , p. 104

³⁰ Cartas, comunicaciones y circulares del III consejo federal y de la comisión federal de la Región Española, A.I.T. Universidad de Barcelona, 1973 CCXCVII, nº 1060

³¹ Periódico “La revista social”, de 28 de Julio de 1881

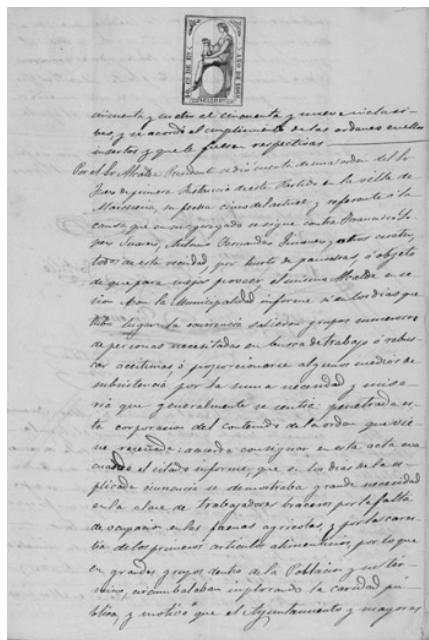
³² LÓPEZ ESTUDILLO, A: Republicanismo y anarquismo..., obra citada, p. 391

- El anarcosindicalismo se desarrolló con la creación de la UTC (Unión de Trabajadores del Campo) en nuestra comarca. Los agricultores de Arahal (sección de la federación local que en Septiembre de 1881 contaba con 450 federados) se adhirieron al V Congreso de esta unión de oficios de ascendencia libertaria, celebrado en Montellano.

- La corriente insurreccional también estuvo presente en nuestra localidad: en el verano de 1887 se produjo una oleada de incendios siguiendo la táctica de la “propaganda por el hecho”, lo que llevó a la detención de trabajadores de Arahal, junto con otros pueblos cercanos. Además, Estudillo nos informa en el apéndice de la obra referida que existía en nuestra población un grupo anarquista en 1884 llamado “Los desheredados”.

También se produjo una potente reorganización del partido federal, incluso con el ingreso de dirigentes de la FTRE. En 1886 se constituyó en Arahal un centro obrero recreativo titulado “Agricultura y obreros”³³.

En definitiva, esta trayectoria revolucionaria tiene sus raíces en la peculiar situación socio-económica que señalamos al principio de este trabajo y en la incidencia de la revuelta de 1857, que marcaron profundamente la historia de esta población.



FRAGMENTO DEL ACTA CAPITULAR DE 8 DE MARZO DE 1868
DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ARAHAL, LIBRO 5.

³³. *Ibidem*, p. p. 324, 325

EN LOS MÁRGENES DE LA VIDA RELIGIOSA ORTODOXA: LOS ERMITAÑOS DE SAN PABLO DE LA BREÑA EN MORÓN DE LA FRONTERA (1749)

Jorge Alberto Jordán Fernández

1. INTRODUCCIÓN

La figura del ermitaño o eremita, entendida como aquel que abraza la vida religiosa en soledad, tiene su origen, en el cristianismo, en las personas que, a partir de la primera mitad del siglo IV, decidieron irse a vivir a las zonas desérticas del sur de Egipto;¹ esta forma de vida religiosa reconoce como su primer y principal modelo a San Pablo, ermitaño que vivió en aquella región, llamada la Tebaida, en torno a los años 228-341. Desde entonces, la vida eremítica ha seguido desarrollándose en el seno del cristianismo, bien que minoritariamente, hasta incluso nuestro días.

Los historiadores han señalado cómo durante el siglo XVIII se produjo en España una recuperación del espíritu eremítico y cómo en este siglo *el fenómeno socio-religioso del ermitaño parece vivir una nueva etapa de esplendor.*² Un ejemplo de esto que decimos puede encontrarse en el eremitorio existente junto al convento franciscano recoleto de San Pablo de la Breña sito en el término de la villa de Morón de Frontera.

El trabajo que hoy presentamos da a conocer un expediente conservado actualmente en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla que nos proporciona ciertos detalles acerca de cómo vivían estos ermitaños a mediados del siglo XVIII y también sobre los intentos de control de esta forma de vida religiosa, al margen de los cánones oficialmente establecidos, por parte de las autoridades seculares y religiosas.

¹ En la tradición católica, el modelo primigenio de eremita lo representa desde luego el propio Jesucristo cuando, antes de comenzar su vida pública, *fue llevado por el Espíritu al desierto*, donde permaneció *ayunando cuarenta días*, episodio recogido por los evangelios sinópticos (Mt 4, 1-11; Mc 1,12-13; Lc 4, 1-13); en la tradición pagana, esta huida al desierto es anterior incluso al origen del cristianismo (cfr. Dimas FERNÁNDEZ-GALIANO, *Los monasterios paganos. La huida de la ciudad en el mundo antiguo*, Córdoba, 2015).

² Enrique MARTÍNEZ RUIZ, Dir., *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, San Sebastián de los Reyes, 2004, pp. 182-183. Que sepamos, hasta la fecha, este fenómeno, ciertamente curioso, no ha sido estudiado en profundidad.

El expediente en cuestión consta de diez folios manuscritos sin numerar, que pueden agruparse en dos bloques fundamentales:³ por un lado, un memorial de dos folios firmado de mano de Fr. Pedro Bermejo, guardián del convento franciscano de San Pablo de la Breña, fechado el 22 de junio de 1749 y dirigido al asistente, intendente y superintendente general de Sevilla, don Ginés de Hermosa y Espejo, dando cuenta a éste de ciertos *desórdenes escandalosos* cometidos por los ermitaños de la Breña de San Pablo; por otro, se acompaña al memorial una copia, compulsada el 30 de junio de 1749 por el escribano mayor de gobierno del asistente, don José de Anaya Villegas, en ocho folios, del expediente tramitado ante dicho asistente entre mayo y junio de 1749, a instancias de los mencionados ermitaños para conseguir la exención a una real orden que obligaba a todos los ermitaños del reino a despojarse de sus hábitos peculiares y usar *el traje común de la Provincia donde residen*; dicho expediente incluye, copiados a la letra, los siguientes documentos:

- Certificación dada por el secretario de cámara del arzobispado de Sevilla, el doctor don Miguel José de Cossío, en Sevilla, el 6 de mayo de 1749, de que el arzobispo coadministrador de la archidiócesis, don Gabriel Torres de Navarra, había formado unas constituciones y reglas para el gobierno de los ermitaños de San Pablo de la Breña, de Morón.

- Memorial de los ermitaños de San Pablo dirigido al asistente el 8 de mayo de ese año solicitando para ellos la exención a la real orden.

- Informe sobre el particular redactado por el escribano mayor de gobierno del asistente, don José de Anaya y Villegas, fechado el 9 de mayo.

- Un segundo memorial de los mismos ermitaños dirigido a las justicias de la villa de Morón sobre el asunto, fechado el 13 de mayo.

- Consulta evacuada por las justicias de Morón al asistente sobre el asunto en cuestión en 15 de mayo.

- Copia de la real orden sobre el particular dada en Madrid el 31 de marzo de 1749.

- Auto en vista proveído por el asistente el 14 de junio de 1749 resolviendo las dudas planteadas por el cabildo moronense.

³ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (en adelante, AGAS), Gobierno, Órdenes Religiosas Masculinas, legajo 05254.

2. LA VIDA EREMÍTICA EN LA ESPAÑA DE LA MODERNIDAD

El desarrollo histórico de la vida eremítica a partir de la Edad Media puede resumirse a grandes trazos con las siguientes palabras del periodista italiano Vittorio Messori que, aunque referidas a un ámbito más general, pueden perfectamente aplicarse al caso español, salvando el auge vivido aquí por el fenómeno eremítico durante el siglo XVIII:⁴

La Edad Media se llenó de eremitas, muchos de los cuales encontraban su sustento guardando cementerios, puentes o santuarios. El declive comenzó con el Concilio de Trento, que desconfió de los anacoretas porque eran incontrolables, y concluyó en el Siglo de las Luces y la Revolución Francesa que persiguió a estos “parásitos asociales” a los que también consideraba “fanáticos oscurantistas”. En el siglo XIX el eremita quedará relegado a ser casi un personaje de novela romántica, al estilo Conde de Montecristo.

En este mismo sentido se expresa el monje benedictino Martín de Elizalde, centrándose en el caso español, cuando dice que:⁵

Durante la Edad Media en Europa la tendencia a la vida solitaria halló amplio campo para ejercitarse: en pequeñas comunidades, un poco como las ‘lauras’ orientales, o solos, como guardianes de iglesias o santuarios, metas de peregrinación, o capillas que, a lo largo de los caminos, ofrecían un alto piadoso y un poco de reposo. De hecho, aún hoy llamamos ‘ermitas’ a las capillas solitarias. (...). Pero no todos los que se retiraban al desierto lo hacían para buscar la contemplación en la entrega total a Dios. Por ello, el Tridentino tuvo que encarecer a los obispos que controlaran esa ‘huida al desierto’ con formas institucionales que, en España han durado hasta nuestro días.

Es generalmente aceptado que fue el concilio de Trento el que ordenó la integración de los ermitaños en congregaciones religiosas, siendo así que hasta la misma santa Teresa de Jesús lo recoge en una de sus obras:⁶ *cuando vino el Santo Concilio de Trento, como mandaron reducir los ermitaños a las Órdenes religiosas...*; sin embargo, parece que no fue el texto conciliar sino la bula *Lubricum vitae genus*, promulgada por el papa san Pío V el 17 de noviembre de 1568, la que intentó someter a la disciplina eclesiástica a los eremitas para evitar la *mala fama* que se seguía a la Iglesia debida a la forma de vida de algunos de estos

⁴ Vittorio MESSORI, “Los eremitas de hoy viven en la ciudad”, consultado en <http://www.ecclesia.com.br> el 24 de julio de 2015.

⁵ Martín de ELIZALDE, osb, “Restauración eremítica en España”, en *Cuadernos Monásticos*, nº 10 (1969) pp. 121-128.

⁶ Santa Teresa DE JESÚS, *Las fundaciones*, adaptado al castellano actual por Eduardo T. Gil de Muro, Burgos, 2011, p. 165. Así lo afirma la santa escritora al tratar sobre la fundación del convento de frailes descalzos del Carmelo en Pastrana adonde llegó el hermano Mariano de San Benito, en compañía del hermano Juan de la Misericordia, que habían vivido como ermitaños en el desierto sevillano de El Tardón.

eremitas, los cuales, aún vistiendo el hábito religioso y llevando vida común, no emitían los votos esenciales a la vida religiosa: la bula ordenaba a todos los ermitaños *integrarse en una orden regular, hacer los tres votos solemnes y vestir un hábito diferente al de los sacerdotes seculares*, recogiendo con estos mandatos, eso sí, *el espíritu* (que no la letra) *del concilio de Trento que deseaba ahormar la enorme diversidad de los ermitaños.*⁷

Hasta aquel momento, la vida de los ermitaños había discurrido por otros cauces, como podemos comprobar sucedía con la veintena de ellos que habitaban en la Albaida de Córdoba:⁸

Hasta el segundo tercio del siglo XVI la vida de los ermitaños cordobeses marca un primer tiempo cuyos rasgos fundamentales son la singularidad, por no decir individualismo, cierto carácter de independencia sin más normas que las de su conciencia, ni más ley que la de Dios. Se da una variedad absoluta en su aspecto externo, en los modos de emplear el tiempo, en la forma de procurarse el sustento. Unos son sacerdotes, otros seglares. Cambian de ermita o de cueva con frecuencia dentro y fuera de la Albaida y cualquier variedad imaginable, seguro que fue vivida por algunos de aquellos solitarios.

La mencionada bula papal, sin embargo, no fue cumplida de manera inmediata y uniforme en los territorios de la corona española y así, tenemos noticia de que mientras que los ermitaños sevillanos de El Tardón se dieron prisa en aplicar las disposiciones de la bula, los de la Albaida cordobesa *ni se enteran* de la existencia de la bula hasta unos quince años después (1583), cuando el obispo cordobés don Antonio Mauricio de Pazo y Figueroa los reunió para exigirles obediencia a la disposición papal, que ellos aceptaron *sin ninguna dificultad*,⁹ en el reino de Navarra todavía hubo que esperar hasta el 8 de noviembre de 1585 en que una real cédula establecía el modo de llevar a cabo la reforma de los ermitaños que allí habitaban.¹⁰

⁷ Rafael de HARO, “La Albaida, un bosque para ermitaños”, en VV. AA. Las ermitas de Córdoba, Córdoba, 1993, pp. 15-26, y en concreto, p. 19.

⁸ Ibidem, pp. 18-19.

⁹ Cfr. Ibidem, p. 19.

¹⁰ Antonio UNZUETA ECHEVARRIA, ocd, “Nuevos datos sobre el reformador de ermitaños y poeta vasco Juan de Undiano”, en Fontes Linguae Vasorum, nº 39 (1982) pp. 329-337.

Volviendo a los ermitaños cordobeses de la Albaida, sabemos que posteriormente el obispo don Pedro Portocarrero les entregó en 1594 unas constituciones en cinco artículos para que se rigiesen por ellas, que en 1613 el obispo fray Diego Mardones los agrupó en una congregación y les otorgó unas nuevas constituciones en 22 artículos y que en 1703 los ermitaños se trasladaron al cerro de la Cárcel o de Ntra. Sra. de Belén, su definitivo emplazamiento, donde fueron edificadas trece ermitas.¹¹ Las constituciones de estos ermitaños fueron sucesivamente revisadas y ampliadas por los obispos cordobeses don Marcelino Siuri en 1720¹² y don Baltasar de Yusta Navarro en 1780, constatándose en las mismas una cada vez mayor asimilación de la vida eremítica a la cenobítica.¹³

Aunque todos los estudiosos que se han ocupado de estos eremitas cordobeses coinciden en señalar que su vida durante el siglo XVIII transcurrió con normalidad existen, a nuestro juicio, algunos indicios que parecen apuntar a que esta impresión no se ajusta plenamente a la realidad; así, el canónigo don José López Baena fue nombrado visitador de los ermitaños cordobeses por el obispo Yusta Navarro en 1780, a raíz de cuya visita se dictaron unas nuevas constituciones *para perfeccionar su tenor de vida*, agregando además la figura de capellán del Desierto, un sacerdote diocesano que residía en el complejo eremítico; abundando en este aspecto nos resulta sorprendente el hecho de que todos los hermanos, excepto dos, de los que constituían la congregación en 1781 hubiesen entrado a partir precisamente de 1780, como chocante resulta también el nombramiento del hermano mayor de la congregación *por renuncia que hizo el hermano Ignacio de Santa Teresa*, recibido en la congregación en 1776, *en manos del señor Visitador don José López de Baena*, siendo nombrado por dicho visitador para sustituirlo, a instancias de los ermitaños, el hermano Juan de Dios de San Antonino, quien había vestido el hábito en 10 de mayo de 1780: no parece prudente nombrar para tal cargo a alguien con tan poca experiencia en la vida eremítica, salvo que existan motivos que a nosotros se nos escapan.¹⁴

¹¹ José M^a MUÑOZ CUENCA, “Espiritualidad del Desierto de Nuestra Señora de Belén de Córdoba”, en VV. AA. *Las ermitas de Córdoba*, Córdoba, 1993, pp. 65-71.

¹² *Constituciones de la Congregación de ermitaños de la Albaida de Córdoba, que hoy está sita en el cerro que llaman de la Cárcel y hoy de Ntra. Sra. de Belén. Ordenadas... en 1613 y reformadas... este presente año de 1720* (AHN, Consejos, legajo 12057, n^o 52). Citado por REVUELTA GONZÁLEZ, M., *La Exclaustración (1833-1840)*, (Madrid 1976), p. 27, n. 17.

¹³ Cfr. Arturo NAVAS CHAVELI, “Las ermitas de Córdoba: la congregación de San Pablo en el Desierto de Belén”, en *Anuario de investigaciones de los miembros de la Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía Hespérides*, año 2002, Vol. IX-X, pp. 167-171 y Manuel MORENO VALERO, “Últimos ermitaños en el Desierto de Ntra. Sra. de Belén (I)”, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, año 2008, n^o 154, pp. 127-130.

¹⁴ Cfr. Bartolomé SÁNCHEZ DE FERIA Y MORALES, *Memorias sagradas del Yermo de Córdoba*, Córdoba, 1782, p. 437. Por otra parte, al hermano mayor Juan de Dios de San Antonino dedicó una de sus obras el beato Fr. Diego José de Cádiz con el título de *El ermitaño perfecto. Vida ejemplar (...) del Hermano Juan de Dios de San Antonino (...)*, impresa en Sevilla el año de 1795.

Conocemos otros casos de intentos de sujeción a la jurisdicción ordinaria de grupos de ermitaños en Andalucía durante el siglo XVIII cuya sola enumeración rebasaría los límites de este trabajo; tan sólo apuntaremos que en la mayoría de ellos la intervención de los prelados se debía al intento de poner coto a *ciertos desórdenes* cuyo origen habría que situar en el excesivo número de ermitaños.

3. EL CONVENTO DE SAN PABLO DE LA BREÑA

En los apéndices de este trabajo recogemos el relato de su fundación según un manuscrito conservado en el archivo del convento franciscano de Estepa;¹⁵ según dicho manuscrito, ésta tuvo lugar en una *casa de recreo con su huerta y demás cosas conducentes a la diversión* que doña Leonor de Guzmán, esposa de don Pedro Téllez-Girón (1537-1590), I duque de Osuna (1562), poseía en la *eminencia de unos empinados riscos situada a tres leguas de Morón y media de Montellano, denominada La Algaida, rodeada de una espesísima breña*¹⁶ que en toda su circunvalación lo ciñe. Don Pedro, bien afecto a la Religión Seráfica, determinó labrar en este lugar un convento para desempeño de sus piedades, siendo coadjutora de sus intentos y promotora de sus religiosos designios su esposa doña Leonor, quien dispuso que el nuevo monasterio tuviese por titular a San Pablo, primer ermitaño, a cuyas heroicas virtudes tenía devota y especial aplicación por haber nacido en su día (15 de enero). Dado que la duquesa falleció en 1573,¹⁷ no pudo ver concluida la fundación del convento, puesto que la toma posesión por los religiosos recoletos franciscanos tuvo lugar el 15 de febrero de 1575, una vez obtenidas las pertinentes licencias del ordinario diocesano, el arzobispo de Sevilla don Cristóbal de Rojas y Sandoval (1571-1580), y del provincial franciscano de Andalucía, fray García de Rivera, obligándose los religiosos a decir perpetuamente 18 misas anuales, de las que 6 lo serían en las fechas principales de la vida de la primera esposa del duque;¹⁸ tomó posesión del convento en nombre de la orden el P. Juan de San Luis, primer guardián del nuevo convento que hasta ese momento lo había sido del Calvario de Osuna,¹⁹ con expresa condición de que este convento sólo lo habían de habitar los PP. Recoletos, sin que puedan entrar a su vivienda otros religiosos.

¹⁵ Jorge Alberto JORDÁN FERNÁNDEZ, *Un manuscrito inédito sobre historia de Estepa y de la Recolección Franciscana en Andalucía*, Estepa, 2005, pp. 92-94.

¹⁶ Según el DRAE es una *tierra quebrada entre peñas y poblada de maleza*.

¹⁷ Don Pedro se casó en segundas nupcias el año 1575 con doña Isabel de la Cueva y Castilla (m. 1619).

¹⁸ Cfr. José M^a MIURA ANDRADES, “*Las órdenes religiosas en Osuna y su entorno hasta finales del siglo XVI*”, en VV. AA., *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, 1995, p. 353.

¹⁹ En el capítulo que la provincia celebró en Écija fue elegido provincial, siendo el primer recoleto que ocupó este cargo, en el que se mantuvo un trienio; de él se dice en el manuscrito que fue *celosísimo en extremo de la pureza de la Regla y de notable valor para defenderla, aún a costa de muchas incomodidades y fatigas y también que fue para todos los religiosos de grandísimo consuelo porque no necesitaba más doctrina que su ejemplo para predicar a cada uno* (cfr. JORDÁN FERNÁNDEZ, *Un manuscrito...*, ob. cit., pp. 66 y 128).

La breña que daba título al convento tenía *dos leguas en círculo, poblada toda de árboles y plantas silvestres que la hacen inaccesible y sólo es practicable por partes a la multitud de animales brutos que se crían en su espesura*; en la misma nacían algunos manantiales de agua de los que se surtía la comunidad para su consumo y el riego de la huerta; en la parte alta de la misma había varias grutas, *parte que formó la naturaleza y parte que dispuso el arte, donde habitan muchos ermitaños*; el manuscrito no nos dice si los ermitaños habitaban estas cuevas antes de la fundación del cenobio franciscano, pero todo apunta a que fue así.

En 1597 la casa ducal de Osuna amplió el terreno cedido inicialmente, unas tres fanegas y media, *concediendo mayor extensión para desahogo del monasterio, para fabricar nuevas ermitas y poder tener suficiente abasto de leña*, ampliación de la cual tomó posesión el mismo P. Juan de San Luis dicho año de 1597, *señalando con cruces los extremos de esta nueva concesión, como consta de escritura, que original se guarda en el Archivo del convento*.

Finalmente, se nos dice en el citado manuscrito que *este santuario ha sido en todo tiempo fecundo mineral de virtudes con que han ilustrado sus claustros insignes varones y penitentes anacoretas*.²⁰

Es, pues, peculiar a este lugar sagrado la coexistencia en el mismo de religiosos sujetos a la disciplina regular, franciscanos recoletos en nuestro caso, que moraban en el convento, y de ermitaños, que hacían vida solitaria y habitaban en las cuevas cercanas; coexistencia que, como tendremos ocasión de comprobar en este trabajo, no fue siempre armoniosa.

Por lo demás, esta peculiaridad no es privativa del convento de San Pablo de la Breña sino que, al contrario, fue un fenómeno repetido en otros lugares y así, sin salirnos de la orden franciscana, en sus diversas ramas, podemos citar a título de ejemplo, los siguientes: el convento de Nuestra Señora de Consolación de Villanueva de Algaidas,

²⁰ Entre los religiosos, cita el manuscrito a los venerables hermano Juan Navarro, *natural de Montilla y principal fundador* de este convento, en cual ejerció de portero; padre Antonio de Herrera, *natural de Morón*, profesó en la Breña, donde vivió en una ermita, y de allí pasó al convento de Santa Eulalia, de Marchena, donde falleció; padre Francisco de San Lorenzo; padre Pedro de San Juan, *natural de Morón, dechado de toda virtud religiosa*, que falleció en El Coronil durante una epidemia de peste; padre Alonso Guerrero, maestro de estudiantes en Loreto y después comisario general en las Indias; y al donado hermano Bautista (cfr. JORDÁN FERNÁNDEZ, *Un manuscrito...*, *ob. cit.*, pp. 125-129 y 138).

de franciscanos recoletos; el convento de Nuestra Señora de los Ángeles de Málaga, de franciscanos recoletos; el convento de Santa María Magdalena de Antequera, de franciscanos descalzos; y el convento de Nuestra Señora de Caños Santos de Alcalá del Valle, de los terceros regulares franciscanos.²¹

En 1782 el paraje donde se situaba el convento y las ermitas pasó a la jurisdicción de la villa de Montellano, al lograr ésta su independencia respecto del ducado de Osuna y de la villa de Morón; durante la ocupación francesa el convento fue reducido casi a ruinas, y aunque fue reabierto después, mantuvo una lánguida existencia, pues si en 1820 eran siete los frailes que lo habitaban, en el momento de la exclaustación definitiva (1835) sólo eran dos. Posteriormente, el estado vendió el terreno y el convento por 3.000 reales, quedando éste definitivamente en estado ruinoso.²²

4. LOS ERMITAÑOS DE MORÓN EN EL SIGLO XVIII: UNA VIDA RELIGIOSA EN LOS MÁRGENES DE LA ORTODOXIA

Ya hemos visto cómo desde el principio de la fundación de este convento, si es que no fue antes, vivían en sus alrededores algunos ermitaños; hemos dicho también que en el siglo XVIII se vivió en España un cierto auge de la vida eremítica y hemos constatado cómo este tipo de vida era visto con recelo tanto por las autoridades eclesiásticas como civiles, especialmente con la llegada al trono de los borbones.

²¹ Para todos estos conventos y las relaciones con los ermitaños que habitaban en sus alrededores pueden consultarse, entre otros, los trabajos siguientes: Sergio RAMÍREZ GONZÁLEZ, *Los conventos franciscanos de la provincia de Málaga. Presencia y memoria histórica*, Málaga, 2009, pp. 129-173 y 261-284; VV. AA., *La Tercera Orden Regular en Andalucía. Caños Santos: historia y vida de un desierto franciscano en los confines del Reino de Sevilla*, Ronda, 2008, pp. 52-76; Francisco José RODRÍGUEZ MARÍN, “*Los ermitaños de San Pablo: otras formas de religiosidad en la Málaga Barroca*”, en *Jábega*, nº 73, 1993, pp. 25-34 y MIURA ANDRADES, *ob. cit.*, pp. 337-361.

²² Cfr. M^a Teresa RUIZ BARRERA, “*Una página de la historia: los ermitaños de San Pablo de la Breña*”, en VV. AA. *Actas de las VII Jornadas de Temas Moronenses*, Morón de la Frontera, 2009, pp. 235-246, más concretamente pp. 236-237.

Una muestra de esto que decimos la encontramos en la real orden promulgada por Fernando VI, rey de España (1746-1759), en 9 de noviembre de 1747, de cuyo contenido nos enteramos por la remisión que de dicha orden hizo desde Madrid, el 31 de marzo de 1749, don Miguel Fernández Munilla, secretario real, a don Ginés Hermosa y Espejo, *asistente, intendente y superintendente general de todas las rentas reales de esta provincia de Sevilla*,²³ cuyo tenor es como sigue:²⁴

El Rey (Dios le guarde), a Consulta del Consejo de nueve de noviembre del año de 1747, entendido del desorden que hay en santeros y ermitaños, y que para cometer estos más a su salvo sus excesos, usan de trajes que parecen de alguna religión, con lo que suelen lograr indemnidad, siempre que las gentes piadosas no se recelen de ellos: Convinendo cortar estos daños y reducirlos al traje común de la Provincia donde residan, se ha servido resolver no se permita a santero o ermitaño algún traje particular distinto del común de su Provincia o País donde resida, a excepción de aquellos que vivan en comunidad aprobada por el ordinario diocesano (como hay algunas de Hospitalidad o de otros santos fines), que se encargue a los ordinarios diocesanos no permitan se cometa la asistencia o custodia de las ermitas ni den licencia para pedir con las santas imágenes a personas que no sean experimentadas, de buena vida, costumbres y devoción, sin usar de traje alguno singular, previniéndolo así en los mismos nombramientos o licencias que les dieren.

Que se escriban cartas acordadas a todos los Prelados y Corregidores para que, informándose de las ermitas de sus respectivos partidos donde asistan ermitaños legos, les hagan saber la prohibición de traje particular y que los que le tengan le dejen y reduzcan al común del País, con apercibimiento de que pasado el término que les señalaren, se procederá contra ellos a imponérseles las penas establecidas contra los vagabundos, celando los corregidores sobre el puntual cumplimiento de esta providencia.

Cuya Real Resolución participo a V. S., de orden del Consejo, para que se halle enterado y expida las concernientes a su observancia y cumplimiento en todos los pueblos de su jurisdicción y partido, dándome aviso del recibo de ésta para pasarlo a su noticia.

*Dios guarde a V. S. los muchos años que deseo.
Madrid, 31 de marzo de 1749.*

²³ Cargo que ocupó entre 1738 y 1752 (cfr. Francisco AGUILAR PIÑAL, *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, Sevilla3 1989, pp. 26-28).

²⁴ El documento se halla inserto en un expediente de AGAS, Gobierno, Órdenes Religiosas Masculinas, legajo 05254; una versión de la real orden, con algunas modificaciones no sustanciales se recoge con forma de ley en la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, libro I, título XXVIII, ley III (citamos por la edición de Madrid, 1805, t. I, p. 190). Para evitar la reiteración de notas a pie, los textos en cursiva que en adelante no tengan referencia expresa, han de entenderse referidos al mencionado expediente.

El 7 de abril de 1749, para que tuviera efecto el *puntual cumplimiento y observancia como corresponde* de la anterior real orden, fue mandada despachar en copia a *todas las ciudades, villas y lugares de este reinado* [sic, reino] por el escribano mayor del intendente, don José de Anaya y Villegas.

Llegada que fue la orden a la villa de Morón, las justicias de la misma se la dieron a conocer a los ermitaños de San Pablo de la Breña, intimándoles su cumplimiento; visto lo cual, los ermitaños, con su hermano mayor al frente, Francisco de Santa Rita, *sujetos a la jurisdicción* [eclesiástica] *ordinaria*, como ellos mismos reconocían en su escrito, presentaron, con fecha 7 de mayo de dicho año, un memorial dirigido al intendente Hermosa y Espejo suplicándole a éste que mandase a *la Justicia de Morón no nos moleste en el interin que procedemos arreglados observando los actos de comunidad prevenidos en las Constituciones que tenemos admitidas y deseamos practicar con toda resignación*.

Las constituciones a que se refiere en su escrito el hermano mayor les habían sido otorgadas a los ermitaños de la Breña por don Gabriel Torres de Navarra, *arzobispo electo de Melitene* y co-administrador de la sede hispalense (1741-1749),²⁵ con fecha 10 de febrero de 1749, según se afirma en una certificación dada por el secretario de cámara del arzobispado hispalense el 6 de mayo de dicho año, a petición de los ermitaños moronenses, certificación que había sido solicitada por estos para adjuntarla al anterior memorial; es decir, las constituciones fueron aprobadas apenas un mes antes de que en el cabildo de Morón se tuviese conocimiento oficial de la real orden relativa al traje usado por los ermitaños, lo que nos lleva a pensar en la existencia de una relación no meramente casual entre ambos acontecimientos. En la certificación mencionada se dice que dicho prelado *formó* estas constituciones *para que sujetos a ellas viviesen regulados los ermitaños de San Pablo de la Breña*, a las cuales ellos prestaron *su obediencia y se sujetaron en todo a esta jurisdicción ordinaria*.

²⁵ Don Gabriel Torres de Navarra y Monsalve (1678-1757), fue co-administrador de la sede hispalense por el arzobispo don Luis Antonio Jaime de Borbón (1741-1754), quien nunca residió allí; respecto al título episcopal de don Gabriel, a cuya consagración siempre rehusó, tenemos dudas acerca del mismo, pues si bien a lo largo de el expediente que estudiamos se le denomina *de Melitene*, en otras fuentes aparece como *de Mitilene*, lo que induce a confusión pues existen ambas diócesis *in partibus infidelium*; el *analista de Sevilla*, Matute, utiliza siempre en sus *Anales* esta última denominación; en cambio, Arana de Varflora, en su *Compendio* (2ª parte, pp. 15-16) utiliza la primera, que hace variar a *Milytene*, para mayor confusión, en sus *Hijos de Sevilla* (Nº II, pp. 65-67); por otra parte, Francisco Aguilar Piñal, en su *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII* (Madrid, 1981), registra dos obras contemporáneas al arzobispo en que se le denomina tanto *de Mitilene* (vol. 1, p. 359, registro 2357) como *de Melitene* (vol. 9, p. 42, registro 236), lo cual tampoco ayuda a despejar las dudas.

Por lo demás, una minuta o borrador de estas constituciones ha llegado hasta nuestro tiempo y ha sido estudiada por M^a Teresa Ruiz Barrera, a cuyo trabajo remitimos para un mayor conocimiento sobre el asunto; por nuestra parte, señalaremos que en el proemio a dichas constituciones, decía don Gabriel Torres que estos ermitaños *ha muchos años que siempre no están sujetos ni han estado a alguna Regla o Constitución*; señalaremos también que entre las diversas disposiciones que ordenaba cumplir el texto normativo había una referida al hábito que debían usar estos ermitaños para no ser confundidos: *es nuestra voluntad que hayan de vestir o traer en su hábito la insignia de una palma, como especial Jeroglífico de la que vistió y alimentó a San Pablo, el primer ermitaño*; y, finalmente, destacaremos que el máximo número de ermitaños permitido por estas constituciones era el de veinticuatro, *diez y ocho los que habiten en la Breña y seis los que vivan en lo alto de la Breña, y ello porque la excesiva muchedumbre suele a veces ser madre de la confusión*.²⁶

A la vista del anterior memorial, el superintendente sevillano ordenó mediante auto, fechado el 8 de mayo de 1749 en *Santa Rita*, que su escribanía de gobierno redactase un informe *sobre el contenido de este memorial* en el cual se debería incluir también la real orden citada. Este informe fue redactado al día siguiente en Sevilla por el escribano de cámara Anaya y Villegas, quien determinó, a la vista del expediente, que *no se debe poner embarazo por las Justicias de la villa de Morón ni otras a los suplicantes para el uso de su traje de ermitaños*.

El superintendente hizo caso omiso de lo determinado en el anterior informe y mediante un nuevo auto, dado en *Santa Rita* el mismo día 9, dispuso que *las Justicias de Morón y demás pueblos se arreglarán a la orden de S. M. que se les despachó por vereda, sin interpretación ni hacer perjuicio a los que estén considerados en ella*.

Esgrimiendo los ermitaños de Morón este nuevo auto del superintendente de Sevilla, presentaron otro memorial al cabildo de la villa el 13 de mayo de 1749 solicitando de las justicias *se sirvan mandar no se nos haga vejación ni perjuicio alguno, antes se nos deje usar el traje de ermitaños que hemos usado siempre* y ello en atención a que, a su juicio, la real disposición no les era de aplicación *por vivir como vivimos bajo de obediencia y sujetos a regla y a la jurisdicción ordinaria*, tal como acreditaba la certificación emitida por la secretaría de cámara del arzobispado.

²⁶ Cfr. M^a Teresa RUIZ BARRERA, “Una página..., ob. cit., pp. 237-238.

A la vista de los documentos presentados por los ermitaños en apoyo de su solicitud, el cabildo de la villa, presidido por su corregidor, el licenciado don Pedro Sánchez Toledo, abogado de los Reales Consejos, y los alcaldes ordinarios, don Martín de Angulo Sevillano y don Francisco Nicolás de Carmona, determinó que, dado que la real disposición sobre el traje de los ermitaños solamente exceptuaba de su cumplimiento a *aquellos que vivan en comunidad aprobada por el Ordinario Diocesano, de cuya específica y esencial circunstancia carecen los referidos ermitaños de San Pablo de la Breña*, y dado que la certificación aportada *no prueba con precisión el que vivan en comunidad*, estando más bien contrastado en la práctica que *viven con una total separación e independencia los unos de los otros*, siendo así imposible saber a ciencia cierta *qué número de ermitaños ni cuáles sean los que aún a dichas reglas y constituciones se hayan sujetado, por haber otros muchos discordes y que no las han querido admitir*, como era público y notorio, y *siendo como son todos puramente seculares*, al cabildo le surgía *una legítima y justificada duda* respecto a la aplicación de la real orden, por lo que mandaron remitir los autos en consulta al superintendente para que, *teniendo presente dichos fundamentos y motivos que van expresados, declare si dichos ermitaños, según sus circunstancias, estaban comprendidos en lo dispuesto por la mencionada real orden o eran de los legítimamente de ella exceptuados y sí se les debía permitir o no el uso del traje que como tales ermitaños han usado*.

Los autos fueron remitidos el día 15 de mayo de 1749 desde Morón al superintendente Hermosa y Espejo, quien no resolvió la consulta hasta casi un mes después, concretamente el 14 de junio, y mediante un auto...

Dijo que, sin perjuicio de la Real Jurisdicción ordinaria, debía declarar y declaró no ser dichos ermitaños de San Pablo de la Breña comprendidos en la Real orden y sí de los exceptuados de ella, y mandó se libre despacho con inserción de este auto para que por el Sr. Corregidor y demás Justicias de la dicha villa de Morón no se impida a los referidos el traje que como tales ermitaños de San Pablo de la Breña han usado hasta aquí, entendiéndose esta Providencia sólo con dicho hermano mayor Francisco de Santa Rita y los demás hermanos congregados que viven bajo de dichas reglas, a cuyo fin harán presente el número fijo de que se compone dicha Hermandad, para que se sepa los que son y deben ser exceptuados como va mandado...

El mismo día 14 se libró despacho a las justicias de Morón, tal como se manda en el citado auto, según se anota en el expediente, el cual concluye con dicha anotación.

Vemos pues que, finalmente, los ermitaños de la Breña parece que se salieron con la suya y pudieron seguir vistiendo su hábito, si bien no queda claro que ello fuera por mucho tiempo, pues el 22 de junio de 1749, fray Pedro Bermejo, guardián del convento franciscano de San Pablo de la Breña, en cuyos terrenos habitaban los ermitaños, dirigió un extenso memorial al superintendente de la provincia por considerar que éste no estaba *enterado en la verdad ni en el modo de vida de los ermitaños de esta Breña que pretenden privilegio de exención* para ponerlo al corriente del género de vida que aquellos llevaban en realidad.

En su relato el franciscano comienza diciendo que *desde que hubo ermitaños en este desierto siempre estuvieron sujetos al guardián del convento*, que era quien les concedía licencia *para vestir el saco y para labrar la ermita, por estar todas en tierras que son del uso del convento*, siendo también el guardián quien *les vestía los hábitos y los despojaba de ellos cuando eran escandalosos*; en esta situación vivieron los ermitaños hasta 1730 o 1731, en que por haber enmendado el guardián *algunos desórdenes escandalosos*, los ermitaños *se sublevaron y negaron la obediencia*, y así continuaron viviendo estos desde entonces *sin obediencia alguna: ellos hacen sus ermitas, desmontan la tierra que quieren para huertos y ellos se visten los hábitos*.

Este nuevo estado de cosas se mantuvo hasta que en 1749, a instancias del vicario de la villa, *se eligió un hermano mayor y se intenta vivan en congregación, con obediencia a éste*, dándoles unas reglas o constituciones a que deberían someterse, como ya vimos más arriba; no todos los ermitaños admitieron esta nueva obediencia y, precisamente, a ojos del guardián, los que no la admitieron *son los que verdaderamente son ermitaños*, como lo probaba el hecho de que después que *se les intimó el decreto real se han vestido el traje del país*; a este grupo pertenecían un ermitaño que *tiene 44 años de Breña y otro con 25 años de Breña*, los cuales sólo salían de su ermita para *buscar sus limosnas*, siendo ejemplares en todo, *porque dicen que el hábito no hace al monje*.

Para el religioso franciscano, eran los ermitaños *de la congregación que dieron la obediencia al hermano mayor nuevo, los que no han dejado piedra que no han movido para mantenerse con los hábitos de ermitaños*, mirando sólo *sus propios intereses y utilidades temporales, ya que, en su opinión, para servir a Dios en soledad no es impedimento el no utilizar saco*.

El religioso franciscano da seguidamente algunas pinceladas sobre el modo de vida que llevaban los ermitaños de la congregación para que el superintendente quedase *más enterado*; comienza diciendo que durante cuatro meses al año estos ermitaños vivían fuera del eremitorio, yendo a pueblos y ciudades vecinos para vender los productos de sus huertos que excedían en mucho a los necesarios para su manutención, venta que realizaban sin pagar *ni a Dios ni a Rey, pues ni diezmos ni primicias pagan*; algunos vendían también miel y cera de sus propias colmenas y *de las cruces que antes hacían para gratificar a sus bienhechores han hecho trato y las venden a buen precio*; y termina relatando algunos sucesos particulares

tales como que uno de estos ermitaños de la naciente congregación fue al convento para vender una hoja de tocino, otro intentó agredir *con un puyón* a uno de los ermitaños antiguos dentro de la iglesia *con escándalo de los que estaban presentes* y luego, al enterarse aquel de que había sido denunciado por el agredido, le robó a éste *cinco pesos, unos libritos, las disciplinas y los cilicios y se fue, no apareciendo más.*

Termina su exposición el fraile haciéndole saber al superintendente que *todos los que concurrieron a la consulta e informe que remitió a V. S^a el corregidor de Morón* eran personas, eclesiásticos y seculares, *empeñadas en que estos ermitaños se mantengan con los hábitos*, a los cuales sólo conocían de vista, cuando bajaban a la villa y *no lo que son en realidad*, como los conocían los frailes, concluyendo su relato con esta frase lapidaria: *Y es digno de admiración que para canonizar como canonizan a dichos ermitaños nunca se han valido de ningún individuo de esta comunidad para testigo; y el motivo es porque para su canonización no conviene que se sepa la verdad.*

Acerca de la respuesta que se dio a este memorial por parte del superintendente sevillano no tenemos más noticia, pero parece que sí tuvo consecuencias sobre la vida de los ermitaños, a juzgar por el testimonio que a comienzos del siglo XIX nos dejó otro religioso franciscano, el P. Jerónimo Rodríguez, sobre la vida de estos ermitaños:²⁷

Estos desengañados anacoretas viven en esta nueva Tebaida, retirados del humano comercio; todos los días bajan a oír misa al convento y confesan y comulgan cuando lo dispone el Padre Espiritual, a cuya dirección tienen entregado el gobierno de su conciencia, por asignación y nombramiento del Prelado, a cuya obediencia se sujetan rendidos. Es tan grande la opinión que tienen y han tenido en la Andalucía y aún en toda España, que de lo más remoto de las Castillas suelen venir; atraídos de su fama, a confesar sus culpas, pareciéndoles éste el medio más eficaz para mejorar sus vidas y asegurar su salvación.

De este testimonio puede deducirse que en aquellas fechas los ermitaños vivían retirados del *humano comercio*, no sabemos si en sentido literal o metafórico, y que habían vuelto a someterse *rendidos* bajo la obediencia del guardián del convento franciscano, quien les había asignado un *padre espiritual* para la dirección y gobierno de sus almas.

²⁷. JORDÁN FERNÁNDEZ, *Un manuscrito...*, *ob. cit.*, pp. 93-94.

4. CONCLUSIÓN

La vida eremítica, considerada como una de las diferentes variantes de la vida religiosa, ha gozado desde los primeros inicios del cristianismo de una gran estimación, si bien su práctica siempre fue minoritaria y no pocas veces en los márgenes de la ortodoxia religiosa, lo que hizo que ésta fuera mirada con desconfianza por los poderes de la época, tanto religiosos como civiles, al tratarse de hombres, y mujeres, viviendo en soledad sin más guía que *el Espíritu de Dios*: aunque llevaban una *vida religiosa* ésta no lo era *stricto sensu* por cuanto los ermitaños no realizaban profesión religiosa alguna, lo que hacía que en plena *época de las jurisdicciones* los ermitaños viviesen en una especie de *limbo jurisdiccional*, valga la expresión, terreno propicio desde luego para personas poco escrupulosas que quisieran *aprovecharse* de esta circunstancia.

Hemos visto que a mediados del siglo XVIII, coincidiendo con una revitalización de la vida eremítica en el país, vivían en las ermitas de la Breña de Morón hasta 24 ermitaños, demasiados ermitaños para que su vida no estuviese bajo el punto de mira de las autoridades, ya fuesen estas civiles o religiosas.

Estos ermitaños, tradicionalmente, habían estado sometidos al control de los religiosos franciscanos que habitaban el cercano monasterio de San Pablo de la Breña, al menos desde la fundación de éste, y así se mantuvieron hasta 1730, en que parece comenzaron a llevar una vida más independiente; esta situación se prolongó hasta el año 1749 en que una parte de ellos se sometió a la tutela del arzobispado sevillano para ayudarlos a conseguir el *fin de su vocación*, si bien parece que no duró mucho tiempo, volviendo posteriormente a someterse todos a la tutela de los franciscanos. Entre tanto, comprobamos cómo también la autoridad real quería imponer ciertas normas en el vestir de los ermitaños con el pretexto de evitar con ello los excesos cometidos por algunos, pero seguramente con la finalidad inconfesa de separarlos de la jurisdicción eclesiástica para poderlos controlar mejor desde la jurisdicción civil.

5. APÉNDICES

5.1. Fundación del convento de San Pablo de la Breña²⁸

En el sitio en que tenía una casa de recreación la devota señora D^a Leonor de Guzmán, esposa de D. Pedro Téllez de Girón, Duque de Osuna, a distancia de tres leguas de Morón y media de Montellano, está el convento de San Pablo de la Breña.

Su situación es en la eminencia de unos empinados riscos que hoy pertenecen al término de la ilustre villa de Morón; hubo antiguamente una ciudad (según opinión de las Historias) a [la] que llamaron Pancorbo, que pereció en un fatal incendio, y de su memoria sólo ha quedado un castillo con el destrozo de algunas murallas arruinadas. Este sitio, con una espesísima breña que en toda su circunvalación lo ciñe, vino por discurso del tiempo a poder de los Excmos. Condes de Ureña y el nobilísimo Príncipe D. Pedro Girón, primer Duque de Osuna, bien afecto a la Religión Seráfica, determinó labrar en este lugar un convento para desempeño de sus piedades; y fue coadjutora de sus intentos y promotora de sus religiosos designios la Ilustre Sra. D^a Leonor de Guzmán, su amada consorte, que dispuso que este sagrado domicilio tuviese por titular a San Pablo, primer ermitaño, a cuyas heroicas virtudes tenía devota y especial aplicación por haber nacido en su día.

Estos piadosos héroes tenían en la soledad de este monte una casa de recreo con su huerta y demás cosas conducentes a la diversión a que llamaban la Algaida; quisieron mejorar su empleo consagrándola a los divinos cultos en la erección de un monasterio. Obtenida licencia del Diocesano y del M.R.P. Fr. García de Rivera, Ministro Provincial de Andalucía y Reino de Granada, asignaron por primer Prelado y fundador al V.P. Fr. Juan de San Luis, que en esta ocasión ejercía el oficio de Guardián en el Santo Calvario de Osuna; hízose la entrega el año de 1575 con expresa condición de que este convento sólo lo habían de habitar los PP. Recoletos, sin que puedan entrar a su vivienda otros religiosos.

El sitio de este santuario es a la falda de unos montes; hácenlo venerable y sagradamente espantoso las espesas arboledas que lo circunvalan. La Breña, que es la que le da el título, es de disposición admirable: tiene dos leguas en círculo, poblada toda de árboles y plantas silvestres que la hacen inaccesible y sólo es practicable por partes a la multitud de animales brutos que se crían en su espesura; nacen manantiales de agua conducidos a la huerta para su riego y abasto de la comunidad. En lo alto de los riscos hay varias grutas, parte que formó la naturaleza y parte que dispuso el arte donde habitan muchos ermitaños. Estos desengañados anacoretas viven en esta nueva Tebaida, retirados del humano comercio; todos los días bajan a oír misa al convento y confiesan y comulgan cuando lo dispone el Padre Espiritual, a cuya dirección tienen entregado el gobierno de su conciencia, por asignación y nombramiento del Prelado, a cuya obediencia se sujetan rendidos. Es tan grande la opinión que tienen y han tenido en la Andalucía y aún en toda

²⁸. JORDÁN FERNÁNDEZ, *Un manuscrito...*, ob. cit., pp. 92-93.

España, que de lo más remoto de las Castillas suelen venir, atraídos de su fama, a confesar sus culpas, pareciéndoles éste el medio más eficaz para mejorar sus vidas y asegurar su salvación.

El primer sitio que los fundadores concedieron a este convento para su asiento y servidumbre fue el término de tres fanegas y media de tierra en círculo, mas pareciéndole corta dotación al Excmo. Sr. D. Pedro Girón, tercer Duque de Osuna, confirmó la merced de sus ascendientes y amplió generosamente la dádiva, concediendo mayor extensión para desahogo del monasterio, para fabricar nuevas ermitas y poder tener suficiente abasto de leña. Tomóse la posesión de este nuevo indulto por el V.P. Fr. Juan de San Luis, señalando con cruces los extremos de esta nueva concepción, como consta de escritura, que original se guarda en el Archivo del convento, año de 1597. Este santuario ha sido en todo tiempo fecundo mineral de virtudes con que han ilustrado sus claustros insignes varones y penitentes anacoretas.

5.2. Informe de fray Pedro Bermejo, guardián de San Pablo de la Breña, sobre la vida de los ermitaños (Morón de la Frontera, 22 de junio de 1749)²⁹

Señor:

Después de celebrar la salud de V. S^a, digo, como Guardián que soy del convento de San Pablo de la Breña, extramuros de la villa de Morón, que habiendo visto una provisión de V. S^a expedida el día 14 de junio que declara no estar comprendidos los ermitaños de esta Breña en el Real decreto del Rey N. Sr. en que manda S. Majestad que todos los ermitaños vistan el traje del país; movido de la consulta e informe de los Jueces de Morón y haciéndome el cargo del buen fin de V. S^a y que desea acertar en todo y que no está enterado en la Verdad ni en el modo de vida de los ermitaños de esta Breña que pretenden privilegio de exención; en cumplimiento de mi obligación y con deseo de que V. S^a sepa la Verdad, debo decir:

Que desde que hubo ermitaños en este desierto siempre estuvieron sujetos al Guardián de este convento, el Guardián les daba la licencia para vestir el saco y para labrar la ermita, por estar todas en tierras que son del uso del convento, por donación de los Señores Duques primeramente, y después por una cédula real que en juicio contradictorio expidió el Rey a favor del convento, y el Guardián también les vestía los hábitos y los despojaba de ellos cuando eran escandalosos; así se mantuvieron hasta el año de treinta y uno, que porque el Prelado enmendó algunos desórdenes escandalosos, se sublevaron y negaron la obediencia; y así viven y han vivido desde entonces sin obediencia alguna; ellos hacen sus ermitas, desmontan la tierra que quieren para huertos y ellos se visten los hábitos.

²⁹ AGAS, Gobierno, Órdenes Religiosas Masculinas, legajo 05254.

Ahora, hará unos dos meses que, a diligencias del Sr. Vicario de Morón, se eligió un hermano mayor y se intenta vivan en congregación, con obediencia a éste; y que se les dará regla o constituciones que guarden, la que no se les haya intimado. Unos admitieron esta obediencia y otros no; los que no la admitieron son los que verdaderamente son ermitaños, y estos, luego que se les intimó el decreto real, se han vestido del traje del país. Uno de estos tiene 44 años de Breña y otro 25 años, no salen sino a buscar sus limosnas y en todo son ejemplares porque dicen que el hábito no hace al monje.

Los de la congregación que dieron la obediencia al hermano mayor nuevo, y son los que no han dejado piedra que no han movido para mantenerse con los hábitos de ermitaños, según el conocimiento que tengo, todo esto va mirando sus propios intereses y utilidades temporales, porque para servir a Dios en soledad no es impedimento el no utilizar saco; y para que V. S^a quede más enterado de lo que son los ermitaños de la congregación de la Breña de San Pablo, este es su modo de vida:

De los doce meses del año los cuatro no viven en la Breña porque habitan en las ciudades y villas circunvecinas; los más de ellos tienen su comercio porque tienen huertos tan excesivos que siembran en ellos habas, garbanzos, guisantes, y muchos de ellos trigo, y cogen no sólo para su manutención sino mucho para vender, como de facto lo venden a buen precio sin pagar ni a Dios ni a Rey, pues ni diezmos ni primicias pagan. Muchos tienen sus colmenas, de las que venden cera y miel; de las cruces que antes hacían para gratificar a sus bienhechores han hecho trato y las venden a buen precio. Hará un mes que uno de estos me envió a decir por el portero de este convento si le querría comprar una hoja de tocino. Hará poco más de quince días que uno de los ermitaños de la congregación a otro que hay aquí de los antiguos, que ya está vestido de paisano, le quiso dar con un puyón que tenía en el báculo dentro de la iglesia, con escándalo de los que estaban presentes; y el ofendido se querelló ante el Alcalde Mayor de Morón, y luego que el delincuente lo supo, le quitó al compañero ermitaño cinco pesos, unos libritos, las disciplinas y los cilicios y se fue, no apareciendo más. Este es el modo de vida de los ermitaños de esta Breña, con que si V. S^a, no obstante esto, los da por exentos del mandato del Rey N. Sr. será porque Dios quiere que padezcamos.

Hágase V. S^a cargo que todos los que concurrieron a la consulta e informe que remitió a V. S^a el corregidor de Morón son seculares y eclesiásticos empeñados en que estos ermitaños se mantengan con los hábitos. Y estos solamente los pueden conocer de vista, porque los ven, tal vez, en su casa o en la villa, pero interiormente y lo que son en realidad no los pueden conocer, y solamente los que los tratamos 'intus & foris' los conocemos. Y es digno de admiración que para canonizar como canonizan a dichos ermitaños nunca se han valido de ningún individuo de esta comunidad para testigo; y el motivo es porque para su canonización no conviene que se sepa la verdad.

V. S^a haga en este punto lo que Dios le inspirare; y si le pareciere conveniente hacer informe de lo que llevo dicho, no hallará en contra, si dicen la Verdad.

V. S^a perdone que como a juez inmediato me ha parecido preciso sea a V. S^a el primer recurso, antes que al Consejo.

*Dios guarde a V. S^a los muchos años que deseo.
San Pablo, y junio 22 de 1749 años.*

BIBLIOGRAFÍA

ELIZALDE, Martín de, osb, “Restauración eremítica en España”, en *Cuadernos Monásticos*, nº 10 (1969) pp. 121-128.

FERNÁNDEZ-GALIANO, Dimas, *Los monasterios paganos. La huida de la ciudad en el mundo antiguo*, Córdoba, 2015.

MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, Dir., *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, San Sebastián de los Reyes, 2004.

JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto, *Un manuscrito inédito sobre historia de Estepa y de la Recolectión Franciscana en Andalucía*, Estepa, 2005.

MIURA ANDRADES, José M^a, “Las órdenes religiosas en Osuna y su entorno hasta finales del siglo XVI”, en VV. AA., *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, 1995, pp. 337-361.

_____, *Frailas, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla, 1998.

MORENO VALERO, Manuel, “Últimos ermitaños en el Desierto de Ntra. Sra. de Belén (I)”, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, año 2008, nº 154, pp. 127-130.

NAVAS CHAVELI, Arturo, “Las ermitas de Córdoba: la congregación de San Pablo en el Desierto de Belén”, en *Anuario de investigaciones de los miembros de la Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía Hespérides*, año 2002, Vol. IX-X, pp. 167-171.

PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, “*Un caso especial de vida eremítica en el siglo XVIII: los ‘hermanos de la luz’ en Murcia*”, en VV.AA., *La religiosidad popular (III). Hermandades, romerías y santuarios*, Barcelona, 1989, pp. 580-596.

RAMÍREZ GONZÁLEZ, Sergio, *Los conventos franciscanos de la provincia de Málaga. Presencia y memoria histórica*, Málaga, 2009.

RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco José, “*Los ermitaños de San Pablo: otras formas de religiosidad en la Málaga Barroca*”, en Jábega, nº 73, 1993, pp. 25-34.

RUIZ BARRERA, M^a Teresa, “*Una página de la historia: los ermitaños de San Pablo de la Breña*”, en VV. AA. *Actas de las VII Jornadas de Temas Moronenses*, Morón de la Frontera, 2009, pp. 235-246.

SÁNCHEZ DE FERIA Y MORALES, Bartolomé, *Memorias sagradas del Yermo de Córdoba*, Córdoba, 1782.

UNZUETA ECHEVARRIA, Antonio, ocd, “*Nuevos datos sobre el reformador de ermitaños y poeta vasco Juan de Undiano*”, en *Fontes Linguae Vascorum*, nº 39 (1982) pp. 329-337.

VÁZQUEZ LESMES, Rafael, *La devoción popular cordobesa en sus ermitas y santuarios*, Córdoba, 1987.

VV. AA., *La Tercera Orden Regular en Andalucía. Caños Santos: historia y vida de un desierto franciscano en los confines del Reino de Sevilla*, Ronda, 2008.

VV. AA., *Las ermitas de Córdoba*, Córdoba, 1993.

LA CASA DEL JORNALERO COMO EXPONENTE SOCIOECONÓMICO

José Ángel Campillo de los Santos

1. INTRODUCCIÓN

La casa o vivienda, además de dar cobijo al hombre a lo largo de la Historia, ha sido reflejo y exponente, no sólo de una estructura familiar determinada, sino que también de un estatus socioeconómico. Las fachadas, el tamaño de la casa, los materiales utilizados, van a ser el escaparate en el que se van a ver reflejadas las clases sociales.

Con este artículo me propongo dar una visión general de cómo era la casa de las clases menos favorecidas en la comarca de los Alcores, fundamentalmente en El Viso y Mairena del Alcor.

2. LOS MATERIALES

Por regla general, y dada la penuria económica de estos grupos sociales, los materiales que se utilizan para la construcción de estas modestas viviendas son los propios del lugar, dado que se encuentran de forma abundante¹ tal es el caso del tapial, el ladrillo², el pitón, el cañizo..., y en consecuencia resultan baratos.

El tapial es la base fundamental en la construcción; su elaboración, a base de cal y arena, aparece recogida en el libro del Peso de los Alarifes³, aunque hemos de decir que en la mayoría de las ocasiones se rompe la proporción de cal y arena, por cuestiones puramente económicas. Esta argamasa o mezcla hecha a base de cal, agua, arena⁴ y piedras pequeñas se vacía entre dos tablas, a modo de encofrado, y se sujetan con agujas de hierro⁵, aunque también en algunas ocasiones se utilizaban de madera.

¹ COLLANTES DE TERÁN, Antonio: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla, 1984; pág 109.

AA.VV: *Cortijos, Haciendas y Lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrícolas de Andalucía*. Madrid, 1998; pág. 42.

² MORELL PEGUEROS, Blanca: *Mercaderes y artesanos en la Sevilla del descubrimiento*. Sevilla, 1986; pág. 102.

³ COMES RAMOS, Rafael: *Arquitectura Alfonsí*. Sevilla, 1974; pág. 24.

⁴ MORELL PEGUEROS, Blanca: Op.Cit.; pág. 103.

⁵ AA.VV: Op. Cit.;pág. 42.

Una vez que la argamasa se seca adquiere gran consistencia que es directamente proporcional a la cantidad de cal que tenga la pared.

Además del tapial, en los marcos de puertas y escasas ventanas, a modo de refuerzo de las esquinas, en las tabiquerías y solados, se utiliza el ladrillo de taco.

Por lo que respecta al tejado se utilizan vigas o pontones de madera sobre las que se colocan, a modo de contrapares, tablas, ladrillos o cañizos, y sobre éstas las tejas⁶. A este respecto hemos de decir que tras la guerra civil se utilizó masivamente, dado que era un material barato y fácil de adquirir, vigas o pontones de eucalipto.

A modo de resumen podemos decir que *“la cal, el ladrillo, la madera y la teja se nos presentan como los materiales primordiales de la construcción”*⁷ de una época preindustrial⁸. Esta forma de construir, que es bastante antigua, pues Plinio hace referencia a ella, se siguió utilizando hasta los años cuarenta del pasado siglo, tal y como se refleja en un informe del Ayuntamiento del año 1946⁹: *“Las casas... son construidas casi todas con hormigón, a base de cal y tierra, pisadas por un procedimiento primario y primitivo de singular resultado que lo hace tan firme como el cemento”*.



En el derribo de las viejas viviendas se observa una manera de construir ya desaparecida

⁶ MORELL PEGUEROS, Blanca: Op. Cit.; pág. 102.

⁷ COMES RAMOS, Rafael: Op. Cit.; pág. 33.

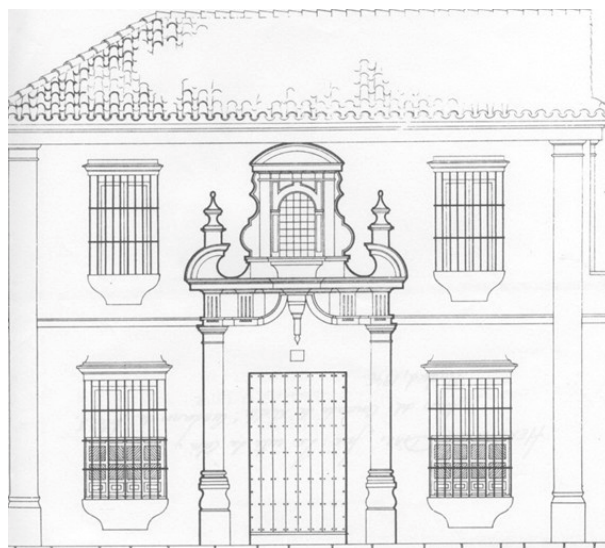
⁸ FLORES, Carlos: *Arquitectura popular española*. T. I. Barcelona, 1978; pág. 26.

⁹ Archivo Municipal de El Viso del Alcor (AMV), Secretaría General, legajo 255, 1946.

LA CASA DEL JORNALERO COMO EXPONENTE SOCIOECONÓMICO

La casa tradicional, y sobre todo la más modesta, se caracteriza por no tener muchos huecos al exterior, más bien son mínimos y de pequeñas dimensiones, muchas veces situadas a cierta altura, para preservar la intimidad. Estas casas, aunque modestas y humildes, han recibido la influencia de elementos que siguen las reglas de simetría y orden impuestas en la segunda mitad del siglo XVIII, tal es el caso de colocar los huecos de entrada a las dependencias más importantes de la casa a eje con la de entrada a la misma, de tal manera, que desde la calle estamos divisando la última parte de la casa¹⁰. Con esta forma de construir se rompe la influencia mudéjar, donde la entrada desde el zaguán, se va a hacer en ángulo con el único objeto de guardar la intimidad de la misma. Ahora esta regla se rompe, y todas las puestas se van a situar a eje.

Por otra parte hemos de decir que estas viviendas no se van a ver influenciadas, por la arquitectura del siglo XIX, sobre todo de la época isabelina, tal y como ocurre a la casa burguesa que incorporará elementos tales como los canceles o las balaustradas y pretiles en los remates, enmascarando, de esta manera el tejado. Tampoco se verán influenciadas por las corrientes regionalistas de principios del XX, por lo que de alguna manera podemos hablar de un estancamiento en su tipología.



La típica disposición de la fachada de la segunda mitad del XVIII (tomada de: SANCHO CORBACHO, A: *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*. Sevilla, 1952.

¹⁰ ESPIAU EIZAGUIRRE, Mercedes. “Formas que hacen ciudad.(notas sobre la arquitectura doméstica sevillana de la segunda mitad del setecientos)”, *Archivo hispalense*, LXXIII,222, Sevilla, 1990; pág.140.

En estas austeras casas, como es lógico no vamos a encontrar esos magníficos patios que darán nombre a la casa típica sevillana; en todo caso encontramos un escueto patinillo que sirve de paso, a la par que permite dar luz a sus escasas estancias. Estamos hablando de casas de reducidas dimensiones; así, por ejemplo, en Sevilla, Luís Montoto, a finales del siglo XIX nos habla de la existencia en los barrios bajos de la ciudad de “*alguna que otra miserable casucha, fabricada en tiempo del rey que rabió, cuya puerta obliga a ser cortés al que por ella entra*”¹¹. A ello hemos de añadir que se trataba de casas que no tenían “*más de cuatro varas en cuadro, y he echado por lo largo*” pues la mayor parte del solar está sin construir y sirve como corral¹².

En el caso de existir una vivienda con patio como eje central, es la típica vivienda que conocemos como casa o corral de vecinos, lugar en el que en un espacio muy pequeño vivía una familia.

3. LA TIPOLOGÍA

Como hemos dicho con anterioridad, la casa es un exponente socioeconómico, de ahí que podamos hablar de distintas tipologías que quedan reflejadas tanto en la fachada como en la organización interna.

Así tenemos:

LA CASA DE VECINOS

A decir de Luís Montoto, la casa de vecindad o corral de vecinos “es la primera morada del pueblo trabajador, en la escala de las habitaciones que terminan en el palacio del magnate”¹³. Montoto hace la distinción entre corral y casa de vecinos. Así la casa es el corral de los trabajadores de cierta cualificación profesional, por lo que su poder adquisitivo es mayor que los que carecen de cualificación. En este tipo de vivienda la familia disfruta de más de una habitación¹⁴. Por el contrario, en el corral los vecinos tienen que conformarse con una sola habitación¹⁵. Independientemente de la tipología y de la sutil diferencia, hemos de decir que este tipo de vivienda plurifamiliar ha sido poco habitual tanto en El Viso como en Mairena del Alcor, siendo más característico de Sevilla, Alcalá de Guadaíra o Carmona, donde muchas casas-palacio han sido transformadas y reformadas para habitación de las clases sociales menos favorecidas de la sociedad.

¹¹. MONTOTO Y RAUTENSTRAUCH, Luís: *Los corrales de vecinos*. Sevilla, 1981; págs. 4-5.

¹². *Ibidem*.

¹³. *Ibidem*; pág. 7.

¹⁴. *Ibidem*.

¹⁵. *Ibidem*; pág. 9.

En El Viso, tras la desamortización de Mendizábal, la casa conventual del que fue convento de Mercedarios descalzos del Corpus Christi, se convirtió en cuartel de la guardia civil, y en los años cuarenta, tras su traslado a otro lugar, en casa de vecinos. También tenemos referencia de otras casas de vecinos durante la postguerra, período en el que la falta de vivienda fue acuciante en la localidad.

LA CASA DEL JORNALERO

En el informe que hemos mencionado con anterioridad del Ayuntamiento de El Viso¹⁶ se dice con respecto a la traza de estas viviendas que *“es bien sencilla y se distribuye generalmente en zaguán de entrada, portal, una o dos habitaciones, cocina y corral”*.

Se trata, como ya hemos dicho de viviendas sencillas, modestas, por lo general de uno o dos cuerpos de casa y de una sola planta. En el Catastro de Ensenada¹⁷ encontramos referencias a estas modestas casas. Así las más humildes están compuestas de un cuarto bajo, siendo la renta de 44 reales de vellón. A partir de éstas, la tipología va variando. Así tenemos:

- Dos cuartos bajos
- Tres cuartos bajos
- Un cuarto bajo y otro alto
- Dos cuartos bajos y otro alto

Al carecer de recursos propios que almacenar, este tipo de casa prescinde de doblado, por lo que al exterior no se construye ningún tipo de ventana que delate la existencia de esta pieza.

Este tipo de casas ha desaparecido casi por completo, a ello ha contribuido el hecho de que estaban construidas con materiales muy pobres. Al mismo tiempo, el cambio de vida en la sociedad en la que vivimos ha transformado este tipo de viviendas.

En la casa del jornalero, aunque encontramos una tipología semejante, podemos hablar de dos variantes:

¹⁶ AMV, Secretaría General, legajo 255, 1946.

¹⁷ BUESO RAMOS, I. y BELLOSO GARRIDO, J: Historia de El Viso del Alcor, T.II. Badajoz, 1997; págs. 473 y siguientes.

Casa con zaguán

Se trata de una vivienda que ha recibido la influencia de la casa dieciochesca propia de los labradores o gente adinerada. Así tras cruzar el umbral de la puerta, accedemos a un zaguán, por regla general estrecho, que da acceso a la casa propiamente dicha. En este espacio es habitual encontrar un arco de medio punto. El zaguán aparece separado por un tabique de ladrillo y yeso de una habitación que ocupa el resto de la primera crujía de la vivienda, Hay que decir que en determinadas ocasiones estas modestas viviendas carecen de ventana a la calle, por lo que la luz natural de la habitación se consigue a través del tabique, que no suele llegar a las vigas del tejado a un agua.



Casa en la que no hay ventanas a la calle.
Calle Calvario, 34 (El Viso)

Tras el zaguán, lo que se denomina como portal (salón), la estancia en la que la familia hacía la vida. A continuación otra habitación que recibía la luz y el aire de un patio estrecho, dado que por lo normal el solar no es muy ancho.

El patio podía dar acceso a una pequeña cocina en la que encontrábamos un pequeño fogón y unos lebrillos pequeños para lavar el escaso menaje de la casa. Tras el patio, el corral en el que encontrábamos distintas dependencias para animales tales como conejos o gallinas y algún que otro cerdo, porque el jornalero no tenía necesidad de dar abrigo a ninguna bestia, al carecer de tierras y ser su jornal escaso e intermitente a lo largo del año.

Casa que carece de zaguán

Es la segunda tipología, y posiblemente más antigua que la anterior por sus características. Así, nada más cruzar el dintel de la puerta, nos aparece el portal o estancia donde la familia desarrollaba la vida, no existiendo, en determinadas ocasiones ventana a la calle, posiblemente en un intento de guardar la intimidad. A continuación, en el segundo cuerpo, una habitación y un pasillo que daba directamente al corral; el pasillo hacía las veces de cocina y en él una escalera de mano para subir a un pequeño sobrado o “soberado” que podría servir también de lugar en la que dormir los miembros más jóvenes de la familia.

En una memoria elaborado por el Ayuntamiento de El Viso, en el año 1946, podemos leer con referencia a las casas más modestas de la localidad: *“Las casas de las restantes calles (las que no son principales) son construidas casi todas con hormigón, a base de cal y tierra, pisadas por un procedimiento primario y primitivo, pero de singular resultado que lo hace tan firme como el cemento. Su traza es bien sencilla y se distribuyen generalmente en zaguán de entrada, portal, ua o dos habitaciones, cocina y corral”*¹⁸.

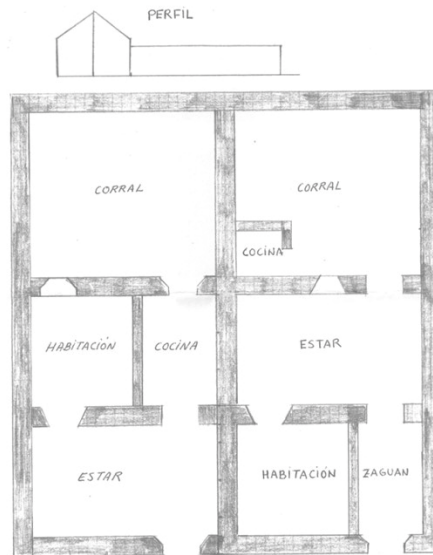
Esta casa carecía de cuarto de baño por lo que las necesidades se hacían en el corral, mientras que en una de las habitaciones podíamos encontrar un palanganero o un lavabo para el aseo diario. Teniendo en cuenta las duras condiciones de vida del jornalero (no podemos olvidar que el no trabajar equivalía a no percibir ingresos) los Ayuntamientos tenían que socorrer, de alguna manera, esta situación.

Los cambios que ocurren en el campo entre 1834 y 1845 van a alterar profundamente la estructura agraria y, en consecuencia, la vida de los campesinos. Esto viene motivado por: un aumento poblacional, los efectos de las desamortizaciones (civil y eclesiástica), la desaparición de los aprovechamientos comunales y el fin de las pequeñas industrias rurales. Todo este cúmulo de circunstancias originarán, tras el fin de las guerras carlistas (1840) las ocupaciones no violentas de tierras llevando la intranquilidad al campo, lo que hará que los propietarios vuelvan a las ciudades, como consecuencia de la agitación social. Para atajar esta situación se fundó la Guardia Civil¹⁹.

¹⁸ AMV, legajo 255, Memoria 1936-1946.

¹⁹ LAZO DÍAZ, Alfonso: *La desamortización eclesiástica en Sevilla (1835-1845)*. Sevilla, 1970; págs. 21 y siguientes.

Estamos hablando de un período en el que en la población había un gran número de jornaleros con los consiguientes problemas de paro, hecho que queda recogido constantemente en las Actas Capitulares, porque en épocas en las que falta trabajo, los jornaleros acuden al Ayuntamiento a buscarlo y éste emprende la tarea de arreglar calles y caminos, tal y como ocurre en 1892²⁰. Cuando el Ayuntamiento ha agotado sus recursos acude a la Diputación Provincial que, ante las constantes peticiones de los pueblos de la provincia, declara su incapacidad²¹.



Plano esquemático en el que encontramos dos tipos de viviendas de jornaleros

Como es el Ayuntamiento quien debe de solventar la cuestión, la clase dirigente pide ayuda a los labradores y mayores contribuyentes de la localidad, de tal manera que hay un reparto de trabajadores entre las distintas partes²². Estas mismas circunstancias se volverán a repetir a lo largo del siglo XX. Son momentos en los que se pone de manifiesto el miedo de la clase dirigente ante la masa que va tomando conciencia de clase, tal y como manifiesta el Alcalde en 1905: *“el considerable número de braceros que diariamente y a la fuerza sostiene el Ayuntamiento y dice a la fuerza porque no contando con Guardia Civil para contenerlos se ha impuesto de manera que no aceptan ninguna de las proposiciones hechas sino que han de trabajar todos y con una peseta cincuenta de jornal diario”*²³.

²⁰. AMV, Gobierno, AC, legajo 3. 12 de marzo de 1892.

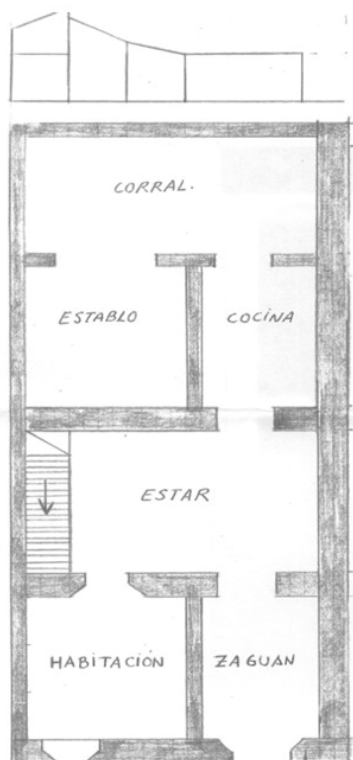
²¹. AMV, Gobierno, AC, legajo 3. 26 de marzo de 1892.

²². AMV, Gobierno, AC, legajo 3. 10 de enero de 1897.

²³. AMV, Gobierno, AC, legajo 5. 14 de abril de 1905.

Se socorre por miedo, porque dejar de hacerlo provocaría “un conflicto de orden público cuyas consecuencias no se pueden precisar... no contándose en esta población con fuerzas suficientes de Guardia Civil para contener las masas y visto que con el socorro están los ánimos tranquilos se acuerda seguir socorriendo en la misma forma”²⁴. Estas crisis periódicas se vuelven a repetir en 1924²⁵, 1931²⁶, 1934, año en el que el Ayuntamiento pretende organizar unas cocinas gratuitas para los jornaleros, hecho que no es bien visto por éstos al considerar que “ellos prefieren trabajar y ganar un jornal con arreglo a las circunstancias económicas que atravesamos”²⁷.

LA CASA DEL PELENTRIN O PEGUJALERO



El peletrín o perentrín, al igual que el pegujalero, es aquella persona que vive de la tierra, bien en propiedad o en arrendamiento. Estamos ante personas cuya condición “es miserable, es superior a la del jornalero”²⁸.

La existencia de una pequeña propiedad donde en determinadas temporadas se trabaja en lo propio, y en otras a jornal para completar el sustento familiar, origina un pequeño excedente agrícola, de ahí la necesidad de un almacén, y qué mejor lugar que la propia vivienda. Esta circunstancia hace necesaria la presencia de un doblado en la vivienda, el cual se manifiesta en la fachada a través de un pequeño ventanal.

Como hemos dicho anteriormente, estamos ante un pequeño propietario que, además de trabajar las escasas tierras que posee, trabaja a jornal en las de otros; es ésta la única forma de subsistir.

²⁴ AMV, Gobierno, AC, legajo 5. 14 de agosto de 1905.

²⁵ AMV, Gobierno, AC, legajo 8. 31 de marzo de 1924.

²⁶ AMV, Paro Obrero, legajo 583-A. 30 de marzo de 1931.

²⁷ AMV, Paro Obrero, legajo 583-A. 23 de marzo de 1934.

²⁸ AMV, Gobierno, AC, legajo 5. 14 de agosto de 1905.

La vivienda de este pequeño propietario es muy semejante a la del jornalero, únicamente encontramos en el corral un pequeño establo para un animal de carga y los correspondientes aperos. Por otra parte, un pequeño soberao que hace las funciones de almacén y de dormitorio que recibe aire y luz de un ventanuco.



Casa nº 29 de la calle del Calvario (El Viso)



Casa nº 28 de la calle Arrabal (Mairena)

4. LA CASA DEL JORNALERO A PARTIR DE LOS AÑOS SETENTA DEL SIGLO XX

La mayor parte de las casas a las que hemos hecho referencia fueron desapareciendo a lo largo de la década de los años setenta del pasado siglo. En este hecho van a influir una serie de factores:

- La escasa habitabilidad de las mismas.
- El compromiso por parte de las autoridades de ofrecer terrenos baratos a las clases menos pudientes, evitando, de esta manera, la especulación urbanística que se estaba produciendo.
- Mayor poder adquisitivo de esta clase trabajadora, por lo que los escasos ahorros que van a obtener de las campañas de la cogida de la aceituna, los van a invertir en la autoconstrucción de sus viviendas.

LA CASA DEL JORNALERO COMO EXPONENTE SOCIOECONÓMICO

- El abaratamiento de los materiales de construcción. Es a partir de estos momentos cuando se generaliza el empleo del ladrillo industrial y para cubrir los tejados los paños de uralita.

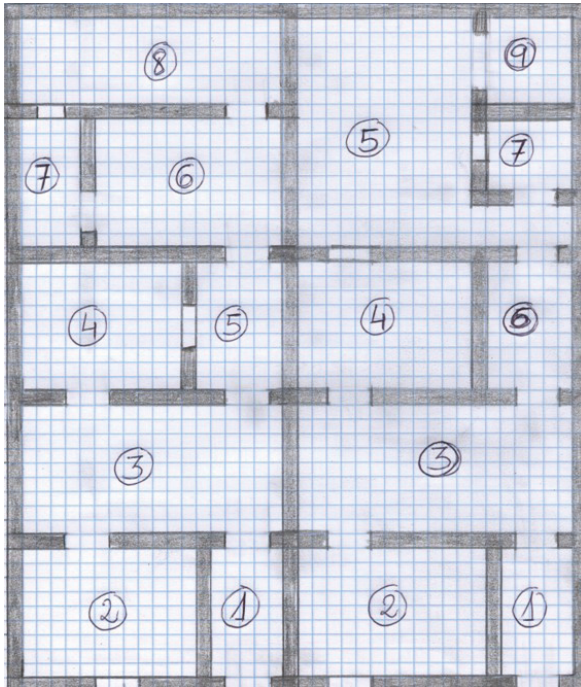
Al mismo tiempo, esto va a tener las siguientes consecuencias:

- La concentración, en nuevos barrios periféricos, de población de escasos recursos económicos.
- La expansión urbana de los núcleos de población, con los consiguientes problemas de infraestructuras, es el caso de agua, luz, alcantarillado, colegios, etc.

Por regla general en los nuevos barrios encontramos solares que podemos calificar como estandarizados, pues como norma general nos encontramos con fachadas de unos cinco metros, a lo sumo seis, y una profundidad media de quince metros, de ahí que obtengamos una superficie que oscila entre los 75 y 90 metros cuadrados.

Cuando la construcción se hace sobre un solar en el que previamente había una casa, asistimos al hecho, bien por economía, bien por cuestiones de herencia, de encontrar en el lugar en el que había una casa de amplia fachada, dos nuevas casas que podemos calificar de corredor, pues a lo sumo su fachada es de cuatro metros. A pesar de ellos en todas podemos encontrar la misma estructura en lo que podemos calificar como “media casa”:

- Fachada muy simple, de una sola altura en la que aparece la puerta de entrada a la vivienda y en uno de sus laterales una ventana que delata la existencia de una habitación.
- Tras acceder a la vivienda por la puerta, siempre adintelada, un estrecho zaguán que termina en un arco de medio punto y en el que a emulación de los cancelos isabelinos se ha colocado un cancel, lógicamente de menor envergadura que éstos, y de menor valor artístico. Podemos decir que tras el cancel accedemos a lo que podemos considerar propiamente como casa.
- El segundo cuerpo de la casa lo constituye un salón o portal que ocupa todo el largo de la fachada. En éste encontramos dos puertas: una que da acceso a una segunda habitación con ventana al patio, y la que está a eje con la de la calle y cancel que da acceso a un corredor sin cubrir que hace las funciones de patio.
- En el estrecho patio, y a eje con las puertas anteriormente descritas, una puerta que da acceso a la cocina y cuarto de baño. En la cocina encontramos una puerta y ventana que da acceso, en la mayoría de las ocasiones, a un pequeño patio trasero que sigue recibiendo el nombre de corral y en el que se coloca la escalera para acceder a la azotea cuando al cubrir las estancias se han utilizados vigas. Cuando esto no sucede no es necesaria la escalera, pues la techumbre, que suele ser un falso techo de cañizo, se ha cubierto con uralita.



Nº DEPENDENCIA

- 1 ZAGUÁN
- 2 HABITACIÓN
- 3 ESTAR
- 4 HABITACIÓN
- 5 PATIO
- 6 COCINA
- 7 BAÑO
- 8 CORRAL
- 9 LAVADERO

Plano esquemático de dos tipos de vivienda de jornalero o trabajador poco cualificado

A partir de los años ochenta, como consecuencia del baby boom que se produce en la década de los sesenta, y dado que la compra de un solar y la posterior construcción de una casa no estaba a la altura de todos los bolsillos, vamos a asistir al fenómeno que podemos denominar como “doblado de la casa”. Así, por regla general, una de las hijas casaderas de la familia que habita en la vivienda va a construir la suya encima de la de sus padres. Es una vivienda que va a tener salida a la calle. Este hecho que le da independencia a la nueva familia se produce al construir la escalera de acceso a la misma en la habitación que da a la calle, por lo que ésta se verá reducida como mínimo en un metro de ancho y en el largo que tenga la misma. Podemos decir que es un hecho frecuente y repetitivo que se produce a lo largo de la década de los ochenta y noventa. A partir de estos momentos podemos decir, y con excepciones, que la mayor parte de las viviendas están ya dobladas.

5. EL SUSTENTO DE LA CLASE TRABAJADORA

En la zona a la que hacemos referencia podemos encontrar dos espacios biogeográficos bien diferenciados: las terrazas aluviales que se corresponden con terrenos del margen izquierda del Guadalquivir²⁹, zona en la que predomina el olivar y en el pasado la vid, hoy sustituida por los cítricos. En la Vega, por el contrario, predomina el cereal.

A decir de Bonsor estas dos zonas han marcado el “*modus vivendi*” de las personas que en ella habitan. Así en las tierras de cereal encontramos los cortijos; en las terrazas encontramos estructuras diferentes, es el caso de las haciendas. En ambos espacios la forma de trabajar es distinta, lo que marca de alguna manera, también, la forma de alimentarse.

Bonsor, al referirse al trabajo en la Vega nos dice: “*El aperador o aparcerero contrata cada año los hombres que cree necesario para la labor o para la cosecha; terminados los trabajos, ellos vuelven al pueblo. No se ven nunca mujeres en las granjas, o cortijos, ni siquiera la del aparcerero; quedan en los pueblos donde los hombres se les unen en las grandes fiestas del año*”. Esta forma de trabajo en la que intervienen únicamente los hombres contrasta con la que se lleva a cabo en las haciendas, en las “*que la recogida de las aceitunas... está confiada a las familias de trabajadores, hombres, mujeres y niños, que se reunían a ese efecto [...] donde el carácter extraño sobre todo está señalado por la indumentaria masculina que llevan las mujeres. En Carmona, esa indumentaria comprende un pantalón de gruesa tela oscura descendente hasta las rodillas, unas medias blancas o azules, una blusa de algodón y un fular de color cruzado sobre el pecho. Para preservarse del sol, llevan en la cabeza un inmenso sombrero de palmito que tejen ellas mismas*”. Siguiendo con este estudio antropológico que nos hace el arqueólogo anglofrancés asentado en la comarca, concretamente en el castillo de Mairena del Alcor, es interesante hacer referencia a las comidas, que al igual que en la forma de trabajar, puede remontarse a épocas prerromanas³⁰. Así la comida de los trabajadores de la Vega difiere de la temporada del año; en invierno y por la mañana tomaban una sopa de ajo (pan, aceite, ajo y agua); a medio día gazpacho (miga de pan, aceite, vinagre y agua); por la tarde, en el cortijo: garbanzos cocidos con aceite, pan y agua.

En verano, época en la que se sacrificaban las ovejas viejas, éstas entraban a formar parte de la dieta. Así en el desayuno: un guiso de sangre y asadura; en el almuerzo carne asada y por la tarde, para la cena gazpacho.

²⁹ Ibidem, págs 186-187.

³⁰ BONSOR, G.: *Les colonies agricoles pré-romaines de la vallée du Betis*. Paris, 1899; pág. 16.

Los hombres no cocinan, sino que tienen en el cortijo a una persona que les prepara la *“comida común; éste (el cocinero) vierte el contenido de la marmita en un gran plato, al que los campesinos vienen a coger cada uno por turno, provistos de una cuchara de madera o cuerno”* que ellos mismos fabricaban y cuyos mandos adornaban con figuras de animales. Por contra, en las haciendas, eran las familias las que tenían que procurarse su propia comida de ahí que a la hora de la comida, hacia medio día, se viese a cada familia alrededor de una fogata, en medio de los olivos. En lo que respecta al régimen alimenticio hemos de presuponer que era el mismo. Esta afirmación entra en contradicción con la que nos refiere Richard Ford, pues al hablar de la hacienda nos dice que es como una pequeña colonia donde los campesinos son alimentados por el dueño, y reciben de éste pan, ajo, sal, aceite, vinagre y pimientos, con los que hacer migas y gazpacho. Junto a estos alimentos la aceituna es esencial y a decir de Ford constituye el alimento de las clases más pobres³¹. Además del sueldo, los trabajadores recibían para el sustento diario *“tres libras de pan, la cuarta parte de una libra de aceite de baja calidad y algo de vinagre, esta vez de calidad excelente, porque siendo fuerte se consumía menos. Con estos ingredientes, el propio trabajador elaboraba el gazpacho, su casi único alimento durante el verano”*³².

³¹. FORD, Richard: *Manual para viajeros por Andalucía y lectores en casa*. Madrid, 1981; pág. 288.

³². LAZO DÍAZ, Alfonso: *La desamortización eclesiástica en Sevilla (1835-1845)*. Sevilla, 1970; pág. 34.

MIGUEL MAÑARA, LA HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y EL DEBER DE ENTERRAR A LOS MUERTOS. LA VIRTUD DE LA MISERICORDIA EN LA SEVILLA DEL SIGLO XVII

José Gámez Martín

La Sevilla del siglo XVII es una ciudad de contrastes, una ciudad de grandezas y de miserias, una ciudad imperial y una ciudad agónica marcada por una mentalidad de marcado carácter religioso que piensa en la fugacidad de la vida y por consiguiente en la inevitable presencia de la muerte.

En la centuria un año primordial marca el devenir presente y posterior de la ciudad, hablamos de 1649 marcado dolorosamente por la epidemia de peste, para hacernos una somera idea de lo que se vivió en aquella funesta situación podemos acercarnos a la tarde del 13 de junio cuando la milagrosa de Nuestra Señora de los Reyes sale alrededor del perímetro de la Magna Hispalensis en procesión de roagativas, la ciudad mira con esperanza a la mayor de sus devociones, pues vive una situación absolutamente angustiada, apocalíptica, casi infernal que casi le hace pensar que el mundo se acababa con las aguas del Guadalquivir agonizando bajo los pies de su dramático universo, desde las riquezas de la conquista al imperio de la destrucción y de la muerte.

Las crónicas señalan una procesión casi sin fieles, sin clerecía y con una minúscula representación de las autoridades, pero la inefable sonrisa gótica de la Virgen con su mayestática belleza indefinible es acompañada por *“los gemidos y suspiros, los sollozos y clamores, las voces desentonadas de todos los que esperaban a la Señora, que los que iban en la procesión no se podían contener y lloraban sin consuelo y unos y otros a gritos pedían a Dios y a su Santísima Madre misericordia”*. Aquel día de san Antonio del año 1649 según el analista Ortiz de Zúñiga el *“más trágico que ha tenido Sevilla desde su restauración”*, la ciudad recurre a su Madre buscando la esperanza¹.

¹ Diego Ortiz de Zúñiga: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla...*, Sevilla, 1796, tomo IV, págs. 396 y 414.

Sin duda que la epidemia de peste de 1649 fue la mayor crisis en muchísimos aspectos de entre las que sufrió Sevilla a lo largo de su existencia, ya que a pesar de la poca coincidencia entre los historiadores sobre la cifra de mortandad puede aceptarse que al menos sufrieron los efectos de la muerte unas sesenta mil personas, cantidad que se acercaba al cincuenta por ciento de la población de la urbe. El origen epidémico hay que buscarlo en África, y aunque se cree que pudo atacar con antelación a unos puertos de Andalucía, la gran explosión de la tragedia comenzó el mes de junio de 1647 en Valencia extendiéndose de forma rápida y catastrófica por Aragón, Murcia, y tierras andaluzas².

La epidemia tiene los primeros casos en Sevilla a finales del mes de abril y se extiende con rotunda mortandad hasta principios de agosto, hablando los cronistas,, quizás de forma algo exagerada, que perdían la vida todos los días miles de personas, y el gran foco de asistencia a los enfermos fue el Hospital de la Sangre, posteriormente conocido como de las Cinco Llagas y que hoy es sede del Parlamento de Andalucía, se conocen terribles escenas escritas por los contemporáneos que aseguran que los enfermos iban aterrorizados camino del hospital y que esperaban de forma suplicante la hora de poder ingresar en el mismo, muriendo muchas veces a las puertas de él³.

Aquel drama cambió a la ciudad e hizo una impronta en la vida y posterior obra del sevillano y por ende del hombre de nuestro estudio, marcando su personalidad y su vida futura, entregada con plenitud a la reforma de la hermandad de la Santa Caridad, una benéfica y ya entonces histórica institución cuyo fin primordial era el entierro de los muertos sin familia ni bienes, de los ahogados, de los que carecían de sepelio, o de los ajusticiados en el paredón de la última condena.

² Fundamental para el conocimiento de la peste de 1649 es una obra publicada en Écija ese mismo año por un religioso agustino con el título: *Copiosa relación de lo sucedido en el tiempo que duró la epidemia en la grande y agustinísima ciudad de Sevilla*. Todos los autores que han estudiado la historia de la ciudad se han aventurado en el drama de dicho año, siendo recomendable el buen resumen que hace del mismo Diego Ortiz de Zúñiga, ver tomo IV págs. 396-414. En la Biblioteca Capitular y Colombina se conservan manuscritos de la época que fueron recogidos en una publicación por el catedrático Francisco Morales Padrón con el título: *Memorias de Sevilla (Noticias sobre el siglo XVII)*, Córdoba, Monte de Piedad, 1981, en los apéndices de este libro se transcribe un documento de especial incidencia para la temática de este artículo titulado: Procesiones con motivo de la peste de 1649, págs. 157-176. Finalmente, para una aproximación general puede verse la obra de Juan Ignacio Carmona: *La peste en Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento, 2004.

³ *Copiosa relación...*, págs., 10-18.

ORÍGENES Y PRIMEROS AÑOS DE LA HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD⁴

Es a finales de la Edad Media cuando surge un movimiento en el catolicismo, impregnado fuertemente de espiritualidad con el fin de socorrer a los enfermos, pobres y necesitados siguiendo las recomendaciones del Salvador de amar al prójimo como a uno mismo.

En Sevilla a mitad del siglo XVI, el clérigo y racionero catedralicio Pedro Martínez mandó construir una capilla en el cementerio existente en el compás de san Miguel, muy cercano de la catedral, con el propósito que en la misma fuesen enterrados el cuerpo de los ajusticiados que nadie reclamaba o aquellos que aparecían ahogados en el Guadalquivir, la mayor parte marineros protagonistas de la fructífera vida del Betis, la nueva capilla fue pronto conocida como capilla de los ahorcados y su fundador como Pedro Martínez de la Caridad.

A comienzos del siglo XVI se conoce la existencia de una corporación religiosa que con el nombre de Santa Caridad seguía los deseos de Martínez y radicaba en el hospital de san Isidoro, cercano a la iglesia de igual nombre y que desapareció tras la reducción de hospitales decretada por el arzobispo Rodrigo de Castro en 1578.

La incipiente hermandad se trasladó entonces a la antigua ermita de san Jorge que tenía su sede en el barrio del Arenal junto a las Atarazanas Reales y por consiguiente muy cercana al río, el primer listado de hermanos que se conserva está fechado en 1578 y su primera titulación, *“Hermandad y cofradía de la Santísima Caridad y entierro de pobres, con capilla y hospital llamados de San Jorge, sitos en la Resolana del Guadalquivir”*.

El estudio de los componentes de la hermandad desde un punto de vista social y económico nos remite necesariamente a considerar que estaba compuesta en su mayoría por individuos de la clase media sevillana y algunos miembros de la alta sociedad, pertenecientes a una de las cuatro órdenes militares, algún título del reino y clero de renombre como canónigos de la catedral o titulados de la curia.

La Hermandad entra en un estado de postergación que casi obliga a su extinción ya que entre 1620 a 1625 no se celebra ni un solo cabildo y sin tener una sola alta de hermano en el período comprendido los años 1612 a 1633, en este estado calamitoso parece vislumbrarse una mejora en 1640, pues es en esta fecha cuando los hermanos proponen la imperiosa necesidad de construir un nuevo templo que viniera a sustituir la vieja ermita que se había quedado pequeña para las necesidades litúrgicas a la vez que presentaba un ruinoso estado de conservación, el antiguo edificio fue derribado en 1645, comenzándose a construir el nuevo y

⁴ Una rigurosa síntesis sobre la hermandad de la Santa Caridad la ofrece SEBASTIÁN BANDARÁN, José en *Hermandad de la Santa Caridad*, Sevilla, 1950.

tras alcanzar la autorización del rey Felipe IV para poder usar en la fábrica, parte de una nave de las Atarazanas que se encontraba en desuso, una vez concedido el plácet real comenzó la construcción bajo la eficaz dirección del arquitecto Pedro Sánchez Falconete, coincidente además con un florecimiento de la vida interna de la hermandad como lo representa el voto de defensa a la Inmaculada, formulado en 1653, dentro de esa esplendorosa guerra mariana que significó todo el corazón devocional sevillano de la Edad Moderna, o la elaboración de nuevos estatutos a petición del hermano mayor, el Marqués de San Miguel, en 1658 siendo aprobadas aquellas reformadas reglas el 12 de febrero de 1661.

En este proceso de rejuvenecimiento de la ya histórica Hermandad de la Santa Caridad hay una fecha clave escrita con ribetes dorados en los anales de la misma, la de 1662 al ingresar en sus filas el caballero calatravo Miguel Mañara que pronto sería nombrado Hermano Mayor manteniendo este cargo hasta su muerte en 1679 y que daría una transformación absoluta a la institución, convirtiéndose en un auténtico místico de la caridad y en un impulsor del esplendor litúrgico y artístico de la nueva iglesia, crisol resplandeciente del barroco español.

MIGUEL MAÑARA: EL CARISMA Y LA SANTIDAD⁵

Miguel Mañara Vicentelo de Leca nace en Sevilla en 1627 ciudad que vivía en el equilibrio de las riquezas del nuevo mundo heredadas de la centuria anterior, pero entrando también en una crisis que casi deriva en estado de absoluta miseria. Miguel pertenece a una familia de comerciantes de origen italiano siendo su padre Tomás Mañara, natural de Calvi en la isla de Córcega y considerado uno de los hombres de negocios más opulentos de la Sevilla de la época, luchó para conseguir sus aspiraciones dentro del consulado de cargadores de Indias, obteniendo entre otros cargos de distinción, el de familiar del Santo Oficio. Su mujer, Jerónima Anfriano Vicentelo gozó también de papel protagonista en el ascenso social de su familia al proveerla de la nobleza proveniente de los apellidos Leca del condado de Cinarca y los Colonna de Roma.

El padre vive una verdadera obsesión por ennoblecer a sus hijos y que de esa forma entronquen con la mejor nobleza, por lo que tras arduo pleito consigue que su primogénito Juan Antonio fuese nombrado caballero de Santiago y Miguel de Calatrava en 1635 con tan sólo ocho años, el matrimonio tuvo diez hijos, de los que tan sólo seis pudieron sobrevivir. Estudió en su casa los primeros saberes y al parecer no llegó a los superiores, pero sin embargo logró disfrutar de la formación exigida a un caballero. como el manejo de la espada, el mundo de la equitación y dentro de las artes la poesía, la pintura y la música.

⁵ La principal obra de referencia sobre la prodigiosa figura de Mañara es la biografía del padre GRANERO, Jesús María; *Don Miguel Mañara Leca y Colona y Vicentelo. Un caballero sevillano del siglo XVII*. Estudio biográfico. Sevilla, 1960. Hay que considerar asimismo sin duda la aportación interesante del francés PIVETEAU, Olivier: *Don Miguel Mañara frente al mito de don Juan*. Sevilla, Cajasol, 2007, 2 tomos.

En la vida de nuestro cabal personaje hay constante presencia de la muerte con el fallecimiento de sus hermanos desde que ocurriera el de su hermana Jerónima cuando él tenía tan solo seis años. Dejando a un lado la leyenda que lo vincula de forma sin fundamento a don Juan Tenorio ya afortunadamente superada, sí parece que en su juventud tuvo un carácter soberbio y vanidoso no sólo por su holgada cuna sino que con tan solo trece años se convierte en el heredero de la fortuna paterna por desaparición de sus hermanos varones con la muerte del mayor Juan Antonio que sumiría a la familia en una honda crisis de identidad.

Don Miguel contrajo matrimonio con doña Jerónima María Carrillo de Mendoza en 1648 y prosperó en los negocios ostentando diversos cargos públicos en la ciudad. pero el matrimonio por desgracia duró tan solo trece años pues su esposa murió en 1661 dejándolo sin descendencia y hecho que conmocionó totalmente su espíritu y con tan solo 34 años considerar lo frágil de la vida y la brevedad de la existencia llegando a preguntarse quizás ,ya desde entonces con casi auténtica obsesión, por la salud de su alma y la visión del infierno, con la inevitable presencia de la eterna condena.

Con la mentalidad de la época, marcada en las actitudes caritativas de dar a los demás, don Miguel busca la salvación en la entrega a los necesitados que además logró capitalizar con el ingreso en 1662 en la hermandad de la Santa Caridad lo que no le costó esfuerzo alguno por su consabida presencia en la alta sociedad hispalense, aquel mismo año con inusitado esplendor se inauguraba el nuevo Sagrario de la Catedral tras más de treinta años de obras en suntuosas ceremonias que son diáfanos símbolos parlantes de la efervescente religiosidad popular de época barroca.

En los años que estuvo de hermano mayor desde 1663 a su muerte, Mañara desplegó una incesante actividad primeramente en el aspecto constructivo que se prolongó hasta 1670 y regularizando la vida interna de la institución con la fundación de un hospital para enfermos y desasistidos que modificó sustancialmente la vida organizativa de la hermandad aumentando en número sus obligaciones.

Don Miguel ya fue hasta su muerte un místico entregado a la caridad y en 1674 abandonó su rica residencia familiar en la calle Levies para vivir en una humilde casa cerca de la residencia de su hermandad con el afán de servir todo lo que pudiera, lo que le hizo al poco tiempo mudarse al propio hospital como un acogido más ,llevando desde entonces una vida de absoluta entrega y repleta de mercedes caritativas hasta su muerte el día 9 de mayo de 1679 en auténtico olor de santidad y con el consternado dolor de Sevilla siendo incoado con rapidez su proceso de beatificación.

Mañara entre el cielo y la tierra: el prodigio de las artes, “El discurso de la verdad” y la beatificación de San Fernando.

Sabedor de la importancia en su época de la catequesis visual Mañara de espíritu refinado y amante por consiguiente de la trascendencia de las artes incentivó como bien se sabe el decoro estético del hospital por él fundado con la participación de una pléyade considerable de artistas para que el hermano viese con exactitud las obras que debía practicar en vida para alcanzar tras la muerte la gloria prometida.

Como idea central del venerable es que la principal virtud que debía realizar la hermandad, la de enterrar a los muertos debía presidir la escena central del altar mayor por medio de la visualización del Entierro de Cristo.

Así el 13 de julio de 1670 la hermandad celebra cabildo de oficiales donde el hermano mayor comunica que ya se había concluido la edificación de la iglesia dedicada a san Jorge y que incluso se encontraban colocadas las pinturas con seis obras de misericordia, faltando la de enterrar a los muertos, para la que se había destinado la capilla mayor pues era la función apostólica esencial de obligado cumplimiento para los miembros de la corporación, en la reunión se decide por unanimidad que se hiciese un retablo en la misma y que en él se representase “*el Santo Entierro de Nuestro Señor y pues que los reyes que han comido los gusanos, la lealtad y amor de sus basallos les ha hecho tan suntuosos sepulcros y panteones, es razón que nuestra fe y amor al Rey del Cielo, Nuestro Padre y Señor le haga a su Sagrada Imagen el más suntuoso sepulcro que nuestras fuerzas alcanzaren*”⁶.

Aunque no es el momento de analizar con precisión esta obra cumbre del arte católico si es preciso considerar que dentro del proceso constructivo del retablo, que junto con el de la iglesia, se extendió en el tiempo entre los años 1669 a 1674 hay un año crucial tanto para su historia material como para entender la mentalidad de Mañara, tratándose de 1671, año el que escribe una obra que pasaría a la historia de la espiritualidad titulada *El discurso de la Verdad*, a la vez que mantendría una actitud convincente por curiosa y genuina antes las fiestas realizadas con motivo de la beatificación de Fernando III.

En primer lugar el discurso es un pequeño libro que emana un gran sentido espiritual pues es un compendio que aunque dirigido a los hermanos de la Caridad podía practicar cualquier cristiano con el fin de alcanzar lo más importante de la vida, la salvación del alma. Para Mañara alcanzar la salvación y la dicha eterna se conseguía con la práctica de la caridad, desechando así los bienes propios y cualquier tipo de materialidad con el fin de entregarla a los verdaderos necesitados, despreciando también los conceptos de poder, gloria, sabiduría y placer, convirtiéndolos en una espiritual metamorfosis en humildad, sencillez y modestia.

⁶ Para la cronología de ejecución del retablo, véase la aportación de MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J.: “*El más suntuoso sepulcro. Notas sobre el retablo mayor de la Santa Caridad de Sevilla*”, en *Retablo mayor de la Santa Caridad*, Sevilla, BBVA, 2007, págs. 37-55. De carácter auténticamente magistral el estudio de GOMEZ PIÑOL, EMILIO: “La forma nueva de adornar los templos sevillanos y la emulación piadosa. El retablo mayor del hospital de la Caridad” en *Diálogos de arte.H*

La idea central de la obra de don Miguel no es en absoluto nueva ni mucho menos pues esa proliferación de las obras benéficas, siguiendo el mandamiento nuevo del Redentor, estaba muy arraigada en el pueblo incluso ya desde el Medievo, pero Mañara, qué duda cabe, adoptó en su obra estos principios para las necesidades de su época, presentándolos con un lenguaje sin artificios barroquizantes y sencillez didáctica llegando así con fácil lectura de entendimiento a las manos del pueblo fiel. *El Discurso* es una eficaz obra de predicación escrita, en defensa de la fe, como grito de la verdad y como meditación, clara y convincente de la verdad, centrada en la meditación de las postrimerías, muerte, juicio, infierno y gloria.

Mientras Mañara escribía sobre la fugacidad de la vida y la búsqueda de la salvación, Sevilla inmersa en ya una crisis de mentalidad y de existencia no se conforma con perder las glorias del siglo anterior y se convulsiona con la elevación de su rey conquistador a los altares transformando su vida cotidiana en una auténtica fiesta al más puro barroco efímero que le haga disfrutar el suave aroma de épocas pretéritas, ya desgraciadamente fenecidas.

En la glorificación de la monarquía con la subida del rey a los altares se puede estudiar la mentalidad ascética de Mañara ante su respuesta a la participación de la hermandad en las fiestas programadas, allí se ve al Mañara verdadero al que cree sólo en la fugacidad de la vida, al que piensa en la venida pronta y segura de la muerte y que sabe que las ocasiones lustrosas mundanas poseen únicamente la fugacidad y la esterilidad de lo efímero.

Tras un largo proceso que marca casi toda la centuria, la llegada del gran y esperado día se produjo el 11 de febrero de 1671 con la firma y promulgación por parte del papa Clemente X del breve *Sanctissimus Dominus* por el que se reconoce el culto inmemorial tributado en la Capilla Real al rey conquistador y, tras la alabanza de sus virtudes, se concede en su honor misa y oficio propio a celebrar en los reinos de España, por lo que se trata de una beatificación o reconocimiento papal del culto que desde su muerte se había oficiado a su memoria. Tras el reconocimiento de la riqueza litúrgica a él tributada, el oficio de su nueva festividad tan sólo podía ser celebrado como beato en el lugar de su origen y no en la Iglesia Universal como hubiese sido en el caso de la promulgación de una canonización. La noticia llegó a Sevilla el 3 de marzo y dos días después el cabildo catedral se reunía para disponer las oportunas celebraciones, siendo la primera decisión adoptada tres repiques solemnes a cargo de la Giralda.

En los días siguientes se sucedieron diferentes reuniones de los capitulares catedralicios en las que se acordó, como núcleo central de los festejos, la celebración de una suntuosa procesión para la que se encargó la ejecución de una imagen del nuevo beato “*muy costosa y rica ,puesto que ha de ser estofada con corona imperial de plata dorada*”, y se decidió que acompañara a la nueva imagen en el cortejo la de Nuestra Señora de los Reyes tan íntimamente relacionada con el rey, gran devoción y abogada del pueblo de Sevilla. Los ceremonieros del cabildo catedralicio, siempre tan celosos de cumplir con las normas litúrgicas establecidas, incluso elevaron consulta a la nunciatura sobre la idoneidad de que

participara en la procesión la nueva imagen del rey teniendo en cuenta su sola declaración de beato, a lo que contestó en tono afirmativo el señor nuncio. En las actas de las reuniones se aprecia el esfuerzo de los calonges por el exorno de las capillas catedralicias y la construcción de aparatosas arquitecturas efímeras que cuajantes del más profuso barroquismo, sirviesen de apoteosis triunfal en la lírica exaltación de la monarquía triunfante y santificada⁷.

Para la historia del arte es de sumo interés el estudio de todas las fiestas organizadas por la Sevilla barroca con motivo de la beatificación del Rey, resaltando el adorno interior del templo catedralicio, participando en el diseño arquitectónico Valdés Leal y Bernardo Simón de Pineda; Pedro Roldán en las labores escultóricas; y Murillo, Matías de Arteaga y Pedro de Medina en las pictóricas, los más afamados ejecutores plásticos coincidentes la mayoría de ellos en los trabajos realizados para nuestro hospital⁸.

Una figura ejemplar en la organización de los fastos litúrgicos fernandinos y a la que no se le ha dado aún el papel de importancia en la Sevilla barroca es la del arzobispo Ambrosio Spínola y Guzmán cuya biografía transmite las características específicas de un prelado del barroco: hombre virtuoso, trabajador de acrecentada piedad, se entregó a cuantiosos actos caritativos lo que hizo decir a sus biógrafos; “todas las rentas de su arzobispado son de sus fieles”. En la ciudad sevillana, aunque su rigor doctrinal le hizo luchar con la ayuda de los predicadores jesuitas por la supresión de las representaciones teatrales, fue un protector eficaz de la proyección de las artes como vehículo del adoctrinamiento del pueblo fiel, manteniendo una fructífera relación con el cabildo catedral, lo que es muy interesante de señalar en una época caracterizada por más de un vertiginoso enfrentamiento entre los titulares de la mitra isidoriana y los componentes del coro de la Magna Hispalensis⁹.

⁷ Las estudia RUBIO MERINO, Pedro: “Fiestas de la Iglesia de Sevilla por la beatificación de san Fernando a través de los acuerdos del cabildo catedral” en *Memoria Ecclesiae*, núm. 26,2005, págs 216-221.

⁸ Obra fundamental para el estudio de estas celebraciones es el libro de TORRES FARFÁN, Fernando: *Fiesta de la Santa Iglesia de Sevilla al culto nuevamente concedido al Señor Rei San Fernando III de Castilla y León*. Sevilla, 1671. Hay una reedición en Madrid de 1984 preparada por BONET CORREA, Antonio. Para las celebraciones desde un punto de vista artístico véase QUILES GARCÍA, Fernando: *Por los Caminos de Roma*. Madrid, Miño y Dávila, 2005, págs. 57-102; y MORENO CUADRO, Fernando: “Humanismo y Arte Efímero: la Canonización de San Fernando”, en *Traza y Baza*, N° 9. Valencia, 1985, págs. 21-90.

⁹ La principal fuente para el estudio de Ambrosio Ignacio Spínola es una biografía publicada en mayo de 1684, apenas un mes después de su muerte, por el canónigo Juan de Loaysa, y titulada: *Pésame a la Santa Iglesia en la reciente muerte de su venerable prelado.... Don Ambrosio Ignacio Spínola y Guzmán, con un breve resumen de su ejemplar vida*. Su biografía y apostolado en Sevilla es recogida fehacientemente por MORGADO, José Alonso: *Prelados sevillanos*, Sevilla, 1906, págs. 560-580. Un atractivo resumen periodístico en ROS, Carlos: *Los arzobispos de Sevilla*, Sevilla, 1986, págs. 194-197. La implicación del prelado con el mundo artístico es tratada magistralmente por ÁLVAREZ LOPERA, José: “El arzobispo Spínola, Valdés Leal y la serie de la vida de San Ambrosio”, en *Valdés Leal. La vida de San Ambrosio*, Madrid-Sevilla, 2004, págs. 9-62. El autor de estas líneas también ha estudiado la figura de tan ejemplar arzobispo en: “Mitra, mecenazgo y santidad. El arzobispo de Sevilla, Ambrosio Spinola y Guzmán y el esplendor de las artes” en *Nuevas perspectivas sobre el Barroco Andaluz. Arte, tradición, ornato y símbolo*. Córdoba, 2015, págs ,664-676

Don Ambrosio, con finura y tacto consideró desde el primer momento que la organización de una gran procesión sería el broche de oro de las celebraciones por lo que debía contarse con la participación general de las autoridades sevillanas y de todos los estamentos sociales que así de manera pública, sentida y con los mejores postulados del barroquismo festejante consolidarían la unión entre la iglesia y la monarquía en época de crisis existencial de una ciudad que había pasado de ser puerta de las Américas a asfixiarse en una realidad de pérdida de poderío tanto económico como social y coyuntural.

La celebración de la procesión en su génesis y preparación estuvo sujeta a una discusión de la jerarquía eclesiástica en el sentido de si era conveniente celebrarla, pues al tratarse de una beatificación el culto tenía carácter más restringido, el debate estuvo abierto en toda la nación esperando de forma esperanzada la respuesta afirmativa de las autoridades romanas. La oportuna gestión del presidente del consejo de Castilla compartida asimismo por el cardenal arzobispo de Toledo don Pascual de Aragón, ambos coincidentes a favor de la celebración de cortejos procesionales que glorificaran la imagen del nuevo beato, hizo que se acordase que *“en Madrid aya procesión al santo rey Fernando el domingo 14 de junio llevando sus imágenes en ella con asistencia de todos los consejos”*.¹⁰

Siguiendo el ejemplo de la ciudad de la corte que ya poseía así el beneplácito de la autoridad, el cabildo catedral sevillano con el tesón y constancia del prelado comenzó a preparar el protocolo de la misma y no contradecir de manera alguna el espíritu del celebrado breve papal.

Como ya se estudió anteriormente¹¹ si repasamos las actas capitulares de aquellas fechas, tanto el cabildo catedralicio como el de capellanes reales, a pesar de su precaria situación económica, demostraron una intensa ilusión en la preparación litúrgica y ornamental, acordándose, entre otras cuestiones de interés para estudiar la mentalidad de la época, el que participasen en la misma reliquias relacionadas con el bienaventurado monarca como su victoriosa espada o el guión de la ciudad reconquistada o el encargar una imagen del bienaventurado rey al maestro escultor Pedro Roldán acordándose en la reunión capitular del 3 de abril que *“... ha de ser nueva, se hará muy costosa y rica, puesto que ha de ser estofada con corona imperial de plata dorada, empuñando con la una mano la espada y con la otra teniendo el globo, cadena para el pecho y espuelas calzadas, todo de plata dorada y muy primorosamente labrado”*. En esta reunión se acordó también que fuese el canónigo Andrés de León quien tuviese la responsabilidad de encontrar al imaginero que hiciera la obra, como se refrendó asimismo en la reunión del 13 de abril. También a Andrés de León, se le encargaron otras responsabilidades en estas fiestas, como entre ellas, los fuegos, los vestidos para los Seises, la adquisición de estampas con la efigie del nuevo rey beatificado, que habían de ser *“de tafetán y raso”*, o el adorno de flores, así como el ornato del altar

¹⁰ RUBIO: “Fiestas...”, pág. 216.

¹¹ GÁMEZ MARTÍN, José: “Triunfo al estilo de la antigua Roma. Nuestra Señora de los Reyes y la beatificación de san Fernando” en *Boletín de las cofradías de Sevilla*, Sevilla agosto 2013, págs. 626-634.

mayor dispuesto para la fastuosa liturgia de la gran fiesta de acción de gracias¹². Se aprecia la trascendente importancia de Roldán al ser requerido para esculpir la talla del bienaventurado rey consiguiendo un modelo que perpetuaría en el tiempo la representación fernandina, a la vez que trabajaba en sin duda su obra maestra, el altar mayor de la Caridad.

Una vez conseguido a petición del cabildo un pláacet de la nunciatura para celebrarla, se comenzó a ajustar el ceremonial de la procesión sevillana siendo idea del propio arzobispo el que se invitase a las religiones y autoridades que no concurrían a la general del Corpus, con el fin de que la misma tuviese marcado carácter de excepcionalidad.

El arzobispo Spínola mantenía una consolidada relación de amistad con Miguel Mañara al que apoyó en sus deseos de renovar la hermandad y con el que luchó por la supresión de las representaciones teatrales donde veían la manifestación de mal, así pues la mañana del día 21 de mayo, el arzobispo requirió a su amigo don Miguel para que lo visitara en palacio con el fin de invitar personalmente a la hermandad para que participase en el cortejo procesional que ya estaba establecido para el lunes 25. El prelado sabía que tenía que convencer al hermano mayor para que participase en la procesión, puesto que Mañara pedía y exigía a sus hermanos el no manifestar veleidades mundanas de presunción o vanagloria, por lo que no asistían siquiera a la procesión del Corpus.

Spínola tenía dos argumentos para intentar convencer al venerable calatravo, por un lado rogárselo como un favor personal y por el otro exhortar su vocación genuina de caballero hispánico, haciéndole ver que la procesión no era ni más ni menos que una ocasión histórica de honrar a la santa monarquía. Don Ambrosio, también le demostró que la hermandad había participado en el traslado de la imagen de Nuestra Señora de los Reyes y de los cuerpos de san Fernando y su familia a la nueva capilla real el 14 de junio de 1579, pues había sido fundada en 1564 como cofradía de penitencia y en esa fecha del traslado se encontraba establecida en un hospital cercano a la parroquia de san Isidoro.

Que el arzobispo convenció a Mañara parece manifestarlo el que la hermandad se reúne en cabildo con carácter de urgencia el siguiente día 22 de mayo y en donde su hermano mayor, manifestó los deseos de Spínola y a los que había respondido de forma complacida que la hermandad iba a honrar a “su Rey a su ganador y a su Santo”, pero que para no se fuese contra los principios de su humildad, Mañara, reconoce que le pidió a don Ambrosio ir en el sitio más humilde del cortejo ,en el principio, junto a la tarasca.

¹² ARCHIVO CATEDRAL SEVILLA (ACS), Sección I, Secretaría, Autos Capitulares, 71 (1671-1672), fol. 26 vto. y 27.

El hermano mayor indica que aunque de primeras el prelado se negó a tal concesión, atendiendo a la insistencia del, estimó la misma aunque indicando que la corporación se dirigiese por escrito al provisor general encargado de la organización del protocolo, que por cierto se estaba complicando bastante como en seguida veremos¹³.

El secretario envía la solicitud de forma urgente a la autoridad eclesiástica para que conceda este ruego a *“la hermandad que nos ha hecho hermanos de los pobres retratos de Nuestro Señor Jesucristo”* llegando el pláacet de la misma con inusitada prontitud, pues hay un nuevo cabildo el día 23 en el que se da lectura a esta autorización la cual se escucha con satisfacción por los señores oficiales y en donde se concede el deseo a una hermandad que *“no asiste a ninguna pero esta vez se dispensa para que pueda honrar a su rey y cuya falta sería más notable por haber sido el gran Fernando padre de los pobres”*.

Tras lectura de la misiva de palacio, el cabildo prescribe las disposiciones pertinentes para participar en el cortejo del lunes siguiente pero dejando de forma, clara y precisa que *“cerramos la puerta a otra procesión que no sea de esta calidad”* por lo que tan solo se tendría que participar en las establecidas en las ordenanzas y que eran dos, por un lado la curiosísima que se celebraba cada Domingo de Ramos y llamada *“la del entierro de los hueso”* y que estaba ya establecida en la regla de 1661 y a la que al parecer don Miguel no amaba en demasía y que consistía en pasear de forma solemne por la urbe los cadáveres de los ajusticiados que durante todo el año habían sido sepultados por la hermandad en un lugar próximo al que habían aparecido sus despojos, el viernes de pasión se extraían los cadáveres, se amortajaban con decencia y se exponían en un túmulo levantado para tal fin durante toda la jornada del sábado, culminando el domingo con una procesión de protocolo exhaustivo *“por las calles públicas y acostumbradas”*, rodeando las gradas de la catedral hasta llegar a la capilla del colegio de san Miguel donde tenía lugar el caritativo enterramiento de estos infelices que murieron sin nada ni nadie, y por otro lado la del sábado de Quasimodo donde se llevaba a cabo un cortejo de pobres en dirección a la iglesia para participar en una función religiosa.

Entre las disposiciones que se establecen para el día 25, están que participen en el cortejo diez pobres que con velas encendidas acompañen la imagen de Nuestro Padre Jesús, y, a pesar de la premura, se haga una manguilla nueva para la imagen del Santo Cristo *“la más rica que la brevedad del tiempo de a lugar”* y que asistieran asimismo veinticuatro muchachos con capas azules y la cruz verde de la hermandad¹⁴.

¹³ Archivo de la Hermandad de la Santa Caridad (AHSC), Libro de Actas de Cabildos, núm. 2, años 1619- 1671. Se trata de una copia literal del original realizada en 1889. págs.1061-1064. Mi agradecimiento a don Antonio Domínguez, archivero de la hermandad de la Santa Caridad, por su amabilidad en facilitarme la consulta al archivo de tan histórica institución.

¹⁴ *Ibidem*, pág.1067-1070.

Mientras la hermandad de don Miguel disponía las circunstancias idóneas para participar con decoro y presencia en el boato procesional, en los muros catedralicios y en los despachos de las autoridades de la ciudad, incluso con misivas a la corte, se dirimían las inevitables cuestiones de protocolo basadas sustancialmente en los lugares de precedencia, en tan breves horas fueron de tal magnitud las misivas cruzadas, incluso los enfrentamientos verbales, que la tarde del día 23 se recibe una disposición de la reina gobernadora doña Mariana de Austria para que con el fin de limar aristas, en el cortejo procesional se siguiese el ceremonial anual del Corpus, por lo que la fernandina desde el aspecto protocolario perdía el carácter de extraordinaria¹⁵.

El arzobispo Spínola demostró una vez más sus dotes de prudencia al llamar de forma urgente la mañana del día 24 a su amigo Mañara para comunicarle personalmente lo dispuesto por la regente y así que la hermandad que había aceptado ir a la procesión sobre todo para atender los deseos del prelado decidiese lo que considerara oportuno, una vez que don Miguel abandonó las estancias de don Ambrosio, se dirigió con premura a la sede de la hermandad donde convocó un cabildo urgente para dar las nuevas noticias, en el mismo después de ponderar de forma encomiástica *“los favores del arzobispo a esta hermandad”*, el hermano mayor hace ver a sus hermanos oficiales la pérdida de sentido en que la hermandad participase ya en la procesión del día siguiente, por lo que se decide comunicar la no asistencia a la, a la vez que se manifiesta la necesidad de un culto solemne a la vez que incentivar la devoción al nuevo beato realizándose en fechas próximas una función de acción de gracias con sus vísperas y sermón a la que habrían de asistir cien pobres a los que se les daría vestidos nuevos para *“gloria de Dios Nuestro Señor y acierto de esta santa hermandad en el servicio de nuestros hermanos los pobres”*¹⁶.

En cabildo celebrado el 14 de junio se decide que la misa se celebre el día 23 de dicho mes como *“una gran fiesta de la beatificación del Señor San Fernando rey de Castilla y de León”* a la que asistirían, como ya se aprobó, cien pobres con nuevos vestidos y a los que se les daría alguna cosa *“para que se desayunen”* y a los que se les daría seis reales de vellón a cada uno para comer aquel día¹⁷.

¹⁵ ACS, Sección I, Secretaría, Autos Capitulares, 71 (1671-1672), fol. 35.

¹⁶ AHSC, Libros de Actas de Cabildos, núm. 2. págs. 1070-1072.

¹⁷ *Ibidem*, págs. 1074.

La humildad de don Miguel Mañara y los componentes de su hermandad por intentar participar en la procesión en lugar sin importancia junto a la tarasca y después incluso el renunciar como vimos a la misma, fue muy comentada por sus contemporáneos y reflejada de forma entusiasta por su primer biógrafo el padre Cárdenas, que la califica de extraordinario acto de humildad, asimismo también conocemos una anécdota dada a conocer por un biógrafo de como don Miguel reprendió a su sobrino el marqués de Paradas, por asistir a una de estas fiestas fernandinas en lo que podía entenderse como una asistencia de la corporación y así pensar en que se había cometido una falta a lo que se había decidido, tenía que ser de tal magnitud don Miguel en sus reprimendas, que dicen las crónicas que el marqués confesó que tras la celebración y al volver a la Caridad lo hizo a medio anochecer y por caminos poco frecuentados y “*con tal miedo que no hallaba modo de aparecer ante él*”¹⁸.

Por algunos autores, y en mi forma de ver de manera errónea, se ha querido presentar la decisión de Mañara como un conflicto de mentalidad de un hombre convertido en celoso guardián de la austeridad ante los boatos litúrgicos, e incluso a la idea de la santificación de la monarquía reinante de la agonizante casa de los Austria, nada más lejos de la realidad, pues como aquí se ha documentado, la Santa Caridad con el inestimable apoyo de su hermano mayor realizó una solemne función en honor del nuevo beato congraciándose con tal noticia.

Tampoco tiene sentido el presentar al venerable como hombre contrario al boato del culto o la riqueza litúrgica, pues solo estudiar someramente su biografía permite dilucidar lo injusto e inexacto de esta apreciación como aquí se ha estudiado y como suscriben las actas de las hermandad al organizar personalmente las fiestas de inauguración de la iglesia en 1674 descritas con “*la gran magnificencia que le gustaba al hermano mayor se desplegase en los actos religiosos*”¹⁹.

La mentalidad de Mañara es que la liturgia debía estar única y exclusivamente para el servicio de Dios y no para la vanidad del hombre, así se entiende que tras la reforma de las reglas en 1675 en el cabildo del 14 de junio se decidiese reformar el protocolo de las procesiones de muertos para convertirlas únicamente en una manifestación sencilla de una obra de misericordia y no en un evento para la presunción de los hermanos²⁰ o que se negase que en los altares dotados de la nueva iglesia apareciesen escudos de armas, como le ocurrió a Francisco del Castillo que en 1760 firmó escritura para ornamentar un altar colateral en el lado de la epístola de la capilla mayor, comprometiéndose en el que en él figurase una pintura de un Cristo Atado a la Columna donado por el general don Nicolás de Córdoba y en “*no poner escudos de armas ni otras insignias de vanidad que tanto desdican de la santa pobreza*”²¹.

¹⁸ La referencia MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco en su obra *Miguel Mañara*, Sevilla, Universidad, 1981, pág. 111. Aporta como fuente documental el proceso ordinario de santidad, en donde imagino, figurará una declaración ante los jueces del marqués que no he podido consultar.

¹⁹ AHSC, Libros de Actas de Cabildos, 3, pág. 45-47.

²⁰ Granero: *Don Miguel Mañara*....pág.489-490.

²¹ AHSC, Libro de Actas de Cabildos, 2, págs. 1024-1025.

Don Miguel veía en el pobre a Dios y hacía ellos dirigía su mirada apostólica ,y la manifestación externa de la fe, con tal propósito organizó una solemne procesión para ganar las indulgencias del jubileo en 1674, en la que participaron unos doscientos hermanos, presidiendo don Miguel, sin insignia alguna y caminando descubiertos, llevando las capas por ambos hombros y con los rosarios en las manos en lo que fue una auténtica manifestación de sencillez alejada de los bríos de la apoteosis barroca²².

Así, sin la presencia de la Santa Caridad, los cultos catedralicios comenzaron la tarde el 24 de mayo celebrándose las primeras vísperas con la asistencia del ayuntamiento en pleno con traje de gala y el tribunal de la inquisición con todo su séquito siendo el culto presidido por el arzobispo que lo celebró de pontifical estando asistido por todo el cabildo “con infatigables sonidos de campanas y otros instrumentos músicos”.

El gran día fue el lunes día 25 con misa pontifical por la mañana y procesión por la tarde, la misa estuvo oficiada por el prelado y predicada por Juan Santos Grande de San Pedro canónigo versado en Sagradas Escrituras, llenándose el canto de gloria desde la bóveda del templo gran cantidad de flores y “cedulillas” de texto ensalzando las virtudes del nuevo glorificado.

La salida de la procesión se realizó a media tarde tras las segundas vísperas solemnes y el cortejo se dirigió desde le gran túmulo del coro hasta la capilla real donde se recogió la santa espada realizándose el pleito homenaje de entrega como el día 23 de noviembre y “salía la procesión en que siguió la imagen de Nuestra Señora de los Reyes que salió de la capilla acompañada de sus capellanes y caballeros guardas, con la misma autoridad y grandeza de la que sale el día de su asunción a los cielos”²³.

El itinerario fue el del Corpus, comenzando la composición del cortejo las cofradías, presidía estas corporaciones la del Santísimo Sacramento del Sagrario Catedralicio “que consta de las personas más lucidas y poderosas de parroquia tan poderosa” y siguiendo el nutrido grupo de los religioso a los que seguían el clero secular con todas las cruces de las parroquias que eran presididas por la catedralicia, y tras ellos el personal de la Santa Iglesia y los niños seises que bailaron antes del comienzo del desfile, tras esto el cabildo metropolitano precedido por le Pendón del Beato que era llevado por el alguacil mayor de la ciudad don Lope de Mendoza y dentro del cabildo eclesiástico el asistente Conde de Lences, don Pedro de Villela llevando la Santa Espada, tras la que iba la capilla musical catedralicia precediendo a la imagen del rey portada en las parihuelas de la custodia, seguía a la imagen roldanesca el palio de respeto llevado por autoridades y regidores y el paso de palio de Nuestra Señora de los Reyes, culminando con la presidencia del señor arzobispo don Ambrosio Spínola, con don Luis Corbet y don Francisco de Paiva como diáconos de honor.

²² GRANERO: *Don Miguel Mañara.....*, pág. 544

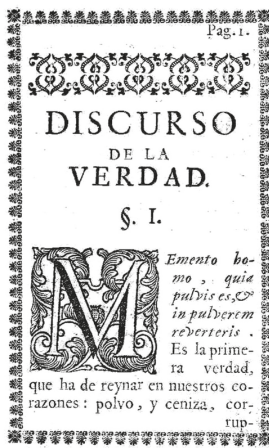
²³ ACS. Sección IX, Archivos Depositados, Capilla Real, Autos Capitulares, libro 6 (1670-1682), fol. 8vto.

La procesión concluyó ya de oscurecida, volviendo la Virgen y la Espada a la Real Capilla donde finalizó “el día más deseado con que contó jamás esta república”²⁴.

El día 28 se celebró la fiesta del Corpus y en su octavario se mantuvo el monumento triunfal del trascoro en la octava las hazañas del rey estuvieron presente en la oratoria sagrada de todos los días y el día 5, una vez acabada la octava comenzaron las fiestas particulares principadas por la de la Sacramental del Sagrario²⁵.



Busto de Miguel Mañara
Hospital Santa Caridad



Discurso de la Verdad
Miguel Mañara 1671



San Fernando
Pedro Roldán 1671

²⁴ Una descripción más detallada de la procesión en Gámez: “Triunfo al estilo.....”.

²⁵ Ortiz de Zúñiga. “Anales de Sevilla, Sevilla, 1796, tomo V, 247-249.

LA HUELGA DEL AÑO 1899 EN “LAS MINAS DE LA REUNIÓN” DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

José Hinojo de la Rosa

Uno de los grupos menos privilegiados en el siglo XIX y principios del XX de la provincia de Sevilla lo compuso la población de obreros mineros, dado la dureza y peligrosidad de sus trabajos, a diario exponían sus vidas, además sus salarios casi apenas les daban para poder sacar a sus familias hacia adelante.

En “Las Minas de la Reunión” de Villanueva del Río y Minas, durante los años que estuvieron administradas por la Compañía de Ferrocarriles M.Z.A, entre 1.876 y 1.940, se desarrollaron varios conflictos laborales que fueron los exponentes de la precaria situación en que se entraban los obreros mineros. Voy hacer referencia a la huelga que se produjo el año 1.899 y los que fueron causantes de la misma, por ser ésta la primera de la que se tiene noticias aunque en años posteriores surgieron otras en las que los obreros luchaban por sus derechos y tuvieron eco a nivel nacional.

He contado para consultar, con la publicación de 1.979, “Memoria de Licenciatura” de D. Luis J. Tomás García, “Movimiento Obrero den la Cuenca Carbonifera de Villanueva del Río y Minas (1.876-1.936).

La cantidad de obreros que llegaron a trabajar a las Minas de la Reunión en los primeros años a partir de 1.876, es un dato que se ignora en sus dimensiones exactas. Los primeros datos concretos sobre el número de obreros en plantilla proceden de 1.900 y, por lo mismo, el número de obreros en los años anteriores a la mencionada fecha solamente se sabe de manera aproximada.

Hechas estas observaciones vamos a exponer los promedios decenales del volumen de obreros contratados desde 1.876 a 1.936:

1.876-1.886.....	420 obreros.
1.887-1.896.....	815 obreros.
1.897-1.906.....	1.452 obreros.
1.907-1.916.....	1.738 obreros.
1.917-1.926.....	2.161 obreros.
1.927-1936.....	1.990 obreros.

Las características del personal que trabajaba en estas minas en el siglo XIX causó serios problemas para la explotación, ya que gran parte estaba compuesto de obreros temporeros cuyos movimientos seguían un ciclo estacional que ocasionaban una notable escasez de personal en ciertas épocas del año. Se tiene noticias que hubo algunos obreros gallegos que para venir a trabajar en las “Minas de la Reunión”, recorrieron a pie grandes distancias, algunos desde Galicia, su tierra natal.

Tuñón de Lara lo reflejó en “*La España del Siglo XIX*”, pág. 372: “en Las Minas de la Reunión, durante un período de 30 años se ha sentido una gran escasez de personal en los meses de Mayo a Octubre, debido a que la mayoría de los operarios eran temporeros que venían por cuadrillas y regresaban a sus pueblos después de haber trabajado algunos meses. Fácil es comprender que estas alternativas de suficiencia y escasez de personal en una mina habían de reflejarse en la producción, que durante el verano era más perjudicial y costoso era que durante la falta de operarios había que dejar paradas hasta regiones enteras de la mina que habían empezado a explotarse”.¹



Curiosas imágenes de trabajos en el interior de la mina; en la primera se puede observar labores de entibación, y en la segunda como se llegaban a realizar trabajos totalmente desnudos debido a las condiciones extremas de las galerías.

¹ Carta del Ingeniero Jefe al Jefe de la Reserva de Tocina (empalme), del 25 de marzo de 1899 (carpeta nº 11)..

1.899: UNA HUELGA DE CORTA DURACIÓN Y DE GRAN ECO

Desde el comienzo de la explotación de las Minas de la Reunión a cargo de la Compañía de Ferrocarriles M.Z.A en 1.876, no se tiene noticias de ningún conflicto hasta el año 1.899 o, si lo hubo, no revistió el interés necesario como para trascender a los archivos de la empresa.

Coincide así esta probable primera huelga con un momento de auge en la extracción minera y, además con la culminación de la red de ferrocarriles: “ Desde 1.890 el ritmo de tendido de líneas fue mayor que nunca, salvo la gran época de 1.861 a 1.865, y al comenzar el siglo ya había más de 13.000 kilómetros de tendido en funcionamiento”.²

Sobre las circunstancias que acompañaron a este huelga de 1.899 poseemos pocos datos, si bien esto es explicable dada su escasa duración y la pronta resolución del conflicto. Se trata de una huelga de corta duración, en realidad algo más de una semana, justamente desde el 21 de marzo hasta el 28 del mismo mes, fecha en que ya habían bajado al interior de la mina más de 175 mineros, dándose con ello por terminada la huelga³.

En los momentos de producirse este conflicto ignoramos el número exacto de obreros que tenían las minas. En cualquier caso, tomando como base la estadística del número de obreros que realiza la Compañía desde 1.902 y haciendo un promedio con la ejecución y producción anual, obtenemos una cifra aproximada de 970, cifra relativamente baja si tenemos en cuenta que varios años más tarde se había doblado este número pero, en todo caso, acorde con la expansión de la explotación minera de aquellos años.

Igualmente desconocemos el número exacto de mineros que participaron en la huelga, ya que no existen referencias concretas al respecto. Sin embargo, de la importancia otorgada por la prensa al acontecimiento, podría deducirse una participación muy alta, casi masiva, con la sola excepción de algunos servicios vitales como bombas de desagüe, sala de máquinas etc. Cuya paralización suponía el cierre de la mina por inundación de los pozos y galerías, en virtud de las características de esta cuenca.

² Tuñón de Lara, “El movimiento obrero en la Historia de España”, tomo I, pag 276.

³ “El Porvenir”, diario de Sevilla, 22 de mayo de 1.899 y “El Progreso”, del 29 de marzo de 1.899.

CAUSAS Y FACTORES DESENCADENANTES

Acerca de los motivos y los factores causantes de esta huelga existen diversas versiones, Previamente, es necesario señalar un hecho determinante en este conflicto, cual es la actuación del Ingeniero Jefe, D. Pablo Evrard, a quien criticaban de informalidad y malos tratos desde que tomó posesión de su cargo y a quien responsabilizaban de haber despedido a honrados empleados que llevaban mucho tiempo trabajando en las minas, rebajar los sueldos y jornales, sustituyendo a los trabajadores por otros mejor pagados que trajo de otras minas, entre ellas las de Belmez y, además de traer un partido de mineros del Riff, anunciando que en breve plazo vendrían 200 o 300 más⁴. Las mismas fuentes señalan como origen de la huelga estos hechos relacionados, en los términos siguientes: “La huelga de Villanueva no tiene más que un origen, cual es el conocimiento tenido por los trabajadores del convenio secreto celebrado entre el Ingeniero Director y los mineros de Belmez y argelinos, a quienes se les daba, en virtud de áquel, más jornal sin saber porqué”⁵.

Otra de las motivaciones apuntadas estriba en la conducta de los dueños de las cantinas de Villanueva, a quienes se acusaba por la Compañía y por un sector de la prensa de ser los provocadores directos de la huelga, en protesta por el establecimiento de un servicio de tren desde Villanueva de las Minas hasta la localidad próxima de Tocina para que las mujeres de los obreros pudieran hacer sus compras⁶. Sin embargo, no parece muy acertada esta versión particular de los hechos que realizaba “El noticiario Sevillano”, ya que ninguna fuente coincidía con ella. Al contrario, existe una mayor coincidencia en señalar la carestía de la vida como móvil principal del conflicto, unido a la obligación real de los obreros de suministrarse en determinadas cantinas señaladas por la Compañía.

El mismo Ingeniero Jefe declaraba que “el móvil de la huelga no obedece más que al alto precio que aquí tienen los artículos de primera necesidad”⁷.

Por otro lado, el corresponsal del periódico “El Progreso” en Villanueva, nos apunta un dato más: “la existencia de una cantina, la de D. Manuel Vaquero, *parriaguado* del Director, donde los artículos están más caros y en la que quiere la Compañía que compren los mineros”⁸.

⁴ “El Progreso”, 24 de marzo de 1.899.

⁵ “El Progreso”, 28 de marzo de 1.899.

⁶ “El Noticiero Sevillano”, 27 de marzo de 1.899.

⁷ “El Progreso”, 24 de marzo de 1.899.

⁸ “El Progreso”, 24 de marzo de 1.899.

Existe algún otro factor que a juicio de la Compañía condicionaba la conflictividad de las minas y que el Ingeniero Jefe comunicó en telegrama el 21 de marzo de 1.899 al Director de la Compañía al iniciarse la huelga: “Reivindicación de mineros confusa. Piden subida precios. Quejas por venida obreros Belmez y moros. Verdadero motivo elemento gallego dispuesto a marchar a su tierra. Exigencias acostumbradas en esta temporada para ver si consiguen ganancia extraordinaria último mes”.

La procedencia del personal foráneo que trabajaba en las minas era muy variada, aunque merece resaltar la elevada proporción de gallegos y granadinos de la sierra. No extraño, por tanto, esta alusión que hacía el Ingeniero Jefe al elemento gallego como partícipe del conflicto. Es más, parece deducirse una conducta tradicional en estos elementos temporeros, de realizar sus peticiones laborales en la época de la marcha.

A pesar de esta aparente confusión sobre las motivaciones de la huelga, el problema de la subsistencia subyace a todas ellas y viene a resaltarlo la reivindicación de aumento de jornal formulada por una comisión representativa de los mineros: “Al medio día, los obreros reuniéndose, en número de 300, nombraron una comisión, formada por ocho de ellos para avistarse con el Ingeniero Director a fin de hacerle presente sus pretensiones. Los de la comisión pidieron que se aumentara el jornal a los trabajadores.”⁹

Basándonos en esta reivindicación planteada al inicio del conflicto, podremos encuadrar el mismo como huelga por salario, pero parece primario el carácter de huelga de subsistencia ante la carestía de los artículos de primera necesidad, enlazada con toda la problemática de las cantinas, candente en este instante en toda España.



Cabría del siglo XIX

⁹. “El Porvenir”, 23 de marzo de 1.899.

LOS ELEMENTOS CONDICIONANTES: SALARIOS Y NIVEL DE VIDA

Veamos a continuación en que situación se encontraba la tabla salarial, observando primeramente que la mayor parte de la plantilla realizaba trabajos a destajo. En el interior de la mina los hombres obtenían una media de 2,25 a 2,50 pesetas (ptas). Las mujeres y los muchachos de 14 a 16 años, que solo trabajaban en el exterior, percibían un jornal reducido casi al 50%, 1,25 ptas¹⁰.

En relación a otros puntos del país estos salarios resultan verdaderamente bajos. Mientras en Villanueva el jornal medio en 1899 era aproximadamente de 2,57 ptas, en Vizcaya, por ejemplo, el jornal medio para ese año se situaba en 2,80 ptas¹¹.

Con dichos sueldos y la carestía de los artículos de primera necesidad en Villanueva, la situación para los obreros y familia era casi insostenible. Téngase en cuenta como dato curioso algunos precios de los artículos de primera necesidad de la cantina de D. Manuel Vaquero (Villanueva de las Minas) es el siguiente:

Pan, la pieza	0,75 ptas.
Azúcar	1,30 ptas el kg.
Chorizo	5,40 ptas el kg.
Arroz	0,54 ptas el kg.
Carne	2,60 ptas el kg.
Café	6,50 ptas el kg.
Tocino	3,80 ptas el kg.
Judías	0,54 ptas el kg.
Vino	0,25 ptas el kg.
Patatas	0,21 ptas el kg..
Un par de alpargatas	1,25 ptas.
Garbanzos	2,50 ptas el almud.

Téngase en cuenta que en 1896 el precio de la carne en Madrid oscilaba entre 1,60 ptas y 2,20 ptas el Kg y en Barcelona, en 1899 el precio de la misma oscilaba ente 2 y 2,15 ptas el kg; el tocino 2,25 ptas el kg, al arroz a 0,57 ptas y las patatas a 0,20 ptas¹².

De todo ello, no puede deducirse con total certeza, por falta de datos más completos, que el coste de la vida en Villanueva estuviera al nivel de Madrid o Barcelona, incluso superior. Sin embargo, sí está claro que la diferencia entre los salarios medios de un obrero en estas ciudades y en Villanueva no es directamente proporcional a la diferencia de coste de la vida.

¹⁰. Datos recogidos de la Estadística anual de la Jefatura de Minas de Sevilla y referidos a jornales inferiores por contrato que incluyen los destajos.

¹¹. Tuñón de Lara, "El movimiento obrero en la Historia de España", Tomo I, pág. 279.

¹². Tuñón de Lara, op.cit, pag 282.

De aquí que debamos subrayar la carestía de la vida en Villanueva como el principal factor determinante del conflicto en cuestión.

Dicha carestía no afectaba por igual a todos los habitantes de la población. El personal de plantilla de la Empresa gozaba de unas altas remuneraciones en relación a sus cargos. Mientras el sueldo anual de un obrero del interior de la mina oscilaba entre 715 y 750 ptas, empleados de las oficinas y ayudantes contables obtenían un salario anual de 1.000 a 1.750 ptas. Un jefe minero ganaba 3.300 ptas anuales, el jefe contable 4.200 ptas anuales, el jefe de talleres 6.500 ptas al año, el ingeniero consejero conseguía 9.000 ptas anuales y el ingeniero jefe superaba todas las cifras anteriores con una remuneración anual de 18.000 ptas¹³.

Sobre la duración de las jornadas de trabajo y las condiciones del mismo, como elementos condicionantes del conflicto, no posemos ninguna referencia concreta al presente año 1899. Los datos más cercanos provienen de la estadística de la Jefatura de Minas de Sevilla y están referidos al año 1.902.

La carencia de datos sobre la huelga afecta de igual modo al aspecto asociativo y sindical de la misma, ignorando por completo qué organización u organizaciones obreras actuaron en este período, su nivel de implantación etc.



“Jaula”, ascensor al interior de las minas.
30 de Septiembre de 1967.

¹³ Sueldos anuales del personal de plantilla (carpeta de presupuestos de 1899. A.M.R.)

DESARROLLO DE LA HUELGA

Aunque el comienzo de la huelga se produjo el día 21 de marzo, la cota más alta de paro no se registró hasta el día 25, fecha en que ningún obrero se había presentado al trabajo¹⁴.

En los días que mediaban entre ambas fechas se asistía a la progresiva expansión del conflicto, que iniciaron aproximadamente unos 300 obreros del interior¹⁵. Algunos obreros, que se encontraban poco dispuestos a ir a la huelga, hubieron de hacerlo “por temor a las consecuencias ahora y más tarde”¹⁶.

La actitud que la patronal adoptó en esta huelga quedó reflejada en la respuesta que el Ingeniero Jefe, Sr. Evrard, dio a la comisión de obreros en huelga, cuando llegaron a plantearle la subida o aumento salarial: la negativa total y parcial a dicha reivindicación¹⁷, alegando la incapacidad de la Compañía de hacer frente a tal aumento y añadiendo que “quien no quisiera trabajar fuera a tomar la cuenta”¹⁸. La respuesta de los obreros no se hizo esperar y éstos decidieron continuar la huelga. Los mineros estaban decididos a no continuar trabajando hasta que no estaban dispuestos los directores de las minas¹⁹.

Por otro lado, se tiene conocimiento de la actuación de un grupo de obreros, unos 70, que trataron de impedir que trabajasen algunos compañeros dispuestos a ello²⁰. “El Noticiero Sevillano” señala concretamente cómo e llegaron a formar tres grupos de huelguistas para realizar esta labor.

Sobre las coacciones existe además una denuncia concreta hecha por la Dirección al Sr. Juez Municipal de Villanueva del Río, el 23 de marzo e 1.899 que dice textualmente: “Tengo el honor de manifestar a Vd. que la noche anterior un grupo de huelguistas ha arrojado un madero al Pozo Constanza, con el objeto de impedir la bajada al mismo, y afortunadamente los daños no han tenido las consecuencias que se proponían”.

La relación de las coacciones, que tan mal vistas y castigadas estaban, termina con las tentativas de algunos huelguistas de parar las bombas que extraían el agua de los pozos²¹, así como, el intento fallido de un obrero de conseguir que los fogoneros del Pozo nº 5 abandonaran su trabajo. Este obrero también fue objeto de una denuncia, por escrito, al Ingeniero Jefe.

¹⁴. Telegrama del Ingeniero Jefe de las minas al Sr. Director de la compañía D. Natham Siiss, del 25 de Marzo de 1899 (Carpeta nº27, expediente sin clasificar). A.M.R.

¹⁵. “El Porvenir”, 23 de Marzo de 1899.

¹⁶. Telegrama del Ingeniero Jefe al Director General, 22 de Marzo de 1899 (expediente sin clasificar, carpeta nº27. A.M.R.)

¹⁷. “El Porvenir”, 23 de Marzo de 1899.

¹⁸. “El Progreso”, 24 de Marzo de 1899.

¹⁹. “El Porvenir”, 24 de Marzo de 1899.

²⁰. “El Porvenir”, 24 de Marzo de 1899.

²¹. “El Progreso”, 24 de Marzo de 1899.

Las medidas de seguridad adoptadas por la Empresa y las autoridades consistieron, primeramente en el envío de ingenieros militares y de 50 soldados zapadores, con un oficial, a Villanueva de las Minas, según una orden del Ministro de la Guerra al Capitán General de Sevilla²². En el mismo telegrama se exponían las condiciones en que se debía atender a esta fuerza, corriendo todos los gastos a cuenta de la Compañía e igualmente se dispuso por el Ministro de Gobernación a través del Gobernador Civil de Sevilla, el envío de la fuerza necesaria de Guardia Civil “para proteger a mineros fieles y minas”.

Como última recomendación y ante la llegada inminente de las fuerzas, el Director de la Compañía encarecía al Ingeniero Jefe lo siguiente: “atienda por todos los conceptos a la fuerza que se la manda, pues conviene se encuentre satisfecha”.

Del envío de estas fuerzas del orden a las minas de la Reunión se hizo eco, por igual, toda la prensa sevillana de aquel momento (El Progreso, El Noticiero Sevillano y El Porvenir): “ En la mañana de ayer se recibieron noticias en este Gobierno Civil de haberse iniciado una huelga de obreros en Villanueva de las Minas. Inmediatamente en un tren de mercancías que sale de aquí diariamente para dicho punto se habilitaron vagones de orden del Marqués de Portago, para que se marchara fuerza suficiente de la Guardia Civil de esta capital”²³.

“El Capitán General tiene orden del Ministro de la Guerra para enviar a las minas del Guadalquivir una compañía del Regimiento de Ingenieros”²⁴.

“El Gobernador, en vista de esto, ha ordenado la concentración de fuerzas de la Guardia Civil en Villanueva. Lo que parecía no tener importancia puede que llegue a revestir caracteres de gravedad, por estar decididos los mineros a no continuar trabajando”²⁵.

Las primeras acciones emprendidas por la Guardia Civil consistieron en la detención de cinco dueños de cantinas y de dos mineros²⁶, que según carta del Ingeniero Jefe a la Dirección General de M.Z.A el 25 de marzo de 1.899 fueron cuatro los presos, entre ellos D. Eligio Vélez, un célebre cantinero (exjuez municipal de Villanueva del Río) -que tantas dificultades venía causando a la Compañía-.

²² Telegrama del Director de la compañía al Ingeniero Jefe, del día 23 de Marzo de 1899 en contestación al telegrama de 22 de Marzo que el enviaba el Ingeniero Jefe (carpeta nº27. A.M.R.)

²³ “El Progreso”, 22 de Marzo de 1899.

²⁴ “El Noticiero Sevillano”, 24 de Marzo de 1899.

²⁵ “El Porvenir”, 24 de Marzo de 1899.

²⁶ “El Porvenir”, 27 de Marzo de 1899.

Los presos fueron conducidos a Sevilla, donde se les trasladó al Gobierno Civil. Las detenciones llevadas a cabo a instancias de la propia Empresa, encerraban una clara intencionalidad de desviar la atención de los obreros hacia un elemento lateral al que se hacía culpable de su situación y del conflicto.

La responsabilidad pasaría, así a los dueños de las cantinas como provocadores de la carestía de la vida y de la huelga. De esta forma, el problema no estaría en los bajos niveles salariales que no permitían una vida digna a los mineros sino en los precios de los artículos que mantenían los cantineros. Una hábil e ingeniosa manera de cargar las iras del personal sobre otros blancos distintos a la Dirección de las minas.

La responsabilidad de los dueño de cantinas en esta huelga, puesta en entredicho por la Dirección, fue prontamente esclarecida por el Juzgado de Lora del Río, que les puso en libertad por no encontrar en ellos materia delictiva²⁷. Ya con anterioridad “ El Progreso” había iniciado una intensa campaña en defensa de los cantineros, a través de varios artículo donde se llamaba la atención al Gobernador Civil sobre el error que se cometía al detener a estos señores e implicarlos como causantes de la huelga²⁸.

La actuación de la Guardia Civil fue tema de comentario para la Compañía y, a su inicio, fue acusada de debilidad, porque “no protege con eficacia a los que quieren trabajar” y, además toleraba las agrupaciones²⁹. Este juicio emitido al día siguiente de iniciarse el conflicto, el 22 de marzo, se transformaba totalmente al término del mismo. Así, en oficio del día 1 de abril del mismo año, dirigido al Director General de la Guardia Civil se transmitían las más sinceras felicitaciones y el más profundo agradecimiento por la labor que tan eficazmente habían prestado “para amparar la libertad de trabajo”.



²⁷. “El Progreso”, 5 de Abril de 1899.

²⁸. “El Progreso”, 26 de Marzo de 1899.

²⁹. Telegrama del Ingeniero Jefe al Director General, 23 de Marzo de 1899 (carpeta nº27. A.M.R.)

DESENLACE Y CONSECUENCIAS

La resolución del conflicto fue rápida, y al término de una semana desde el comienzo del conflicto el Ingeniero Jefe daba cuenta de la finalización del mismo a sus superiores: “La huelga ha terminado felizmente, sin concesión alguna”³⁰.

El desenlace de esta huelga supone un triunfo para la Compañía, tan sólo a corto plazo, porque a partir de ella se generó un movimiento creciente de protesta en torno al tema de las cantinas “recomendadas” por la Dirección, como se verá más tarde al desencadenarse la huelga de 1.904.

Este movimiento concluía en el instante en que la Compañía, a petición de los obreros, estableció un economato para surtir a su personal de los artículos de consumo a precio de costo y en buenas condiciones, favoreciendo de esta manera la economía familiar del minero. El establecimiento del economato tuvo lugar en el año 1.900, el día 20 de diciembre, por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía.³¹

La relación que mantenía el establecimiento de este economato con la huelga de 1.899 y el problema de las cantinas, permaneció en la memoria de los obreros de estas minas. Así, en 1.908 en un escrito dirigido por los mismos al Director General de la M.Z.A el 14 de febrero, donde aportaba una serie de quejas sobre el funcionamiento del economato, se expresaba lo siguiente: “...El economato se estableció pedido por miles de firmas de los operarios, y la muy digna Compañía de la cual somos subordinados, lo estableció no como medio de explotación y sí para que no fueran explotados sus trabajadores por cantineros usureros que se cebaban a mansalva con el sudor de sus obreros”³².

Cabe destacar otra consecuencia muy importante para la marcha de los negocios de la Compañía, generada a raíz de la huelga de 1.899: la escasez de carbón que, en un momento dado, llegó a producirse, siendo los “stocks” poco considerables. En este sentido, se manifestaba el Ingeniero Jefe de las minas al Jefe de la Reserva de Tocina (empalme), en el transcurso del conflicto: “Escaseando las existencias de carbones en estas minas, ruego a V. se sirva disponer que desde mañana tomen las máquinas el combustible que necesitan en el punto que V. les designe”.³³

³⁰ Telegrama al Director General de la Compañía, 28 de Marzo de 1899 (carpeta nº27. A.M.R.)

³¹ “Nota sobre las minas La Reunión, del término de Villanueva del Río, para el Inspector de Minas D. Lucas Mallada”, 13 de Mayo de 1909, pág. 9. (Carpeta de Presupuestos de 1910. A.M.R.)

³² Escrito de los mineros dirigido al Director General de la Compañía M.Z.A., 14 de Febrero de 1899 (Carpeta nº11, expediente sin clasificar. A.M.R.)

³³ Carta del Ingeniero Jefe al Jefe de la Reserva de Tocina (empalme), del 25 de Marzo de 1899 (carpeta nº11).

La valoración de las consecuencias que esta huelga deparó a las minas, refuerza el punto de la carestía de la vida y el tema de las cantinas como génesis del conflicto. Motivos similares a los que esta huelga existieron posteriormente en la Huelga de Bilbao de 1.903, que entre otras mejoras de la condición obrera, como el pago mensual, obtuvo una disposición según la cual “bajo ningún pretexto se podría obligar a los obreros a provisionarse en una tienda o cantina determinada”³⁴.

Años más tarde, en 1.907, y tras la huelga de 1.906 de Bilbao, el siguiente paso sería “la prohibición del sistema de cantinas y almacenes explotados por los patronos o capataces”³⁵.

³⁴. Tuñón de Lara, “La España del s. XIX”, pág. 364.

³⁵. Tuñón de Lara, *op.cit.* pág. 372.

ESTUDIANTES DE MORÓN EN EL “*COLEGIO MAYOR DE SANTA MARÍA DE JESÚS, ESTUDIO GENERAL Y UNIVERSIDAD DE SEVILLA*” DURANTE LA EDAD MODERNA

José María Alcántara Valle

Al leer el título de la presente comunicación, el lector, probablemente, se preguntará: ¿qué relación guardan los estudiantes (moronenses en este caso) que cursaron grados en la Universidad de Sevilla durante la Edad Moderna con los grupos no privilegiados del Antiguo Régimen, tema central de estas XII Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la Provincia de Sevilla? La pregunta tiene fácil respuesta: Rodrigo Fernández de Santaella decidió fundar en la capital hispalense un Colegio destinado a estudiantes pobres, pertenecientes, como es evidente, al Tercer Estado, que es lo mismo que decir, al estamento de quienes no gozaban de privilegios¹. Es cierto que desde fechas muy tempranas, el *Colegio Mayor de Santa María de Jesús* –como fue designado originalmente– se fue transformando en una institución cerrada para los “miembros de una clase media no titulada”², esto es, para los hijos de labradores con cierta fortuna, de menestrales acomodados y de algunos profesionales liberales, en contradicción con los deseos de su fundador. Pero incluso siendo esto así, sus colegiales, que nunca fueron menesterosos mayoritariamente, sí formaban parte de ese colectivo abultado y complejo que las fuentes llaman siempre el Común. En este sentido, de los trece universitarios oriundos de Morón de la Frontera que entre los siglos XVI y XVIII ingresaron en el *Estudio General de Sevilla* –como también fue conocido el Colegio de Maese Rodrigo–, al menos, nueve pertenecían a ese pueblo llano o Común. Ahora bien, ello no quiere decir que no llegaran a la Universidad miembros del estamento nobiliario, y, aunque no se detectan casos de estudiantes procedentes de grandes familias, sí existen en cambio numerosos ejemplos de escolares de condición hidalga y clerical, y, por tanto, integrantes de la baja nobleza y del bajo clero. Para el caso que nos ocupa, de hecho, hemos identificado tres becarios con ejecutorias de nobleza y un presbítero en el periodo señalado.

¹ La intención de Maese Rodrigo fue en realidad erigir una Universidad para eclesiásticos pobres. Sin embargo, desde muy pronto comenzaron a ingresar en su centro estudiantes pobres de condición seglar, como más adelante analizaremos.

² Francisco Aguilar Piñal: *Historia de la Universidad de Sevilla*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1991, p. 72.

Con el artículo que el lector tiene en sus manos pretendemos, simplemente, hacer una relación de aquellos moronenses que estudiaron en la *Universidad de Sevilla* durante el Antiguo Régimen, conocer –hasta donde las fuentes lo permiten– los aspectos más relevantes de su vida personal, académica y profesional, y sobre todo, comparar la aportación que hizo Morón de la Frontera al ámbito universitario de aquel tiempo con la de otros municipios notables de Andalucía.

1.- EL CONTEXTO HISTÓRICO

El 12 de julio de 1505, el Papa Julio II expedía, a instancias de la reina Isabel la Católica y del arcedianos carmonense Rodrigo Fernández de Santaella y Córdoba³, una bula que suponía el nacimiento de la Universidad de Sevilla⁴. No era el primer Estudio General

³ Maese Rodrigo nació en Carmona el 15 de diciembre de 1444. De origen converso, desconocemos dónde se educó, dónde se hizo clérigo y dónde se graduó como Bachiller en Sagrada Escritura. Pero sí sabemos que entre 1467 y 1475 estudió con una beca en el Colegio de San Clemente de los Españoles, en la ciudad italiana de Bolonia, donde se doctoró en Teología. Una vez terminada su formación académica, residió por temporadas en Sevilla, Sicilia y Roma, donde conoció personalmente a los papas Sixto IV, Inocencio VIII y Alejandro VI, quien le nombró *Protonotario Apostólico* en 1495 y *Arcediano de la Reina* en 1500. Decidido a fundar en Sevilla un Colegio para escolares pobres, siguiendo así el ejemplo del Colegio Mayor de Bolonia, en 1503 adquirió un solar en las inmediaciones de la Puerta de Jerez, y allí comenzó a construir el edificio y la capilla del Estudio. Tras haber ejercido como *Capellán Mayor* y *Canónigo Magistral* en la Catedral de Sevilla, en 1504 fue nombrado *Provisor* en sede vacante de la Diócesis Hispalense, y en 1505 pudo fundar, por fin, el Colegio de Santa María de Jesús, gracias a la Bula emitida por Julio II. Maese Rodrigo murió en Sevilla el 20 de enero de 1509, a los 64 años de edad, dejando por heredero universal de todos sus bienes al centro de enseñanza que él mismo había creado. Sobre la vida y obra de este personaje véase Juan Gil: “Maese Rodrigo Fernández de Santaella. Vida y obra”, Ramón María Serrera Contreras y Rafael Sánchez Mantero (coordinadores): *V Centenario. La Universidad de Sevilla (1505-2005)*. Sevilla, 2005, pp. 41-59. Véase también José Antonio Ollero Pina: “La carrera eclesiástica de Rodrigo de Santaella y la fundación de la Universidad de Sevilla, una revisión”, Carmen Álvarez Márquez y Manuel Romero Tallafigo (editores): *Archivos de la Iglesia de Sevilla. Homenaje al Archivero don Pedro Rubio Merino*, Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasar, Córdoba, 2006, pp. 517-559.

⁴ Rodrigo Fernández de Santaella procuró un aparato legal pontificio que convirtiera al Estudio por él fundado en un Colegio-Universidad. El 5 de septiembre de 1518 el maestro Alonso de Campos publicó, cumpliendo la última voluntad de Santaella, unos Estatutos que elevaban a la categoría de Estudio General y Universidad el Colegio de Maese Rodrigo. Véase sobre esta cuestión José Antonio Ollero Pina: “Clérigos, universitarios y herejes. La Universidad de Sevilla y la formación académica del cabildo eclesiástico”, *Universidades hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (I)*. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, p. 107; y, del mismo autor, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Fundación Fondo de Cultura de Sevilla y Universidad de Sevilla, Sevilla, 1993, p. 82.

que se fundaba en la ciudad⁵, pero sí el que a la larga más recorrido tendría. La intención de Maese Rodrigo –el gran artífice de este proyecto– era crear un colegio para estudiantes necesitados, ya que durante su estancia como colegial en Bolonia había tenido ocasión de comprobar las grandes ventajas que reportaba a los escolares más humildes, entre ellos a él mismo, un centro educativo que permitiese estudiar por medio de becas⁶, como era el caso del Colegio de San Clemente, fundado por el cardenal Gil de Albornoz en 1364.

La bula de Julio II no sólo sancionaba como Colegio la casona que Santaella había mandado levantar en la Puerta de Jerez –dotada por supuesto de una capilla, bajo la advocación de Santa María de Jesús⁷–, sino que concedía a este nuevo centro docente los mismos privilegios, prerrogativas, exenciones e inmunidades de que gozaban el resto de universidades españolas. Además, autorizó al Estudio para conferir los grados de Bachiller, Licenciado, Doctor y Maestro a quienes hubiesen superado los cursos correspondientes a cada una de las especialidades ofertadas, que inicialmente fueron seis: Artes, Lógica, Filosofía, Teología, Derecho Canónico y Derecho Civil. Una segunda bula de Julio II, expedida en 1508, facultaba a la Universidad sevillana para impartir el grado de Medicina y, lo que es más importante, reconocía a los titulados por Sevilla las mismas dispensas y franquicias de que disfrutaban los egresados de Salamanca, la Universidad más antigua de España.

⁵ A principios del siglo XVI, Sevilla había contado ya con, al menos, cuatro centros importantes de enseñanza: una escuela eclesiástica fundada por San Isidoro a finales del siglo VI, un *Estudio General de latino y árabe* auspiciado por Alfonso X el Sabio en 1254, la Escuela de Gramática de San Miguel, patrocinada por el Cabildo catedralicio hispalense, probablemente en el siglo XIV, para jóvenes con vocación clerical, y dos Cátedras instituidas en la Catedral de Sevilla: una de Derecho Canónico y Civil, cuyos orígenes se remontan a fines del siglo XIV, y otra de Teología, instaurada a comienzos del siglo XV. Sobre todo ello véase Francisco Aguilar Piñal: *Historia de la Universidad de Sevilla*, ob. cit., pp. 19-21; Manuel González Jiménez: “Orígenes medievales de la Universidad de Sevilla”, Ramón María Serrera y Rafael Sánchez Mantero (coordinadores): *V Centenario. La Universidad de Sevilla*, ob. cit., pp. 1-17; José Sánchez Herrero: *De las primeras letras a la Universidad en la Sevilla de finales del siglo XV*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2010; y del mismo autor: “El Estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 10 (1983), pp. 297-323.

⁶ No sólo se trataba de un proyecto diseñado para favorecer el mero avance de la cultura, sino también, y básicamente, para contribuir potencialmente a la salvación de las almas: la pobreza era causa de ignorancia y sin estudio no había formación de ningún tipo, incluidas la bíblica y la eclesiástica. En este sentido, Maese Rodrigo debió pensar que el conocimiento incrementaba las posibilidades de salvar las ánimas y el sacrificio de quien altruistamente lo auspiciaba casi aseguraba la salvación de la suya propia. Por otro lado, hay que tener en cuenta que Santaella no erigió el Colegio pensando en cualquier tipo de menesteroso sino, preferentemente, en aquellos clérigos pobres que no tenían recursos para formarse.

⁷ Del antiguo complejo del Colegio sólo se conservan en la actualidad dos estructuras importantes: la Capilla de Santa María de Jesús, bendecida en 1506 y situada en la Puerta de Jerez, y la puerta principal del Colegio que fue trasladada en 1920, justo antes de que se derribara el edificio colegial, al compás del convento de Santa Clara, donde actualmente se encuentra. Sobre ambos inmuebles véase María Jesús Sanz: “El Colegio y la Capilla de Santa María de Jesús”, Ramón María Serrera y Rafael Sánchez Mantero (coordinadores): *V Centenario. La Universidad de Sevilla*, ob. cit., pp. 61-79.

A las autorizaciones pontificias logradas en 1505 y 1508, se sumó la regia en 1551, cuando el Concejo municipal cedió al Colegio de Maese Rodrigo la cédula real que en 1502 habían otorgado los Reyes Católicos a la ciudad para crear en la misma un Estudio General, y que por negligencia del citado Concejo nunca se llegó a instituir.

Sin embargo, y a pesar de todos estos progresos y mejoras, el Colegio de Santa María de Jesús tuvo que competir desde muy pronto con otros centros de enseñanza que fueron apareciendo a lo largo del siglo XVI y que, en algún caso, le llegó incluso a hacer sombra⁸. Dentro del ámbito local hay que destacar el Colegio de Santo Tomás de Aquino, fundado por el arzobispo dominico fray Diego de Deza en 1516, y el Colegio de San Hermenegildo, erigido por la Compañía de Jesús en 1590. A un nivel más regional, fueron muy importantes la Universidad de Granada, fundada por Carlos V en 1526, y la Universidad de Osuna, instaurada a iniciativa de don Juan Téllez Girón, padre del primer duque de Osuna, en 1548.

Rodrigo Fernández de Santaella redactó las *Constituciones* latinas del Colegio de Santa María de Jesús inspirándose para ello en los Estatutos del Colegio de Bolonia. Dichas *Constituciones*, repartidas a lo largo de 86 capítulos, habían de reglamentar toda la vida, organización y funcionamiento del centro en el futuro: desde la normativa que regulaba la elección del Rector y de los capellanes, hasta los derechos y obligaciones de profesores y alumnos, desde los conocimientos que se debían impartir en los distintos grados y los requisitos exigidos para titular, hasta las sanciones impuestas a quienes no respetaran las normas, desde las horas que se debían dedicar al estudio y a la oración, hasta la estricta ordenación de la moral individual de los colegiales, e incluso el atuendo que tenían que portar dentro y fuera del Colegio.

En relación precisamente a esos colegiales –el aspecto que más nos interesa por cuanto comporta la naturaleza de este trabajo–, comenzaremos hablando de las reglas de admisión. Los aspirantes debían tener cumplido dieciséis años y proceder de una familia pobre, lo que se cuantificó de la siguiente manera: el discente no podía percibir ingresos anuales superiores a 20 ducados, ni tener unos padres cuya renta superase los 600. Una vez matriculado, en caso de que el colegial o sus progenitores recibieran, por los motivos que fuesen, un capital que sobrepasase esas cantidades, estaba obligado a abandonar la institución. También quedó regulada su procedencia. En este sentido, siempre tuvieron preferencia los candidatos naturales de Castilla, León y, sobre todo, Andalucía, y, dentro de esta última,

⁸ Entre 1541 y 1551, el Colegio de Santo Tomás de Aquino fue la única Universidad sevillana con reconocimiento real (ya que en 1541 había recibido la distinción de Universidad por Real Provisión del Consejo de Castilla), y durante los siglos XVII y XVIII los estudiantes de Teología tuvieron preferencia por el Colegio de Santo Tomás frente al de Santa María de Jesús, cuyas aulas quedaron prácticamente vacías. Por otra parte, el Colegio de San Hermenegildo ofertaba la titulación de Gramática, que no se impartía en el Colegio de Maese Rodrigo, y los estudiantes de Artes prefirieron siempre la docencia de los jesuitas frente a la impartida en la Universidad de Sevilla, por lo que su Facultad de Artes llegó a ser abandonada. Véase Francisco Aguilar Piñal: *Historia de la Universidad de Sevilla*, ob. cit., pp. 55-63.

los nacidos en la Diócesis de Sevilla, preferentemente en Carmona y Utrera⁹. En principio, y siguiendo la tradición establecida en París, Toulouse, Bolonia, Salamanca y Valladolid, estaba prohibido que fueran admitidos los naturales de la ciudad donde se encontraba ubicado el Estudio, es decir, los nacidos en Sevilla y en las villas cercanas hasta un radio de cinco leguas, lo cual se debía a dos razones bastante sensatas: por un lado, se presuponía que las familias podían abastecer a estos estudiantes de alimento y vestido, con lo cual parecía poco útil que el Colegio se tuviera que hacer cargo de la provisión de esas necesidades; por otro, el hecho de haber nacido en Sevilla incrementaba las posibilidades de que los escolares se distrajeran, participaran en las disputas vecinales o acabaran abandonando el Colegio¹⁰. Quedó prohibido igualmente que ingresaran en el centro, al mismo tiempo, dos personas de la misma familia hasta el cuarto grado, así como personas que tres años antes hubieran sido criados de beneficiados de la Catedral de Sevilla¹¹. Finalmente, Santaella dispuso, ante la insuficiencia de teólogos seculares, que todos los colegiales tenían que ser eclesiásticos, por lo que no podrían ser admitidos laicos, clérigos regulares ni miembros de las órdenes militares.

No obstante, a poco de ser implementadas, las *Constituciones* del maestro Rodrigo fueron objeto de importantes reformas que acabarían transformando el sentido con el que originalmente fue fundado el Colegio. La primera de ellas fue la realizada por Martín Navarro entre 1519 y 1523, y la segunda llegó justo un siglo después, en 1621, a raíz de la aprobación de unos nuevos Estatutos.

En líneas generales, la comunidad universitaria estuvo integrada por *colegiales*, principalmente¹². Se trataba de estudiantes de origen humilde que se beneficiaron de las becas y a los que se les asignó una habitación con una cama, dos colchones de lana, dos sábanas de tela gruesa, dos almohadas, un cobertor, un banco para los pies de la cama, una mesa y una silla de madera. Cuando salían del Colegio debían vestir toga negra de manga larga, que llegase hasta los tobillos y con un cuello abrochado apretadamente, y una beca o terciá de paño morado¹³. Asimismo, tenían que hablar en latín y pasear de dos en dos, no pudiendo entrar en casas ni tiendas del vecindario (entendiendo por vecindario el Corral

⁹ Carmona, por ser la villa natal de Santaella, y Utrera, por los bienes que en 1476 Maese Rodrigo recibió de las prestameras de dos lugares de su término: Alocaz y Gómez Cardeña. Estas villas disfrutaron del privilegio de poder enviar a dos colegiales cada una; el resto de villas y ciudades sólo podían enviar a uno.

¹⁰ A partir de 1633, no obstante, empezaron a ser admitidos individuos naturales de la propia Sevilla.

¹¹ Juan Gil: “Maese Rodrigo Fernández de Santaella. Vida y obra”, ob. cit., pp. 58-59.

¹² Maese Rodrigo estableció que el Colegio había de estar compuesto por un total de veintidós personas: quince estudiantes becados (once colegiales y cuatro capellanes, que se debían repartir diez plazas de Teología y cinco de Cánones), un mayordomo, un administrador, un cocinero, un ayudante de cocina y tres criados para el servicio común de la Casa. Los colegiales y capellanes, cuerpo esencial del Colegio (*corpus collegii*), elegían cada dos años a un Rector y tres consiliarios.

¹³ La beca era una banda de tela que, como distintivo colegial, llevaban los estudiantes plegada sobre el pecho y con los extremos colgando por la espalda.

de Jerez y el Alcázar Viejo), ni tampoco jugar a los dados, a las cartas o a la pelota. Estaba igualmente prohibido pernoctar fuera del Colegio, siendo la expulsión la pena impuesta a quien reincidiera tres veces¹⁴.

Ése era el perfil de estudiante con el que Maese Rodrigo anhelaba contar en su Estudio, y ésas las dispensas y obligaciones ideadas para sus escolares. Sin embargo, andando el tiempo, llegaron a ingresar en la Universidad de Sevilla estudiantes externos, no becarios, conocidos vulgarmente como *manteístas*, por usar el manto o capa larga con cuello que los diferenciaba de la beca colegial. Los *manteístas* no disfrutaron de becas ni de otro tipo de ayudas por lo que cabe suponer que su patrimonio era mayor que el de los colegiales, quienes, en cualquier caso, nunca fueron pobres realmente, como ya advertimos.

A partir de la reforma del maestro Navarro, todos los estudiantes tuvieron que demostrar para ingresar en el Colegio ser hijos de legítimo matrimonio y descender de “*christianos viejos de limpia generación, limpios de raça de judío, moro, converso y hereje*”¹⁵. Estas medidas tocantes a los vínculos familiares y a la limpieza de sangre acabó convirtiendo a la comunidad universitaria sevillana en una casta selecta destinada a ocupar las mejores plazas del funcionariado, la magistratura, la política y la jerarquía eclesiástica. Ahora bien, ello no significó que la mayoría de sus escolares fueran modelos a seguir, más bien lo contrario: muy pocos publicaron algún libro –ya fuera durante la carrera escolástica o después, ejerciendo sus respectivas profesiones–, y, sin embargo, sí fueron frecuentes los escándalos protagonizados por muchos. Además de pasar más tiempo de ocio que de estudio, en algunos casos se observan serios enfrentamientos entre estudiantes y autoridades locales, tanto civiles como eclesiásticas, lo que a más de uno le costó la pena de cárcel¹⁶.

Por otra parte, desde la fundación del Colegio y hasta la segunda mitad del siglo XVIII, los doctores manteístas hubieron de soportar la competencia desleal de los colegiales, cuyos privilegios les permitían optar a las mejores cátedras y al cargo de Rector. La obligada convivencia en las aulas convertía, por ese motivo, la amistad y el compañerismo en una rivalidad profesional que a la postre dividió la vida universitaria en dos bandos irreconciliables. En efecto, la tensión entre estudiantes becarios y externos fue en aumento a lo largo de los siglos XVI y XVII, y ya en el siglo XVIII, coincidiendo con la llegada de los Borbones, se produjo la ruptura definitiva que acabaría comportando también la desaparición del Colegio de Santa María de Jesús, como veremos enseguida.

¹⁴ Juan Gil: “Maese Rodrigo Fernández de Santaella. Vida y obra”, ob. cit., pp. 58-59.

¹⁵ Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (en adelante, A.H.U.S.), Sº 6, fol. 509v.

¹⁶ Francisco Aguilar Piñal: *Historia de la Universidad de Sevilla*, ob. cit., pp. 71-77.

Carlos III decidió acometer una reforma profunda en la Universidad española. Para el caso que nos ocupa, encomendó a Pablo de Olavide, Asistente de Sevilla e Intendente de Andalucía y de las Nuevas Poblaciones, la ansiada reforma ilustrada que en el ámbito universitario pasaba principalmente por: modernizar los estudios a fin de garantizar el progreso –lo cual suponía naturalmente la sustitución de algunas materias por otras nuevas y la renovación de los contenidos de las tradicionales-; cambiar los principios de la Universidad, entendida ahora como un “servicio público” cuyo papel principal había de ser el de proporcionar servidores al Estado; y, por último, y sobre todo, acabar con los “*estorbos*”, es decir, con los anticuados privilegios de colegiales y frailes, propósito al que se adhirieron desde el primer momento, como es lógico, los estudiantes manteístas.

La llamada “rebelión manteísta” comenzó en 1767 cuando un grupo de claustrales reformistas se enfrentó abiertamente a la anquilosada tradición colegial. Ese mismo año, los manteístas consiguieron que la provisión de cátedras se hiciese en virtud de resolución del Consejo de Castilla, previo parecer del claustro de doctores, y en 1768 lograron que, por primera vez, fueran nombrados Procuradores dos doctores manteístas. Entre 1770 y 1771 el Rectorado siguió presidido por un colegial pero ya los manteístas, superiores en número¹⁷, ocuparon el resto de cargos, y el 2 de enero de 1772 se celebró un claustro de elecciones, con la ausencia voluntaria de los colegiales, en el que por vez primera en la historia de la Universidad Hispalense resultó elegido un Rector manteísta¹⁸. A comienzos de 1772, por tanto, la Universidad de Sevilla se separaba definitivamente del Colegio de Santa María de Jesús, que a duras penas sobrevivió en la Puerta de Jerez hasta su completa desaparición.

Nacía de esta forma la nueva *Real Universidad Literaria de Sevilla*, bajo cuyo nombre evolucionaría hasta 1845. El contexto desde luego no podía ser más propicio para quienes deseaban cambios profundos: los colegiales habían quedado fuera de la Universidad, y la expulsión de los jesuitas, decretada por Carlos III en 1767, había dejado vacíos muchos y amplísimos edificios en la ciudad, que serían adjudicados al nuevo centro. Ello explica que entre 1772 y 1794 (fecha en la que el Rectorado fue trasladado al inmueble de la antigua Fábrica de Tabacos), la Universidad de Sevilla estuviese emplazada en la antigua Casa Profesa de la Compañía de Jesús, junto a la Iglesia de la Anunciación. Además, la desaparición en la ciudad de la Orden jesuítica benefició también a la Universidad Literaria en relación al alumnado, puesto que muchos de los que estudiaban en la Compañía perdieron a sus profesores y escuelas, y vieron en el nuevo centro una magnífica alternativa para ultimar su formación¹⁹.

¹⁷ En 1771, de los 51 doctores que por entonces tenía la Universidad de Sevilla, sólo 6 eran colegiales.

¹⁸ Ya nunca más un estudiante colegial volvería a tomar posesión de la dirección universitaria.

¹⁹ Para la Universidad de Sevilla en el siglo XVIII véase Francisco Aguilar Piñal: *Historia de la Universidad de Sevilla*, ob. cit., pp. 83-123, y Francisco Núñez Roldán: “La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII”, Ramón María Serrera y Rafael Sánchez Mantero (coordinadores): *V Centenario. La Universidad de Sevilla*, ob. cit., pp. 205-239.

2. ESTUDIANTES DE MORÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

En el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla queda constancia, aunque con algunas lagunas, de las matrículas, grados, expedientes de limpieza de sangre y oposiciones a cátedra desde el siglo XVI. En sus riquísimos fondos documentales, que afortunadamente recogen la procedencia de los estudiantes, hemos verificado la presencia de trece moronenses durante los siglos XVI, XVII y XVIII²⁰, cuya relación, incluidos apuntes biográficos, académicos y profesionales, es la que sigue²¹:

Pedro de Luna

Natural de Morón de la Frontera, era hijo del licenciado Garcí Gómez de Luna y de Juana de Humanes. En 1562, siendo ya bachiller²², presentó un expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para la obtención de una beca de entrada en el Colegio de Santa María de Jesús. Su intención era estudiar Leyes pues en la solicitud de ingreso se hace mención a una “*Beca Jurista*”, y de hecho, fuentes más tardías se refieren a él como “*el Doctor Pedro de Luna, jurista*”²³, lo que confirma que se licenció y doctoró en Derecho. Una vez terminados sus estudios universitarios, la carrera profesional de este colegial fue brillante: el “*bachiller Pedro de Luna, natural de Morón, fue Provisor de Cádiz y Málaga, Beneficiado de Medina-Sidonia y Provisor de Placencia, Doctoral de Granada, gran letrado*” y “*Canónigo de Granada*”²⁴. El hecho de ingresar en el Colegio en la temprana fecha de 1562 le convierte en el primer estudiante moronense matriculado y titulado en la Universidad de Sevilla.

²⁰ ¿Fueron esos trece todos los moronenses que cursaron estudios en la Universidad de Sevilla durante el Antiguo Régimen? Todos, no. En realidad, aquí recogemos sólo aquéllos que presentaron “expedientes de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre” bien para obtener una beca, bien para obtener un grado y, por tanto, aquéllos de los que más información disponemos. Pero hubo otros estudiantes oriundos de Morón en el Colegio de Santa María de Jesús, cuyos nombres figuran en las Actas de los Grados, es decir, en los *Libros de Grados Mayores y Menores de todas las Facultades*, a los que, dada la limitación de páginas establecidas por las normas de publicación de la Comisión Académica y Científica de estas Jornadas, dejaremos para otro trabajo. Por otra parte, los “libros de registro” correspondientes a los años 1550-1566 no se han conservado y no sabemos si en esas fechas ingresaron también estudiantes moronenses en el Colegio, más allá de Pedro de Luna y Juan Bravo cuyas estancias en el mismo conocemos gracias precisamente a los expedientes de legitimidad y limpieza de sangre que en su día presentaron.

²¹ La relación ha sido elaborada siguiendo un orden cronológico.

²² Desconocemos cuándo y dónde obtuvo ese título.

²³ A.H.U.S., Sº 59, fol. 28r. La foliación del libro Sº 59 es irregular al ser un compendio de legajos, por lo que aquí seguiremos la realizada por el archivero a lápiz, y no la original.

²⁴ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Pedro de Luna se encuentra en A.H.U.S., Sº 4, fols. 234r-264v. La cita arriba reproducida corresponde al folio 234r. Su nombre aparece también en la “*Memoria de los Colegiales que ha havido en esta Santa Casa y Colegio Mayor de Santa María de Jesús*”, cuya referencia archivística es A.H.U.S., Sº 58, fol. 087r, y Sº 59, fol. 28r.

Juan Bravo

Natural de Morón de la Frontera, era hijo de Alonso García Bravo y de Catalina Gutiérrez, una familia de medianos propietarios agrícolas²⁵. En 1564, graduado como bachiller²⁶, presentó un expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para la obtención de una beca de entrada en el Colegio de Santa María de Jesús. Pretendía estudiar Teología ya que el expediente hace alusión a una “*Beca Teóloga*” y, efectivamente, sabemos que se licenció y doctoró en esta materia. Terminada su formación académica, la trayectoria profesional del colegial fue también exitosa: en 1571, tan solo siete años después de ingresar como estudiante, se convirtió en Rector de la Universidad Hispalense (el único moronense que hasta la fecha ha ocupado ese cargo)²⁷, y, más tarde, ejerció como canónigo de la Catedral de Córdoba: el “*Bachiller Juan Bravo, presbítero theólogo de Morón de la Frontera, fue canónigo de Córdoba*”²⁸.

Pedro González de Auñón y Orellana

Natural de Morón de la Frontera, era hijo de Antón Romero y de Juana Sánchez de Orellana. En 1578, siendo licenciado por la Universidad de Salamanca²⁹, presentó un expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para la obtención de una beca de entrada en el Colegio Mayor de Santa María de Jesús. Su objetivo era estudiar Derecho porque el aspirante demandaba una “*Beca Jurista*”. Sin embargo, encontró graves dificultades a la hora de ser aceptado, ya que algunos colegiales denunciaron el abultado patrimonio familiar del interesado. Es cierto que las fuentes no refieren absolutamente nada acerca de su posible hidalguía, lo que hace pensar que pertenecía al grupo de los no privilegiados, pero su posición social fue sin duda relevante. Ello lo confirman los testigos que declararon a su favor, quienes afirmaron que Pedro González “*estudió en Salamanca como hombre principal*”. Expusieron asimismo que “*el dicho licenciado Pedro González y sus padres y abuelos y los demás ascendientes no tuvieron officio vil, ni bajo ni infame, antes fueron hombres principales y*

²⁵ La gran mayoría de los estudiantes de Santa María de Jesús entre 1519-1575 procedían de unas capas medias de propietarios agrícolas y la familia de Juan Bravo constituye un buen ejemplo de ello, extrapolable a otros muchos casos. Sus miembros vivían en unas casas de Morón que valían 100 ducados y se sustentaban gracias a una heredad de olivar y dos viñas de unos 200 ó 250 ducados que ellos mismos araban con una yunta de bueyes. Véase José Antonio Ollero Pina: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, ob. cit., p. 260.

²⁶ Desconocemos dónde y cuándo expidió ese título.

²⁷ Manuel Romero Tallaño: “Relación de Rectores del Colegio-Universidad de Santa María de Jesús y de la Universidad Literaria de Sevilla desde sus orígenes hasta nuestros días”, Ramón María Serrera y Rafael Sánchez Mantero (coordinadores): *V Centenario. La Universidad de Sevilla*, ob. cit., pp. 401-410. Véase también la “*Memoria de los Rectores que ha avido en este Collegio Maior de Sancta Maria de Jesús Universidad de Sevilla desde su fundación que fue año de mill y quinientos y diez y ocho años*”, en A.H.U.S., Sº 59, 104r-111v.

²⁸ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Juan Bravo se encuentra en A.H.U.S., Sº 4, fols. 434r-264v. La cita arriba reproducida corresponde al folio 434r. Su nombre aparece también en la “*Memoria de los Colegiales que ha havido en esta Santa Casa y Colegio Mayor de Santa María de Jesús*”, cuya referencia archivística es A.H.U.S., Sº 58, fol. 087bis, y Sº 59, fol. 28r.

²⁹ A.H.U.S., Sº 6, fol. 510r.

tuvieron offiçios nobles y honrrados de alcaldes y regidores”³⁰. Es más, para algunos testigos, los miembros de este linaje fueron siempre “*muy conocidos y señalados*” en la villa de Morón, y, aunque había dudas acerca del valor del patrimonio familiar, todos coincidían en que “*sus padres fueron muy ricos*”, estimándose el valor de su hacienda en “*más de los mill ducados*”, según unos, y “*más de diez mill ducados*”, a decir de otros. A la vista de estas declaraciones, el Colegio indagó en la situación económica del pretendiente y fueron dos colegiales, el doctor Francisco Guillén y el doctor Dionisio de Melgar³¹, los que se opusieron tajantemente al ingreso de Pedro González como capellán, aduciendo para ello dos motivos: uno, que los ingresos y propiedades de la familia González de Auñón Orellana superaba la alta suma de “*doze mill ducados*”, y, el otro, que Pedro González disfrutaba ya de las rentas de una “*capellanía collada*”, lo cual iba en contra de las Constituciones del fundador, que prohibían terminantemente admitir a cualquier aspirante que tuviera “*serviçio de capellanía o benefiçio fuera del Colegio*”. Aun siendo así, Pedro González no sólo llegó a completar su formación académica en el Colegio de Santa María de Jesús como becario, sino que fue, además, “*capellán electo en el dicho collegio*”.³²

³⁰ La primera vez que en el Colegio de Santa María de Jesús se utilizó el oficio del aspirante y el de sus padres y abuelos como motivo de discriminación (en caso de que dicho oficio fuera “*baxo, vil, infame*”) fue en marzo de 1572. Por otra parte, a partir de 1575 se observa que la oligarquía municipal andaluza tendió a enviar a sus hijos a la Universidad de Maese Rodrigo, lo que se comprueba perfectamente en este caso, probablemente uno de los primeros al corresponder al año 1578. Véase José Antonio Ollero Pina: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, ob. cit., pp. 222 y 274.

³¹ Francisco Guillén Chaparro procedía de una familia de pequeños propietarios campesinos. Dionisio de Melgar, en cambio, era hermano de un canónigo de Jaén y sus padres, ya fallecidos, habían sido labradores ricos de la toledana villa de Consuegra. En cualquier caso, a la altura de 1578 el doctor Melgar vivía modestamente porque la valiosa herencia legada por sus progenitores la fueron consumiendo los libros y estudios. Siempre puede pensarse que ambos acusadores se movieron por algún tipo de resentimiento causado por la riqueza misma del electo, pero lo más probable es que simplemente actuaran guiados por el celo de obediencia a la norma pues, no en vano, tal como estaban obligados, conocían perfectamente las disposiciones constitucionales y, de algún modo, se sentían responsables de su incumplimiento. Es cierto también, no obstante, que ya por esas fechas la regla que prohibía admitir a colegiales procedentes de familias ricas empezó a quedar relegada a un segundo plano, como más adelante veremos. Véase José Antonio Ollero Pina: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, ob. cit., pp. 264-265.

³² “*En lunes veynte y dos días del mes de diziembre deste año de setenta y ocho (1578), yo, el bachiller Pedro González de Auñón, natural de la villa de Morón, Diócesis de Sevilla, fue rescebido por capellán deste Collegio Mayor y Universidad, y como tal hize el juramento acostumbrado y las demás solemnidades, y rescebí el hábito de la mano del Señor Licenciado Molina de Medrano, Rector. Por ser así verdad todo lo susodicho lo firmé de mi nombre fecho in supra*”. Rúbrica: “*Pedro González de Auñón*” (A.H.U.S., Sº 59, fol. 16r).

En relación al aspecto más personal del estudiante, sabemos que era soltero y “*hombre muy recogido, quieto, paçífico y de buenas costumbres y de suave condición para poder bivar en comunidad*”. Una vez acabados sus estudios, el egresado ocupó cargos importantes en la Sevilla de la época: el “*licenciado Pedro González de Auñón, natural de Morón, jurista, fue visitador general de este Arzobispado y administrador del Hospital de la Sangre que en aquel tiempo era gran plaza*”³³.

Juan Gutiérrez Bastida

Natural de Morón de la Frontera, era hijo de Juan Hidalgo y de María de Castro. En 1588, siendo Bachiller en Teología³⁴ y presbítero, presentó un expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para la obtención del grado de Licenciado en Teología en la Universidad de Sevilla. Tenía veinte años cuando quiso ingresar en el Colegio y una situación económica difícil, tal y como se desprende de las declaraciones de los testigos que respondieron en su favor: “*es pobre porque no se le conocen bienes muebles ni raíces*”. Eso sí, como era preceptivo para entrar en la Universidad, Juan Gutiérrez descendía de “*gente limpia*” y no “*de las personas prohibidas*”, es decir, de moros, moriscos, judíos, conversos, negros, mulatos, gitanos ni herejes³⁵, y tampoco era “*hijo ni nieto de quemado ni penitenciado ni reconciliado por el Santo Oficio de la Inquisición*”³⁶.

³³ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Pedro González de Auñón Orellana se encuentra en A.H.U.S., Sº 6, fols. 508r-593v. Las citas reproducidas en el texto corresponden, respectivamente, a los folios 510r, 511v, 511r, 512v, 514r, 510r, 535r, 509r, 510r y 508r. Su nombre aparece también en la “*Memoria de los Colegiales que ha havido en esta Santa Casa y Colegio Mayor de Santa María de Jesús*”, cuya referencia archivística es A.H.U.S., Sº 58, fol. 112r, y Sº 59, fols. 3r, 16r y 29v. Una cosa más: si en el libro Sº 6 este personaje aparece como Pedro González de Auñón, en el Sº 58 figura como Pedro de Auñón y Orellana, de ahí que hayamos optado por unir ambos apellidos a la hora de referirnos a su persona.

³⁴ Desconocemos cuándo y dónde obtuvo ese título.

³⁵ La prohibición de admitir en el Colegio a miembros de estas minorías étnico-religiosas y a sus descendientes fue progresiva a lo largo de los siglos XVI y XVII: a los conversos le llegó en 1519, a los judíos, moros y moriscos en 1537, a los herejes en 1540, a los guanches canarios en 1574, y a los negros, mulatos y gitanos en 1604. Véase sobre ello José Antonio Ollero Pina: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, ob. cit., p. 225.

³⁶ El desprecio a los hijos y nietos de los condenados por el Santo Oficio se remonta en Sevilla a febrero de 1515 cuando el arzobispo y los capitulares de su Iglesia Catedral aprobaron un estatuto contra este sector poblacional. A partir de entonces, aquellos individuos estuvieron en el punto de mira tanto de la administración eclesiástica como de la civil. Véase José Antonio Ollero Pina: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, ob. cit., p. 65.

Se trataba, además, de una “*persona de buena vida e fama y costumbres*”³⁷, y el hecho de haber cursado ya el grado de bachiller le auguraba éxito en su nueva carrera porque, como declaró un testigo, “*no ha perdido la suficiencia de sus letras*”. Juan Gutiérrez Bastida se licenció en Teología el 14 de junio de 1588³⁸.

Ambrosio Ramírez de Sierra

Natural de Morón de la Frontera, era hijo legítimo de un tal doctor Ramírez y de su mujer. En 1577 expidió el título de Bachiller en Cánones (Derecho Canónico) por la Universidad de Salamanca, y en 1590 presentó un expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para la obtención de dos grados en la Universidad Hispalense: uno de licenciado y otro de doctor, ambos en Cánones³⁹. Ambrosio Ramírez ingresó en el “*Collegio Maior de Santa María de Jesús, Estudio General y Universidad de Sevilla*”⁴⁰ después de que los testigos que presentó a su favor declararan que el aspirante no era descendiente de condenados por el Tribunal del Santo Oficio. A fin, seguramente, de conseguir una beca y otros derechos propios de los colegiales, él mismo expresó por escrito que “*porque soy pobre, suplico (...) que se me haga la remisión y suelta de derechos conforme a los estatutos desta Universidad*”. Se licenció y doctoró en Cánones bajo la autorización del doctor don Luis Tello, Rector⁴¹.

³⁷ Las informaciones de “buena vida, fama y costumbres” eran comprobadas por cuatro deanes, al menos, desde la aprobación de los Estatutos de 1565. Dichos deanes fueron los doctores o maestros más antiguos de cada facultad (Teología, Derecho, Medicina y Artes y Filosofía). Véase sobre este particular José Antonio Ollero Pina: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, ob. cit., p. 112.

³⁸ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Juan Gutiérrez Bastida se encuentra en A.H.U.S., Libro 677, fols. 476r-477v, que en realidad es una copia del expediente original realizada en 1780.

³⁹ El flujo de los bachilleres en Cánones por Salamanca que viajaron a Sevilla para adquirir la licenciatura fue muy elevado. Ello se debía a que universidades menores –como la de Sevilla– les podían suministrar “grados mayores” mucho más baratos y de rigor más atemperado que las grandes universidades del país, como eran Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares. Véase sobre esta cuestión José Antonio Ollero Pina: “La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII”, Ramón María Serrera y Rafael Sánchez Mantero (coordinadores): *V Centenario. La Universidad de Sevilla*, ob. cit., p. 191.

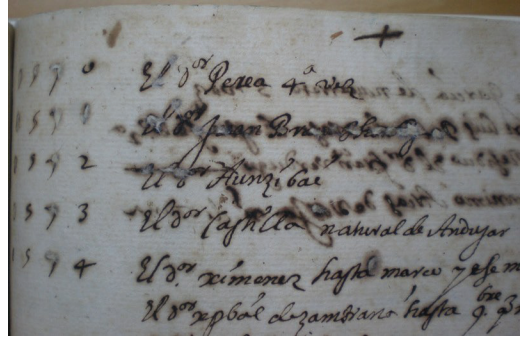
⁴⁰ De esta cita textual, que se encuentra en A.H.U.S., Libro 677, fol. 537v, hemos obtenido el nombre antiguo completo del Colegio de Maese Rodrigo para incorporarlo al título de la presente comunicación.

⁴¹ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Ambrosio Ramírez de Sierra se encuentra en A.H.U.S., Libro 677, fols. 537r-546v. La cita que recogemos en el texto y que fue escrita por el propio Ambrosio Ramírez de su puño y letra se encuentra en el folio 540r.

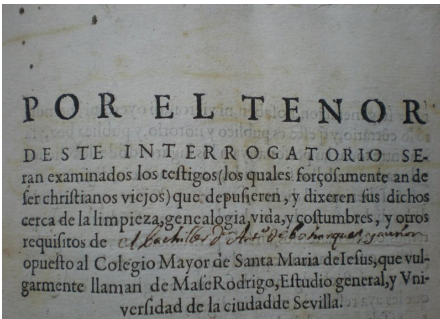
ESTUDIANTES DE MORÓN EN EL “COLEGIO MAYOR DE SANTA MARÍA...



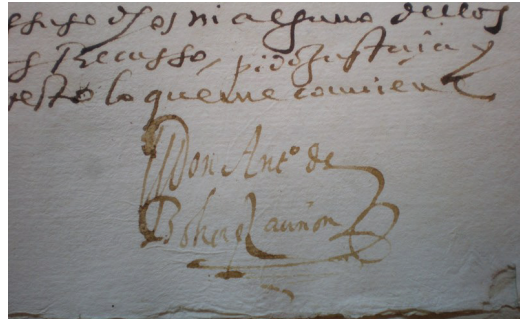
Libro con expedientes de pruebas de legitimación y limpieza de sangre de colegiales.



Relación de Rectores del Colegio de Santa María de Jesús (en la segunda línea, 1571 El doctor Juan Bravo, theólogo)



Interrogatorio de Antonio Bohórquez Villalón sobre su limpieza de sangre.



Autógrafo del colegial Antonio Bohórquez Villalón.

Antonio Bohórquez Villalón de Auñón

Natural de Morón de la Frontera, nació en 1595⁴² siendo el único hijo varón del capitán de infantería, y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, Francisco de Bohórques Villalón (1575-1643) y de Juana Parejo de Espinar y de Auñón, ambos naturales de Morón. En 1596, su padre participó en la defensa de Cádiz frente a la armada inglesa en una compañía de caballos y en el otoño de 1625 luchó otra vez contra los ingleses en la defensa del Puerto de Santa María, enviado por el Duque de Osuna como “*capitán de la gente de Morón*”. En 1616, cuando contaba veintiún años, Antonio Bohórquez alcanzó el grado de Bachiller en Cánones por la Universidad de Salamanca, y 1618 solicitó una “*Beca Jurista*” en el Colegio Mayor de Sevilla⁴³, de la que tomó posesión en 1624 tras probar su limpieza de sangre frente a un vecino de Morón que denunció que descendía de una conversa por parte de Juan de Espinar, abuelo paterno de su madre. En 1627 enseñaba gramática latina en el Colegio de la Compañía de Jesús de Morón, en 1628 se licenció en Leyes por la Universidad de Sevilla y en julio de 1630 expidió el título de doctor en la misma materia⁴⁴. Su Doctorado en Derecho le permitió ocupar dos cátedras en seis años, una de ellas ganada por oposición a un abogado de la Audiencia. Como catedrático de la Universidad Hispalense, intervino en las pruebas para otorgar el grado de licenciado y, como abogado, defendió a presos de la Inquisición sevillana y otras muchas causas en la Chancillería de Granada. Ejerció también como consultor del Santo Oficio. En 1631 se ocupó de las ejecutorias de nobleza de su padre y de la suya propia, que ganó en Granada ese mismo año⁴⁵, y en 1632 nació su primogénito, Francisco de Bohórquez Villalón Villavicencio, habido de su matrimonio con la rica jerezana Francisca Juana Núñez de Villavicencio, segunda hija de Jerónimo Núñez de Villavicencio y de Petronila de Lara y Gaitán. Para desposarse con Francisca Juana resultaron decisivas tanto la ejecutoria de nobleza familiar, como la voluntad de su tía doña Fabiana, casada en segundas

⁴² Fue bautizado en la parroquia de San Miguel el 9 de noviembre de ese año.

⁴³ También Antonio Bohórquez Villalón engrosó la amplia nómina de bachilleres en Cánones por Salamanca que acudían a Sevilla para licenciarse y doctorarse, buscando con ello tanto ahorrar dinero en los costes que suponía el estudio como alcanzar esos grados con menor dificultad.

⁴⁴ Sin embargo, según la “*Memoria de los Colegiales que ha havido en esta Santa Casa y Colegio Mayor de Santa María de Jesús*”, Antonio Bohórquez Villalón nunca llegó a terminar sus estudios porque en 1624 se “*casó en su tierra rricamente y se retiró*” (A.H.U.S., Sº 58, fol. 173r).

⁴⁵ Entre sus antepasados con títulos de nobleza destacan: Bartolomé Fernández Villalón, que participó al servicio de Fernando III en la conquista de Morón (1240), de Carmona (1247) y de Sevilla (1248); Antón Fernández Villalón, caballero de Santiago y capitán de la gente de a caballo de Enrique III, muerto en una batalla contra los moros en la Vega de Granada; Juan Fernández Villalón, alcaide del alcázar de Carmona en tiempos de Enrique III; Sancho Fernández Villalón, quien, como “*alférez de la gente de Morón*”, sirvió a Juan II en la conquista de Antequera y, por ser uno de los primeros en escalar las murallas de la ciudad, fue armado “*caballero de espuela dorada*” por el infante don Fernando; Martín Fernández Villalón, alcaide del castillo y fortaleza de Pruna por nombramiento de los Reyes Católicos; y Francisco Bohorques Villalón, alcalde de Morón en 1574 y bisabuelo de Antonio Bohórquez Villalón. ¿Cómo se explica que el Colegio de Santa María de Jesús, fundado como se ha visto con el propósito de amparar a estudiantes pobres, acabara aceptando en su seno a miembros de la nobleza? Hallar la respuesta de este interrogante se antoja difícil pero lo cierto es que a partir de 1575 la proporción de becarios que hicieron valer su condición hidálguica para ingresar en el centro fue en aumento y desde 1600 el Colegio actuó como una institución estamentalmente cerrada y orientada hacia un estrato muy concreto de los grupos sociales que disfrutaban de una situación de privilegio: el de los hidalgos.

nupcias con Pedro de Espínola Villavicencio y fundadora de un teatro en la moronense calle de las Ánimas en torno a 1610. Aparte de Francisco, Antonio Bohórquez tuvo tres hijos más: Antonio, Fabiana y Jerónimo. En 1633 comenzó a redactar su obra *Anales de Morón*⁴⁶, una historia local que comprende desde la fundación del municipio hasta los tiempos del autor y para la que Bohórquez Villalón siguió el modelo de los libros de Luis de la Cueva (sobre Granada) y Rodrigo Caro (sobre Utrera), con quien mantuvo intensa correspondencia. Su formación jurídica y humanística queda sobradamente probada en las citas bibliográficas de 125 obras de historiadores, geógrafos, juristas, gramáticos, poetas y filósofos de todas las épocas, algunas de ellas escritas en castellano y otras en latín. Incluye asimismo referencias de documentos manuscritos de archivos públicos y privados de varios lugares. Al final del tratado, siguió añadiendo otras noticias de 1635 y de 1638 a 1642, renunciando poco después a concluir la obra, tal vez debido a las propiedades que heredó y de las que se tuvo que ocupar a la muerte de su padre en 1643⁴⁷. Sus *Anales de Morón* le convierten, por tanto, no sólo en uno de los pocos estudiantes del Colegio Mayor de Sevilla que publicaron libros en algún momento de su vida, sino también, y principalmente, en el primer historiador local de la villa. En 1639 fue nombrado corregidor de Osuna y en 1656 casó a su hija Fabiana con el noble moronense Juan Angulo de Bohorques y Topete, con quien tuvo cinco hijos, llegando a convertirse uno de ellos, Jerónimo, en *paje del rey*. En octubre de 1663 hacía testamento y en 1664 fallecía en su Morón natal, próximo a los setenta años de edad.

Llama poderosamente la atención que este personaje pretendiera, y de hecho consiguiera, entrar en el Colegio de Maese Rodrigo como becario, habida cuenta que su situación económica era óptima –nació en el seno de una de las familias más poderosas de la villa- y su condición social le relacionase con la nobleza, por el expediente de hidalguía reconocido en Granada en 1631. ¿Acaso renunció a la hacienda de sus padres, como reconoce el propio aspirante en un manuscrito?⁴⁸ ¿Tal vez el patrimonio familiar no se correspondía con el estatus social que representaban sus miembros?⁴⁹ No lo sabemos con seguridad, pero hay dos cosas más. Por un lado, el testigo Juan Gutiérrez de Hernán Pérez “el Viejo” declaró

⁴⁶ La obra, que abarca la historia de Morón desde sus orígenes hasta el momento presente del autor, se enmarca en la historiografía renacentista basada en *Ab urbe condita*, la historia de Roma de Tito Livio. A partir del capítulo sexto, sin embargo, el texto adopta el género historiográfico de los anales, tomando noticias de documentos y crónicas de los siglos XIII y XIV, y, desde 1401, de las Actas del Cabildo.

⁴⁷ Al ser sólo tres hermanos, su padre heredó, primero, el mayorazgo fundado por su hermano Antonio en 1606 y, después, el fundado por su hermana doña Fabiana en 1606. De éste último tomó posesión en 1636 cuando doña Fabiana enviudó por segunda vez y profesó en el convento de San Francisco de Jerez. Tras la muerte de su padre, Antonio Bohórquez no sólo heredó buena parte de esas propiedades, sino también el título de *Patrono y Fundador* del monasterio de monjas franciscanas de Santa Clara de Morón, fundado a finales del siglo XV por Juan Fernández Villalón y su esposa María de Orellana.

⁴⁸ La primera vez que un aspirante a colegial renunció explícitamente a los bienes de su familia data de 1545 y lo hizo el bachiller Juan Suárez Gallinato. Desde entonces, esta práctica fue corriente en aquellos colegiales cuya potencial herencia sobrepasaba el límite constitucional establecido para la renta personal.

⁴⁹ Algunos testigos declararon que la hacienda de sus padres valía más de mil ducados. Otros afirmaron que el rédito familiar superaba los ocho mil. En cambio, hubo también testigos –sin duda más allegados al pretendiente- que negaron esa supuesta riqueza de sus padres aduciendo que, “*aunque han sido muy ricos, están de presente pobres, y que pagado lo que debe no le quedara ninguna hacienda*”.

que Antonio Bohórquez Villalón descendía de una conversa que se había casado con un ascendiente de Juan de Espinar, bisabuelo del pretendiente por parte de madre. Por otro, aunque los Estatutos de la Universidad establecían que todo colegial debía ser “*quieto y pacífico y recogido, no bullicioso ni escandaloso ni reboltoso*”, el mismo Antonio Bohórquez confesó que en una riña “*yo le di una cuchillada en la cabeça*” a Francisco Núñez de Bohórquez para anularlo como testigo por ser uno de sus enemigos declarados. Sin embargo, y pese a todas estas circunstancias, desfavorables sin duda para el aspirante, por las razones que fuesen o por intereses que se nos escapan, el Rector y los colegiales acabaron admitiendo a Antonio Bohórquez como becario en el Estudio General de Sevilla, y ello le sirvió para desarrollar una carrera profesional de éxito incontestable⁵⁰. ¿Cómo se puede explicar una decisión así? José Antonio Ollero justifica este proceder de la dirección del Colegio en base a las reformas que sobre sus Estatutos llevó a cabo el maestro Martín Navarro. Efectivamente, el primer visitador del Colegio, el canónigo magistral de la Catedral, el maestro Martín Navarro modificó algunas de las reglas implementadas por Maese Rodrigo, sobre todo las concernientes a la admisión de estudiantes. Una de ellas fue la subida del límite máximo de la hacienda familiar de 600 a 1.000 ducados, establecida entre 1521 y 1523. Otra consistió en convertir la limpieza de sangre en el requisito esencial para el ingreso, relegando así a un plano secundario algunas de las exigencias muy contempladas hasta ese momento como, por ejemplo, la propia fortuna del pretendiente, su posible condición de noble o sus “*buenas costumbres*” para la convivencia comunitaria⁵¹. Si a ello le añadimos que desde el último cuarto del siglo XVI la riqueza no supuso ya obstáculo alguno a quien pretendía estudiar en la Universidad sevillana y que Antonio Bohórquez pudo demostrar realmente no descender de conversos –la principal objeción ahora–, su admisión como becario es absolutamente comprensible.

⁵⁰ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Antonio Bohórquez Villalón, o Auñón, según el documento consultado, se encuentra en A.H.U.S., S^o 13, fols. 1r-228v. Resulta muy interesante el árbol genealógico del colegial insertado en tres folios plegados en el folio 171. Su nombre figura también en la “*Memoria de los Colegiales que ha havido en esta Santa Casa y Colegio Mayor de Santa María de Jesús*”, cuya referencia archivística es A.H.U.S., S^o 58, fol. 173r, y S^o 59, fol. 40v. Sobre este personaje véase, además, Antonio Bohorques Villalón de Auñón: *Anales de Morón*. Transcripción del autógrafo (1633-1642), introducción, notas e índices de Joaquín Pascual Barea. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 1994, pp. VII-XII. Véase asimismo de Joaquín Pascual Barea: “*Los Anales de Morón de Antonio Bohorques Villalón*”, *Actas del VI Encuentro Provincial de Investigadores Locales*. Diputación de Sevilla, Sevilla, 2010, pp. 23-35.

⁵¹ José Antonio Ollero Pina: “La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII”, ob. cit., pp. 142-143.

Manuel de Herrera

Natural de Morón de la Frontera, era hijo del licenciado Baltasar de Herrera y de doña Gerónima de Sandobal, vecinos de Morón. En 1645 presentó un expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para la obtención de un grado en la Universidad de Sevilla, concretamente el de Bachiller en Medicina. Como era habitual, los testigos que presentó declararon que el aspirante era hijo de legítimo matrimonio y “*limpio de toda mala raza de moros, judíos, moriscos y de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe Católica*”⁵².

Francisco de Bohórquez Villalón Villavicencio

Natural de Morón de la Frontera, era hijo de Antonio Bohórquez Villalón y de doña Francisca Juana Núñez de Villavicencio. Fue bautizado el 31 de marzo de 1632 y en 1657, titulado ya como bachiller⁵³, opositó a una “*Beca Jurista*” en la Universidad de Santa María de Jesús, sin encontrarse ya con los problemas de linaje a los que tuvo que hacer frente su padre⁵⁴. El 28 de setiembre de 1664 contrajo matrimonio en Marchena con María de Villegas Orbaneja (Marchena, 1643-Nájera, 1694), en 1668 fue regidor en Morón y en 1669 se convirtió en alcalde de la Santa Hermandad. La muerte prematura de sus hermanos Antonio y Fabiana le permitió, junto a su hermano Jerónimo⁵⁵, heredar toda la hacienda familiar, compuesta por cortijos, tierras de labor, olivares, viñas, dehesas de ganado, molinos, hornos y casas en Morón. Heredó también el manuscrito de su padre, pues Antonio Bohórquez Villalón murió en la esperanza de que fuera el primogénito de su hijo Francisco, de nombre Antonio, quien continuara la obra. Sin embargo, y pese a que Antonio de Bohórquez pudo haber escrito las últimas líneas del autógrafo de su abuelo, su desinterés por la historia impulsó a Francisco de Bohórquez a regalar los *Anales de Morón* a Francisco Chamizo, quien hizo en él algunas anotaciones y lo legó después a Pedro de Morillas. En cualquier caso, acabaría siendo el varón primogénito de Antonio de Bohórquez, Francisco Bohórquez

⁵² El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Manuel de Herrera se encuentra en A.H.U.S., Libro 680, fol. 97r-v.

⁵³ Desconocemos dónde y cuándo obtuvo ese título.

⁵⁴ Antonio Bohórquez Villalón había demostrado no ser descendiente de judeoconversos o, al menos, así lo hizo creer a los visitantes del Colegio, por lo que su admisión como colegial fue, según este requisito, completamente legal. No había motivos, por tanto, para pensar que su hijo proviniera “*de las personas prohibidas*”. Más bien lo contrario: su padre había conseguido en 1631 que se le reconociera su condición de noble, y como noble fue reconocido su hijo también. Más problemas encontró en cambio el aspirante con el requisito económico, ya que sus progenitores poseían un ricopatrimonio. Este obstáculo fue superado gracias a la colaboración de testigos bien aleccionados que a la pregunta sobre la hacienda del interesado declararon que “*con el estado de las cosas y penuria de los tiempos que corren estarán como todos, alcanzados*”.

⁵⁵ Jerónimo de Bohórquez Villalón Villavicencio fue elegido alcalde de Morón por el estado noble en distintos años.

Villalón Aguayo, nacido en Morón en 1720, la persona llamada a continuar la obra iniciada por su bisabuelo. Francisco de Bohórquez Villalón Villavicencio testó en Marchena el 2 de septiembre de 1685, dejando a sus descendientes instalados definitivamente en la aristocracia política y económica de Morón⁵⁶.

Francisco de Fuentes

Natural de Morón de la Frontera, era hijo de Xristóbal de Fuentes y de doña María de Molina. Según la documentación, se trataba de una *“persona virtuosa, de buena vida y costumbres, muy estudioso y aficionado a las letras”* y que *“con sus procederres da buen exemplo a todos”*. En 1674, siendo Bachiller en Artes y Filosofía por la Universidad de Sevilla, título que había expedido en 1670, presentó un expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre a fin de que se le reconociera el grado de Bachiller en Medicina, pues ya *“he cursado en esta dicha Universidad quatro cursos en la Facultad de Medicina”*, aducía el estudiante⁵⁷. Y así fue. El 10 de mayo de 1674 Francisco de Fuentes se graduó como bachiller en la citada facultad⁵⁸.

⁵⁶ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Francisco de Bohórquez de Villalón Villavicencio se encuentra en A.H.U.S., Sº 19, fols. 175r-243v. Su nombre aparece también en la *“Memoria de los Colegiales que ha havido en esta Santa Casa y Colegio Mayor de Santa María de Jesús”*, cuya referencia archivística es A.H.U.S., Sº 58, fol. 227r, y Sº 59, fol. 51v. Véase también Joaquín Pascual Barea: *“Los Anales de Morón de Antonio Bohorques Villalón”*, ob. cit., pp. 25, 27 y 28.

⁵⁷ Para obtener el grado de Bachiller en Medicina era preceptivo superar cinco cursos. ¿Por qué entonces Francisco de Fuentes pretendía graduarse con sólo cuatro años cursados? En realidad, los escolares podían ejercer el derecho de obtener el grado sin necesidad de cumplir los cinco cursos establecidos pues los estatutos universitarios permitían dispensar el último a cambio de dinero. El coste de la dispensa tampoco era excesivo (5 ducados en 1565 y 7 en 1621), así que con el paso del tiempo cada vez fueron menos los que se matricularon en quinto curso y, muy probablemente, éste fue un caso. Véase sobre ello José Antonio Ollero Pina: *“La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII”*, ob. cit., p. 185.

⁵⁸ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Francisco de Fuentes se encuentra en A.H.U.S., Libro 681, fols. 416r-419v.

Francisco de Vega Saabedra

Natural de Morón de la Frontera, era hijo de Luis de Vega y de Ana Rodríguez Saabedra. El 5 de junio de 1679, titulado ya como Bachiller en Artes y Filosofía por la Universidad de Sevilla, presentó un expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para la obtención del grado de Bachiller en Medicina en la misma Universidad. Al día siguiente, 6 de junio, don Alonso Romero de Ojeda, “*Rector deste Collegio y Unibersidad*”, concedió el grado al demandante quien, en palabras de los testigos que le conocieron, era “*persona birtuosa y muy aficionado a las letras y estudios*”⁵⁹.

Francisco Ximénez de los Reyes

Natural de Morón de la Frontera, nació en 1731 del matrimonio habido entre Blas Ximénez y Ana de los Reyes Benjumea, ambos naturales de Medina-Sidonia. El 22 de octubre de 1753, con veintidós años, expidió el título de Bachiller en Artes por la Universidad de Sevilla, y en 1755, con veinticuatro, presentó un expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre en dicha Universidad para “*que se me admita á examen para el grado de Bachiller en Medicina, y siendo aprobado, que se me confiera en la forma ordinaria*”. El 2 de junio de ese año, después de haber demostrado ser hijo legítimo y no descender de “*judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos y otra mala secta*”, el Rector del Colegio tuvo a bien permitir que el interesado realizara el examen pertinente para, una vez superado, otorgarle el título de Bachiller en Medicina que demandaba⁶⁰.

Diego Bullón

Natural de Morón de la Frontera, nació en 1766 hijo de don Alexandro Bullón y de doña Ana de Jódar. El 13 de julio de 1783, con diecisiete años, consiguió el título de Bachiller en Filosofía por la Universidad de Sevilla y al año siguiente se matriculó en su Facultad de Medicina. El escolar había terminado ya sus estudios en 1787 cuando solicitó que, “*porque tengo ganados en la propia Facultad de Medicina tres cursos y estoy matriculado (...), se me admita a los actos de puntos, lección y examen para dicho grado, y que siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria*”⁶¹. El 8 de mayo de ese mismo año, don José Álvarez

⁵⁹ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Francisco de Vega Saabedra se encuentra en A.H.U.S., Libro 682, fols. 113r-117v. Al final del mismo, se adjunta un interesante examen realizado por este estudiante de Medicina, está escrito en latín y lleva por título “*Theoremata in CeleberrimaHispalensi*”.

⁶⁰ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Francisco Ximénez de los Reyes se encuentra en A.H.U.S., Libro 701, fols. 229r-249v.

⁶¹ Si en 1787 Diego Bullón había superado los tres primeros cursos de Medicina y estaba matriculado en el cuarto, su solicitud para poder presentarse al examen final y graduarse ese mismo año deja entrever que la intención del estudiante era abonar la cuantía exigida para de ese modo evitar estudiar un quinto curso. De ser así, nos encontraríamos ante un caso semejante al de Francisco de Fuentes.

Santullano, “*Rector y Juez Cancelario de la Real Universidad Literaria de Sevilla*”, accedió a que el candidato se examinara para obtener el grado en Medicina, y el 24 de marzo de 1790 se dieron los papeles para revalidar dicho grado⁶².

José Morillas Navarrete

Natural de Morón de la Frontera, Joseph o Josef Pedro Romualdo Morillas y Navarrete, como aparece en la documentación, era hijo de don Francisco Morillas y Mérida y de doña Ana Navarrete y Márquez, naturales de Morón igualmente. En 1785, graduado como bachiller⁶³, presentó un expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para la obtención de una beca de entrada en el Colegio de Santa María de Jesús. Su intención era estudiar Derecho Canónico puesto que el aspirante demandaba una “*Beca Canonista*”. Hijo “*de legítimo matrimonio, cristiano viejo, limpio de mala raza, casta y generación de judíos, mulatos y de toda mala secta*”, y no habiendo sido castigado por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otro tribunal público, José Morillas descendía, además, de gente reputada y principal en la villa, y su padre, sin ir más lejos, había llegado a ocupar el cargo de alcalde del Ayuntamiento “*por el estado noble*”. Por otra parte, uno de los testigos que presentó declaró que “*los bienes de su padre ascenderán, quando más o menos, a mil ducados*”. ¿Estamos ante otro caso en el que el hijo de un hidalgo lograba ingresar como becario en el Colegio Mayor de Sevilla? Todo apunta a que así fue. De cualquier manera, en su persona se da una circunstancia excepcional y es que se trata del único escolar moronense que estudió en el antiguo Colegio de Santa María de Jesús durante el siglo XVIII una vez éste se hubo separado de la nueva Real Universidad Literaria, surgida como ya vimos a comienzos de 1772⁶⁴.

⁶² El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de Diego Bullón se encuentra en A.H.U.S., Libro 720, fols. 39r-50r..

⁶³ Desconocemos cuándo y dónde expidió ese título.

⁶⁴ El expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre de José Morillas Navarrete se encuentra en A.H.U.S., Sº 45, fols. 455r-537v. En el folio 456r hay recogido un resumen genealógico del aspirante a colegial y al final de las pruebas podemos leer la “*Copia de una Real Provisión, ganada a pedimento de D. Francisco de Cáceres Morillas, de su Real Executoria, este presente año del Señor de 1759*”.

3. CONCLUSIONES

Hemos analizado, aunque haya sido de manera muy sucinta, la vida y estudios de los trece escolares moronenses que durante los siglos XVI al XVIII presentaron pruebas de legitimidad y limpieza de sangre en la Universidad de Sevilla a fin de obtener, bien una beca de entrada, bien un grado. Doce de ellos cursaron sus estudios en el *Colegio Mayor de Santa María de Jesús*, y uno, Diego Bullón, lo hizo en la recién creada *Universidad Literaria*. José Morillas Navarrete pudo haberlo hecho también en el nuevo centro, pero prefirió permanecer fiel a la vieja tradición escolástica después de que en 1772 colegiales y manteístas dividieran en dos el Estudio General de la ciudad. Si cuantificamos y clasificamos el número de estudiantes por centurias, constatamos el ingreso de cinco moronenses en el Quinientos, otros cinco en el Seiscientos y tres en el Setecientos.

Llegados a este punto, convendría extraer algunas conclusiones. En relación a los grados cursados, sabemos que estos trece estudiantes expidieron, en conjunto, un total de veintinueve títulos: nueve de bachiller, ocho de licenciado y cuatro de doctor. Los números no casan porque hasta ocho escolares, casi las dos terceras partes del total, obtuvieron dos grados cada uno: Pedro de Luna, Juan Bravo, Ambrosio Ramírez de Sierra y Antonio Bohórquez Villalón se graduaron como licenciado y como doctor; Francisco de Fuentes, Francisco de Vega Saabedra, Francisco Ximénez de los Reyes y Diego Bullón expidieron dos títulos distintos de bachiller (uno en Medicina –éste común a todos- y otro en Artes y Filosofía, Artes o Filosofía, según cada caso).

Por lo que a las materias cursadas respecta, predominaron los estudios de Derecho (nueve en total, tres de los cuales Derecho Canónico)⁶⁵ y Medicina (cinco), frente a los de Teología (tres), Artes y Filosofía (dos), Artes (uno) y Filosofía (uno, igualmente). Resulta significativo que hasta mediados del siglo XVII las carreras preferidas por estos estudiantes fueran Derecho y Teología, y, a partir de esa fecha, Medicina, con notable diferencia. Esa predilección pudo deberse al avance que la Medicina experimentó como disciplina científica a partir de la segunda mitad del siglo XVII y, consecuentemente, a las ventajas que desde aquel momento reportó ser médico titulado.

Conviene también llamar la atención sobre la formación previa de los escolares. La gran mayoría tenía estudios terminados cuando ingresó en el Colegio de Maese Rodrigo. En este sentido, de los doce que se registran con ese perfil, once eran bachilleres, y uno, licenciado. Sólo un estudiante, por tanto, Manuel de Herrera, no había recibido enseñanza universitaria alguna con anterioridad. Sabemos también que de esos once bachilleres, dos lo eran en Derecho Canónico por la Universidad de Salamanca, otros dos en Artes y Filosofía por la de Sevilla, uno en Artes y otro en Filosofía, por Sevilla también, y uno en Teología del que desconocemos el centro de graduación. De los cuatro bachilleres restantes no existen datos. Por otro lado, el único colegial que ingresó en el Estudio General siendo ya licenciado,

⁶⁵ De esos 9 escolares, 6 estudiaron Derecho Civil y 3 Derecho Canónico.

Pedro González de Auñón, lo era por la Universidad de Salamanca. Desde luego, esta preparación previa respondía a una intención. Para entrar en el Colegio Mayor de Sevilla no se exigió la posesión del título de bachillerato en Teología o en Derecho, como sí era requisito en otras universidades de España, pero para superar las lecciones de la oposición de ingreso que prescribió el maestro Martín Navarro, el aspirante debía poseer la cualificación y capacidades propias de un bachiller⁶⁶. Esta circunstancia explicaría que la mayor parte de los colegiales moronenses lo hubieran sido ya en otros centros de enseñanza o incluso en la propia Universidad Hispalense.

Con respecto a las reglas de admisión y su aplicación a nuestros escolares, debemos analizar básicamente dos aspectos: la pertenencia o no del interesado al clero secular, y su patrimonio personal y familiar. Por lo que hace al primer asunto, Santaella quiso fundar un colegio destinado, como tuvimos ocasión de explicar, a eclesiásticos pobres y faltos de recursos para estudiar. Sin embargo, de estos trece estudiantes, sólo uno, Juan Gutiérrez Bastita, era presbítero cuando presentó su expediente de pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para la obtención de un grado⁶⁷. La explicación a esta anomalía hay que buscarla, una vez más, en el maestro Martín Navarro, quien rompió esa restricción con su decisiva y radical reforma al anular la obligatoriedad de la condición clerical del pretendiente. Por otra parte, en relación a la posible riqueza de los aspirantes y sus familias, y al obstáculo que para el estudiante ello podía suponer de cara a su ingreso en el Colegio, también la reforma del maestro Navarro resultó determinante. En páginas anteriores expusimos que a comienzos de la década de 1520, una vez muerto Santaella, Navarro amplió el tope de riqueza máxima para los colegiales de 600 a 1.000 ducados. Esta variación, unida a la importancia que a partir de ahora se empezó a dar a la pureza de sangre como requisito fundamental para formalizar la matrícula, acabó convirtiendo la exigencia de ser pobre en un requerimiento menor, lo que se acrecentó a partir de 1575. Y así continuó siendo durante la centuria siguiente, por lo que el sentido con el que originalmente fue fundado el Colegio terminó desapareciendo por completo. En virtud de estas substanciales alteraciones se entiende que en 1578 ingresara Pedro González de Auñón Orellana, descendiente de una familia acaudalada de Morón, en 1624 Antonio Bohórquez Villalón de Auñón, hacendado y perteneciente al estamento nobiliario, y en 1657 su hijo Francisco de Bohórquez Villalón Villavicencio. Todos ellos estudiaron, para más inri, como colegiales o becarios. En definitiva, el deseo del fundador de erigir una Universidad reservada a clérigos humildes no se cumplió tras su fallecimiento, pues ni todos los escolares pertenecían a la Iglesia, ni todos procedían de familias pobres, y ambos fenómenos se comprueban perfectamente en el caso que nos ocupa.

⁶⁶ El canonista debía estar instruido en Gramática y en los principios de la Dialéctica, y el teólogo, además de en la Gramática, en la Lógica. Es más, como se establecía que la Teología no podía aprenderse sin la Filosofía y el resto de artes liberales, se le permitía al estudiante, si carecía de suficientes conocimientos, oír las lecciones de estas materias durante tres años aunque no se concretaba dónde. Véase José Antonio Ollero Pina: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, ob. cit., pp. 56-57.

⁶⁷ Esta circunstancia le convierte en el único estudiantemoronense cuyo perfil respondía fielmente al ideado por Maese Rodrigo para los colegiales de Santa María de Jesús: ser eclesiástico y pobre.

La violación intencionada de la regla que prohibía admitir a los hijos de familias pudientes nos lleva a analizar la situación socioeconómica de los escolares moronenses en el momento de iniciar sus estudios en el Colegio de Maese Rodrigo. Si partimos exclusivamente de la condición económica verificamos que, pese a ser cierto que los tres colegiales antes relacionados tuvieron una vida relativamente cómoda, la realidad es que en la mayoría de los casos, diez exactamente, se trataba de gente humilde o con pocos recursos. Ninguno de estos estudiantes fue pobre de solemnidad, pero sus familias a duras penas pudieron mantenerlos durante cuatro o cinco años en la capital hispalense, una ciudad particularmente cara por aquel entonces⁶⁸. Si, por otro lado, consideramos al estamento de procedencia el elemento diferenciador, entonces nos volvemos a encontrar con datos muy parecidos a los ya expuestos: hasta nueve estudiantes integraban el grupo de los no privilegiados cuando fueron admitidos en el Estudio General, incluido el propio Pedro González de Auñón, que en ningún documento figura como noble. En el lado opuesto, constatamos la presencia de cuatro discentes que sí gozaban de privilegios en el momento de formalizar su inscripción: tres eran miembros de la nobleza (Antonio Bohórquez Villalón, Francisco de Bohórquez Villalón y José Morillas Navarrete, hijo de un alcalde de Morón “*por el estado noble*”, aunque sin patrimonio relevante), y un cuarto, Juan Gutiérrez Bastilla, era presbítero y, por ende, integrante del bajo clero. Otra cosa bien distinta es que los estudios universitarios abrieran las puertas al grupo de los privilegiados y, en este sentido, nos encontramos con dos casos: Pedro de Luna llegó a convertirse en canónigo de la catedral de Granada y Juan Bravo lo fue de la de Córdoba.

Si atendemos a la situación “oficial” en la que estudiaron los escolares, comprobamos que seis de ellos presentaron pruebas de legitimidad y limpieza de sangre para la obtención de una beca, con lo cual no hay duda de que se trataba de estudiantes internos o *colegiales*. Sin embargo, los siete restantes presentaron las mismas pruebas para la obtención de un grado, y el hecho de que en ninguno de sus expedientes aparezcan indicios de que se formaran como becarios, nos conduce a pensar que debían ser estudiantes externos o *manteístas*.

Otro aspecto interesante de analizar es el de la formación de sus progenitores. En dos casos, el padre del estudiante era licenciado, y en otros dos, doctor. Uno de ellos, sin ir más lejos, fue el propio Antonio Bohórquez Villalón, Doctor en Derecho y padre de Francisco de Bohórquez Villalón Villavicencio.

Por último, comparemos la aportación que hizo Morón de la Frontera al Colegio de Santa María de Jesús con la de otros municipios importantes de su entorno. Ya advertimos en la nota 20 que estos trece colegiales no fueron todos los moronenses que estudiaron en la Universidad de Sevilla durante el Antiguo Régimen, sino sólo aquéllos de los que

⁶⁸ A este tipo de alumnos quiso Santaella destinar las becas, unas becas que nunca fueron pensadas para el pobre indigente sino para el estudiante pobre, es decir, aquél que carecía de medios para sostenerse en sus estudios a causa principalmente de la distancia que separaba su lugar de residencia del centro universitario.

tenemos noticias⁶⁹. Pero incluso siendo esto así, sorprende el reducido número de escolares procedentes de estas latitudes si los contrastamos con los de otros municipios de la Diócesis sevillana, y más aún, con los de municipios muy próximos al nuestro y con mucha menos población en aquella época.

En la especialidad de Cánones, los estudiantes de Carmona triplican a los de Morón en el periodo comprendido entre 1563 y 1700, y en el caso de Utrera los cuadruplican. Estos enclaves tenían al menos una razón para enviar a tantos colegiales, y es que disfrutaban del privilegio de poder contar con un mayor número de alumnos que el resto de villas. Pero ¿cómo explicar el caso de Marchena, cuyo número de colegiales canonistas triplicó al de moronenses, o el caso de Arahal, que los duplicó en un tiempo en que la población moronense superaba con creces a la arahalense?⁷⁰ En la especialidad de Teología, los resultados no son muy distintos: desde Carmona, Écija y Marchena llegaron a Sevilla en el periodo señalado cinco veces más estudiantes que los que procedían de Morón, diferencias que se vuelven a repetir en la facultad de Artes, donde por cada colegial moronense se matricularon cinco estudiantes originarios de Carmona, Utrera, Écija y Marchena. Finalmente, en la titulación de Medicina nos encontramos con tres villas que destacan sobremedida en relación al número de alumnos (Marchena, Utrera y Écija), frente a un grupo de municipios de modesta aportación, encabezado por Osuna, Arahal y Morón.

En líneas generales puede decirse, por tanto, que la contribución de Morón de la Frontera al Estudio General de Sevilla fue muy moderada. Esta realidad se comprueba igualmente si atendemos al número de Rectores aportados. Natural de este municipio sólo un estudiante, Juan Bravo, ocupó ese puesto. No sería un número asombrosamente bajo si no conociéramos que durante la Edad Moderna Arahal llegó a aportar un total de cinco: uno en el siglo XVI, otro en el XVII y tres en el XVIII.

⁶⁹. Hubo otros vecinos de Morón que también cursaron estudios en el Colegio de Santa María de Jesús, pero sólo conocemos de ellos sus nombres y el lugar de nacimiento, información a todas luces insuficiente para hacer un estudio serio sobre estudiantes moronenses en la Universidad de Sevilla durante la Edad Moderna.

⁷⁰. Según el censo de población de 1534, Morón de la Frontera contaba hacia esa fecha con 936 vecinos (unos 4.212 habitantes) frente a los 680 de Arahal (unos 3.060 habitantes). Véase Manuel García Fernández: "Población y poblamiento en la Banda Morisca (siglos XIII-XV)", Manuel García Fernández (director): *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV. Actas de las II Jornadas de Temas Moronenses*. Morón de la Frontera, 1996, p. 91.

ESTUDIANTES DE MORÓN EN EL “COLEGIO MAYOR DE SANTA MARÍA...

Concluimos. La Universidad de Sevilla se mantuvo durante casi tres siglos como el centro universitario más importante de la Baja Andalucía y Canarias, llegando su estudiantado a ocupar puestos de responsabilidad en la España del Siglo de Oro o, cuando menos, cargos importantes en la administración civil y eclesiástica. Para los becarios, la ubicación en puestos profesionales de prestigio, fuesen de la Iglesia o de la Monarquía, era una consideración fundamental tanto desde el punto de vista personal como institucional. En este sentido, el objetivo último de todo escolar, más allá de la mera formación académica, fue acceder a “*oficios perpetuos de mucha honra*”, es decir, convertirse en funcionarios civiles o eclesiásticos⁷¹. Y, ciertamente, algunos de los moronenses que estudiaron en el Colegio de Santa María de Jesús dan buena cuenta de ello: Pedro de Luna llegó a ser Provisor de Cádiz y Málaga, Beneficiado de Medina-Sidonia, Provisor de Plasencia y Canónigo de Granada; Juan Bravo se convirtió en Canónigo de la Catedral de Córdoba; Pedro González de Auñón fue Visitador General del Arzobispado de Sevilla y Administrador del Hospital de las Cinco Llagas; Antonio Bohórquez Villalón ejerció como Catedrático, como Consultor del Santo Oficio y como Corregidor de Osuna; y su hijo Francisco de Bohórquez salió elegido Regidor en el Concejo moronense y Alcalde de la Santa Hermandad.

Ése fue el modesto legado que dejó Morón de la Frontera en la Universidad de Sevilla durante el Antiguo Régimen, y éste, nuestro particular balance del mismo.

TABLA DE DATOS

Centros de enseñanza:	Colegio Mayor de Santa María de Jesús	Universidad Literaria de Sevilla
Nº de estudiantes:	12	1
Porcentaje:	92,3%	7,7%

Siglos:	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII
Nº de estudiantes:	5	5	3
Porcentaje:	38,4%	38,4%	23,2%

Grados cursados:	Bachiller (Grado menor)	Licenciado (Grado mayor)	Doctor (Grado mayor)
Nº de grados:	9	8	4
Porcentaje:	42,9%	38,1%	19%

⁷¹ En cualquier caso, la Universidad no sólo ofrecía la oportunidad de acceder a la élite político-administrativa, burocrática y, en algún caso, social del país, sino también, y lo que es más importante, a la élite intelectual en cuanto que sus colegiales estaban dotados de los instrumentos de conocimiento que prestaba la formación universitaria.

Titulación:	Derecho	Teología	Medicina	Artes y Filosofía	Artes	Filosofía
Nº de títulos:	9	3	5	2	1	1
Porcentaje:	42,9%	14,3%	23,9%	9,5%	4,7%	4,7%

Formación previa del estudiante:	Sin formación	Bachiller	Licenciado	Doctor
Nº de estudiantes:	1	11	1	0
Porcentaje:	7,7%	84,6%	7,7%	0%

Situación económica:	Ricos	Pobres
Nº de estudiantes:	3	10
Porcentaje:	23,1%	76,9%

Condición social:	Privilegiados	No Privilegiados
Nº de estudiantes:	4	9
Porcentaje:	30,8%	69,2%

Condición del estudiante:	Estudiantes internos (becarios o colegiales)	Estudiantes externos (manteístas)
Nº de estudiantes:	6	7
Porcentaje:	46,2%	53,8%

Formación de los padres:	Sin formación	Bachilleres	Licenciados	Doctores
Nº de padres:	9	0	2	2
Porcentaje:	69,2%	0%	15,4%	15,4%

LA CONFLICTIVIDAD SOCIO-LABORAL EN CARMONA A FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

José Manuel Navarro Domínguez

Durante bastante tiempo el mundo del campesinado en el Antiguo Régimen ha quedado encuadrado en la historiografía dentro de unos esquemas pre capitalistas, y como tal ajeno a los procesos de lucha que en dicho esquema caracterizan al proletariado contemporáneo. Ya sea por la escasez de fuentes documentales adecuadas para estudiar los conflictos, ya sea por el predominio entre los historiadores del concepto marxista de proletariado, vinculado al marco socioeconómico del capitalismo contemporáneo, el estudio de la conflictividad socio-laboral en el campo andaluz se ha centrado generalmente en los enfrentamientos extraordinarios y revueltas violentas, y disponemos de escasos estudios generales sobre las tensiones y los procesos de resistencia obrera contra la imposición de los intereses de propietarios y labradores. Esto ha generado la impresión de que el campo andaluz presentaba un panorama de calma sosegada hasta la explosión de los grandes conflictos obreros de mediados del s. XIX, tras la implantación del régimen liberal (como los de Utrera y El Arahál en 1857 o la revolución de Pérez del Álamo en Loja en 1861), por lo que habría que buscar en los cambios acaecidos en ese momento la causa de la situación conflictiva.

Pero un estudio más detenido de la situación laboral del campesinado andaluz a fines del Antiguo Régimen demuestra que poco le diferenciaba del proletario como trabajador asalariado puro y que la conflictividad formaba parte del sistema de relaciones laborales y que las condiciones de vida y trabajo del campesinado le llevaban a la resistencia y al enfrentamiento con fórmulas de actuación como la huelga laboral, la protesta e incluso la acción violenta contra la propiedad.¹ En estas condiciones el conflicto campesino, lejos de iniciarse como reacción anti burguesa o anticapitalista, en los albores del Estado liberal,²

¹ SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Capital y conflictividad social en el campo andaluz. Morón de la Frontera (1670-1800)*, Sevilla, 1997, FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: “El trabajo asalariado en la agricultura de la Baja Andalucía. Siglos XVIII y XIX”, *Historia Agraria*, nº 21, 2000, PEIRÓ ARROYO, A.: *Jornaleros y mancebos. Identidad, organización y conflicto en los trabajadores del Antiguo Régimen*, Barcelona, 2002 y GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús: “Trabajadores agrícolas y conflictividad laboral en la Andalucía del siglo XVIII”, *Trocadero*, nº, 17, Cádiz, 2005.

² DÍAZ DEL MORAL, Juan: *Historia de la agitaciones campesinas andaluzas*, Madrid, 1979, TORRAS, J.: *Liberalismo y rebeldía campesina*, Barcelona, 1976, WOLF, R. Eric.: *Los campesinos*, Barcelona, 1971 y ARDIT, M.: *Revolución liberal y revuelta campesina*, Barcelona, 1977.

debió desarrollarse en fechas más tempranas, aunque bajo formas muy desorganizadas.³ La actuación reivindicativa jornalera y algunos elementos de lucha obrera pueden rastrearse en el s. XVIII,⁴ como componentes de los movimientos campesinos surgidos⁵ en las revueltas de carácter económico⁶ y las protestas contra la desaparición del aprovechamiento colectivo,⁷ reclamando mejoras laborales⁸ y el acceso a la propiedad de la tierra.⁹

En este trabajo pretendemos analizar estas condiciones socioeconómicas en una importante ciudad agraria de la campiña sevillana a fines del Antiguo Régimen, antes de las grandes reformas emprendidas por el Estado liberal español a mediados del siglo XIX, para comprobar la existencia de condiciones de conflictividad social en el campo andaluz bajo fórmulas que muchos historiadores califican como primitivas, señalando con ello su falta de organización y adecuación a los parámetros que caracterizarían al movimiento obrero a partir de la segunda mitad de siglo. El caso de Carmona puede ser paradigmático de la situación general del campesinado andaluz. La incorporación masiva de trabajadores al mercado laboral procedentes de unos sectores artesanales arruinados y los modestos agricultores y pastores que vieron suprimidos los usos comunales,¹⁰ crearon el marco idóneo para el desarrollo pleno del sistema latifundista, que precisa una gran masa de mano de obra estable y barata cuyos bajos ingresos y su nula capacidad de ahorro les impide atisbar esperanzas de salir de la situación.¹¹

³ ANES ÁLVAREZ, Gonzalo: “Crisis de subsistencias y agitación campesina en la España de la Ilustración”, *VI Coloquio de Pau*, Madrid, 1975.

⁴ FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: “El trabajo asalariado en la agricultura de la Baja Andalucía. Siglos XVIII y XIX”, *Historia Agraria* nº 21, Madrid, 2000.

⁵ CALERO, Antonio María: *Movimientos sociales en Andalucía 1820-1936*, Madrid, 1976 y DÍAZ DEL MORAL, Juan: *Historia de la agitaciones campesinas andaluzas*, Madrid, 1979.

⁶ VILAR, Pierre: “El Motín de Esquilache y las crisis del Antiguo Régimen”, *Revista de Occidente*, nº 121, 1973 y ANES ÁLVAREZ, Gonzalo: “Antecedentes próximos del Motín de Esquilache”, *Moneda y Crédito*, nº 128, Madrid, 1974.

⁷ FONTANA, Josep: *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*, Barcelona, 1971, p. 289.

⁸ BERNAL, Antonio Miguel: *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, 1979, p. 15.

⁹ GONZÁLEZ DE MOLINA Manuel (ed.): *El movimiento campesino andaluz. Una revisión historiográfica*, Barcelona, 2000, “Nuevas hipótesis sobre el campesinado y la Revolución Liberal en los campos de Andalucía”, *Ecología, campesinado e historia*, Madrid, 1993 y SEVILLA GUZMÁN, E.: “Minifundio y gran propiedad agraria: estabilidad y cambio en la Alta Andalucía”, *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, Barcelona, 1992.

¹⁰ GARRABOU, Ramón: “Salarios y proletarización en la agricultura catalana de mediados del s. XIX”, *Hacienda Pública Española*, nº 8-9, 1987.

¹¹ GARCÍA SANZ, A.: “Crisis de la agricultura tradicional y revolución liberal (1800-1850)”, *Historia Agraria de la España Contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad*, Barcelona, 1985, p. 15.

LAS CONDICIONES LABORALES

La estructura de relaciones laborales existente en la Baja Andalucía a fines del Antiguo Régimen respondía a condiciones propiamente capitalistas. En teoría la contratación de los jornales de las labores del campo se regía por la libre negociación. Los reales decretos de 29 de noviembre de 1767 y 12 de enero de 1768 establecían la libertad de contratación de los trabajadores literalmente “... para que cada uno se ajuste como pueda con los labradores y dueños de la tierra”. Y, por su parte, la real provisión de 26 de mayo de 1770 reconocía la libertad del propietario de contratar libremente a los trabajadores sin limitación de usos y costumbres.¹² Los salarios eran contratados en negociación abierta entre jornaleros, aperadores y capataces de los labradores, siguiendo un modelo en la línea de libertad de mercado enunciada por Adam Smith o por Jovellanos, admitiendo la justicia de toda relación contractual libremente aceptada.¹³

La condición del jornalero como hombre pobre era plenamente conocida por las autoridades municipales. Las ordenanzas municipales, defendiendo los intereses de la oligarquía local con ciertos tintes paternalistas, regulaban bastantes aspectos del mercado laboral según la costumbre extendida en el campo andaluz desde la Baja Edad Media.¹⁴ A lo largo de los meses de invierno, cuando escaseaba el trigo y se encarecía el pan, el cabildo entregaba trigo del pósito a los panaderos a bajo precio, con la obligación de amasar pan y venderlo barato a los pobres y jornaleros del pueblo. En otras ocasiones, en tiempo de calamidad, con sequía o lluvia excesiva, cuando los jornaleros no encontraban trabajo, los cabildos repartían trigo del fondo del pósito a los trabajadores sin recursos, bajo la supervisión del corregidor, para que hiciesen harina y pan.¹⁵ Con ello se pretendía mantener bajo el precio del pan y evitar el hambre.¹⁶ Pero en Carmona el cabildo, constituido por labradores y propietarios, consideraba que no era necesario usar el trigo del pósito para repartirlo entre los pobres, pues el término de la ciudad producía trigo en grandes cantidades y normalmente el mercado de la ciudad estaba bien abastecido. De hecho muchos vecinos, el abastecedor de Sevilla y los asentistas del Ejército acudían a Carmona para comprar trigo, e incluso los comerciantes que exportaban cuando se permitía extraerlo del reino y venderlo en otros países.

¹² A.M.M., leg. 33, 1768 y leg. 130, 1770 y A.M.C., leg. 162, 1767-8.

¹³ LLOPIS AGELÁN, Enrique: “Algunas consideraciones acerca de la producción agraria castellana en los veinticinco últimos años del Antiguo Régimen”, *Historia Agraria de la España Contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad*, Barcelona, 1985, p. 132.

¹⁴ FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: “Mercado de trabajo y migraciones en Carmona durante el Antiguo Régimen”, *Carmona en la Edad Moderna*, Carmona, 2002, p. 145.

¹⁵ A.M.C., lib. 1195, 25 mayo 1772.

¹⁶ FERNÁNDEZ, M.C. y GARCÍA, M.: *Los pósitos municipales y su documentación*, Madrid, 1989, p. 16.

Aunque esta es la razón esgrimida por los poderosos, en realidad se oponían al reparto de trigo por ser contrario a sus intereses, pues la distribución del fondo del pósito entre los pobres moderaba el precio al contener la demanda, reduciendo la rentabilidad del trigo almacenado en sus graneros en espera de venta.¹⁷

LA MASA DE MANO DE OBRA: FACTOR CLAVE

Siendo plenamente conscientes patronos y trabajadores de que la clave de la negociación de salarios era el volumen de mano de obra disponible, cada una de las partes intentaba aprovechar las coyunturas favorables y manejar la situación para crear condiciones adecuadas a sus intereses. De hecho los propios labradores reconocían que las ocasiones en las que habían cedido ante los trabajadores y subido los salarios, lo habían hecho presionados por la escasez de mano de obra. Así, por ejemplo, en 1785 un rico labrador, miembro del Cabildo de Carmona, se lamentaba señalando que “... *se ven los hacendados en la presión de asentar a darles los 8 r. por no experimentar el atraso de la recolección, pues faltan brazos para la cosecha*”.¹⁸

La abundancia de mano de obra, era clave para mantener los salarios bajos y reducir la eficacia de las protestas de los trabajadores locales. Precisamente los años en que abundaban los brazos por la llegada de un gran número de trabajadores forasteros (algunos años hasta 4.000, principalmente *gallegos, castellanos y granadinos*), el propio Cabildo reconocía la inutilidad de establecer la junta de salarios y otras medidas de presión.¹⁹ Por el contrario cuando este movimiento de mano de obra se redujo considerablemente en la primera mitad del s. XIX, el propio Cabildo señalaba que los jornaleros percibían “... *un jornal seguro y nada mezquino*”, debido a la escasez de brazos.²⁰ Consciente de ello, el Cabildo de Carmona no se opuso en ningún momento a la llegada de trabajadores foráneos. Por el contrario, consideraba indispensable su llegada para poder realizar las labores necesarias en el campo.²¹

¹⁷ NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: “La desequilibrada estructura social de Carmona a comienzos del s. XIX”, *CAREL*, nº 5, Carmona, 2007 y “Carmona en vísperas de la Guerra de la Independencia”, *CAREL*, nº 6, Carmona, 2008.

¹⁸ A.M.C., leg. 1125, 1785.

¹⁹ A.M.C., lib. 218, 22 junio 1795 y lib. 251, 19 julio 1839.

²⁰ A.M.C., lib. 258, 9 febrero 1854.

²¹ A.M.C. lib. 237, informe 1824.

En ocasiones a los labradores les bastó con aguantar un poco las demandas, pues la escasez de recursos y la abundancia de brazos jugaban a su favor. Por ejemplo, en 1785, cuando los trabajadores exigieron aumentos de sueldo en el inicio de la campaña de recogida de la aceituna, los labradores acordaron esperar a que concluyesen las faenas de siembra. La gran cantidad de mano de obra que quedó entonces libre permitió a los labradores encontrar los trabajadores dispuestos a aceptar salarios más bajos y obligó a los jornaleros más reivindicativos a ceder en sus reclamaciones.²²

Para garantizar que la mano de obra disponible alcanzase la cantidad más elevada posible, el Cabildo de Carmona, al igual que los de otras localidades de la campiña sevillana,²³ prohibía a los jornaleros avecindados trabajar fuera del término. Además exigía a los alcaldes de parroquia y alguaciles vigilar que no hubiese mendigos ni ociosos en calles y plazas, y los que encontrasen, debían ser inmediatamente aplicados al trabajo en las obras públicas bajo amenaza de cárcel, con el jornal mínimo propio de los peones.²⁴ En algunos casos los vagos y prófugos eran condenados por los jueces a trabajar en un cortijo, bajo la supervisión del dueño, quién debía informar de su comportamiento, y siempre contaba con la amenaza de su remisión al arsenal de la Carraca.²⁵ Con el estallido de la Guerra de la Independencia una nueva amenaza se unió al conjunto de medidas a disposición del Cabildo: la inclusión en la lista de leva del ejército de aquel trabajador reacio a aceptar el salario ajustado. Si no fuese útil para las armas, por su edad o impedimento físico, se le impondría la multa ordinaria de 20 ducados o 20 días de cárcel. Por otra parte, para evitar el retraso de la labor, autorizaba a los braceros pobres, “...*aquellos que su indigencia obliga a buscar sustento a sus familias*”,²⁶ a trabajar en días de fiesta religiosa, como recuerda el auto de buen gobierno publicado por el corregidor José María Tirado, en el que señalaba una pena de 4 ducados para quien abriese su tienda, trabajase en la ciudad o vendiese por las calles, exceptuando a los jornaleros.²⁷ El Cabildo de Carmona, llegó en ocasiones, a dejar sin arrendar a los pelentrines algunas tierras o dehesas, para así aumentar el número de jornaleros disponibles para la labor de cortijos extensos.²⁸

Con una actitud muy diferente al de Carmona, el Cabildo mairenero se mostró preocupado por esta actuación de los propietarios que privaba “...*a los naturales del producto que les corresponde y se llenan las calles de braceros que no encuentran trabajo.*” Velando por los intereses de los trabajadores locales, el cabildo mairenero prohibió la contratación de trabajadores forasteros mientras hubiese vecinos desempleados y encargó a los guardas del campo la vigilancia del cumplimiento de este mandato imponiendo multas de 10 ducados

²² A.M.C., leg. 1125, 1785.

²³ GAMERO ROJAS, Mercedes: “Miseria y subsistencia. Los jornaleros en la Marchena del s. XVIII”, *III Jornadas de Historia de Marchena*, Marchena, 1997, p. 147.

²⁴ A.M.C., leg. 607, 25 mayo 1782 y leg. 232, auto 12 mayo 1815.

²⁵ A.M.C., leg. 997, 1775.

²⁶ A.M.C., leg. 1125, 11 julio 1790 y lib. 229, enero 1814.

²⁷ A.M.C., leg. 232, auto 12 mayo 1815.

²⁸ Véase AGUILAR PIÑAL, F.: *Historia de Sevilla. S. XVIII*, Sevilla, 1982, p. 45.

a los contraventores.²⁹ Por el contrario, en la vecina localidad de El Viso, las ordenanzas municipales prohibían la salida de los jornaleros a trabajar a las tierras de otro término,³⁰ con objeto de reservar la mano de obra para las labores de las tierras de labradores locales y del marqués. Aunque, como podemos constatar, la reiteración de la prohibición año tras año, manifiesta su ineficacia. Los jornaleros visueños, incapaces de encontrar suficiente trabajo en su reducido término, se contrataban en gran número para trabajar en tierras de Carmona y Mairena.³¹

Además los cabildos regulaban el desarrollo de los trabajos para evitar que se produjese escasez de mano de obra, y con ello una posibilidad para el alza de los salarios. Así, por ejemplo, Carmona, para evitar que la apertura de la campaña de recogida de la aceituna pudiera suponer un problema para el trabajo de siembra del cereal, estableció que la campaña de recogida sólo comenzase una vez terminadas las operaciones de siembra del cereal, fijando multas de elevada cuantía para quienes iniciasen la recogida antes de finalizada la sementera.³² El olivar de Carmona estaba además dividido en tres hojas o zonas de recogida sucesiva. Esta división permitía controlar el rimo de la cosecha, autorizando la recogida en cada una de ellas conforme avanzaba la del resto. Con ello se evitaba la escasez de mano de obra y la caída de los precios de venta de la aceituna por saturación del mercado.

El Cabildo de Carmona defendía claramente los intereses de los labradores, presionando a los trabajadores para aceptar las condiciones laborales impuestas, exigiendo el cumplimiento de los acuerdos en destajo y contratos pactados con los capataces y aperadores,³³ y prohibiendo la huelga, por motivos laborales. En sus bandos prohibía expresamente a los trabajadores permanecer en la población en horas de trabajo, debiendo estar en sus lugares de trabajo “...a las horas acostumbradas que no pueden excederse de las 6 de la mañana”.³⁴ Y no dudaba en utilizar la fuerza pública si era preciso, imponiendo penas de 4 ducados de multa, 20 días de cárcel y 2 horas de argolla cada día a los trabajadores que se negasen a acudir al puesto de trabajo, continuasen bebiendo en las tabernas o en las plazas donde acostumbraban a reunirse, “... a pretexto de no ofrecerles los jornales que piden”.³⁵ Para público conocimiento estas normas eran publicadas por el Cabildo mediante bandos fijados en la Plaza Mayor, la esquina de la calle Oficiales, la Puerta de Sevilla y el Angostillo, los lugares donde se reunían los trabajadores normalmente.³⁶

²⁹ A.M.M., leg. 14, septiembre 1804.

³⁰ CAMPILLO DE LOS SANTOS, José Ángel: *El Viso del Alcor: su historia*, El Viso del Alcor, 1995, p. 65.

³¹ A.H.N., sec. Osuna, leg. 1629, exp. 12.

³² A.M.C., lib. 221, 24 noviembre 1806.

³³ A.M.C., leg. 1153, 25 junio 1808.

³⁴ A.M.C., lib. 1154, 19 junio 1808.

³⁵ A.M.C., leg. 569, 1782, leg. 1125, 1785, lib. 1153, 9 junio 1808, lib. 218, 22 junio 1795 y lib. 1154, 19 junio 1808.

³⁶ A.M.C., leg. 1125, 11 julio 1790 y leg. 232, auto 12 mayo 1815.

LA JUNTA DE SALARIOS

Al igual que ocurrió en otras localidades andaluzas,³⁷ los labradores de Carmona recurrían al acuerdo patronal para impedir el alza de los salarios en aquellos momentos en que la presión de los trabajadores amenazaba con subirlos. Para ello solicitaban la reunión de una junta municipal extraordinaria para “... *la regulación de precios a los jornaleros*”.³⁸ Las peticiones de convocatoria de la junta registradas en Carmona entre 1790 y 1815 están firmadas por una veintena de labradores de la localidad, liderados por los más acaudalados (Briones, Romera Estrada, Berrugo y Montenegro). Resultan de especial interés las reunidas en 1790, 1795, 1806 y 1808 a raíz de las huelgas y protestas de los trabajadores organizadas como medio de presión para conseguir negociar un alza en los salarios. Esta fórmula se mantuvo en Carmona, al menos, hasta mediados del siglo XIX, reuniéndose a petición de los hacendados cada vez que consideraban en riesgo sus intereses.³⁹

A primera vista la composición de esta junta se asemeja bastante a lo que, con una terminología moderna, podríamos denominar “comisión paritaria”, una junta de carácter especial compuesta por la misma cantidad de representantes de las empresas (patronal) y de los trabajadores (sindicatos), con la participación de algún representante del Gobierno, y cuyo objetivo es alcanzar un acuerdo sobre relación laboral, como el salario mínimo, las horas a trabajar por jornada, etc., generalmente en momentos especialmente problemáticos. En las diversas juntas reunidas en Carmona entre 1790 y 1815 cuya composición conocemos, participan, bajo la presidencia del corregidor de la ciudad, dos ricos labradores de Carmona, en representación de los patronos, dos aparceros de cortijos, en representación de los trabajadores y los dos síndicos del Cabildo, responsables de velar por los intereses de todos los vecinos. En algunas ocasiones fueron convocados también un diputado del Común, como protector teórico de los intereses de los vecinos no privilegiados, el prior de alguna de las comunidades religiosas radicadas en la ciudad,⁴⁰ y algún miembro del Cabildo. Además, como asesores sin voto, se nombraba a hombres “peritos del campo”, generalmente capataces o administradores de fincas. La semejanza se queda en la forma, pues, a diferencia de las comisiones paritarias, los componentes de las juntas de salarios no eran representantes de los diferentes sectores elegidos por sus representados, sino personas nombradas por el Cabildo como expertos en la materia para aportar su parecer desde su propio campo de actuación, cuya “*actitud y fidelidad constan al Cabildo*”.⁴¹

³⁷ A.M.C., lib. 218, 22 junio 1795 y leg. 1125, 18 mayo 1806.

³⁸ A.M.C., lib. 218, 22 junio 1795.

³⁹ A.M.C., lib. 255, agosto 1846.

⁴⁰ A.M.C., lib. 1153, 11 noviembre 1809.

⁴¹ A.M.C., lib. 1153, 23 junio 1808.

En algunos de sus bandos la junta declaraba que su intención era establecer salarios justos “...en términos que sean arreglados y justo tanto a los trabajadores como a los hacendados”,⁴² y no perjudicar a los trabajadores. Juraban actuar “... en toda conciencia y justicia...”, sin intención alguna de “... defraudar a los trabajadores del justo valor y premio de su trabajo de que son tan dignamente acreedores”.⁴³ Pero, tras estas bonitas palabras, no tenían el más mínimo reparo en establecer un techo a unos salarios que condenaban a dichos trabajadores a una vida de miseria. De hecho los propios labradores convocantes tenían muy claro que el objetivo de la junta no debía ser la mediación entre ambas partes en la negociación, sino la imposición de unos salarios moderados acordes con sus intereses como propietarios y labradores.⁴⁴

La posible impresión de neutralidad que pudiera obtenerse en un primer acercamiento a las juntas, desaparece tan pronto como analizamos las personas concretas que formaron parte de las juntas, pues, en realidad, todos los miembros de las juntas eran representantes directos de los intereses de la patronal. Los aperadores de fincas, representantes, a priori, del sector de los trabajadores, eran encargados de grandes cortijos y haciendas pertenecientes a ricos propietarios o labradores locales. En varias juntas participó Cristóbal Montilla, aperador de un cortijo de Carmen Briones, la mujer más rica de Carmona, y el aperador Juan de Carmona, encargado de un cortijo propiedad de Juan Ruiz.⁴⁵ En las juntas actuaron realmente en defensa de los intereses de sus patronos, de quienes dependían para conservar su puesto. Conocían plenamente el tema pues al inicio de cada campaña agrícola eran los encargados de contratar, en nombre de sus patronos, a las cuadrillas de jornaleros necesarias para la labor de las fincas, por lo que debían negociar con los manigeros o capataces las condiciones de trabajo y el salario.

Por su parte, quienes debían defender a los trabajadores, el síndico personero y los diputados del común, eran realmente ricos propietarios, como Teodomiro Morales o el marqués del Valle de la Reina, y en ocasiones sus firmas aparecían entre las de otros propietarios y labradores en las solicitudes dirigidas al Cabildo para que se crease una junta para moderar los salarios.⁴⁶ No es de esperar por tanto que defendiesen el interés de los jornaleros.

Y era esta junta, según acuerdo del Cabildo de la ciudad, el único organismo capacitado para fijar los salarios de los jornaleros. De este modo el sector empresarial carmonense se reservaba el privilegio de establecer las condiciones salariales, sin una participación real de los trabajadores, pues sus teóricos representantes eran en realidad patronos o dependientes de los patronos.⁴⁷

⁴². A.M.C., lib. 1153, 11 noviembre 1809.

⁴³. A.M.C., leg. 1125, 18 mayo 1806.

⁴⁴. A.M.C., leg. 1125, 11 julio 1790 y lib. 218, 22 junio 1795.

⁴⁵. A.M.C., leg. 1125, 11 julio 1790.

⁴⁶. A.M.C., leg. 1125, 18 mayo 1806.

⁴⁷. A.M.C., lib. 1153, 23 junio 1808.

Normalmente la junta establecía los salarios a comienzo de cada “domeda”, o quincena, aunque el término procede del griego *hepdomeda*, periodo de 7 días. Publicaba bandos cada quince días con el salario máximo, en los lugares donde solían reunirse los trabajadores: la plaza mayor, la esquina de la calle Oficiales, la Puerta de Sevilla y en el Angostillo.⁴⁸

Realmente la junta no establecía un salario fijo, sino un tope salarial, un salario máximo, por encima del cual no podía contratarse a los trabajadores. prohibiendo expresamente el pago de sueldos superiores. El Cabildo establecía penas, tanto para el labrador que contratase por encima del salario fijado, castigado con “...pena de 20 ducados y daños”, como al trabajador que lo percibiese, castigado con “...20 días de cárcel”,⁴⁹ lo que en plena temporada de cosecha y teniendo en cuenta que rara vez un jornalero conseguía trabajar más de seis meses al año, podía suponer una pérdida de ingresos muy importante. Por ello el interés de la junta combinaba el freno al alza de los salarios y evitar retrasos y perjuicios para la cosecha.⁵⁰

Únicamente en algunas ocasiones encontramos la autorización para pagar alguna cantidad extraordinaria a los jornaleros sobre el salario establecido como complemento o “... sobrepaga al precio que mida la citada junta”.⁵¹ También se prohibía la libre negociación individual entre patronos y trabajadores para evitar una competencia al alza de los salarios negociados, incluso cuando estos eran inferiores a los fijados por la junta. En sus disposiciones, el Cabildo de Carmona, recogiendo lo aprobado en las juntas, prohibía expresamente a los aperadores y encargados de cortijos y haciendas “... quitar la gente que este comprometida tratada con otro labrador ofreciendo más jornal”.⁵² En el fondo se estaba impidiendo la libre contratación.

Resulta evidente el interés que para los labradores tenía el permanecer unidos en los que podríamos denominar, utilizando una terminología claramente posterior, un “acuerdo patronal”. De este modo se aseguraban un nivel salarial que todos entendían como máximo, eliminando el riesgo de un alza de salarios forzado por la actuación de algún patrón que, cediendo a la presión de los obreros, pudiese elevar individualmente el salario que pagase a sus trabajadores. En las escasas ocasiones en que esto se produjo no faltaron labradores interesados que denunciaron a los labradores y aperadores que, incumpliendo el acuerdo, contrataron con los jornaleros sueldos más altos. Por ejemplo, en 1808 fueron denunciados los aperadores de los cortijos de la Albaida, Cuatro Casas y otros, que habían negociado con los trabajadores salarios más altos de los establecidos por la junta. El corregidor les impuso una multa de 20 ducados y anuló los contratos.⁵³

⁴⁸ A.M.C., leg. 1125, 11 julio 1790 y lib. 1153, 23 junio 1808.

⁴⁹ A.M.C., leg. 1125, 10 diciembre 1785.

⁵⁰ A.M.C., leg. 1125, 18 mayo 1806 y leg. 222, 28 abril 1808.

⁵¹ A.M.C., lib. 218, 22 junio 1795 y leg. 1125, 18 mayo 1806.

⁵² A.M.C., lib. 218, 22 junio 1795 y leg. 1125, 18 mayo 1806.

⁵³ A.M.C., leg. 1153, junio 1808.

LA ACCIÓN DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores son conscientes de que su fuerza está en su unión y en presionar en los momentos críticos del ciclo agrícola, cuando un retraso en las labores podía causar perjuicios importantes a los labradores. El momento más problemático es el inicio de la recogida de la cosecha de cereal, por lo que es en junio cuando encontramos el mayor número de incidentes. Los trabajadores aprovechaban los momentos de mayor demanda de mano de obra, como era el inicio de la campaña de cosecha, para presionar y aumentar sus salarios. Se reunían y negociaban con la esperanza de que los labradores cediesen para evitar el retraso en la recolección de la cosecha. El recurso más frecuentemente registrado es la huelga, la negativa a realizar cualquier trabajo, permaneciendo a la espera, parados, en las plazas y tabernas.⁵⁴ Con ello retrasaban las operaciones de recogida de la cosecha, con el riesgo que ello comportaba para el labrador. La operación de recolección es gravosa en términos económicos, estimando en algunos casos en un tercio del valor de la cosecha, precisa una gran cantidad de brazos por un corto periodo de tiempo que ha de ser breve para reducir los riesgos. Además el labrador podía sufrir una importante pérdida en el valor del producto al venderlo más tarde que otros propietarios, no poder cumplir los plazos de suministro contratados previamente con mercaderes, carreteros, comerciantes y almacenistas, o sufrir la pérdida de parte de la cosecha debido a tormentas, plagas u otros imprevistos.⁵⁵ Los trabajadores solían reunirse los días festivos, pues eran los únicos días en que podían agruparse un buen número de ellos para ejercer una acción colectiva más eficaz. Ante la falta de un local propio se reunían en las plazas donde normalmente se concentraban para buscar trabajo y acudían los capataces y aperadores a contratarles. En Carmona se congregaban en la plaza del Cabildo, la Puerta de Sevilla, la plaza del Angostillo y delante de la iglesia de san Bartolomé. En Alcalá se reunían en la plaza de las carnicerías⁵⁶ y en Mairena en la plaza mayor.⁵⁷

En la documentación municipal aparecen referencias, aunque poco precisas, a los trabajadores que, a juicio del Cabildo, actuaban como líderes obreros. Estos trabajadores destacados solían hablar a sus compañeros en las tabernas y en las plazas, encabezaban las protestas, negociaban con capataces y aperadores para conseguir alzas de los salarios, provocaban “*desórdenes en las eras*” y movilizaban a los trabajadores para protestar contra los salarios ajustados o los impuestos por la junta salarial.⁵⁸ Para los ricos labradores del Cabildo estos líderes sólo eran hombres vagos y “... *poco aplicados a el trabajo*”, que se dedicaban a estar todo el día en las tabernas, borrachos que se envalentonaban “*ausiliados de enbriagueses en vevidas de licores a que se aplican las mañanas en que deven aser sus tratos*”, alborotaban y entorpecían las negociaciones entre los jornaleros y los capataces, mayores y aperadores que acudían a plazas y tabernas para contratarles.⁵⁹

⁵⁴. A.M.C., lib. 221, 22 mayo 1806 y lib. 222, 28 abril 1808.

⁵⁵. A.M.C., lib. 189, abril 1766, lib. 222, 28 abril 1808 y leg. 1125, 18 mayo 1806.

⁵⁶. A.M.A., lib. 26, 26 diciembre 1815.

⁵⁷. A.M.C. leg. 232, auto 12 mayo 1815.

⁵⁸. A.M.C., lib. 1153, 23 junio 1808.

⁵⁹. A.M.C. leg. 232, auto 12 mayo 1815.

Los ricos labradores de Carmona, interesados en impedir que los trabajadores se uniesen y concertasen de común acuerdo un salario mínimo por debajo del cual no estuviesen dispuestos a trabajar, insistían en proclamar la libertad de contratación como principio básico de las negociaciones laborales, denunciando estas reuniones de los trabajadores. El Cabildo de Carmona prohibía en sus bandos la reunión o el acuerdo entre los obreros para negociar con los aporadores y representantes de los labradores, exigiendo que la negociación de salarios y condiciones laborales se realizasen libremente... siempre que se respetase el techo salarial establecido unilateralmente por la junta.

LAS PROTESTAS DE 1808

En los inicios de la Guerra de la Independencia, las órdenes de leva del ejército para la defensa de Andalucía frente a la invasión francesa, ofrecieron una nueva vía a la protesta social, siendo especialmente intensa la protagonizada por los trabajadores del campo en junio de 1808. La leva en Carmona no fue todo lo apacible y entusiasta que muestra el Cabildo en las laudatorias crónicas elaboradas tras la guerra.⁶⁰ Lejos de acudir en masa a la leva, muchos de los hombres alistados por los comisionados parroquiales presentaron alegaciones, memoriales y solicitudes de exención que obligaron a la revisión de las listas,⁶¹ aceptándose la remisión de servicio con la entrega de dinero o suministros. Los más acomodados ofrecieron dinero, grano y caballos para liberar a sus hijos y criados. A unos ricos labradores como Manuel y Antonio Barrios, Pedro Comesaña, Miguel Caballos y Bárbara del Pino les costó entre 1.000 y 2.000 r. librar a sus hijos. Curioso resulta el caso de Manuel Barrios, quien entregó un caballo y 2.000 r. para liberar a su hijo, que se había alistado voluntariamente como alférez en el escuadrón de caballería de la Ciudad.⁶²

Estas protestas se vieron incrementadas por la coincidencia de la organización de la leva en junio y el inicio de la campaña de la cosecha de cereal. Los mozos levados y sus familiares se concentraron delante de las casas capitulares y pronto se les unieron los numerosos jornaleros congregados en la Ciudad esperando contratación. Incluso muchos de los trabajadores ya contratados que habían comenzado a trabajar en el campo, dejaron sus tajos y se congregaron en la Ciudad, uniéndose a sus compañeros y familiares en las protestas. Según señala el Cabildo, en las reivindicaciones se mezclaba el aumento de salarios, la queja por el sistema de levas y la protesta de los soldados por el comportamiento de algunos de los oficiales nombrados al mando de las compañías.⁶³ Se produjeron varios asaltos a tiendas y comercios, el Cabildo registró el robo de pan y ganado e incluso se hablaba del linchamiento de los franceses avecindados en Carmona.⁶⁴

⁶⁰ A.M.C., lib. 230, agosto 1815.

⁶¹ A.M.C., lib. 1153, junio 1808.

⁶² A.M.C., lib. 1153, junio-agosto 1808.

⁶³ A.M.C., lib. 1153, 6-12 junio 1808.

⁶⁴ HERNÁNDEZ ENVIZ, Leonor: "Aspectos de la vida de Carmona al comienzo de la Guerra de la Independencia", *Carmona en el s. XIX (1808-1874)*, Carmona, 2005, p. 49.

En Carmona los trabajadores del campo se negaron a salir a trabajar la primera semana de junio, se reunieron en las plazas, protestaron y provocaron tumultos, se manifestaron ante el edificio de la Audiencia, donde estaba reunida la Junta local y algunos exaltados llegaron a asaltar y saquear algunas tiendas, como la del comerciante Juan Blanco. El Cabildo puso guardias armados en la casa de la Audiencia. Además dictó un bando exigiendo a los trabajadores salir al campo y ordenando a los alcaldes de barrio, guardas del campo y alguaciles que vigilasen las calles e hiciesen cumplir el bando.⁶⁵

Algunos soldados del batallón de voluntarios provocaron alborotos y la 4ª compañía se sublevó descontenta con sus oficiales, aunque la Junta de Carmona, sospechando que la protesta estaba dirigida “... *por mano oculta*”, optó por atender la demanda de los labradores de la ciudad, muchos de ellos miembros de la propia corporación, y ordenar la inmediata partida de la tropa para evitar que se uniesen a los jornaleros que reclamaban aumento de salario.⁶⁶ Ya días antes los labradores habían pedido repetidas veces que se acelerase la marcha de la tropa, que suponía una carga para la Ciudad y una peligrosa ocasión para la protesta de los sectores populares y la protesta laboral, perjudicial para sus intereses como propietarios y labradores.⁶⁷ Tras estos alborotos los propietarios advertían una maniobra de los trabajadores para subir los salarios precisamente aprovechando las protestas por la leva y la escasez de mano de obra que provocó. Precisamente algunos de los acaudalados regidores del Cabildo de Carmona apuntaron en este sentido, afirmando que “... *los jornaleros aprovechan la escasez de brazos por la leva de las milicias, faltan a los ajustes contratados y suben los jornales a precios exorbitantes*”.⁶⁸

Las protestas fueron reprimidas por el Cabildo, actuando en defensa de los intereses de labradores y propietarios, exigiendo la incorporación a sus labores de todos los trabajadores contratados, imponiendo los salarios concertados y amenazando con fuertes penas a los infractores (20 días de cárcel y 2 horas de argolla por cada día de ausencia en su puesto de trabajo).⁶⁹ La Junta de Carmona ordenó el arresto de varios soldados por disparar sus armas en la ciudad y les condenó al cepo para escarmiento público. La Junta situó guardias en las puertas de la Casa del Cabildo y en la Audiencia y buscó un lugar seguro para sus reuniones “... *por lo mucho que está ocurriendo*”.⁷⁰ Nuevamente en 1809, en el inicio de la campaña de recogida de la aceituna, los trabajadores aprovecharon la falta de brazos en el campo para pedir la subida de los salarios. Durante varios días se manifestaron en la Ciudad, negándose a ir al trabajo mientras no se ajustase una subida en sus jornales “*en términos que son de sumo perjuicio a los labradores y hacendados*”.⁷¹

⁶⁵. A.M.C., lib. 1153, 6-11 julio 1808.

⁶⁶. A.M.C., lib. 1153, 5 y 12 junio 1808.

⁶⁷. A.M.C., lib. 1153, 6 junio 1808.

⁶⁸. A.M.C., lib. 1153, junio 1808.

⁶⁹. A.M.C., lib. 1135, 4 junio 1808 y lib. 1154, 19 junio 1808.

⁷⁰. A.M.C., lib., 1153, 6-13 julio 1808.

⁷¹. A.M.C., lib. 1153, 11 noviembre 1809.

LA ACCIÓN VIOLENTA COMO MEDIO DE LUCHA LABORAL

La violencia como forma de protesta y lucha social no era desconocida en la comarca. En 1750 el Cabildo de Mairena señalaba que habían llegado noticias de desordenes en el campo, debido a que los jornaleros habían interrumpido las labores, se habían agrupado acaudillados por algunos de ellos, y asaltaban cortijos de labradores y hatos de ganaderos, robando grano y animales.⁷² Como respuesta ordenó al alguacil mayor, los ministros ordinarios, el juez de heredades, el mayordomo, los alcaldes de hermandad y los guardas de campo que vigilasen las tierras del término con mayor celo.⁷³

Uno de los mejores testimonios lo encontramos en el expediente de actuación del corregidor Antonio Loarte, de Carmona, El Cabildo de Carmona esperaba que su corregidor defendiese sus intereses. Los años de su gobierno no fueron especialmente buenos. Muy al contrario, le tocó lidiar con años de dificultades económicas, años que registran malas cosechas, abundantes lluvias y la crecida del río Corbones. Años en los que escaseaba el trabajo en el campo y el alimento, especialmente la harina por lo reducido de la cosecha de trigo y las dificultades de la molienda en los molinos de ribera, debido a la inundación de sus salas de piedra. En los elogios que en 1785 dedicó al corregidor Antonio Loarte, vemos claramente reflejado este modelo. La corporación ensalza su figura y le agradece el haber conseguido *“el florecimiento de los ramos, haber contribuido al mantenimiento de la paz y haber vigilado los campos”*. Para ello hubo de castigar los pecados públicos, cortar libertades, limpiar el pueblo de vagos y liberar de insultos y robos los ganados, dehesas y tierras de cereal vigilando los campos con sus guardas.⁷⁴

Según se desprende de las actas del Cabildo, en 1785 se produjo un intenso proceso conflictivo debido a las malas cosechas y la falta de trabajo en el campo. Los jornaleros no tenían empleo, muchas familias sufrieron el hambre y se produjeron *“...muchos hurtos en el campo de dinero, granos, reses, pan cocido y utensilios para el mantenimiento...”*. También aparecen registradas en la documentación municipal de Carmona actuaciones más radicales como la destrucción de cosechas, quemando las mieses y los almiars de paja en los cortijos, la destrucción de olivares aserrando los árboles, y otros daños, que podríamos interpretar como fórmulas de presión a los dueños en favor de sus reivindicaciones y protestas de tipo social o laboral. El propio Cabildo reconocía que el móvil de estas actuaciones no era el beneficio económico inmediato, dado que no tenían *“... utilidad alguna para los delincuentes”*.⁷⁵

⁷² A.M.M., leg. 32, 1750.

⁷³ A.M.M., leg. 32, 1750.

⁷⁴ A.M.C., lib. 208, 20 mayo 1785.

⁷⁵ A.M.C., lib. 208, 3 agosto 1785.

Las autoridades no dudaron en actuar con firmeza. El Cabildo de Carmona organizó cuadrillas armadas para vigilar el término y proteger las propiedades⁷⁶ y el Corregidor reprimió estos incidentes, aplicando severos castigos a los líderes obreros, como señala en su obra el Curioso Carmonense, “...con el castigo de azotes a un hombre de baja esfera promotor de otros de su clase”.⁷⁷

En poco difiere este proceso conflictivo en su estructura, orígenes y resultados de los acontecimientos, mucho más conocidos y mejor estudiados, registrados en diversas localidades andaluzas durante la segunda mitad del s. XIX y considerados el paradigma de la conflictividad campesina. Con todo ello podemos concluir que el jornalero carmonense no distaba mucho de sufrir a fines del s. XVIII las condiciones laborales que caracterizarían al proletariado agrícola del campo andaluz en la segunda mitad del siglo XIX. No creo que haya que esperar a las transformaciones agrícolas asociadas al establecimiento de un modelo económico capitalista, por el Estado liberal, para poder afirmar que las bases de dicho modelo estaban plenamente establecidas. Como hemos podido comprobar, en Carmona los labradores y propietarios disponían de las herramientas de poder necesarias para imponer sus intereses en las negociaciones laborales y para reprimir cualquier protesta contra esta imposición. Contrariamente a lo establecido en la legislación vigente y pese a las afirmaciones recogidas en los autos publicados por el Cabildo, la negociación salarial en Carmona no respondía plenamente al principio liberal, pues se encontraba supeditada a la imposición de los intereses patronales mediante las juntas salariales municipales, encargadas, fundamentalmente de mantener el salario agrícola en el nivel más bajo posible, para así maximizar sus oportunidades de beneficio. Nivel que, a tenor de los precios de los alimentos, apenas alcanza el límite de la mera subsistencia,⁷⁸ condición básica señalada por Marx como factor clave del sistema de explotación capitalista, que precisa la reproducción de la mano de obra para garantizar su continuidad.

⁷⁶ A.M.C., lib. 208, 20 mayo 1785.

⁷⁷ LEIRÍA, Antonio (ed.): *El curioso carmonense*, Carmona, 1997, p. 117.

⁷⁸ NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: “Las duras condiciones de vida de los trabajadores en la comarca de Los Alcores a fines del Antiguo Régimen”, *XII Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla*, Arahal, 2015.

LAS DURAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN LA COMARCA DE LOS ALCORES A FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

José Manuel Navarro Domínguez

Quienes tajantemente consideran que la crisis del Antiguo Régimen y la modernización de la agricultura transformaron el campesinado en proletariado agrícola,¹ negando tal carácter a los jornaleros del siglo XVIII, parecen no tener en cuenta que estos trabajadores agrícolas ya vivían y trabajaban en unas condiciones muy similares a las que caracterizarían al proletariado en el siglo XIX. Los datos disponibles apuntan a la existencia de un trabajo asalariado generalizado, o al menos muy extendido, desde la Baja Edad Media, plenamente compatible con los sistemas de explotación y trabajo del Antiguo Régimen.²

Este trabajo pretende efectuar una aproximación a la caracterización del jornalero andaluz a fines del Antiguo Régimen, analizando las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores del campo de Carmona, una de las mayores agrocidades andaluzas, como modelo de lo que pudo ser la realidad social del este amplio sector de la población andaluza en vísperas de la transformación sufrida por el campo con la implantación del régimen liberal.³

¹ PETRUSEWICZ, M.: *Latifondo. Economía morale e vita materiales in una periferia dell'Ottocento*, Venecia, 1989 y GONZÁLEZ MOLINA, M.: “Nuevas hipótesis sobre el campesinado y la Revolución Liberal en los campos de Andalucía”, en SEVILLA-GUZMÁN, E. y GONZÁLEZ MOLINA M.: *Ecología, campesinado e historia*, Madrid, 1993, pp. 267-308.

² GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel: *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media, 1464-1523*, Sevilla, 1973, p. 59 y FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: “Mercado de trabajo y migraciones en Carmona durante el Antiguo Régimen”, *Carmona en la Edad Moderna*, Carmona, 2003, p. 142.

³ NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: “La desequilibrada estructura social de Carmona a comienzos del s. XIX”, *CAREL*, nº 5, Carmona, 2007 y “Carmona en vísperas de la Guerra de la Independencia”, *CAREL*, nº 6, Carmona, 2008.

LA DIFÍCIL CARACTERIZACIÓN DEL JORNALERO A FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Resulta complejo establecer una clasificación adecuada de los trabajadores agrarios.⁴ Las propias fuentes recogen denominaciones muy dispares como peones, braceros, gañanes, jornaleros, semaneros, trabajadores de azada o temporiles, y las autoridades utilizaban criterios muy diferentes para clasificarlos. En este amplio grupo se recoge indistintamente al que percibía un jornal por su trabajo, al que solamente trabajaba a jornal por carecer de otros medios de producción y al que se contrataba eventualmente para tareas del campo alternando esta actividad con otras.

La condición básica del jornalero es la falta de medios de producción propios para obtener su sustento, lo que le supedita a la contratación por los patronos, a jornal o a destajo.⁵ La caracterización más precisa la ofrece un jornalero de Carmona en 1813, cuando, hablando de su trabajo, declaraba que “...trabajo en la vega con los amos que me buscan pagando lo que se paga en el cortijo ... me sostengo del salario que por mi trabajo personal me dan las personas”.⁶ Y un compañero de profesión, en términos más bruscos pero no menos realistas, parece adelantarse a la concepción marxista del proletariado cuando reconocía que “... me arriendo para trabajar con quien me busca”.⁷ El jornalero trabajaba de forma temporal, sin estabilidad alguna, realizando diversas faenas en función del transcurso del ciclo agrícola, pasando, según señala el Cabildo de Carmona, de cavar viñas a desmontar pastos con azadón, segar sementeras en agosto, o recoger aceituna en otoño.⁸ En los registros encontramos jornaleros de Carmona que declaraban haber trabajado en un cortijo a jornal en otoño durante las labores de siembra, para integrarse posteriormente como peón en una cuadrilla de podadores y trabajar en invierno en varias viñas del término, esperando poder volver a trabajar en verano en la siega. Por ejemplo Gabriel Aguilera, a sus 16 años, trabajaba arando en los cortijos de la familia Briones, cuidaba una manada de ovejas de los Nieto en invierno y había trabajado anteriormente como peón en varios cortijos de Utrera.⁹ Otros trabajaban en la campaña de la sementera, hacían carbón vegetal en invierno para venderlo a los tenderos de la Ciudad, cuidaban rebaños, buscaban leña, se contrataban como peones de albañil en algunas obras cuando surgía la ocasión, labraban tierras en primavera, y acudían a la siega en verano.¹⁰ Como señalaba el profesor Bernal, “*Ser jornalero es no tener profesión definida*”.¹¹

⁴ FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: “Mercado de trabajo ...”, p. 142.

⁵ A.M.C., lib. 218, 22 junio 1795.

⁶ A.M.C., leg. 997, 1813.

⁷ A.M.C., leg. 997, 1813 y leg. 607, 1821.

⁸ A.M.C., lib. 234, 28 abril 1819.

⁹ A.M.C., leg. 997, 1813.

¹⁰ A.M.C., leg. 997, 1813.

¹¹ BERNAL, Antonio Miguel: *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*, Madrid, 1979, p. 390.

Aunque el jornalero aparece caracterizado como el hombre sin tierras a mediados del siglo XVIII,¹² un 25% de los clasificados como jornaleros en el catastro de Ensenada, tienen algún otro medio de producción. Por ejemplo en Carmona el 10 % de los trabajadores registrados como jornaleros tienen tierra propia (una pequeña parcela) o la arriendan, el 15 % tienen algún animal con el que trabajan y sólo el 75 % restante carecen de otra forma de ingreso que no sea su trabajo.¹³ No podemos confiar en las listas de jornaleros elaboradas por los cabildos, pues eran frecuentes las irregularidades en el registro, como la inclusión como jornaleros de vecinos que, sin serlo estrictamente, pretendían obtener las ventajas que les estaban reservadas, como la exoneración de filas o el acceso al reparto de tierras. En tales casos fueron incluidos escribanos, artesanos e hijos y criados de labradores acomodados.¹⁴ En las declaraciones aparecen albañiles, tenderos y artesanos, que se autodefinían como jornaleros por efectuar un trabajo diario para otros o ejercer de jornalero en el campo en algún momento del año. En la argumentación ofrecida encontramos la imagen del jornalero, su condición social, cuando señalan, que su único o principal ingreso es el trabajo personal, que carecen de otro medio de producción y, por encima de todo, carecen de tierras.

Los cabildos declaraban útiles desde el punto de vista contributivo, y por lo tanto no jornaleros, a quienes poseyesen alguna propiedad de tierra, por pequeña que sea. En general se consideraba incompatible con la condición de jornalero la posesión de tierra, aunque fuese únicamente una aranzada de olivar. Además quedaban fuera del ámbito quienes labrasen tierras arrendadas, que reciben nombres como “*labrantin*”, “*pelentrin*” y “*peujarero*”, y quienes poseyen bueyes, pjaras de ganado y otros medios de labor o trabajo. En algunos casos este criterio profesional utilizado en los registros por las autoridades de la época puede resultar confuso desde un punto de vista del nivel de ingresos. En la documentación encontramos recogidos como jornaleros a vecinos que trabajan como yunteros, pelentrines o pegujaleros y sembraban solamente 4 fanegas de tierra, percibiendo unos ingresos que no alcanzaban los 1.000 r. anuales, que podemos considerar, en líneas generales, el techo de ingresos del jornalero.¹⁵ En la mayor parte de los casos resulta evidente que el cabildo se atuvo al espíritu de la ley más que a la letra, incluyendo en la denominación de jornalero a aquellas personas que, sin responder al concepto estrictamente, como trabajador agrícola, podía asimilársele por lo reducido de sus ingresos.

¹² MATA OLMO, Rafael: “Marchena en el cambio de la sociedad y del paisaje rural de Andalucía entre los siglos XVIII y XIX”, *I Jornadas de Historia de Marchena*, 1995, p. 96.

¹³ A.M.C., libs. 986-1003, 1755.

¹⁴ A.M.C., leg. 607, 1821.

¹⁵ A.M.A., libs. 281-1, 1755 y A.M.C., leg. 607, 1821 y leg. 997, 1813.

La frontera resulta difícil de marcar, especialmente con los peones que trabajaban parte del año en la ciudad en los más variados oficios, como albarderos, arrieros, jergueros, yunteros, dependientes de tendero, peones artesanos (zapatero, sombrerero, albañil), escribientes, molineros y oficinistas.¹⁶ En Alcalá el Catastro de Ensenada señala que no podía recogerse un número fijo de panaderos pues muchos amasaban sólo cuando les era rentable ante la fuerte demanda, especialmente de Sevilla, y lo dejaban para contratarse como jornaleros en momentos de especial demanda de mano de obra, como la siembra o la cosecha. En la documentación municipal encontramos numerosos casos de jornaleros que ejercen alguna otra actividad económica parte del año, como arrieros que transportan cargas con un par de animales pero se contratan como temporales en la siembra y la siega; yunteros que, con un par de mulas de su propiedad, trabajaban arando en temporada y como segadores a jornal en el verano; o el hijo del tendero que alterna el trabajo en la tienda con las labores del campo en temporada de cosecha.

LAS IMPRECISAS CIFRAS DISPONIBLES

En las localidades de la comarca de Los Alcores la mayor parte de la población estaba formada por jornaleros sin otros medios de subsistencia, con un porcentaje medio respecto a la población del 60 %. En Carmona representaban el 59 % a mediados del s. XVIII. El Catastro de Ensenada recoge 1.542 jornaleros¹⁷ y los padrones de finales de siglo registran aproximadamente 2.000 jornaleros, oscilando entre los 1.856 y 2.148 “peones del campo” y “criados de labranza”.¹⁸ Coincidimos con el profesor Bernal en considerar estas cifras excesivamente bajas,¹⁹ imposibles en una población de más de 11.000 habitantes con un término con 92.000 ha de tierra cultivada, que podía dar empleo al menos a 4.000 ó 5.000 braceros. El propio Cabildo estimaba que unos 9.000 habitantes vivían de la labor del campo,²⁰ y entre ellos encontramos a pequeños propietarios, yunteros y arrendatarios que trabajaban como braceros en periodos de cosecha, pues el medio de subsistencia que poseían no les permitía sustentarse, viéndose obligados a compensar sus ingresos trabajando a jornal. Además nos consta que buena parte de los hijos varones mayores de 12 años trabajaban con sus padres como braceros y en ocasiones también las mujeres.²¹

¹⁶ GAMERO ROJAS, Mercedes: “Miseria y subsistencia. Los jornaleros en la Marchena del siglo XVIII”, *III Jornadas de Historia de Marchena*, Marchena, 1997, p. 139.

¹⁷ CRUZ VILLALÓN, Josefina: “Del Antiguo Régimen a la Modernidad”, *Carmona, Historia, cultura y espiritualidad*, Sevilla 1992 y FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: “Mercado de trabajo ... pp. 149-150. Los autores aceptan la cifra de 1.542 jornaleros, que consideramos muy baja.

¹⁸ A.M.C., lib. 228, 1813. Véase BERNAL, Antonio Miguel: *La lucha ...* p. 391 y MIRA CABALLOS, E.: *La población de Carmona en la segunda mitad del siglo XVIII*, Carmona, 1993, p. 78.

¹⁹ BERNAL, Antonio Miguel: *La lucha ...* p. 391.

²⁰ A.M.C., lib. 189, abril 1766.

²¹ A.M.C., leg. 997, 1775.

En Alcalá los jornaleros y pegujaleros eran unos 800 en 1802, lo que representa el 57% de la población;²² en El Viso del Alcor los 362 braceros suponían el 66% de la población a mediados del siglo XVIII;²³ y en Mairena los 350 jornaleros y modestos agricultores²⁴ representaban el 50 %.²⁵ En otras localidades de la Campiña sevillana el porcentaje era muy superior, como por ejemplo Marchena, donde constituían el 75% de la población.²⁶

Podemos intentar establecer una cifra mínima de jornaleros de Los Alcores en el siglo XVIII basándonos en las necesidades de mano de obra de las tierras los términos. Partiendo de cálculos sobre explotaciones conocidas, podemos estimar la demanda de trabajo en 5'3 peonadas por ha. cultivada de cereal y 200 días de trabajo al año, 5'9 peonadas y 60 días por ha para la siega y trilla y 22'6 peonadas y 50 días por ha para la recogida de la aceituna, a lo que habría que añadir al menos unas 5 peonadas por ha durante 60 días para las restantes labores ordinarias.²⁷

La oferta de trabajo estaba distribuida de forma muy desigual a lo largo del ciclo agrícola y la mayor parte de la actividad laboral se concentraba en las cosechas de cereal y olivar, con una demanda de mano de obra 6 veces superior a cualquier otra época del año, por lo que suponen cada una aproximadamente un tercio de la oferta laboral del ciclo agrícola en la comarca. Con estas cifras el cultivo de las tierras de Carmona podría dar empleo durante todo el año a mediados del siglo XVIII a unos 5.000 jornaleros, lo que explica el déficit de mano de obra. Pero esta cifra media esconde la dura realidad de la estacionalidad del trabajo. La labor permanente de la tierra de Carmona la efectuaba la mano de obra local,²⁸ y esta tarea ofrecía trabajo sólo para unos 1.600 trabajadores, lo que supone que, una vez descontados los modestos campesinos, yunteros, pegujaleros y pequeños propietarios, la mitad de los jornaleros de Carmona apenas tendrían trabajo durante el año. Por el contrario las dos temporadas de cosecha, cereal y olivar, requerían entre 4.800 y 5.000 trabajadores durante cuatro meses, dos cada una. Este déficit de mano de obra, estimado en unas 230.800 peonadas en la siega y la trilla y 128.620 peonadas en la recogida de aceituna, explican la intensa migración estacional de jornaleros que registra Carmona.²⁹ Aunque pueda parecer paradójico, la mano de obra local, que resultaba insuficiente en los momentos de mayor demanda, se veía abocada a sufrir el paro el resto del año por falta de trabajo.³⁰

²² FUENTE CORDERO, María del Carmen, de la: *Alcalá de Guadaíra a fines del Antiguo Régimen (Análisis sociodemográfico)*, Alcalá de Guadaíra, 1986, pp. 55-68.

²³ A.M.V., leg. 519, 1776. Véase CAMPILLO de los SANTOS, José Ángel: *El Viso del Alcor: su historia*, El Viso del Alcor, 1995, p.97.

²⁴ A.M.M., leg. 108, 1816.

²⁵ A.M.M., leg. 108, 1816.

²⁶ GAMERO ROJAS, Mercedes: "Miseria y subsistencia. Los jornaleros en la Marchena del siglo XVIII", *III Jornadas de Historia de Marchena*, Marchena, 1997, p. 137.

²⁷ FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: "Mercado de trabajo ...", pp. 149-150.

²⁸ FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: "El trabajo asalariado en la agricultura de la Baja Andalucía. Siglos XVIII y XIX", *Historia Agraria*, nº 21, agosto 2000, pp. 99-126.

²⁹ CAMPS I CURA, E.: "Las migraciones locales en España, siglos XVI-XIX", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XI, 1, 1989, pp. 21-40.

³⁰ FLORENCIO PUNTAS, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, A.L.: "Mercado de trabajo ...", p. 150.

A principios del siglo XVIII llegaban unos 1.000 gallegos para la cosecha de cereal³¹ y en la segunda mitad esta cifra alcanzó los 4.000 forasteros. Procedían de Galicia y el norte de Portugal, zonas agrarias de pequeña explotación de tipo familiar con un intenso proceso de crecimiento demográfico en el siglo XVIII, especialmente tras la introducción del maíz. Generalmente eran jóvenes, entre 16 y 30 años, solteros o recién casados, buscando ingresos para formar o consolidar una familia. Todavía hoy se conserva en la collación de S. Pedro la calle Gallegos. Esta migración se vio bruscamente interrumpida por la Guerra de la Independencia.³²

La labor del término de Alcalá permitía emplear durante todo el año a unos 1.000 trabajadores, por lo que los 800 jornaleros y pegujaleros registrados en la población en 1802,³³ no debían tener excesivos problemas para encontrar trabajo, cubriendo algunos pequeños propietarios, peones urbanos, modestos artesanos y transportistas el resto de la demanda. Tampoco en Mairena debía existir mucho problema pues la labor del término podía ofrecer trabajo para los 350 jornaleros y modestos agricultores de la villa.³⁴ Por el contrario la labranza del reducido término de El Viso del Alcor apenas podía ofrecer trabajo para un centenar de agricultores, lo que explica que numerosos jornaleros de El Viso buscasen trabajo en Carmona. Nos encontramos pues ante una masa de trabajadores jornaleros compuesta, por un lado por el jornalero que podríamos calificar como permanente, es decir, cuyo único medio de obtener ingresos es el trabajo a jornal, y el jornalero de temporada, aquel que dispone de otro medio de obtener recursos económicos, pero que no le reportan un mínimo suficiente para sostener a su familia y precisa completar sus ingresos con el trabajo a jornal en labores agrícolas durante las temporadas de gran demanda.

LAS DURAS CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo del campo era muy duro, sometido a las inclemencias del tiempo, el frío y la lluvia en invierno y el calor en verano. En general las ordenanzas municipales defendían los intereses de los propietarios y labradores con unos ciertos toques de paternalismo, para suavizar las condiciones de trabajo,³⁵ garantizando la paga diaria del salario, la comida y otros ingresos al trabajador, el cumplimiento del contrato establecido entre patronos y jornaleros, la regulación de la jornada, literalmente de sol a sol, el trabajo en días de fiesta, las condiciones de trabajo, los descansos y la prohibición de espigar.³⁶

³¹ A.M.C., lib. 128, 4 enero, 1705.

³² A.M.C., lib. 189, abril 1766, leg. 262, 1811 y lib. 237, informe 1824.

³³ FLORES, Leandro José, de: *Memoria histórica sobre la villa de Alcalá de Guadaíra*, Sevilla, 1833, (adiciones de Fernando Díaz y García), Alcalá de Guadaíra, 1983 y FUENTE CORDERO, María del Carmen, de la: *Alcalá de Guadaíra a fines del Antiguo Régimen (Análisis sociodemográfico)*, Alcalá de Guadaíra, 1986, p. 68.

³⁴ A.M.M., leg. 108, 1816.

³⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Ordenanzas del Concejo de Carmona*, Sevilla, 1972.

³⁶ A.M.C., lib. 414, Ordenanzas 1721, t. Jornaleros.

Las juntas de labradores limitaban el número de bestias que podían llevar al campo para transportar sus alimentos, el agua y los enseres, so pretexto de comer los rastrojos, permitiendo sólo una bestia por cada 6 segadores. Las demás si las llevasen, por ir montados, debían dejarlas donde pastasen los animales del dueño del cortijo.³⁷

El régimen de trabajo estacional, con prolongados periodos de paro, obligaba a los jornaleros carmonenses a desplazarse a otros términos en función del ritmo de las tareas agrícolas, trabajando en los pueblos de la ribera del Guadalquivir, donde la siega comenzaba antes que en Carmona,³⁸ y a buscar otros medios de subsistencia complementarios, generalmente explotando recursos comunales, rebuscando semillas, espigas y aceitunas tras la cosecha, manteniendo algún ganado menor, roturando algunas parcelas baldías, recogiendo leña y frutos silvestres en montes y dehesas comunales, haciendo carbón vegetal, con el rebusco tras la cosecha, o con la caza de conejos y perdices. Estas posibilidades fueron desapareciendo conforme los grandes propietarios y labradores fueron acaparando las tierras de propios y los baldías para su exclusivo uso, adehesándolas para sus rebaños, arrendándolas para su labor exclusiva u ocupándolas con plantíos de olivar. El reparto de suertes de propios efectuado en el último tercio del s. XVIII, apenas remedió esta situación. En las localidades de Los Alcores, al igual que ocurrió en otros muchos puntos de Andalucía, la mayor parte de los agraciados las abandonaron por la baja calidad de la tierra, el elevado coste de despalmarlas o la falta de medios para labrarlas. Sólo un tercio de las parcelas repartidas continuaban en explotación en 1813 y las demás parcelas las habían abandonado las personas a quienes les toco en suerte.³⁹

En el límite de la subsistencia, y en una frontera difícil de marcar, encontramos una mano de obra itinerante que deambulaba buscando trabajo en los cortijos y haciendas realizando diversas tareas por temporadas o se mantenían rebuscando frutos, cazando y cortando leña en dehesas y bosques comunales, y huyendo de los alguaciles. Los vagos y personas sin aplicación laboral estable eran castigados con la cárcel, la leva al ejército o su remisión como trabajador forzado al arsenal de la Carraca.⁴⁰ Son numerosos los casos que aparecen recogidos en la documentación municipal de “vagos”, “merodeadores” y “malentretidos” empleados como mano de obra irregular en cortijos y haciendas. Buen ejemplo de estos trabajadores irregulares puede ser Juan Rodríguez, alias “Colmillo”, quien aparece registrado en la documentación de Carmona en el último cuarto del s. XVIII. Trabajó en varios cortijos de la comarca, en algunos casos condenado por diversos delitos y bajo amenaza de aplicación por 4 años al servicio de las armas por vago. Fue condenado al arsenal de la Carraca por 4 años, cumpliendo sólo 6 meses en la fábrica de lonas de Puente Zuazo antes de fugarse “...fatigado por el mucho trabajo y los castigos”. Regresó a Carmona y trabajó en algunos cortijos del término como peón temporal hasta que fue detenido y

³⁷ A.M.C., lib. 218, 22 junio 1795.

³⁸ A.M.C., leg. 262, 1811.

³⁹ A.M.M., leg. 12, 31 diciembre 1768 y A.M.C., leg. 997, 1813.

⁴⁰ A.M.C., leg. 997, 1813.

remitido de nuevo a la Carraca.⁴¹ Similar fue la experiencia de Manuel Malbi Gálvez, nativo de Cartagena, quien recorrió toda Andalucía trabajando por temporadas en diversas fincas y aparece por Los Alcores como pastor del marqués de Gandul.⁴² Por su parte Francisco Moreno, alias “*Babuchino*” es un buen ejemplo de los pícaros que se mantenían en esa borrosa linde de la marginalidad y el trabajo ocasional. Según señala el Cabildo de Carmona en su informe, no tenía aplicación regular al trabajo y sólo alguna vez había trabajado como peón agrícola, o revendía fruta y pescado. Vivía en los tejares del Arrabal de San Pedro y se ganaba la vida engañando a los forasteros con juegos de azar. Fue arrestado y condenado a obras públicas.⁴³

UNOS SALARIOS DE MISERIA

Esta gran masa de trabajadores vivía en niveles de mera subsistencia, cobrando salarios muy bajos, que apenas alcanzaban para la alimentación de la familia. Somos conscientes de que resulta complejo hablar de un salario agrícola tipo, dada la diversidad de tareas realizadas en el campo y su diferente valoración.⁴⁴ Los jornales del cereal oscilaban entre los 4 y 5 r. pagados a los peones agrícolas y los 6 r. que percibían los segadores. A fines del siglo XVIII se pagaba en el campo de Carmona 4 y 5 r. a los carreteros y gavilleros y 4 r. a los moreros. Los salarios del olivar eran algo más elevados, pagándose los trabajos menores a 5 r., la recogida de aceituna a 6-7 r. y a 8 r. las tareas especializadas. Los cavadores contratados para labrar las huertas de Alcalá percibían 6 r. diarios, mientras en Mairena su salario oscilaba entre 5 y 8 r. diarios; un vaquero podía percibir entre 700 y 900 r. anuales y un zagal entre 600 y 800 r.; los peones que trabajaban en las huertas entre 870 r. y 950 r., y un peón contratado por un año en un cortijo podía superar los 1.000 r. Además en muchas ocasiones la tarea se pagaba “a destajo”, en función de la cantidad de trabajo desarrollado. Así, por ejemplo, la cogida de aceituna se concertaba entre los 4 r. con 8 m. y los 6 r. por fanega y la labor de arada de tierras de olivar entre 18 y 20 r. la aranzada. En otros casos se pagaba en especie o, como era habitual, se completaba el salario del trabajador con la entrega de pan, aceite, vinagre, sal y otros alimentos que el empleador debía suministrar a los trabajadores.⁴⁵

⁴¹ A.M.M., leg. 144, 1775.

⁴² A.M.A., leg. 996, 1818.

⁴³ A.M.C., leg. 607, 25 mayo 1782.

⁴⁴ A.M.C., leg. 997, 1813 y A.M.M., leg. 103, 1823.

⁴⁵ A.P.C., lib. 622, f. 457.

Pero, a pesar de esta gran diversidad, podemos estimar, a efectos meramente comparativos, un salario medio partiendo de los registrados en la documentación. El límite inferior de subsistencia podríamos situarlo en los 4 r. Esta cifra fue la asignada en 1825 en Alcalá como paga a los trabajadores parados, cuando fueron repartidos entre los labradores. La cifra más alta de contratación de jornaleros es 8 r., que podemos considerar su límite superior, pues los labradores se negaban a pagar jornales superiores, considerando ya los 8 r. desorbitados.⁴⁶ Resulta aun más difícil determinar el número de días de trabajo anuales estimados como media para los jornaleros, cuya principal caracterización es el trabajo temporal. El Catastro de Ensenada señala 120 días de trabajo anual a los jornaleros y la Real Hacienda estimaba en 1817 el salario de un jornalero en 6 r. diarios por 100 días de trabajo. Las estimaciones de los autores oscilan entre los 100 y los 200 días.⁴⁷ En conjunto podemos estimar como término medio unos 150 días de trabajo al año.

Con todo ello podemos estimar un salario medio anual para los jornaleros de la comarca de Los Alcores a fines del Antiguo Régimen de 900 r.,⁴⁸ partiendo del salario medio del jornalero registrado en la documentación disponible, unos 6 r. diarios, oscilando el salario percibido por los trabajadores agrícolas entre los 3 y los 8 r. en función de las tareas asignadas, la negociación con los patronos etc.⁴⁹ Así mismo podemos estimar una media de unos 150 días de trabajo anual. Esta cantidad de 6 r. diarios era la estimada por las propias autoridades como la necesaria para mantener a una familia media. En consonancia con ello un jornalero se quejaba de cobrar un salario muy bajo, 3 r. al día, declarando que era la mitad de lo que necesitaba para mantener a su mujer y sus tres hijos.⁵⁰

Salir de esta situación de pobreza, era realmente difícil para los jornaleros ante la imposibilidad de generar el ahorro suficiente para adquirir medios de producción. La escasa tierra disponible era de baja calidad y el utillaje de labranza necesario para explotarla resultaba excesivamente caro para sus limitados medios. La compra de la pieza básica de labor, el arado tirado por bueyes, superaba las posibilidades adquisitivas del jornalero. Un juego de arado, yugo y rejas costaba en la comarca unos 440 r. Si le sumamos una yunta de vacas de tiro (1.600 r.) el importe del capital mínimo necesario para emprender la roturación se eleva por encima de los 2.000 r. Una carreta costaba unos 500 r. y un juego completo de herramientas de labranza unos 200 r.

⁴⁶ A.H.P.S., Protocolos, leg. 1212, 1800-1804, A.P.C., lib. 631, 1811, A.M.M., leg. 103, 1823 y A.M.C., leg. 1125, 1790 y leg. 1125, 1785.

⁴⁷ BERNAL, Antonio Miguel: *La lucha ...*, p. 414 y FONTANA, Josep: *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*, Barcelona, 1971, p. 378.

⁴⁸ A.M.A., lib. 280, 1755, A.M.M., leg. 180, 1798 y A.H.P.S., leg. 1212P, 1801.

⁴⁹ A.M.C., leg. 997, 1813 y lib. 228, 1813.

⁵⁰ A.M.C., leg. 997, 1813.

El salario de un jornalero, considerando el nivel máximo, un jornal de 8 r. (cavadores de viñas, segadores, “verdeadores”) y 180 días de trabajo anuales, alcanzaba los 1.440 r. anuales.⁵¹ Esto explicaría la dificultad de los trabajadores para salir de su situación y el fracaso del reparto de tierras de propios emprendida por los ministros ilustrados en la década de los 70 del siglo XVIII, a unos braceros sin medios para la labranza y sin capital para conseguirlos.

LA MISERIA COMO CONDICIÓN DE VIDA

El reducido salario percibido por los trabajadores les permitía apenas mantener un nivel de subsistencia, pues alcanzaba sólo a costear la compra de lo necesario para cubrir sus necesidades alimenticias. Para evaluar el precio de la ración alimenticia necesaria para una persona en la época disponemos de varias cifras. Hemos usado el precio de la comida distribuida diariamente a los enfermos del hospital de S. Pedro de Carmona, y la ración de etapa del soldado francés, la cantidad de alimentos que los cabildos debían entregar a cada soldado francés de guarnición o en tránsito durante la Guerra de la Independencia. Ambas podemos considerarlas, por su composición, una medida bastante aproximada de lo que podía ser la ración del trabajador de la época. El precio medio de la ración entregada a los enfermos del hospital de S. Pedro a principios del s. XIX es de 3'1 r. Se componía de 1'7 r. de pan, 1'1 r. de carne y pescado, 0'2 r. de berza y 0'1 r. de avíos (sal, aceite, vinagre, frutos secos y otros alimentos). Un precio muy similar encontramos en 1817, una vez cesó la intensa inflación de la Guerra de la Independencia y la posguerra, con una composición muy parecida (1'5 r. de pan, 1'4 r. de carne y pescado y 0'2 r. de berza y otros).⁵²

Según las órdenes dirigidas por las autoridades militares francesas a las municipalidades españolas, cada soldado francés debía recibir una ración compuesta de 24 onzas de pan, 8 onzas de carne, 2 onzas de legumbre y medio cuartillo de vino. Las propias circulares establecían un precio base para tasar el pago de estas raciones a los ayuntamientos y que estos mismos utilizaban para pagar a los suministradores. La lista básica de precios fijaba 6 r. para una ración básica de pan, cebada y paja. En una circular de 1811 se calculaba como precio normal para un suministro mensual de una fanega de cebada, 30 r., y para una arroba de paja 3 r. La alteración de los precios de estos productos a lo largo del periodo de ocupación creó fuerte problemas a los cabildos, que vieron cómo las especies subían de precio pero el Ejército francés no alteraba, en la misma medida, la valoración de los productos.⁵³ Con todo ello podemos estimar el precio de la ración de etapa del soldado francés, medida con precios de 1808, en 4 r.

⁵¹ A.P.C., inventarios 1779-1818. Véase ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C. y GARCÍA-BAQUERO, A.: “El utillaje agrícola en la tierra de Sevilla 1700-1833”, *Archivo Hispalense*, nº 193-4, Sevilla, 1981, pp. 246.

⁵² A.M.C., libs. 1297-8, 1807-1808 y 1817.

⁵³ A.M.C., leg. 163, 6 abril 1810, A.M.M., leg. 14, 1811 y A.H.N., Estado, leg. 3091, 3 agosto 1810.

Además en la ración alimenticia debemos incluir el aceite, el vino y la leña. Para calcular su cuantía podemos recurrir al consumo medio de la población. Mairena presentaba a principios del s. XIX un consumo de 1.400 arrobas de aceite y vino con unos 3.300 habitantes.⁵⁴ Por lo que el consumo diario per cápita de aceite y vino en Mairena era de media onza diaria. Una familia precisa unas 3 ó 4 onzas de aceite y vino diarios. Por lo que respecta a la leña, las autoridades militares francesas calculaban necesarias 4 onzas de leña por hombre y día en invierno y la mitad en verano para cocina y calefacción. Si la arroba de leña costaba 2'5 r., el precio de esta ración diaria puede suponer 0'025 r. diarios.⁵⁵ Con todo ello estimamos que los avíos necesarios para guisar la ración (aceite, vinagre, sal, especias) podían valer un cuarto.

Con todo ello podemos establecer el precio de una ración alimenticia entre 3'5 y 4 reales. Esto apunta a una situación realmente estremecedora, pues un salario de 6 r. apenas permitía alimentar a dos personas. Es cierto que el consumo de carne, incluida en las raciones mencionadas, era escaso en las familias humildes,⁵⁶ lo que nos permite rebajar el precio de la ración diaria estimada para el trabajador. Pero hemos de tener en cuenta que el salario no se percibía todos los días. La mayoría de los jornaleros apenas trabajaban 150 días al año. Y el salario considerado deja poca reserva para la compra de otros productos como el vestuario, máxime cuando los precios de la vestimenta y otros productos básicos eran bastante altos en relación al salario del trabajador. Incluso valorando la ropa de menor valía, como puede ser la de los fallecidos en el hospital de S. Pedro, subastada por la institución, observamos precios que exigían un considerable esfuerzo de ahorro a un trabajador. Una manta costaba 20 r., unos calzones alcanzaba los 9 r. y una chaqueta los 16 r. Si consideramos que el precio de un uniforme de soldado (compuesto por pantalón, botines de lienzo, camisa, corbata y zapatos) era de 97 r., podemos comprender las dificultades que tenía un trabajador para adquirir simplemente la vestimenta mínima.⁵⁷

Buena parte de los jornaleros completaban su salario con pan, sal, aceite, vinagre, algo de carne y otros alimentos entregados por los patronos.⁵⁸ El único producto prohibido por las ordenanzas de la Ciudad era el vino.⁵⁹ El Cabildo de Carmona se preocupaba ante la carestía de la carne, exigiendo al diputado de la casa de la matanza que se matasen ovejas en tiempo oportuno para que no subiese excesivamente el precio y pudiesen comprar carne barata los labradores y los trabajadores.⁶⁰ Algunos labradores, como el acaudalado Lorenzo Domínguez, contrataban con panaderos el suministro de pan a los trabajadores de sus cortijos y haciendas en grandes cantidades, lo que le resultaba más económico. Para conseguir un mayor ahorro lo pagaba en aceite al precio de invierno, cuando era más barato por haber

⁵⁴ A.M.M., leg. 593, 1811.

⁵⁵ A.M.C., leg. 163, diciembre 1810 y leg. 1446, 1811-15.

⁵⁶ A.M.C., lib. 210, 4 mayo 1787.

⁵⁷ A.M.C., leg. 871, 1789-97 y leg. 214, septiembre 1815.

⁵⁸ A.M.C., leg. 207, 2 mayo 1812.

⁵⁹ A.M.C., lib. 414, Ordenanzas 1721, t. VII.

⁶⁰ A.M.C., lib. 210, mayo 1787.

comenzado la molienda.⁶¹ El plato principal de la comida del trabajador era el gazpacho, en verano, y las sopas y migas de pan en invierno, lo que en la época era considerado por el propio Cabildo carmonense insuficiente para el duro trabajo que realizaban.⁶² Estas comidas se completaban con guisos de garbanzos, habas o lentejas con aceite o tocino.⁶³

Los jornaleros de Carmona se concentraban en los barrios más modestos, constituyendo, a mediados del siglo XVIII, las tres cuartas partes de la población en las collaciones de San Pedro y Santiago, dos tercios en San Blas, la mitad en San Felipe. Únicamente representaban menos del 50 % de la población en collaciones más elitistas como Santa María, El Salvador y San Bartolomé.⁶⁴ Esta distribución apenas se había alterado desde la época bajomedieval.⁶⁵ La mayor parte de los trabajadores vivían arrendados en casas de vecinos, las viviendas más baratas, mudando con frecuencia de alojamiento. Las casas se concertaban normalmente por S. Juan (24 de junio), en plena cosecha, cuando muchos trabajadores permanecían largas temporadas en los cortijos. Esta fecha era también la aprovechada por los diputados municipales encargados del padrón vecinal para hacer el recuento.⁶⁶ En muchas casas vivían cuatro o más vecinos y toda la familia se acomodaba en un solo cuarto,⁶⁷ lo que provocaba serios problemas en caso de alojamiento de tropas. Debido a las numerosas excepciones entre los pudientes, el alojamiento recaía inevitablemente en los pobres jornaleros, que debían dejar la habitación al soldado y acomodarse con otro vecino. Los párrocos de Carmona protestaron por la problemática de índole moral que ocasionaba esta situación “... cuando [el trabajador] salen a ganar el jornal, el soldado queda solo con la mujer ya casada doncella o viuda a la que la dicha frecuencia y ocasión de alojamiento sirve no pocas veces de incentivo para muchos desórdenes y excesos”. Algunos jornaleros, no pudiendo pagar una habitación, vivían en un sobrado. En época de cosecha o pastoreo los trabajadores dormían en chozas y otras construcciones temporales hechas con ramas y techumbre de paja instaladas en el campo, junto a los cultivos o las majadas del ganado.⁶⁸

Sus condiciones sanitarias eran pésimas. Las duras condiciones de trabajo y la débil nutrición les hacían más sensibles a las enfermedades y carecían de medios para costear una atención sanitaria adecuada. En un informe de 1809 el Cabildo de Carmona lamentaba que en una ciudad de 20.000 almas (una exageración del informe pues los padrones registraban a los sumo 12.000 habitantes), sólo había dos sangradores, el profesional sanitario que cobraba más barato, y que se prestaba asistencia a los pobres únicamente en el hospital de

⁶¹ A.M.A., leg. 999, 1833 y A.P.C., lib. 684, f. 174, 1805.

⁶² A.M.C., lib. 210, mayo 1787.

⁶³ HERVEY, Christopher: *Cartas desde Portugal, España, Italia y Alemania*, Londres, 1785 en RODRIGUEZ DASTIS, R.: *Por tierras de Sevilla. Viajeros y paisajes*, Sevilla 1998, p. 42 y BERNAL, Antonio Miguel: *La lucha ...*, p. 393.

⁶⁴ NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: “La desequilibrada estructura...”.

⁶⁵ GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel: *El concejo ...*, p. 59.

⁶⁶ A.M.C., leg. 459, 1786.

⁶⁷ A.M.C., lib. 190, 23 febrero 1767.

⁶⁸ A.M.C., lib. 190, 1767, leg. 788, 18 agosto 1774 y leg. 607, 1821.

S. Pedro.⁶⁹ Resulta duro constatar que en una ciudad como Carmona nada menos que el 90 % de la población no podía pagar al médico. En la documentación encontramos el caso de familias pobres que se vieron obligadas a vender sus escasos muebles para poder curarse. Los hospitales, dadas sus precarias condiciones, sólo acogían a enfermos marginales, sin apoyo familiar. De hecho el mayor factor de enfermedad era la desnutrición, siendo quizás la alimentación la mejor medicina del hospital de San Pedro.⁷⁰ El impacto de una epidemia era el único momento en que el Cabildo de Carmona se planteaba pagar al médico para que atendiese a los pobres de forma gratuita y evitar así la extensión del contagio. A fines del siglo XVIII el Cabildo de Carmona daba excepcionalmente al médico 300 ducados como ayuda para pagar su asistencia a los pobres. Una cantidad bastante baja pues en una localidad cercana como Mairena del Alcor, con una población mucho menor, se señalaban 400 ducados por esta misma tarea. Esto permitía al Cabildo de Mairena ofrecer una asistencia sanitaria más amplia, pagando al médico una pensión mensual para que atendiese gratuitamente a los vecinos pobres.⁷¹

Viajeros y escritores describieron a los trabajadores agrícolas como hombres infelices, que vivían en condiciones miserables, durmiendo en el suelo, viviendo con el pan y el gazpacho que les daban, trabajando cuando los llamaban los aperadores y administradores y mendigando el resto del año.⁷² Como a indigentes se les trataba desde el punto de vista fiscal, en los censos se les incluía en la clase de inútiles no contribuyentes, con los pobres, en muchos casos, eran relevados de los repartimientos de contribuciones y en tiempo de calamidad se les repartía trigo del pósito para evitar que muriesen de hambre.⁷³

⁶⁹ A.M.C., lib. 223, 13 marzo 1809.

⁷⁰ GÓMEZ, M^a del Carmen y LÓPEZ, M^a Teresa: *El hospital de S. Pedro (1615-1875)*, Carmona, 1987, p. 131.

⁷¹ A.M.C., lib. 189, abril 1766 y A.M.M., leg. 180, exp. A, 1804.

⁷² OLAVIDE, Pablo, de: "Informe sobre la ley agraria", *Informes en el Expediente de Ley Agraria*, Madrid, 1990 y TORWNSSEND, Joseph: *Viaje por España en los años de 1786-7*, Londres, 1791 en RODRIGUEZ DASTIS, R.: Por tierras de ..., p. 44 y MIRA CABALLOS, E.: *La población* ..., p. 77.

⁷³ A.M.C., lib. 1195, 25 mayo 1772 y leg. 607, 1821.

EN CONCLUSIÓN

El mercado de trabajo en el sector agrario estaba adaptado a las exigencias del liberalismo económico ya a fines del siglo XVIII,⁷⁴ con una legislación que establecía la garantía del pago del salario, la obligación de trabajar, la persecución de la ociosidad, la responsabilidad de cumplir con las tareas encomendadas y la libertad empresarial de despido y de salario. Ya en 1767 el Gobierno había decretado la completa libertad de negociación de los salarios indicando claramente que “... *en cuanto a los salarios de los trabajadores se deja en libertad para que cada uno se ajuste como pueda con los labradores y dueños de la tierra*”.⁷⁵

Las grandes explotaciones agrarias, con producción orientada al mercado y que se sostenían con el trabajo asalariado,⁷⁶ eran claramente la base de la actividad económica de la comarca en el siglo XVIII. La mano de obra asalariada alcanzaba un elevado porcentaje de la población en toda la Campiña andaluza y los jornaleros que percibían un sueldo por su trabajo y no contaban con ningún otro medio de producción, eran el principal componente de la población, con medias que alcanzan el 70 % de la población agraria, por lo que antes de la revolución liberal estaría plenamente consolidado el modelo.⁷⁷ El Cabildo de Carmona reconocía que la mayor parte de los mozos de la Ciudad eran trabajadores ocupados en labores del campo en todo el término.⁷⁸ El Cabildo de Osuna consideraba imprescindible el trabajo jornalero y el mantenimiento de un elevado número de éstos. De hecho en 1803 estimaba que no era conveniente el fomento de la artesanía porque un aumento de estas profesiones distraería brazos indispensables en la agricultura.⁷⁹

Con un salario escaso que apenas le permite mantener a su familia, la imposibilidad de generar ahorro con una cifra de ingresos tan reducida, sin otros recursos a su alcance, una vez privatizada la explotación de los bienes de propios y la mayor parte de las tierras comunales, el jornalero se encontraba sujeto a la posibilidad de contratación por los patronos, a jornal o a destajo, sin estabilidad alguna, pasando de una faena a otra en función del transcurso del ciclo agrícola,⁸⁰ y estaba condenado a la miseria cuando no podía trabajar, lo que ocurría periódicamente en un sistema estacional. A este respecto resultan significativas las palabras de un jornalero de Carmona que reconocía que “... *trabajo mucho para ganar muy poco y los días que no trabajo soy sujeto a miseria*”.⁸¹

⁷⁴. ARTOLA GALLEGO, Miguel: *Antiguo régimen y revolución liberal*, Barcelona, 1978, pp. 49-52.

⁷⁵. A.M.M., leg. 32, 1767.

⁷⁶. BERNAL, A.M.: *Economía e historia de los latifundios*, Madrid, 1988.

⁷⁷. BRAUDEL, F.: *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII. 2 Los juegos del intercambio*, Madrid, 1984, pp. 30-32.

⁷⁸. A.M.C., lib. 233, 13 abril 1818.

⁷⁹. DÍAZ TORREJÓN, F.L.: *Osuna napoleónica*, Osuna, 2001, p. 33.

⁸⁰. A.M.C., leg. 997, 1813, lib. 218, 22 junio 1795 y lib. 234, 28 abril 1819.

⁸¹. A.M.C., leg. 607, 1821.

AL SERVICIO DE LOS PRIVILEGIADOS: LA SERVIDUMBRE EN LOS PADRONES DE ÉCIJA DE 1793

Juan Crespillo López

INTRODUCCIÓN

En una ciudad como Écija considerada uno de los núcleos poblacionales de mayor importancia en el entorno de la Campiña, y en todo el antiguo Reino de Sevilla, y con una población que se estimaba en el S. XVIII en unas 30.000 personas,¹ el servicio doméstico se convirtió en una salida laboral para un gran número de mujeres y hombres que vieron en las labores domésticas una solución a sus problemas económicos. Aunque Écija no se podía comparar con los grandes centros urbanos, hay que decir que sus características sociales y económicas la convertían en un caso excepcional dentro de los núcleos propiamente rurales, primera población en número después de la de Sevilla, seguida de Utrera y Carmona. Una ciudad con estas características requería de una población activa dedicada a diversos oficios considerados como propiamente urbanos, entre ellos, el de los servicios. Nuestra fuente de información, los padrones de vecindario, nos permite poner de manifiesto, al menos de forma numérica, el porcentaje de población masculina dedicada a los menesteres domésticos así como el análisis cualitativo de cada uno de los diferentes funciones que tenían los criados. Es cierto que al hablar de servidumbre lo relacionamos de manera inmediata con la figura de la mujer, y especialmente en la época en que se basa nuestro estudio, finales del Antiguo Régimen. En efecto, la importancia que tuvo el trabajo femenino y las labores del hogar que desempeñaron las mujeres en casa de los señores es un hecho innegable, basta con acudir a muchas cláusulas testamentarias, donde el otorgante se acuerda, en sus últimas horas, de los fieles criados y, sobre todo criadas que trabajaron en su morada, siendo objeto de dádivas y regalos, sin embargo, los padrones, centrando su estudio unicamente en los cabezas de familia varones, a excepción de viudas y solteras, ignora este contingente de mujeres trabajadoras, muchas de las cuales estuvieron toda su vida al servicio de sus señores.

¹ Un ejemplo se recoge en el Archivo Arzobispal de Sevilla en el Libro de Curatos en el que se establece una población para la ciudad de Écija en 1791 de unos 7.305 vecinos, y 22.585 personas de confesión, constituyendo de esta manera, la primera población después de la de Sevilla, seguida de Utrera y Carmona. En Marcos de LLanes y Argüelles, Alonso, *Plan y decreto de erección y dotación de curatos del Arzobispado de Sevilla*. Sevilla-Archidiócesis. Arzobispado (1732-1795), Sevilla (1791): 44-47.

Por otro lado, los padrones evidencian una realidad contundente, muchos hombres decidieron ganarse el sustento no en las labores del campo que eran mayoritarias, ni desempeñando un oficio artesano, este último más propio de la ciudad, sino que optaron por el trabajo relacionado con las labores del hogar y el servicio personal a sus amos. El servicio doméstico, por tanto, actividad dependiente y no autónoma, a diferencia de los talleres y pequeños negocios, constituyó una alternativa laboral, y una salida digna a un amplio sector de población que, por diferentes motivos, no había encontrado en el campo un camino a la supervivencia.²

El servicio doméstico fue una oportunidad para muchas mujeres, y también hombres, de poder subsistir y ganarse la vida en una localidad como Écija con un elevado índice de pobreza a finales de la Edad Moderna. Nuestra base de información son seis padrones de vecindario correspondiente a otras tantas collaciones de nuestra ciudad del año 1793, sin duda, de los más prolíficos en cuanto a la información que ofrecen desde el punto de vista socio-profesional de los vecinos censados. Un ejemplo lo tenemos en la casa nº 2 de la calle Caballero, en la collación de San Juan, las autoridades municipales habían empadronado en 1793 a seis vecinos de la misma familia, algunos de los cuales estaban casados por lo que habría que incluir a sus respectivos cónyuges e hijos, de la manera que a continuación se describen:

*Don Lope de Cárdenas, conde de Valhermoso, familiar y Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición. Caballero de la Orden de Santiago. Don Diego de Cárdenas, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición, casado sin hijos. Don Pedro de Cárdenas, teniente coronel y Capitán del Regimiento de inmemorial del Rey Don Fernando de Cárdenas, caballero de la Orden de San Juan. Hijos del primero, caballeros hijosdalgo notorios. Don Fernando de Cárdenas, presbítero, caballero notorio y Don Manuel Hernández Colmenares.*³

En una casa con unos moradores de tan alta alcurnia debió ser algo habitual la presencia de trabajadores a su servicio, si a ello añadimos que Écija contaba con una nobleza de sangre, secular, bien asentada en la ciudad, que hacía gala de su poder político, económico y social, no es de extrañar la presencia de criados.⁴

² Manzanos Arreal, Paloma, «La mujer y el mundo del trabajo en la Vitoria del siglo XVIII», *Vasconia: Cuadernos de Historia-Geografía*, 30 (2000): 397-411.

³ [A]rchivo [M]unicipal de [E]cija. *Padrones y censos. Estadística. Leg. 92. Libro 639. Varias collaciones. Años 1792-1794*. Padrón de San Juan, año 1793.

⁴ "Entre las formas de vida de un noble estaba el poseer el mayor número de criados...". En García-Baquero González, Antonio; Álvarez y Santaló, León Carlos, « La nobleza titulada en Sevilla, 1700-1834 », *Historia, instituciones y documentos*, 7 (1980): 129-130. Para pretender formar parte de la nobleza, la servidumbre era un elemento indispensable en el Antiguo Régimen. En las pruebas de nobleza de don Juan Ramón Mir Martínez para ser caballero veinticuatro de Córdoba, uno de los motivos para no recibirlo fue que "nunca ha mantenido un criado que le sirva", Plaza García, Silvia, « Los caminos hacia el honor en la vida cotidiana », en Núñez Roldán, Francisco (coordinador), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*. Universidad de Sevilla (2007): 436

De esta manera, frente a una mayoría de población con escasos recursos, fundamentalmente jornaleros y braceros del campo, hacinados en casas de vecinos, repartidos en habitaciones y cuartos, nos encontramos con una minoría de grandes familias privilegiadas que se distinguían por su status económico y social, fundamentado en el linaje, a través de apellidos ilustres: Marqueses de Peñaflor, Condes de Valdehermoso, Marqueses de las Cuevas, de Alcántara, o Condes de las Torres.⁵ A ellos habría que unir un gran número de personas sin títulos pero de buena posición económica y social, caso de los caballeros notorios e hijosdalgo, algunos enriquecidos por sus actividades comerciales; miembros de órdenes militares, presbíteros y clérigos de primeras órdenes, miembros de profesiones liberales, caballeros jurados, oficiales del ejército, viudas y mujeres “honestas” de familias pudientes, todos en general, contaban con la presencia de criados.

Estos grupos sociales con propiedades en el campo la mayoría de ellos, pero viviendo en la ciudad, eran además dueños de casas señoriales, repartidas por todas las collaciones astigitanas, las cuales son una buena muestra de la necesidad de cubrir con criados todas las tareas que suponía el mantener este tipo de viviendas por parte de sus propietarios. Se trataba de grandes casas, de dos plantas y con muchos habitáculos que daban morada a mucha gente: el matrimonio, los hijos y sus criados, aunque a veces, también se incluían familiares a los que tenían que mantener.

Estos criados domésticos se convirtieron de esta forma, en una población activa imprescindible para los modos de vida que caracterizaban al estamento privilegiado. Los señores debieron recurrir a sirvientes con diferentes oficios y encomendados a realizar diferentes tareas dentro de la casa. El servicio doméstico, por otro lado, no requería una especialización, ni apenas aprendizaje como ocurría en los oficios tradicionales. Cualquier persona que pudiera ganarse la confianza del señor o la señora que los contrataba, podía formar parte del servicio de la casa. El número de dependientes variaba, como veremos más adelante, de uno o varios criados entre las familias más modestas, a decenas de ellos en las casas de raigambre aristocrática.⁶ No obstante hay que partir del hecho de la falta de documentación para abordar este tema, y del que apenas si tenemos información directa, al no contar por ejemplo con los contratos laborales entre trabajadores y los señores o empresarios que los contrataban. La mayoría de los contratos se harían de forma verbal por lo que desconocemos aspectos como su retribución laboral, o las condiciones de trabajo.

⁵ M^a Luisa Candau Chacón. II Congreso de Historia: *Écija en el S. XVIII*. Prologo. Ayuntamiento de Écija (1989): 5

⁶ Lorenzo Pinar, Francisco Javier, « Los criados salmantinos durante el S. XVII (1601-655): las condiciones laborales ». *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 (2009): 233-261.

Los padrones nos informan que muchos de estos criados estaban empadronados en las casas de sus amos pues la mayoría de estas viviendas contaban con estancias para albergar a los sirvientes,⁷ en otras ocasiones, los criados utilizaban la casa de los señores como simple lugar de trabajo.

EL SERVICIO DOMÉSTICO EN LOS PADRONES DE ÉCIJA DEL AÑO 1793

Los padrones de vecindario son una fuente de primer orden para el estudio no sólo cuantitativo de la ciudad de Écija sino también cualitativo. De su estudio se desprende una amalgama de oficios, trabajos y actividades en general que se realizaban en la ciudad. Con una clara función fiscal, los padrones hacen un recuento de la población por collaciones: Santa María, San Gil, Santa Bárbara, Santiago, San Juan o Santa Cruz, que constituyen los diferentes distritos parroquiales en los que se organizaban los vecinos de Écija.⁸

Los padrones dan detalles de los ingresos de cada cabeza de familia con el objetivo de hacer frente a impuestos de diversa índole. El interés de estos documentos municipales viene dado por el hecho de que además de registrar de forma nominal la lista de los vecinos de cada collación, se incluye la actividad laboral de los mismos, sus ingresos, su estado civil, número de hijos varones y otros detalles. Nuestro trabajo se ha centrado en el estudio de estos documentos públicos del año 1793, contabilizando el número de sirvientes en la ciudad de Écija a finales del siglo XVIII contrastándolo con el de otras profesiones y oficios en la ciudad. No olvidamos hacer referencia al estudio de la nobleza local ecijana, las diferentes familias cuyo patrimonio inmueble, tanto urbano como rural, les permitían contar con la presencia de criados en sus casas-viviendas, junto con la ubicación de las mismas, pues es de constatar que había zonas del entorno urbano donde la presencia de casas con criados y servidumbre era mayoritaria, frente a otras collaciones y calles de diferentes distritos, en las cuales eran minoritarias o prácticamente inexistentes. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, pasamos al análisis de los padrones anteriormente citados de los que podemos extraer diversa información, tal como se detalla en las diferentes tablas de datos elaboradas a partir del estudio de los mismos.

⁷ En la "Testamentaria de D. Fadrique José de Bernui, Marqués de Benamejí, vecino de Écija" en el inventario de sus bienes materiales postmortem realizado por su viuda, la Marquesa Doña Francisca de Paula Valda y Maldonado, el 12 de Febrero de 1798, se citan los bienes muebles de los que se hace una relación por diferentes dependencias: de cocina, de caballerizas, del despachos, de los dormitorios, librerías, joyas, plata, etc. En esta relación se incluyen varias habitaciones destinadas a albergar a los criados de la casa. Archivo Provincial de Sevilla, AHPSE. 29492-2.

⁸ Candau Chacón, María Luisa, *Iglesia y sociedad en la Campiña Sevillana: la vicaría de Écija, 1697-1723*. Diputación Provincial de Sevilla. Sevilla (1986): 139-143.

CUADRO N° 1

Relación de vecinos empadronados en las diferentes
collaciones de Écija en los padrones de 1793.

Collación	Número de vecinos
Santa María	1.526 (584 casados)
Santa Cruz	2.673 (1.184 casados)
San Juan	889 (302 casados)
Santiago	2.386 (1.168 casados)
Santa Bárbara.	398 (149 casados)
San Gil	800 (316 casados)

Fuente: Elaboración propia a partir de los padrones de vecindario de 1793. A.M.E. Legajos 92; 93. Libro 639. Total de vecinos: 12.375.⁹

El número de vecinos censados en los padrones de 1793 es la suma de todos los cabeza de familia incluidos a los hijos varones, los cuales también se mencionan, y que conviven en la casa, omitiendo en cambio a párvulos, y a todas las niñas y mujeres, excepto las que viven solas, bien porque sean solteras o viudas. El recuento total de cada una de las collaciones de Écija da una cifra de 12.375 vecinos censados, la mayoría varones con un oficio o una actividad definida.

Para obtener la cifra total, es decir el número de habitantes, habría que utilizar los coeficientes que normalmente se usan para este tipo de documento dándonos cifras superiores a los 20.000 habitantes.¹⁰

⁹ A la cifra total de personas empadronadas, 8.672 habría que sumar 3.703, cifra que resulta de contabilizar todos los varones casados y sumar a su respectivo cónyuge.

¹⁰ En el Archivo Municipal de Sevilla en un censo de localidades del Reino de Sevilla se establece la cifra de 30.000 habitantes para la ciudad de Écija en la segunda mitad del S. XVIII. *Censo de localidades del Reino de Sevilla*. A.M.S. Colección particular, Conde del Aguila, Tomo 24 folio n° 40. Si contabilizáramos varias hijas por matrimonio, situación que se omite en los padrones de 1793, las cifras de habitantes pasarían de los 20.000. De cualquier forma parece evidente que todo lo que suponga establecer un parámetro medio, número de vecinos y número de habitantes, tiene bastante de arbitrario ya que en cada lugar y en cada momento se generan situaciones que determinan una realidad demográfica concreta. Hasta tal punto es problemático el coeficiente que estudiosos de gran renombre han llegado a proponer que se evite su cálculo y que los investigadores se limiten a trabajar con los datos que aporte cada censo concreto y en los términos en que se expresen. En Mols, R.P.R., « Introduction à la démographie historique des villes d'Europe du XIV au XVIII siècle », T.I. Lovaina (1954-1956): 223-251.

Al margen de la dificultad que encierran el conocer el número total de personas de un padrón, un hecho parece claro, una gran parte de los ecijanos allí registrados formaban parte de la población activa, entendida como el conjunto de individuos empadronados de los que conocemos su cualificación socio-profesional. No obstante hay que tener en cuenta que muchos varones, cabezas de familia, aparecen sin identificar ni oficio ni profesión,¹¹ si a ello añadimos que no se ha contabilizado el trabajo femenino, la población activa ecijana en 1793 se reduce tan solo a 2.628 cabezas de familia. Con toda probabilidad el número es bajo en tanto que solo se cita el individuo principal de la unidad familiar, pero debió ser una constante en muchas casas ecijanas con varios hijos, tanto hombres como mujeres, y todavía viviendo en el seno familiar, su contribución a la economía del hogar desempeñando diversos trabajos y oficios, siendo mayoritario el empleo en las labores agrícolas, como en el caso de los braceros y jornaleros. De esta manera podemos decir que de los 2.628 vecinos varones que tenían una actividad laboral reconocida, y comparando dicha cifra con el total de personas empadronadas en Écija en este último año, nos resulta una población activa que se estima en un 21,3 % de los vecinos censados, de los cuales un porcentaje nada desdeñable lo ocuparían todos aquellos relacionados con el trabajo doméstico. Veamos el reparto de las diferentes actividades laborales, y su relación con la desempeñada por criados y sirvientes.

CUADRO Nº 2

Número de personas empleadas en las diferentes categorías socio-profesionales según los padrones de Ecija del año 1793.

Collación	Sirvientes y criados domésticos.	Braceros Jornaleros peujareros.	Maestros y oficiales de talleres.	Comerciantes Vendedores. Transportes y Hostelería.	Administración municipal. Funcionarios. Profesiones liberales.
Santa María	64	52	184	117	63
Santiago	6	846	103	94	29
Santa Cruz	70	80	70	96	52
San Gil	1	200	25	36	9
San Juan	59	126	46	38	36
Santa Bárbara	20	11	18	30	53
TOTAL	220	1.315	446	411	242
% POBLACIÓN ACTIVA	8'3 %	50'03 %	16'09 %	15'6 %	9'2 %

Fuente: elaboración propia a partir de los padrones de vecindario de 1793. A.M.E. Legajos 92; 93. Libro 639.

¹¹ En la Ecija de 1786-1787 el Censo de Floridablanca incluye como “menores y sin profesión específica” a la mayor parte de los vecinos de Écija. M^a Luisa Candau Chacón. II Congreso de Historia. *Op. Cit.*

Del cuadro anterior hemos elegido las cinco primeras actividades laborales en Écija, y las que mayor número de trabajadores incluía.¹² El sector más numeroso es el relacionado con las actividades primarias de la producción, la agricultura fundamentalmente; le sigue el sector industrial o de fabricación a partir de materias primas en el que se incluirían los talleres repartidos por toda la ciudad. En tercer y último lugar, el sector de los servicios que estaría formado por el resto de categorías profesionales, destacando en este sector los comerciantes y tenderos en general, seguido por las profesiones más liberales, y en último término, el de los criados. En total, el sector terciario ocuparía a un 32'9 % de la población activa ecijana, sólo superado por el sector primario. De ese porcentaje, un 8'3 % estaría formado por todas aquellas personas, hombres, dedicados a trabajar en el seno de la casa de sus señores, no obstante, el número de hombres que ejercen como criados se ha reducido considerablemente en el padrón de 1793 con respecto a la cifra que nos aporta el Catastro de Ensenada¹³ que da un total de 369 empleados frente a los 220 del año que analizamos. Entre las causas de esta disminución pueden considerarse el hecho de que el catastro de mediados del siglo XVIII incluye en el recuento no solo los domicilios particulares, también a los centros religiosos. Hay que reseñar que Écija contaba además de sus seis parroquias, con una veintena de comunidades conventuales. Una segunda causa podría ser una ralentización en el ritmo del crecimiento demográfico en las últimas décadas de dicho siglo, así como una disminución de la población activa en algunos sectores.¹⁴

¹² Quedarían fuera de este cómputo una gran cantidad de vecinos en los que no se especifica su oficio, los viudos con hijos a su cargo, un gran número de hijosdalgo con haciendas, los militares de graduación y soldados de las milicias concejiles, los eclesiásticos, presbíteros y clérigos menores. y, en general, religiosos y religiosas de diferentes conventos y monasterios repartidos por la ciudad. Algunos oficios por ser minoritarios no los hemos incluidos dentro de esta tabla, así como un gran número de propietarios, con haciendas, molinos, etc., que tampoco han sido contabilizados.

¹³ "Catorce mozos sirvientes de arriero caleseros y en la misma forma al respecto de tres reales [...]. Sesenta y seis mayordomos que sirven en casas de esta ciudad, regulan a tres reales al día. Doscientos cuarenta y seis sirvientes criados de casas particulares y conventos como son despenseros panaderos compradores. Mozos de caballos y otros incluidos tres milicianos por salario y comida a tres reales al día. Catorce cocheros mayores por salario y racion quatro reales diarios. Quarenta y tres delanteros y lacaios a tres reales al día. Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. AGS. Catastro del Marqués de Ensenada. Respuestas Generales, número 33. Libro 561. Año 1751. Comparadas con otras actividades, el sector de la servidumbre en Écija, según el Catastro, constituiría un 26% de la población activa del sector terciario, en Moreno Mengíbar, A.J., "Campo y ciudad en la economía de Écija según el Catastro de Ensenada (1755): 193. II Congreso Historia de Écija. Op. Cit.

¹⁴ Un ejemplo lo tenemos en el cercano municipio de Carmona, entre 1755 a 1786 hay una disminución considerable de su población activa, de 32,40% a 22,44%. Con respecto a los criados se pasó de 310 a 152 entre estos dos últimos años. Mira Caballos, Esteban, *La población en Carmona en la segunda mitad del S. XVIII*. Ayuntamiento de Carmona (1993): 67- 93. Por otro lado, la mortandad aumentó a fines de siglo por enfermedades infecciosas como ocurrió con la epidemia de tercianas en 1786. Ver Valseca Castillo, Ana María. *La epidemia de tercianas, 1786*. II Congreso de Historia. Op. Cit., p. 227.

Pese a este descenso, resulta evidente que muchos ecijanos vieron en el servicio doméstico una forma de ganarse la vida, si además conociéramos el número de mujeres trabajadoras en dicha actividad, podríamos concluir que las personas dedicadas a servir en las casas de los señores sería de una cuantía mucho más elevada. A ello habría que unir a todo el personal, hombres y mujeres, que trabajaba en las haciendas, molinos, cortijos y pagos en los alrededores del término de Écija, caso de aperadores, capataces, caseros y jornaleros en general, no cuantificados en los padrones, y que contribuirían, sin duda, a aumentar el número de los que dedicaron su vida al servicio de los más ricos. Sin embargo, y centrándonos en el núcleo propiamente urbano, los domicilios particulares en la que sus moradores pudieron contar con un servicio de atención personal en sus casas fueron realmente minoritarios, es decir, unas pocas familias privilegiadas frente a la gran mayoría de la población, tal como vemos en la siguiente tabla:

CUADRO N° 3

Relación del número de hogares con presencia de sirvientes según los padrones de 1793.

Collación	N° total de casas	N° de casas con sirvientes
Santa María	690	29
Santa Cruz	1206	30
San Juan	280	20
Santiago	989	6
Santa Bárbara.	233	8
San Gil	246	1

Como podemos observar, las tres collaciones con un mayor número de vecinos que poseen capacidad económica para el contrato de criados, corresponde a las parroquias de Santa Cruz, Santa María y San Juan. En estos distritos se concentraban la mayor parte de las casas cuyos dueños poseían el status social y económico suficiente para contar con el servicio de criados. Con respecto a los de Santa Bárbara y San Gil son insignificantes, especialmente, por el reducido número de vecinos que vivían en estas collaciones. Por último, uno de los distritos más poblados, el de Santiago, se caracterizaba por el contingente de población trabajadora, sobre todo destaca el gran número de braceros y jornaleros en general, y por contra, el escaso número de sirvientes. La razón puede deberse al carácter más popular de los habitantes de esta parte de la ciudad, concentrándose la aristocracia en los distritos más céntricos de Santa María, San Juan y Santa Cruz.

Con respecto al número de criados que servían en una misma casa podemos decir que era bastante aleatorio. Está claro que las personas dedicadas a servir a lo más ricos lo hacían porque sus señores tenían capacidad económica para contratarlos, y que su número dependía de la riqueza y patrimonio de los empresarios. Por lo que sabemos, las grandes casas ecijanas podían contar con un número variado de criados pudiendo llegar hasta la decena de sirvientes masculinos, esto dependía del linaje de la familia para la que trabajaran, siendo los caballeros notorios, hijosdalgo y la nobleza titulada ecijana la que contaban con un mayor número de criados. En el siguiente cuadro hemos confeccionado un listado de las principales familias astigitanas que se rodearon de servidumbre para su servicio personal.

CUADRO N° 4

Relación de las principales familias ecijanas con mayor número de criados en 1793¹⁵

Localización de la vivienda	Señores	N° criados varones
Cinteria n° 16	D. Fadrique Bernuy Henestrosa, Marqués de Benamejí	16
Mayor, n° 2	D. Cristóbal Morales, Marqués de la Garantía	10
Caballero, n° 2	D. Lope de Cárdenas	8
Puerta Real del Puente n° 18	D. Luis Villavisencio, Marqués de Alcántara del Cuerdo	8
Caballeros-Misericordia, n° 1	Sr. Marqués de Peñaflor	8
Moreria n° 8	D. Francisco Ignacio de Aguilar y Naba, caballero notorio	7
Marquesa n° 12	Sr. Marqués de Cortes de Graena, caballero notorio.	5
Barrera de San Pablo, n° 1	D. Fernando Arias de Saavedra, Vélez Ladrón de Guevara, Marqués de Quintana de las Torres y de Bai	6
Santa Florentina, n° 15	D. Cristóbal Tamariz Martel y Morales	6
Puerta Real del Puente n° 24	D. Francisco de Murcia y Cordova, cavallero de la Real Orden de Carlos III	6
Espíritu Santo n° 9	D. Lorenzo de Ereisa Pérez de Saabedra, Marqués de Villaverde	5
Caballero, n° 4	D. Marcos Castrillo Fajardo, Marqués de Cuevas del Becerro	5

Fuente: Elaboración propia a partir de los padrones de 1793. Op. Cit.

¹⁵ A.M.E. Padrones. Año 1793. Op. Cit.

La media de sirvientes masculinos en las casas de familias de la aristocracia ecijana, solía ser de cinco a diez por casa. Estaban organizados según una estricta división de las tareas. La primera provenía de su propia condición sexual. Así las funciones que desempeñaban los criados hombres se distinguía de las que tradicionalmente estaban destinadas a las mujeres, entre las que se encontraban las de camareras, doncellas, criadas, cocineras, amas, nodrizas, lavanderas, institutrices, etc.¹⁶

Con respecto a la servidumbre masculina, los padrones de 1793 nos especifican los cometidos que tenían estos criados en el servicio de la casa de la forma siguiente:

CUADRO Nº 5

Nº de sirvientes y funciones dentro de la casa según los padrones de 1793.

Mayordomos	35
Lacayos	17
Panaderos	14
Cocheros	13
Criados mayores	5
Ayudantes de cámara	4
Porteros	6
Cocheros mayores	7
Capataces	4
Mozos de mandados	6
Mozos de caballos	5
Dispenseros	3
Ayudantes de panaderos	3
Pajes	1
Cocineros	1
Ayudante de cocina	1
Harrieros	2
Esclavos	2
Sirvientes (sin especificar)	91
TOTAL	220

¹⁶ En la nómina de servidores de la Casa de Osuna, años 1732, 1791 y 1795, con respecto a las mujeres, se citan determinados oficios entre los que encontramos los de damas, dueñas, mozas de retrete, mozas de cámara, camareras, planchadoras, limpiadoras, lavanderas, y peinadoras. Carraco Martínez, Adolfo: *Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII*. Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen. II Reunión científica. Asociación Española de Historia Moderna (1992): 203-209. Véase también Sarasúa, Carmen, *Criados, nodrizas y amos*. Editorial S. XXI. Madrid, 1994.

Aunque muchos de los criados que aparecen registrados en los padrones analizados no se especifica su función, pues se inscriben simplemente como “sirvientes”, una buena parte de ellos se concreta la función que desempeñaban dentro de los servicios que ofrecen a los señores. El puesto principal lo ocupaban los mayordomos, junto con los ayudantes de cámara y criados mayores. Al primero de ellos estaban subordinados el resto de los criados. Trabajan como secretarios, se dedicaban a llevar las cuentas de las rentas, el archivo familiar y la correspondencia, por lo que se les solicita como escribientes, y por supuesto, saben leer y escribir.¹⁷ Cuando son registrados en los censos o padrones aparecen con el tratamiento de “don”. Muchos de ellos viven en la casa de los dueños. Este es el caso de D. Manuel López, mayordomo, que trabajó en el servicio de la casa de D. Serafín de Eslaba, hijodalgo notorio, en la casa N° 23 de la calle Capuchinos.¹⁸ Casi todas las grandes casas señoriales ecijanas contarán con la presencia de mayordomos, incluso dos, como es el caso de D. Francisco Bernuy Henestrosa, Grande de España honorario, Marqués de Benamejí, y que contrata en su casa de la calle Cinteria a dos mayordomos.¹⁹ Por su parte, el ayuda de cámara, también llamado criado mayor, tienen como función la atención personal del señor. Cuidan del peinado, afeitado y de su vestuario, como Francisco Quijano, ayuda de cámara, hombre soltero de 28 años que prestó sus servicios en casa del Marqués de Quintana de las Torres.²⁰ A veces, los sirvientes tienen como cometido el acompañar al señor, en coche o a pié, asistir en las antecámaras, servir la mesa, y encargarse de los recados entre otras funciones, es el caso de los pajes, mozo de mandados o mandaderos.

Muy numerosos son los lacayos, los cocheros y mozos de caballos que son registrados en los padrones, incluso con varias categorías entre ellos, desde el cochero mayor hasta el mozo de caballos. Su trabajo consistía en preparar y conducir los carruajes como medio de transporte de sus amos. A las funciones descritas anteriormente, había que unir las ejercidas por otros criados entre los que se encuentran panaderos, cocineros, y, en general, personas dedicadas a múltiples tareas de la casa como, porteros, mozos, acompañantes, guardarropas, despenseros, etc.

Pero no todas las casas ecijanas contaban con un número tan elevado de criados y sirvientes. Así, D. Diego Galban, presbítero beneficiado de Santa Cruz, contrató los servicios de un solo criado, Salvador Lozada, sirviente, en su casa de la calle Mayor, n° 5.²¹ No se especifica, como vemos, el cometido exacto que tendría, en estos casos el criado se encargaría de todos los asuntos domésticos en general.

¹⁷ Op. Cit. Sarasúa, C. : 87-89.

¹⁸ A.M.E. Padrones. Varias collaciones. Legajos 92; 93. Libro 639. Año 1793. Padrón de Santa María.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Ibidem*. Santa Cruz.

²¹ *Ibidem*.

A veces eran mujeres solas, viudas, la mayoría, que contrataban los servicios de criados y criadas para las tareas de la casa y como acompañantes, así Doña Josefa María Laso de la Vega, viuda de Don Gregorio Angulo, hijodalgo, con tres hijos, contrató para las labores y cuidado de la casa a Juan Rodríguez, mozo de mandados, soltero de 28 años, Antonio Pardal, capataz, y Diego del Villar, lacayo, en su casa de la calle Santa Lucía nº 1.²²

Los padrones incluyen además detalles interesantes como la edad de los criados contratados. Hay sirvientes muy jóvenes como el caso de José García, muchacho de 14 años, que prestó sus servicios como paje, en la casa de D. Francisco de Murcia y Córdoba en la Puerta Real del Puente,²³ y otros de edad avanzada como Andrés Fernández, sirviente de 81 años que prestó sus servicios en la casa de D. Antonio Ayora, hijodalgo, en Puerta Palma.²⁴

CONCLUSIÓN

El servicio doméstico aparecía como una ocupación poco honorable, destino de los hijos e hijas de las familias menos acomodadas, braceros, jornaleros y propietarios agrícolas más pobres. De esta manera, el servicio doméstico era, obviamente, una actividad que podía ser ejercida por jóvenes carentes de toda cualificación profesional y que no tendría otra salida en el mercado laboral. Si el origen de los criados se caracterizaba por su pobreza, su nivel de vida no mejoró mucho al pasar a servir a una casa de señores. La mejoría consistió en que tenían asegurado el alojamiento, la comida y la ropa imprescindible, además de unos ingresos monetarios. Muchos criados y criadas permanecieron en casa de sus señores hasta la muerte de los mismos, así fueron objeto de legado por parte de los señores en sus testamentos, se premiaba su fidelidad y por las relaciones afectivas que se había creado entre amos y criados.²⁵ Pese a considerar el servicio doméstico como una solución parcial a los problemas de supervivencia, lo cierto es que el trabajo en las labores del hogar permaneció vigente hasta nuestros días aunque con una progresiva tendencia hacia la feminización de las tareas domésticas.²⁶

²² *Ibidem*. San Juan.

²³ *Ibidem*.

²⁴ *Ibidem*. Santa Cruz.

²⁵ Véase Reder Gadow, Marion, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños. Siglo XVIII*. Universidad de Málaga; Diputación Provincial de Málaga (1986): 24-33.

²⁶ Gracia Cárcamo, Juan, « Criados contra amos: la condición social de los sirvientes... ». *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 23 (1995): 105-135.

BIBLIOGRAFÍA

Candau Chacón, María Luisa, *Prólogo. Actas del II Congreso de Historia de Écija*. Ayuntamiento de Écija, 1985.

Candau Chacón, María Luisa, *Iglesia y sociedad en la Campiña Sevillana: la vicaría de Écija, 1697-1723*. Diputación Provincial de Sevilla. Sevilla, 1986.

Carrasco Martínez, Adolfo, « Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII », en León Carlos Álvarez Santaló y Carmen María Cremades Griñán, *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen*. II Reunión científica. Asociación Española de Historia Moderna. Moratalla.

Fairchilds, C. *Domestic enemies. Servants and their Masters in Old Regime France*, Baltimore/Londres, The Johns Hopkins University Press, 1984.

García-Baquero González, Antonio; Álvarez y Santaló, León Carlos, « La nobleza titulada en Sevilla, 1700-1834 », *Historia, instituciones y documentos*, 7 (1980).

Gracia Cárcamo, Juan, « Criados contra amos: la condición social de los sirvientes... ». *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 23 (1995).

Lorenzo Pinar, Francisco Javier, « Los criados salmantinos durante el S. XVII (1601-1655): las condiciones laborales ». *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 (2009).

Manzanos Arreal, Paloma, «La mujer y el mundo del trabajo en la Vitoria del siglo XVIII», Vasconia: *Cuadernos de Historia-Geografía*, 30 (2000).

Marcos de LLanes y Argüelles, Alonso, *Plan y decreto de erección y dotación de curatos del Arzobispado de Sevilla*. Sevilla-Archidiócesis. Arzobispado (1732-1795), Sevilla, 1791.

Mira Caballos, Esteban, *La población en Carmona en la segunda mitad del S. XVIII*. Ayuntamiento de Carmona, 1993.

Mols, R.P.R., « Introduction à la démographie historique des villes d'Europe du XIV au XVIII siècle », T.I. Lovaina, 1954-1956.

Moreno Mengíbar, Andrés J., *Campo y ciudad en la economía de Écija según el Catastro de Ensenada. (1755)*. Actas del II Congreso de Historia de Écija. Ecija, Ayuntamiento, 1985.

Plaza García, Silvia, « Los caminos hacia el honor en la vida cotidiana », en Núñez Roldán Francisco (coordinador), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*. Universidad de Sevilla, 2007.

Reder Gadow, Marion, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños. Siglo XVIII*. Universidad de Málaga; Diputación Provincial de Málaga, 1986.

Sarasúa, Carmen, *Criados, nodrizas y amos*. Editorial S. XXI. Madrid, 1994.

Sarasúa, Carmen, « El servicio doméstico en Madrid en el S. XIX ». *Historia 16*, 89 (Madrid,1983).

Valseca Castillo, Ana María, *La epidemia de tercianas, 1786, Actas del II Congreso de Historia de Écija*. Ecija, Ayuntamiento, 1985.

SOBRE LA SUBLEVACIÓN DEMÓCRATA DE 1857 EN ARAHAL. APROXIMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Juan Diego Mata Marchena

RESUMEN

En los últimos días de junio de 1857 un grupo de hombres, con origen en la capital hispalense, recorre la campiña sevillana al grito de fuera la represión y viva la democracia, dejando en Arahal una huella indeleble. No es la primera vez que nos acercamos a estos hechos. Hace más de dos décadas nos aproximábamos al asunto y analizábamos la documentación existente sobre el tema en el Archivo Municipal de Morón de la Frontera. En 2010 relacionábamos los trabajos publicados sobre la cuestión en el *Repertorio bibliográfico sobre los pueblos de la Sierra Sur*. Una lectura balance de todos ellos, junto con la consulta de nueva documentación y la especificidad temática de estas Jornadas, son la causa eficiente de este trabajo.

1. INTRODUCCIÓN. MOTIVOS PARA HACER UN BALANCE

A finales de agosto de 1992 fue destruida con bombas incendiarias la Biblioteca de Sarajevo. Fue este un episodio de la guerra de los Balcanes, ese conflicto bélico que acabó con la antigua Yugoslavia, que no podemos olvidar por muchos años que pasen. Hacía apenas dos meses que habíamos accedido a la plaza de bibliotecario, desde entonces nuestro desempeño laboral, circunstancia esta que particularmente nos acercaba un poco más al sentimiento de pérdida ante la atrocidad cometida. Junto con el edificio se perdieron un gran número de ejemplares de incalculable valor patrimonial. En aquellas fechas, nos preguntábamos por los objetivos y pretensiones de un acto de ese tipo. Evidentemente, en un enfrentamiento armado cualquier cosa es posible, hasta lo más abyecto e inconcebible. Toda guerra supone la aniquilación del otro, la anulación de lo distinto, la negación de la comunicación, cuya causa y propósito es el mayor fracaso de la humanidad. Por esta razón, el incendio y la eliminación de la biblioteca era una imagen más de la guerra, solo eso. Pero, ¿por qué? Esta pregunta sin aparente respuesta tomó rango de absurdo cuando supimos que la persona que ordenó el prematuro incendio, Nicola Koljevic (1936-1997), fue un profesor universitario, especialista en Shakespeare, usuario del centro cultural, militante hasta la sinrazón del movimiento nacionalista serbio de Karadzic. Casualmente, unos meses antes de conocer tal fatalidad habíamos estado trabajando sobre un hecho semejante ocurrido en

nuestra comarca en la segunda mitad del siglo XIX. Salvando las distancias, las causas y el contexto, una visión muy similar tuvo que tener el grupo incendiario de los archivos públicos y privados de Arahal en el verano de 1857. En ellos se albergaba la documentación histórica y administrativa de entonces, que no ha llegado hasta nosotros por esa efervescencia irracional que devino en fuego y destrucción. La pregunta se hace recurrente: ¿qué finalidad o intención tuvo este acto?

Siendo como fue un episodio singular de nuestra historia, es uno de los que en los últimos tiempos con más frecuencia ha fijado la atención de los investigadores y estudiosos locales del convulso e interesante siglo XIX español. No es la primera vez que nos acercamos a estos hechos. Hace más de dos décadas nos aproximábamos al asunto, como coautor de un trabajo de pretensiones documentales, en razón de la aparente autenticidad de unos hechos revolucionarios tan cercanos. Hace bien poco, volvíamos a hacerlo por razones puramente bibliográficas, en el intento de hacer un balance de los trabajos relacionados con la localidad. Una lectura de todos ellos, junto con la consulta y lectura de nueva documentación, ha provocado una revisión de nuestros planteamientos que nos ha hecho volver a cuestionarnos por el sentido de tal actuación revolucionaria en Arahal. Para ello reunimos aquí toda la información bibliográfica sobre el particular, cometido esencial de nuestro trabajo en estas jornadas.

2. UNA REVUELTA MÁS DEL SIGLO XIX. TESTIMONIOS COETÁNEOS: OBRAS HISTÓRICAS Y LITERARIAS

Cualesquiera de los estudios sistemáticos o manuales al uso, ya versen sobre la historia contemporánea de España o Andalucía, encasillan esta revuelta en la campaña sevillana dentro del movimiento insurgente que tiene su origen y se hace cada vez más patente en nuestro país en la segunda mitad del siglo XIX. Todos estos ensayos coinciden en señalar, como causas directas de estos movimientos sociales, las profundas contradicciones estructurales y coyunturales existentes en todo el territorio nacional, que provocaron situaciones muy duras para la clase trabajadora y el campesinado. Por ello, se suceden las protestas y este tipo de levantamientos o motines populares, tanto en las capitales como en las zonas rurales, ya sea en un contexto de crisis de subsistencias o en un momento de cambio político, con el propósito común de hacer caer a la monarquía. En este sentido, cabe apuntar que no es la primera ni la última la que aquí analizamos. De forma simultánea, pues todo obedecía a un plan organizado por la autodenominada “Junta Central Revolucionaria de España”, a finales de junio de 1857, se levantó una partida de sesenta hombres en la provincia Jaén, entre Andújar y La Carolina, que el día 24 tomó el correo que venía de

Sevilla, al tiempo que en Málaga se preparaba algo parecido¹. Ambos intentos fracasaron desde un primer instante y por su características y seguimiento, tuvieron menos repercusión que el aquí estudiado. Tres años más tarde, en 1861, sucede el levantamiento de Loja, el capitaneado por Pérez del Álamo, de mayor contumacia y elaboración. Son los precedentes de los momentos revolucionarios de 1868 que terminaron con el reinado de Isabel II.

De algunas de estas obras (manuales, ensayos) dábamos noticia en un trabajo anterior². En cierta manera, todas ellas observan cierta peculiaridad en el levantamiento de la campiña sevillana y en los intentos simultáneos: su bisoñez, poca preparación e improvisación, aunque se tratase de una verdadera rebelión nacional. Las fuentes más cercanas a los hechos, entiéndase la historiografía coetánea, así lo atestiguan. Este es el caso, por ejemplo, de la crónica que hace Joaquín Guichot (1820-1906) del suceso en su *Historia General de Andalucía*³, poco más de una década después. Su relato comienza así: “(...) en el mes de Junio de 1857, urdióse en Sevilla una conspiración, cuyos verdaderos autores e instigadores, cuya bandera y cuyos propósitos son todavía un misterio, a pesar de los años que van transcurridos. Nadie sabía de dónde procedía ni tampoco dónde se dirigía, siendo oscuros y completamente desconocidos la inmensa mayoría de los hombres que figuraron en ella, y habiendo condenado su loca tentativa todos los partidos políticos militantes a la sazón en Andalucía.”⁴

¹ Sobre estos episodios véase, RODRÍGUEZ SOLÍS, Enrique. *Historia del Partido Republicano Español (De sus propagandistas, de sus tribunos, de sus héroes y de sus mártires)*. Vol. 2, Madrid: Imprenta de Fernando Cao y Domingo de Val, 1892, p. 480-482.

² Tal y como decíamos anteriormente, lo hacíamos en un artículo del que somos coautor, junto con nuestro compañero y amigo, Ángel ALBARREAL NÚÑEZ: “La sublevación demócrata de 1857 en Morón de la Frontera”. *Desde la Frontera. Revista de Temas Moronenses*, n. 3, abril, 1992, p. 87-101. En las notas y en el elenco final de dicho trabajo citábamos a: BARRAGÁN, A. y otros. *Las revueltas campesinas andaluzas (1820-1839)*. Madrid: Historia 16, 1985; BERNAL, A. M. “La Andalucía Liberal (1778-1868)”. En: *Historia de Andalucía*. T. VI, Barcelona: Planeta, 1988 (reeditada como tomo VIII en 2006 por Planeta y la Fundación José Manuel Lara); CALERO, A. M. *Los movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*. Madrid: Siglo XXI, 1987; CARR, R. *España 1808-1975*. Barcelona: Ariel, 1985; COMELLAS, J. L. *Historia de España contemporánea*. Madrid: Rialp, 1975, y del mismo autor, *La Restauración como experiencia histórica*. Sevilla: Universidad, 1977; DÍEZ DEL MORAL, J. *Historia de las agitaciones andaluzas*. Madrid: Alianza, 1984; MALEFAKIS, E. *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Barcelona: Ariel, 1982; PÉREZ GARZÓN, J.S. “Crisis del feudalismo y revolución burguesa”. En: *Historia de España*, V. 9 *Crisis del Antiguo Régimen, de Carlos IV a Isabel II*. Madrid: Historia 16, 1982, p. 69-115; TRÍAS, J. y ELORZA, A. *Federalismo y Reforma social en España, 1840-1890*. Madrid: Seminarios y Ediciones, 1975; TUNÓN DE LARA, M. *Estudios sobre el siglo XIX español*. Madrid: Siglo XXI, 1978, y del mismo autor, *El movimiento obrero en la Historia de España*. V. I, Madrid: Sarpe, 1985.

³ GUICHOT Y PARODY, Joaquín. *Historia General de Andalucía desde los tiempos más remotos hasta 1870*. 8 vol., Sevilla: E. Perié, 1869-1871.

⁴ Op. cit., v. 8, p. 79-82.

Tras este preámbulo, donde valora cualitativamente los hechos, describe lo sucedido: “(...) en la tarde y noche del último día de junio salieron de Sevilla en número de ciento y tantos hombres, mal armados y pertrechados, y al siguiente penetraron en las villas de Utrera y del Arahal donde sorprendieron la casa cuartel de la Guardia Civil y cometieron excesos punibles, siendo el más señalado el incendio del archivo municipal y los de algunas escribanías.” Añade entonces un dato a tener en cuenta, como veremos más adelante, para establecer una posible hipótesis, una más, sobre las causas que originaron e hicieron que durante unos días continuara desafiante el levantamiento: “La naturaleza de este atentado, que en nada podía beneficiar a los sublevados, justifica lo que más tarde se aseguró, que no ellos, sino algunos vecinos de las mencionadas villas fueron los autores de aquella estúpida violencia.” Se refiere al asalto del cuartel de la guardia civil y saqueo inicial del ayuntamiento en Utrera y al incendio de los archivos en Arahal.

Finaliza Guichot dando cuenta del final de los amotinados. Las autoridades militares enviaron un contingente, infantería y caballería, en su persecución, siendo alcanzados en la serranía de Ronda, en Benaoján. Los que sobrevivieron a tal lance fueron cayendo en manos de la guardia civil y del ejército poco a poco. Sometidos a un consejo de guerra, fueron fusilados el día 12 de julio en Sevilla el jefe de la sublevación y 24 más; y en Utrera, el segundo cabecilla y 8 integrantes más.

En esta misma línea, veinte años después, Enrique Rodríguez Solís (1844-1923)⁵ hace balance del episodio: “En el verano de 1857 levantóse en Andalucía una partida republicana, reunida por el infortunado Serra y compuesta de doscientos hombres, al mando del ex-oficial del ejército D. Manuel Caro y de D. Gabriel Lallave, comerciante de Utrera, en cuya ciudad entró sin resistencia, y tomando algunos caballos se dirigió por el Arahal y Paradas, de cuyos pueblos se incorporaron varios amigos. Sostuvo la partida un ligero tiroteo con fuerzas del ejército entre Alcalá del Valle y Benamejí, y entró por Morón, donde solo pidió ración de pan, carne y vino, marchando a la Serranía de Ronda 250 infantes y 70 caballos; más al salir del pueblo de Benaoján los alcanzó una fuerte columna, haciendo prisionera a la mayoría de la partida y dispersando al resto.”⁶

Aún sin ser un testimonio veraz del lance, pues se confunden poblaciones -se habla de Benamejí, pueblo del sur de la provincia de Córdoba, queriendo decir Benaoján, villa de la serranía de Ronda, como así hace después-, además de referir un número desproporcionado de integrantes -en el caso de tener en cuenta las cantidades mencionadas por estudios posteriores-, sí pasa por ser un cuadro aproximado de lo sucedido, que finaliza con la ejemplaridad prometida por el gobierno, apenas transcurridos unos meses.

⁵ RODRÍGUEZ SOLÍS, Enrique, *op. cit.*, 1892.

⁶ *Ibid.*, p. 61-62 .

También entendemos que para bajar la importancia y eco del suceso en la época, en los años más cercanos, no debemos leer solo a los historiadores, como acabamos de hacer, o a los periodistas del momento, como luego tendremos oportunidad de ver al tomar en consideración una de las investigaciones más recientes. Hete aquí el protagonismo literario del pronunciamiento, donde lo que toma más fuerza son los sucesos ocurridos en Arahal, argumento sustancioso y sólido para la ficción histórica. Si a principios del siglo XX Benito Pérez Galdós le dedica unas líneas en *O'Donell*, novela que sale a la luz en 1904 formando parte de la cuarta serie de sus Episodios Nacionales (1902-1906)⁷, con anterioridad fue tema central y dio título a dos obras dramáticas impresas y representadas en 1870. Su autor, Francisco Macarro Gallardo, un dramaturgo menor y desconocido, que presentó y resucitó como personaje principal de sus piezas a los participantes en el episodio más recurrente y visitado de la sublevación, las cinco horas de la facción republicana en Arahal.

Apenas había pasado una década del levantamiento y en pleno desarrollo del periodo conocido como sexenio revolucionario, a vueltas con el debate sobre la idoneidad de la república o la monarquía y a escasos meses de que se reinstaurase la segunda con la Casa de Saboya al frente, nuestro autor imprime, *Los mártires del Arahal (primera parte): drama histórico en un acto y en verso*. El montaje se estrena en Madrid, el 27 de enero de 1870, en el Teatro Café de la Infantil. El texto tiene cierta repercusión porque dos meses más tarde, concretamente el 16 de marzo, llega a las tablas del mismo teatro su secuela: *El grito de libertad. Segunda parte de Los mártires del Arahal: drama en un acto y en verso*⁸.

⁷ Para Galdós, lo ocurrido en Arahal fue una revolución agraria más que política: "... ¿Qué pedían los valientes revolucionarios del Arahal? ¿Pedían Libertad? No. ¿Pedían la Constitución del 12 o del 37? No. ¿Pedían acaso la Desamortización? No. Pedían pan... pan... quizás en forma y condimento de gazpacho... Y este pan lo pedían llamando al pan democracia y a su hambre reacción ... Quiere decirse que para matar el hambre, o sea la reacción, necesitaban democracia, o llámese pan para mayor claridad... No creáis que aquella revolución era política, ni que reclamaba un cambio de gobierno... Era el movimiento y la voz de la primera necesidad humana: el comer. Bueno: pues ¿qué hace el Gobierno con estos pobres hambrientos? ¿Mandarles algunos carros cargados de hogazas? No. ¿Mandarles harina para que amasen el pan? No. ¿Mandarles cuartos para que compren harina? No. Les manda dos batallones con las cartucheras surtida de pólvora y balas". En: *O'Donell*, Madrid: Historia 16, 1995, p. 139. Sobre este asunto en relación con Galdós, se puede ver, MORENO ALONSO, Manuel. "Fenomenología de los movimientos revolucionarios europeos del siglo XIX en la obra de Pérez Galdós", En: *Actas del Tercer Congreso Internacional de Estudios Galdosianos*, Las Palmas: Cabildo de Gran Canaria, Vol. 1, 1990, p. 119-136.

⁸ Los registros de ambas obras en la Biblioteca Nacional son: MACARRO GALLARDO, Francisco. *Los mártires del Arahal (primera parte): drama histórico en un acto y en verso*. Madrid: Imprenta de José Rodríguez, 1870. 27 p.; 21 cm. y *El grito de libertad. Segunda parte de Los mártires del Arahal: drama en un acto y en verso* Madrid, ca. 1870. Madrid. 40 h, 20x16 cm. Autógrafo con correcciones, que incluye la dedicatoria del autor a su hermano político, Francisco Arderius. Esta segunda parte se imprime en la Imprenta de José Rodríguez de Madrid en 1870, 37 p.; 21 cm.

En los fondos de la Biblioteca Nacional se conserva la primera impresa y también el manuscrito de la segunda. Nosotros hemos podido consultar y leer esta segunda parte, impresa en el mismo lugar y año que la primera, gracias a la versión digital del Internet Archive (proyecto Library of Alexandria, con sede en San Francisco), cuyo enlace está accesible en uno de los artículos del blog, *De un olivo a otro*, autoría del arahalense José María Jiménez.⁹

En *El grito de libertad*, además de hacerlo en el título, nuestra localidad aparece nombrada siete veces, como lugar de referencia del movimiento republicano. Pero no encontraremos en sus páginas ningún dato de los sucesos de Arahal, ni alusiones históricas sobre la población. Arahal es simplemente una excusa para Macarro, tal y como dice Jiménez, la tramoya necesaria para denunciar la injusticia en un contexto que invita a ello o simplemente, añadimos nosotros, la localización apropiada y principal para algo que el público quería y tenía necesidad de oír y leer.

Jiménez finaliza sus apuntes con unas líneas sobre la biografía de Francisco Macarro y una relación de sus obras, dramas y sainetes de calidad literaria cuestionable, cuyos temas preferentes eran el tema histórico, el taurino y la actualidad política del momento. Entre su extenso listado de títulos: “La daga de Alfonso XI”, “La redención de una madre”, “Por toros y por toreros” o “La catástrofe de Murcia (cuadro dramático)”. En un pequeño recuadro informativo aparecido en el diario madrileño *La Época* y fechado en 1886, dieciséis años después del estreno de *Los mártires de Arahal* y *El grito de libertad*, nos encontramos a un Macarro enfermo y casi ciego, viviendo de la caridad en una cama del Hospital Civil de Cádiz¹⁰.

⁹ Desde 2008, según podemos observar por las fechas de las primeras entradas, José María Jiménez mantiene este blog, cuyas reseñas y artículos son muy interesantes y de lectura más que recomendable. Su registro: *De un olivo a otro. Recuperar Arahal a través de las imágenes y los libros* [en línea] [consulta, 19-07-2015] Disponible en: <https://elsobrino.wordpress.com/category/historia-de-arahal/>

¹⁰ JIMÉNEZ, José María. “El grito de libertad”, (30-03-2015), En: *De un olivo a otro. Recuperar Arahal a través de las imágenes y los libros* [en línea] [consulta, 20-07-2015] Disponible en: <https://elsobrino.wordpress.com/category/historia-de-arahal/>. Sobre este asunto Jiménez también ha publicado: “El espartaquismo agrario en Arahal” (9-05-2010); “Arahal en los Episodios Nacionales” (19-03-2012) y “Arahal en una sesión de Cortes de 1863” (4-07-2012).

3. LOS HECHOS PARA LOS HISTORIADORES LOCALES

La versión oficial de los hechos ocurridos se dio a conocer en la sesión plenaria del ayuntamiento arahalense correspondiente al día 4 de julio de 1857. De esta reunión, presidida por Miguel de Zayas y Trigueros, se recoge un acta, a la sazón el documento más antiguo conservado en el Archivo Municipal, donde se pasa revista a lo acaecido apenas cuatro días antes¹¹.

En una primera parte, el alcalde cuenta lo vivido en primera persona: su inicial intención de huir para reclutar personas con las que hacerse fuerte en su calidad de máximo responsable político del lugar, su vuelta y entrevista con el jefe del grupo, la coacción de este para que diese los nombres de los principales contribuyentes y la entrega de dinero en efectivo al jefe militar de la columna. El alcalde califica de “funestos acontecimientos” los que tuvieron lugar en la tarde noche del día 30 de junio. A la plaza de la Constitución llegó un grupo de hombres armados a pie y a caballo, no acierta a decir la cantidad, todos vestidos de paisano, excepto uno que iba de militar, que ensayaron gritos de viva la República y muera la reina. Al ver desde su casa lo que describe y lo que pedían, salió consternado en busca de alguna resistencia. Cosa imposible porque le avisaron de que habían ocupado las calles principales y que alguna gente del pueblo, tanto hombres como mujeres, se habían sumado al grupo. Igualmente sus familiares le informaron que el jefe del grupo, el militar Manuel M^a Caro, se presentó en su casa preguntando por él y señalando que si no aparecía sería incendiada. Avisado pues de las intenciones, volvió, se entrevistó con el militar y pasaron a la vivienda de Manuel M^a Torres. Allí se le ordenó que escribiera en una lista los nombres de los mayores contribuyentes, con la intención de citarlos para que aportaran doce mil duros de contribución en el acto. Ante la negativa primera y la insistencia del jefe del levantamiento, el alcalde anotó en un papel a treinta personas, que enseguida fueron buscadas por varios integrantes del grupo. Finalmente concurrieron a la cita trece propietarios, los que estaban en sus casas: Manuel M^a de Torres, Antonio Pece, administrador del duque de Osuna, Juan M^a de Reina, Antonio Armario, Joaquín de Reina, José Arqueza, Ramón Fraile, José M^a Fraile, Juan Martín Espinal, Juan José Arias de Reina y Galán, Manuel Nieto, Paulino Serrano y José Alcázar. Ante el requerimiento de que aportasen la contribución de forma efectiva y la negativa de estos, fueron amenazados con ser fusilados, mandándoles atar para ser sacados al campo. Soltado el alcalde para hacer el repartimiento, este le dijo que no podía hacerlo porque desconocía cuanto satisfacía cada uno de contribución, que en todo caso, le dijo el interpelado, que lo hiciese él. Pero el jefe insistió en que realizara un cálculo prudencial, ya que la nación lo abonaría en cuanto triunfase el levantamiento. Él se asignó ocho mil reales que entregó. Los otros acudieron según sus cuotas: Manuel M^a de Torres, diez mil reales; Antonio Pece, el administrador del duque de Osuna, seis mil reales; Juan María de Reina, dos mil reales; Antonio Armario, cuatro mil reales; Joaquín de Reina, cuatro mil reales; José Arqueza, cuatro mil y cien reales; Ramón Fraile, cuatro mil reales; José María Fraile, cuatro

¹¹ Archivo Municipal de Arahal (en adelante, AMA), Lib. 1, Actas Capitulares, 1857-1859, sesión 4, julio, 1857, fols. 1-7r.

mil reales; Juan Martín Espinel, tres mil quinientos reales y Juan José Arias de Reina y Galán, dos mil reales. El total ascendió a cincuenta y un mil seiscientos ochenta reales, que recibió el jefe de la columna, tras lo que extendió un recibo que transcrito decía así: “He recibido de don Miguel de Zayas Alcalde de la villa de Arahal la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos ochenta reales de vellón en nombre de la Junta Central Revolucionaria de España. El Comandante General de la Provincia. Arahal y Junio 30 de 1857. Manuel M^a Caro”¹². Tras recoger el dinero, a las doce y media de la noche, partieron hacia Paradás.

En una segunda parte, en tercera persona y con la gravedad que el secretario considera, se enumeran los daños cometidos, aquello por lo que ha pasado a la posteridad este episodio de la historia local. Tras la partida, y aunque algunos de los vecinos que se unieron a los saqueos e incendios se fueron con el grupo, por temor a su vuelta, se estableció un retén, de día y de noche, y una patrulla de caballería para cerrar las avenidas y entradas de la población. Todos los concejales suscribieron lo dicho por el alcalde, pues a todos les constaba que durante cinco horas, el tiempo de presencia de la columna en la población, en esta ocurrieron los más “horrorosos y vandálicos crímenes”. Solo al llegar la facción sustrajo todas las caballerías, monturas y armas de fuego existentes en casas de los vecinos. Además, gente del pueblo se unió al grupo y entró en el edificio del Ayuntamiento, rompiendo puertas, ventanas, cristales, muebles, con los que hicieron una hoguera delante de la puerta principal, a la que también lanzaron el retrato de la reina y “todos los papeles del archivo del pueblo, los de una Escribanía pública que se hallaba en él, con todos los papeles de la Secretaría pertenecientes a todos los ramos de la administración pública, como Propios, banco agrícola, contribuciones (...), no quedando absolutamente más que las paredes del edificio.”¹³ En esta hoguera se quemaron todos los muebles y útiles del casino. También hicieron otra con la documentación del archivo del Juzgado de Paz, delante de la casa de José Manuel Sánchez, el juez, donde también incendiaron su escribanía pública, su biblioteca y gran parte de sus muebles, además de robar joyas, ropas y dinero. En la calle del Duque incendiaron la escribanía pública de Miguel Agustín Montero, donde se salvaron algunos documentos. En la calle Corredera incendiaron el de la escribanía pública de José María Roldán, que salvó algunos documentos, y el de la administración del señor duque de Osuna, además de la biblioteca del administrador, Antonio Pece. En la calle Portillo hicieron lo mismo con los papeles de la administración de rentas estancadas, y en la calle Pozo formaron otra delante de la casa del presbítero Francisco Casaus, quemando en ella todos sus papeles y los pertenecientes a la administración eclesiástica.

¹². AMA, *Ibid.*, fols. 3v-4r.

¹³. AMA, *Ibid.*, fol. 5r.

Y por último, en una tercera parte, se dejan claras las intenciones de la corporación al pedir a la reina y a su gobierno, que tomen en cuenta lo ocurrido y procuren resarcir a los contribuyentes y propietarios lo perdido, con órdenes o leyes que así lo dispongan y amparen el “derecho sagrado de propiedad”. El pleno del ayuntamiento deplora tal situación porque la municipalidad, los particulares y la propiedad en general¹⁴, se había quedado desamparada por no existir ya ningún archivo donde estuvieran los principales documentos que la garantizaran. Para finalizar se propone a la Cortes del Reino, “un proyecto de ley, si fuese necesario, a fin de que la propiedad de estos vecinos quede completamente amparada y protegida, y ni los actuales poseedores, ni sus herederos, ni aquellos a quienes transfieran sus derechos, se vean atacados en el sagrado derecho de propiedad, por hombres de mala intención que quieran sacar partido de tan atroces y vandálicos acontecimientos.”¹⁵

Habrá que esperar a las primeras décadas del siglo XX, quizás al hilo de las referencias generales comentadas en el apartado anterior, para que la sublevación de 1857 sea objeto de examen en las publicaciones locales. El primer caso es el de la revista cultural decana de la comarca, cuyo ámbito de estudio preferente era Morón y su antiguo territorio, que dirigía el sacerdote José Plata y Nieto. Hablamos de la *Revista de Morón* (1914-1926) y de su segunda cabecera, *Revista de Morón y Bético-Extremeña* (1918-1921), en la que sale a la luz un artículo breve sobre el particular, entendemos que una reposición de un texto ya impreso en otra publicación de la época, autoría de Antonio Brea (1834-1898). Su título, *Los fusilamientos del Arahal*¹⁶, donde en clave autobiográfica se describe el lance final de algunos de los miembros del levantamiento republicano. El autor¹⁷, astigitano de nacimiento, fue un militar, participante en la guerra de África, ganado para las filas del carlismo durante el sexenio revolucionario, ejército en el que finalmente llegó a ser general. Testimonio de su paso por la milicia son las obras que publicó: *El último sitio de Bilbao* (1889), *Recuerdos militares* (1896), *La campaña de Somorrostro* (1896) y *La Campaña del Norte de 1873 a 1876*. Como decíamos anteriormente, puede que en uno de estos volúmenes, probablemente en los *Recuerdos militares*, incorporase este trabajo, episodio de su paso por la capital hispalense. En julio de 1857, siendo oficial de Artillería del tercer regimiento con acuartelamiento en la plaza del Duque de Sevilla, describe, pasados casi cuarenta años y como testigo que fue de los hechos, el instante en que se fusila a integrantes del grupo revolucionario, que capitaneaba “Juan Caro” -nombre de pila erróneo que repite en un par de ocasiones-

¹⁴ AMA, *Ibid.*, fol. 6r.

¹⁵ AMA, *Ibid.*, fol. 6v.

¹⁶ BREA, Antonio. “Los fusilamientos del Arahal”. *Revista de Morón y Bético-Extremeña*, Morón de la Frontera, 1918, n. 55, julio, p. 326-330.

¹⁷ “Don Antonio Brea”. En: OLLER, Francisco de Paula (F. de P.O.). *Álbum de personajes carlistas con sus biografías*, T. I, Barcelona: La propaganda catalana, 1887, p. 215-222. También, [en línea] [consulta, 20-09-2015] Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/65948653/Album-de-Personajes-Carlistas-Con-sus-biografias-Francisco-de-Paula-Oller#>

El párrafo más grave: “El rumor se iba acercando y, por fin, el ángulo se abrió dando paso a los condenados a muerte. Entre dos filas de la Guardia civil marchaban de dos en dos, las manos atadas a la espalda, en mangas de camisa, a excepción del Jefe, que vestía levita (...) D. Juan Caro quedó a mi lado, tan cerca, que no se me podían ocultar sus más insignificantes movimientos. La muerte debían sufrirla de espaldas y sentados.”¹⁸

Fueron 28 las personas que ese día murieron: 27 los castigados con la máxima pena y el asistente de uno de los oficiales de la guarnición que falleció accidentalmente. Cumplían órdenes del Capitán General de Andalucía, Manuel Lasala y Solera, sustituto de Atanasio Alesón tras el levantamiento, por decreto del gobierno del General Narváez.

Unos años más tarde, a principios de la década de los treinta, Antonio Jiménez Pérez (1881-1965), puede que el caso más significativo y reconocido de ejercicio periodístico en la localidad arahalense en este primer tercio de siglo, es quien se hace eco de las vicisitudes de los sublevados en la población, de sus posibles causas y de sus contradicciones, en un trabajo breve. Su título, *Desde El Arahal. Los fusilamientos de 1857*¹⁹, que se publica por partes, como si de un folletín se tratara, pues esta era la tónica habitual para la edición de los trabajos literarios e históricos en *El Cronista de Morón* (1902-1933), semanario hermano de la *Revista de Morón*, patrocinado y dirigido por Ricardo Martínez Rex.

Jiménez Pérez fue abogado, escritor e historiador, autor de la primera síntesis histórica de referencia sobre el lugar, *Notas Históricas de Arahal*, que viene a ser la mirada del cronista fedatario de lo ocurrido en “su lugar en el mundo”, publicada póstumamente. Jiménez había llegado a Arahal en 1917, y muy pronto actúa como corresponsal en cabeceras de la prensa provincial y regional –“La Unión” de Sevilla, “El Correo de Andalucía” o “ABC”–, y en la local o comarcal, donde hemos encontrado su primera colaboración en el verano de 1923²⁰.

Del artículo en cuestión, *Desde El Arahal. Los fusilamientos de 1857*, solo hemos tenido acceso a una posible segunda parte porque no conservamos los números donde se publicaron las restantes. En ella, da a conocer la imprevisible incursión republicana destructora de toda la documentación existente en la localidad. Como vimos, en el fuego desapareció toda la custodiada en el Archivo Municipal, la de la Casa de Osuna que en su oficina gestionaba y guardaba su administrador, Antonio Pece, la que se conservaba en el Juzgado y en el Archivo eclesiástico, cuyo responsable era Francisco Casaus, y la de las escribanías públicas, que se correspondían con los oficios de José Manuel Sánchez Vázquez (juez tercero de paz), Miguel Agustín Montero y José María Roldán. Se trata de la reconstrucción literaria del episodio que coincide con la también segunda parte de la documentación oficial, el acta redactada en la

¹⁸. BREA, Antonio, *op. cit.*, p. 329.

¹⁹. JIMÉNEZ PÉREZ, Antonio. “Desde El Arahal. Los fusilamientos de 1857”. *El Cronista de Morón*, n. 1514, 6, septiembre, 1931, p. 1-2.

²⁰. JIMÉNEZ PÉREZ, Antonio. “De la vida rural. ¡Qué escándalo!...”. *La Unión de Morón*, n. 43, 25 de agosto, 1923, p. 6-7.

primera sesión plenaria tras los disturbios, de la que dábamos noticia más arriba. Finaliza el artículo con valoraciones, nada ajenas a la ficción novelada de cualquier episodio histórico: “Marchan. Vivas y mueran les acompañan en su salida. Poco después, el camino que conduce a Paradas, se ve animado por el tránsito de unos hombres que nada hablan entre sí. Y no hablan porque van dialogando con sus propias conciencias”²¹.

Además del trabajo anterior, Jiménez Pérez dedica un extenso capítulo al asunto en sus *Notas Históricas*, donde incluye la transcripción completa del acta de la sesión municipal del día 4 de julio, no exento de interesantes reflexiones sobre el móvil del contumaz saqueo de los archivos de la localidad²². En estas páginas admite dudas acerca de que solo los motivos políticos fueran las causas genuinas de los hechos ocurridos en la población, sobre todo, con la desaparición de la documentación. Con el argumento de que la Ley Hipotecaria de 1861, donde se crea el Registro de la Propiedad y el cuerpo de Notarios que sustituye a los escribanos públicos, era todavía un proyecto, se hace las siguientes preguntas: “¿Qué móvil impulsó a los facciosos ajenos a la Villa a destruir solamente los Archivos públicos hasta no dejar huella alguna de los papeles que contenían? ¿A quién beneficiaba la desaparición de aquellos legajos, testimonios indubitables de unos derechos de propiedad?”²³. Para intentar responder a estas cuestiones nuestro autor se retrotrae a 1580, a pocos años después de que Arahal obtuviese el privilegio de villazgo. En esta fecha se inicia un pleito entre el IV conde de Ureña, Juan Téllez-Girón, y los representantes del concejo, en donde está en discusión la propiedad de cuatro dehesas (Cameros, La Banda, El Fresno y la Mediana), unas mil quinientas fanegas en poder de la población desde su segregación de Morón. El litigio pasa por diversos momentos en el que ambas partes llegan a conseguir su propósito, teniendo su desenlace en la transacción escriturada el 28 de abril de 1704. Un acuerdo final que resulta poco claro, pues, entre otras cosas, se indica: “que cada uno de los otorgantes podrán usar y usen del derecho que tuviesen como mejor le convenga, por quanto (sic) no entra ni se comprende en esta transacción el juicio de propiedad ni las excepciones en el derecho de propiedad.”²⁴ La propiedad queda en manos de la Casa, pero con ciertos beneficios para la población, que siguió haciendo uso de las cuatro dehesas. Y es aquí cuando Jiménez hace valer la hipótesis del incendio inducido, cuya intención es hacer desaparecer los títulos de propiedad con reconocimiento de derechos a terceros, antes de que cambie el orden legal.

Si seguimos con el escrutinio, hay que esperar a principios de los noventa para encontrar un nuevo estudio en la bibliografía local. Tal y como hemos dicho en la introducción a estas páginas, justo en las fechas citadas analizábamos la documentación existente sobre el asunto en el Archivo Municipal de Morón de la Frontera; el título del trabajo, *La sublevación demócrata de 1857 en Morón de la Frontera*²⁵. En este artículo, además de hacer un intento

²¹ JIMÉNEZ PÉREZ, Antonio. “Desde El Arahal. Los fusilamientos de 1857”. *ECM*, p. 2.

²² JIMÉNEZ PÉREZ, Antonio. *Notas históricas de Arahal*. Arahal: Ayuntamiento, 1972, p. 91-104.

²³ *Ibid.*, p. 100.

²⁴ *Ibid.*, p. 102.

²⁵ MATA MARCHENA, Juan Diego y ALBARREAL NÚÑEZ, Ángel. “La sublevación demócrata de 1857 en Morón de la Frontera”. *Desde la Frontera. Revista de Temas Moronenses*, n. 3, abril, 1992, p. 87-101.

de reconstruir el episodio completo de los amotinados -incluyendo errores al establecer una posible incursión de estos por los pueblos del sur de la provincia de Córdoba (Benamejí)-, se editaba el primer documento que describía su paso por la villa moronense: una comunicación del alcalde, don Antonio Auñón León, al Gobernador de la provincia, fechada el día 1 de julio²⁶. Estuvieron algo más de tres horas en la localidad, las que van desde las siete y media a casi las once de la mañana, "... siendo su principal deseo arrebatar armas y caballos y hacer presa en personas públicas que le sirviesen de rehenes para el mejor resultado de su depredación, y aunque en corto número algunos caballos y armas han extraído. Dieron vivas a la República y llevaban una bandera roja. Como a 11 de la mañana casi intespectivamente (sic) levantaron el campo y se dirigieron hacia el camino de Pruna."²⁷

A finales de esta misma década, Serafín Ávila Bergas, profesor, investigador local y autor del texto de una obra ilustrada sobre la población²⁸, firma un denso y extenso trabajo titulado, *Los graves sucesos de 1857 en Arahal y Utrera*²⁹. En él daba un amplio detalle de los integrantes de la partida republicana sublevada, del recorrido realizado y de su suerte final. Para ello, la fuente principal utilizada fue el periódico sevillano *El Porvenir* (1848-1909), cabecera de corte liberal, en su origen propiedad de Antonio María Cisneros, Ramón Piñal Martínez y Enrique Piñal Alba. Según Ávila, el valor de este testimonio de primera mano está en que además de dar cuenta de noticias de redacción propia, recoge las notas de otros periódicos de la época. "Nos da, por tanto, una visión muy amplia, segura y real, desde distintos planos, por diferentes corresponsales, e incluso por personas que participaron en los hechos."³⁰

El trabajo se imprime en tres números de la revista *Mauror* y consta de dos partes. Una primera, donde se hace un vaciado muy completo de lo publicado sobre el tema por la cabecera; y una segunda dedicada a los hechos consumados en la población. Quizás sea la primera, donde se presenta el elenco de noticias que refieren alguna información sobre la revuelta, la más interesante. En ella cronológicamente se va dando cuenta de los hechos ocurridos; que todo puede obedecer a un plan insurreccional preparado por Sixto Cámara (1825-1859) y sus seguidores, quienes desde 1856 se encontraban en el extranjero; y que el levantamiento formaba parte de un plan nacional cuyo objetivo inicial era cerrar las comunicaciones entre Madrid y Andalucía. Se refieren las numerosas ejecuciones habidas en Sevilla, Arahal, Utrera, Pruna y Ronda, pues las dos primeras semanas de julio sirven, en versión gubernativa, para dar un castigo ejemplar a los sublevados. Tras las numerosas peticiones de clemencia y la recogida de pliegos de firmas en su favor, la reina concede el indulto a todos los presos condenados a pena de muerte a finales de julio. En la primera semana

²⁶. Archivo Municipal de Morón de la Frontera (AMMF), Leg. 207, com. 227, 1-07-1857.

²⁷. MATA MARCHENA, Juan Diego y ALBARREAL NÚÑEZ, Ángel. *op. cit.*, p. 100.

²⁸. ÁVILA BERGAS, Serafín, texto, y NEYRA FLORES, Diego, ilustraciones. *Arahal*. Arahal: Ayuntamiento, 1989. La fuente principal utilizada es el libro de Antonio Jiménez.

²⁹. ÁVILA BERGAS, Serafín. "Los graves sucesos de 1857 en Arahal y Utrera". *Mauror*, (I) n. 6, julio, 1998, p. 101-117; (II) n. 7, primer semestre, 1999, p. 71-84; (III) n. 8, 2º semestre, 1999, p. 79-95.

³⁰. *Ibid.* (I), p. 102.

de agosto, la cabecera recoge una carta de Sixto Cámara enviada a un periódico portugués, donde confiesa que él no ha tenido nada que ver con la revuelta, que es ajeno totalmente a los hechos, que condena los robos y atropellos cometidos por los amotinados, aunque reconoce la existencia de un plan de conspiración y la autoría del manifiesto revolucionario distribuido en Andalucía.

En las mismas fechas, *El Porvenir* publica un escrito de Juan Alcón y Martínez, donde se reconstruye y se fija día a día, hora a hora, desde el 30 de junio al 4 de julio, el recorrido de los revolucionarios y el de la columna real que los persigue. Por vez primera se publica en prensa la cronología de los hechos, que sigue el siguiente esquema: “1. Día 30 de junio. Una a dos de la tarde. Llega a Sevilla la noticia de la entrada en Utrera de la facción. / 14,30 horas. Sale de Sevilla una columna en persecución de los insurrectos. / 19,00. Llegan las tropas a Utrera. Los sublevados habían salido para Arahal. / 23,00. Sale la columna real hacia Arahal. / 2. Día 1 de julio. 00 a 1. Los sublevados salen de Arahal. / 6,00. Entran en Arahal las tropas reales. / 9,00. Sigue la persecución. Ahora hacia Morón. / 3. Día 2 de julio. 2,00. Salen en dirección de Alcalá del Valle. / 19,00. Entra la columna en Alcalá del Valle y salen hacia el cortijo de Tejarejos. / 4. Día 3 de julio. 9,00. Llegan a Benaoján y encuentran al enemigo allí, que es vencido. / 17/18 horas. Entra en Benaoján una columna de tropas procedente de Ronda. / 5. Día 4 de julio. Las tropas de Sevilla salen de Benaoján y se dirigen a su destino.”³¹ Confirma este recorrido el error que se desliza en la historiografía cercana a los hechos donde se indicaba que de Alcalá del Valle pasaron a Benamejí, en el sur de la provincia de Córdoba.

En la segunda parte, dedicada como decíamos al análisis de los hechos ocurridos en Arahal, Ávila indica que las causas del pertinaz empeño de parte de la población en el saqueo y en la desaparición de la documentación fueron únicamente fruto de su crítica situación, entendiendo que la desaparición de los títulos de propiedad traería consigo su reparto al no poder probarse la posesión. Además, señala que lo ocurrido en Arahal no fue un hecho aislado, sino más bien el resultado de un proceso que tuvo su continuidad y otro hito fundamental en 1869. De esta misma idea es Joaquín Pérez Buzón, quien en *Tres actos y actas republicanas de la villa de Arahal en 1869*³², une el compromiso republicano y social puesto en evidencia en la localidad en el año en cuestión con los antecedentes de 1857. Ambos no tienen en cuenta la hipótesis de Pérez Jiménez.

³¹ Ibid. (I), p. 114. Unos días después, en la misma cabecera, puntualizan desde Utrera que el día 30 de junio, desde las 11,00 de la mañana, ya se conocía en Sevilla la entrada de los amotinados en la población.

³² PÉREZ BUZÓN, Joaquín. “Tres actos y actas republicanas de la villa de Arahal en 1869”. *Mauror*, n. 13, primer semestre, 2004, p. 179-189.

En 2009, José Manuel Molina presenta un extracto del hecho en *El Unicornio*³³. Se trata de una contextualización y relato muy breves de lo ocurrido, donde se utilizan textos y referencias de la *Historia General de Andalucía* de Joaquín Guichot y la *Historia de Andalucía* de Manuel Moreno Alonso³⁴.

De este mismo año, enero de 2015, es el último trabajo del que tenemos noticia: *La revuelta de Utrera de 1857: los sucesos de Arahal y Utrera*, de José Andrés Otero Campos, publicado en la revista *Andalucía en la Historia*, que edita el Centro de Estudios Andaluces³⁵. Este artículo es un examen general muy completo del episodio, donde se analiza el problema de la tierra, causa de la carestía y el deterioro de la condición campesina, razón básica de todos estos movimientos insurreccionales. Se da cuenta de los pormenores del plan de la sublevación, de sus características y se presenta la figura de Sixto Cámara como referente ideológico republicano y socialista del levantamiento. Además se indican los nombres de los promotores, los miembros del grupo republicano de Sevilla. Estos fueron: Manuel María Caro, antiguo coronel del batallón de Luchana; Gabriel Lallave, estanquero utrerano de setenta y nueve años; Joaquín Serra, antiguo regidor de la capital en los tiempos de Espartero; Cayetano Morales, artesano; el catedrático de francés, Carlos Lomotte y un agente de negocios apellidado Maestre. Por último, se hace un relato de lo ocurrido en Utrera, donde la partida consigue la rendición del cuartel de la guardia civil y capta más adeptos, además de saquear el ayuntamiento, quemar alguna documentación y un botín de dinero (unos 8.000 duros), a pesar de la oposición del alcalde, Francisco Pérez Surga, y un grupo de hombres que había podido reclutar.

³³. MOLINA, José Manuel de. "Las revueltas de Utrera y Arahal en 1857". *El Unicornio*, n. 34, diciembre, 2009, p. 6-7.

³⁴. MORENO ALONSO, Manuel. *Historia de Andalucía*. Sevilla: Alfar, 2004. (2ª edición).

³⁵. OTERO CAMPOS, José Andrés. "La revuelta de Utrera de 1857: los sucesos de Arahal y Utrera". *Andalucía en la Historia*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces, 2015. n. 47, p. 60-64.

4. LA APARICIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN. REFLEXIONES FINALES

Recientemente, en julio de 2013, el archivero de la localidad, José Luis Moreno Delgado, daba a conocer la adquisición por parte del Ayuntamiento de una copia del *Expediente sobre los desastres ocurridos en la Villa del Arahal, la noche del 30 de junio del corriente año por la facción republicana*³⁶. En él se incluyen cartas e informes redactados y firmados, casi en su totalidad, por el administrador de la Casa de Osuna en Arahal, Antonio Pece, con el objeto de informar sobre los hechos ocurridos el día de autos al duque, cuyo original se encuentra en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, sita en Toledo³⁷. La unidad documental en cuestión consta de 95 folios y en él se insertan diversos documentos, hasta un total de 23, cuyas fechas límite van desde el mismo 30 de junio al 5 de octubre de 1857.

En ellos, entre comunicaciones e informes dirigidos a la Casa, algunos con notas informativas al margen realizadas por la contaduría general de la institución a tener en cuenta por el señor duque, tres son los asuntos o temas primordiales y más recurrentes. En primer lugar, la descripción de la situación de la población, el estado de ánimo de esta tras los hechos ocurridos y la incertidumbre, inseguridad y división que provoca, al decir del administrador, la captura de presos y los fusilamientos de vecinos que se sumaron a la revuelta. En segundo lugar, la preocupación personal por su integridad y la de su familia, dos hijos y esposa, ante lo que pueda pasar al situarse en primera línea el día 30 de junio en defensa de la hacienda y al haber actuado conforme a su señor. Y por último, en contraposición a la carga emotiva de las interpretaciones subjetivas anteriores, el objeto fundamental de las cartas enviadas es dar cuenta del seguimiento y control de las remesas a cobrar por las suertes de tierras en arriendo y la elaboración de cuantos informes fueran necesarios para garantizar la propiedad de las tierra del duque.

En este sentido, principal puede ser la memoria de lo ocurrido en la villa y de los daños causados en la administración y demás dependencias de la Casa, fechada el 10 de agosto y de título, *Sucesos del Arahal por consecuencia de la invasión Republicana hasta su terminación*. En este extenso informe señala que una facción imbuida de ideales socialistas, próximos a los del bienio 54 a 56, toma la localidad, a la que se unen mucha gente del lugar. Añade que los mayores desmanes cometidos fueron contra la propiedad y que él y sus dos hijos tuvieron que salir huyendo, igual que su esposa y criada. Igualmente, también lo es la relación, actualizada a la fecha, de fincas rústicas y urbanas propiedad del duque remitida al gobierno siguiendo los modelos estadísticos oficiales. Según el administrador, a treinta y siete ascendía el número de fincas registradas a su nombre, que ocupaban un total de 20.259

³⁶ MORENO DELGADO, José Luis. *Expediente de los sucesos ocurridos el 30 de junio en Arahal por la facción republicana*, 5, julio, 2013 [en línea]. [Consulta: 22-06-2014]. Disponible en: http://archivoarahal.blogspot.com.es/2013_07_01_archive.html. Agradecemos al responsable del Archivo Municipal, José Luis Moreno, las atenciones prestadas y su disponibilidad, todo un ejemplo de profesionalidad.

³⁷ AHN, Sección Nobleza, Ducado de Osuna, Leg. 1292, D. 278-292.

fanegas del término³⁸. Por otro lado, siete eran los inmuebles relacionados en estos estadillos, entre ellos, un molino aceitero, el edificio del casino en la calle Veracruz y la casa de la administración. Además, hay más de una comunicación donde el único interlocutor del duque en la villa muestra gran preocupación ante la demanda del reparto de tierras de los vecinos.

Entre todos estos documentos, Moreno Delgado destaca una comunicación, con fecha de 8 de septiembre de 1857, “en la que, tras asegurarle que le enviará una serie de documentos (certificado del acta del Pleno del Ayuntamiento relatando lo ocurrido, declaraciones, etc.), le propone “aprovechar” los acontecimientos para garantizar la legitimidad de la propiedad de las tierras del Duque frente a los intereses del Ayuntamiento”³⁹. Esta afirmación del administrador nos invita, al menos en un primer momento, a no descartar del todo la hipótesis de Jiménez Pérez, cuya naturaleza ya apuntábamos más arriba: la existencia de motivos ajenos a la ideología del levantamiento para hacer lo que se hizo con la documentación. Según este autor, con la aparición, tan solo cuatro años más tarde, de la Ley Hipotecaria que crea el Registro de la Propiedad y el cuerpo de Notarios del Estado, los intereses del Ayuntamiento y la población se verían reforzados poderosamente frente a los de la Casa de Osuna. Pero con el incendio de la documentación del Archivo Municipal y las escribanías se eliminaban de facto todas las pruebas que, en principio, podían garantizar esos posibles derechos.

Párrafos como los que siguen, según Moreno, parecen no dejar dudas al respecto: “... El archivo quemado, a pesar de tenía bastantes legajos, la mayor parte de los esenciales están en esa Corte, pero para aprovechar circunstancias tan favorables he creído convenientísimo señalar como incendiada toda esa clase de documentos a que hace referencia la declaración, por que en los presentados por V.E., principalmente para el reconocimiento de títulos el 38, pusieron tantos obises (sic) los enemigos de la Casa de V.E., que eran todos los individuos del Ayuntamiento, tanto por lo que respecta a la legitimidad, cuanto por el tanto de la cabida de tierras de los cortijos y donadíos, pues todos fueron medidos el año de 38; y según el resultado que sacaron, suponía el Ayuntamiento tenía V.E. hecha una grande usurpación de terrenos; por lo que entablaron la demanda, la que no se continuó, porque hayandose de Diputado Provincial por este partido D. Manuel de Torres, colono de la Casa, pudo conseguir que la Diputación provincial denegase al Ayuntamiento los recursos de fondos que pedían, y quedó por lo tanto suspenso o apagado este expediente”⁴⁰.

³⁸ Atienza hace una relación de los inmuebles rústicos hipotecados como garantía del préstamo de 90 millones reales concedido a la Casa en 1863, donde las propiedades de la administración de Arahál ocupaban una superficie de 18.872 fanegas (Véase, ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XIV-XIX*. Madrid: Siglo XXI, 1987, p. 267). Curiosamente resultan ser 1.487 fanegas menos que en el documento aquí analizado, fechado cuatro años antes, donde sí aparecen las dehesas de Cameros, La Banda, El Fresno y La Mediana, precisamente las reclamadas por el Ayuntamiento.

³⁹ MORENO DELGADO, José Luis, *op. cit.*

⁴⁰ AHN, Sección Nobleza, Ducado de Osuna, Leg. 1292, D. 278-292, doc. 14, fol. 2r-2v. Hemos consultado la copia digital existente en AMA.

Puede parecer evidente. Antonio Pece informa que una vez llegado este momento, tras la desaparición de toda la documentación oficial -se obvia la existente en el archivo central de la Casa-, toca poner en claro las propiedades del duque, sobre todo tras las pretensiones municipales de usurpación, que solo gracias a una intermediación política superior, la de un diputado provincial, a la sazón arrendatario del duque, pudieron paralizarse.

Como hemos visto, los estudios recientes así lo apuntan, ha quedado claro que la sublevación de 1857 pudo obedecer a un plan de entidad nacional dentro del contexto reivindicativo y problemático secular, propósito en el que la villa de Arahal no es una excepción. Por otro lado, la consulta y lectura del expediente que aquí hemos sacado a colación, no nos sirve para aclarar las causas reales o directas del incendio de todos los archivos en la localidad, con la consiguiente pérdida patrimonial y cultural que subyace una vez pasado el tiempo, pero no obvia la posición que apunta algo más que razones con ropaje ideológico en su puesta en marcha y ejecución.

La hipótesis de una acción inducida por parte de los grandes propietarios en conflicto permanente con la administración por la propiedad de la tierra y sus rentas, no aclara el fenómeno del incendio ni concluye nada, pero sí abre las puertas para la reflexión, para intentar entender la complejidad de la realidad. No hay que olvidar que una acción de este tipo no se comete ni en Utrera -aunque hay un intento y algo consiguen los amotinados-, ni en Morón, ni en ninguna de las poblaciones por las que pasaron posteriormente. Eso sí, al pasar por estas últimas, ya iban en franca retirada.

LOS MUDEJARES Y LA FRONTERA DE SEVILLA: LA REVUELTA GENERAL DE 1264-1266

Juan Diego Mata Morillas

RESUMEN

El fenómeno del mudejarismo es uno de los aspectos fundamentales de la Edad Media en la Península Ibérica y sus repercusiones sociales fueron importantísimas a pesar de tener un lugar minoritario y reservado.

La revuelta general es uno de los pocos episodios donde esta minoría abandona su papel secundario para adquirir un rol protagonista y de trascendencia para la futura historia de Castilla.

1. EL MUDEJARISMO: ORIGEN Y FORMACIÓN

Con esta comunicación tenemos la intención de dar a conocer y analizar un funesto episodio que afectó a una castigada minoría étnico-religiosa, los mudéjares. A través de esta breve semblanza expondremos los principales datos que conocemos sobre el suceso y sus repercusiones y consecuencias en una zona tan concreta e inestable como pudo ser la frontera andaluza a mediados del siglo XIII.

En primer lugar, debemos decir que el mudejarismo es el resultado del cambio de tendencia iniciado en la Plena Edad Media a raíz de la desmembración del Califato de Córdoba. La aparición de los diversos reinos de taifa se convirtió en el marco propicio para el imparable avance de los reinos cristianos del norte hacia el sur peninsular. En poco tiempo los cristianos se posicionaron como la fuerza hegemónica, ya que pasaron de tener sus fronteras en la zona del Duero a plantarse en los límites del valle del Guadalquivir. En estas tierras que se conquistan entre los siglos XI y XIII no sucede lo mismo que en las despobladas de la meseta norte, aquí tenemos gran cantidad de población musulmana que no se marchará ante la llegada de los cristianos. Este grupo poblacional unido por la etnia y la religión aceptará,

mediante pactos o por simple apego a sus lugares de origen, vivir bajo el dominio de las nuevas autoridades cristianas. A este grupo de musulmanes que aceptan convivir sometidos a los cristianos se les denomina mudéjares¹. La propia palabra proviene del árabe y significa “el que se queda, el que permanece” y sirvió para señalar a este grupo social de musulmanes que se mantuvieron en los nuevos dominios cristianos.

Podemos señalar el origen del mudejarismo a raíz de la conquista del reino de Toledo en 1085 por Alfonso VI de Castilla. Este reino se conquistó mediante un pacto alcanzado entre el monarca y las gentes que decidieron permanecer en sus tierras. Los musulmanes acuerdan con la corona de Castilla que aceptarán sus ordenamientos y fueros a cambio de que se les permitiera seguir con sus vidas en la tierra que les vio nacer². La mayor parte de estos mudéjares cumplían funciones que resultaban necesarias para los castellanos ya que laboreaban en el campo o trabajaban como peones de obra y pequeños artesanos, creando un estilo propio conocido como el arte mudéjar.

Siguiendo con el avance de la conquista cristiana, a partir de la batalla de Las Navas de Tolosa (1212) se abren las puertas del valle del Guadalquivir a los castellanos y supone el punto de partida del mudejarismo en las tierras de Andalucía. Más concretamente esta nueva realidad social tiene su punto de partida en las campañas de Fernando III entre 1225 y 1248. En este momento los conquistadores otorgan al poblador musulmán dos opciones, las capitulaciones o los pactos o pleitesías³. La primera fórmula se puso en práctica en la toma de grandes núcleos que ofrecieron resistencia y se correspondía con la salida forzosa de los musulmanes portando los bienes muebles que pudieran. Según las fuentes contemporáneas de ambos bandos, después de las campañas, hubo en las grandes ciudades una expulsión total de los vencidos, hecho que contrasta con la localización de importantes aljamas en las ciudades de Córdoba y Sevilla en tiempos de Alfonso X.

Aunque bien es verdad que la fórmula elegida por excelencia fue la negociación y el acuerdo con las pequeñas y medianas comunidades rurales. Las morerías urbanas fueron escasas y solo guardamos ejemplos de las grandes ciudades, empero, en los núcleos de población del campo hubo grandes asentamientos ya que el rey garantizaba el riguroso cumplimiento de los acuerdos alcanzados y a su vez aseguraba la protección de las vidas de los musulmanes. Fernando III quiso imitar en sus campañas el mecanismo que su homólogo Jaime I realizaba en las morerías de Valencia y Mallorca.

¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. “Los Mudéjares Andaluces (XIII-XV). Aproximación al estado de la cuestión y propuesta de modelo teórico”. *Revista d’Historia Medieval*, Valencia: Universitat, n. 12, 2001-2002, pp. 47-48.

² *Ibidem*, pp. 49-51.

³ MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. “Mudéjares y judíos en la Sevilla del siglo XIII”. En: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, coordinador. *Sevilla 1248: Congreso Internacional Conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de la ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León (23-27 noviembre 1998)*. Sevilla: Centro de Estudios Ramón Areces, 2000, pp. 467-498.

De esta forma, entre 1225 y 1248 la mayor parte de los territorios incorporados a la Corona de Castilla lo hicieron por medio del pacto o pleitesía en lugar de por una dura y ardua conquista. Varios ejemplos de estos pactos los podemos encontrar en el *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*. Uno de ellos es el acuerdo alcanzado entre el alcalde mayor de Sevilla y el regidor musulmán de Morón, que a continuación presentamos⁴:

1255, abril, 3. Sahagún

Alfonso X confirma el acuerdo hecho entre Gonzalo Vicente, alcalde del rey y de Sevilla y los moros de Morón.

Conosçuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren como yo don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia e de Jahén.

Vi carta pleito que fiço Auén Çaba, alcajde de Morón, por sí e por los vieios et por toda la aliama de Morón, et con otorgamiento dellos e por poder quel dieron que lo ficiese. Et este pleito ficieron por mí con Gonçalo Viceynt, mio alcalde. E la carta es fecha en tal manera:

(1254, noviembre, 25. Morón)

“Sepan todos los omes que esta carta vieren cuemo yo Çabah, fijo de Hamet abén Çabah, alcajd de los moros de Morón, adelantado de los vieios de la aliama e de todo so pueblo, que sea ellos fecho e passadero et atado todo lo que ficier sobre ellos de la auenencia e de los pleitos e de los atamientos con Gonçaluo Viceynte, alcande de nuestro sennor don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallicia, de Seuilla, de Córdoba, de Murcia e de Jahén.

Pues fiz con él esta avenencia e el pleito e el atamiento el que es escripto en esta carta con mio placer e de mi buena voluntad e con humildad de mí, porque vi que era catamiento de pro del aliama e los moros de Morón:

[1] Quen vendan todos los moros todas sus cassas e sus vinnas e sus fuiguerales e sus oliuares e sus huertas a los christianos, del día de la era desta carta fasta el postremo día de agosto más cerca de esta era.

[2] E aquel que non vendiere dellos esta heredades conombradas fasta el plaço sobredicho que sea todo lo que non vendiere destas heredades sobredichas del almazén del rey, e que dellas so mandado e lo que él quisiere.

⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, editor. *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*. Sevilla: El Monte, Caja de Ahorros de Sevilla y Huelva, 1991. Doc. n. 147, 1255/4.

[3] *E toda la tierra calua, la que es para labranza de los del pueblo de Morón, dila a Gonçalo Viceynt que sea del rey, porque se dio el tierra en camio della e a tanta como [...] en heredad, en riego e fuera de riego, en términos de las aldeas de Cot, que se tienen con Silebar, de la heredad del rey, e esto sin lo que dio el rey a los de Cot en camio de sus heredades de Cot.*

[4] *E dióme otrosí Gonçalo Viceynt en Silebar tierra de labor para dos iugos de bueyes, a anno y vez, e diez almariales de tierra de regadío, que sean pora mí, fueras de todo los derechos de aquellos que han de dar los moros de los almariales e de diesmo e otras cosas pora siempre.*

[5] *E los moros de Morón han de labrar en Silebar casas en que moren, e han a labrar el castiello, el que es entre las cassas, en que se amperen en él si fueren guerras, si quisiere el rey que lo labren et lo touiere por bien.*

[6] *E que non pechen los moros de Morón los que poblaren en Silebar almariales, nin diezmos nin ninguna otra cossa de pechos nin de derechos por ninguna guissa del primero día de septiembre. El más acerca de la era desta carta, fasta acabamiento de tres annos.*

[7] *E después de los tres annos, que den el diezmo del pan, de trigo e de ceuada, e de todas las otras simienças e de los almariales, en lo que no es regadío tres almariales por un dinero de plata, e en lo regadío, seis pepiones el almariales*

[8] *E que den todos los otros derechos como los daban en tiempos de Almiramomelín*

[9] *E que aya el Alcayad Çabah, el sobredicho, el iudgamiento sobre todos los moros de Morón que fueren a morar a Silebar, así conuiene a su ley e sus fueros.*

[10] *E que non more christiano con ellos, sinon el amoxerif e sus omes, e non más*

[11] *E todos los moros, los que ye quisieran yr de Morón que fuesen moradores en Silebar, que vayan seguros en saluos pora o quiseiren con sus mugieres e cons sus fijos e con sus aueres sin [...] e sin embargamiento.*

[12] *E yo Gonçalo Viceynthe fié por mió sennor el rey que los guarde e que los ampare, así como a so pueblo e a sos vassallos.*

[13] *E si quiseire el rey que fagan los moros en Silebar bannos e tiendas en fornos en molinos en alfóndegas, que los fagan esto a la costumbre de los moros.*

[14] *E que sea este pleito e este atamiento pora siempre, que non les desfaga ninguna tuelga este pleito e este atamiento nenguna cossa de la mesura e de la merced que me fizo el rey a mí e a diez de los míos parientes en la carta plomada que me fue fecha en*

Velés, la qual fue fecha en era de XXVII días de mayo de mill e dozientos e nouenta e dos.

E yo Gonçalo Viceynt, alcalde del rey, fiz todas esas auenencias e estos pleitos los sobredichos en esta carta con el alcayad Çabah, el sobredicho, e otorgamos todo esto sobre nos, assí como es dicho, por nos e los que escriuieron hy sos nombres con sus manos. E escriuiemos y nos nuestros nombres con las nuestras manos porque fuere firme e estable esta abenencia.

E ficiemos esto en era de XXV días de noviembre de anno de mil e docientos e noventa e dos.

Et yo el sobredicho rey don Alfonso otorgo este pleito e confirmolo, sacado ende que non fagan fortaleça ninguna en el castiello de Silebar, si non un corral en que se ampren que les non faga mal.

Et mando e defiendo que ninguno sea osado de yr contra esta carta deste mio otorgamiento nin de crebantarla nin de minguarla en ninguna cossam ca aquel que lo ficiesse al cuerpo e quanto ouiesse me tornaría por ello.

Fecha la carta en Sanfagund, por mandado del rey, III días andados el mes de abrilm el eran de mil e dozientos n nouenta e tres annos.

Aluar García de Fromesta la escriuió el anno tercero que el rey don Alfonso regnó.”

En virtud de acuerdos como este los moros “fincaron en lo suyo”, es decir, conservaron sus propiedades, sus ordenamientos y sus leyes. Lo único que se les solicitaba a cambio era el reconocimiento de la autoridad castellana, la entrega de sus fortalezas y el pago de una serie de figuras fiscales propias. Así, al final de las campañas fernandinas, los mudéjares eran la mayor parte de la población en las campañas andaluzas donde una pequeña minoría de cristianos controlaba las fortalezas militares y aseguraba el régimen fiscal castellano y el cobro del “pecho de los moros”⁵. El pecho de los moros consistía en un tributo especial que pagaban las minorías religiosas al monarca de Castilla como súbditos suyos que eran. Su recaudación respondía a una capitación de los mudéjares de las aljamas, es decir, era un tributo que se pagaba por cabeza y que ha permitido establecer aproximaciones sobre el volumen poblacional que pudieron alcanzar las comunidades mudéjares en las tierras andaluzas.

⁵ GARCÍA FERNANDEZ, Manuel. “Alfonso X y la invención de la Frontera de Granada (1252-1267)”. En: GONZÁLEZ FERRÍN, Emilio, coordinador. *Encrucijada de culturas: Alfonso X y su tiempo. Homenaje a Francisco Márquez Villanueva*. Sevilla: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, 2014, pp. 250-253.

Estos acuerdos se completan con los pactos de vasallaje alcanzados entre Fernando III y los reyezuelos moros de Jerez y Niebla, además del pacto de Jaén (1246) mediante el cual se reconocía la independencia del Emirato Nazarí de Granada⁶. Por tanto, es correcto decir que a la muerte de Fernando III en 1252 el mudejarismo era una realidad preponderante y reconocida en Andalucía por las autoridades cristianas y el propio rey Santo legaba a su hijo una tierra en paz, “de parte conquistada y de otra tributada”, donde convivían las tres culturas, aunque todavía dejaba pendiente una ardua tarea de organización y ordenamiento de la misma⁷.

2. EL REINADO DE ALFONSO X EN SEVILLA: LOS NUEVOS PACTOS DE CONQUISTA

La muerte de Fernando III en 1252 ha sido para muchos especialistas la fractura de la convivencia pacífica entre musulmanes y cristianos, ya que su hijo y sucesor, Alfonso X, no fue capaz de llevar a buen puerto los planes de su padre de paz y convivencia, algo que se pondrá en evidencia con la revuelta de 1264. La ambigua política alfonsí dio al traste con el proyecto fernandino e inauguró una nueva Andalucía donde los mudéjares marcharon en su mayoría a Granada huyendo del poder castellano.

Pero vayamos por partes. En un primer momento don Alfonso garantizó y renovó los pactos de conquista establecidos por su padre. De esta manera conocemos la organización mudéjar para estas fechas, en su mayoría residentes en el campo, mientras que la débil repoblación cristiana se suscribía a las ciudades y núcleos de control político. Se contabilizaban unas ocho aljamas en Jaén, quince en Córdoba y veinte en Sevilla, de las cuales sobresalen, Alcalá, Carmona, Écija, Osuna y Morón, aparte de la hispalense⁸. Las aljamas sevillanas, por la parte que nos toca, eran las más numerosas y las más pobladas de todas las andaluzas cuando Alfonso X es coronado en 1252, teniendo en cuenta que Sevilla había sido la más reciente conquista del rey Santo.

Como hemos adelantado, la repentina muerte de Fernando III, apenas cuatro años más tarde de la conquista de Sevilla, impidió una buena organización de las nuevas tierras incorporadas, tal y como se había realizado en los reinos de Jaén y Córdoba. En este sentido fue labor de Alfonso X llevar a cabo lo que sería conocido como el Repartimiento de Sevilla y su tierra, estableciendo la jurisdicción del cabildo y del obispado sevillano junto con otras concesiones en heredamientos y donadíos regios. Con el proceso de organización de la tierra sevillana se dio a conocer una nueva faceta de la política alfonsí

⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. *op.cit.*, 2001-2002, pp. 55-58

⁷ GARCÍA FERNANDEZ, Manuel, *op. cit.*, 2014, pp. 249-252

⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. *op.cit.*, 2001-2002, pp. 55-58

que distaba mucho del proyecto “ecuménico” fernandino⁹. Mientras que por un lado don Alfonso era un gran admirador del saber y de la cultura del antiguo Al-Ándalus, en lo político tuvo muchas dudas de la conveniencia de los pactos establecidos con los musulmanes en época de su padre. Sin embargo, el respeto inicial por los pactos permite que la tierra de Sevilla, sobre todo su franja oriental, esté ocupada por importantes núcleos mudéjares, anteriormente señalados, como Morón, Osuna, Carmona o Écija¹⁰. Esto no quita que ya en época temprana del reinado los intentos de repoblación en estos lugares eran un hecho, pero en ningún caso los moradores cristianos dejaron de ser una minoría de soldados y oficiales reales que vigilaban por el cumplimiento de la autoridad castellana¹¹.

Con el paso del tiempo, según señalan sus cronistas, la actitud del rey Sabio fue diferente, pues sentía un miedo atroz, después se demostró que real, por la posición que habían conseguido los diferentes reyezuelos musulmanes que tenía por vasallos. La defensa ante un posible ataque de estos caudillos musulmanes era una cuestión de primera necesidad, sobre todo en la tierra de Sevilla, pues es “muy nueva conquista y que había muchos moros que eran vecinos cercanos de la ciudad”. El monarca observa latente el nacimiento de una nueva realidad política denominada frontera. La frontera no era nada nuevo para los cristianos, porque la habían arrastrado consigo en el secular proceso de la Reconquista, pero supuestamente desde las campañas andaluzas de Fernando III no se había vuelto a hablar de una frontera entre los reinos cristianos y musulmanes. Esto es debido a que el propio rey Santo consideraba que todo Al-Ándalus formaba parte de su reino al haber conquistado el valle del Guadalquivir y tener sometido a vasallaje los diferentes reinos musulmanes que aún perduraban.

Sin embargo, para Alfonso X esta frontera existía y se situaba en torno a sus conquistas más recientes como Sevilla, por lo tanto era importantísimo armar un sistema defensivo coherente para proteger las tierras hispalenses. En un primer momento, las claves de este sistema fueron las campañas hacia los reinos vasallos musulmanes al no renovar estos los pactos de vasallaje, por ejemplo el reino de Tejada fue conquistado en 1252 cuando al año siguiente se cercaban las ciudades de Jerez, Lebrija y Arcos. Posteriormente, en la década de los sesenta, se produjeron hechos significativos contra la población mudéjar que ya se encontraba en territorio perteneciente jurídicamente a Castilla, como pueden ser los casos de las migraciones forzosas de mudéjares rurales de Morón, Cote, Osuna y Écija, mientras el rey Sabio preparaba su gran cruzada a la bahía de Cádiz¹². Estos casos son demostraciones de que ni los mudéjares ni los reinos taifas vasallos próximos a Sevilla entraban en los planes de futuro para Castilla. Podemos decir que el monarca castellano pasó, de conceder prebendas y derechos a los mudéjares que le rodeaban en su corte, a preparar la conquista de Niebla en 1262, que puso fin al más peligroso de los reinos musulmanes que se situaban en torno a Sevilla.

⁹ GARCÍA FERNANDEZ, Manuel. *op.cit.*, 2014, pp. 250-255.

¹⁰ Vid. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. *Los mudéjares sevillanos*. Madrid: CSIC, 1981.

¹¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. *op. cit.*, 2001-2002, pp. 47-48.

¹² GARCÍA FERNANDEZ, Manuel. *op.cit.*, 2014, pp. 250-255

Este tipo de vejaciones y violaciones de las pleitesías firmadas con las comunidades mudéjares no hicieron más que agravar el descontento de una población que en mayor o menor medida había llorado la muerte de Fernando III y empezada a detestar a su sucesor. Este viraje de la política alfonsí guarda mucha relación con el “Fecho del Imperio” que alimentó la política exterior castellana desde principios de los años sesenta del siglo XIII. Alfonso X aspiraba a ser elegido Emperador del Sacro Imperio Romano-Germánico y todo un emperador cristiano de Occidente no podía serlo sin haber hecho la guerra contra el infiel, por tanto, sus campañas de conquista ante las tierras de Cádiz, Jerez o Niebla se enmarcan en este contexto. El rey debía demostrar a los electores imperiales que él era el mejor candidato de los príncipes cristianos para liderar la cristiandad con la intención de derrocar al infiel.

En relación con esto se preparó una cruzada a las costas de África, conocida como “fecho de allende”, para conquistar Tánger y Salé. La expedición también llevaba en su traza el sometimiento de Ceuta al poder castellano. Con esta campaña Alfonso X pretendía ganarse el favor definitivo de los electores imperiales y la Santa Sede para poder asumir la corona imperial de Carlomagno. En los preparativos para tamaña empresa se convocaron Cortes en Toledo (1260) a las que acudió su vasallo, el emir de Granada. Muhammad I fue sin duda uno de los principales ideólogos de la cruzada a África que debía realizar el rey en persona. En el plan trazado el monarca nazarí pondría las naves y los puertos de Tarifa y Algeciras como plataformas de lanzamiento de la escuadra castellana que se disponía a combatir a los infieles¹³. Como veremos, todo este planteamiento quedó en saco roto.

3. EL ESTALLIDO Y DESARROLLO DE LA REVUELTA

El episodio en sí, la conocida como “revuelta general de los mudéjares” andaluces y extremeños, fue un aciago episodio que afectó a esta minoría religiosa descontenta con el poder cristiano en la primavera de 1264 y que se dejó sentir hasta 1266. La fecha concreta del inicio de la misma no está clara, pero se calcula por la documentación que poseemos, entre abril y junio de 1264. Su principal instigador fue el emir de Granada Muhammad I que decidió romper la baraja a su favor y acabar con el vasallaje al que le sometía Alfonso X. El sultán nazarí tenía dos opciones: o recuperaba terreno ante Castilla o perecía en el intento, al final ni una cosa ni la otra¹⁴.

¹³. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *op.cit.*, 1991, p. 67

¹⁴. *Ibidem*, pp. 68-70.

Las promesas del sultán para la cruzada conjunta en África nunca llegaron a materializarse y la desconfianza del monarca castellano hacia su poderoso vasallo no tardó en aflorar. Alfonso X temía más en estos momentos no poder realizar la cruzada que una supuesta conspiración del sultán nazarí. Este trazó un plan específico para librarse del vasallaje castellano por lo que llegó a un acuerdo con el emir de Túnez y así poder invadir conjuntamente el reino castellano. Aun así, Muhammad I sabía que no podría derrotar a Alfonso solo con la ayuda del sultán tunecino por lo que su plan iba más lejos todavía. Sabiendo de sobra el descontento de la población mudéjar con el rey castellano, por sus continuos abusos e interpretación arbitraria de las pleitesias, quiso aprovecharlo en su beneficio. De esta forma, canalizó el descontento mudéjar en forma de revuelta que sacudió los cimientos de la sociedad multiétnica que Fernando III había instaurado. Todo el territorio que más tarde sería conocido por la frontera, es decir, desde Jerez hasta Murcia, se levantó en armas contra el monarca castellano.

El proceso en sí de la revuelta y lo que sería la posterior guerra de respuesta castellana no es muy bien conocido, debido a la falta de fuentes y datos precisos. Los documentos más importantes que mencionan la sublevación de los mudéjares son: dos memoriales de agravios que Alfonso X escribe a los obispos de Cuenca y Sigüenza¹⁵, solicitando apoyo financiero para la cruzada, la *Crónica de Alfonso X* y el *Llibre dels Feys* de Jaime I el Conquistador. Aunque debemos de tener cuidado, porque la obra autobiográfica del monarca aragonés expone una cantidad mínima de musulmanes residiendo en Andalucía antes de la revuelta, algo que no concuerda con las exageradas cantidades de los memoriales de Alfonso X, que habla de una gran compañía de soldados granadinos que llegaron a su reino y se aliaron con los moros de Sevilla para combatir a sus ejércitos¹⁶.

Como decíamos, poco sabemos sobre el desarrollo de la guerra en Andalucía, pero sí conocemos que la revuelta se concentró en el sector sureste del reino de Sevilla y en las recién conquistadas tierras del antiguo reino vasallo de Jerez. En las fechas marcadas de la primavera de 1264 las guarniciones que ocupaban las fortalezas cristianas de muchas aljamas son pasadas a cuchillo y el control de las villas entregado a los granadinos. Sabemos que Osuna, Lebrija, Morón, Alcalá de los Gazules o Medina-Sidonia son literalmente arrasadas y su control por parte de los castellanos se pierde, mientras que otros lugares como Utrera, consiguen resistir a duras penas. Las fuentes nos hacen suponer que los primeros momentos son de desconcierto general de las autoridades castellanas y se enmarcan en un gran avance de los mudéjares sublevados¹⁷.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 70-71.

¹⁶ *Ibidem* pp. 72-73.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 74-75.

En el verano de 1264 Alfonso X toma la iniciativa y lanza una cabalgada de represalia contra Jerez y su comarca, pero mientras los alcaldes de Sevilla deben hacer frente a una partida de caballeros moros “allende mar” (zanetes de Marruecos), que estaban saqueando los campos sevillanos. El choque se produjo en algún lugar próximo a Sevilla.

Por su parte la respuesta regia tiene éxito y Jerez capitula a finales de septiembre, para luego ocupar las huestes reales todos los lugares perdidos entre la comarca del Guadalete y la Sierra Sur sevillana. Para estas empresas contó con la inestimable colaboración de las Órdenes Militares de Calatrava y de Santiago¹⁸. En invierno se detuvieron las operaciones y se aseguraron las posiciones de unos y otros.

En la primavera de 1265 el monarca lanza su ofensiva definitiva a las posesiones moras de las fronteras cordobesa y jienense. Una vez recuperado el control en estas tierras don Alfonso prepara otra expedición a la Vega de Granada. Su misión en este caso fue saquear las tierras del moro para obligarle a capitular o a pedir una rendición. La campaña contra Granada acaba con el abandono de la península por parte de las huestes marroquíes y la firma de una tregua con Muhammad I. El nuevo tratado fue impulsado con el objetivo de acabar rápido con el tema granadino ya que había que hacer frente a los sublevados que todavía controlaban el reino de Murcia, que en teoría era feudatario de Castilla. Fue en Alcalá Abenzaide (hoy la Real), en la frontera jienense, donde Muhammad I aceptó una tregua duradera entre ambos reinos y su condición de vasallo castellano obligado a pagar unas parias anuales de 250.000 maravedíes¹⁹. Al año siguiente el rey murciano se acogió a la merced de don Alfonso y se ponía fin a la “revuelta general de los mudéjares” andaluces y murcianos.

4. LAS CONSECUENCIAS Y LA REORGANIZACIÓN DE LA FRONTERA

Evidentemente todo esto afectó a la estructura creada en tiempos de Fernando III. Hubo cambios sociales, demográficos y políticos, naciendo un nuevo marco de acción, conocido como la frontera, donde se desarrollarían las nuevas relaciones entre moros y cristianos.

En primer lugar, nunca más se pudo hablar de pactos o pleitesías que habían regulado la conquista de estos territorios. Todos fueron anulados y se modificó por completo la situación fiscal y jurídica de los musulmanes residentes en las aljamas. Sin embargo, según señala el profesor González Jiménez, estos cambios no llegaron a ser muy profundos en razón de la inercia administrativa.

¹⁸. Ambas órdenes resultaron muy beneficiadas del posterior reparto de las tierras recuperadas. *Vid.* SOLANO RUIZ, Emma. *La Orden de Calatrava en el siglo XV: los señoríos castellanos de la orden al fin de la Edad Media*. Sevilla: Universidad, 1978 y HERAS, Jesús de las. *La Orden de Santiago: la prestigiosa milicia de religiosos ricoshombres*. Madrid: Edaf, 2010.

¹⁹. GARCÍA FERNANDEZ, Manuel. *op.cit.*, 2014, pp. 256-258.

En realidad la verdadera transformación fue de tipo demográfica. Los mudéjares tuvieron que marchar tras la derrota, tanto si participaron activamente como si no, porque las represalias del rey fueron importantes en todos los aspectos. La victoria castellana fue incontestable y terribles consecuencias se cernían sobre la población de origen musulmán. Así pues, muchos optaron por el exilio voluntario hacia la tierra musulmana del reino de Granada y posiblemente hacia el norte de África. Este éxodo máximo de población no fue igual en todo el territorio andaluz y murciano, es decir, hubo variantes regionales. Por un lado, los mudéjares que habitaban las tierras de Sevilla y Jerez marcharon en su mayoría al exilio por miedo a la ira del rey. Cabe decir que estas zonas había sido recuperadas en los primeros compases de la respuesta regia por lo que numerosos mudéjares debieron considerar que lo más oportuno era abandonar un territorio que ya no consideraban seguro²⁰.

Además, en el sector gaditano-jerezano y en la zona sureste de Sevilla, se organizaron algunas deportaciones en masa. La más dura fue en la ciudad de Jerez que una vez capitulada las autoridades musulmanas acuerdan la salida “a salvo” de los moros, perdiendo la ciudad un elevadísimo porcentaje de su población por no decir la totalidad de ella²¹. Algo parecido cuentan las crónicas, tanto de Arcos como de Lebrija. De las aljamas de la antigua tierra de Sevilla pocas son las que resisten el envite de la guerra. Pocas son las morerías que sobreviven a 1264, tan solo las más importantes como Sevilla, Carmona o Alcalá. Aún así estarían muy menguadas en número puesto que gran parte de la población pasó a zona granadina.

En otros sectores, como Córdoba o Jaén, también hubo deportaciones pero fue el resultado de la guerra con Granada y la posterior violencia casi endémica que caracterizó a la frontera, los factores que motivaron la masiva migración de mudéjares, llegando incluso estos a desaparecer del reino de Jaén. Por otro lado, en Murcia se fue mucho más benevolente con la población musulmana teniendo en cuenta las dificultades y los problemas que estaban atravesando las zonas para recuperarse ante la falta de mano de obra para cultivar los campos²².

El grave desajuste poblacional motivó una nueva y necesaria oleada de repoblaciones. Esta nueva repoblación vino a intentar subsanar la pérdida masiva de población, sobre todo campesina, de las alquerías del campo andaluz en los diversos sectores de Andalucía. En un principio era una continuación del proceso repoblador ya iniciado en las antiguas tierras mudéjares antes de 1264, sobre todo en el sector gaditano recién conquistado²³. El impulso del proceso repoblador afectó a las tierras gaditanas y a las onubenses, pero también a muchos núcleos de la tierra de Sevilla como Écija o las villas de la posteriormente llamada Banda Morisca. Villas como Morón, Osuna o Cazalla se hallaban casi despobladas después de los convulsos sucesos de la revuelta mudéjar, por lo que era necesario intervenir en ellas por medio de una repoblación que garantizase el control y dominio efectivo de dichos lugares.

²⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *op.cit.*, 1991, pp. 74-76.

²¹ *Ibidem*, pp. 76-78.

²² GARCÍA FERNANDEZ, Manuel. *op.cit.*, 2014, pp. 258-260.

²³ *Ibidem*, pp. 261-262

En relación con este punto podemos apuntar el último tipo de las consecuencias de la rebelión, el político. En un primer momento la defensa y administración de los lugares de la serranía sureste se había integrado dentro de la tierra de Sevilla, es decir, pertenecían a la jurisdicción del cabildo hispalense desde 1253, que era, por tanto, el encargado de proteger dichas villas. Un propósito que no pudo cumplir correctamente cuando se desató la revuelta en 1264, ya que muchas de estas villas se perdieron del control regio. Por este motivo el monarca se vio obligado a reaccionar y además de promover la repoblación de dichos lugares articuló un nuevo sistema defensivo ante unas tierras tan próximas al reino de Granada²⁴. El monarca decide entregar las villas a las Órdenes Militares para su explotación y defensa, debido al buen resultado que estaba dando este modelo en las encomiendas del reino de Jaén. La principal beneficiada es Calatrava que se hace con el control de Osuna y Cazalla²⁵. Ambas villas estaban en franca decadencia por el abandono masivo de mudéjares de sus tierras. Por su parte, la zona de Estepa fue entregada a los caballeros de Santiago, mientras que Morón y Cote compondrán la encomienda más importante de la leonesa Orden de Alcántara en Andalucía.

Por otro lado, el sector gaditano, recién conquistado también entró en el juego de sostenimiento señorial con Órdenes Militares, creándose una Orden expresamente para defender las tierras de la bahía de Cádiz muy próximas a los dominios musulmanes de uno y otro lado del mar²⁶. Así nació la Real Orden de Santa María de España, que fue creada con la misión de defender las costas castellanas siguiendo la regla de la Orden de Calatrava, aunque era una consecuencia lejana en el tiempo al fundarse la Orden en 1270, lo que nos demuestra la inseguridad que seguiría respirándose en el nuevo marco de la frontera pese a que eran muchos los años pasados desde “la revuelta de los mudéjares”.

Sin saberlo en este momento, Alfonso X estaba inaugurando un nuevo contexto de relaciones entre reinos conocido como “la Batalla del Estrecho”²⁷, que marcará la política exterior castellana desde 1270 hasta finales del reinado de Alfonso XI, ya a mediados del siglo XIV. Así fue conformándose el territorio andaluz de la frontera que marcará la historia de Andalucía y sus habitantes durante el resto de la Edad Media.

²⁴ Vid. RODRIGUEZ MOLINA, José. *La vida de moros y cristianos en la frontera*. Jaén: Alcalá Grupo Editorial, 2007.

²⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. “Osuna en el siglo XIII”. En: IGLESIAS RODRIGUEZ, Juan José y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, editores. *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*. Sevilla: Universidad, 1995, pp. 28-29.

²⁶ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Los señoríos medievales en el ámbito de Jerez y Cádiz”. En: *La España medieval*, Madrid: Universidad Complutense, n. 2 (número dedicado a Salvador de Moxó), 1982, pp. 546-547.

²⁷ *Ibidem*, pp. 560-567.

5. CONCLUSIONES

¿Qué pasó con los mudéjares que se quedaron? Su número fue muy reducido debido al ya comentado fenómeno de las migraciones tanto voluntarias como forzosas. No obstante, tal y como se ha comentado, hubo pervivencias de algunas morerías en la tierra de Sevilla y en otros puntos de Andalucía. Solo las aljamas de las grandes cabeceras como Sevilla o Córdoba resistieron, ya que las demás habían estado sometidas a una dura represión cristiana que llegó a vaciar ciudades de moros como Écija, por ejemplo. Algunos pequeños asentamientos rurales como La Algaba siguieron poblados pero tendieron a desaparecer ante la falta de incentivos. Habrá que esperar a la segunda mitad del siglo XIV para que aparezca un nuevo repunte del poblamiento mudéjar. Este ya no responderá a la iniciativa regia sino a una calculada política de poblamiento realizada por los nobles y el clero para la explotación de sus dominios²⁸. El afianzamiento de las treguas con Granada y tiempos de paz en las fronteras permitirán este tipo de comportamientos. Un ejemplo claro fue la formación de la aljama de Cantillana por iniciativa de su señor el Arzobispo de Sevilla²⁹.

Esta recuperación de las aljamas mudéjares que tuvo lugar durante los siglos de la Baja Edad Media no dejó de ser un espejismo en la relación entre los cristianos y la minoría de musulmanes. Lo más normal será la progresiva migración de estos hacia los territorios del reino de Granada y la posterior expulsión de esta minoría en 1502, ya bajo el reinado de los Reyes Católicos, buscando esa unidad religiosa para su proyecto de unidad de la floreciente Monarquía Hispánica.

²⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel *op.cit.*, 2001-2002, pp. 54-56.

²⁹ *Ibidem*, pp. 57-58.

LAS CAUSAS DEL BANDOLERISMO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Manuel Gavira Mateos
Carmen Gavira Gómez

INTRODUCCIÓN

El bandolerismo ha sido un fenómeno universal producto de diferentes avatares históricos o condicionantes sociológicos relacionados todos con **la miseria, el infortunio, la violencia o la injusticia**, que propiciaron en muchos marginados, inadaptados o sufridores del sistema, desde Roma hasta nuestros días, una reacción de rebeldía o de lucha contra el poder establecido, que los lleva a colocarse frente o, mejor dicho, fuera de la ley.

Como es bien conocido, siempre hubo focos endémicos de bandoleros en España, algunos muy intensos y peculiares a lo largo de toda su historia. Pero podemos afirmar que la concentración de la mayor actividad delictiva y bandolera fue dándose en zonas o regiones determinadas según las distintas épocas históricas. Así, si en los reinados de Carlos I y Felipe II fue **Cataluña** el punto más activo, y con anterioridad tal vez había sido **Castilla y Galicia**. Después, en los reinados de Carlos III y Carlos IV se trasladó este centro de gravedad hacia **Andalucía**, para ya en el siglo XIX compartir este protagonismo, al menos en parte, con los bandidos de **La Mancha y de los Montes de Toledo**. A pesar de lo dicho, si concretizamos en Andalucía el estudio de esta plaga social, encontramos que este fenómeno es tan viejo como nuestra propia cultura. El mismo Cicerón ya hacía referencias en su correspondencia a la situación de inseguridad que padecían las gentes que vivían alrededor de Sierra Morena¹.

El escritor e investigador del bandolerismo Bernaldo de Quirós, llegó a concretar cuatro periodos distintos y fundamentales en la evolución de este fenómeno:

“primero, el robo de ganado –cuatrерismo- conocido por los íberos y los romanos; segundo, el salteamiento de caminos que tuvo lugar bajo la Roma andaluza su famosa figura en Caracota; tercero, el secuestro, que culmina en 1870 cuando la represión de Zugasti; cuarto, la petición de dinero a los ricos propietarios a cambio de la paz, algo así como un seguro establecido por los bandoleros, por el que se cobraba una prima a cuenta de no molestar al asegurado”².

¹ Caro Baroja, Julio. “*Los pueblos del Sur de la Península*”, conferencia pronunciada en el CSIC, Madrid. 15 de marzo de 1985.

² Hemeroteca Nacional de España, Madrid (En adelante H. N. E.). “La Crónica”, 2 de febrero de 1930.

Así pues el viejo bandolerismo andaluz pervivió siglos y siglos, claro está que originado por una serie de circunstancias y causas que cuando éstas desaparecieron acabaron con el hecho del bandolerismo como fenómeno antropológico con entidad exclusiva.

A partir del siglo XIX, la consecución de una mayor estabilidad social en Andalucía; la creación de un cuerpo de seguridad tan importante y eficaz como la Guardia Civil; la revolución de los medios de transportes y comunicación: la mejora y arreglo general de las carreteras más importantes, la instalación de la primeras vías férreas, con el progresivo uso del ferrocarril en detrimento de las formas tradicionales de transportes (diligencias, caballerías...); el invento del telégrafo; la mayor coordinación entre los diferentes gobiernos civiles provinciales, etc. trajo consigo la desaparición de los bandoleros en el paisaje andaluz. Eventualidad que también se dio en otras regiones españolas como Galicia, Toledo o Cataluña, o en otros países europeos, como Italia o Inglaterra.

En este sentido José Santos, serio investigador e historiador de este tema, piensa que en las comarcas donde tradicionalmente se agudiza el analfabetismo y el anarquismo coinciden casi exactamente y tradicionalmente con los grandes focos del bandolerismo.

CAUSAS DEL BANDOLERISMO ANDALUZ

Bernaldo de Quirós³ estableció tres razones claras y básicas en el nacimiento y desarrollo de los bandoleros andaluces, a saber:

1ª El salvaje **latifundismo** que sufrieron nuestras tierras:

En el siglo XVIII se asentó definitivamente en Andalucía un latifundismo impresionante que provocó que el poder político local y regional, así como los precios para el mercado interior, lo controlasen una minoría de grandes propietarios, todos representantes de la nobleza señorial andaluza y el clero, frente a pequeños propietarios y a una mayoría considerable de braceros y jornaleros que sufrían verdadera penuria.

A mitad de siglo en Carmona el 87'96% de la superficie de su término era del 11'90 % del número de propietarios, mientras el resto de la tierra, el 11'83%, era del 98'10% de los pequeños propietarios, estando integrado un tercio de estos propietarios por eclesiásticos⁴.

³ Constancio Bernaldo de Quirós (1873-1959) fue un intelectual, escritor, penalista, viajero y gran conocedor de la España rural. Se formó al amparo de la Institución Libre de Enseñanza, y desarrolló toda su obra en la primera mitad del siglo XX. Su libro *“El bandolerismo andaluz”*, escrita en colaboración con Luis Ardila, es toda una enciclopedia de este tema en Andalucía. Además, escribió innumerables ensayos, destacando *“La picota”* y *“El espartaquismo agrario andaluz”*.

⁴ BERNAL RODRÍGUEZ, A. M. *“Andalucía Occidental. Economía rural, 1590-1765”*. Historia de Andalucía. Editorial Planeta. Tomo VI. 1981. Pág. 234.

Para colmo, esta situación tan lamentable del campesino andaluz se veía aumentada por la **dureza del clima, por los rudimentarios métodos de cultivo, y por unas circunstancias paupérrimas de vida:** fuerte paro, precarias viviendas, bajos salarios, dieta insuficiente, etc. Pablo de Olavide, asistente de Sevilla e intendente de Andalucía, nos dejó escrito sobre las condiciones en las que vivían los jornaleros:

“Son los hombres más infelices que yo conozco en Europa. Se ejercitan en ir a trabajar a los cortijos y olivares, pero no van sino cuando los llaman los administradores de las heredades, esto es, en los tiempos propios del trabajo. Entonces, aunque casi desnudos y durmiendo siempre en el suelo, viven a lo menos con el pan y el gazpacho que le dan; pero en llegando el tiempo muerto, aquel en que por la intemperie no se puede trabajar, como por ejemplo la sobra o falta de lluvias, perecen de hambre, no tienen asilo ni esperanza y se ven obligados a mendigar. Estos hombres la mitad del año son jornaleros y la otra mitad mendigos”⁵.

Dicho estado social y personal los abocaba, al menos en sus elementos más inquietos, a buscar otras soluciones más drásticas, así “no teniendo nada que perder y no creyendo en la justicia se convierten en salteadores de caminos, ladrones de ganado o cosechas, contrabandistas, etc.”⁶. De esta forma, probablemente, el bandolerismo andaluz conoció su mayor intensificación histórica.

2ª La **carencia de clases medias** a lo largo de estos siglos.

3ª La existencia de grandes masas de **proletariado agrícola, pobre y mísero**.

El siglo XVIII está enmarcado en Andalucía por una serie de calamidades: epidemias de peste, largos pleitos, protestas populares, plagas de langostas, malas cosechas, años de hambres... que hicieron que nuestros jornaleros padeciesen condiciones de vida miserables. Townsend llegó a escribir en una de sus obras. “Entre Écija y Carmona no se veían nada más que cabañas en ruinas y campesinos medio desnudos, y todo revelaba un estado de miseria generalizada”⁷.

Males endémicos que pueden ser causa y efecto, por supuesto, del pobre panorama vital del delincuente andaluz, pero que también por sí solos pueden explicar este hecho. No cabe duda de que el prestigioso historiador puso el dedo en la llaga al definir tan claramente estas causas socio-económicas que originaron falta de trabajo, momentos de hambre y necesidad en la mayoría de la población y que provocaron, como consecuencia, la aparición de la criminalidad, la subversión y el bandolerismo.

⁵. TORNERO TINAJERO, P. “*La población en Triana en 1797*”. Real Academia Sevillana de Buenas Letras de Sevilla. 1975. Pág. 58.

⁶. TENOR CHAMIZO, A. “*El Bandolerismo...*” op. cit. Pág. 31.

⁷. TENOR CHAMIZO, ANDRÉS. “*El bandolerismo en ...*” op. cit. Pág. 32.

Aunque, debemos señalar que hay historiadores que buscan la génesis de este tipo de delincuencia en otras posibles causas, bien de **origen político**, basándose en el socorrido argumento del poder de las clases dirigentes sobre el campesinado, o por la defensa de unos ideales liberales o revolucionarios; bien de **carácter educativo**, el analfabetismo y el atraso de los pobres; o bien en **causas geográficas o físicas**. Así, hay autores que piensan que la orografía del terreno, las muchas sierras y serranías, o los enormes espacios deshabitados andaluces, posibilitaron la vida del bandolero. En este sentido por todos es conocido que hasta finales del siglo XIX suponía una gran temeridad cruzar el desierto poblacional que había entre Carmona y Córdoba.

Y no debemos olvidar a quienes creen en elementos más parciales, como el **factor étnico**, que hace del bandolero un personaje tan propio de nuestras tierras como el torero o el flamenco, o el **factor climático**, que origina la costumbre de viajar de noche, con el consiguiente peligro, ante las altas temperaturas diurnas en ciertos meses del año.

Incluso, no faltan quienes atribuyen el hecho del bandolerismo a una **justificación meramente individual**, como fruto de una venganza personal, o como consecuencia de unos amores prohibidos, o por una actitud rebelde ante una injusticia.

Si concretizamos el tema en el espacio geográfico que pretendemos, Sevilla capital y su campiña más extensa, podemos afirmar que en ella se vivió intensamente todo este fenómeno y que, por supuesto, permaneció muy arraigado en sus pueblos durante varios siglos.

Entre las causas específicas del bandolerismo en la provincia de Sevilla citaremos las siguientes:

1ª **La importancia de Sevilla en el marco español y europeo**, como capital del Sur y cabeza del comercio marítimo de Europa con América, hasta ser relevada por Cádiz. Esta circunstancia provocó que las comarcas cercanas a la capital se viesen influenciadas por Sevilla y sus formas de vida, y en ella, no lo olvidemos, se dio la mayor concentración de rufianes, ladrones, pícaros, fanfarrones, contrabandistas, bandidos y, en general, gentes de mal vivir de toda Europa durante los siglos XVII y XVIII.

Un dato bastante objetivo de la realidad de estos pícaros en Sevilla y en sus alrededores, es que esta ocupa un lugar de privilegio, si no el primero, en las estadísticas de condenados a galeras en esta época. Pues, las condiciones que una ciudad tan cosmopolita, como la sevillana, generaba una afluencia de gentes de toda procedencia y condición, en busca de una ocasión que les hiciera rico, así:

“los contrastes de pobreza y riqueza, las injusticias sociales, las oportunidades que una gran ciudad ofrecía para burlar a la justicia explican también los altos índices de criminalidad y la magnitud de aquella cárcel real de Sevilla, que conoció de muros adentro el autor del Quijote”⁸.

Este estado de inseguridad se mantuvo hasta bien entrado el siglo XX. En la prensa de finales del XIX, aparecen bastantes referencias a esta situación:

“Anteanoche viajaba a pié por el camino viejo de Carmona, con dirección a Fuentes de Andalucía, un pobre vecino de aquel pueblo, llamado Francisco Fernández, que había salido de Sevilla la misma tarde.

Al llegar al sitio llamado *Los Cantosales* del camino, fue sorprendido por dos desconocidos, que, con amenaza de muerte y cuchillo y pistola en mano, le desvalijaron de 252 reales en plata, de tres pesetas en calderilla, de unos zapatos nuevos, unas cuantas varas de tela blanca y otros objetos de pequeño valor.

Los ladrones, cometida su hazaña, desaparecieron, y la víctima tomó el camino de Mairena del Alcor, a donde dio parte a la benemérita, de tan escandaloso robo.

Una pareja de la guardia civil salió en persecución de los criminales”⁹.

2ª Las malas rachas económicas y las duras condiciones de vida que sufrían el campesinado sevillano frecuentemente. Años de malas cosechas, o de diferentes epidemias, originaban necesidad y miseria para los menos afortunados, y estas circunstancias provocaban la aparición de bandas armadas que asolaban toda la campiña. Los bandoleros procedían en su gran mayoría de esta clase social tan desfavorecida.

Un claro ejemplo de esta situación se dio en las circunstancias vividas a finales del siglo XVIII con las cuadrillas de *El Tenazas* y de *Los Berracos*, que coinciden en el tiempo con unas condiciones desastrosas para el campesinado andaluz. Sobre esta situación podemos leer en un memorial relativo a Lebrija “los pobres braceros andan pidiendo limosna de puerta en puerta... no vienen del campo hasta el sol puesto y muchos pobres no tienen zapatos ni ropas...”¹⁰.

⁸. DOMINGUEZ ORTÍZ, ANTONIO. “*La Sociedad Bajo-andaluza*”. Historia de Andalucía, Tomo IV. Editorial Planeta. 1980. Pág. 315.

⁹. H. M. S. “El Noticiero Sevillano”, 5 de septiembre de 1890.

¹⁰ Archivo General del Arzobispado (En adelante A. G. A.). Asuntos Varios. Legajo 48, 1779.

Así pues, en esta época coexistieron plagas de langostas con calamitosas cosechas, con alta carestía de vida, con enfermedades epidémicas, con años de hambre y, por supuesto, con la aparición de grupos armados que alteraban el orden establecido por los caminos y pueblos.

A veces, la pésima situación agraria para el campesino no tenía por qué conllevar a la aparición de una partida feroz y sanguinaria, pero sí al desarrollo de una actividad clandestina, por ejemplo la del contrabando, que permitía la mejora económica para quien lo practicaba. Fue el contrabando una actividad muy ligada al bandolerismo, y camino de muchos para el inicio de una carrera delictiva más acentuada.

Richard Ford, escritor inglés y conocido viajero romántico, explicaba los orígenes del contrabando, en su obra “Las Cosas de España”, con estas palabras:

“Los excesivos derechos sobre las cosas necesarias... conducen a perturbaciones de orden público, perjuicios al comerciante honrado y pérdida de renta al Tesoro, haciendo al mismo tiempo perezosos, feroces y rateros a campesinos que, con otro sistema más prudente, serían trabajadores y virtuosos. En España el eludir estas leyes se considera como un engaño a quienes tratan de engañar a la gente; los campesinos favorecen con toda su alma al contrabandista...”¹¹.

3ª La inseguridad en la red de caminos. La ausencia de una autoridad competente y eficaz provocaba una alarmante delincuencia en los caminos y senderos, en la que participaban todo tipo de personajes.

Un ejemplo de esto podría ser la conocida historia del alguacil y del gitano de Brenes, que asaltaron y robaron, en sociedad y buena armonía, a cuantos caminantes y arrieros que transitaban por el camino de Carmona allá por el año 1615. Se dio el caso de que el mismo día que el gitano cayó en mano de la Justicia, el alguacil, acompañado por el alcalde de Brenes, denunciaba a la Hermandad sevillana algunos actos delictivos que cometían ciertos vecinos del pueblo según él. Aunque de nada le valió este golpe de audacia, pues el gitano confesó sus hurtos y delató al alguacil como compañero de fechorías, con el que siempre hizo el reparto de lo robado. El proceso se fue complicando por las presiones de los familiares y conocidos del alguacil, al que se le aplicaron varias veces tormentos, negando, una y otra vez, su participación en los hechos inculpados. Al final, el gitano recibió su castigo y el alguacil fue sentenciado a simple destierro¹².

¹¹ FORD, RICHARD. “*Las cosas de España*”. Ediciones Turner. Madrid, 1974. Pág. 212

¹² HERRERA PUGA, PEDRO. “*Sociedad y delincuencia en el siglo de Oro*”. Universidad de Granada, 1971. Págs. 350-351.

4ª El desarrollo de algunas de las ferias más importantes de Andalucía: Mairena del Alcor, Lora, Écija, Osuna o Carmona.

Serafín Estébanez Calderón, político, periodista y escritor costumbrista del siglo XIX, definió a la feria de Mairena en uno de sus más característicos artículos como “la madre de todas las ferias que después han sido”. Y en ese mismo trabajo nos ilustra sobre el gran trasiego que suponía, escribiendo:

“Allí, a tu feria, acude toda la gente buena, así de mantellina como de marsellés, allí las quebradas de cintura y ojito negro; allí viene la mar de caballos y otra mar de toros y ganados; allí las galas y preseas; allí los jaeces y las armas; allí el dinerito del mundo, y tras él sus golosos y enamorados de toda laya y condición, la buscona, la garduña, el tahúr, el truhán, el caballero de industria, el trapacero bribón, y el perdonavidas que come por el espanto”¹³.

Así, atraídos por los posibles robos de ganado, o por la sustracción de las ganancias del mercado o de los capitales para las inversiones que portaban los ricos hacendados, aparecen los bandidos, los cuatrerros, los contrabandistas y los falsificadores de cédulas dispuestos a adueñarse de los bienes de todos los transeúntes.

Tal vez, uno de los asaltos más llamativos a un grupo de feriantes en despoblado fue el ocurrido en el camino de Las Cabezas a Villamartín, en el sitio conocido como El Morisco, en septiembre de 1893. Se dirigían los feriantes, unos treinta, en dos carruajes y dos carros hacia la feria de Villamartín, a comerciar en el mercado.

El primer coche fue asaltado por cinco hombres armados, que haciendo bajar uno a uno los viajeros, les robaban cuanto llevaban encima y, atándoles las manos a las espaldas, los colocaban en el suelo.

Al llegar el segundo coche, hicieron lo propio con los viajeros, desenganchando dos caballos y llevándose los, pues ellos habían perdido uno de los que traían. También fue herido uno de los ladrones, pues recibió un tiro en el pecho.

La partida de bandoleros, que ya había dado golpes anteriores por Setenil y Villamartín, robó a los viajeros cerca de veinte mil duros y se llevó los vehículos con dirección a Jerez.

Entre los feriantes iban muchos valencianos. Uno de los viajeros, que era natural de Priego (Córdoba), fue herido por los bandidos de un balazo en el muslo derecho y en la cabeza.¹⁴

¹³ ESTÉBANEZ CALDERÓN, SERAFÍN. “*Escenas Andaluzas*”. Ediciones Cátedra S. A., 1985. Madrid. Pág. 118.

¹⁴ H. M. S. “El Noticiero Sevillano”, 22 y 23 de septiembre de 1893.

Si bien estas son las causas más habituales del bandolerismo, también es importante resaltar que el bandolero encontraba en personas de clase media o alta grandes compinches que no se dedicaban al robo o la extorsión para sobrevivir. De esta forma, en ocasiones, se vieron involucrados representantes de los diferentes estamentos sociales: **nobles, clérigos, religiosos, alguaciles, escribientes, maestros de escuela, soldados, comerciantes...**

Podemos citar varios ejemplos, todos ellos llamativos y curiosos:

- **El vicario de la parroquia de Santiago en Alcalá de Guadaira** en 1877. Se había comentado por toda la población que dicho clérigo era sospechoso de “estar dedicado al contrabando y otras cosas por el estilo”¹⁵. Él, excusándose de todas las acusaciones, alega que los rumores que corren por la villa son frutos de la envidia y de las rencillas personales con otros clérigos, y que éstos basaban los comentarios vertidos “en que años pasados me cogieron un poco de tabaco, que fue regalo de don Francisco Canesa, vecino de Gibraltar, por haberle regalado un crucifijo”¹⁶.

- **El mediador**. A veces los robos en despoblado respondían a esquemas normales de delincuencia. Incluso ejecutados por personas no sospechosas, que ante un buen botín no dudaban en transgredir la ley. Así pasó, por ejemplo, una madrugada cerca de Alcalá del Río en septiembre de 1893. Unos compradores de trigo de Sevilla fueron asaltados en la carretera, que les llevaba al citado pueblo, por cuatro bandidos enmascarados con paños negros y armados de tercerolas. Iban las víctimas en dos carros, en los que viajaban el criado de un afincado de Sevilla, con el dinero para la compra, un medidor de grano y los dos conductores. Tan pronto como pararon a la comitiva obligaron a todos a tenderse en el suelo, y entonces pidieron al criado el dinero que portaba, 6. 500 reales, amenazándole de muerte y golpeándole con las culatas de las escopetas. El pobre hombre al momento entregó el dinero. Una vez que se hicieron con el botín, los bandidos obligaron a los cuatro a subirse en un solo carro para que se marcharan sin volver la cara, bajo amenaza de muerte. Al poco, cuando las víctimas se pusieron en marcha, los bandidos aprovecharon para desaparecer.

Tan pronto como tuvo conocimiento la Guardia Civil del hecho, procedió a tomar declaración a los robados. Y, rápidamente, se sospechó del medidor, pues en el robo se asaltó brutalmente solo al portador del dinero, y además, cuando el criado recibió el dinero el único testigo era el sospechoso. Ante estos argumentos el medidor confesó su crimen, y delató a los cuatro bandidos.¹⁷

¹⁵. A. G. A. Asuntos Varios, Legajo 336, 1877.

¹⁶. *Ibidem*.

¹⁷. H. M. S. “El Noticiero Sevillano”, 22 de septiembre de 1893.

- **La santera.** Un caso que podemos resaltar fue el gran escándalo que se vivió en la villa de Mairena del Alcor en el 1843. Resultó que el vicario, don José María Caro, se vio obligado a exigir a la santera de la ermita de San Sebastián que dejara su cargo y abandonase las habitaciones que ocupaba con sus hijos en el mismo recinto sagrado. Tenía constancia el vicario de que “la ermita está sirviendo de abrigo para el contrabando de géneros ilícitos, al mismo tiempo que de hombres de mal vivir amancebados, que con el consentimiento de la santera, María Ventura de Bustos, llevan a dicha ermita las mujeres para ejecutar en la iglesia y en la sacristía las mayores torpezas”¹⁸ .

Estos hechos conmovieron a todo el tejido social de la entonces pequeña villa mairenera. Se escucharon algunas voces a favor de la santera, que hablaban de sus cuarenta años en el cargo o de sus loables méritos durante la invasión francesa en defensa de la ermita y de sus bienes, llegando ella sola a ocultar las alhajas de la Virgen de los Remedios a los invasores. Pero, ya hacía mucho tiempo de estos últimos hechos y, leyendo el expediente incoado, sabemos que ella en estos años se había quedado viuda y que sus dos hijos, probablemente, fueron los que llevaron a la madre a esta situación tan delicada ante el trasiego que provocaban con sus actividades delictivas y de contrabando.

- **El escopetero.** Otro personaje muy unido a todas estas tramas es el escopetero. Es decir, el hombre que alquilaba su trabajo, en este caso su escopeta, al mejor postor. Su estampa se hizo cotidiana con los viajeros románticos que cruzaban Andalucía en los siglos XVIII y XIX, pues se hacían acompañar por ellos para su pretendida y, por supuesto, bien pagada seguridad. Algunos de estos ilustres visitantes llegaron a formar exageradas comitivas, pues llevaban además de los escopeteros, guías, arrieros, conductores de carruajes y oficiales del ejército, lo que no evitaba que tuviesen que pagar por transitar por algunos pasos o caminos comprometidos, en los que cosarios, venteros, campesinos o guardas, como delegados o representantes de los bandoleros, cobraban para garantizar la protección en esos tramos más peligrosos.

Sobre la necesidad de hacerse acompañar de esta figura Teófilo Gautier, el conocido viajero y escritor francés, nos dejó escrito: “Si no se va con un persona conocida hay que llevar una gran escolta, armada hasta los dientes, que cuesta muy cara y es menos segura, pues, por lo general, los escopeteros son ladrones retirados”¹⁹.

¹⁸ A. G. A. Asuntos Varios 236. 1843.

¹⁹ GARRIDO, FRANCISCO. “*Bandidos, bandoleros...*” op. cit. Pág. 111.

A veces, el escopetero se convertía en fiel aliado del bandido que sabía recompensarle sus valiosos y sigilosos servicios de información. Otras veces, era el propio bandolero el que se hacía pasar por un cumplidor escopetero para custodiar a viajeros en general, o para proteger a los tratantes de feria y el dinero que éstos movían, a los que después desvalijaban cuando quedaban a su amparo. Esta situación quedó claramente expresada en esta frase de un historiador: “El bandolero es un personaje tan familiar como el escopetero, encargado de escoltar las diligencias pero a veces tan ladrón como el primero”²⁰.

- **El señor.** A finales del siglo XVI comienzan las desventuras y fechorías de un curioso personaje: don Lope Ponce, que cometió sus desmanes sobre todo en las cercanías de Sevilla.

Era hijo bastardo del vicario de Carmona y amigo de muchos nobles sevillanos. Mostraba en sus acciones gran arrogancia y crueldad. Fue hecho prisionero, por primera vez, por una causa que se le instruyó por haber dado muerte a un portugués en los alrededores de Sevilla. Fue juzgado y condenado a morir en la horca, pero gracias a sus influyentes amistades consiguió cambiar su suerte por la permanencia en la cárcel sevillana, donde vivió como un preso privilegiado, ya que salía y entraba con total libertad de la prisión. Él continuó con sus valentadas dentro y fuera de la cárcel por un buen tiempo hasta que, cuando más seguro creía estar de su situación, la llegada a Sevilla de un juez de Granada, le cambió el destino, pues se le abrió otro sumario, esta vez por secuestro y robo. De nuevo fue condenado a morir en la horca, y esta vez la sentencia sí fue ejecutada rápidamente²¹.

- **El fraile franciscano.** En plena mitad del siglo XVII se habló mucho de un fraile de Carmona. Este fue un franciscano que se dio a la fuga abandonando el convento en 1645. Se encontró a continuación, en su huida, a un rico mercader, que viajaba solo y llevaba cierta cantidad de lienzos sobre dos machos. Sin pensárselo mucho, mató al mercader y se apoderó de sus bienes dirigiéndose seguidamente hacia El Arahal. Allí comenzó a vender la mercancía robada, pero mientras lo hacía fue alertada la Justicia de Carmona, que se presentó en El Arahal y lo prendió. Se le acusó de asesinato y robo, siendo condenado a la horca y posterior descuartizamiento, pena habitual en estos casos.

²⁰ EGEA ARANDA, J. A. y GARCÍA NARANJO, R. M. “*La persecución del bandolerismo en la primera mitad del siglo XIX...*”. Actas de las III Jornadas sobre el bandolerismo en Andalucía. 2000. Lucena (Córdoba). Pág. 364.

²¹ HERRERA PUGA, P. “*Sociedad y...* op. cit. Pág. 273.

La Orden Franciscana intentó por todos los medios evitar la ejecución pero se cumplió con la mayor celeridad posible en una plaza pública:

“por matador y salteador lo guindaron, fuera del cordón, túnica exterior y capillo, le dieron garrote con los mismos hábitos interiores que tenía, en calzones, jubón y sayo algo largo, de fraile franciscano. Después que estuvo tres horas guindando lo sacaron al lugar del delito y allí lo descuartizaron y en cuatro palos pusieron los cuartos”²².

Así quedó hasta que los carmelitas, compadecidos por el lamentable espectáculo, bajaron los pedazos de sus restos y le dieron cristiana sepultura.

²² HERRERA PUGA, P. “*Sociedad y...*” op. cit. Págs. 397-8.

MARGINACIÓN Y PROPIEDAD EN EL TERRITORIO DE DOÑANA

Manuel Zurita Chacón

En lo que en la actualidad se conoce como territorio de Doñana, no sólo se incluyen aquellas tierras que propiamente pertenecen al mero ámbito de la estructura administrativa del Parque Natural del mismo nombre, sino también a una amplia demarcación territorial, que necesariamente incluye partes de las provincias¹ de Cádiz, Huelva y Sevilla, que, hasta fechas históricas relativamente recientes, formaron parte integrante de la zona suroeste del antiguo Reino de Sevilla², *cuya capital fue dotada de un impresionante alfoz que se extendía desde el Guadiana hasta la Campiña, y desde la Sierra hasta la desembocadura del Guadalquivir*.³

Para el análisis que hoy acometemos sucintamente,⁴ utilizaremos como material preferente el corpus documental publicado por Anasagasti y Rodríguez⁵, en que se rastrea y queda explícito el proceso de *señorialización* de amplios territorios de la zona estudiada, de manera que una vasta extensión de tierra se convierte en objeto de deseo del poder señorial, no sin largos y complejos procesos de apropiación, que dieron lugar a interminables pleitos entre las poderosas familias de la zona, en especial, entre dos ramas de los Guzmanes, centrados en las poblaciones de Niebla, cabeza del Condado, las limítrofes de la Tierra de Sevilla y su más inmediato entorno.⁶

¹ La circunscripción provincial, debida a Javier de Burgos, se establece en noviembre de 1833 que, con algunas excepciones, se basa en la proyectada anteriormente en 1822. En el caso de la región de Andalucía, los entonces cuatro reinos, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla, se dividen en las conocidas ocho provincias andaluzas, esto es, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

² GONZÁLEZ ESCOBAR, José L. *La formación de la provincia de Huelva y el afianzamiento de su capital*, Instituto de Estudios Onubenses “Padre Marchena”, Huelva, 1982.

³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Andalucía en tiempos de Alfonso X*, Diplomatario andaluz, Sevilla, 1987, p. XLV.

⁴ Como no podría ser de otra forma, dada la lógica limitación impuesta a estos trabajos de investigación, en las presentes Jornadas de la ASCIL.

⁵ ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana M^a; RODRÍGUEZ LIÁNEZ, Laureano. *Niebla y su Tierra en la Baja Edad Media*, 2 vol., Servicio de Publicaciones de la Diputación de Huelva, 2006, 1646 pp.

⁶ *Ibidem*, passim.

Comprobaremos cómo, en el juego de poder, las clases nobiliarias que dominan el territorio en cuestión, no paran mientes en usar —e incluso en abusar— de sus prebendas hereditarias, de sus privilegios, de sus cargos públicos y cuantos medios tienen a su alcance para el logro de sus fines: la Corona será decisiva a la hora de inclinar la balanza hacia un extremo u otro, al favorecer a una de las partes implicadas en los pleitos mencionados. Es más, constataremos cómo se acude, por uno y otro bando nobiliario, a los más diversos estamentos sociales y al pueblo llano, en sus más variados oficios, sin implicar en las testificaciones a los esclavos; éstos últimos aún no tenían la consideración social de personas, toda vez que eran legados, comprados o vendidos, como mero utillaje de ajuares y herencias.⁷

Por último, el uso del territorio cambiará drásticamente para un importante sector de los pobladores del mismo, por lo que supuso el paso de la condición de tierra realenga a la progresiva *señorialización*, lo que conllevará unas evidentes restricciones de uso, cuando no mera marginación, con exacciones, portazgos y demás gavelas y alcabalas señoriales, en todo el ámbito estudiado, en especial, durante los siglos XV y XVI.

CONFORMACIÓN DEL TERRITORIO DE DOÑANA

Los inmensos predios que en la antigüedad formaron el estrato geológico del *Sinus Tartessicus*, en cuyas orillas los relatos mitológicos y las fuentes clásicas situaron el *Saltus Tartessiorum*, conformarán el territorio de la actual Doñana. Es evidente que el topónimo que designa este vasto territorio es históricamente moderno, ya que cronológicamente se denominó con los topónimos latinos anteriores y los de *Xara de Mures*, *Dehesa del Carrizal*, *La Roçina*...

Es una cubeta paleográfica que se ha ido colmatando por los aportes del río Guadalquivir, arrastrados a lo largo de siglos. La desembocadura del mismo ha ido variando en dirección suroeste, conforme se colmataba dicha cubeta, a la par que se consolidaban las extensas marismas del Guadalquivir (figura 1). Tierras salobres y baldías, *impracticables a humanas plantas*⁸ durante largos períodos históricos y debido a su estacional inundación, lo que no impidió su aprovechamiento por la ganadería extensiva, por la caza y otros abundantes recursos de recolección, de los que han subsistido muchos pobladores del entorno.

⁷ Así aparecen, en el *Registro General del Sello de Corte*, en numerosas reales provisiones de los Reyes Católicos sobre liberación de esclavos gomeros por gentes de Niebla y su tierra [...] (Cfr. *Ibidem*, p. 19).

⁸ Cfr.: ZURITA CHACÓN, Manuel. “La Romería del Rocío y la primitiva regla de la Hermandad de. Almonte”, *Demófilo*, 17, Fundación Machado, Sevilla, 1996, pp. 211-223.

Territorio que se ha calificado acertadamente como *in fieri*, debido a un *proceso geológicamente reciente y todavía activo que ha ido cambiando el espacio físico del actual mundo de Doñana de golfo a estuario, de estuario a lago, de lago a marisma viva, de marisma viva a marisma colmatada y senescente (espacio “in fieri”, tierra en hechura).*⁹

PROPIEDAD Y MARGINACIÓN EN EL TERRITORIO DE DOÑANA

Como dijimos, el territorio que en la actualidad pertenece a Doñana y su más inmediato entorno presenta una interesante sucesión de fronteras, límites, usos, aprovechamientos, etc., según se va conformando el régimen jurídico y administrativo de la propiedad o pertenencia legal de tan extenso y diverso medio natural, tan escasamente poblado, si atendiéramos a su densidad poblacional.

Nos detendremos en el proceso del origen, inicio, desarrollo y consolidación final de lo que se denomina *señorialización* de este territorio y el paso, un tanto traumático, del régimen de tierra de realengo¹⁰ a tierra de señoríos, con lo que esto supuso en la exclusión de usos comunales, cambios de propiedad señorial con los consiguientes pleitos por señalamientos de términos, sucesivos amojonamientos, roturaciones, adhesionamientos, etc. Para la formación y posterior consolidación de nuevos señoríos, procedentes de grandes familias nobiliarias que se desgajan por herencias o políticas matrimoniales, aduciremos algunos ejemplos que prueban documentalmente por extenso lo que decimos.

Doñana pasará de ser un territorio *ex nihilo*, por cuanto su geomorfología, una *terra nullius* por su nula ocupación, inmenso cazadero real que entra en competencia con el uso consuetudinario de medio de subsistencia de poblaciones vecinas, entre cuyas actividades sobresalen la recolección, la ganadería y la caza, que tempranamente se convierte en furtiva,¹¹ tras la decisiva etapa que va de la tierra de realengo a la de señorío: *guardas, cazadores, alimañeros y furtivos representaban un gradiente desde posiciones respetadas, cercanas a la propiedad hasta la marginalidad social [...]*¹²

9. Cfr.: OJEDA RIVERA, JF., GONZALEZ FARACO, J.C. y LÓPEZ ONTIVEROS, A. (Coords.): *Doñana en la cultura contemporánea*, Organismo Autónomo Parques Nacionales, Ministerio de Medio Ambiente, Madrid, pp.171-205.

¹⁰ El realengo hunde sus raíces jurídicas en la *aplicación de la idea romana de que todas las propiedades sin dueño pertenecían al estado [...]* Cfr.: CARMONA RUIZ, M^a Antonia, *Usurpaciones de tierras y derechos comunales en Sevilla y su “Tierra” durante el siglo XI*, Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1995, p. 62.

¹¹ Tiene como causa inmediata la publicación de la *Real Cédula de la Legua Innovada* (1553), esto es: se amplía en una lengua más el Cazadero Real de Lomo de Grullo, en torno al Palacio. Según el DRAE, *legua es una medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572,7 m.*

¹² GARCÍA NOVO, Francisco et alii. *La frontera de Doñana*, Universidad de Sevilla, 2007, p. 143.

La actividad cinegética será una constante para la Corona, incluso en el período islámico, en que ya hay constancia también del aprovechamiento ganadero, según Ibn Hayyan, en los pastos de *Al-Mada-in*, esto es, en las marismas. Será la Casa Real la que establezca el Coto o Cazadero Real, tras acotar estas tierras en 1262, en que dicho cazadero abarca la *Xara de Mures*, *Coto de Lomo de Grullo* y *Las Rocinas*: el Palacio de Lomo de Grullo será el centro de estos inmensos parajes, ya como jurisdicción, desde antiguo, de los Reales Alcázares de la ciudad de Sevilla. La Corona decretará la legua innovada, en torno a dicho palacio y cazadero. La *señorialización* acotará para la Casa Ducal de los Medina Sidonia los cuatro cotos o dehesas de Doñana en 1309. A pesar de que todas estas medidas supondrían marginación y merma en los usos consuetudinarios de caza y ganadería para los habitantes del entorno, *el abandono ganadero es solo aparente pues los vecinos de Almonte, Hinojos y Villamanrique pleitean sin cesar con la Casa Real [...]*.¹³

En el *Libro de la Montería* (ca. 1340), que mandara escribir el rey Alfonso XI, se mencionan los topónimos de la *Xara de Mures* y *La Roçina*, como los lugares más idóneos para la caza del jabalí, *et señalada mjente, son los meiores sotos de correr cabo un yglesia que dizen Santa María de las Rocinas [...]*¹⁴ Así aparece también el topónimo en la *Crónica del rey Alfonso*, El Onceno: a la espera de los caballeros que habrían de acompañarlo en sus correrías por El Algarbe, se entretuvo *en correr monte á unos sotos muy grandes que decían las Rocinas [...]*¹⁵

Importancia suma iban a adquirir estos territorios de las marismas del Guadalquivir y su más inmediato entorno para la Corona de España, que no cesará de promulgar cédulas reales y diversas regulaciones para preservar el gran cazadero que ya desde antiguo existía en torno a la *Xara de Mures*, a la *Dehesa de Gatos*, *Hinojos* y los *Palacios* de Villamanrique, Lomo de Grullo o Palacio Rey, Doñana... De ahí que, en 1490, unos años antes de la conquista de Granada, los Reyes Católicos promulguen una de las primeras normativas al respecto, del tenor siguiente:

¹³. Cfr. *Ibidem*, p. 146 y ss.

¹⁴. ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo. *Libro de la Montería que mandó escrevir el Muy alto y Muy poderoso Rey Alonso de Castilla y de León, último deste nombre, Acrecentado por...*, Andrea Pescioni, Sevilla, 1582.

¹⁵. ANASAGASTI, o. c., p. 24.

My merced é voluntad es de mandar guardar e que sean guardados los montes e terminos de Mures [Villamanrique] y gatos y Hinojos y los Palacios. E que ninguna ny alguna de las personas no sean osadas de matar ni cazar ni maten ni cacen puercos monteses e ossos e venados e gamos e cualquier otra salvagina... pero es mi merced que puedan entrar á pacer e entren e pascan en dichos terminos con sus ganados e bestias como lo avian o tenian de constumbre hasta aquí, salvo en el termino o bosque de Palacio que se guarde como solía guardar.¹⁶

Por ello, en reales cédulas de Fernando el Católico, de Carlos I y de Felipe II se habla de Coto Real, Real Bosque y Palacio de las Rocinas, Coto Real del Lomo del Grullo y Las Rocinas. El Coto del Rey, que así acaba por llamarse el cazadero real cuando por sucesivas donaciones se le segregan el Bosque o Coto de las Rocinas y los bienes de propios de Almonte, pertenece a la Corona tan de antiguo como los Reales Alcázares de Sevilla, de cuyo alcaide dependía además su administración. Por Real Cédula de 1553, Felipe II ensancha este Coto del Rey en una legua a la redonda, conocida como la *Legua Innovada*, como se ha expuesto más arriba.

¹⁶ AAVV. *El río Guadalquivir. Del mar a la marisma: Sanlúcar de Barrameda*, vol. II. Coord.: Javier Rubiales Torrejón, Junta de Andalucía, 2011, p. 50.

En este mismo sentido, se comenta el fin primordial cinegético en esa ordenanza: *Que en los montes y términos de Mures [Villamanrique] y Gatos y Hinojos y los Palacios... non sean osados de matar... Puercos monteses e Osos e Venados e Gamos*". Con ésta y otras cédulas reales los Reyes Católicos acotaron el espacio hoy conocido como Coto del Rey para salvaguardar su biodiversidad, aunque con un fin muy distinto al que hoy tiene ese concepto: la caza. No fueron los primeros en darse cuenta de su riqueza cinegética; ya Alfonso X El Sabio se reservó esos terrenos y las Cortes de Sevilla imponían en el siglo XIII penas para quienes tomasen de su nido halcones antes del tiempo adecuado en esa zona. Isabel y Fernando delimitaron posteriormente el coto, reservándose una legua en torno al Palacio del Lomo de Grullo para preservar su caza [...] "Coto del Rey: el palacio escondido se abre a Doñana", *Huelva Información*, 2 de junio de 2013.

NIEBLA Y SU CONDADO, DE REALENGO A SEÑORÍO

La antigua Ilipla se convirtió en taifa de Ben Mafot, que dominaba un amplio territorio de la zona suroccidental de Al-Ándalus. No sería conquistada la taifa iliplense hasta 1262 por el monarca castellano Alfonso X, ayudado en los continuos asedios por personajes tan influyentes como el arzobispo de Sevilla, Raimundo de Losana, Don Remondo.¹⁷ Tras la esforzada conquista, *el término occidental de la Niebla castellana llegaba hasta el Guadalquivir; es decir, incluía las dehesas de Las Rocinas, La Figuera y El Carrizal; la posterior presión del lugar de Almonte y de los Guzmanes de Sanlúcar segregaron de Niebla aquella inmensa porción de terrenos; los primeros ampliaron su territorio desde el Charco de los Ballesteros, Río del Oro y Las Rocinas hasta la Canalienga, los segundos se anexionaron aquellas dos dehesas que conformaron el Bosque de Las Rocinas, luego el Coto de Doñana. Los problemas surgidos entre Niebla y sus aldeas para pastar en término de Almonte comienzan desde que se creara ésta como aldea separada de Niebla en torno a 1335 y pasara a manos de su primer señor jurisdiccional Alvar Pérez de Guzmán; 11 pleitos y deslindes que llenan de documentos los archivos de Niebla, Almonte, Chancillería de Granada y Ducal de Medina Sidonia durante los siglos XIV al XVIII.*¹⁸

Alfonso X concede, tras la conquista, la comunidad de pastos¹⁹ de todo el territorio iliplense con Sevilla, aunque este aprovechamiento comunal que tanto beneficio aporta a los habitantes de ambas ciudades y su entorno, dadas las constantes ratificaciones a la que es sometida la Hermandad, se comprueba el difícil equilibrio del mantenimiento de lo acordado: así ocurre en 28 de agosto de 1309, lo que sin duda parece demostrar *un incumplimiento sistemático de estos privilegios*.²⁰ Niebla formaba parte de la Hermandad General de Andalucía, lo que comporta una decidida defensa de las peculiaridades forales frente a las imposiciones de poder.

¹⁷. Muy complicado se presentó para el Rey Sabio el asedio y consecuente conquista de la ciudad de Niebla, que estuvo por abandonarse, dadas los problemas de avituallamiento y otros inconvenientes sobrevenidos, como la plaga de moscas que sufrieron las tropas castellanas. (Cfr. CARO, Rodrigo. *Antigvedades, y Principado de la Ilustrísima Ciudad de Sevilla. Y su Chorographia de sv Convento iuridico, o antigua Chancilleria*, facsímil de la publicada en Sevilla, en 1634, Ediciones Alfar, Sevilla, 1982, folios 212 y vto.).

¹⁸. MUÑOZ BORT, Domingo. *La colonización agraria del siglo XVIII en Andalucía: el proyecto ilustrado para el espacio de Doñana*, Universidad de Huelva, 2010, p. 166.

¹⁹. Utilizados para la ganadería extensiva, pero también para las bestias de silla y albarda, los bueyes de arada, etc., aunque el adehesamiento supondría una merma evidente en los pastos comunales.

²⁰. ANASAGASTI, *Ibidem*, nota 263.

No obstante, en Niebla se forja tempranamente una clase urbana que fija las bases para la defensa de los intereses concretos de sus habitantes, de manera que el poder omnímoto del señor no cobre de inmediato tanta fuerza, como veremos que sucede en otros lugares de su Condado, pues *la participación de las milicias concejiles de Niebla en el cerco y toma de Algeciras marca el punto culminante de fortalecimiento de la oligarquía urbana local en proceso similar al que se produce en las más importantes ciudades y villas del reino. Ello le permitirá resistir el fuerte impulso señorializador desencadenado por el monarca a costa de su término y jurisdicción entre 1329 y 1350 y obtener del rey nuevas tierras en régimen de aprovechamiento comunal. A tal respecto, 1338 es, sin duda, un buen año para Niebla y su Concejo [...]*²¹

Fue Enrique II, el Fratricida, quien hizo Conde de Niebla a Don Juan Alfonso de Guzmán, a raíz del regicidio de Montiel. A partir de entonces, Niebla pierde definitivamente su condición de villa realenga y, por tanto, pasa a depender su concejo de la voluntad del señor que presida la Casa de Guzmán, que, en adelante, será Casa de Niebla.

La *señorialización* comienza durante el reinado de Pedro I, aunque es efectiva y completa en el de Enrique II, quien en plena guerra civil y *utilizando el título regio concede a don Juan Alfonso de Guzmán, seguidor de su causa, “por juro de heredad” y “con título de Condado” la villa de Niebla*, así como por la estrecha relación familiar que mantendrá con la familia del rey fratricida. Y todo ello fue consecuencia inmediata de que Niebla había permanecido fiel al rey Pedro, lo que *le granjeó la enemistad de su sucesor; y perdió por ello su libertad y sus fueros*.²² Es más, muchos oligarcas ilienses se exiliaron en Jerez de los Caballeros.²³ Niebla así deja de ser villa de realengo para ser señorial y cabecera del Condado. Un cambio radical *producido a partir de 1366-1369. A una época de concejos de realengo en situación a menudo difícil o precaria sucede otra de señoríos estables, en manos de linajes poderosos, afianzados a veces por vínculos de mayorazgo. La cuestión no era, en ellos, potenciar los poderes concejiles u otros cualesquiera, sino el del señor [...]* Además, *la villa señorializada queda sujeta [...] e integrada en un conjunto de estados del linaje donde su protagonismo y capacidad de decisión desaparecen*.²⁴

²¹ *Ibidem*, 25, nota 23 y *passim*.

²² *Ibidem*, nota 280.

²³ De ahí procede el cambio del topónimo, que pasó de Jerez de Badajoz a Jerez de los Caballeros, por el gran número de ellos que procedían de Niebla.

²⁴ LADERO QUESADA, Miguel Á. *Niebla, de Reino a Condado. Noticias sobre el Algarbe andaluz en la Baja Edad Media*, Col. Investigación 2, Diputación Provincial, Huelva, p. 64.

Por otro lado y por méritos bélicos en Gibraltar, el III Conde de Niebla recibirá el de Duque de Medina Sidonia, el 17 de febrero de 1445. *El cronista Pedro de Medina añade que el rey otorgó también al nuevo conde, Tejada y todo su término más próximo a Sevilla, pero en esto hay, evidentemente, error o mala interpretación. o bien la voluntad de justificar a posteriori la inclusión de Almonte y La Palma en el ámbito del condado de Niebla.*²⁵

Los problemas para la villa de Niebla comenzaron a la par que las enconadas luchas señoriales, que sufrió el reinado de Isabel y Fernando: el más encarnizado escenario fue la ciudad de Sevilla y su Tierra, como las banderías entre los Medina Sidonia²⁶ y los de Arcos.²⁷ Precisamente, un hecho de esta índole tuvo consecuencias trágicas para los habitantes de Niebla, conocido como el *saco de Niebla*. Sobrevino al no obedecer un mandato del Rey Católico, sin contar la ciudad *con el mandato del Duque su señor* [...], lo que acarrió a la población de Niebla la más dura represión, al sufrir la invasión de mil quinientos hombres, *gente de a pié que andaba a la suiza* por tierras de Utrera: fueron ahorcados seis hombres de entre los Alcaldes y Regidores iliplenses. *...E siendo la villa de Niebla robada y afrentada [...] e muchas mugeres infamadas.*²⁸ Desgraciados sucesos acaecidos en el mes de noviembre de 1508, durante la estancia del Rey en Sevilla.

No hemos de olvidar que la política de los Reyes Católicos se encaminó, aparte de la culminación de la conquista cristiana de toda la península, con la entrega de Granada en 1492, a mantener la unión de lo que ya tempranamente había llamado Alfonso X *Espanna*. Y una obsesión, el recorte del omnímodo poder señorial, en especial, de aquellos que tenían buenas razones para ostentarlo, como eran las grandes casas nobiliarias que coadyuvaban en la labor reconquistadora y que de nuevo pretendían para sí la gloria de la conquista, como fue el caso de Canarias para la Casa de Medina Sidonia. Plan que sería frustrado por los Reyes Católicos: de ahí se derivaron serios conflictos, en especial, con D. Juan de Guzmán, tercero en la sucesión del cada vez más potente Ducado. Esto iba a desembocar en la pérdida de la condición de señorío de Sanlúcar de Barrameda, después recuperado por política matrimonial, al casar el nuevo duque con una nieta del rey católico, Ana de Aragón, hija del arzobispo de Zaragoza.

²⁵ GALÁN PARRA, Isabel. "El linaje y los estados señoriales de los duques de Medina Sidonia a comienzos del siglo XVI", *En la España medieval*, 31, Universidad Complutense, Madrid, 1988, p. 48. En cuanto a la Crónica del sevillano Pedro de Medina, hemos consultado la edición facsímil, intitulada *Libro de grandezas y cosas memorables de España*, editorial Maxtor, Valladolid, 2009.

²⁶ En 1474, se conocía popularmente en Sevilla a Juan de Guzmán, hijo del duque Enrique, como *duque de Sevilla*. (Cfr.: *Ibidem*, p. 58).

²⁷ [...] *especialmente al duque de Medina e de Arcos e marqués de Tarifa e arçobispo de Sevilla e don Fernando Enríquez e a otras personas principales que tienen tomados muchos términos de vuestro patrymonio real* [...]. AGS, Diversos de Castilla, leg. 45, nº 7 (Apud CARMONA, o.c., p. 177).

²⁸ GALÁN, o. c., p. 61.

Otra de las cuestiones fundamentales para analizar las repercusiones políticas sobre la población que habita el área analizada es la delimitación territorial, tan espinosa, polémica y consuetudinariamente insegura. Ahora bien, se comprobará que los pleitos crecerán exponencialmente, conforme avance la señorialización, más que en los antiguos reinos, en la constitución de nuevos concejos o en el paso de la condición de lugar a villa. Éstas últimas servirán de simbólicos y efectivos baluartes para el origen y constitución de nuevos señoríos, con sus respectivos límites territoriales, lo que necesariamente fueron la causa de sucesivas desmembraciones del núcleo original, en nuestro caso el Reino de Niebla, a través de ocupaciones ilegales y abusivas, apropiaciones por la fuerza o el simple retranqueo de mojones que marcaban claramente las correspondientes lindes. Muchos años, muchos recursos, mucho abuso de poder señorial para lograr el único objetivo de engrandecer a la causa y Casa del señor, en detrimento de usos comunales de pastos –las conocidas *hermandades*-, de utilización de recursos naturales –caza, ganadería y recolección, sobre todo-, dadas las numerosas restricciones impuestas a los pobladores de lugares, villas y ciudades, utilizados servilmente al albur por su *señor natural*, principal beneficiado en cada uno de los pleitos habidos: todos estos bienes y derechos comunales fueron objeto de gran cantidad de usurpaciones de muy diversa índole y causas, contra las que se elevaron las protestas de los vecinos y concejos perjudicados.²⁹ Será, sobre todo, en los siglos XIV y XV, cuando más usurpaciones de tierras comunales se producen, en especial, por parte *de la nobleza y los oficiales del concejo, quienes aumentaron sus posesiones a costa de las tierras de titularidad pública*,³⁰ lo que generará *el enfrentamiento entre concejos vecinos, bien por no tener definidos sus términos, o porque uno de ellos quisiera aumentarlos a costa del otro*.³¹ Observaremos cómo las ciudades, villas y lugares, sus concejos y hombres son utilizados en las banderías señoriales, arguyendo o testimoniando a favor o en contra, según se lo imponga la jerarquía señorial, a la que estén sometidos como fieles súbditos o mera servidumbre...

²⁹ CARMONA, o, c., pp. 14, 108, 109 y *passim*: en ocasiones, el sector nobiliario aprovechó incursiones de moros, para proceder a usurpaciones de tierras, como ocurrió en el Campo de Matrera, en 1471, lugar *especialmente apetecible para los linajes nobiliarios poseedores de villas vecinas, deseosos de incrementar su patrimonio de una forma fácil y barata*, cuando no eran usurpados pozos, fuentes, abrevaderos, cañadas y veredas, como la que desde El Aljarafe conducía el ganado hasta las Islas y Marismas, con remoción de la mojonera antigua; la limitación de la *derrota de mieses* o el adhesionamiento ilegal. Muchos de los usurpadores fueron miembros de las oligarquías locales y del patriciado urbano hispalense, cuyo poder les facilitaba el acceso a las propiedades comunales y la consecuente apropiación indebida, lo que daba lugar a la formación de nuevos señoríos y linajes, que controlaron la actividad concejil; así, se consolidaba su carácter oligárquico (Cfr.: GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel. *El Reino de Sevilla en tiempos de Alfonso XI*, Diputación Provincial, Sevilla, 1989, p. 152)

³⁰ ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen. *La ganadería medieval andaluza: siglos XIII-XVI (reinos de Jaén y Córdoba)* (2 Vols.) Diputación Provincial, Área de Cultura. 1991. 2 vols. p. 575.

³¹ CARMONA, o, c., pp. 83 y ss. Muchos serían los pleitos por todo ello ante los *jueces de término y alcaldes de la Mesta*. En muchas ocasiones, las sentencias quedaron en papel mojado y se volvieron a usurpar terrenos comunales una y otra vez, a pesar del empeño de la Corona por su justa recuperación, como era la intención de lo promulgado por los Reyes Católicos, en las Cortes de Toledo de 1480: [...] *“de manera que a los pueblos se les rescrescen los dannos, vno es la toma e ocupación de sus términos, e lo otro es las costas valdías que fazen para los recobrar...”*

Las usurpaciones afectaron a toda Sevilla y su Tierra y la privatización se continuó en los siglos XVI y XVII, *en perjuicio del pequeño campesinado que se vio privado del aprovechamiento de unas tierras que hasta entonces habían pertenecido al común de los vecinos*.³² En la ciudad de Sevilla, los títulos de rancio abolengo que se mantenían en el siglo XVI, *Señores de título de Sevilla*, según la data que enumera Argote de Molina, eran los siguientes: *Duque de Medina. Duque de Arcos. Duque de Béjar. Duque de Alcalá. Duque de Beragua. Marqués de Villanueva del Camino. Marqués del Valle. Marqués de Algaba. Marqués de Alcalá. Marqués de Villanueva del Río. Marqués de Villamanrique. Conde de Castellar. Conde de Oliúares. Conde de Gelbes. Conde de la Gomera*.³³

Un ejemplo de cuanto decimos se rastrea en los continuados conflictos entre la Casa de Niebla y los nuevos señoríos, que se crean, tras incrementar su territorio a costa de la cabecera del Condado. Documentalmente se prueba con toda claridad la delimitación y frontera entre Sevilla y Niebla, corroborado ininterrumpidamente hasta febrero de 1400, *que lo hacía con Sevilla desde la madre de Santa María de la Rocina hasta Zalamea*.³⁴ En esta fecha se ratifican dichos términos, con el amojonamiento acordado entre Niebla y Sevilla, dado que esta ciudad se había quejado a Niebla, por haber ésta última acotado pastos comunales *por la buena hermandad que en vno siempre ovieron*, para cuyo fin los partidores designados por las dos partes recurren a testimonios de vecinos y pobladores, si bien *por parte de omes de Almonte e de un ome que dixo que auía nombre Diego Sánchez, alcalde mayor de dicho lugar, que neuamente de poco tiempo acá, auían fechos mojones nuevos do nunca auían sido fechos et que auían desfechos algunos de los mojones antiguos*, pues Niebla limitaba con Sevilla, desde la mar hasta Zalamea, exactamente *desde la dicha madre que dizen del agua de Santa María de las Roçinas fasta el dicho Bodegón de Joaquín Freile et del dicho Bodegón el arroyo que dizen de Almonte arriba fasta los mojones e Pasada de Gelo [...]*.³⁵

Las Hermandades establecidas entre concejos pretenden un fin común, que fue triple: la Comunidad de pastos, de tiempos de Alfonso X, la penal con Sancho IV y la política, la Hermandad General de Andalucía, de Alfonso XI. La de pastos y tala de maderas con Sevilla se establece en 1269, que continúa en el siglo XV, según se desprende de un testimonio documental, al enviar Sevilla a su partidador Joaquín Martínez de Monreal, que *requiere en la iglesia de Santa María de las Rocinas el 25 de febrero de 1400 a su alcalde Lope Suárez para, en desagravio, rehacer los mojones entre ambos lugares*.³⁶ Asimismo, ratifican dicha Hermandad de pastos diversos testimonios orales. Sin embargo, el poder señorial que intenta arrebatar términos a Niebla queda patente en las manifestaciones de otros testigos, de cuyos testimonios *se desprende que el alcalde de Almonte Diego Sánchez*

³² CARMONA, o. c., p. 191.

³³ ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo. *Nobleza de Andalucía: que dedicó al Rey Don Felipe II / Gonzalo Argote de Molina*, Jaén, 1866, fól. 35 y ss.

³⁴ ANASAGASTI, o. c., p. 33, passim. Cfr. Documento 240, de 25, 26 y 27 de febrero de 1400.

³⁵ *Ibidem*, p. 40 y ss. y nota 81.

³⁶ *Ibidem*, o. c., p. 92.

había alterado los mojones, siendo también hombres de Almonte los que habían ocupado y sembrado la Cañada del Garrobo³⁷ y habían adehesado “el Alcornocal, que está cerca de Santa María de las Rocinas e cerca del Bodegón de Joaquín Freile, que se solía comer siempre exentamente por la dicha hermandad”, lo que se refuerza con otros fehacientes testimonios que declaran y defienden la antigua delimitación manifestando que: *Almonte que non auía otro término, nin gelo vieran guardar sinon solamente la defesa de los bueyes de dicho lugar*. A este respecto, ya Niebla había invocado persistentemente la Hermandad con Sevilla, que en vno habían.³⁸ El origen de este último problema procede de la entrega del lugar de Almonte al alcalde mayor de Sevilla, Alvar Pérez de Guzmán e intentar éste usurpar para sí términos de Niebla diciendo que son de Almonte, conflicto que obliga a intervenir al propio rey Alfonso XI, con el envío del balletero Juan Ruiz, para que mantenga el amojonamiento y entregue a Niebla las Rocinas que el dicho Alvar Pérez les avía entrado e tomado, e en el Bodegón que está en la Madre de las Rocinas y que ponga el primer mojón en un alcornoque trepado que está cerca Almonte [...] Dicho amojonamiento muestra lo exiguo del término de Almonte, en el que quedó “solamente su exido e viñas e dehesas, que era poca cossa, cerca e en derredor de la dicha aldea, e non por donde ellos señalaban”[...]”³⁹ Lo que pudiera parecer como solución definitiva, tras el amojonamiento practicado, al conflicto de términos, no hará que cese la ocupación de tierras ajenas, por no tenerlas propias, por la constante presión señorial sobre las respectivas poblaciones: éstas ya gozaban de *hermandad de pastos*, que permitían libremente a sus respectivos ganados entrar y salir de los inmensos predios y dehesas de carácter realengo, en un principio; gozaban del carácter de un bien usufructuado comunalmente, que permitía francamente la subsistencia de tantas familias, dependientes directamente del pastoreo de la ganadería, cuando no de otros tantos y tan variados recursos, como aportaban estos territorios de las marismas del Guadalquivir.

En el caso que venimos analizando, se comprueba que la presión señorial se traslada a los miembros del concejo del lugar de Almonte, ya que, con su alcalde mayor a la cabeza remueven mojones, siembran caminos y adehesan El Alcornocal, *próximo a Santa María de las Rocinas, tradicionalmente aprovechado exentamente por la hermandad de Sevilla y Niebla*. Se corrobora todo ello por el testimonio de dos vecinos de Escacena, que presenciaron un deslinde anterior hacía cincuenta años, que en aquella ocasión *non fuera fecha ninguna minción de Almonte nin de otro consejo alguno sino solamente Sevilla e Niebla*.

³⁷ *Ibidem*, o. c., pp. 210-211.

³⁸ *Ibidem* y nota 345. Se apostilla, más adelante, que en el caso de Almonte, que también salió de la jurisdicción iliense, el interés de Niebla y de su lugar de Rociana por aprovechar los pastos del ámbito de las Rocinas lo fundamentan en la existencia de una antigua Hermandad, que contundentemente rechaza aquella, como ya hemos visto en 1396 y 1497-98. (Cfr. *Ibidem*, nota 348).

³⁹ *Ibidem*, p. 41. En la nota 83 de la siguiente página, se documenta asimismo la estrechez del término de Almonte la manifiestan los procuradores del conde don Enrique y de sus hijos en el pleito que junto a los concejos de Niebla y Bollullos sostienen con Alvar Pérez y el Concejo de Almonte desde 1421, como se recoge en la carta ejecutoria ordenada por Juan II el 9 de agosto de 1431.

La primera referencia que se tiene del lugar de Almonte corresponde a un deslinde de Niebla, en que se nombra la *carrera d'Almonte*. En 1335, el alcalde mayor de Sevilla, Alvar Pérez de Guzmán, ya señor de Almonte, crea su concejo, a la par que intenta dotarse de términos a costa de los del concejo de Niebla, por lo que se le ordena, lo mismo que a Moguer, *que guardasen Moguer e Almonte sus exidos e sus vinnas e sus defesas quel dicho Conçejo [de Niebla] les diera a las dichas aldeas, quando las dichas aldeas heran del dicho Concejo, e que todo lo otro quel dicho Ioán Ruiz, balletero, que lo fiziesen amojonar por término de Niebla*. No cesan los conflictos a lo largo de los siglos siguientes, debido al *adehesamiento de tierras emprendido por Almonte, con la exclusión del aprovechamiento que de forma tradicional se hacía por los ganados y vecinos de los lugares próximos, como se prueba en relación con las dehesas de las Rocinas y del Rincón [...]*, cuyo aprovechamiento se basaba en *una antigua hermandad de pastos con Almonte, que ésta niega [...]* Precisamente, dado que no paran las usurpaciones de tierras por esta familia nobiliaria, el propio rey Alfonso XI, en noviembre de 1335, les insta *a devolver al Concejo de Niebla determinados lugares que le han tomado indebidamente*.⁴⁰

De lo que no cabe la menor duda es que asistimos a un acrecentamiento del poder señorial, que margina no sólo los intereses para la supervivencia básica de los pobladores de sus territorios, sino que pone en peligro la convivencia y prolongada concordia, en lo concerniente a usos y aprovechamientos ganaderos –hermandad de pastos, sobre todo–, agrícolas, de recolección, caza, etc. Este enconamiento señorial por acaparar poder y tierras, se pone de manifiesto incluso en luchas y pleitos familiares, que van más allá del propio apellido Guzmán, para afectar directamente a miembros muy cercanos de la propia familia nobiliaria: así ocurre en el pleito que enfrenta, en el siglo XIV, a Alvar Pérez de Guzmán y al conde don Enrique, consorte viudo de la hermana de aquél y, por tanto, poseedor de la cuarta parte de Almonte. Finalmente, como se ha visto más arriba, el rey falla a favor del Pérez de Guzmán, a la sazón alcalde mayor de la ciudad de Sevilla y con un poder efectivo no equiparable al del conde. Aparte de que el *protagonismo político y el señorial radicaba en Sevilla, que era el centro de la actuación ducal, y no en Niebla*.⁴¹ Además, Sevilla con su alfoz se constituía como *una unidad jurisdiccional [...]* que actúa sobre su “tierra” como un “señorío colectivo”.⁴²

⁴⁰ *Ibidem*, pp. 42, 55 y notas 149 y 162, respectivamente.

⁴¹ LADERO, *Ibidem*, p. 104.

⁴² CARMONA, *o. c.*, p. 52.

Por todo ello, el conde don Enrique se opondrá a la ejecución de la sentencia real de Juan II. El pleito nobiliario se hará interminable, toda vez que Las Rocinas es reclamada una y otra vez por el de Niebla, al argumentar que el *término de Almonte de las Rocinas fuera determinado y declarado por el dicho señor rey perttenezzer e ser término de la dicha uilla de Niebla, la qual dicha detterminación del dicho señor rey fuera fecha sobre devattes que el dicho don Álvaro Péres, su abuelo deste don Álvaro Péres ponía sobre el dicho término de las Rozinas*, invocan la legalidad de la mojonera de Alfonso XI y que han mentido, ya que *los términos que deslindaban eran propuesto [sic] como era vedad de Niebla y de su Condado, y non de Almonte*.⁴³ Como hemos indicado, el litigio sobre términos y aprovechamientos comunes se prolongará hasta el reinado de los Reyes Católicos, en que se intenta atajar la lucha nobiliaria, en este caso concreto, por sentencia del juez Pedro de Maluenda, el 2 de junio de 1498. No así se apaciguarán las banderías de la nobleza más prepotente y adinerada (Guzmanes, Ponces de León, Medinasidonias, Medinacelis, etc.), entre distintas Casas o incluso ramas de la misma familia. El escenario se trasladará, conforme avanza el tiempo, a la ciudad de Sevilla.⁴⁴

El acrecentamiento del poder nobiliario es desorbitado en una Sevilla que va a asistir a uno de los episodios más trágicos de la lucha entre una nobleza levantisca y la Corona y que va a concluir en una guerra civil, librada entre Pedro I y su hermano bastardo Enrique. Bandos de nobles que, según los trágicos acontecimientos, alianzas e intereses se unirán al bando petrista o lo traicionarán. Es lo que hizo Alvar Pérez de Guzmán II que, a pesar de morir sin descendencia, no amenguará el poder de su Casa, pues le iban a favorecer el cambio de bando nobiliario citado, así como su cargo de Alguacil Mayor de Sevilla y la propia jerarquía eclesiástica, al ser su hermano el arzobispo metropolitano, don Nuño de Fuentes y Guzmán. Ello explicaría, además, que el interminable pleito mantenido con Niebla, en la cuestión territorial, en diciembre de 1497, se resuelva a su favor, por sentencia del juez Pedro de Maluenda.

El poder señorial continúa su afianzamiento en la zona y, por tanto, haciéndose cada vez más poderoso, conforme adquiere ininterrumpidamente tierras, lugares y villas, que sustenten su omnímodo proceder. Alvar Pérez de Guzmán *El Viejo*, rico hombre y señor de Olvera, compra a la Corona, por fuertes sumas de dinero, en la segunda mitad del siglo XIV, Villalba y La Palma, que su sucesor, Alvar Pérez de Guzmán *El Mozo*, entrega en arras a su sorprendente⁴⁵ prometida, doña Aldonza Coronel, con la que se casa en Gibraleón y que fuera tercera esposa de su padre, en expresa política matrimonial y nobiliaria, en que se dona también el lugar de Almonte, *que yo he en la Frontera, conviene a saber: La Palma,*

⁴³ *Ibidem*, p. 43 y s.

⁴⁴ Cfr. ARGOTE DE MOLINA, *o. c.*

⁴⁵ Decimos esto, porque es curioso que su progenitor, en manda testamentaria, sobre una capilla en la catedral de Sevilla, así como una capellanía y otros bienes, establece el correspondiente usufructo sobre los mismos para *doña Aldonza, mi mujer, en toda su vida non casando e manteniendo castidad, porque faga e cumpla lo que sobredicho es*. Cfr. CARMONA, *o. c.*, notas 149 y 166. ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana M^a; RODRÍGUEZ LIÁNEZ, Laureano. "Aldonza Coronel, esposa de dos Álvaro Pérez de Guzmán", *HID*, 31, 2004, p. 562.

Villa Alua e Almonte e Torrenueva e todo lo que he en Estercolinas, en el Aljarafe sevillano.⁴⁶ Advertimos cómo la Tierra de Niebla, no sólo es una realidad in fieri⁴⁷, como todo el territorio que iba a conformar Doñana en el devenir del tiempo, sino que el carácter fronterizo es aún una constatación documental, en el corazón mismo del Condado. En concreto, *tras la revuelta mudéjar de 1264, Alfonso X confiaría algunas aldeas y villas de la frontera a las Órdenes Militares*, aunque la de Santiago iba a tomar partido por el infante rebelde.⁴⁸ Se constata, asimismo, cómo en las cercanías y *limes* fronterizos suele existir un enclave santiaguista, como en nuestro caso ocurre con Mures, de la Mesa Maestral de la Orden de Santiago y posteriormente comprada la villa por Álvaro Manrique de Zúñiga. No olvidemos la importancia del *camino del pescado* desde la mar, por el que llegaba éste y otros productos hasta Sevilla, a través de Mures⁴⁹ y el *Vado del Guadamar*. La frontera está muy presente en la inseguridad de los límites territoriales, como estamos viendo constantemente, entre la Tierra de Sevilla, Niebla y, más allá, con la Raya de Portugal. Todo ello se agudiza en la etapa señorial, aunque ya existía la cuestión en la realenga.

A todo ello, se han de sumar las políticas matrimoniales y nobiliarias, emprendidas por los linajes más poderosos que ostentan el poder señorial de todo el suroeste español, como ya se ha visto en otro caso mencionado anteriormente. Así vemos, por ejemplo, cómo en 1401, se entrega *Gibraleón a Isabel de Guzmán, hija de Alvar Pérez y mujer de Pedro de Zúñiga, que era hijo y heredero del Justicia Mayor de Castilla y señor de Béjar, Diego López de Zúñiga. Este, además, concertó en 1396 el matrimonio de otras de sus hijas, Leonor, con Alfonso de Guzmán, hijos del Conde de Niebla [...] que sería señor de Lepe y Ayamonte [...]*⁵⁰ Otras capitulaciones matrimoniales se concertaron en 1454 con el conde de Plasencia, Álvaro de Zúñiga, entre su hijo Pedro de Zúñiga y Teresa de Guzmán, que contrajeron nupcias en 1462, y recibieron la mitad de Almonte, Bollullos y El Copero.⁵¹ Asimismo, otro factor decisivo del dominio señorial eran las sucesivas compras o trueques entre sus *estados*, como ocurre en enero de 1489, cuando el Medina Sidonia compra las cuatro partes de quince partes de la mitad de la villa de Almonte *por 800.000 mrs. al conde de Nieva, Pedro de Zúñiga, que disponía de ellas como heredero de su mujer Luisa de Guzmán y de una hermana suya monja, hijas ambas de Alvar Pérez [...]*⁵² Por éstas y otras alianzas matrimoniales, *se consolidaba la alianza Guzmán-Zúñiga en unos señoríos cuya población y renta habían crecido mucho en los últimos decenios.*⁵³

⁴⁶ CARMONA, *o. c.*, p. 58 y nota 162.

⁴⁷ ANASAGASTI, *o. c.*, p. 61.

⁴⁸ Cfr. CARMONA, *o. c.*, p. 48.

⁴⁹ Cfr. LADERO, *o. c.*, p. 115.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 64.

⁵¹ Cfr.: GALÁN, *o. c.*, p. 50 y nota 15. Más relaciones entre ambos linajes en las páginas 53 y ss.

⁵² LADERO, *o. c.*, pp. 85, 89 y 90.

⁵³ *Ibidem*, p. 91. Para otras referencias en cuanto al linaje de los Zúñigas, pp. 99 y ss. Una data curiosa aparece en un documento de compraventa, en que se muestra la relación del señor con sus súbditos: *Sed ciertos que su merced e yo avemos de mirar por vosotros e vuestras honras non como vasallos sino como criados y servidores*. Para un exhaustivo conocimiento de la relación del territorio estudiado y estos linajes señoriales, en especial, la Casa Ducal, es imprescindible la magna obra del profesor Ladero, *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521*. Editorial Dykinson, Madrid, 2015, 712 pp.

Todas estas circunstancias y el afán de acaparamiento, cuando no usurpación directa de tierras por para la consolidación de nuevos señoríos, desgajados del núcleo principal, conlleva una marginación en el uso comunal, del que gozaban muchos pobladores de estas tierras para su diaria subsistencia, ya que *el cambio del uso de la tierra, que implica esta ocupación de tierras comunales, lleva a luchar contra ellos a los concejos excluidos de su aprovechamiento invocando en su favor los antiguos acuerdos de hermandad.*⁵⁴ En la hermandad de pastos se incluían *las Islas*⁵⁵ y *Marismas del Guadalquivir*; de cuyo uso participaban también *los vecinos de la ciudad de Sevilla y algunas villas de sus aledaños [...]* e son comunales a todos, también a los pobres como a los ricos.⁵⁶

A MODO DE CONCLUSIÓN

En el somero y obligadamente conciso análisis que hemos realizado sobre parte del territorio de Doñana – Tierras de Sevilla y Niebla- , observamos cómo los pobladores de su entorno han visto restringidos sus medios de subsistencia, en especial, en el proceso de *señorialización* de la zona. Más que marginación, podemos hablar de marginalidad en las actividades consuetudinarias de recolección y caza, así como en la desaparición de las *hermandades de pasto*, en unos predios inmensos que, del intercambio comunal, pasaron a la privacidad señorial y nobiliaria, que se lucraría de los mismos a través de alcabalas y otras exacciones, muchas veces abusivas. La propiedad de la tierra realenga sería enajenada en el señorío, bien por usurpación, adhesionamientos indebidos, remoción de mojoneras, por compras y cambios de manos por avatares históricos y por políticas matrimoniales o hereditarias, entre otras.

Todo ello comportaría unas restricciones de uso y de medios de supervivencia para los habitantes de las aldeas, lugares y villas, que lindaban con estos territorios de las marismas del Guadalquivir. Se vieron afectadas actividades como la caza, la ganadería extensiva, el pastoreo, la recolección de madera, leña, piñones, juncos, castañuelas, aneas, piñas, almajos, miel, cera, espárragos silvestres, criadillas, jaras, sanguijuelas (sangrados), galápagos, etc.

En cuanto a los oficios se vieron afectados:

-Directamente: cazadores, monteros, leñadores, rabadanes, colmeneros, boyeros, carreteros, porqueros, cabreros, ovejeros, *trocheros*, pescadores (galapagueros), vaqueros, acemileros, recueros...

-Indirectamente: albarderos, aperadores, capadores, carpinteros, tejedores, tundidores, zurradores, zapateros, rederos, albarranes, curtidores, *almajeros*, jaboneros (< *sabucum*), alfaqueques, carniceros, mercaderes...

⁵⁴ *Ibidem*, o. c., p. 94.

⁵⁵ En ellas la Orden de Santiago podía sembrar e introducir sus propios ganados.

⁵⁶ CARMONA, o. c., pp. 59 y ss.

GRÁFICOS Y MAPAS

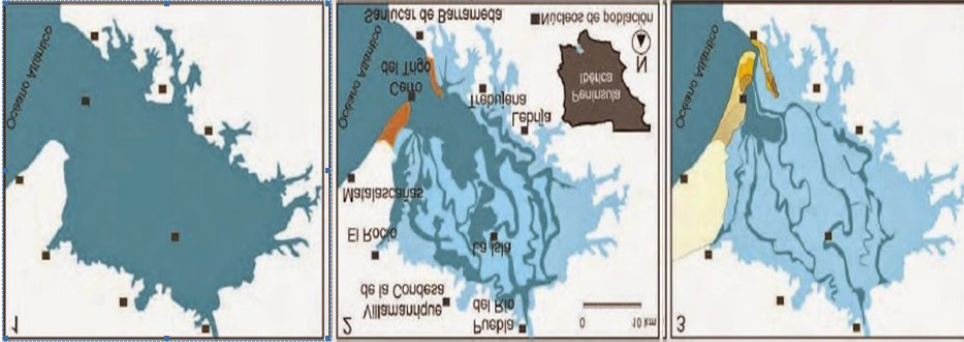


Figura 1: PROCESO DE COLMATACIÓN DEL ANTIGUO GOLFO TARTÉSICO:
ORIGEN DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR.
(Cfr.: OJEDA RIVERA et ál., o. c.).

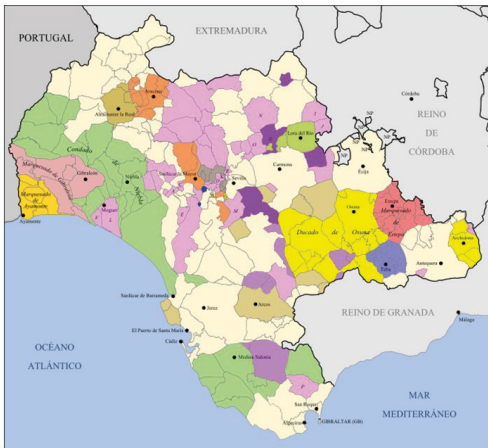


Figura 2: Reino de Sevilla: extensión y límites del Condado de Niebla.

(Cfr.: <http://hispanismo.org/reynos-del-andaluzia/11068-mapas-bien-claros-de-los-cuatro-reinos-de-andalucia.html>).

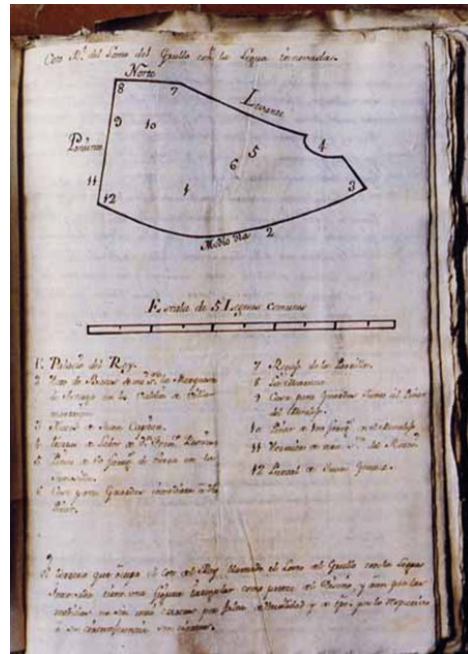


Figura 3: Plano de la Legua Innovada.
(Cfr.: <http://www.hermandadrociosevilla.com/EL%20ROCIO/PAGINAS%20OK/Leyenda.htm>).

LOS MARGINADOS EN EL VISO DE LOS SIGLOS XV Y XVI: JORNALEROS, MENDIGOS, MUJERES Y ESCLAVOS

Marco Antonio Campillo de los Santos

La sociedad de El Viso, población de Los Alcores sevillanos cercana a Carmona, en la Baja Edad Media y comienzos de la Edad Moderna correspondía a la división clásica estamental de los tres órdenes: nobleza, clero y pueblo llano:

- La **nobleza** esta conformada por los Arias de Saavedra, quiénes ostentaban un gran número de privilegios por ser nobles y Señores de El Viso, entre ellos no pagar impuestos. Del mismo modo, eran los grandes propietarios de la villa.

- El **clero** representaba el otro estamento privilegiado, no obstante, su modo de vida en una pequeña villa agraria como El Viso se asemejaba con el de los campesinos. El clero llevaba los temas religiosos y espirituales, controlando la moralidad de sus habitantes, en una sociedad profundamente religiosa y cuyo devenir diario estaba controlado por las campanas de la Iglesia. En el padrón de 1554, tenemos referencias de tres religiosos: el licenciado, Cura, Diego de Esquivil, el clérigo Antón de Hojeda y el Sacristán Sebastián de Hojeda.

- El **pueblo llano** era mucho más heterogéneo, pero nos centraremos en cuatro componentes que conforman los grupos más marginados: jornaleros, mendigos, mujeres y esclavos.

La vida para la mayor parte de los visueños y visueñas de los siglos XV y XVI, etapa cronológica de nuestro estudio, era una sucesión de durísimas jornadas en el campo trabajando de sol a sol; de cosechas de incertidumbre; de soles arrasadores y lluvias devastadoras; de hambres, enfermedades y muertes tempranas.

La mayoría de los componentes del pueblo llano eran jornaleros sin tierra, situados siempre al borde de la subsistencia, por lo que una sequía prolongada o una carestía provocaban el empobrecimiento de las capas medias y la ruina, e incluso muerte, de los más desfavorecidos. Esta situación de pobreza y miseria generalizada tenía su origen en el desigual reparto de la tierra, concentrada en muy pocas manos. Posiblemente, como ocurre en los casos de Carmona o Alcalá¹, un número significativo de vecinos tuviera un pedazo de tierra de olivar o viña (los cultivos sociales por excelencia), pero de muy reducidas dimensiones, por lo que la producción se reduciría al autoconsumo. Los jornaleros conformarían, pues, el grupo más numeroso. Como botón de muestra, podemos reseñar que en 1575 había 160 jornaleros en una población de 203 vecinos². Estas cifras pueden estar infladas, pues en el Memorial dirigido a la Real Hacienda sobre los tributos que pagaba El Viso³, se indica un total de 305 vecinos. Sea como fuere, teniendo en cuenta esta última cantidad, el 56 % de los vecinos de El Viso eran jornaleros. Esta cifra iría cambiando a lo largo del tiempo, pero sería importante desde la Baja Edad Media. Estos hombres, junto a sus familias, trabajarían a jornal, de sol a sol, en las tierras de la comarca o, incluso, si era necesario, en lugares más apartados. Las Ordenanzas de Carmona nos ilustran de forma gráfica las duras condiciones de trabajo de los jornaleros en la comarca de Los Alcores: *“Mandan que los peones que van a cabar a jornal, en saliendo el sol estén en las heredades a donde van y a la ora empiecen a cavar fasta que se ponga el sol”*. *“Los dueños de las mieses debían proporcionar a los segadores al comenzar su trabajo pan, queso y ajos; a la hora del almuerzo, hacia las nueve o las diez de la mañana, nueva ración de pan, queso y ajos; y a mediodía, sopa y vino, además de darles mientras segasen todo el vino que necesitasen”*⁴. Cuando no había faena se dedicaban *“a cabar y coger espárragos y palmytos y cardos y alcachofas y alberjones y los demás vezinos, que no son travajadores, los más dellos. E no todos, son harrieros”*⁵.

El verdeo o recogida de la aceituna daba numerosos jornales. La cogida de la aceituna se hacía en torno al día de todos los Santos hasta Año Nuevo. Si la aceituna es para aliñar (aceituna de verdeo) se coge antes. Este trabajo era objeto de un pago por adelantado de cierta cantidad de dinero. La recogida de la aceituna era realizada directamente por sus propietarios, mediante la contratación de una mano de obra asalariada y eventual (“gañanes y cogederas”). El jornal se pagaba según el precio establecido para la canasta, que era de cuatro a siete maravedíes a principios del siglo XVI. Contamos con varios ejemplos de contratos para la recogida de la aceituna, todos ellos fechados en Alcalá de Guadaíra el 29 de abril de 1506, entre jornaleros visueños y la viuda de un hermanastro del señor de El Viso:

¹ Vid, obras de González Jiménez y Franco Silva sobre Carmona y Alcalá, respectivamente.

² Encuesta realizada el 11 de septiembre de 1575 entre algunos vecinos de Mairena, a petición del Mayordomo del Concejo de El Viso. Cit. BUESO, I.P. Y BELLOSO, J.: “Hª de El Viso del Alcor”. T. I, pág. 235.

³ Memorial de 1575 dirigido a la Hacienda Real sobre los tributos que pagaba El Viso en dicho año. Cit. BUESO, I.P. Y BELLOSO, J.: “Hª de El Viso del Alcor”, T. I, pags. 248-250.

⁴ Actas Capitulares de Carmona 1512, fol. 57, cit. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: “El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523), nota 68, pág. 59.

⁵ Actas Capitulares de Carmona 15103, fol. 73, cit. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: Op. Cit, nota 72, pág. 60.

⁶ Encuesta realizada el 11 de septiembre de 1575 entre algunos vecinos de Mairena, a petición del Mayordomo del Concejo de El Viso. Cit. BUESO, I.P. Y BELLOSO, J.: “Hª de El Viso del Alcor”. T. I, pág. 235.

- Rodrigo Martín Navarro, vecino del lugar de El Viso, y Leonor García, su mujer, se obligan con doña Catalina de Guzmán, mujer del caballero Fernán Arias de Saavedra – vecina de Sevilla en la collación de Santa María-- a que cogerán toda su aceituna de este presente año. Por su parte, doña Catalina se compromete a pagar por cada canasta que ellos cogieren el precio que se pagare en Alcalá de Guadaira, o de otro modo, Rodrigo Martín reconoce que ya ha recibido de doña Catalina y de Cristóbal Martín, su criado, doce reales que montan 408 maravedíes⁷.

- Lázaro García de León, vecino del lugar de El Viso y estante en Alcalá de Guadaira, se obliga a dar a la señora doña Catalina de Guzmán, mujer del caballero Fernán Arias de Saavedra, dos cogederas que serán Antón y Francisca, sus hijos, para coger toda su aceituna de este presente año. Doña catalina le pagará por cada canasta recogida el precio que valiere en esta villa de Alcalá de Guadaira, Finalmente, Lázaro García de león reconoce que ya ha recibido de doña Catalina y de Cristóbal Martín, su criado, 408 maravedíes⁸.

- Alonso Jiménez, labrador, vecino del lugar de El Viso y estante en Alcalá, se obliga a dar a la señora doña Catalina de Guzmán tres cogederas: el propio Alonso Jiménez, Antón y “la Morena”, sus hijos, para coger su aceituna de este presente año, obligándose a que residirán en el donadío en el donadío de la señora doña Catalina hasta que que sea acabada de recoger toda la cosecha. Por su parte, doña Catalina les pagará por cada canasta que ellos cogiesen el precio que valiere en esta villa de Alcalá. Finalmente, Alonso Jiménez reconoce que ya ha recibido de doña Catalina y de Cristóbal Martín, su criado, dieciocho reales que montan 612 maravedíes⁹.

En otro orden de cosas, el pequeño campesino o jornalero, vestía por lo general túnica corta o camisa larga hasta la rodilla que cae encima de las calzas, que pueden ser anchas o ajustadas, y se sujetan con un cordón a la cintura igual que la túnica, que lleva abertura para introducir la cabeza. Si hace frío se acompaña de chaleco, ya que las mangas no facilitan el trabajo del campo, que puede ser de piel, dependerá de la época del año. Usaban sombrero de ala ancha para cubrir la cabeza.

La ropa interior masculina se compone de camisa y calzones cortos tapados por la túnica. También se servían de calzas, una especie de medias de tela.

Como calzado utilizaban zuecos, sandalias, borceguíes o botas. Ambos sexos usaban una especie de zapatillas abiertas fabricadas de cuero, de cabra para las clases más adineradas, o de vaca para el común de la población.

⁷. GARCÍA DÍAZ, Jesús: “Los más antiguos protocolos notariales de Alcalá de Guadaira (1478-1510)”, doc. 544, 29/04/1506, pág. 153.

⁸. Íbidem, Alcalá de Guadaira, 29/04/1506 , doc. 545, pág. 153.

⁹. Íbidem, doc. 546, Alcalá de Guadaira, 29/04/1506, pág. 153.

Los mendigos y pobres de solemnidad deberían conformar un grupo nada desdeñable, especialmente en momentos de crisis de subsistencias o epidemias. Tenemos una referencia de la importancia cuantitativa de esta capa marginada de la sociedad, que viviría de la caridad de sus vecinos y de la Iglesia; en 1575¹⁰, había 58 pobres de un total de 305 vecinos, lo que supone el 17 % de la población.

- Las minorías étnico-religiosas. ¿Existían judíos y moriscos en El Viso medieval? Es difícil saberlo por la falta de documentación al respecto. La historiografía tradicional defiende la marcha de los mudéjares o moriscos tras el levantamiento de 1264 y que los judíos vivían únicamente en ciudades, deteriorándose drásticamente su situación tras los conflictos religiosos de 1391. Sin embargo, según las investigaciones de Mercedes Borrero, existían judíos avecindados en la comarca rural del Aljarafe, tras la conquista y repoblación del territorio, concretamente en Sanlúcar la Mayor y La Algaba, concentrados en juderías. La mayor parte de los judíos se dedicaban a la artesanía. Del mismo modo, existieron mudéjares en la morería de La Algaba, aunque su situación cambia tras la sublevación de 1264. Era una población eminentemente rural, dedicada a labores agrícolas¹¹. No obstante, la autora matiza el carácter rural de estas minorías: "Con los datos expuestos, podemos asegurar que las minorías étnico-religiosas estuvieron representados en el Aljarafe-Ribera, por comunidades de judíos y mudéjares, circunscritas a dos importantes villas del distrito: Sanlúcar la Mayor, cabecera de la tierra sevillana, y La Algaba, el núcleo señorial más poblado de la zona¹²".

Volviendo de nuevo al caso particular de El Viso, desconocemos a ciencia cierta la respuesta a la pregunta que hicimos al principio. Costumbres judías han llegado hasta la actualidad, o por la presencia de alguna pequeña comunidad hebrea o por la influencia de los judíos de Carmona o Sevilla. Es posible que algunos mudéjares se quedaran en El Viso o en algunas de sus alquerías, aún incluso de las revueltas de 1264, y se fueran integrando poco en el seno de la comunidad. Es este aspecto compartimos plenamente la opinión de Domínguez Ortiz y Bernard Vicent: " Gracias a la acción del tiempo, que difuminaría la traza de los orígenes, un cierto número, quizás elevado, de individuos de ascendencia musulmana, quedarían plenamente integrados a los cristianos¹³". Además, todos los musulmanes convertidos al cristianismo antes de la conquista de Granada pasaban a ser considerados jurídicamente como cristianos viejos, así lo recogía una disposición del año 1526. Sin embargo, el mayor crecimiento de la minoría morisca en la comarca se produjo tras el levantamiento de los del Reino de Granada en 1568-1570, su derrota posterior y reparto por otras zonas del territorio peninsular. Concretamente, en 1570-1571, llegaron a Carmona 1080 moriscos, más o menos, según el corregidor Aliaga, el cual elabora dos informes para proceder el reparto entre las villas y aldeas cercanas; en el primero, propone

¹⁰. Cuadro de Movimientos de Población en El Viso, en BUESO, I.P. Y BELLOSO, J.: "Hª de El Viso del Alcor", T. I, pág. 325.

¹¹. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: " El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera", págs. 380-384.

¹². BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: " El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera", pág. 384.

¹³. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VICENT, Bernard: "Hª de los moriscos", pág. 90.

repartirlos en Mairena, Guadajoz, *El Viso*, Fuentes, La Campana, Gandul, Tocina, Alcolea y Lora del Río; en el segundo, los lugares que se mencionan donde se aconseja repartirlos eran Lora, Tocina, riberas del Guadalquivir, Mairena y *El Viso*¹⁴. El corregidor Aliaga se refiera a este rincón de Los Alcores del siguiente modo: “...*el lugar del Viso de hasta çien vecinos y una parroquia que agora lo posee el conde del Castellar ...*”¹⁵ Además, precisa que estos moriscos se repartieron en 20 casas¹⁶.

- Los esclavos constituían la categoría social más baja, siendo considerados desde el punto de vista jurídico como cosas. La esclavitud estaba perfectamente asentada en la sociedad medieval, siendo justificada por los teólogos cristianos. La mayor abundancia de esclavos en el mercado sevillano a comienzos del siglo XVI hace disminuir su precio, sin embargo, era un “producto” de auténtico lujo. Un esclavo solía tener un valor en el mercado que solía oscilar entre los cinco y seis mil maravedís. Era una suma considerable, suficiente para comprar seis aranzadas de viña o 2,5 de olivar. Los esclavos (negros, moros o canarios) eran un signo de cierta preeminencia social y una valiosa fuerza de trabajo para su dueño, especialmente en el trabajo doméstico o en ciertas tareas artesanales¹⁷.

“ La nobleza era, junto con la iglesia, asidua propietaria de esclavos y de hecho duques como los de Medina Sidonia, Medinaceli, Marqueses, Condes y nobles de variada condición realizaron operaciones esclavistas¹⁸”. Los Arias de Saavedra tenían esclavos, en consonancia con su estatus socio-económico y su condición de Alfarques Mayores de Castilla:

- Juan de Gangas vende en Sevilla a Juan de Saavedra un esclavo en 1551¹⁹.

- Juan Arias de Saavedra, primer conde del Castellar, compra entre 1540 y 1543 esclavas/os negras en Costa de Oro (África) y blancas en Berbería²⁰.

¹⁴ MAIER ALLENDE, Jorge: “Los moriscos de Carmona”, en Actas del III Congreso de Hª de Carmona: Carmona en la Edad Moderna, pág. 90.

¹⁵ Íbidem, apéndice documental, doc. 1, pág. 96.

¹⁶ Íbidem, apéndice documental, doc. 2, pág. 98.

¹⁷ BORRERO FERNÁNDEZ, Mª Mercedes: “El mundo rural y la crisis del siglo XIV: un tema historiográfico en proceso de revisión”, en Edad Media: revista de historia, nº 8, 2007,

¹⁸ CORTÉS LÓPEZ, J.L. (1989): “La esclavitud negra en la España Peninsular del siglo XVI”, cit. MELIÁN, Elvira M: “El rescate de cautivos en la cotidianidad de la frontera...”, pág. 45.

¹⁹ Documentos del Archivo de los Condes de Gomara y familia Arias de Saavedra. Mayorazgo Saavedra. Sig. 5912, doc. 33. 1551,12,22. Sevilla .Venta por Juan de Gangas a Juan de Saavedra de un esclavo.

²⁰ Un ejemplo de estas compraventas en: MELIÁN, Elvira M: “El rescate de cautivos en la cotidianidad de la frontera...” Apéndice III: Manuscrito de compraventa de esclavos realizado por Juan de Saavedra en el año de 1543, págs. 50-53.

Una minoría de grandes propietarios también tenían esclavos, al menos desde comienzos del siglo XVI. Tenemos referencias, aunque algo tardías:

- Un acta bautismal del Archivo Parroquial de El Viso, citado por Bueso y Beloso, registra el bautizo de un esclavo: *“En miércoles, veinticinco días de mes de Enero, año del señor de 1548 años, bauticé yo, Diego Navarro, clérigo, cura de esta Iglesia, Antón, esclavo de Diego Gómez de Santiago, hijo de Catalina, su esclava”*.

- *Francisco Martín Muñoz, vecino de la villa del Viso, vende a Bartolomé Martín de Marchena, vecino también del Viso, a un esclavo de color negro, de nombre Francisco, de 25 años poco más o menos, que compró a Doña Mencía..., viuda, que fue de Bartolomé Jiménez de Marchena, difunto, vecino de Carmona, “el cual dicho esclavo vos vendo por cautivo, sujeto a servidumbre y habido de buena guerra y lo aseguro que no tiene tacha ni vicio encubierto y que no es ladrón, ni borracho, ni huído, el cual dicho esclavo vos vendo por el precio de ciento y ocho ducados²¹”*.

Dentro de este interés por rescatar las periferias de la Historia y lo que hasta hace no tanto se ha marginado de los manuales oficiales, los investigadores también han estudiado en profundidad el **papel de la mujer rural** en la Baja Edad Media. Y aseguran que si terrible el trabajo en el campo de los hombres, peor era el de la mujer.

Las Ordenanzas Municipales de El Viso²², fechadas en 1564, aunque basadas en otras anteriores de mediados del siglo XV, ofrecen breves referencias sobre el papel de la mujer:

“Los lavaderos estaban ubicados en la Huerta del Concejo (Huerta Abajo). El arrendador de dicha huerta tenía la obligación de mantener las albercas limpias y llenas de agua con el fin de que en ellas las mujeres los viernes y los sábados”.

La mujer en el mundo rural vestía camisa y, sobre ésta, la túnica recogida en la cintura para facilitar el trabajo. La cabeza se cubría y usaban pañuelo o sombrero de ala ancha.

La ropa interior de la mujer consistía en un simple camisón, sin nada debajo.

²¹. Archivo Protocolos de Carmona, 6 de agosto de 1575. Cit. BUESO, I.P. Y BELLOSO, J.: “Hª de El Viso del Alcor”, Tomo I, págs. 215-216.

²². Archivo Ducal de Medinaceli, Sección El Viso, legajo 2, pieza 11.

La mujer en El Viso de los siglos XV y XVI podía tener varios roles:

- La casada: La familia extensa era la base del entramado social desde hace siglos y tenía la estructura de un reino en miniatura, en el que el padre tenía el poder absoluto. Se consideraba que la mujer tenía únicamente dos destinos honorables: casada o monja.

Según la mentalidad de la época, la mujer tenía básicamente tres funciones: ordenar el trabajo doméstico, perpetuar la especie humana y satisfacer las necesidades afectivas de su esposo. Esa es la razón por la que el matrimonio sería un fin para la mujer.

Dentro de estas tres funciones básicas destaca la de la procreación, dar hijos al hombre y al grupo familiar que la recibe, tanto para asegurar la continuidad del linaje –en los sectores nobles– como para proveer los brazos necesarios para la subsistencia de la familia, por lo que, en una sociedad tan mediatizada por la Iglesia, son mal vistas las relaciones sexuales que no buscaban ese propósito. “Incluso los clérigos decretaron cierta continencia sexual matrimonial durante períodos diversos, como en la menstruación (ante el temor de que el flujo menstrual podía provocar la muerte), en el embarazo (se estimaba que hacer el amor con una embarazada era pecado porque sólo se buscaba el placer con esta práctica, ya que la mujer ya estaba fecundada; también se creía que el acto sexual podía dañar al feto), en determinados períodos al año²³...”

Los padres procuraban generalmente casar a sus hijos dentro de su grupo social y en su entorno. Los hijos que se casaban sin el consentimiento paterno perdían sus derechos a la herencia y los lazos familiares quedaban rotos. Para contraer matrimonio, las féminas debían aportar una dote cuyo valor variaba en función de las condiciones económicas de la futura esposa. Siempre quedaba la posibilidad del adulterio, algo bastante común tanto entre hombres como entre mujeres. Evidentemente, el tratamiento social y legal era diferente si lo cometía uno u otra.

La mujer casada debía sufrir con resignación los malos tratos de su marido, por muy bárbaro que éste fuese. Sin embargo, existen excepciones a este respecto: “*Pedro Martínez Rubio – vecino de Alcalá de Guadaíra en la collación de Santiago- declara que por cuanto Inés Fernández, hija de Pedro Martín, molinero difunto, y de Constanza Fernández – vecina de esta misma villa en la collación de San Sebastián- está huida y fuera de su casa por temor y miedo que a él le tiene, se obliga a que si la dicha Leonor Fernández regresa a su casa, no le volverá a hacer daño alguno*²⁴”.

²³ ARJONA NÚÑEZ, M^a del Carmen; “Nacimiento y vida infantil en la Edad Media”, en revista Digital Csif Andalucía 2008, pág. 2: www.csi-csif.es/.../MARIA_DEL_CARMEN_ARJONA_NUNEZ01.pdf,

²⁴ GARCÍA DÍAZ, Jesús: “Los más antiguos protocolos notariales de Alcalá de Guadaíra (1478-1510), doc. 1268, en Alcalá de Guadaíra, 31 de agosto de 1510. Escribano Diego de Mairena, pág. 318.

Las mujeres de la Edad Media tenían, por regla general, muchos hijos, pero la elevada mortalidad infantil en los primeros meses de vida, debido a las pésimas condiciones higiénicas y sanitarias, hacía que sólo sobrevivieran unos pocos. Los partos se realizaban en las propias casas, siendo asistidas las parturientas por las vecinas y mujeres de la casa, siempre casadas y madres en varias ocasiones, o por parteras. “A ésta le llega la vejez con la menopausia, entre los treinta y cuarenta años, en una época en que los partos, debido a la ausencia de higiene, eran más mortíferos que las batallas²⁵”.

Los documentos medievales hacen referencia a los cabezas de familia, por lo que las nombres de mujeres apenas aparecen. Sin embargo, es más usual que aparezcan los nombres de mujeres de la nobleza, de mayor consideración social que las mujeres comunes. El Viso no es una excepción, por lo que podemos citar varios ejemplos, aunque matizando que las estancias de los Condes del Castellar en nuestro pueblo fueron escasas y esporádicas.

El Mayorazgo de El Viso fue fundado por Juan de Saavedra y su mujer Juana de Avellaneda en 1456 para el primogénito del matrimonio, Fernán Arias. Según las cláusulas de tal documento, el Mayorazgo pasaría a los descendientes legítimos de Fernán, prefiriéndose el mayor al menor y el varón a la hembra.

- La soltera: A pesar de las limitaciones matrimoniales, el matrimonio era preferible a la soltería, pues ésta tenía un sentido peyorativo en la sociedad de la época, llegando hasta nuestros días el apelativo de “solterona” o “mozodura”. Por tanto, las mujeres medievales solían contraer matrimonio a edad temprana, como forma de asegurar la descendencia.

La formación de las jóvenes humildes sería escasa, limitándose a las tareas domésticas, agrícolas y ganaderas, así como unas nociones básicas de religión. En cambio, las hijas de las clases altas recibían una educación esmerada, tal como demuestra el nombramiento, en 1505, del tutor de las hijas de Fernando Arias de Saavedra y Constanza Ponce de León²⁶.

- La viuda: La mujer, tras la muerte del marido, se convertía automáticamente en cabeza de familia, y como tal era censada. El *Encabezamiento de 1554* ofrece un total de 165 vecinos, de los cuales 17 son viudas, lo que representa el 10 % de los cabezas de familia.

²⁵ RODRÍGUEZ MOLINA, José: “La vida de moros y cristianos en la frontera”, pág. 73.

²⁶ Documentos del Archivo de los Condes de Gomara y familia Arias de Saavedra. Mayorazgo Saavedra. Sig. 5917, doc. 3, 1505,09,05. Sevilla Testamento de Magdalena de Guzmán, criada de Juan de Saavedra ante Álvaro Ruiz de Porras. Nombramiento de tutor de las hijas de Fernando Darias de Saavedra y Constanza Ponce de León.

La viuda era considerada con especial simpatía, mezclada con algo de compasión por la sociedad de su tiempo. La viudez en la Edad Media y en los albores de la Modernidad, mayoritariamente femenina, puede ser considerada como equivalente a un intenso dolor por haber perdido al ser querido o una liberación de tan dura opresión. En otros casos, suponía caer en la pobreza tras la muerte de sus maridos, ya que cesaban los ingresos. Aunque la viuda tratase de socorrerse, a ella y a los suyos, con algún trabajo, éste era tan mísero y los ingresos tan escasos que no la sacaban de la pobreza. “ Las mujeres pobres, sin marido, debe vivir del trabajo de sus manos, expuestas a múltiples carencias y peligros... Su acentuada precaridad les obligaba a realizar trabajos marginales, sobre todo si tenían hijos pequeños que alimentar, y a estar dispuestas a cualquier cosa en el plano de la sexualidad²⁷”. No obstante, hay casos frecuentes de viudas que mantienen un alto estatus social tras enviudar.

- La religiosa: Desconocemos si alguna visueña tomó los votos religiosos, sin embargo, en el Encabezamiento de 1554 se cita a una beata, concretamente a Juana Martín. Francisco Avellá²⁸ indica que el término beata tienes tres significados posibles en esta época:

1. Mujer que, vistiendo hábito religiosos, vive recogida en su casa, ejercitándose en obras de virtud.
2. La que vive con otras en clausura bajo una determinada regla.
3. La que vive en comunidad bajo una regla, pero no en clausura.

Sin lugar a dudas, el significado que más se nos aproxima a nuestro caso es el primero.

- Las marginadas: La mujer sufre una profunda marginación en el mundo del trabajo desde la antigüedad, quedando reducida a empleos de los sectores medio y bajo. La mujer no tenía acceso a los centros de enseñanza, por lo que la mayoría eran analfabetas. Los principales oficios quedan reservados a los hombres, así como el mundo de la política y los negocios, por lo que la mujer queda limitada a ayudar a su marido o a empleos humildes. No obstante, aunque aparezcan escasas referencias documentales, el trabajo de la mujer debió ser intenso, tanto dentro como fuera del hogar. El trabajo doméstico recaía absolutamente en la mujer: limpiar, elaborar los alimentos y vestidos, fabricar velas y candiles para iluminar la casa, hacer jabón, buscar el agua a la fuente, encender el fuego del hogar...Del mismo modo, la mujer también estaba al cuidado de los niños, ancianos, enfermos y parturientas.

²⁷ RODRÍGUEZ MOLINA, José: “La vida de moros y cristianos en la frontera”, págs. 73-74.

²⁸ AVELLÁ, Francisco: “Beatas y beaterios en la ciudad y arzobispado de Sevilla”, en Revista Archivo Hispalense , 1982)

En una sociedad rural, como la visueña medieval, el trabajo de la mujer como temporera debió ser fundamental, sobre todo en la época de la vendimio y del verdeo. Las jornaleras trabajaban a destajo, cobraban por canasta de aceituna recogida, vivían en casas de cogederas -infraviviendas semejantes a barracones- y ganaban un tercio de lo que recibía un hombre.

La mayoría de las mujeres del Antiguo Régimen pueden ser consideradas marginadas, aunque las que la soportan una marginación más profundas son las criadas, las prostitutas, las consideradas brujas y las esclavas.

Las *criadas* suelen ser mujeres que no tienen un oficio concreto y terminan sirviendo en las casas de los pudientes. Aquí, como en tantos casos, su suerte dependía del talante del ama de casa. Las criadas suelen estar mal pagadas, siendo privadas de voz y voluntad. Algunas son injuriadas y maltratadas, incluso sufren los acosos sexuales de los hombres de la casa. En cuanto al caso particular de nuestro pueblo, podemos ofrecer como botón de muestra documental el caso del testamento de Magdalena de Guzmán en 1502, criada de Juan Saavedra²⁹.

Presumiblemente, en El Viso también habría mujeres de “*mala reputación*”, sin embargo, no contamos con pruebas fehacientes que lo certifiquen.

En cuanto a las *brujas*, parece poco probable que este fenómeno se diera en nuestra localidad.

El tema de la esclavitud en El Viso ha sido tratado con anterioridad.

“Una vida, en definitiva, sometida y marginal, desde el nacimiento hasta la muerte, siempre en función de los hombres, a cuyo servicio les orientó la formación desde la infancia³⁰”.

La **alimentación** de la mayor parte de estos grupos desfavorecidos debió ser escasamente variada, monótona y de raciones modestas.

La clase baja es la que más duramente sufre los efectos de las crisis, especialmente en periodos de hambrunas y epidemias.

La dieta campesina típica se componía de pan moreno, huevos, queso y vino.

²⁹ Documentos del Archivo de los Condes de Gomara y familia Arias de Saavedra. Mayorazgo Saavedra. Sig. 5913, doc: 67. 1502,05,16. Sevilla Testamento de Magdalena de Guzmán, criada de Juan de Saavedra ante Álvaro Ruiz de Porras.

³⁰ RODRÍGUEZ MOLINA, José: “La vida de moros y cristianos en la frontera”, pág. 76.

Las gachas y el **pan** era el principal alimento de la gente humilde. El pan se obtenía de una mezcla de trigo con centeno o avena y , en las épocas de escasez, con cebada y otros cereales menores, incluso, con harina de legumbres, tales como garbanzos, lentejas, alubias o habas.

Únicamente, las clases adineradas, tales como los Arias de Saavedra, podían permitirse pan blanco.

La **carne** era el alimento que seguía en importancia al pan. Tenemos que recordar que había una carnicería en la Plaza Pública, actualmente conocida como Plaza Sacristán Guerrero. La más popular era la de cerdo, seguidas de las de cabrito, ave o ternera. Eran frecuentes los guisos de carne con tocino y aromatizados con hierbas y especias.

Las Ordenanzas Municipales nos indican que el carnicero estaba obligado a guardar cada domingo dos piezas de carne en canal para consumo del cabildo, repartiéndolas entre éste y aquellas personas que tenían costumbre de comprar carne ese día. Sin embargo, comer carne de forma frecuente era un lujo reservado a esta aristocracia municipal.

La dificultad de conservar en buen estado el **pescado** en zonas interiores restringía su consumo y la mayor parte del que se consumía era salado. Las Ordenanzas Municipales regulaban la venta de este producto en la pescadería de la Plaza. La mayor parte del pescado que se consumía en la villa procedía de Sevilla, siendo las especies más consumidas la pescada fresca o cecial y la sardina blanca. El poder de la iglesia en la baja edad media se sentía en todos los ámbitos de la sociedad, incluido en la alimentación del pueblo. La Cuaresma, desde el miércoles de ceniza hasta la víspera de la Pascua con la omisión de los domingos, indicaba ayuno y abstinencia. Todos los viernes de este período había que abstenerse de comer carne para recordar la crucifixión de Cristo, por lo que se disparaba el consumo del pescado, llegando a ser multado el pescadero con 200 maravedíes cada día de vigilia que faltara pescado.

El consumo de **vino** era abundante entre todas las clases sociales, tanto en las casas como en las tabernas de la villa. Las Ordenanzas nos señalan el fuerte proteccionismo del Concejo a la producción vinícola local frente a la de fuera, ya que se prohíbe la entrada de vino foráneo mientras existan en la villa tres tabernas dedicadas a la venta del mismo.

La gente corriente tuvo que beber generalmente un vino barato, generalmente elaborado con un segundo o tercer prensado, y con poco graduación alcohólica.

El consumo de **aceite** era habitual, siendo regulado su abastecimiento por las Ordenanzas Municipales, y existiendo en la villa una tienda destinada a la comercialización de tal producto, aunque podía haber otras personas que podían venderla con su correspondiente autorización. El consumo de las **aceitunas** debió ser frecuente, prohibiendo el consistorio su venta fuera de la localidad, salvo con autorización del mismo.

Las **frutas** y **verduras**, tanto locales como foráneas, debieron ser consumidas generalmente, siendo reguladas su abastecimiento por las ya archimencionadas Ordenanzas. Las mismas nos hablan de la venta de frutas, espárragos, palmitos, alcachofas, nabos,...

Documentos del Archivo de Carmona de fines del siglo XV y principios del XVI, reseñados en páginas anteriores, nos indican los conflictos del cabildo carmonense con visueños por el rebusqueo de espárragos, lo que nos sugiere su consumo frecuente entre las clases más humildes.

La **miel** era el producto que endulzaba los paladares visueños, siendo regulado su venta por el cabildo, y utilizado en la repostería.

Nuestros antepasados medievales utilizaban mucho las **especias**. Las clases altas, como los Condes del Castellar, podían permitirse los altos precios de estos productos, tales como azafrán, pimienta, canela, clavo o jengibre. Las clases bajas se tenían que conformar con los sabores y olores de la zona, como tomillo, romero, perejil o ajo.

La **dieta** de la mayoría de los visueños, de clase media-baja, era deficitaria en proteínas (carne) y en otros productos como hierro, fósforo, calcio o fluor. En cambio, consumían muchas calorías (dieta basada en cereales), y vitaminas (frutas y verduras).

La vida para la mayoría de los visueños y visueñas era una sucesión de durísimas jornadas en el campo trabajando de sol a sol; de cosechas de incertidumbre; de soles arrasadores y lluvias devastadoras; de hambres, enfermedades y muertes tempranas.

Las **Ordenanzas** de 1564³¹, basadas en otras anteriores del siglo XV, nos ofrecen datos muy interesantes sobre la **vida cotidiana** de los visueños de esta época:

- El Concejo se preocupó por mantener la convivencia pacífica de los vecinos, prohibiendo el uso de cualquier tipo de armas entre los mismos, al objeto de evitar cualquier reyerta, siendo obligatoria la ronda nocturna del alguacil (el policía municipal de la época) para mantener la paz y el orden.

³¹. Archivo Ducal de Medinaceli, Sección El Viso, legajo 2, pieza 11.

- Estaban prohibidos toda clase de juegos de azar (bolas, naipes,...) con el fin de evitar las consiguientes peleas por el dinero apostado.
- Había una especial vigilancia durante el Carnaval para que no se produjeran disturbios ni excesos que pusieran en peligro la paz y el orden entre los vecinos.

La necesidad de estas prohibiciones nos sugiere que serían frecuentes las reyertas (especialmente bajo el amparo de la oscuridad nocturna), el uso de armas, las apuestas y peleas en los juegos de azar, los disturbios y excesos (de bebida, comida e, incluso, sexuales) durante la celebración del carnaval.

Los ritmos de vida de los visueños y visueñas, a diferencia de hoy en día, estaban marcados por la naturaleza, reflejada en referencias cronológicas relacionadas con el santoral, los refranes populares y con las condiciones de su actividad productiva.

El **ritmo habitual de la vida de la comunidad** estaba marcado por las campanas de la iglesia: el rezo del Ángelus, la llamada a la misa del domingo, campanadas por los difuntos (un toque para la Del niño, dos para la de la mujer y tres para del hombre), ...Y también las excepciones a la monótono vida de este pequeño núcleo rural medieval: incendio, amenaza de peligro,....

Siguiendo a José Ángel de Cortázar³², en la vida de una aldea medieval podemos establecer un ritmo diario, semanal, mensual, estacional y anual.

El comienzo de la **jornada laboral** estaba marcado por las primeras luces del alba. “El ritmo de sol (naciente) a sol (poniente) era el fijado para el trabajo de obreros y jornaleros del campo. Así lo dispusieron, por ejemplo, las Cortes de Valladolid de 1351... Por supuesto, esto suponía que, al contrario de lo que sucede hoy, el horario de trabajo era mucho más corto en invierno que en verano, cuando la claridad solar se prolongaba y permitía continuar las labores. Por lo demás, el día podía quedar en tres partes. Una primera, desde el alba hasta una hora antes del mediodía, en que se tenía la comida principal. Una segunda, entre ésta y la puesta de sol, hora de la cena. Y una tercera, en especial en invierno, cuando la tarea aldeana era menor y las noches más largas, entre la cena y el acostarse. La hora de los cuentos y las canciones³³”.

³² GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “La vida en una aldea medieval”

³³ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “La vida en una aldea medieval”, págs. 41 y 42.

El **ritmo semanal** estaba marcado por la **fiesta del domingo**. Las Ordenanzas de El Viso determinaban que los domingos y los días festivos estaban dedicados a Dios, estando prohibido trabajar en el campo. La asistencia a misa en dichos días era obligatoria para todas las personas con más de quince años. Una vez que el sacristán terminara de tañir en tres ocasiones la campana más gorda (deducimos que, al menos, habría otra más pequeña), el alguacil tenía orden de detener al infractor, quién era condenado a pasar tres días en el calabozo y a pagar u real para la obra de la iglesia. Del mismo modo, los alcaldes, regidores y alguacil tenían reservado un lugar preferente en la iglesia durante el año de su mandato, no pudiendo faltar, bajo pena de cien maravedíes. Aparte de la fiesta dominical, otros hechos marcan el ritmo semanal, tal como regulan perfectamente las Ordenanzas Municipales. El ayuno o los días de abstinencia de carne eran los **viernes** y los **sábados**, estando obligado el arrendador de la pescadería de suministrar pescado en tales días. Dichos días, eran los reservados para que las mujeres lavasen la ropa en la Huerta del concejo (“Huerta Abajo”), estando obligado el arrendador a mantener las albercas limpias y llenas de agua para tal fin, bajo pena de cien maravedíes. Era también el viernes cuando los campesinos visueños acudían con sus productos agrícolas al mercado de Carmona.

El **ritmo mensual** estaba marcado por las tareas agrarias más significativas: la matanza del cerdo, la siega, la trilla, la vendimia, el verdeo,....

El **ritmo estacional** estaba estrechamente relacionado con la cadencia bioclimática. Para los campesinos medievales existían dos estaciones principales: invierno (que se iniciaba en noviembre) y verano (con comienzo en mayo).

Durante los primeros **meses invernales**, se araba y se sembraba la tierra, se prensaban las uvas,....En pleno invierno, bajaba la actividad por el frío y el aletargamiento de las plantas, pero no cesaba el trabajo: se fabricaban utensilios de madera, se hacían las cavas, se podaban los frutales y viñedos.

La etapa más dura de trabajo era el **verano**, especialmente de julio a noviembre, cuando se producían cuatro grandes tareas: la cosecha, la trilla la vendimia y el verdeo. Esos meses eran de trabajo intenso y fundamentales para la vida de nuestros antepasados, pues una mala cosecha podía llevar al hambre, a la desnutrición y a la muerte. En estos meses cruciales, dos días eran fundamentales en el calendario de nuestros antepasados: el día de Santiago (24 de julio) y el de San Miguel (29 de septiembre).

El de Santiago era un día señalado. Las Ordenanzas determinaban que desde ese día era obligatorio poner cerceros y garabatos a los perros para que no causasen daño a las viñas.

Nuestros padres o abuelos celebraban este caluroso día dando cuenta de manera ceremonial a la primera sandía del año.

El día de San Miguel era importante en el calendario visueño, tal como establecían las Ordenanzas: en dicho día las autoridades municipales (alcaldes, regidores y alguacil) tenían la obligación anual de revisar y declarar los límites del término, así como los prados y pastos comunes del concejo, ateniéndose al privilegio otorgado a Juan Arias de Saavedra en el siglo XV, renovando aquellos mojones que encontraran en falta y dando cuenta inmediatamente de todo lo acontecido al señor de la villa. Del mismo modo, el citado documento determinaba que el esquilmo era desde el mes de marzo hasta San Miguel, y los olivares hasta finales de enero. Así mismo, los ganaderos debían guardar las yeguas del concejo en diez días desde San Miguel.

Tenemos que recordar que la preciosa veleta que rasga el cielo visueño desde la Parroquia tiene la forma del arcángel San Miguel, protegiendo a los lugareños con su espada.

Desde Santiago hasta San Miguel no podía pasar manada de ovejas, cabras o puercos desde el camino nuevo que va de “*Mayrena a Carmona*” desde el corral del concejo hasta la Peña del Mal Nombre, ya que en ese tiempo reciben daño las viñas con los perros que acompañaban a ese ganado. Además, en dicho período ningún vecino de El Viso podía tener en sus casas, ni en otra parte, colmenas, sino fuera en la vega en un cuarto de legua desde esta Villa. También existía la prohibición en ese período entre los olivares y viñas con perros, ballestas u otros armadijos, bajo pena de cien maravedíes.

El **ritmo anual** marca el inexorable paso del tiempo. Cada año se celebran las mismas **fiestas**. “La profunda inmersión de la sociedad bajomedieval en la esfera de lo religioso explica que buena parte de las fiestas y celebraciones de aquella época tuvieran que ver ante todo con el ciclo litúrgico, desde la Navidad, Cuaresma o la Pascua hasta el rico y extenso santoral. Las fiestas profanas serían por un lado las que se efectuaban desde el poder, como las visitas reales o las entradas de los señores en los lugares de su jurisdicción, y por otro lado las que emanaban de la actividad cotidiana del pueblo, incluidas por supuesto las celebraciones de los nacimientos, las bodas y las honras fúnebres”³⁴.

Tomando como referencia a la Carmona medieval, las fiestas serían: el Corpus Christi, San Juan, la Navidad y tal vez el día de Reyes, la Candelaria y la Pascua de Resurrección. También se celebraron solemnemente en todas las ciudades, villas y lugares lutosos por el fallecimiento del príncipe don Juan, heredero de los RRCC, en 1497, el de Isabel I en 1504, o el festejo por la coronación de un nuevo monarca, como el caso de Juana I, como reina de Castilla³⁵. Del mismo modo, en la villa de El Viso se conmemoraban los acontecimientos vitales (nacimientos, matrimonios y defunciones) de sus señores feudales.

³⁴ VALDEÓN BARUQUE, Julio: “Reflexiones sobre la cultura popular en la Edad Media”, en *Edad Media: revista de historia*, 1998, pág. 27.

³⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: “Carmona medieval”, págs. 178-189.

Las Ordenanzas de El Viso hacen referencia al **Carnaval** visueño, donde se producían disturbios y excesos. El carnaval es una celebración, donde se mezcla lo profano y lo religioso, que tiene lugar inmediatamente antes del inicio de la cuaresma, que se inicia a su vez con el Miércoles de Ceniza. El carnaval combina algunos elementos como disfraces, fiestas en la calle, juegos, bailes y diversiones en general, con mucha comida y bebida. Al mismo tiempo, era una forma de rebelión de las clases populares, dando rienda suelta, liberándose por unos días del férreo control moral y social de los estamentos privilegiados, dando rienda suelta a los excesos (glotonería, ebriedad e incluso mayor licencia sexual) y a una sátira despiadada de las costumbres y tradiciones vigentes.

Las fiestas de la villa se celebraban en la Plaza de la villa, actual Plaza de Sacristán Guerrero.

En **conclusión**, la población de El Viso en la Baja Edad Media y en los albores de la modernidad era pobre, todo ello agravado por la circunstancia *“que la dicha villa es muy corta de téryno porque por donde más término tiene no llega a un quarto de legua ni tiene dehesa ni montes ni tiene tierras para poner heredades// y por esta razón todos los vezinos de la dicha villa son pobres...”*³⁶

³⁶. Encuesta realizada el 11 de septiembre de 1575 entre algunos vecinos de Mairena, a petición del Mayordomo del Concejo de El Viso. Cit. BUESO, I.P. Y BELLOSO, J.: “Hª de El Viso del Alcor”, Tomo I, pág. 237.

NÚCLEOS DE CHOZAS EN LA VEGA MEDIA DEL GUADALQUIVIR DURANTE LA DICTADURA FRANQUISTA

Ramón Barragán Reina¹

En los primeros años de la posguerra se produjo una mayor ruralización de la población española con la vuelta de muchas personas y familias de las ciudades al campo. Lo hicieron por necesidad y con la esperanza de que en el pueblo siempre estaría la familia. El franquismo reinante no desaprovechó la ocasión, que le venía bien para sus ansias autárquicas, y propagó la idea de que el campo era el lugar utópico e idílico para vivir, contrapuesto a la ciudad, que era considerada “el gran pecado”, siendo calificadas de “*colmenas, albergues fríos de toda una humanidad descarriada, a la que espera el campo compañero, las aldeas blancas, las villas alegres, el aire libre, el cielo claro..., (porque) la ciudad miente, miente en todo y miente por la propia virtud de su vicio*”². De paso se ensalzaban las virtudes del campesino: honrado, prudente, sabio, pegado a su familia y a la tierra, y la agricultura se presentaba “*no como una mera actividad económica, sino más bien como una forma superior de existencia que custodiaba la esencia de las virtudes étnicas y nacionales*”³. Nada de eso tenía que ver con la realidad, pues la vida en el campo, en los pueblos, y las condiciones de trabajo en la agricultura, no tenía ningún carácter idílico, ni tuvieron compensación alguna, ni –por supuesto– la atención debida. Una cosa es predicar y otra, dar trigo. La vuelta al campo sólo contribuyó a un empeoramiento, aún mayor, de la situación de los obreros del campo.

La ideología *ruralista* del franquismo podría venir bien en otros territorios, pero no en Andalucía, donde la división social era tan manifiesta y tan nefastas las condiciones de trabajo. Muchas eran las carencias en los pueblos y contaban con una superabundancia de mano de obra en el campo, que aún no tenía ninguna salida posible. Más bien, reinaba el odio soterrado a la tierra y a sus propietarios por explotadores y por su propia separación de los demás, puesto que se consideraban superiores: eran los “señoritos”, a los que había que obedecer y a los que la dictadura de Franco había investido con el máximo poder en cada localidad, en cada municipio.

¹ Autor del libro “DE LA CLANDESTINIDAD A LA LIBERTAD CONQUISTADA. Antifranquismo y lucha obrera en la Vega Media del Guadalquivir, 1939-1976”, Ed. Círculo Rojo, 2014.

² De la Revista Vértice, junio de 1939, de Falange Española, citada por Bibiana Treviño Carrillo en su artículo “La utopía ruralista del primer franquismo en los planes de reconstrucción de la posguerra”, publicado en *Actas de la II Conferencia de Hispanistas de Rusia*, Moscú, 19-23 abril de 1999, Embajada de España en Moscú, Ministerio de Asuntos exteriores.

³ SEVILLA-GUZMAN, Eduardo, El campesinado en el desarrollo capitalista de España, en P. Preston, *España en crisis. Evolución y decadencia del régimen de Franco*, Editorial FCE, Madrid, 1978, p. 189.

Con esas premisas, la población activa agraria al comienzo de la dictadura franquista, en vez de disminuir, lo que hubiese sido deseable, aumentó en toda España y la Vega Media del Guadalquivir, como parte de ella. En 1930 suponía el 45,5% de la población activa total y en 1940 era el 50,5%; aún en 1950 era el 47,6%, según datos de los *Anuarios Estadísticos* del INE. En la Vega, dicha población se mantuvo mucho más alta, se situaba entre el 60 y el 85%. Así por ejemplo: en 1945, La Rinconada contaba con 1.530 trabajadores del campo, lo que suponía en 84,9% de la población activa del municipio; en Tocina, en 1940, los 759 jornaleros, suponían el 62,37%; en Brenes, con una población de 6.262 personas en 1950, había más de mil obreros del campo (un 65% del total de la población activa), de los que la mayoría eran eventuales, y en Villaverde del Río era superior al 80%, pues de una población activa de 1.200 personas, casi mil eran trabajadores del campo.⁴ Estos altos porcentajes se permanecerán casi invariables durante mucho tiempo, hasta la gran emigración de los años sesenta.

A la Vega Media del Guadalquivir llegaron, además de familias que estaban en la capital de la provincia, trabajadores con sus propias familias de los pueblos sevillanos de la Sierra Sur y de la Campiña, aunque también, en segundo lugar, de la Sierra Norte, y de otras provincias (Granada, Almería, Jaén, Badajoz o Córdoba), continuando su tendencia general de ser zona de atracción demográfica, con un crecimiento global de 12.600 habitantes entre 1940 y 1950. Esta situación se vivió en casi todos los pueblos, pero de forma más clara, según los datos de los censos de 1940 y 1950, en La Rinconada, que atrajo con fuerza y creció de forma espectacular (unas 5.400 personas más en 1950 que en 1940), y en Cantillana, que recibe personas y crece de forma importante, con un saldo positivo de 2.200 habitantes más en los mismos años. Villaverde del Río⁵, Alcalá del Río y Brenes, a las que también llegaron personas de otros lugares, crecieron de forma algo más moderada que los anteriores (entre 700 y 1.400 habitantes); en cambio La Algaba y Burguillos presentaron en 1950 un saldo claramente emigratorio.

⁴ AMLR, Legajo 184; AMBR, Legajo 84; AMVR, Legajo 162.

⁵ Según el estudio de Carmen Martínez, en Villaverde entre 1940 y 1950 “aparecen 661 nuevos residentes, que constituye el 17% del total de su población”. Además considera que el 30% de la población del censo de 1950 son vecinos no nacidos en el término (MARTÍNEZ MARÍN, Carmen, Efectos del regadío estatal en la población de un municipio del valle del Guadalquivir: Villaverde del Río, *Anales de Geografía de la Univ. Complutense*, nº 2, Univ. Complutense, 1982. p. 135).

I

La llegada de los trabajadores y sus familias, procedentes de otros lugares, a los pueblos de la Vega no fue asimilada de forma adecuada, dadas las carencias existentes en ellos y la falta de medios económicos de los que llegaban. Muchas familias tuvieron que construirse sus chozas (o chozos) en lugares más o menos cercanos a las localidades donde les hubiese gustado vivir con algunas incomodidades menos.

De esta forma, desde inicio de la posguerra, se irán estableciendo o reforzando en determinados lugares (algunos de los cuales ya existían en la época republicana y anteriores) diversos núcleos de chozas, que crearon una auténtica “geografía de las chozas” de la comarca:

-*Vereda de Chapatales*, en el término municipal de La Rinconada, cerca de la Barriada de San José, a la izquierda de la carretera Sevilla-Tocina, una vez pasado el arroyo Almonazar hasta la primera curva de la misma carretera. En este asentamiento llegaron a vivir, procedentes de las provincias de Granada, Almería y otros pueblos sevillanos, unas 500 personas en 90 chozas.⁶ Algunas de ellas perduraron hasta finales de los años setenta. La mayoría de las chozas tenían una o dos habitaciones, que servían para todas las actividades posibles, desde dormir, comer o guarecerse de las inclemencias del tiempo hasta parir un hijo. Sus alrededores, cuidados por las mujeres lo mejor que podían, eran un chapatal.⁷

En la *Vereda de Chapatales* vivían obreros agrícolas eventuales y sin recursos (jornaleros), pero los arrendatarios lo hacían en chozas en la misma finca *Chapatales*, en las mismas parcelas arrendadas. Esta finca en el año 1945 la trabajaban 33 arrendatarios.⁸ Cuando la arrendaron estaba en muy mal estado, con charcas y toda clase de desperdicios e inmundicias..., por lo que tuvieron que trabajar duro para ponerla en cultivo y poder regar, gracias a los canales secundarios que parten del canal del Valle Inferior del Guadalquivir en esa zona. Como los arrendatarios de otras fincas, cultivaban patatas, tabaco, maíz, cáñamo y otros cultivos, pero para subsistir tenían que trabajar en otras fincas de grandes propietarios los días que podían. Algunos tenían su choza en el mismo terreno arrendado y junto a ella tenían un huerto, del que sacaban de todo para comer y guardar para el invierno, y criaban gallinas, conejos, cerdos o becerros... La mitad de los cerdos los mataban y la otra mitad los vendían. Los becerros eran para venderlos. Algunos arrendatarios tenían vacas para ordeñarlas y vender la leche obtenida. Vivieron allí hasta que el propietario, Manuel Salinas Benjumea, hijo de Manuel Salinas Malagamba, los echó en 1971.

⁶ ABC, del 21.06.1966.

⁷ Chapatal es sinónimo de lodazal, ciénaga o barrizal.

⁸ AMLR, Legajo 184: Agricultura: relación de labradores (arrendatarios y propietarios) y superficie cultivada, 1944.

Un rasgo característico de los que vivieron en *Chapatales* y en la *Vereda* de Chapatales, que llegaron a ser unas 800 personas, fue el respeto, la camaradería y la ayuda mutua existente entre ellos. La familiaridad y la solidaridad vecinal, como en tantos otros lugares, hicieron que, a pesar de las condiciones en las que vivían, nadie pasara ninguna necesidad extrema y en todo momento se vieran arropados por los demás, especialmente en los momentos más duros de cada familia: enfermedades, muerte de alguna persona, viudez, etc.

En *Vereda de Chapatales* vivió un hombre admirable, por su humanidad y sabiduría, según los que lo conocieron. Se llamaba Manuel Vélchez, aunque conocido por Manolo *el Maestro*. Era de Huélago (Granada). Durante la Guerra Civil fue capitán en el Ejército Popular de la República. Al terminar la guerra fue detenido y procesado como tantos otros. Consiguió la libertad condicional, pero fue desterrado de su pueblo, viniendo a vivir a una choza de la *Vereda de Chapatales*. Puso una tienda, pero además actuó como médico, salvando vidas humanas, y como veterinario de los animales de sus convecinos. También daba clases particulares a los niños por la mañana y a adultos de las chozas cercanas a la suya por la noche. Quiso construir una escuela, pero se lo prohibieron. Fue muy querido y respetado por todos.

-*El Candelero*, en el término de La Rinconada, cerca de San José, fue otro conjunto de chozas, que estaban diseminadas, en las mismas parcelas arrendadas. Estaban antes de la vía del ferrocarril, frente a la finca *Chapatales*. En su mayoría eran granadinos y almerienses, los cuales jugaron un importante papel en la transformación en regadío de las tierras de la Vega Media. En esta finca había 52 arrendatarios en el año 1945, de los que 48 ocupaban 166 ha. (3,5 ha. de media) y otros cuatro, unas 100. Miguel Pérez Blasco, propietario, trabajaba directamente 22 ha de dicha finca.⁹

-*Vereda de los Solares*, en los términos municipales de La Rinconada y de Sevilla. Se alarga siguiendo la vereda de carne que va desde el Cortijo Los Solares y Cortijo Castellanos hasta el arroyo Tamarquillo, donde está El Cristo Negro. Este antiguo camino llegaba a Sevilla. Comenzaron a establecerse en esta vereda hacia 1938, incrementándose la llegada de familias a comienzo de los años cuarenta y durante toda esa década. Llegaron a vivir en este lugar unas 1.600 personas en 345 chozas¹⁰. Vinieron de Granada, Almería, Badajoz y pueblos sevillanos, del sur y del norte de la provincia. La mayoría eran trabajadores del campo, jornaleros, que trabajaban cuando había trabajo. Con el tiempo, algunas chozas se transformaron en casas. Mas de 1500 personas llegó a albergar esta núcleo de chozas.

⁹ AMLR, Legajo 184, ya mencionado.

¹⁰ ABC Sevilla, de 28.02.1967.. Datos ofrecidos por la prensa con motivo de la visita que hizo a la zona el Ministro de la Vivienda, José M^o Martínez Sánchez-Arjona.

-Otros lugares con chozas del municipio de La Rinconada fueron:

a) *El Gordillo*, cercano a las propiedades de Ramón de Carranza, a la derecha de la carretera en dirección a Valdezorras, barriada sevillana que surge como asentamiento de familiares de los presos que construyen el Canal del Bajo Guadalquivir, el Canal de los Presos;

b) el Cortijo *El Castellón*, propiedad de Joaquín Benjumea Burín, donde 38 arrendatarios tenían arrendadas 128 ha, la mitad del cortijo. Fueron expulsados de allí en los primeros años de la década de los cincuenta, cuando el conde de Benjumea era Gobernador del Banco de España, después de ser ministro de Franco.

c) alrededor del *Cerro Macareno*, donde hubo unas cinco chozas y alguna casa pequeña de los arrendatarios de la finca de los Solares, aunque también, encima del Cerro un secadero fue usado como vivienda por una familia, que llegó de El Rubio; y

d) en las tierras de la Marquesa de Aracena, Ana Marañón Lavín¹¹, entre La Rinconada, el Majuelo y Majaloba, donde los arrendatarios de las mismas vivían en seis chozas, una en cada parcela. Era normal en aquellos años que los arrendatarios o parcelistas se construyeran sus viviendas en las mismas tierras arrendadas, pudiendo ser chozas o casas pequeñas, que tenían como tejado, en algunas ocasiones, cualquier material que sirviese para taparlas y no mojarse en caso de lluvia... Por último, cerca de La Rinconada, al lado izquierdo de la carretera que la une con San Jerónimo y Sevilla, existió otro conjunto que chozas que fue eliminado antes de la visita de Eva Duarte de Perón al cortijo Torre Pava en 1947.

-Ya en el municipio de Alcalá del Río, en la carretera que une La Rinconada con Alcalá del Río, antes de llegar a las casas de los trabajadores de la Central Eléctrica, existió otra hilera de chozas.

-Entre el arroyo Las Culebras y la Estación de Cantillana, en el término municipal de Cantillana, la necesidad construyó otro asentamiento de 30 o 40 chozas, a los dos lados de la carretera Sevilla-Tocina, y tres cantinas. Se establecieron en este lugar a finales de los años cuarenta y años cincuenta. Pronto le llamaron *Corea*. Permaneció hasta los años setenta y aún se conservan algunas casas, construidas con posterioridad.

¹¹ Viuda de Francisco Javier Sánchez-Dalp y Calonge, marqués de Aracena, y hermana de María de los Ángeles Marañón Lavín, esposa de Miguel Sánchez-Dalp y Calonge, el mayor terrateniente de La Rinconada y Alcalá del Río.

-En *El Cerrado de Miura* las chozas estaban diseminadas, existiendo una o varias en cada parcela. Es la finca (parcelada por el INC) que está frente a La Monta, en el término municipal de Cantillana, donde confluyen con los términos de Tocina, Villanueva del Río y Minas y Carmona. Llegaba hasta *La Motilla*, cerca de Los Rosales. Como en todos los lugares de chozas carecían de lo más elemental y los caminos se embarraban cuando llovía y no se podía salir a la calle. Además, muchas parcelas estaban encharcadas y llenas de juncos, por lo que tuvieron que trabajar duro para ponerlas en cultivo, según el testimonio de personas que vivieron en este lugar.

-En *Los Pajares* (Cantillana) existían también chozas y casas pequeñas de trabajadores, cuyos solares habían sido cedidos por el Ayuntamiento durante la República, siendo Alcalde José Pueyo Solís, ante la imposibilidad de adquirirlos de otra forma. Después de la guerra siguió siendo lugar de asentamiento de trabajadores y sus familias.

En algunos pueblos de la Vega Media los que llegaban de fuera crearon o agrandaron los barrios de chozas existentes en su periferia:

En Alcalá del Río, desde bastante antes de la finalización de la guerra, se va configurando un barrio de chozas en *La Era Alta*, en la zona de *El Egido*, que siempre fue mal visto por la Guardia Civil y por los demás vecinos. Eran sospechosos de todo y el primer lugar donde buscaban siempre que recibían alguna denuncia de robo. Entraban los guardias pegando, a diestro y siniestro, hasta que aparecía el que buscaban o el que cargaba con la culpa. Muchos de ellos llegaron de Granada, contribuyendo con su saber sobre el riego a la prosperidad de las tierras del municipio, a base de esfuerzo y dejar su vida en el trabajo; otros llegaron procedentes de Huelva y otras provincias, pero también vivieron en él alcalaños que no tenían medios económicos suficientes para tener una casa propia o arrendada en el viejo núcleo urbano.

En Burguillos las chozas se concentraron en la *Cruz de la Ermita*, donde llegaron a existir unas 60 o 70, y junto a la carretera, a la salida del pueblo, en dirección a Castilblanco de los Arroyos, donde se asentaron unas 15 familias, que después hicieron sus casas en el mismo lugar.

En La Algaba, en el barrio de *El Aral*, también existió un buen número de chozas y patios de vecinos, muy alejados del núcleo central del pueblo.

En Villaverde del Río surgió el *Barrio*, en la dehesa cercana al río Guadalquivir, que es la actual Barriada San Sebastián. Este barrio fue construido por los forasteros que llegaban, a los que les daban un solar o lo tomaban y ellos se construían sus chozas. No tenían agua corriente, ni alcantarillado, ni luz eléctrica en las calles, como los demás lugares con chozas. Los vecinos de Villaverde no siempre miraron con buenos ojos a estos nuevos

residentes; llamaron “Corea” al nuevo barrio.¹² Pero la realidad es que fue una barriada obrera, de chozas, donde se acomodaron como pudieron las oleadas de trabajadores que llegaron de Granada, Badajoz (Montemolín), Almería, Jaén, Córdoba... También de La Luisiana, Écija, Pruna y otras localidades sevillanas. Llegaron a vivir en ese lugar más de 500 personas, de las que el 90% eran andaluces. Posteriormente, las chozas se transformarían en las casas de la actual barriada. Al principio sólo había unas 10 casas. Después, en 1946, construyeron otras 20 casas (las “casas baratas” de Lázaro Rivas, gobernador de Sevilla). Muchos de lo que llegaron entonces o sus descendientes siguen viviendo en el mismo lugar donde tuvieron su primera “vivienda”. Fue un barrio donde surgió *gente descontenta*, como me dicen los villaverderos, debido a las condiciones en las que vivían, sin ningún tipo de infraestructuras, prendiendo en ellos la rebeldía contra la dictadura y las injusticias y los deseos de una vida mejor, tal como ocurrió en otros núcleos mayores.

En Cantillana estaba el *Barrio Mate* (actual calle Extremadura), desde el matadero municipal hacia el norte, en dirección al puente del río Viar, siguiendo el camino viejo. A ambos lados del mismo estaban las chozas, donde vivían familias carentes de recursos, alejadas del resto del pueblo. Otro barrio marginal fue *La Fuente*, cerca de la Ermita de la Soledad, bastante separado de las primeras casas de la *Calzá*. También, en la Carretera de Lora (la llamada Avenida del 30 de Julio durante la Dictadura) se mantenían en pie algunas chozas en los años cuarenta y primeros de los cincuenta.

En Brenes existió otro núcleo o asentamiento chabolista a la entrada del pueblo, llegando desde San José de la Rinconada, que llamaban *Las Chabolas*. Había unas 80 “viviendas”. Eran breneros, pero también gente de otros lugares, que encontraron allí un lugar donde refugiarse y vivir durante la posguerra... Actualmente son los terrenos en los que están instalados la piscina y las pistas deportivas del municipio.

San José de la Rinconada (*el Barrio o La Estación*) tenía cuatro zonas bien definidas: *Trianilla*, junto al arroyo Almonazar, en la actual calle San José; *Portugalete*, *Villalatas* y *Las Golondrinas* en la Carretera Bética.¹³ En todas ellas abundaban las chozas y los patios de vecinos con muy malas condiciones higiénicas y de habitabilidad: no tenían agua corriente (se abastecían de pozos en el mejor de los casos), ni alcantarillado, ni retretes, ni nada de nada. Sufriendo para colmo una inundación tras otra cada vez que el arroyo Almonazar se salía de madre. En estas condiciones vivieron en los años cuarenta más de 1.500 personas.

¹² Este barrio que surge en Villaverde del Río y que le llaman Corea es distinto al núcleo de chozas cercano a la Estación de Cantillana.

¹³ Los nombres se corresponden con sus vecinos o materiales de construcción: *Portugalete* por ser el lugar en el vivían más portugueses, *Villalatas* por los materiales usados en la construcción de las chozas y *Las Golondrinas* por parecerse a los nidos de golondrinas, hechos de barro y paja.

La primera iniciativa de construcción de casas por parte del Estado fue la de las *Casas Baratas* en torno a la Iglesia Parroquial, construida hacia el año 1946. Pero hubo chozas que estuvieron presentes sin solución de continuidad, junto al Almonazar, hasta los años sesenta, hasta que construyeron el canal, que encauzaba al arroyo a su paso por la localidad.

En La Rinconada existieron chozas durante mucho tiempo: en *El Egido*, (*el Legío*), a la salida del pueblo hacia Sevilla, y en otro núcleo enfrente del antiguo cementerio, que llamaban *Villalatas*, así como en *La Caldera*, a la derecha de la actual calle Triana, en el Huerto de El Benito.¹⁴

En Tocina, muchas de las familias que llegaban de fuera se tuvieron que instalar en *El Coto*, en chozas o casas pequeñas construidas por ellos mismos, donde carecían, como en todos los casos anteriores, de luz eléctrica, agua corriente o aseos, y se iluminaban de noche con carburo. Vivieron allí más de veinte familias hasta bien entrados los años sesenta. Actualmente en ese lugar está la Asociación Ecuestre de Tocina. Otro lugar, junto al pueblo, fue *La Charca*, donde habría unas 10 o 15 chozas.

En Los Rosales, las chozas, unas 15 o 20, se encontraban cerca de la Estación del Ferrocarril, partiendo del paso a nivel, donde la carretera se bifurca hacia Tocina o hacia a Guadajoz y Lora del Río.

II

El recorrido geográfico por los núcleos de chozas de la Vega Media, no termina aquí: faltan los núcleos que se fueron creando junto al *Canal de los Presos* (Canal del Bajo Guadalquivir), mientras era construido entre El Cerrado de Miura, término municipal de Cantillana, y el acueducto sobre el arroyo Almonazar, en el término municipal de La Rinconada, a partir de 1946. En su construcción trabajaron muchos presos políticos, procedentes de la Colonia Penitenciaria Militarizada (CPM) de Dos Hermanas, campos de concentración de Los Merinales o de La Corchuela, y por expresos o *libertos*, que vivían con sus familias en los poblados o asentamientos de chozas más cercanos. En estos núcleos de chozas, que, en muchos casos, tuvieron una vida breve y se movieron de un lugar a otro, también vivían familias de los presos (*los esclavos de Franco*) para estar cerca de ellos.

¹⁴ C.P. Guadalquivir, "*La Rinconada: Crónica en imágenes*", coordinador A. Mulero Tudela, Ayuntamiento de La Rinconada, 1997, pp. 245.

El primero de estos núcleos, junto a El Cerrado de Miura, se encontraba al pasar el *Puente Laranla*, en un lugar que llamaban *el Cerro* (un auténtico erial, algo elevado) a dos kilómetros del actual poblado de La Monta y a un kilómetro de la vía del ferrocarril, en dirección sur, ya dentro del término de Carmona, en el que habría unos 15 chozas; el segundo, con unas 25 o 30 chozas, según testigos presenciales, estaba en *Puente Pajares*, después del Cortijo *El Guijarrillo*, a unos 2 kilómetros del anterior siguiendo el curso del canal, que lo hace en dirección este-oeste hacia Sevilla, y el tercero, en la misma dirección, cercano al Cortijo *El Cerro* y a otros dos kilómetros del anterior, en que se albergaban las familias de los presos y *libertos* que construyeron el acueducto del arroyo *Las Culebras*, cerca del término de Brenes. Los que quedaron de este poblado, al finalizar las obras, fueron “alojados” en *Corea*, junto a la carretera Sevilla-Tocina, hacia el 1956, o desplazados hacia la *Vereda de Chapatales*.

Las chozas las hacían en las tierras del canal, es decir, en la franja de tierra expropiada a cada lado del mismo. Eran de barro y ramas, con una sola habitación, donde se hacía todo: comer, vivir, dormir...

Después del acueducto del arroyo *Las Culebras*, el canal tiene que salvar el cauce del arroyo *El Bodegón de las Cañas*. Ahí hubo otro asentamiento de chozas, en la confluencia de los términos de Brenes, Carmona y La Rinconada, entre la Hacienda *La Algabarrilla* (Carmona) y la Hacienda del *Bodegón de las Cañas* (La Rinconada). Algunos investigadores recogen la siguiente queja de un terrateniente:

“En [mayo de] 1947, el propietario de la finca *La Algabarrilla*, perteneciente a la familia Gamero Cívico, se quejó [mediante carta] a la CHG de la existencia de una larga fila de chozas a lo largo de la obra del canal cercana a su propiedad. Decía que estaban habitadas por ‘*personas de lo más indeseable que se puedan ver*’, que estaban sin control, arrancaban leña, usaban los pozos y hacían caminos. Calculaba que, diariamente, unas mil personas atravesaban y dañaban su finca. Por ello pedía que se enviara una pareja de la guardia civil de vigilancia. El ingeniero encargado de las obras, Blas Caballo, respondió: No le parece un poco exagerado llamar indeseables a los que habitan las chozas de la zona expropiada pues son obreros y sus familiares.”¹⁵

Esta queja nos indica, a su vez, que a los presos les seguían gran número de familiares. Además, hay que tener en cuenta el elevado número de “libertos” contratados para las obras.

¹⁵ GUTIÉRREZ CASALÁ, José Luis, Catalanes en la segunda agrupación de colonias penitenciarias militarizadas en Montijo, S/F; ACOSTA BONO, Gonzalo, De los trabajos forzados a la autoconstrucción. La otra cara de la colonización agraria. S/F.

Ya en el término municipal de La Rinconada estaba el pequeño núcleo de *Casablanquilla*, que, al estar muy cerca del anterior, pertenecía al mismo tramo constructivo. La chozas estaban entre los dos canales (el del Valle Inferior del Guadalquivir y el que estaban construyendo), que en esa zona circulan en paralelo, muy juntos, y en ellas vivieron familiares de los presos y expresos hasta los años cincuenta, en muy poco espacio a derecha o izquierda. Posteriormente fue ocupado por unas diez familias que no tenían otro lugar donde vivir.

El siguiente núcleo, yendo en dirección a Sevilla, fue conocido como *Campamento*. Estuvo cerca del cortijo Caricuesta, propiedad de Miguel Sánchez Dalp, entre los dos canales, al inicio del acueducto que salva el arroyo Almonazar. Fue el más poblado al realizarse ahí obras de gran envergadura a partir de 1946. Muy cerca de allí estaba la *Vereda de Chapatales*, ya mencionada anteriormente. Al principio, los militares pusieron tiendas de lona, a modo de barracones, rodeados con alambres de espinos, para alojar a los presos políticos de la CPM de Dos Hermanas. Posteriormente, construyeron un gran caserón, donde los presos dormían en literas. Frente este caserón, se fueron estableciendo las familias, en chozas, para estar cerca de ellos, como en otros lugares anteriores. Terminadas las obras de este tramo del Canal, en *Campamento* continuaron viviendo algunos expresos y sus familias, que trabajarán en los cortijos cercanos (Casavaca, Mata Amarilla, Mariolo o El Serafin). También se establecieron en ese lugar familias de trabajadores de campo, que ocuparon el caserón construido para los presos.

También en este lugar la solidaridad y generosidad se manifestó, tanto entre las familias, como entre los mismos trabajadores, ya fuesen presos o expresos para que nadie pasase más necesidad de la que en común *disfrutaban*. Y también hubo un hombre admirado y querido. Le llaman Téllez, pues nadie recuerda su nombre completo. Era un hombre con una gran humanidad, consciente de que lo que sabía tenía que dárselo a los demás. Después de su trabajo, ya por la noche, recibía en su choza a los niños de los núcleos de chozas y de los cortijos cercanos. Iluminaba la choza con dos candiles. Se sentaban en el suelo, pues no había ni sillas ni mesas, y con mucha paciencia se ponía detrás de cada niño, que en sus manos tenían el *Catón*, y le iba enseñando a leer. Compraba cuadernos y otros instrumentos para las clases. Los niños, en agradecimiento, les llevaban patatas, productos de huerta, leche..., y los que podían le aportaban una peseta. Sembró cultura y rebeldía en ellos, como reconocen sus exalumnos.

III

Y llegó la desaparición de las chozas entre 1962 y 1972. Fueron diez largos años: no hubo prisas...

El desarrollo urbano de los pueblos experimentó un notable avance en los años sesenta en comparación con los años anteriores, pues apenas habían cambiado desde 1939. Los pueblos de la comarca mejoraron las infraestructuras, aunque todavía estuviesen bastante lejos de un equipamiento vecinal aceptable, y se crearon nuevas barriadas, que no dieron solución al grave problema de la falta de viviendas, pero –al menos– comenzaron a paliarlo y a poderse eliminar, parcial o totalmente, en algunos casos, los núcleos de chozas o chabolas que he descrito, después de muchos años de penurias y malas condiciones de vida.

En 1962 construyeron la *Barriada San Gregorio* de Alcalá del Río. En 1964 les tocó a un importante grupo de barriadas: *La Esperanza* (Cantillana), con 125 viviendas; *Almonazar* (San José de la Rda.), con 208; *Huerto del Benito* (La Rinconada), con 56; *Cristo de la Vera Cruz* (Tocina) en *El Peazo*, con 76; Inmaculada Concepción (La Algaba, con 220. En Villaverde del Río, ese mismo año, entregaron las llaves de 30 viviendas y en 1966 las barriadas de *San Sebastián* y de *La Paz*, en Brenes, con 100 viviendas cada una.¹⁶ En algunos casos las chozas fueron totalmente eliminadas, tal como ocurrió con las chozas de *El Coto* en Tocina o las de *El Egido* y *La Caldera* en La Rinconada; en otros, aún quedaban años para ello para la erradicación total. En todos los casos las nuevas barriadas se inauguraron con la visita de importantes autoridades, al festejar los XXV Años de Paz de la dictadura de Franco o el XXIX o XXX aniversario del “Glorioso Alzamiento Nacional”, que se correspondían con los años 1964, 1965 y 1966, respectivamente. Los visitantes fueron José Utrera Molina, Gobernador de Sevilla; José M^a Martínez Sánchez-Arjona, Ministro de la Vivienda, y Pedro Gual Villalbí, Ministro sin Cartera y otros de titulación menor...

El mismo día, el 20 de junio de 1966, que entregaron a bombo y platillo las viviendas de la Barriada de La Paz, en Brenes, el Gobernador Civil, José Utrera Molina, tras recibir el correspondiente baño de multitudes en dicha localidad, visitó, acompañado por Fernando Belmonte, Alcalde de La Rinconada, la *Vereda de Chapatales* para prometer a los vecinos que “*se iría a la demolición de las chozas y que construirían viviendas sanas e higiénicas*”, para acabar con aquella lamentable situación. También les prometió la construcción de una escuela. En diciembre la escuela estaba sin construir y los vecinos volvieron a pedirla¹⁷. En el mismo sentido, los vecinos de la Vereda de los Solares recibieron en febrero de 1967 una visita importante, la del mismo Ministro de la Vivienda, para prometerles que pronto tendrían vivienda en San José de la Rinconada.¹⁸ En el municipio de La Rinconada quedaban aún unas 700 familias, casi 3.000 personas, viviendo aún en chozas: en los *Solares* y la *Vereda de los*

¹⁶ DOMÍNGUEZ FRESCO, A., *Alcalá del Río: Un siglo de Historia...*, Ayuntamiento de Alcalá del Río, 1998, p. 19; LVE, 27.09.1964; *ABC Sevilla*, 19.11.1964 y 22.11.1964; *ABC Sevilla*, 21.06.1966.

¹⁷ *ABC Sevilla*, 07.12.1966.

¹⁸ *ABC Sevilla*, 28.02.1967.

Solares, donde se agrupaban 1.434 personas, 321 familias; en *Chapatales-Salinas* y *Vereda de Chapatales*, con un total de 749 vecinos y 177 familias; en *El Candelero* con 92 familias, y algunas más en *Mata Amarilla*, en *Casablanquilla*, en el *Bodegón de las Cañas* y otros lugares.¹⁹

Tuvieron que aguantar hasta 1972, cuando Utrera Molina ya no era gobernador de Sevilla, En ese año terminaron de construir la barriada de *La Paz* en San José de la Rinconada, la de los 1.000 pisos. Fue entonces, después de más de 30 años viviendo en condiciones infrahumanas (inferiores a lo considerado propio del ser humano), cuando los habitantes de las chozas de la *Vereda de los Solares* y los que quedaban en la *Vereda de Chapatales*, pues algunos habían salido antes o habían emigrado a Alemania u otros países europeos, pudieron acceder a una vivienda digna y se derribaron sus chozas. No se dieron mucha prisa los jefes del régimen franquista en solucionar el problema, pero no se olvidaron de llamarla *La Paz* en alusión a la “paz de Franco”, la paz que los había tenido en aquella infrahumana situación durante tantos años.

También en 1972, el Gobernador Civil, Ramón Muñoz-González, coincidiendo con el XXXVI aniversario del “18 de julio”, inauguró 90 viviendas en Burguillos y la barriada de *La Paz*, una más, en Alcalá del Río, con 150 viviendas subvencionadas. En el acto de Alcalá del Río, el Gobernador Civil alentaba a los vecinos a que pusiesen telegramas a Franco, porque “*gracias a Franco disfrutamos de paz y orden y los pueblos van mejorando día a día en todos los aspectos.*”²⁰

No desperdiciaban ningún momento aquellas autoridades (nombradas a dedo) para “glorificar” al dictador y, de paso, apuntalar un régimen en plena crisis: querían conseguir adeptos de última hora. Pero los nuevos vecinos instalados en los pueblos donde obtenían casas o pisos no podrían olvidar los muchos y difíciles momentos vividos en los núcleos de chozas, donde les obligaron a establecerse y en las que soportaron los calurosos veranos del Valle del Guadalquivir, se guarecieron del mal tiempo (lluviosos sesenta), tuvieron hijos y, en muchos casos, alentaron la rebeldía y la acción organizada a favor de la libertad y la justicia, en ellos mismos y en otros.

¹⁹. AMLR, Censo de Habitantes, 1960.

²⁰. *ABC Sevilla*, 17.08.1972.

NÚCLEOS DE CHOZAS EN LA VEGA MEDIA DEL GUADALQUIVIR DURANTE...



Chozas de La Rinconada



Choza años cincuenta en Cantillana



Canal de los Presos

LA COLECCIÓN DE EXVOTOS DE LA ERMITA DE SAN BENITO ABAD. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

Yedra María García Sánchez

Los exvotos son representaciones de un milagro recibido que se ha plasmado de manera plástica y visual sobre un soporte, estando dedicados a una determinada advocación.

En cada una de las obras se escenifica la petición del fiel y en la parte inferior (normalmente) se integra un texto donde explica lo ocurrido haciendo referencia a la persona encomendada, al santo y al favorecido.

En general son pinturas populares que carecen de técnica artística depurada, pero no por ello dejan de transmitir al espectador una ingenuidad, dotada de encanto. Quizás la gratitud con la que han sido ejecutadas son las que dotan de positividad su contemplación.

Durante mucho tiempo han sido obras desvaloradas calificándolas como populares, sin valor artístico, carentes de interés.... Siempre de una manera despectiva. Ningún exvoto aparece citado en una guía histórica artística, ya que han sido valoradas según los cánones clásicos, no teniendo en cuenta su simbología, valor sentimental o etnográfico el análisis de estos aspectos los convierte en documentos fundamentales para acercarnos a conocer la vida, costumbres y preocupaciones de nuestros antepasados¹.

Un caso excepcional de conservación de exvotos lo localizamos en la Ermita de San Benito Abad en el término de Castilblanco de los Arroyos, junto a la nave central se ubica una pequeña habitación denominada a su entrada como “*Sala de los Milagros*”, está presidida por una enorme cruz de madera en la pared frontal, toda la estancia está repleta de exvotos de diversos tamaños que cuelgan en las paredes, siendo un total de 168 obras, pertenecientes a los siglos XIX, XX y XXI².

¹ Para ampliar conocimientos consultar: AGUILAR GARCÍA, María Dolores. *Exvotos marianos de pintura ingenua*. Universidad de Málaga, Facultad de Filosofía y Letras, 1978.

² El Santuario de Consolación de Utrera es otro de los lugares que también conserva una interesante colección de exvotos, consultar: MEDINA SAN ROMÁN, María del Carmen. *Los exvotos del Santuario de Nuestra Señora de Consolación de Utrera*. Ayuntamiento de Utrera, 2001.



Cuarto de los Milagros.



Detalle de la estancia de la Ermita de San Benito Abad, donde se conserva la amplia colección de exvotos.

El más antiguo de ellos está fechada en 1863, en él podemos leer: *“Hallándose gravemente enfermo Antonio Esteban e echando sangre por la boca tal que se ahogaba, su esposa María Fernández lo encomendó al Santo Bendito y sano milagrosamente el 11 de julio de 1863”*.



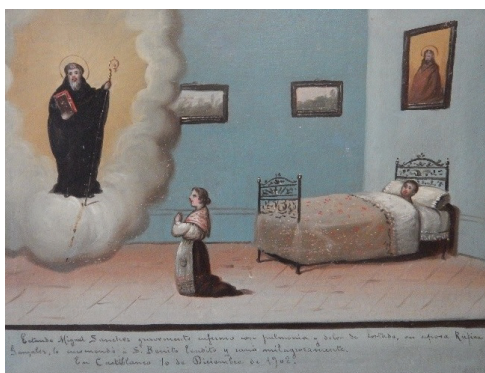
Detalle del exvoto más antiguo conservado en la Ermita de San Benito Abad.

LA COLECCIÓN DE EXVOTOS DE LA ERMITA DE SAN BENITO ABAD...

Se trata de una obra singular dentro de la colección ya que está realizada empleando como soporte un cristal y usando como pigmentos lacas y aplicaciones de láminas de oro y plata. La escena se desarrolla en el interior de un dormitorio donde destaca la riqueza del mobiliario, elementos decorativos, el juego de colores del suelo...

La estética de la obra recuerda a las estampas de los libros iluminados medievales. El autor dejó volar su imaginación hacia la sensualidad y el romanticismo de las leyendas de la Edad Media tan de moda en esa época.

Son temas frecuentes en los exvotos del s. XIX hasta la segunda mitad del siglo XX los dedicados a la sanación de enfermedades como la tuberculosis, gripes, dolores de estómago... En estos casos la composición que se repite es similar: el enfermo aparece postrado en la cama, el santo se representa en uno de los extremos de la habitación, mientras el familiar o familiares arrodillados se le encomienda.



Detalle de un exvoto dedicado a la recuperación del enfermo, como curiosidad destacar la iconografía de San Benito, se asemeja a las representaciones que se realiza de él en el Monasterio de Silos.



Detalle de un exvoto, dedicado a la sanación.

Y también son comunes los que se dedican a favores de sanación tras haber sufrido accidentes agrícolas como vuelco de carromatos, ataques de bestias, accidentes de caza, incluso peticiones de lluvia...³.

³ Consultar: VÁZQUEZ SOTO, José María y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador. Exvotos de Andalucía: Milagros y promesas en la religiosidad popular. Argantonio, 1980.

Dentro de esta tipología de exvotos localizamos una historia curiosa donde podemos leer “*Encontrándose el niño Antonio Flores Moya perseguido y acolmillado por un cerdo, su madre Gracia Moya creyendo que el cerdo estaba rabioso se encomendó a San Benito y sanó milagrosamente. Día que lo mordió el 28 de Diciembre 53*”. En este caso el exvoto esta realizado con técnica mixta: aguadas y tintas sobre papel; destaca la plasticidad, expresividad del dibujo, sus detalles y ejecución.



Exvoto donde se muestra el momento del ataque del cerdo, de manera muy ilustrativa.

A partir de mediados del siglo XX aparecen otras composiciones donde se representan accidentes de tráfico, retratos de personas favorecidas o simplemente se escriben textos dando gracias.



Exvoto que escenifica un accidente de tráfico.



Retrato del favorecido junto a la imagen de San Benito.



Exvoto dando gracias por el favor recibido.

Otra de las características de esta colección de exvotos es la variedad de técnicas: óleo sobre lienzo o tabla (es lo tradicional), dibujos realizados a lápiz sobre papel, bordados sobre seda, punto de cruz, pastel sobre papel, tinta sobre papel, técnicas mixtas e incluso montajes fotográficos ejecutados en la década de los 50, mostrando todo un alarde de técnica para el momento. Dentro de esta tipología destacamos dos, el primero de ellos nos relata: *“Angel González Loros, de 4 años de edad se perdió en la Dehesa del Hornillo, término de Castiblanco sus padres José María González y Antonia Loros, se encomendaron a San Benito y lo encontraron a los 3 días en Valde-asemas sano y salvo. Es natural de Allous Badajoz”*.

Este es uno de los Milagros más difundidos, según la tradición el niño contó a sus padres que un señor vestido de negro *“le daba higos de comer y, por la noche, lo arropaba con su manto”* reconociendo a San Benito como a esa persona.

El segundo nos cuenta: *“Bañándose Lorenzo Palomo en la tarde del 31-7-1950 y en trance de ahogarse fue salvado milagrosamente por S. Benito al cual se encomendó su “abuela” en el momento de la desgracia”*.



Montaje fotográfico relacionado con el milagro.



Montaje fotográfico donde aparecen todas las personas citadas en el milagro: la abuela, San Benito y la curiosa imagen del favorecido del que solo emerge su cabeza entre las aguas.



Exvoto en técnica mixta: tejido, bordados y grabados.

Estos lienzos que han llegado hasta nuestros días, son muestras de las huellas artísticas que representan y retratan un arte popular con el que siempre se han sentido muy identificadas las clases no privilegiadas, encontrando en la advocación a San Benito el refugio y consuelo para sus pesares e ilusiones.

Actualmente los exvotos están siendo valores, una muestra de ello la localizamos en el Archivo de Exvotos creado por la Revista digital “Sans Soleil”⁴ dedicada al estudio, catalogación y análisis de los exvotos a nivel internacional. Este espacio virtual ofrece una clasificación de los exvotos por países: España, Italia, Francia, Portugal, Alemania, Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Austria, Lituania Argentina, Ecuador, México, Perú, Bolivia, Perú, Costa Rica, Brasil, Canadá y Estado Unidos. En España localizamos obras de Cataluña, Castilla y León, Andalucía, Valencia, Galicia, Islas Canarias, La Rioja y País Vasco, cada uno de los exvotos va acompañado de un artículo, reseñas históricas o fichas técnicas... Los creadores de esta web invitan a todos a incluir los exvotos de su municipio o localidad en esta red, en breve los exvotos de la San Benito pasaran a forma parte de esta iniciativa y promoviendo su difusión y puesta en valor.

BIBLIOGRAFÍA

CAMACHO M., JIMÉNEZ FLORES A.M., ORIA SEGURA M.

Castilblanco de los arroyos la tierra, el pueblo y su historia. Área de Cultura, Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, 2008.

VARIOS. *México y España, un océano de exvotos: gracias concebidas, gracias recibidas*. Museo Etnográfico de Castilla y León, 2008.

BARBIERI, Sergio. *Exvotos argentinos: un arte popular*. Fondo Nacional de las Artes, 2007.

MEDINA SAN ROMÁN, María del Carmen. *Los exvotos del Santuario de Nuestra Señora de Consolación de Utrera*. Ayuntamiento de Utrera, 2001.

RUIZ DE ADANA, José Cobos y LUQUE-ROMERO ALBORNOZ, Francisco. *Exvotos de Córdoba*. Diputación Provincial de Córdoba, 1991.

VARIOS. *Exvotos de Andalucía: exposición, Convento de Santa Inés, Sevilla*, noviembre. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 1982.

RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador. *Exvotos pictóricos de Andalucía y América: planteamiento metodológico para un análisis comparativo*. Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida, 1981.

VÁZQUEZ SOTO, José María y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador. *Exvotos de Andalucía: Milagros y promesas en la religiosidad popular*. Argantonio, 1980.

AGUILAR GARCÍA, María Dolores. *Exvotos marianos de pintura ingenua*. Universidad de Málaga, Facultad de Filosofía y Letras, 1978.

⁴ Consultar: <http://archivoexvotos.revista-sanssoleil.com/francia/aquitania/>

XII JORNADAS DE HISTORIA Y PATRIMONIO SOBRE LA PROVINCIA DE SEVILLA



*"Los grupos no privilegiados en la provincia de Sevilla
a lo largo de la historia. (Siglos XV-XX)"*

Arahal, 24 de octubre de 2015

Organiza:



Asociación Provincial Sevillana
de Cronistas e Investigadores Locales



Ayuntamiento
de Arahal

Colabora:



Cartel de las XII Jornadas de Historia y Patrimonio

Autores de las fotografías:

- Antonio Céspedes Mimbrero
- Cristobal Raya Sancho



Entrega de documentación



José Antonio Filter, Presidente de ASCIL y Miguel A. Márquez, Alcalde de Arahal



Juan José Iglesias en su ponencia inaugural acompañado de Joaquín O. Prieto



Sesiones académicas en el Salón de Actos de la Casa del Aire en Arahal



Carlos Núñez del Pino



Carmen Gavira Gómez



Clara L. Ortiz Canalejo



Eusebio M. Pérez Puerto



Francisco Amores Martínez



Francisco J. Gutierrez Núñez



Isabel Mª González Muñoz



Isidro Díaz Jiménez



Joaquín Ramón Pérez Buzón



José A. Campillo de los Santos



José Hinojo de la Rosa



José Mª Alcántara Valle



Juan Diego Mata Marchena



Juan Diego Mata Morillas



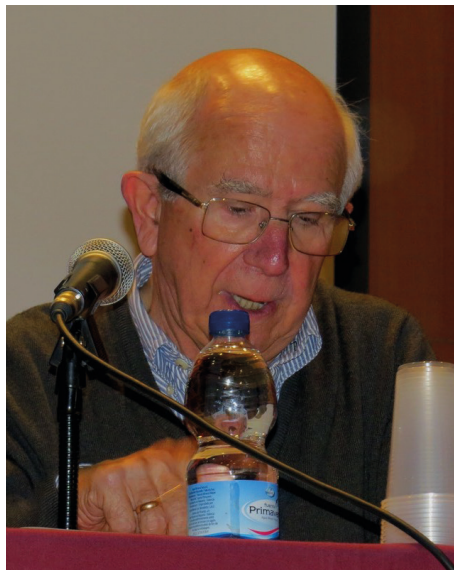
Adela Mariscal Galeano



Antonio Nieto Vega



Marco A. Campillo de los Santos



Ramón Barragán Reina



Yedra Mª García Sánchez



Manuel Zurita Chacón



Participantes en las XII Jornadas en el Salón de Actos Casa del Aire de Arahal



Grupo de congresistas



Visita guiada por la ciudad a cargo de Juan Luis Ravé Prieto



El profesor Juan Luis Ravé en una de las visitas

